Ud. Está accediendo a este documento a través de la Biblioteca Digital de Genealogía Familiar, que lo publica con autorización del autor o editor del mismo para ser leído por individuos que acceden a este sitio web.

Está prohibido su uso o reproducción (total o parcial) para cualquier uso comercial sin autorización específica del autor o editor, que retiene todos sus derechos sobre este documento.

Puede consultar otros documentos de interés histórico o genealógico en www.genealogiafamiliar.net

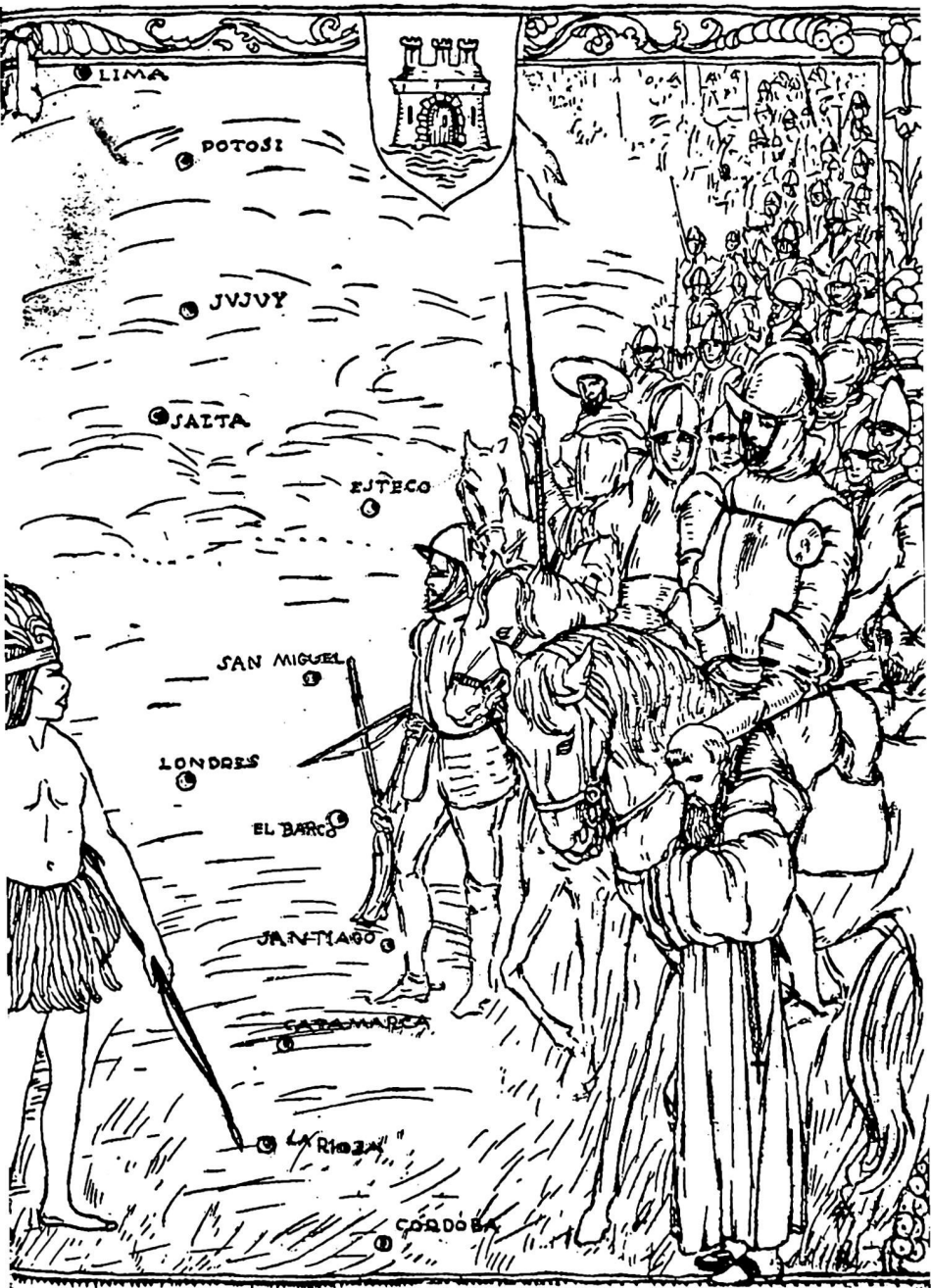

EL TVCVMAN

PROBANZAS DE MERITOS Y SERVICIOS

GOBERNACION DEL TUCUMAN

PROBANZAS DE MÉRITOS Y SERVICIOS DE LOS CONQUISTADORES

TOMO I

DONACI
F.B.

COLECCIÓN DE PUBLICACIONES HISTORICAS
DE LA
BIBLIOTECA DEL CONGRESO ARGENTINO

GOBERNACION DEL TUCUMAN

PROBANZAS DE MÉRITOS Y SERVICIOS DE LOS CONQUISTADORES

Documentos del Archivo de Indias.

INSTITUTO GENEALÓGICAS DE CIENCIAS

TOMO I

1548-1583

Publicación dirigida por D. Roberto Levillier

Prólogo de D. Rufino Blanco-Fombona

MADRID
SUCESORES DE RIVADENEYRA (S. A.)
Paseo de San Vicente, núm. 20.

1919

61276

1324

PLAN DE PUBLICACIONES HISTORICAS

DE LA

BIBLIOTECA DEL CONGRESO ARGENTINO (*)

Vida administrativa, política, civil y militar:

Papeles de los Gobernadores de Chile, Tucumán, Río de la Plata Paraguay y Buenos Ayres. Juicios de Residencia. Relaciones de Visitadores. Testamentarías y Bienes de difuntos. Probanzas de meritos y servicios de los conquistadores del Tucumán y Río de la Plata.

Vida religiosa:

Diócesis del Río de la Plata, Paraguay y Tucumán (Obispados, curatos, cabildos eclesiásticos, etc.) Papeles de la Inquisición, Organización de la Iglesia y de las Ordenes religiosas en el Virreinato del Peru.

Vida judicial y política:

Correspondencia de la Audiencia de Lima.
Correspondencia de la Audiencia de Charcas.
Correspondencia de la Audiencia de Chile.

Vida financiera:

Correspondencia de los oficiales Reales de Hacienda del Río de la Plata, Paraguay y Tucumán, con los Reyes de España.

Vida comunal:

Correspondencia de Cabildos seculares del Perú, (Quito. Cuzco, Lima Charcas, Potosi), Tucumán, Chile, Buenos Ayres y La Asunción con los Reyes de España.

Cartografía:

OBRAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1919

Vida religiosa:

Organización de la Iglesia y Ordenes religiosas en el Virreinato de Perú en el siglo XVI (1.ª parte), 714 págs. (Prólogo del padre don Pablo Pastells.) Santo Toribio Mogrovejo. Arzobispo de los Reyes por don Roberto Levillier, 92 págs.

Organización de la Iglesia y Ordenes religiosas en el Virreinato de Perú en el siglo XVI (2.ª parte), 352 págs.

Vida militar y política:

Probanzas de méritos y servicios de los Conquistadores del Tucumán. Tomo I (1548-1583). 600 págs. Prólogo de don R. Blanco-Fombona. «Advertencia» de D. Roberto Levillier, 65 págs.

Repertorio de documentos publicados.

COMISIÓN:

Presidente: *Dr. Arturo Goyeneche.*
Vocales: *Dr. Joaquín V. González, Dr Ricardo Davel, Dr. Leopoldo Melo, Dr. Matías Sánchez Sorondo.*

(*) Los pedidos de obras deben dirigirse al señor Jefe de la Biblioteca del Congreso Dr. Félix Outrié, Buenos Aires.

ADVERTENCIA

Por su número, desbordan las probanzas de méritos y servicios de conquistadores del Tucumán en el siglo XVI de la cabida de un tomo de usual formato, y han sido, en consecuencia, divididas, valiéndonos para la ordenación del método cronológico. Pero, a pesar de la sucesión aparente de las probanzas, forman los dos tomos una síntesis única y compacta de los hechos de conquistadores y gobernadores en el Tucumán en el siglo XVI, pues todas las informaciones, o casi todas ellas, pertenecen al período histórico que comienza con la fundación de El Barco, en 1550, y termina hacia fines de siglo con el gobierno de Ramírez de Velasco.

El trabajo que hemos destinado a esta obra es "Los conquistadores del Tucumán y Hernán Mejía Miraval"; y habiendo actuado este Gran Capitán cuarenta años en las provincias del Norte, y figurando sus dos probanzas en el segundo tomo, hemos juzgado preferible reservar la monografía para aquel volumen, publicando en éste el admirable estudio acerca de la "Psicología del conquistador español", escrito expresamente para esta colección de documentos inéditos por el gran psicólogo e historiador venezolano y maestro de la pluma D. Rufino Blanco Fombona.

Decimos admirable porque, si bien es cierto que el tipo legendario del conquistador ha tentado, y con éxito, talentosas plumas, no sabemos de ninguna que, haciendo a un lado la fácil hojarasca literaria, haya presentado en más substanciosa síntesis, concepciones tan originales, valientes e interesantes como hermosamente expresadas, presentadas en una erudición histórica pasmosa.

El trabajo del Sr. Fombona es algo más, y algo más halagador: su cabal conocimiento de nuestra vida primitiva, su minuciosa información acerca de la obra histórica emprendida por nuestras ins-

tituciones e intelectuales y sus palabras mismas acerca de la cultura argentina, pruebas son de la simpatía fraternal con que atiende nuestra evolución.

Su firma en estas páginas es una satisfacción más, agregada a las que ya tuvimos, al comprobar cómo la obra ideada por la Biblioteca del Congreso Argentino con criterio amplio, ya que se apartó de egoísmos localistas para incluír en su plan todos los países del primitivo Virreinato, ha sabido en poco tiempo atraer el interés y merecer la simpatía de los espíritus más versados en España y en América en ciencia y crítica histórica. Y no sólo de palabra, sino en los hechos, con los hermosos prólogos que encabezan los volúmenes de esta colección, van probando su voluntad de solidaridad, asociando el prestigio de su talento y de su nombre a la evocación largamente esperada del pasado común.

R. L.

PROLOGO

Quiero significar ante todo mi gratitud a D. Roberto Levillier, por el honor que me discierne al brindarme las páginas iniciales de uno de estos volúmenes de metódicas recopilaciones documentales que viene publicando en Madrid.

Esos documentos que bucea con tanta destreza en los archivos oceánicos de España, enriquecen con tesoros codiciados y de magnitud desconocida, como el tesoro de Atahualpa, los estudios américo-españoles.

El mérito de esta labor es tan ingente, que hay palmas de sobra para repartir entre Levillier, que la lleva a término; la Biblioteca del Congreso argentino, que la encarga, y la República Argentina a que tanto Levillier como los miembros de la Comisión del Congreso, que entienden en asuntos de la Biblioteca, pertenecen.

La Argentina, optimista como todos los sanos y los fuertes, confía en el porvenir. Y no sólo confía, sino que se lo va preparando con previsión y tenacidad. Sabe que le falta aún cierta cosa que no se improvisa ni se compra: una acción prolongada en la historia, una civilización propia, aquellos frutos de cultura con que se benefician, en primer término, el pueblo que los produce y, en definitiva, toda la Humanidad.

El carácter de una tradición que sirva de zócalo a la prosperidad presente no extraña en pueblo tan mozo. Lo extraño sería lo contrario. Hércules niño extrangulaba serpientes; pero no cumplió hasta más tarde los famosos trabajos heroicos. Llevaba, sí, en potencia la capacidad orgánica y la firmeza de voluntad para cumplirlos.

El día centenario de su declaratoria de independencia lo celebró Argentina, entre otras cosas, con un decreto de tres artículos. ¿Qué ordenaba aquel decreto? Ordenaba que se destinasen 25.000.000 de pesos para la construcción de mil escuelas públicas. Las escuelas se debían inaugurar, y se inauguraron, según entiendo, el día clásico: el 9 de julio de 1916. La misma sencillez de ese decreto, magno y minúsculo, revela una conciencia clara del porvenir y una perfecta elegancia moral.

Eso en cuanto a lo futuro.

En cuanto a lo pretérito, tampoco olvida su pasado la Argentina. La prosperidad presente tendrá en lo porvenir magníficas prolongaciones culturales; y busca, hacia atrás, su origen, su razón de ser, la hoja de servicios de la raza, el pedestal necesario.

Penetrándose de la excelente doctrina, nueva en las márgenes del Plata, de que la historia de América no empieza en 1810, ha acordado la Biblioteca del Congreso argentino, a semejanza de la Biblioteca del Congreso yanquilandés, una vasta y metódica publicación de documentos que se refieren a los orígenes de la Nación. De la nación entera, no exclusivamente de Buenos Aires y el Río de la Plata.

Va más lejos la Biblioteca del Congreso argentino. Ha comprendido que si el Plata y Buenos Aires no son toda la Argentina y que si la Argentina no nació por generación espontánea en 1810, tampoco puede la gran República del Sur explicar su presencia en la historia como un hecho aislado. La Argentina, en efecto, no es un hongo sin nexos con los pueblos que comparten con ella la posesión y la historia del continente, sino miembro de toda una familia de naciones, hija al par que otras hermanas, del mismo seno materno; y ha andado, hasta ahora, camino idéntico que sus hermanas las otras Repúblicas de América. Hoy va a la cabeza de todas.

La Comisión que representa la Biblioteca del Congreso está integrada por varones de pro y que se preocupan desinteresadamente de cosas patrióticas, culturales; de cosas que merecen la preocupación de nobles espíritus. Lo prueba el haber acometido la obra de

exhumar, de los Archivos oficiales de España, la documentación del pasado argentino, desde el descubrimiento del país en el siglo XVI hasta la erección del virreinato en el siglo XVIII. Lo prueba el haber encomendado tan trascendental tarea a Roberto Levillier.

Levillier, diplomático, sociólogo, psicólogo zahorí, conoce a conciencia los archivos de España en cuanto se refiere principalmente al siglo XVI y a nuestra América. ¿Quién ama y estudia con más ahinco este siglo, en su relación con nosotros? Levillier ha logrado la fortuna de hacer revivir ilustres figuras españolas de nuestra América, olvidadas en medio del ruido de armas de los conquistadores y cubiertas durante cuatro centurias por el polvo de los archivos. Beneméritos y resplandecientes han salido de la pluma del claro pensador argentino: oficiales reales de Hacienda, como Dorantes y Montalvo; procuradores de Cabildos, como Manuel de Frías y Antonio León Pinelo; el Licenciado Matienzo, inspirador de la segunda fundación de Buenos Aires; conquistadores, como Francisco de Aguirre y Hernán Mejía Miraval, y el santo arzobispo de Lima, Toribio Alfonso Mogrovejo. ¡Y cuántos documentos de capital importancia debemos a la diligencia de Levillier!

¿A quién, pues, con más títulos y de más capacidad en este linaje de actividades, hubiera podido encomendar la Biblioteca del Congreso argentino la magna labor que encomendó? Basta, en este género de especulaciones, de especuladores intromisos. Ahora saca bueno la Comisión de la Biblioteca del Congreso el apotegma inglés: *the right man in the right place.*

El carácter de estas recopilaciones documentales, que serán la cantera de granito para futuras construcciones y reconstrucciones, lo define Levillier mejor que nadie. El propósito, recapitula él, "es el de servir la causa de la historia, sin reparar mayormente en las divisiones internacionales actuales, asociando así moralmente a los países de América y a España en la reconstrucción serena del pasado común".

Nobles palabras. Propósito excelente.

Con todo, no podría ser de otra manera. Habiendo dependido hasta el siglo XVIII las tierras y gobernaciones platenses del vi-

rreinato del Perú, ¿cómo iba a prescindirse, por ejemplo, del famoso virreinato? Es decir, ¿cómo iba a prescindirse de los documentos que hablasen del Perú, si en esas amarillentas páginas estaba íntegro el pasado argentino? ¿Cómo iba a prescindirse de las Audiencias de Lima y de Charcas, centros jurídicos de las comarcas del Sur? ¿Cómo iba a prescindirse de Chile, cuando conquistadores de Chile, como Francisco de Aguirre y como García de Mendoza, fundaron pueblos en Argentina, y gobernaron pueblos y aun provincias de este país?

Estas publicaciones no son, pues, obra exclusivista de patriotismo local. Interesan, directamente, a media América; e indirectamente, a la América toda. A España también interesan: el pasado de América es su propio pasado. El plan que ha de seguirse para llevar a término estas publicaciones, plan prescrito sabiamente por la Biblioteca del Congreso, corresponde al carácter que se desea imprimir a estas series documentales. Estas series documentales se publicarán—dispone la Comisión—"por orden cronológico, destinándose cada una de ellas a completar un aspecto de la historia, y todas juntas, la vida total."

Así, pues, tendremos sucesivamente las piedras básicas para la reconstrucción, por todos sus aspectos, de dos siglos de pasado argentino y de imperio español: tendremos la vida administrativa, civil y militar; la vida religiosa; la vida judicial; la vida financiera; la vida comunal, etc.

Antes de ahora existían en América elementos de juicio, aun en lo concerniente exclusivamente a las provincias argentinas; ahora los elementos de juicio se multiplican, aunque no se agoten, con el tesoro documental que se exhuma.

España, país de acción más que de pensamiento, siempre supo realizar hechos memorables, siempre supo vivir la historia. No supo escribirla, ni siquiera prepararla. Por eso la historia de España es casi toda una leyenda propia o una calumnia extranjera. Por eso mantiene en clausura y desconocidos, opulentos tesoros de su pasado, en archivos hasta ayer trashumantes y expuestos hoy mismo a la incuria de los guardianes, a la inescrupulosidad de los co-

pistas, a la voracidad de un incendio, al saqueo de una invasión, cuando menos a la inevitable injuria de los siglos.

Los americanos parece que no queremos seguirla por ese camino. Poco a poco vamos los hijos de América reconstruyendo la realidad de nuestro pasado. México extrae de los archivos españoles y de sus propios archivos montañas de documentos; Colombia reconstruye en los archivos de España, por medio de su Academia de la Historia—y los comisionados de esta Academia en Sevilla y en Madrid—, la historia colonial de su pueblo y de sus virreyes; Venezuela hace copiar por hábiles paleógrafos las narraciones inéditas de los frailes coloniales; Chile, en esta actividad, es uno de los países americanos que se llevan la palma.

Desde luego España tiene una documentación histórica, aun quizás en lo relativo exclusivamente a América, mayor que la de ningún país americano, pero, ¿podrá compararse la actividad histórica de ningún país de América a la actividad histórica de España, que comerciaba con los fenicios, guerreaba con los cartagineses y daba soldados, poetas, filósofos y emperadores a Roma? Con todo, España no tiene todavía una buena historia o no la ha tenido hasta hace poco. Y las documentaciones publicadas referentes a América son mezquinas en comparación de lo que inédito posee—, sin olvidar los esfuerzos beneméritos de los últimos años, como la *Colección de documentos inéditos de Indias*, por Torres de Mendoza; las *Relaciones geográficas de Venezuela*, por D. Angel Altolaguirre; las *Relaciones geográficas del Perú*, por D. Marcos Jiménez de la Espada; las publicaciones de la Academia Española de Historia y las del Archivo de Indias, de Sevilla.

Los americanos parecemos más preocupados de cuestiones históricas, acaso porque nos haga más falta que a España un pasado histórico o la recordación de ese pasado y de nuestros servicios a la civilización.

Extraoficialmente trabajamos también los hijos de América, en este linaje de estudios, con fortuna y con tesón: Carlos Villanueva, de Venezuela, saca de los archivos de París y Londres la historia diplomática de la independencia; Ernesto de

La Cruz, chileno, comenta la correspondencia de O' Higgins; otro chileno, el erudito Medina, ha compulsado la documentación de los archivos españoles para componer la crónica de la conquista en territorio araucano y la historia de la inquisición en América; los argentinos no dejan ningún rincón de su historia sin explorar y multiplican monografías, biografías, historia nacionales y hasta emprenden una *Historia de la civilización argentina,* dando por sentado que esta civilización ya existe, no como un reflejo de Europa, sino como cosa diferencial, autóctona; el Sr. Troncoso, de México, es o debe ser por sus exploraciones en las fuentes archivales de España, benemérito del país azteca; varios pensadores de México dan a luz una de las obras americanas de más enjundia y trascendencia: *México: su evolución social;* un peruano, Francisco García Calderón, divulga desde París, en páginas magistrales, la evolución social y política del continente; un colombiano, F. J. Urrutia, estudia la historia del principio de Arbitraje en América; desde México hasta Chile, encuentra Bolívar entusiastas exégetas, comentaristas y expositores; y no falta quien dedique su actividad a recoger e imprimir ya memorias, ya correspondencias, ya otros documentos fidedignos, de cuantos coetáneos de nuestra emancipación tuvieron talento para pensar y energía para actuar, o siquiera ojos para ver y oídos para oír—, y dejaron testimonio de que oyeron, vieron, actuaron o pensaron. Pero de todos esos esfuerzos, ya de particulares, ya de gobiernos, ya de entidades oficiales, ninguno quizás tan sistemático ni de pro como el de la Biblioteca del Congreso argentino; ninguno encomendado a más pulcra inteligencia ni a más expertas manos. Roberto Levillier, en efecto, encontraría con dificultad pares en esta empresa; y, superiores, quizás no encontraría.

Gracias a todos estos esfuerzos, por la adición de tan dispersos y diferentes empeños, va construyéndose y apareciendo íntegro el período colonial, que se inicia en la aventura de Palos de Moguer y termina en la capitulación de Ayacucho en 1824, y en la rendición del Callao en 1826.

El tomo para el cual escribo páginas que sirvan de prólogo

se compone de documentos, hasta ahora inéditos en su mayoría, que se refieren a méritos y servicios de los conquistadores de Tucumán.

La conquista de Tucumán fué heroicísima empresa. La probanza de méritos y servicios de aquellos conquistadores da fe. Esta recopilación de méritos y servicios de los conquistadores de Tucumán sirve para estudiar la vida sin descanso de aquellos guerreros y la de sus hermanos de toda América, que fué más o menos semejante. Sirve también para conocer la psicología del conquistador español en la América del siglo XVI.

Varias de estas declaraciones y atestaciones respecto a servicios de los conquistadores tucumanos, se practican en ciudades de Perú y de Chile. Lo que prueba que del Perú, centro irradiante de civilización en la América del Sur, durante los días coloniales, habían salido y al Perú se restituían innúmeros guerreros de la conquista argentina; y por lo que se refiere a Chile, que colonizada primero que las provincias argentinas del Norte y Oeste, pudieron gentes de Chile fundar ciudades en territorio argentino y aun gobernarlas. Eso ocurrió, por ejemplo, con San Juan, con Mendoza y con varios pueblos del Tucumán de entonces.

El 21 de enero de 1564 remite desde Potosí, a Felipe II, el capitán D. Alonso Díaz Caballero, una *Relación de la tierra de Tucumán*. En ella dice:

"Toda esta tierra de Tucuman hasta buenos aires y gaboto y rrio arriba de la plata al rrio bermejo es buena tierra fertil donde ay muchos naturales y donde se puede hazer gran servicio a dios y a vuestra magestad auiendo governador tal que la gouierne y rresida siempre en ella porque hasta agora ha sido gouernada por chile la mayor parte del tiempo y por causa de las muchas niebes y frios y por no poderse pasar los seys meses del año la cordillera no puede ser gouernada por Chile sino fuere con gran daño en los españoles y naturales de la prouincia." (1)

(1) Véase pág. 428.

Recuérdese el encuentro de Juan de Garay y Jerónimo Luis de Cabrera en los barrancos del Paraná. Aquel encuentro sirvió para demostrar que las colonias del Atlántico podían comunicarse con las del Pacífico. El recuerdo de aquel encuentro de aventureros a fines del siglo XVI, que promovió entre ellos oscuras reyertas, sirve hoy de algo más. Sirve para hacernos ver que la civilización, que aspiraba a establecerse en el Atlántico, se encontraba, en el Norte argentino, con la civilización que, desde el Perú y la costa del Pacífico, había descendido hasta allí y empezado a echar raíces. Cuando ordenó Torres de Vera y Aragón a su teniente Garay que de nuevo fundase, en su nombre, la destruída población de Buenos Aires, ya las principales ciudades argentinas del Norte estaban fundadas por los conquistadores venidos del Pacífico: Juan Núñez de Prado había echado los cimientos de Santiago del Estero, en 1553; Jerónimo Luis de Cabrera, los de Córdoba, en 1573; Diego de Villarroel, en nombre de Francisco de Aguirre, los de San Miguel de Tucumán, en 1574; y más adelante fundaban Hernando de Lerma a Salta, en 1582; Ramírez de Velasco, a Rioja, en 1591, y a Jujuy, en 1593.

La misma Buenos Ayres tuvo su origen, como ahora sabemos con evidencia por el mismo Levillier, en la mente y consejos de un magistrado del Perú, oidor de la Audiencia de Charcas: el licenciado Matienzo, a quien retroviene en gran parte el honor de la fundación definitiva de la admirable metrópoli suramericana. "A Matienzo—nos enseña Levillier—debe Buenos Aires la idea de su fundación y a su tenacidad heroica la suerte que se cumpliera... La importancia excesiva atribuída a Garay proviene de la insuficiencia de documentos para reconstruír la historia general del territorio; y el interés que se acordó y sigue acordando a los temas del Río de la Plata, con preferencia a la historia de Lima y de Charcas. Así es como frente a cientos de trabajos sobre la primera y segunda población de Buenos Aires, hechos episódicos y hombres de poca significación, faltan obras que pudieran orientarnos sobre los actos y los personajes que dirigían la vida del territorio desde

la sede del Virrey, las Audiencias, los Arzobispados y los Concilios." (*El Licenciado Matienzo*: pág. 33. Madrid, 1919.)

Con razón sintetiza el autor: "La conquista procedió de Norte a Sur." Con la conquista, bajó de Norte a Sur, en Argentina, la civilización. La gran idea civilizadora de aquellos tiempos, con respecto al territorio argentino, fué la de comprender que aquel vasto país necesitaba, por su posición geográfica, una puerta de salida hacia el Atlático en el estuario del Plata, en vez de depender para todo de Lima y del Pacífico. ¿Fué esa la idea de Matienzo? España olvidó durante mucho tiempo esta verdad de lógica geográfica y de absoluta evidencia. Cuando cesaron las trabas, empezó Buenos Aires a ser el emporio que ya es, el emporio fabuloso que, andando el tiempo, será y que podrá convertirla un día en la mayor y más esplendorosa ciudad del mundo.

En las márgenes del Plata ha nacido la teoría según la cual la lucha de las provincias contra la metrópoli, que culminó en la anarquía de 1820, en la intransigencia de Rivadavia y en la dictadura de Rosas no fué una lucha política, en que la geografía del país tuvo gran parte, sino una lucha de la civilización representada por Buenos Aires, contra la barbarie, representada por las provincias.

No sé. Pero esa teoría me parece pura quimera. Tan ciegos eran Rivadavia y los continuadores de su estrecha política intransigente, que consistía en sacrificar el país en beneficio de Buenos Aires, a Buenos Aires en beneficio de la Aduana, y la Aduana en beneficio de una oligarquía, como los caudillos feroces cuyo prototipo del interior es Facundo y cuyo más alto exponente en la política nacional fué Rosas.

A despecho de unos y otros, leyes fatales y beneficentes—beneficentes en este caso concreto de la Argentina—se han ido cumpliendo. El suelo ha traído la inmigración, la inmigración ha traído la depuración de la raza, el aumento de la riqueza, el orden. ¿Qué tenemos hoy en los territorios del Plata occidental? Un gran país adolescente que ya es, por sus instituciones y sus costumbres políticas, una democracia modelo; por sus preocupaciones morales,

bello espécimen de dignidad colectiva; por su cultura, un gajo fresco de la vieja y renovada civilización grecolatina; por su trabajo, uno de los graneros del mundo.

Carezco de capacidad y de conocimientos para escribir un estudio serio sobre los conquistadores españoles del siglo XVI. Nunca de propio movimiento lo hubiera intentado. Pero, ¿cómo manifestar a Levillier mi gratitud por el hecho de brindarme las páginas iniciales del volumen donde recoge tan interesantes pruebas de los extraordinarios servicios prestados por los conquistadores del Tucumán? ¿Cómo, sino escribiendo algo sobre aquellos héroes?

Me he aventurado, pues, no sin mucha y justificada desconfianza, a perjeñar un breve ensayo de la psicología del conquistador, valiéndome de los datos que están al alcance de todos y utilizando los que ahora aparecen en estos dos volúmenes de documentación.

Psicología del conquistador español del siglo XVI

Los descubridores y conquistadores españoles de América—hoy podemos juzgarlos sin prevenciones y con exacta noción de su obra—fueron hombres maravillosos, muy de España y muy del siglo XVI.

¿Qué hicieron? Descubrieron y sometieron casi la cuarta parte del planeta; un continente íntegro, antes desconocido. En ese continente, poblado de razas indígenas y con naciones en diferentes etapas de evolución, sometieron en poco tiempo—menos de cincuenta años—un territorio de más de ochenta grados a Norte y Sur del Ecuador terrestre. Espaciado entre los dos grandes océanos y entre uno y otro polo aquel continente, va la parte de ese mundo que tocó en suerte al heroísmo y la actividad españoles, desde el Pacífico hasta el Atlántico por lo ancho, y ocupa en longitud cosa de 1.600 leguas castellanas.

Las conquistas se realizan en medio de los mayores obstáculos que sea dable vencer al hombre y en proporción numérica irrisoria con respecto a los conquistados. La misma proporción existe entre la parvedad de los héroes y la magnitud de la conquista.

Allí no venció el número, ni siquiera el arrojo, sino una raza superior sobre una inferior; una civilización que disponía del arcabuz y de la espada, del dogo y del caballo, contra otra que sólo disponía de la flecha y de la maza; carente, además, de animales de guerra y de transporte.

La superioridad política también era manifiesta. Los españoles conocían prácticamente una lucha nacional de varios si-

glos por tres ideas rectoras: la unidad del territorio, la dominación de la propia raza y el triunfo de la patria fe. Los indios carecían de tales ideas rectoras: defendían instintivamente el suelo hereditario, pero unas naciones indias por odio a otras naciones indias, se aliaron con los invasores extranjeros contra sus hermanos de raza. El resultado fué facilitar la conquista. Se valieron los españoles de unos aborígenes contra otros, a tal punto, que en los ejércitos de Cortés, por ejemplo, aunque sólo fueron de Cuba 518 españoles de infantería, 32 ballesteros, 13 escopeteros, 16 jinetes y 110 marineros—fuera de la servidumbre, compuesta de 200 indios y algunos negros—, había más tropas que en las de Gonzalo de Córdoba.

El espíritu de servilismo a la realeza también contribuyó a perder a los indios: caídos los emperadores, las naciones se creían, por lo común, sin fuerzas para resistir; y con dificultad encontraban los medios de que disponen para salvarse los pueblos libres de nuestra época.

El no haber estado jamás en relación con pueblo y razas blancos les fué fatal: tuvieron la tendencia, al principio, de creer a los invasores de una gran superioridad, hasta de orden moral. Cuando Atahualpa, que está en medio de sus tropas, es invitado por Pizarro a visitarlo en el real español, no vacila en ir. Allí se le apresa y se le humilla. ¡Tanta candidez merecía tan triste fortuna!

Con todo eso y mucho más, la audacia de los descubridores y conquistadores españoles perturba, si no eclipsa, toda noción conocida de heroísmo.

El conquistador hispano del siglo XVI posee una psicología especial que no es en todas sus partes, naturalmente, la psicología del héroe europeo o americano del siglo XX, ni siquiera la misma psicología del guerrero español en la Europa del siglo XVI.

Como ciertos insectos asumen el color del árbol o de la tierra donde se crían, el conquistador de América, por un mimetismo inesperado, toma carácter del medio especial, tan distinto del europeo, en que su acción se desenvuelve.

Estudiemos al conquistador. Investiguemos a qué clase social

pertenecía, cuál era su instrucción, qué ideas religiosas lo preocupaban, en qué grado fué codicioso, heroico, individualista, dinámico, cruel.

Observemos sus obscuras nociones del Derecho, sus querellas ante la majestad real y el fin que tuvo aquella generación de gerifaltes. Conozcamos la trascendencia civilizadora de su acción.

Sólo entonces podremos asociar la idea de lo que fueron con la idea de lo que hicieron. Sólo entonces los conoceremos; y no juzgaremos únicamente al león por la garra, ni al árbol por la fruta.

Como se hablará de los conquistadores en bloque no convendrá confundir a la chusma con los capitanes, ni a éstos entre sí. A pesar de rasgos comunes, éstos tienen fisonomía propia.

Valdivia es un soldado. Tan hábil parece a los mismos conquistadores, que cuando los Pizarro, ya muerto Francisco, se insurreccionan en el Perú contra la real autoridad, el endemoniado Carbajal, maestre de campo de Gonzalo, observando en una batalla contra los realistas la buena disposición del campo enemigo, exclama:

—Valdivia debe de estar entre ellos.

En efecto. Acababa de llegar de Chile a tomar parte en la guerra, a las órdenes del virrey.

Pedro de Alvarado es heroico, cruel, rapaz. El Tonatiuh, es decir, el sol, el astro, lo apodan los indígenas, a causa de los cabellos rubios del aventurero. Nadie más codicioso que Alvarado. El saquea las islas y costas del golfo mexicano. El saquea a Tezcoco: allí porque el indio Cacama no entrega todo el oro que la codicia de Alvarado ansía, lo asegura a un madero, y, con brea derretida, le rocía el cuerpo desnudo. El saquea a México la imperial. El saquea a Utatlan, la magnífica. El, tras el oro volará, al través de penalidades heroicamente padecidas, desde Guatemala hasta Ecuador; y, por dinero, por 120.000 castellanos, venderá su pacífico retorno a Centro-América.

Pedrarias Dávila, favorecido por el rey que lo pone al frente de numerosa expedición, es mezquino de alma. Traicionera y jurídicamente, por envidia, asesina a Balboa, que valía cien millo-

nes de veces más que él. Ejecuta a Hernández de Córdoba, porque este quiso desconocerlo y pasarse a Cortés. Una escena la pinta. La escena, que ocurre entre Almagro y Pedrarias, la presenció y describe el historiador Oviedo. Los capitanes Diego de Almagro, Francisco Pizarro y el clérigo Fernando de Luques, socios en la empresa del Perú, quieren deshacerse de Pedrarias Dávila, gobernador de Panamá, a quien han prometido, obligados por las circunstancias, una participación del botín.

Cierto día, Almagro, de vuelta de una primera expedición hacia el Perú, se presenta a Pedrarias, estando Oviedo allí delante, y le dice:

"—Señor, ya vuestra señoría sabe que en esta armada e descubrimiento del Perú tenéis parte con el capitán Francisco Pizarro e con el maestrescuela Fernando de Luque, mis compañeros, e conmigo; e que no habéis puesto en ella cosa alguna, e que nosotros estamos perdidos e habemos gastado nuestras haciendas e las de otros nuestros amigos, e nos cuesta hasta el presente sobre quince mil castellanos de oro: e agora el capitán Francisco Pizarro, e los chrisptianos que con él están, tienen mucha necesidad de socorro e gente, e caballos, e otras muchas cosas para proveerlos; e porque no nos acabemos de perder ni se pierda tan buen principio como el que tenemos en esta empresa, de que tanto bien se espera, suplico a vuestra señoría que nos socorráis con algunas vacas, para hacer carnes e con algunos dineros para comprar caballos e otras cosas, o si no queréis atender al fin de este negocio, pagad lo que hasta aquí os cabe prorata, e dejémoslo todo.

"—Bien paresce que dejo yo la gobernación,—respondió Pedrarias muy enojado, pues decís eso: que lo que yo pagase si no me ovieran quitado el oficio, fuera que me diérades muy estrecha cuenta de los chrisptianos que son muertos por culpa de Pizarro e vuestra, e que habéis destruído el Darién, e de todos esos desórdenes e muertes de hombres que de aquí sacasteis, habéis de dar razón, como presto lo veréis, antes que salgáis de Panamá.

"A lo cual replicó el capitán Almagro e le dijo:

—"Señor, dejaos de eso, que pues hay justicia e juez, muy bien es que todos den cuenta, e no os faltará de qué darla; e yo la daré, e Pizarro, de manera que el emperador, nuestro señor, nos haga muchas e grandes mercedes por nuestros servicios. Pagad si queréis gozar de esta empresa, pues que no sudáis ni trabajáis en ella, ni avés puesto en ello sina una ternera que nos distes al tiempo de la partida, que podía valer dos o tres pesos de oro, o alzad la mano del negocio e soltaros hemos la mitad de lo que nos debéis en lo que se ha gastado.

"A esto replicó Pedrarias, riéndose de mala gana, e dijo:

—"No lo perderiedes todo e me dariedes cuatro mil pesos.

"—Todo lo que nos debéis os soltamos, e dejadnos con Dios acabar de perder o ganar.

"—¿Qué me daréis demás deso?

"—Daros he trescientos pesos—dijo Almagro muy enojado—. E jurólo a Dios que no los tenía, pero que los buscaría por se apartar de él e no le pedir nada.

"Pedrerias replicó, e dijo:

—"E aun dos mil me daréis.

"E continuando su enojo, Almagro dijo:

"—Mil pesos os doy, e no los tengo; pero yo daré seguridad de los pagar en el término que me obligare.

"E Pedrarias dijo que era contento."

Almagro, hombre rudo, ignorantísimo, pero valiente, confiado, organizador, infatigable, tenía el instinto de la guerra para la cual nació. Sin asomos de discreción ni de malicia en política se dejó engañar miserablemente por los Pizarro, quienes, ya preso el antiguo camarada de Francisco Pizarro, le fraguaron un proceso y, sin piedad y sin necesidad, lo victimaron.

La muerte de Almagro fué sentida por cuantos amigos y partidarios tuvo, lo que prueba que sabía inspirar nobles sentimientos. El mismo Francisco Pizarro intentó disimular que hubiese tenido culpa en el asesinato de su antiguo camarada. El rey castigó con severidad a Hernando que lo ejecutó.

Balboa forma con Hernán Cortés, el par de más brillantes conquistadores. A Balboa, como a Cortés, no les falta la nota cruel; pero no es la más aguda en la armonía de aquellas guerreras vidas. Más desgraciado que Cortés, encontró Balboa un pérfido poderoso que le cortase el vuelo cuando más audaz iba ya siendo el ímpetu y más seguras las alas. Tenía grande inteligencia, grandísima voluntad, flexibilidad de político, pocos escrúpulos—hasta se dice que en su juventud fué rufián—, una actividad que no conocía reposo. El descubrimiento del Pacífico fué su principal mérito al recuerdo de la posterioridad. A él y no a otro parecía destinada la conquista del Perú. Era hombre para tanto.

Cortés, más educado y de mejor linaje que la mayoría de sus compañeros de heroísmo, es también el más hábil como político, aunque se parezca al más torpe en la estrechez del fanatismo religioso. Hábil, enérgico, ultra-creyente, se parece un poco a Cromwell, salvo en el aspecto sombrío del protector. Cortés, por el contrario, es amigo de la risa, de las mujeres, del lujo. Es liberal, oportunamente liberal con sus amigos y tenientes. Lo que no empece que persiguiese el oro como el que más. A veces roba, en el reparto, a sus capitanes. Piensa con suma discreción. Sabe como conviene tratar a los hombres. Escribe con soltura.

Adorna y abrillanta sus acciones cuando las refiere por escrito; miente en política y trata en sus relaciones de engañar a los reyes y a la posteridad. Tuvo la doble fortuna de un magnífico teatro para desplegar sus virtudes políticas y militares y la de llevar consigo a un capitán letrado, Bernal Díaz del Castillo, que iba a inmortalizarlo.

Pizarro es muy inferior a Cortés, a quien suele comparársele. No carece de una despejada inteligencia natural, aunque nadie más inculto; tampoco carece del temple heroico de Cortés y Balboa, ni de una férrea voluntad. Pero es pérfido, ignorante, fanático, ingrato, avaricioso. No tiene nociones de política. Carece de grandes virtudes guerreras, aparte el natural imperio del caudillo, que tiene como el que más. En su vida no existen páginas militares como el sitio de Tenochtitlan por Cortés.

Tales son, a grandes líneas, algunos de los principales conquistadores. Habría que agregar rasgos de la hidalguía de Hernando de Soto, mejor que la mayor parte de aquellos hombres terribles; y otros rasgos de Las Casas, el encendido apóstol del bien, "ángel de la guardia de los indios."

I

El Renacimiento español.

Fué un momento de hiperheroicidad nacional el Renacimiento español. El Renacimiento italiano, como producto de una raza estética y resurrección de anhelos culturales y tradiciones de arte y de ciencia greco-latinos—que un día fueron en el mismo suelo de Italia realidad histórica—, significó un despertar, un renacer, como su nombre indica, de lo que allí hubo un tiempo; y produjo hombres extraordinarios en diversos órdenes de actividad, mayormente dentro de la ciencia y el arte.

El Renacimiento español, no. Cada país toma su jugo de su propio pasado y da sabor y carácter a sus distintas etapas de civilización con su propia substancia.

España es país de tradiciones guerreras más que culturales: si España aparece como centro de cultura en Europa, en tiempos del califato de Córdoba, esa cultura extranjera, no racial, fué obra y reflejo de otros pueblos; y desapareció a mano airada cuando los árabes no dominaron sobre la tierra de España. Así el Renacimiento español sólo cuenta, y ya en su época de declinación, con un solo hombre de genio literario: Cervantes. Pintores, muchos y de mucho talento hubo entonces. Escultores, no; el genio artístico de España no cuaja en piedra de estatuas, sino más bien se produce en la expresión pictórica. Pero los mismos pintores de España, ni en aquella época ni después, han sido por lo general renacentistas, en el sentido itálico; no fueron resurrectores de Grecia y Roma; no fueron apolíneos ni dyonisíacos; no fueron, en una palabra, paganos. Continuaron la Edad Media.

El espíritu pagano aparece en Italia aún en las obras de los más católicos artistas, y aun en el gusto y las preferencias de los mismos Pontífices de la Cristiandad. En España el sentimiento católico es tan profundo, que no deja brotar la encendida llama pagana. Las vírgenes sevillanas de Murillo pueden parecer sensuales; pero ¡qué diferencia con las madonas de Rafael! España, cuando esculpe o talla en madera, no se enamora de las formas apolíneas de Donatello, sino de las flacideces y magruras del San Francisco, de Alonso Cano. Su pincel se complacerá en los santos de Zurbarán, en los Cristos de Morales, en los monjes de Ribera, que son la antítesis de aquellas ninfas del Corregio, de aquellas Venus de Tiziano, de aquellas madonas de Rafael.

El genio de España, aun en literatura, aun en arte, resulta heroico. Y la época de su renacimiento fué la época de su hiperheroicidad.

Tampoco produce España en número plural el genio en cuanto hombre de acción; pero ¡qué cantidad de hombres geniales! Algo semejante, si no idéntico, a lo que ocurrió en Italia con los artistas, ocurrió en España con los soldados. Italia tuvo la fortuna incomparable de producir a un tiempo a Leonardo (1452-1519), a Miguel Angel (1474-1563), a Rafael (1483-1520), al Tiziano (1477-1576), al Corregio (1494-1534). Y desaparecido apenas este almácigo de genios, lo sucede otra generación de excelsos artistas, los pintores de la escuela bolonesa: los Carrachio, Guido, Dominiquino, Guerchino, etc. El vientre de Italia no estaba aún fatigado de tanta fecundidad.

Pues algo semejante sucede en España con los guerreros. España produce casi a un tiempo a los hombres de Italia, de Flandes, de América, de Filipinas. El genio guerrero está latente en las entrañas de la nación. Para la espontaneidad caudalosa y verdaderamente admirable de un Lope de Vega, en punto a letras, ¡cuánto Lope de Vega de la espada! Lope de Vega es Gonzalo de Córdoba; Lope de Vega es D. Juan de Austria; Lope de Vega es Pizarro; Lope de Vega es Cortés.

Quizás no hubo un Cervantes entre los soldados; pero la nación

estaba constantemente encinta y constantemente dando a luz, durante poco menos de un siglo, a esos hombres de epopeya que vencieron a los franceses en Pavía, a los italianos en Roma, a los turcos en Lepanto, y que extendieron la bandera española sobre Portugal en Europa, sobre Orán en Africa, sobre las Filipinas en Asia y lo mismo sobre archipiélagos del Pacífico que sobre archipiélagos del Atlántico.

Esta hiperheroicidad de España, incubada en las guerras de patria y religión contra el moro, tuvo un momento de culminación. Ese momento fué el espacio de tiempo que va de fines del siglo xv a promedios y aun más del siglo xvi. Esa culminación de hiperheroicidad colectiva se encontró con la insospechada fortuna de un teatro único e inmenso para expandirse, lejos de las trabas de un Gobierno vigilante y lejos de la civilización originaria.

En Europa hubiera sido imposible la epopeya de los conquistadores, con los caracteres que le dan sello entre las demás epopeyas que ha realizado la audacia humana.

Europa, poblada casi toda por razas semejantes y en grado más o menos semejante de evolución social, hubiera sido óbice a la expansión de tantas deslumbrantes personalidades cuya acción iba a desenvolverse, sin sujeción de ninguna índole, sin respeto a leyes divinas o humanas.

Este campo único en la historia fué el desconocido continente que completó la geografía del planeta, poblado por razas antípodas de la europea; ese campo único, abierto a la audacia española, fué la vasta América: desde el Misisipí, tumba del caballeresco Hernando de Soto, desde las tierras de La Florida, donde el viejo Ponce de León busca la fuente de Juvencio, hasta la Araucania de Valdivia y el Estrecho de Magallanes.

II

Clase social a que pertenecen los conquistadores, y obstáculos que vencen.

¿A qué clase social pertenecen los conquistadores? Pertenecen a las clases humildes, al pueblo.

Entre los primeros descubridores y conquistadores no hay uñ solo nombre de familia ilustre; y se comprende que no lo hubiera. No iban a ser los bien hallados los que se lanzasen los primeros a semejante aventura. A semejante aventura se lanzaron aventureros: los que nada poseían, los que nada valían; los pobres diablos; la carne de sacrificio y de cañón. ¿Quién es Pizarro? Un porquero de Trujillo, hijo de una cortesana. ¿Quién es Hernán Cortés? Un soldadito de Infantería, un anónimo de Medellín. ¿Quién es Vasco Núñez de Balboa? Un mancebillo disoluto de Jerez, criado de D. Pedro Portocarrero, señor de Moguer. ¿Quién es Diego de Almagro? Un expósito a quien se encuentran en el claustro de una iglesia, en Almagro. Y así los demás, aun los mayores. Valdivia era un bocado de carne de cañón en las guerras de Carlos V: ni siquiera se sabe a punto fijo dónde nació. Belalcálzar era un cualquiera: ni siquiera se llamaba como se llama. Su nombre, en efecto, era Moyano. ¿Alonso de Ojeda? Un obscuro hijo de Cuenca, tan obscuro, que ni su pueblo natal guarda constancia de su nacimiento. ¿Pedro de Alvarado? La Historia ignora sus orígenes, su mocedad, su pueblo, la fecha de su nacimiento (1).

---

(1) Pedro Arias de Ávila, hombre de viso en Segovia, a quien los rudos e iletrados héroes de la conquista desfiguraron el nombre, llamándole Pedrarias Dávila, con el que pasa a la Historia, vino enviado por el rey a la costa occidental de Tierra-Firme al frente de una escuadra numerosa. ¿Qué hizo aquel pérfido? Asesinar a Balboa. El nombre de García de Paredes suena en la conquista de Venezuela. ¿Era el bravo soldado de Italia? No. Era un hijo natural del bravo español, aunque no menos bravo que su padre Hernando de Soto, el héroe del Perú y de la Florida, tan generoso con Atahualpa, ya preso, que le hacía al pobre Inca la caridad de su compañía y lo enseñaba a jugar al ajedrez, era un hidalguillo de provincia; pero el grande y benemérito nombre de este humano conquistador no es de familia: comienza en él.

Los descubridores y conquistadores del siglo XVI fueron algo semejante a los inmigrantes del siglo XX: gente desvalida y audaz que va en pos de fortuna. Pueden equipararse; unos y otros son conquistadores. Por lo común en aquel tiempo, lo mismo que en nuestros días, grandes nombres españoles no van a América: allí se forjan.

Fué más tarde, a la hora de aprovecharse de la obra heroica del pueblo, cuando aparecen nombres alcurniados; llegan para ser virreyes, capitanes generales, arzobispos, encomenderos; es decir, tiranos y ladrones, y alguna vez, por excepción, benefactores de las nuevas sociedades.

'El conquistador primitivo representa en América la democracia. Advenedizos como Pizarro se envanecen con el título de marqueses son muchos y los Pizarro son pocos. Pero ese marqués puede engrandecer al conquistador del Perú, sin reparar que los marqueses son muchos y los Pizarro muy pocos. Pero ese marqués de pega es, hasta por su afición al título, entraña popular palpitante. Los otros Pizarro, lo mismo que Lope de Aguirre y los demás insurgentes contra el despotismo de Felipe II y sus representantes ¿qué significan? Significan el espíritu liberal de la antigua Castilla contra la absorbente autocracia austriaca, y el primer alboreo, los primeros síntomas de la emancipación de América contra la coacción de la metrópoli y de sus agentes ultramarinos.

Después de los conquistadores, que obran ante sí y porque sí, como una fuerza de la Naturaleza, y que son, en realidad, la fuerza del pueblo, llegan los administradores, los representantes, no del pueblo, sino de la Sacra Real Majestad, aquellos virreyes de capa de grana que, según la legislación entonces vigente, representaban la persona misma del Rey, ya que el Rey, no pudiendo estar en todas partes, impuso la ficción de subdividirse en virreyes.

Cumple el conquistador las mayores aventuras heroicas con la mayor simplicidad. Como si hiciese la cosa más natural del mundo, descubre el mar Pacífico, descubre el Amazonas, descubre el Orinoco, descubre el Misisipí, descubre el Plata, trasmonta los Andes, bordea los volcanes del Ecuador, atraviesa las pampas y los de-

del Norte de la Argentina, los llanos de Venezuela, las alanicies de México, de Colombia, de Bolivia; pasa por el Brasil el Atlántico hasta La Asunción; duerme entre las cálidas iagas, con el agua a la axila, y entre la nieve de los páramos con ıielo por almohada; lucha contra la Naturaleza; vence a los inresiste a las fiebres palúdicas; brega con sus propios compaen choque de ambiciones contrarias; padece la desnudez, el nbre; vive, en suma, una vida cuyo descanso es pelear, como la heroe cantado en el Romancero.

III

Ignorancia.

El conquistador es ignorante. La excepción fué el letrado, el el cronista, que también los hubo. Letrado fué Jiménez de ıesada; poetas fueron Ercilla y Juan de Castellanos; cronista :—¡y qué maravilloso!—Bernal Díaz del Castillo.

La ignorancia del conquistador es, por lo común, extrema. Alnos de los más notables no saben ni siquiera firmar: Pizarro, por :mplo.

Semejante deficiencia de instrucción no era entonces tan chocomo ahora. No por eso atesta menos contra la ignorancia sude Pizarro. Lo que podría argüirse, y se estaría dentro de la rdad, es que la supina ignorancia de Pizarro era cosa generalizala España de aquellos tiempos. Almagro sabe menos, si puede que Pizarro, y Pedro de Alvarado no sabe mucho más que Alagro. Así de casi todos.

A la ignorancia de aquellos hombres y aquellos tiempos—y a la curia de España respecto a lo que de ella se publicaba en el resto Europa—debióse el que un impostor como Vespucio impusiera nombre por encima del nombre de Colón (1).

Esta injusticia le tocó al Libertador Simón Bolívar, siglos adelante, repabautizando con el nombre de Colombia a una porción del continente. ıiso, además, que la capital de Colombia se llamase Las Casas, «*en honor*,— presaba—*de este héroe de la filantropía.*»

La América del Sur ardió un día en llamas de guerra, por culpa de la ignorancia de los conquistadores y de los frailes predicadores de la eterna verdad que los compañaban. Los Almagro y los Pizarro encienden, en efecto, una guerra civil porque entre los conquistadores y catequizadores de las Indias del Mediodía no existe ninguno que sepa lo que es un grado geográfico, ni lo pueda medir. Así no se llega a saber, si el Cuzco, la ciudad incaica, pertenece a Pizarro o pertenece a Almagro, según la demarcación de Carlos V. En la duda se acude a las armas, y la espada decide lo que la razón ignora.

IV

Religiosidad.

El conquistador, hombre del pueblo y hombre ignorante, es también hombre de religión. Es, hasta en eso, muy de España y muy del siglo xv o del siglo xvi español. Y es religioso el conquistador hasta cuando se mofa de cosas y gentes de iglesia, como Francisco de Carbajal, apellidado el demonio de los Andes; hasta cuando pregunta, como Villagra, en presencia de las cruces que señalan demarcaciones y términos de un territorio: "¿qué garabatos son esos?" hasta cuando mata clérigos, como Lope de Aguirre, que hace ahorcar al cura que no le absuelve de tantos y tan feos crímenes. Por la serie de clérigos que hizo víctimas suya y por el poco miramiento con que los trata, se diría que Lope de Aguirre es un incrédulo. Nada de eso. En su conocida carta de desafío a Felipe II choca contra todo, menos contra la Iglesia; al contrario, asegura que está dispuesto a morir, humilde, por la fe. "Pretendemos—dice de sí y de otros—, aunque pecadores en la vida, recibir martirio por los mandamientos de Dios." Aun los más leídos y de claro espíritu entre los conquistadoson de una religiosidad profunda y agresiva. Son dignos representantes de la España oficial de entonces: la España de Carlos V y Felipe II.

Uno de los pretextos morales que se da para realizar la conquis-

ta es la de convertir a los indios a la santa fe católica. La conquista, pues, resulta obra de piedad. Cada conquistador era, en consecuencia, un campeón de la fe. Y lo era con toda sinceridad. Hasta las más turbias y equívocas acciones adquieren carácter de excelencia, si las santifica la religión. Cuando los indios, según las costumbres bárbaras del país, presentaban a Cortés y a sus capitanes, como apetitoso regalo, impúberes doncellitas, los conquistadores, de Cortés abajo, las hacían bautizar primero y luego, purificadas por el agua bautismal, las convertían tranquila y muy católicamente en sus barraganas. Eran, en efecto, campeones de la fe.

Cuando Balboa descubre el mar del Sur cae de hinojos en acción de gracias al Todopoderoso. "Miró, dice Gomara, hacia el Mediodía, vió la mar, y en viéndola arrodillóse en tierra y alabó al Señor, que le hacía tal merced." Cuando lo rodearon sus amigos en la eminencia desde donde veía el Océano, se los mostraba, diciéndoles, según el cronista: "Demos gracias a Dios que tanto bien y honra nos ha guardado y dado. Pidámosle por merced nos ayude y guíe a conquistar esta tierra y nueva mar que descobrimos y que nunca jamás cristiano la vido, para predicar en ella el santo Evangelio." Luego toma posesión del Pacífico, en nombre del Rey de España, metiéndose en el agua con la espada desnuda en la diestra y en la otra mano una cruz. Aquel ademán legaliza, en su concepto, ante Dios y ante los hombres el derecho sobre el Océano. ¿Fué con la espada que entró y con el estandarte de Castilla? Da lo mismo. Su acto fué un acto místico, de hombre verdaderamente religioso, aunque no hubiera sido él, como era, creyente.

Algo parecido practicó (el 24 de diciembre de 1547) Juan de Villegas—uno de los abuelos castellanos del futuro Libertador Bolívar—al tomar posesión del lago de Tacarigua. Cogió agua del lago, cortó ramas con la espada, se paseó por la ribera con la espada desnuda en señal de desafío a algún hipotético posesor, y dejó como rúbrica de su descubrimiento y de su toma de posesión una cruz de madera que plantó a la orilla del agua (1).

(1) El escribano Francisco de San Juan dejó constancia de estos actos.

¿Qué se les ocurre a Pizarro y a sus clérigos cuando el incauto Atahualpa se presenta como amigo en el real español? Entregarle una Biblia o un breviario para que *crea* en aquello. Cuando Pizarro, Almagro y el cura Luque contratan el invadir las tierras del Inca y dividirse los tesoros por partes iguales, ¿cómo sellan aquel contrato los contratantes? Lo sellan celebrando una comunión tripartita, es decir, tomando juntos la misma hostia dividida en tres porciones idénticas.

Es fama que Pedro de Valdivia llevó siempre consigo en el arzón de la montura la imagen de una Virgen. A una ciudad que fundó en la bahía de Talcahuano (el 5 de marzo de 1550) le dió el nombre religioso de Concepción.

Alonso de Ojeda, mozo audacísimo, no era, según expresa frase justa, "hombre de echar pie a tierra por peligros de tierra ni de mar". ¿Quién es su valedor? Fonseca, aquel intrigante mitrado burgalés que tuvo el honor de perseguir a Colón, a Cortés, a Balboa, a Las Casas; ese Fonseca, enemigo de los proyectos humanitarios del ilustre y piadoso dominico; ese Fonseca, posesor de encomiendas, es decir, de piaras de siervos indígenas, que alquilaba o vendía a otros avaros sin piedad; ese obispo Fonseca, que tenía influencia en la Corte y de quien inmerecidamente lleva el nombre un golfo del Centro de América.

Hasta el más brillante de los conquistadores, el héroe de México, es de una religiosidad carnicera. No se contenta con llevar sobre sí imágenes sagradas; hace poner en sus banderas el signo de la cruz, con una leyenda que dice: "Hermanos, sigamos la señal de la Santa Cruz con fe verdadera, que con ella venceremos." No se contenta tampoco con estos signos externos e inofensivos de religiosidad, sino que ataca, denodado, los ídolos aztecas y derrumba con fiereza los adoratorios indios. Bien le salió en ocasiones, como en Cempoalla, su intrasigencia; en otras, como en México, malas las hubo. En Tlascala, su exceso de fervor fué templado —¡quién lo diría!—por un religioso mercedario, que le hizo comprender lo impolítico y lo inútil, en aquella ocasión, de atentar contra los dioses tlascaltecas.

En México la religiosidad agresiva de Cortés no tuvo freno. Caro le costó.

El emperador azteca, tiranuelo teocrático, supersticioso y débil, cree en una tradición que anuncia la destrucción del imperio, por obra de hombres blancos y barbados, conductores de cruces, hombres que vendrían de donde nace el sol. ¿Qué más necesitaba aquel penúltimo e indigno emperador de una raza guerrera para creer en la profecía de Quetzal-Coalt, sino ver a los invasores barbudos, blancos, portadores de cruces y que venían de Oriente? El monarca azteca, el señor meshica, se conduce ante Cortés como Carlos IV ante Napoleón. El pueblo salva el honor del país en la España de los Borbones. También lo salva, aunque con menos fortuna, en el imperio de ese Moctezuma, emperador y pontífice, tirano melancólico, hermético y ceremonioso, a quien conducen los esclavos en palanquín o hamaca de oro y que ha olvidado, entre los besos del serrallo y la servidumbre de los nobles, la gloria guerrera del primer Motecuhzoma y de Yahcoatl.

El emperador, ante Cortés, se descoyunta y presta a todo. Cortés, a pesar de su innegable habilidad política, echa a perder su obra y se concita el odio del pueblo mexicano por espíritu de fanatismo intransigente y de veras estúpido. ¿No manda, antes de sentirse fuerte, a derrocar los ídolos aztecas, en los santuarios indios, y a substituírlos con los ídolos católicos? ¡Cualquiera va a imaginarse que Cortés y su tropa no podían adorar a sus santos y a su Dios sino en los altares de las divinidades aborígenes! ¡Cualquiera va a imaginarse que fué obra de hábil política el entronizar violentamente, sin preparación y sin contemplaciones, la cruz de Cristo en las aras de los dioses bárbaros!

Hizo Cortés en México, aunque extemporáneamente, lo que los Reyes Católicos en España. ¿No substituyeron éstos el culto a su divinidad en las mezquitas y aljamas árabes? Santa María la Blanca, en Toledo, y la aljama de Córdoba quedan todavía en pie recordando al mundo la profanación del fervorismo que hundió en Santa María la Blanca, bajo vulgares costras de yeso, calados y antiguos

ajimeces; y en la aljama destruyó, en mucha parte, el más bello bosquejo de columnas de mármol que ha erigido la arquitectura sobre tierra de Europa.

Caro costó a Hernán Cortés el querer reemplazar de golpe y porrazo la piedra sangrienta de los sacrificios del clero mexicano, por las piras, no menos crueles, de la Inquisición católica. Fanatismo por fanatismo, ¿íbale en zaga el purificador tizón del Santo Oficio al sacrificador cuchillo de obsidiana?

La obra de Cortés tambaleó desde los cimientos. La insurrección fué general y tuvo su "noche triste" el conquistador. Se vió en precisión de huír echado por las armas de aquellos que lo habían acogido con los brazos abiertos, como a una divinidad que disponía del mosquete; es decir, del trueno y del rayo.

Colón mismo no está exento de excesos religiosos. Escribe como el último sacristán. Se presenta en la Corte con hábito de monje. Aunque el caso de Colón sirva, quizás, como ejemplo de forzada concesión a las preocupaciones del ambiente social. Colón, hombre de ciencia, tal vez judío, era doblemente extranjero en España—por su origen y por sus conocimientos—, y tal vez sólo para congraciarse con el medio exagera la nota católica, emulando a los familiares del Santo Oficio. Pero Colón es caso único.

El conquistador es sincero en sus creencias y encuentra enorme fuerza para los más duros trances en su fe religiosa. Pizarro, asesinado, traza una cruz en el suelo y muere besándola. Almagro, aun cuando tenga razón para dudar de sus consocios, y principalmente de personajes tan pérfidos como los Pizarro—que terminan por asesinarlo—, concede fe absoluta a los pactos que se realizan durante la misa y en presencia del Santísimo. En vísperas de una batalla con numerosas tropas mexicanas, se sienten los compañeros de Cortés bajo la más penosa impresión. Todos se confiesan en la noche, según Bernal Díaz del Castillo, y al día siguiente guerrean con la entereza de costumbre.

Los conquistadores dejaron constancia perenne de su fe religiosa y de su patriotismo local en las ciudades que fundaron. A las ciudades que fundan les dan a menudo el nombre del pueblo nativo

del fundador o el del santo de que es devoto. Así tenemos Pamplona, Córdoba, Cuenca, Medellín, Valladolid, Trujillo, Valencia, Barcelona, otros muchos, para el patriotismo; y Santiago, Concepción, Espíritu Santo, Santa Fe, Trinidad, Nombre de Dios, Gracia de Dios, Los Angeles, Santo Domingo, San Salvador, Veracruz, cien más, para la devoción.

En ocasiones se une el nombre indígena o un nombre cualquiera con el de algún santo o cosa de religión, y tenemos Santa María de los Buenos Aires, Santa Fe de Bogotá, San Francisco de Quito, San Juan de Puerto Rico, Santa Ana de Coro, San José de Costa Rica, Santo Tomás de Angostura, San Luis de Potosí, San Pedro de Macoris, San Miguel de Tucumán, etc., etc. Hasta cuando se adula al Rey de España, dándole su nombre—Carlos, Felipe, Fernando—a nuevos establecimientos, se combina el homenaje al Monarca con la devoción; y así se bautiza a varios pueblos San Carlos, San Felipe, San Fernando.

Buscando pretexto o excusa legal, que no tenían, para adueñarse del Nuevo Mundo, los Reyes Católicos se lo pidieron, puede decirse, al Papa, a quien tampoco pertenecía; y el Papa, con gran desenvoltura, se lo concedió a España y a Portugal, por medio de una bula en la que dividió beatífica, infalible y absurdamente la América que él no conocía, entre otras cosas porque aún no estaba descubierta sino en parte.

Alejandro VI, Pontífice de moral acrisolada, como es notorio, se preocupó mucho de la moral de los indios y de su conversión al catolicismo. Por sus dos bulas de 3 y de 4 de mayo de 1493 excita a los Reyes Católicos a que envíen a las Indias "varones probos y temerosos de Dios, doctos, instruídos y experimentados para adoctrinar a los dichos indígenas..." La voluntad de la grande y buena reina doña Isabel era, como indica su testamento, "de enviar a las dichas islas y Tierra-Firme prelados y religiosos, clérigos y otras personas doctas y temerosas de Dios para instruír a los vecinos y moradores de ellas a la Fe Católica y los doctrinar..."

Se aliaban la decisión del buen Papa, la voluntad de la gran

reina y el imperativo categórico de la política. La América indígena se vió llena de clérigos.

Desde el segundo viaje de Colón aparecen los clérigos con misión civilizadora. Al primero parece que no se aventuraron. Desde el segundo viaje, pues, casi simultáneamente con los descubridores y conquistadores del continente aparecieron los catequizadores de indios.

Los misioneros mueren a menudo a manos de los aborígenes, que vengan en ellos la destrucción a que se les somete, y presintiendo que reducirlos por la espada o convertirlos por la persuasión, todo para en esclavizarlos. Los misioneros abandonan pronto el método de conversión: en vez de lanzarse inermes a catequizar indios suelen ir como capitanes al frente de los soldados, o como capellanes, a la zaga de ellos. El procedimiento consiste, cuando la resistencia es porfiada, como entre los caribes, y mientras no cede, en destruír a los viriles por la espada y apresar a niños y mujeres para instruírlos en la santa fe católica. Los indios, salvo excepciones, cobran tanto odio a los misioneros como a los más feroces conquistadores.

Los conquistadores en toda América relizaron, con respecto a los indios, la vieja imagen según la cual nuestra vida no es sino un valle de lágrimas. Y en toda América los misioneros trataron de sembrar de flores de resignación el trágico valle. Ese poco fué mucho. Y el enseñarles el español y la doctrina cristiana fué un comienzo de educación científica. No se pasó de allí.

Los conquistadores, como Hernán Cortés, piden clérigos a la corte, desde temprano, con ahinco y en bastante número, para instituir la dominación política. Otros conquistadores los solicitan sin mayor interés político, porque tienen fe. Era la costumbre de que en todo cuerpo de ejército hubiera un capellán. Siempre que se organizaban expediciones de conquista lo primero que se contrató fué el capellán.

El conquistador no se avenía, según parece, a la idea de morir sin confesión.

Andando los siglos, la fe religiosa del dominador europeo pudo perder su ímpetu en cuanto sentimiento; pero se mantiene viva y eficaz en cuanto instrumento de dominación política.

V

El sueño del oro o la fiebre amarilla.

El conquistador hispano del siglo XVI, hijo de un pueblo paupérrimo o depauperado por pésima economía, por largas guerras y por intolerante fanatismo religioso, que persigue y expulsa a los productores de riqueza porque son moros y judíos, busca en sus conquistas, antes que nada, oro.

Son clásicas, en la literatura y en la historia de España, las figuras del pícaro, del mendigo, del fraile pedigüeño, del estudiante ayuno, del hidalgo hambriento, del poeta hampón, del pretendiente en cortes. El conquistador ha resuelto ser rico, a poder de su espada.

El no anhela—o no anhela la generalidad—un imperio donde pueda extenderse la civilización de su país originario, ni gloria para sí, ni tierras para el vigor de los emigrantes, ni campo donde fundar nuevas civilizaciones, ni desiertos donde poder adorar a Dios, en la forma que mejor le parezca. Solicita oro. Quiere oro. El oro lo deslumbra. Padece la fiebre amarilla.

De ahí las leyendas fantásticas que su ignorancia y su codicia forjan: la leyenda de "el Dorado", por ejemplo. De ahí el nombre de Río de la Plata, Río de Oro, Castilla de Oro, Costa-Rica, etcétera; de ahí que ciertos nombres geográficos, Perú, Potosí, resultaran entonces, y aun después, sinónimos de riqueza: "vale un Perú", "pesa un Potosí", son expresiones que datan de aquel tiempo y han supervivido hasta nosotros.

La fiebre amarilla, la áurea fiebre metálica, los hace delirar con riquezas fantásticas. Buscan, en medio de las selvas, ciudades que no existen, ciudades quiméricas con paredes y cúpulas de oro, muros de plata, suelos de jaspe, escaleras de onix y jardines de mara-

villa en que las flores son topacios, amatistas, rubíes, zafiros y brillantes. Se conservan los nombres de algunas de estas ciudades de ensueño que solicitaba con encarnizamiento, al través de las más tremendas realidades, el heroísmo hipnotizado por la idea fija: a una la nombraron Manoa, a otra Paititi, a otra Enim. En las mesetas de los Andes se busca, con febril codicia, la casa del Sol. Y hablan los conquistadores como existente, de un imperio fantástico, llamado de los Omagas, más fastuoso que el de los Incas.

La realidad se entremezcla con las quimeras y les sirve de acicate.

Cuzco, Utatlan, el teocali de Cholula, el Titicaca, los Andes, el Amazonas, los lampiños hombres de cobre, las mujercitas desnudas y morenas como barros cocidos de Tanagra, el cuanto lleno de oro de Atahualpa, el árbol del pan, los zipas de Bogotá, los incas del Perú, las telas labradas y pintadas, las minas de plata y oro, las perlas de Margarita y de Cubagua: tantas maravillas insospechadas encuentran a cada paso aquellos hombres—que ya nada los maravilla y creen en las suposiciones más absurdas.

El oro, el oro era su obsesión. En los ríos, en los montes, entre las piedras de los palacios, en torno de los teocalíes del azteca huronean con ahinco, solicitándolo. Se atormentó a los vivos para arrancarles auríferas revelaciones. Hasta los muertos sufrieron una inspección macabra. Se violaron las huacas o tumbas del Perú, las yácatas o sepulcros de México. Los monumentos de Palenke, los alcázares del Caxamarca, los acueductos de Tenochtitlan y Tlatelolco vienen a tierra. ¿Se escondería, por ventura, entre sus piedras labradas el secreto del oro? El dolor de verlas caer en ruinas, ¿compelería al indígena a entregar los imaginados tesoros? Cortés hace demoler el mayor templo de México, apenas toma la ciudad, y le parece un fraude no encontrar oro entre las piedras. A Guatimozin le da tormento, cediendo a la presión de sus tenientes, porque éstos consideran poca la riqueza de la ciudad sitiada y vencida. Con furia se enteran aquellos ávidos guerreros de que los señores indios, en vista de la codicia europea, han arrojado sus tesoros y los tesoros de la ciudad al fondo del lago.

Creen los conquistadores que el oro está en todas partes, aunque en todas partes oculto. Hasta creen en la existencia de un hombre de oro: rey o sacerdote que, gracias a una resina odorante y al polvo aurífero de que estaba lleno el país, se cubre diariamente del metal precioso. De ahí su nombre: el Dorado. Situábase la existencia del Dorado por regiones vecinas del Orinoco. A miles de kilómetros del Orinoco, al norte del Paraná y sus afluentes, hacia la actual Bolivia, donde se ignoraba la fábula del Dorado, parece que también se creía, entre los conquistadores, en la existencia de un Rey blanco, cubierto de plata. Una y otra fábula, a tanta distancia, prueban idéntico estado de espíritu en los guerreros de la Conquista.

Aquellas fantasías desbordadas dieron fe al mito amazónico y llamaron al gran río el Río de las Amazonas. Creyeron asimismo en la existencia de hombres que se alimentaban de oler flores; de personas con orejas tan enormes que las arrastran; de razas que duermen bajo el agua. ¿Qué no creyeron de fantástico aquellos aventureros en quienes nunca resplandeció el espíritu crítico, sino la credulidad de la ignorancia? Tal vez no todo era culpa de la ignorancia personal y de la carencia de espíritu crítico. Tal vez quedaba en esos hombres, como rezagados de la cultura intelectual ya tan desarrollada en el siglo XVI, un residuo de las confusiones medioevales. La geografía del medioevo conoce, en efecto, el país de los enanos, el país de los cíclopes, el país de los hombres con dos pares de ojos, el país de los hombres con una sola pierna. A esta geografía imaginífera corresponde una botánica análoga, en donde la fantasía suple a la observación, en donde existen sátiros, como en los bosques paganos, y se suponen animales con cabeza de persona o bestias mestizas e imposibles de caballo y pájaro.

¿No sería la supervivencia o prolongación de semejantes conocimientos lo que hizo que no sólo aquellos primeros rudos conquistadores, sino hasta un cronista leído, como Fray Pedro Simón, acepte como verídica la realidad de esos naturales de Jamocohuicha que carecen de ano, y de esos tutanuchas de California, debajo de cuyas orejas pueden cobijarse con holgura hasta media

docena de españoles? ¿Qué mucho que buscasen con encarnizamiento el Dorado, la casa del Sol, el imperio de los Omagas, las ciudades con templos de oro y jardines de piedras preciosas?

No debemos culparlos por su codicia, sino explicárnosla. El oro no abundaba en el mundo. La Edad Media había consumido las mejores energías tratando de fabricarlo. El dinero valía de cuatro a seis veces más que ahora. Procedían los exploradores de un país pobre; pertenecían a clases paupérrimas; llegaban a países donde, según la expresión más pintoresca que gráfica de Cecilio Acosta, "pisan las bestias oro y es pan cuanto se toca con las manos". El oro estaba en poder de bárbaros, que ignoraban su valor o para quienes no tenía el mismo valor que para los europeos. ¿Cómo no iban a solicitarlo, a codiciarlo? Hubieran dejado de ser hombres; hubieran dejado de ser hombres y españoles del siglo XVI de no haber empleado la crueldad y la perfidia en conseguirlo, cuando no bastó estirar la diestra para tomarlo, cuando para que lo descubriesen o entregasen no fueron suficiente súplica, mandato, persuasión.

Alevosos y criminales fueron con los indios, y aun con los propios españoles, alucinados con el rubio metal; pero no olvidemos que aquella, en cierto modo, era la moral del tiempo. Pizarro aprisiona y atormenta, antes de asesinar, al emperador Atahualpa, para arrancarle oro; Cortés, para arrancarle oro al emperador Guatemoch, lo atormenta, aun con más crueldad, antes de asesinarlo. Valdavia, gobernador de Chile que se embarca para el Perú, no tiene empacho en arrebatar por fuerza, sin disculpa ni explicación plausibles, la fortuna particular de muchos de sus gobernados. Pésimo proceder. Pero recordemos que lo mismo, más o menos que Valdivia, y con idéntico desprecio de la propiedad y del derecho ajenos, solían hacer, cuando les petaba, Carlos V y Felipe II con el oro de sus súbditos que llega de América a Sevilla.

Cuando alguna persona rica fallecía, los reyes, en pleno siglo XVI, tomaban de los bienes de difuntos, como se decía, la parte que, arbitrariamente, les venía en gana. Estas exacciones se disfrazaban con el nombre de préstamos al Monarca. Se dice que en 1533

el Rey extrajo por este ilícito y desvergonzado expediente, medio millón de ducados. El 1.° de marzo de 1557 escribe la princesa gobernadora a la Casa de Contratación, en Sevilla, por orden de Felipe II, para que se entregase a un agente de la Cesárea y usurpadora Majestad todo el oro y la plata que hubiese llegado de América tanto para la corona "como para mercaderes e pasajeros". En la fortaleza de Simancas falleció preso uno de los oficiales de la Casa de Contratación por el crimen de ser honrado, y además de honrado, justo; es decir, por poner el oro de las Indias en manos de sus legítimos dueños.

Si tales desafueros ocurrían en la Península, ¿por qué hemos de cargar de censuras a los conquistadores? Eran de su tiempo y de su país.

Aun los mejores, entre los hombres de descubrimiento y conquista, tuvieron la sed y el hambre del oro. Colón mismo no podría ser exceptuado. El gallardo y generoso Hernando de Soto, cuando regresa del Perú a España, mal avenido con los crímenes de los Pizarro, lleva consigo 17.700 onzas de oro. Era el hidalgo—dice el cronista—"desprendido de la riqueza".

Cuando a una colectividad, movida por una pasión o un ideal, se le toca hábilmente esa tecla, el sentimiento de la colectividad responde. Los caudillos, por instinto, lo saben; y esa es una de las llaves mágicas del prestigio personal. Pizarro en Perú y Cortés en México conocían el sentimiento motriz de sus huestes: la pasión del oro. Para que lo sigan, al través de todas las penalidades y de todos los peligros, Pizarro, en la isla del Gallo, traza una línea con su espada, y exclama: "Por aquí se vuelve a Panamá, a ser pobres; por aquí se va al Perú, a ser ricos." Cortés, como si se hubiera puesto de acuerdo con el héroe del Sur, procede, o procedió antes, idénticamente. "El que quiera ser rico, que me siga, les dice cuando sobreviene la duda, ante las dificultades de la empresa; los demás que regresen a Cuba." Por eso se les ha bautizado a aquellos héroes, no sin razón, los *conquistadores del oro.*

No fué el oro, sin embargo, el único acicate de los conquistadores y exploradores, aunque fué el principal, máxime en los co-

mienzos de la conquista. También los movía la ambición de mando, el anhelo de ejercer autoridad y aun el simple goce de guerrear. Había una necesidad psicológica de dominar en aquellos dominadores. La carrera de la fortuna está abierta ante ellos, y los mueve la emulación, el afán de superar a otros héroes y la esperanza de llegar a ser ellos, tan humildes de origen, igual que los emperadores.

La codicia es lo primero en la mayoría. Sin embargo, ya ricos, casi ninguno se retira a llevar una vida pacífica; siguen la empezada carrera de las aventuras, estimulándose unos con otros, esperando todos descubrir otro Perú. Hasta suelen arruinarse en audaces e inciertas empresas militares, pagando hombres de armas para realizar por cuenta propia entradas en territorios poco o mal conocidos. Lo preferían todo a la vida sedentaria y agricultora.

El estado social de aquellos países y la mala y lenta organización que les fué dando el Estado tenían en parte la culpa. ¿A quién iban a vender, adónde exportar productos agrícolas como para enriquecerse con ellos? No había caminos, no llegaban buques de España. No existían centros de población y consumo. Se busca, pues, oro; primero, arrancándolo por fuerza a los indios; después, obligando por fuerza a los indios a que lo extraigan de las minas.

Menester fué que corriese tiempo antes de que se fundasen pueblos de vida vigorosa donde hubo campos ubérrimos para la agricultura y puertos excelentes para el comercio. Prosperan, al principio, los países mineros. Los establecimientos se inician, las ciudades se desarrollan en las regiones de plata y oro. Zacatecas, una de las más antiguas ciudades de México, debe su origen a las minas. San Luis, lo mismo. La isla de Margarita, en la costa oriental de Tierra-Firme, fué uno de los primeros establecimientos a causa de sus perlas, que, entre paréntesis, no sabían pescar. Potosí, en la cumbre de los Andes, a altura casi inhóspita, de contornos áridos y clima glacial, llega pronto a contar una población de 200.000 habitantes, como ninguna capital de virreynato, y mucho mayor que cualquiera ciudad española, incluso el Madrid de Felipe II. En cambio, las llanuras pecuarias de Argentina, los fértiles valles de Caracas, las már-

genes del Magdalena arriba, las del Guayas, La Florida, Yucatán, quedan sin preferente atención.

De los sinnúmeros y magníficos puertos del Atlántico sólo se utilizan dos o tres. Pero esto es obra de un error de geografía económica de España, y tiene poco que hacer en definitiva con la gesta de los conquistadores y con las pasiones que los movían.

VI

Heroísmo de los conquistadores.

La sed de oro, su propia impulsividad, la ambición de imperio, la necesidad psicológica de dominar en aquellos que nacieron dominadores, y la emulación de igualar, cuando no superar, las empresas heroicas y la fortuna de otros guerreros, convierten a los primeros conquistadores en héroes legendarios. Y no debe admirarse menos la virtud heroica en sí, porque no la ennoblezcan preocupaciones morales o la excelsitud de un ideal.

Cierto día, por ejemplo, arriba corto número de aventureros blancos a la laguna de Tamalameque, en Tierra-Firme. Los indios, conocedores ya del arcabuz y la crueldad europeos, huyen a una isla, recogiendo las canoas, las curiaras, las piraguas. Se creen en salvo y lo parecen. Pero no cuentan con la bravura de la codicia. Los conquistadores han visto relucir el oro en las "chagualas" y "orejeras" de los indios; se lanzan a lo profundo del lago, lo atraviesan a lomo de animal, como sobre cómodos navíos, y cometen una carnicería de marca mayor. Otras veces la crueldad no resulta heroica sino cobarde, como el asesinato premeditado y alevoso de tres mil cholultecas, cometido por Cortés en Cholula, encerrando previamente a sus víctimas en los patios de los cuarteles, o cazándolos, inermes, en las calles, en los aposentos domésticos; y erigiendo, además, para completar el exterminio, hogueras inquisitoriales.

El heroísmo que despliega el conquistador español del siglo XVI

en América, aunque obscurecido a menudo por la crueldad, no encuentra fácil parangón. Los ingleses, raza más práctica y menos idealista que la española, van al Nuevo Mundo, pero no lo descubren. Sólo colonizan las costas. Cuando avanzan, el interior del continente norteamericano, es poco a poco, sobre seguro. Los españoles irrumpen América adentro y encuentran y subyugan sin preparación y en una continua realización de imposibles, imperios y razas exóticos. Mucho antes de haberse internado los ingleses en las soledades de Norteamérica, ya hubo españoles que, en parte, las recorrieran.

Hablar de heroísmo y de Conquistador parece redundancia. Aducir ejemplos, sería citar la vida de todos y cada uno de ellos. Escójase cualquiera de los documentos de probanza de méritos y servicios que cualquiera de los más obscuros conquistadores, en cualquiera de las más obscuras comarcas de América, eleva al Rey para suplicar gracias y mercedes: se advertirá cómo fluye de aquellas hojas mal redactadas por torpes escribanos coloniales, una fuente inextinguible de virtudes heroicas. Y se advertirá también que aquellas virtudes heroicas de toda una generación que pasa a América ha sido puesta en juego a cada día, a cada noche, durante una vida entera (1).

El Estado se aprovechará con el tiempo de la obra heroica y espontánea de poderosas individualidades sueltas que han obrado por sí y ante sí. Porque una de las características de la conquista es que los conquistadores actúan, por lo general, espontáneamente, sin comisión del Estado español, o con vagas autorizaciones, concedidas en Europa en la más cabal ignorancia de lo que se concede. Más tarde, por permiso de algún Virrey o alguna Audiencia, para recompensar servicios.

El caso de la conquista del Perú es, como todo ata-

(1) Para comprender estas vidas dinámicas y heroicas no será necesario leer la crónica de Francisco Jerez, secretario de Pizarro, ni la de Bernal Díaz del Castillo, capitán de Cortés. Baste, para formarse idea, algo mucho más modesto. Y éase, por ejemplo, la representación del capitán Alonso Díaz Caballero a Felipe II, pág. 428 y siguientes.

ñedero a este imperio incáico, después virreinato español, interesantísimo. En vista de la hostilidad del gobernador de Panamá contra la expedición al Perú, Pizarro se dirige a Madrid a obtener recursos y facilidades para acometer la empresa en asocio de Diego de Almagro y del clérigo Fernando de Luque. Lo atendieron pronto. No perdió más que un año antes de que la Corona lo despachase. La reina gobernadora, en ausencia de su marido el rey, recibe a Pizarro y pacta con él la conquista del reino fabuloso del Perú. Pizarro, más que soldado regular es un aventurero, un jefe de bandas, para no decir de bandidos. La soberana lo oye con agrado: hace y recibe promesas. Pizarro promete tierras y oro a los monarcas; la reina ofrece títulos de adelantado, gobernador de fortaleza y obispo a los tres socios de la empresa: Pizarro, Almagro y Luque. Tropas regulares no le da. Le permite hacer pregones, preconizando las riquezas del Perú, para enganchar algunos mozos codiciosos. También le ofrece veinticinco yeguas y veinticinco caballos, si se pueden conseguir en Jamaica, de los que allí posee la Corona. También ofrece trescientos mil maravedises, que se debían abonar en Castilla del Oro, con dinero de aquellas tierras, para artillería y municiones, y doscientos ducados para los gastos de transporte de la artillería.

Aunque las cifras parecen altas, la cantidad es irrisoria: el maravedí español, como el rei lusitano, es una moneda de valor infinitamente microscópico. Pero ni esos fantásticos dineritos salían de las tesorerías españolas.

La Corona no entregaba oficialmente ni un soldado español ni un maravedí del erario de la España europea para aquella empresa que iba a realizarse en nombre y para beneficio de España. Con razón ha dicho un mordaz escritor de México que la Corona española, para la conquista del Perú, sólo contribuyó en definitiva con la Bula de Alejandro VI que le concedía potestad sobre tierras americanas. Pizarro, Almagro y Luque ya tenían gastados treinta mil pesos de su peculio en anteriores incursiones armadas a la costa del Perú.

Porque el conquistador, a menudo, no sólo expone su pellejo,

sino el dinero que ha conseguido cuando se lanza en nuevas empresas, descubrimientos o conquistas. Juega con su dinero y con su vida a una especie de lotería. ¿Ganará? ¿Perderá? Los subyugadores de pingües territorios son los gananciosos de premios mayores; otros alcanzan pequeños premios; otros, pierden.

Un conquistador, el capitán Nicolás de Heredia, que guerreó en Tierra-Firme, Perú, Río de la Plata, es decir, en toda la América del Sur, salió a la postre perdidoso. Participó por su cuenta en la "entrada", como entonces se decía, al Río de la Plata, con Diego de Rojas y Felipe Gutiérrez, entre los años 1542 y 1546. La "entrada" fué infructuosa. En ella gastó treinta mil pesos de su propio peculio, para organizar la expedición conquistadora y en sostener hombres de armas. Algún tiempo después, cuando la insurrección de los Pizarro, moría a manos del tremendo Francisco de Carbajal, contramaestre de Gonzalo. Después de matarlo, Carbajal lo robó. Los hijos quedaron en la inopia.

En la petición de mercedes que presentó en la Audiencia de Lima, el 23 de diciembre de 1558, Joan Belasco de Heredia, hermano del capitán, en nombre propio y en nombre de los hijos de éste, se ruega abrir una información respecto a servicios, desembolsos e infortunio del capitán (1).

A veces obra el conquistador contra las autoridades del Estado, o de sus representantes en América. Contra la voluntad de autoridades establecidas, realiza Cortés la conquista de México. Contra la voluntad de Pizarro, Belalcázar se dispara sobre los Andes de Quito. Sin autorización de Gonzalo, descubre Orellana el Amazonas.

En España se conocen muchas de las conquistas y a muchos de los conquistadores cuando aquellos audaces gerifaltes dan cuenta de sus proezas y exigen que se les reconozca o legalice la conquista

(1) El documento dice al pie de la letra: «Iten si saben que el dicho Capitan Niculas de heredia sirbio ynportantemente a su magestad en la entrada »del rrio de la plata que hizo juntamente con los capitanes diego de rojas e felipe gutierrez en la cual jornada gasto en servicio de su magestad mas de treynta «mill pesos y de la dicha jornada salio desbaratado y destruydo porque hizo a »su costa la dicha entrada y pago la gente de guerra dello.» Véase pág. 146.

y se preste sanción oficial al gobierno de facto que ejercen. Cortés va a España a que le reconozcan y lo den a reconocer por descubridor y señor de vastos territorios. Con el mismo objeto van a la Corte o envían comisionados Pizarro, Valdivia, Alvarado, otros.

Los envíos de grandes cantidades en oro a la corona tienen por principal objeto congraciarse con ella. Todos son fieles en el cumplimiento de mandar el quinto de los tesoros de que se apoderan a la corona de España. Y la corona gradúa la grandeza del conquistador según el oro que manda. Y según el oro que manda, concede gracias. Al oro de Atahualpa, a las minas del Perú, debe Pizarro, más bien que a su heroísmo y a sus servicios, el título de Marqués. Suele encontrarse en las cuentas de los conquistadores partidas que son casi cohechos. Así por ejemplo, "seis onzas de pedrería que se compraron para la reina"; o bien: "tres talegones de perlas enviados a S. A."

El Estado, a la postre, se apodera y beneficia exclusivamente de la obra espontánea e individual de los conquistadores.

VII

Dinamismo del conquistador.

Aquellos hombres, en presencia de lo maravilloso asequible sienten un dinamismo, una impetuosidad, una sed de aventuras, que los hace renunciar a lo seguro por lo desconocido y aleatorio. Así, por ejemplo, Cortés desdeña su gobierno de Barahona, en Cuba, y se lanza a la conquista de México. Pizarro envía, para que se encargue del gobierno de Piura, a Belalcázar, su lugarteniente. ¿Acepta Belalcázar de su poderoso protector aquella relativa sinecura? No. Sueña en rivalizarlo y, en cierto modo, lo rivaliza: se lanza a los Andes de Quito, y conquista reinos y funda ciudades. Los gobernadores de Tucumán, en Argentina, como los gobernadores de Coro, en Venezuela, como otros gobernadores en otras re-

giones, organizan jornadas, luchan contra los indios, fundan nuevos pueblos lejos de sitios seguros, y crean defensas a la vez que centros de pelea. No permanecen en su capital.

En el dinamismo de aquellos hombres hay algo que corresponde a la época, como lo testimonian la empresa misma de Colón y otros navegantes no españoles; el encontrar Colón aventureros que lo acompañasen en su empresa, y el ser la América explorada en mucha parte y colonizada por portugueses, ingleses, holandeses, dinamarqueses y franceses; pero el dinamismo en los conquistadores españoles de América fué máximo, fué único; fué, además, esencial para descubrir y someter la mayor porción de Continente, desde California hasta Tierra de Fuego, en tan corto espacio de tiempo: menos de cincuenta años.

A esa inquietud activa se deben los grandes descubrimientos y los grandes viajes de entonces: desde los viajes y descubrimientos de Colón y del magnífico energético Magallanes, hasta el viaje complementario de Juan Sebastián de Elcano, cuya paciente y audaz odisea de circunvalación probó prácticamente la esfericidad de la Tierra. La necesidad de vuelo, el espíritu de mudanza, el gozo de inquietud en aquellas almas lo manifiestan las palabras de Ponce de León en La Florida: *Gracias te sean dadas, Señor, que me permites contemplar algo nuevo.*

Algunos de esos viajes en el Nuevo Mundo representan, aun sin necesidad de derrocar imperios aborígenes, ni pugnar con tribus errantes, ni chocar con otros europeos, el máximum de energía física y moral a que puede llegar el hombre.

Desde luego no olvidemos que aquellos hombres en esos viajes se aventuraban a lo desconocido. Aunque no los embargase ni ennobleciese la emoción científica que a Colón, eran, en cierto modo, pequeños Colones de tierra y pequeños Colones fluviales, lacustres marítimos, oceánicos.

Los descubridores podían ser unos y los conspiradores podían ser otros. Pero a menudo se alían en un solo individuo, a esta curiosidad del descubrimiento, la decisión del guerrero que parte dis-

puesto a combatir, no a un enemigo, sino contra el obstáculo que se presente y en la magnitud y forma que asuma. El obstáculo puede ser vivo, inerte o incorpóreo: puede ser un ejército, una cordillera, una peste, una plaga, el mar.

Hombres, clima, tierra, frutos, fieras, insectos, enfermedades: todo allí resulta desconocido y casi todo hostil. Hasta para comer una fruta, la más rica y beneficiante, precisa cierto ímpetu audaz. ¿Conocían, por ventura, su nombre, su forma, su sabor, su acción?

Para subsistir tuvieron los españoles a veces que comer hasta carne humana. Así, en la historia de Venezuela, por ejemplo, los casos de canibalismo que se conocen con precisión fueron practicados por españoles de la conquista, según el testimonio de ellos mismos.

Después de una matachina de indios en las cercanías de Maracaibo y Santa Marta; después de apoderarse de una cantidad de oro, algunos aventureros españoles y alemanes que se dirigen a Coro, a las órdenes del capitán Gascuña, se extravían en la selva. Concluídos los víveres, el hambre apretó. Ya sin fuerzas, se despojaron de su inútil oro, lo enterraron. Víctimas del hambre y de la selva, no tardan en matar a los indios y comérselos. El caso es conocido, verídico. Varios cronistas dan fe de ello; y hasta se conoció la referencia de un soldado actor de la canibalesca escena.

Oigase cómo expone lo ocurrido un religioso, historiador y contemporáneo de aquellos hechos y de aquellos hombres:

"Gascuña y su gente enterraron estos sesenta mil pesos al pie de una ceiba, árbol muy grande y señalado de aquella comarca, y casi dejando sus corazones soterrados con aquel metal, comenzaron a caminar por aquellas montañas a ver si podían hallar algún género de comida de qualquier suerte que fuese; y viendo que no le hallaban y que las naturales fuerzas casi del todo les iban faltando, comenzaron a matar a algunos indios e indias de los que consigo llevaban para comer de ellos... Comían de aque-

llas carnes humanas tan sin asco ni pavor como si se hubieran criado en ello y para ello" (1).

Muchos días se estuvieron alimentando de carne humana. A los indios se los iban comiendo, "cada día el suyo", dice otro contemporáneo, Fray Pedro Simón (2).

Se dividieron los hombres blancos, temerosos de comerse unos a otros. Cuatro españoles siguieron con Gascuña, al través de las selvas ignoradas, en busca de Coro, en la costa atlántica. Vieron estos cuatro soldados de Gascuña, desde la ribera de un río, a algunos indios que navegaban. Los llamaron, les pidieron que comer. Los indios trajeron abundancia de maíz, legumbres, etc., a los cinco soldados. El recuerdo del hambre pasada y el temor del hambre futura fueron tan poderosos que correspondieron a la liberalidad de los indios apresando a uno y matándolo; luego lo asaron en barbacoas, es decir, en puyas de palo al rescoldo de un fuego vivo. Comieron una parte y conservaron lo restante para días ulteriores.

Los cronistas de la época, testigos y actores algunos de ellos, de la epopeya fragmentaria de la conquista, traen a menudo detalles interesantísimos que prueban cómo en algunas ocasiones, en ésta por ejemplo, el conquistador tuvo necesidad de convertirse y se convirtió no sólo en antropófago, sino en "más que bruto y carnicero animal", según la enérgica expresión de Fray Pedro de Aguado.

Se iban habituando aquellos hombres con hambre a comer carne humana; y ya no hacían asco a lo más asqueroso.

"... Estando haciendo puestas o pedazos el cuerpo muerto del

---

(1) Fray Pedro de Aguado. *Historia de Venezuela*, tomo I, cap. VIII, pág. 66, edición oficial venezolana—Caracas, 1915—del manuscrito que conservan los archivos de la Real Academia de la Historia, en Madrid. Fray Pedro de Aguado escribió su obra en 1581.

(2) Fray Pedro Simón, de acuerdo en este punto con Fray Pedro de Aguado, cuya obra casi seguramente no conoció porque ha permanecido inédita hasta ahora, publicó sus famosas e interesantes *Noticias historiales de la Conquista de Tierra-Firme*, en Madrid, en 1627.

indio para dar a cada uno su parte—dice el mismo cronista—le quitaron el miembro genital, como cosa más inmunda y echáronlo a mal, lo cual, como viese Francisco Martín, arremetió a él, y alzándolo del suelo, sin esperar a ponerlo en el fuego, se lo comió así crudo, como se había quitado del cuerpo; que fué cosa, por cierto, no de hombre, sino de más que bruto y carnicero animal. No cuento la diligencia que todos ponían en que no se perdiese cosa ninguna de lo que en un cuerpo humano hay. La sangre no era menester llegarla al fuego, porque en abriendo el muerto con las manos la sacaban y se la bebían y, aun como suele decirse, se quedaban lambiendo las manos" (1).

Otros viajes de conquistadores por el corazón de América, entonces virgen para los europeos, fueron, si menos canibalescos, dramáticos en sumo grado, y hubieron menester de virtudes enérgicas. Así la expedición de Gonzalo Pizarro en 1539 al país de la canela, y el viaje del extremeño Francisco de Orellana desde el Perú, Amazonas abajo y Atlántico arriba, hasta las islas venezolanas de Cubagua y Margarita. Había Orellana realizado, en dos años, desde 1539 hasta 1541, un viaje de mil ochocientas leguas. Había descubierto y navegado el río mayor del mundo. Luchando contra la naturaleza y con los indios, en completa carencia de elementos, realizó Orellana, con un puño de audaces compañeros, el prodigio pintoresco de su odisea.

Recorrido semejante, aun más dramático y más teñido en sangre, cumplió en 1560 uno de los más vigorosos y másculos rebeldes de aquel tiempo: el neurótico Lope de Aguirre, apellidado como otros insurgentes de entonces, Tirano. Lope de Aguirre se precipitó en son de guerra contra Felipe II y sus representantes en América desde el Perú hasta Venezuela. Descendió, como Orellana, el Amazonas, cometiendo tropelías, al frente de sus rebeldes, nombrados marañones. Por Amazonas entró en Río Negro, uno de los

(1) Obra citada, tomo I, cap. IX, pág. 69. «Era tanta la hambre rabiosa de un soldado llamado Francisco Martín—refiere por su parte Fray Pedro Simón—que como perro arremetió y lo cogió y se lo engulló crudo» (el miembro genital).» *Noticia segunda.*

afluentes del corriente mar de agua dulce, y por Río Negro remontó el Caño Casiquiare, que pone en comunicación fluvial a Río Negro con Orinoco. De Orinoco salió al Atlántico, atravesando la costa norte de Tierra-Firme, y se internó en el occidente de Venezuela buscando el camino de Nueva Granada. Había descubierto la comunicación fluvial de media América al través de grandes ríos: el Orinoco, el Río Negro y el Amazonas.

Hubo cientos de estas expediciones audaces e interesantes, ya de descubrimiento, ya de guerra, ya de guerra y descubrimiento a un tiempo. La expedición de Almagro, por ejemplo, desde Perú hasta Chile, trasponiendo la Cordillera nevada, y su vuelta al Perú atravesando el desierto de Atacama; la de Pedro de Alvarado, desde Guatemala al Ecuador; la de Alejo García al país de los Charcas; la de Diego Pacheco, desde Chile a Paraguay. Un hombre solo y extraviado en los desiertos de la América norteña, Alvar Núñez Cabeza de Vaca, anduvo diez mil millas. Pues bien, esa proeza fué eclipsada por un obscuro soldado, Andrés Ocampo, que anduvo veinte mil, durante nueve años de aventuras y penalidades.

Las expediciones de los descubridores y conquistadores de Venezuela, ya españoles, ya alemanes, cuentan entre las más pintorescas, hazañosas, luengas y difíciles. Ambrosio Alfinger, en 1529, expedicionó durante ocho meses hacia el lago Coquivacoa, hoy Maracaibo; Nicolás Fredermann sale por primera vez de Coro hacia el centro de Venezuela, en septiembre de 1530 y regresa a la costa en marzo de 1531. Por segunda vez sale Fredermann de la costa venezolana, atraviesa los Andes y arriba a la altiplanicie de Bogotá. El gobernador Hoermuth y Felipe de Hutten, ambos alemanes, salen de Coro en mayo de 1535 con 361 infantes y 80 caballos. Van a descubrir el Dorado. Al cabo de tres años de correría regresan: quedaban sólo 86 hombres de infantería y 24 jinetes.

A buscar de nuevo el mitológico Dorado parte de nuevo Hutten con Pedro de Limpias, Sebastián de Amescua, Martín de Arteaga y uno de los Welser. A los cuatro años y medio de aventuras pe-

recen aquellos caudillos a manos del español Juan de Carvajal, usurpador del Gobierno de Coro.

La mayor parte de estas expediciones no fueron inútiles. Las exclusivamente guerreras, como la de Olid, desde México a Honduras, dieron su resultado inmediato. Otras de descubrimiento de países o reconocimiento de costas, como la expedición marítima de Grijalba al litoral de México, y las de Alonso de Ojeda y Diego de Ordaz por el de Tierra-Firme, también lo dieron. Cuando menos, servían de información o preparación para futuras empresas definitivas.

Casi todas demostraron, además de la inquietud heroica para llevarlas a término, algún resultado práctico, en mayor o menor grado, para la geografía, la política, la agricultura, la minería, el comercio.

Belalcázar, Quesada, Fredermann, realizan el más épico encuentro en las altiplanicies de Bogotá, en el país de los Muiscas. Los atrae el Dorado. Buscaban oro, perlas, esclavos. Encontraron la continuidad del continente. Fredermann había salido de Coro; Quesada, de Santa Marta; Belalcázar, de Quito, viniendo del Perú. Desde la costa atlántica de Venezuela y de Colombia hasta el Perú, hasta Chile, continuación geográfica del Perú, existía, pues, un territorio sin solución de continuidad.

VIII

Conciencia del propio valer.—Desarrollo de la personalidad.

La conciencia del propio valer llega en el conquistador a desarrollarse al máximum. Su personalidad no reconoce trabas en leyes divinas ni humanas. Católico sincero, no le embaraza la ley divina ni la pleitesía debida a la Iglesia cuando se oponga a su interés o a sus pasiones, o las interpreta de un modo *sui generis* cuando lo embarazan. Lo que hacían Carlos V y Felipe II en Europa, sin dejar de ser católicos, con los Papas, lo repiten en pequeño,

sin dejar de ser católicos, o están prestos a repetirlo, muchos conquistadores. Lope de Aguirre, por ejemplo, perseguía sistemáticamente a los curas. Lo común es que la espada se apoye en la cruz. Ambas realizan fraternalmente la dominación.

Aunque fervoroso realista, desobedece el conquistador al Rey cuando así le peta o le conviene: "la ley se acata, pero no se cumple", dice con arrogancia Belalcázar, héroe del país de los Chibchas. Algunos llegan hasta alzarse en armas abiertamente contra la Sacra Real majestad, como Gonzalo Pizarro o el tremendo vizcaíno Lope de Aguirre. La carta que envió en son de desafío Lope de Aguirre a Felipe II es uno de los documentos más osados del siglo XVI español.

Y no sólo choca la personalidad del conquistador con la Naturaleza que la limita y con el aborigen que la combate, sino también, y muy a menudo, contra el compañero peninsular que, por la mera circunstancia de existir, aun en la vasta América, la cohibe.

Las peleas de los conquistadores entre sí son muy sabidas. Se inician con el desconocimiento de Colón, en Santo Domingo, por sus propios tenientes y favorecidos. Se diría que el inmenso continente desierto no resulta bastante grande para unas cuantas docenas de ambiciosos que lo pueblan. Les venía estrecho a los conquistadores para su inquietud, su heroísmo y su ambición aquel ancho mundo. Carlos V, por ejemplo, concede a Pizarro 270 leguas de tierra al sur de Santiago (1° 20" latitud Norte), y a Almagro otras 200 leguas de tierra, a contar desde el extremo sur de la concesión de Pizarro. Les parece poco. Por la posesión de una ciudad ensangrientan en lucha fratricida la tierra de sus conquistas. González Dávila y Hernández de Córdoba pelean en Honduras. En la misma Honduras y por su posesión pelean Dávila y Cristóbal de Olid. En Panamá chocan Pedrarias y Balboa. Las luchas del Perú son clásicas. ¿Dónde no cruzaron el arma los españoles, unos contra otros? El desarrollo de cada personalidad es monstruoso y choca con el de otras monstruosas personalidades. América fué desde entonces el continente de la anarquía.

A aquellos hombres les pesa la sujeción de toda dependencia o

disciplina. A Cortés lo dispone Velázquez para conquistar a México: Cortés, sin escrúpulo alguno, se emancipa de Velázquez y lo desconoce. Cortés, a su turno, envía a Cristóbal de Olid, su teniente, a descubrir tierras de Centro-América: Olid desconoce a Cortés y obra por cuenta propia. Pedrarias Dávila envía a Hernández de Córdoba hacia las tierras de Nicaragua: Hernández de Córdoba trata de abandonar a su jefe y es víctima de la felonía y de las iras de Pedrarias. Así otros.

La guerra, sea contra los indios, sea de unos conquistadores con otros, es para ellos un sport, un placer. "Las guerras—dice Lope de Aguirre en su cartel de desafío a Felipe II—para los hombres se hicieron." Carbajal, el demonio de los Andes, goza en guerrear. Valdivia, en cuanto sabe que facciones ferales dividen el Perú, deja el gobierno de Chile y va a tomar parte en las querellas sangrientas del reino vecino. García de Paredes vuelve de España en 1563 con el cargo de gobernador de Popayán. Arribado a la costa de Venezuela, que nada tenía que ver con su gobernación, halla medios de chocar con los indios, y allí pierde la vida.

Aunque por extremo individualistas, los conquistadores realizan obra social. Echan, sin proponérselo, las bases de un imperio.

IX

Crueldad.

Como iban pocas mujeres de España, máxime con los primeros conquistadores, el amor de la mujer falta en la epopeya (1). La dulzura de este sentimiento es nota ausente en aquellas aventuras y entre aquellos aventureros. Otras pasiones substituyen al

(1) Las *Leyes de Indias* (Libro IX. Título XXVI. Leyes XVII-XXIV y otras) prohibían la emigración de españolas solteras a América. Los franceses, por el contrario, favorecían la ida de las mujeres, máxime de mujeres alegres, a sus posesiones del Nuevo Mundo:

Van a poblar la América de amores,

decía el verso.

amor. La sensualidad satisfecha con indias da origen a la raza mestiza.

La crueldad culmina. La crueldad no se encuentra allí templada por una vida social estable, ni por la presencia de la mujer y la dulzura que infiltran en el carácter más bronco la vida del hogar y las relaciones de sociedad.

La codicia exasperada es, por otra parte, aguijón de la crueldad. Satisfaciéndola, imagina el conquistador que va a echar un puente de metal precioso entre su áspero vivir presente y una futura vida de regalo, cuando pueda establecerse con tranquilidad en la pacificada colonia o regresar a Europa. Se ha criticado mucho, y con sobra de justicia, el sistema de encomiendas: no lo inventó un español, sino un italiano: Colón.

Desprecia la sangre propia y la ajena el conquistador. En lucha con razas que considera inferiores y tratando de imponer su fe religiosa y su dominación política sobre cobrizos bárbaros de mitos barbáricos, escribe el conquistador con la punta de la partesana y subraya con las patas de los caballos, los dientes del dogo y la fulguración del arcabuzazo—todas tres cosas nuevas en los campos y entre las naciones indígenas del Nuevo Mundo—la superioridad del blanco sobre el cobrizo, del cristiano sobre los ritos autóctonos, del arcabuz sobre la flecha, de Europa sobre las Indias. Instintivamente se establece al primer contacto la lucha de civilizaciones, la lucha de razas.

Respecto a crueldad, no vale la pena insistir. España, y principalmente Castilla, ha sido y es pueblo cruel, con los demás y consigo misma. Tiene los defectos que corresponden, como reverso, a sus virtudes. Raza heroica por un lado, carece por el otro de sensibilidad. Es la misma en sus guerras civiles del siglo XIX que en sus guerras de conquista del siglo XVI. América quedó casi des-

---

En cuanto a los ingleses, enviaban mujeres a los Estados Unidos, en calidad de cargamento y en calidad de cargamento las compraban los yanquis. En 1620, las mujeres del primer cargamento, se pagaron a 75 libras de tabaco por persona.

poblada, razas enteras desaparecieron. Ciudades maravillosas como Cuzco quedaron destruídas. De los imperios indios no quedaron apenas vestigios. Se ha dicho, sin mucha exageración, que se sabe hoy más de los asirios, por ejemplo, que de los imperios indios de México y Perú. Qué se sabe de la civilización de los muiscas, de los mayas? Qué de los antiquísimos aymaraes? Tábula rasa hizo la espada española. Los fueros de la humanidad, el honor de la civilización cristiana y el recuerdo de España, comprometidos por tanto desalmado sin escrúpulos, al principio, y luego por un régimen férreo y casi irresponsable—a pesar de múltiples trabas legislativas que la España europea imponía a la España americana—, los salvaron algunos religiosos a cuyo frente es necesario colocar al ilustre protector Las Casas, algunos conquistadores como Hernando de Soto; algunos prelados como el arzobispo Toribio Alfonso Mogrovejo, y, andando el tiempo, entre los administradores, algunos virreyes como el conde de Revillagigedo.

No debe exagerarse, con todo, la nota sentimental o de injusticia. Con Hermanas de la Caridad no podía realizarse la conquista de América. ¿Hubieran otras naciones europeas, en igualdad de circunstancias, obrado más benigna y humanitariamente? Cabe dudarlo. Los ingleses y sus hijos los yanquis, que tienen la preocupación de las razas inferiores en grado mayor que España, han exterminado a los Pieles Rojas, si bien es cierto que los nórdicos Pieles Rojas no existían en el mismo número que las naciones indias del Sur, ni su rudimentario alcance de evolución social había logrado el esplendor de las civilizaciones incásica, muisca y azteca.

Hubo un pueblo en Europa, Alemania, algunos de cuyos elementos contribuyeron con los españoles a descubrir y conquistar, en el siglo XVI, la parte de Sud-América conocida hoy por Venezuela. ¿Fueron los alemanes de la conquista venezolana menos crueles que los hijos de España? No lo fueron. Rivalizaron con ellos en crueldad, y aun algunos alemanes sobrepasaron, en este punto, a muchos españoles. Con una diferencia en contra de los alemanes: los españoles destruían, pero fundaban; los alemanes

no fundaron ni un solo pueblo en diez y siete años de dominación (1529-1546) sobre la provincia de Venezuela (1).

"Los diez y ocho años que Venezuela estuvo bajo la dominación de los Belzares (Welser)—escribe el historiador clásico de Venezuela—, causaron en su territorio una despoblación tan grande, que por doquiera se elevó contra el gobierno de aquellos extranjeros un grito general de indignación. Yermos estaban los campos. Coro convertida en mercado de esclavos, los indios que escapaban de la servidumbre, huídos en los montes. Ningún asiento de origen alemán se había hecho en parte alguna, los españoles se veían divididos entre sí, y el odio contra la compañía era causa de infinitos desórdenes." (R. M. BARALT: *Resumen de la historia de Venezuela, desde el descubrimiento de su territorio hasta el año* 1797. Pág. 169, ed. de París. 1841.)

Algunos de los caudillos alemanes como Alfinjer y como Fredermann no resultan ni menos codiciosos ni menos crueles que los españoles. Alfinjer principalmente podía competir con los peores. "Apoderado de su alma un furor insensato que degeneraba en frenesí, señaló por todas partes su pasaje con el robo, el homicidio, el incendio. Debía morir quien no podía ser esclavo; debía quemarse la casa que le había servido. Detrás de él nada debía quedar ni con vida ni en pie" (1).

---

(1) La fecha de la capitulación por la que Carlos V concede licencia para que los hermanos Ehinger (Enrique, Ambrosio y Jorge y Jerónimo Sayler, puedan descubrir, conquistar y poblar la costa de Venezuela, entre el cabo de la Vela y Maracapana, es de 27 de marzo de 1528. Pero sólo en febrero de 1529 llegaron a Coro los militares Alfinjer y Bartolomé Sayler con 780 hombres, muchos de ellos tudescos. En 1531, por otra capitulación, pasa la licencia a otros alemanes: los Welser (Antonio y Bartolomé), banqueros de Ausburgo. En 13 de abril de 1556 se les suspendió a los Welser en los derechos concedidos sobre la provincia, por incumplimiento de las cláusulas de concesión. En realidad, desde 1546, época en que fueron asesinados en la ciudad de Tocuyo los alemanes Felipe de Hutten y Bartolomé Welser, cesó la dominación de los alemanes en Venezuela.

(2) R. M. BARALT: Ob. cit., pág. 151. Este juicio de Baralt, inspirado en los cronistas conocidos de la época, confirmado por la historia inédita hasta 1915 de Fray Pedro de Aguado, contemporáneo también de aquellos tudescos, parece exacto, aunque se suponga que los cronistas españoles recargasen las tin-

Nada, sin embargo, exculpa la destrucción de las Indias, desde sus emperadores hasta los últimos vestigios de su original civilización. No olvidemos, para ser justos, que en la lucha de dos civilizaciones prevalece la superior, que fué lo ocurrido en América. No olvidemos que en el mismo seno de España bregaban la espontaneidad bárbarica y cruel de los conquistadores con la previsión humanitaria de los hombres de gobierno y de letras. Las *Leyes de Indias* son un monumento de filantropía y de sabiduría. Españoles las redactaron; el espíritu español las inspiró. Es verdad que casi siempre fueron letra muerta y que no impidieron la desgracia, la servidumbre, la muerte de la raza indígena, ni la destrucción de su pasado como raza histórica; pero ello ¿qué significa? Significa que, gracias a la distancia y a otras circunstancias, en que intereses y codicias no eran los menos, la parte mala y subalterna de la nación y del espíritu españoles vencían a la parte generosa, filosófica, selecta. Algunos de los mejores entre los elementos intellectuales y entre los dirigentes exculpaban y aun apologizaban las violencias de los conquistadores. Tal es el caso del escritor Sepúlveda. Pero recordemos que su obra fué desautorizada y no se permitió que circulase.

---

tas por tratarse de un alemán a quien, por alemán y por émulo de los conquistadores españoles, no querían. Al través de un trabajo de Nicolás Fredermann, otro de los exploradores alemanes de Venezuela, trabajo publicado en Haguenau en 1557, vertido luego al francés, y en 1837 editado por Henri Ternaux, y, por último, puesto en castellano por el doctor Pedro M. Arcaya (Caracas, 1916), se descubre la dureza férrea de los alemanes de la conquista, algunos de los cuales pagaron con la vida su crueldad. De que Alfinjer fué un hombre tan malo como los peores no cabe duda. Otros lo fueron poco menos. En 1533 ventilábase un litigio del pueblo de Coro, que se quejaba por vía judicial de los agravios y perjuicios que le habían inferido los alemanes. Si los indios jirajaras, caquetios, axaguas, cuibas y otros de otras naciones hubieran podido presentar pliegos de agravios contra los alemanes de la conquista, la lista de agravios aparecería, de seguro, cien veces mayor que la de los españoles de Coro.

X

Obscuras nociones del Derecho y querellas ante la majestad del Rey.

Soberbios y atrabiliarios los capitanes de la conquista, tenían apenas nociones oscuras del deber y carecían de nociones del ajeno derecho. No respetaron nada en los vencidos, ni siquiera el honor, ni siquiera la desgracia. A Atahualpa, preso, pongo por caso, le arrebataron sus mujeres, que fueron repartidas entre capitanes y soldados, y soldados y capitanes se solazaban con ellas a presencia del Inca.

Tampoco respetaban muchas cosas entre sí los conquistadores. Deben hacerse, sin embargo, distingos al mencionar a los conquistadores entre la chusma o soldadesca y los capitanes. Estos pueden alzarse, por excepción, hasta la altura moral de Hernando de Soto; los de la chusma o soldadesca pueden retrogradar hasta complacerse en la antropofagia, como aquel Francisco Martín de los cronistas y aquel Gonzalo Guerrero que en Yucatán se volvió más indio que los indios, e hizo la guerra con los indígenas contra los conquistadores. Pero la noción del derecho es turbia en todos.

El primer oro que llega a Europa no es oro de minas, ni oro de trabajo, sino oro de saqueo y despojo. Los conquistadores no tienen sombra de duda en apropiárselo, y el rey tampoco tiene empacho en aceptar su parte de botín. Repartido el oro demandado al Emperador incaico por su rescate, quedaron ricos Pizarro, sus hermanos, sus tenientes, sus clérigos y sus soldados; todos sin excepción ricos. Al rey de España se le mandó su quinto, que aceptó de buen grado.

El 9 de Enero de 1534 arriba a Sevilla la nave *Santa María del Campo*. No era la primera que llegaba con oro del Perú. En otras se habían restituído a España, ya posesores de fortuna, clérigos poco antes miserables, como Juan de Sosa, y soldados como el valiente capitán Cristóbal de Mena. La *Santa María del Campo*,

donde viaja Hernando Pizarro, conduce trescientos mil pesos de oro y trece mil quinientos marcos de plata que pertenecen principalmente a Francisco Pizarro y a sus deudos. También conduce ciento cincuenta y tres mil pesos de oro y ocho marcos de plata para Su Majestad.

Ocurren muy a menudo entre los conquistadores conflictos de jurisdicción que ensangrientan la historia de la conquista. El más memorable de estos conflictos de jurisdicción que concluyen en choque sangriento fué el de Pizarro y Almagro. Pero hubo cientos.

A menudo irrespetan los unos descubrimientos y demarcaciones de los otros; y ocurren entre ellos altercados, rifirrafes, combates. Al principio dirimen las contiendas con la espada; suelen más tarde acusarse mutuamente ante el Rey, llenar pliegos y pliegos con sus querellas.

Así, vemos, por ejemplo, en los documentos tucumanos que el capitán Juan Núñez de Prado, fundador de la ciudad del Barco, en el Norte argentino, acusa de agravios (1551-1553) al capitán Francisco Villagra, otro fundador de ciudades: "Paresco ante vuestra merced—expone el capitán Núñez de Prado—e digo que yo tengo nescesidad de hazer una probanca ad perpetuam rei memoriam de lo sucedido en esta tierra despues que a ella bine..."

¿Qué fué ello? Que después de trabajos suyos por fundar pueblos y reducir indios, lo despojaron. El capitán Francisco Villagra, contra quien depone, derribó las cruces con que habían marcado los de Núñez de Prado la toma de posesión de una comarca, persiguió a los indios y a los cristianos, y detentó el territorio a que Núñez se creía con derecho. Obra Villagra en nombre de su jefe el gobernador de Chile, Pedro de Valdivia.

Un teniente de Núñez, dice éste, "tomó posesión en mi nombre desta cibdad y que fuese termino y jurisdiccion de ella poniendo cruzes en los dichos pueblos haziendo entender a los caziques e yndios que como tubiesen aquellas cruzes no les arian mal los cryptianos..."

Pero llega Villagra, echa abajo las cruces, preguntando que qué garabatos son aquellos, maltrata a los indios, aunque éstos

le hacen y presentan repetidas veces el signo de la cruz, y despoja a los indios y a los cristianos "...honze xrisptianos—denuncia Núñez de Prado—abian entrado robando los yndios e matando quitando la cruz que estaba puesta e no embargante que les hazían cruces *(los indios)* como les abian hecho entender los mataban e robaban e quemaban... (Tomo I, pág. 68-69.)

Si así emplean la violencia entre ellos los conquistadores, si a tal punto carecen de la noción del derecho, ¿qué mucho que procedieran con los indios como procedieron? ¿Qué mucho que a Atahualpa, pongo por caso, le ofrezcan vender la libertad por oro, y después que entrega el oro, en vez de libertarle lo bauticen y lo maten? ¿Qué mucho que destruyeran los templos de Utatlan, los alcázares de México, los acueductos de Tlatelolco, los palacios de Cuzco, los cuarteles de Cholula, los ídolos de oro de los muiscas, casi todos los vestigios de aquella civilización que no comprendieron ni les importaba comprender? ¿Qué mucho que acabasen con la raza indígena, por el hierro o por la esclavitud?

Casos análogos al de Villagra, que despoja a Núñez de Prado, podrían citarse durante la conquista muchos. Pleitos judiciales de los conquistadores entre sí suceden a los que dirime la espada y preceden a los ridículos y eternos pleitos que sostendrán unos contra otros y todos entre sí virreyes, oidores, arzobispos, órdenes religiosas, oficiales de la Real Hacienda, regidores, encomenderos. Hasta los ciudadanos pleitean ante la autoridad judicial por el derecho a llevar el estandarte en la procesión, a vestir el uniforme tal, a sentarse en tal o cual sitio en las ceremonias públicas. Las Audiencias no toleran que virreyes y capitanes generales les mermen autoridad; ni éstos que aquéllas se impongan más allá de la cuenta.

Tales rencillas entre el Poder judicial y el ejecutivo dependían de la independencia que la legislación les acordaba y que ni unos ni otros querían ver aminorada. Aunque en ocasiones también tuviesen visos de ridículas, parece que esas querellas deberían redundar en beneficio de los pueblos y garantizarles una sombra de libertad. No fué así. Lo común era que pleiteasen unos con otros

los poderes; pero que todos se pusieran de acuerdo contra el criollo y para dominar el país. La fe tampoco aminoraba ni menos desaparecía porque las órdenes religiosas se odiasen. Todas esas rencillas, ¿qué significan, en suma? Significan que, en cierto modo, se mantiene latente el espíritu de combate y agresividad que toma otro cauce que el guerrero, en una evolución social más en desarrollo y menos épica y rudimentaria. La vanidad, el interés, otras pasiones, son también parte a mantener vivos aquellos altercados y resquemores. Pero en los primeros tiempos del período administrativo que sucede al período exclusivamente guerrero, las querellas entre los conquistadores son restos claros de combatividad.

Los conquistadores, como se ha visto, no se paraban en pelillos. Eran camorristas, ambiciosos, y desoían toda voz que no fuera la de sus pasiones y sus intereses.

No olvidemos, con todo, los tiempos. Sería absurdo juzgar a los hombres del siglo XVI con el criterio del siglo XX. Unas son nuestras normas morales y filosóficas y otras las del hombre de aquella época. El concepto del Derecho entonces, no puede equipararse al concepto del Derecho en nuestros días. Existe en cada época una moral diferente. Pero en toda época existen héroes morales.

Y admiramos con respeto a estos varones por cuanto la mayoría de los hombres es incapaz de alcanzar ni merecer semejante heroicidad (1).

XI

Fin de los conquistadores.

El Estado concluye por tomar posesión definitiva de la obra espontánea y múltiple de tantas voluntades heroicas.

Cuando pasó el ardor juvenil, o cuando terminaron las empre-

(1) De estos héroes morales, por decirlo así, son prototipo en la historia de América, Sucre en primer término y, en menor escala, Wáshington.

sas heroicas de conquista, o cuando no hubieron fortuna en la guerra o cuando perdieron la que habían, los conquistadores ocurren al Estado, acaparador de la obra que ellos, a pecho limpio y por modo espontáneo, realizaron. El Estado era el Rey. Ocurren, pues, al Monarca en demanda de gracias y mercedes aquellos mismos que hicieron a los reyes la merced y la gracia de casi todo un fabuloso continente.

Para alcanzar la merced a que aspiran, exponen por ante autoridad judicial y con testigos y comprobantes los hechos de guerra que un tiempo realizaran y los servicios que a la Sacra Majestad del Rey habían prestado, según el derecho de entonces. El derecho de entonces confundía o asociaba las ideas de patria y de Estado con la persona y los intereses del Monarca.

Poco a poco se fueron extinguiendo.

¿Cómo se extinguieron los conquistadores? Aquella generación violenta, sanguinaria, heroica, que había vivido con el hierro en la mano murió, puede decirse, con el hierro en el pecho, ya en guerra contra los indios, ya en guerras de unos contra otros, ya ajusticiados por el gobierno español.

Los más felices, aunque no los más ilustres, fueron artimañosamente puestos a distancia de toda actividad política y militar. Otros pasaron el resto de su vida oscuramente, solicitando mercedes reales y probando, para tratar de obtenerlas, los méritos contraídos durante la conquista.

El Estado español, en el ejercicio de su obra civilizadora, por una parte, e injusto y acaparador por la otra, quiso pronto substituír aquel régimen de violencia y a aquellos hombres de ímpetus y pasiones sin freno por un orden estable de administración y por los eternos áulicos y burócratas de todo cesarismo.

Ya centralizado el Gobierno en manos del Monarca y de sus representantes, fueron arrumbados o perseguidos los descubridores y conquistadores que no se sometieron. Desde temprano a Colón y a Cortés la Corona les pagó mal. Ambos fallecen en Europa dolidos de la regia ingratitud. Balboa muere asesinado jurídicamente por Pedrarias; Almagro, también jurídicamente asesinado por los

Pizarro; Francisco Pizarro a golpes y a tiros de compatriotas en rebelión. A un hermano de éste, Hernando, lo mantiene el Rey preso en Madrid y Medina del Campo, durante veinte años (1540-1560). Fallece Valdivia, a manos de los araucanos; García de Paredes, a manos de los caribes. Fajardo, conquistador mestizo de Tierra-Firme, asesinado por Alonso Cobos; Alonso Cobos, ahorcado por los amigos de Fajardo; Gonzalo Pizarro, victimado por los representantes de la regia autoridad. Lope de Aguirre declara la guerra a Felipe II, creyendo y diciendo que tiene tanto derecho sobre las Indias como el Rey. Entre los soldados del Rey y los propios marañones del tirano lo asesinan y despedazan en Barquisimeto. En el Tucumán argentino, querella Juan Núñez de Prado contra Francisco Aguirre, y éste con Villagra; Castañeda riñe con Pérez de Zorita; el gobernador Abréu ejecuta a Gerónimo de Cabrera, su antecesor, y a su vez Hernando de Lerma hace dar muerte a Abréu, para morir luego miserablemente en España.

Los odios de los conquistadores entre sí eran tremendos, y contribuyeron, primero, a lo azaroso de su vida, y luego, a su exterminio. Caído preso Almagro se le asigna por guardián a un hombre llamado Alonso de Toro, enemigo del vencido. Un cronista pone en boca de ellos el siguiente diálogo que, por lo menos en esencia, debe de ser exacto:

—Por fin vas a beber mi sangre—le dice Almagro.

—Y esa es la mayor fortuna que Dios me concede—contesta Alonso de Toro.

La lealtad no andaba con más cautela que el odio. Hallándose acostado Francisco de Almendras, un soldado cruelísimo de Pizarro, se presentó su amigo íntimo y compadre Diego Centeno, vendido al bando de La Gasca. Almendras invocó la antigua amistad y el compadrazgo para pedir la vida. Centeno lo mandó degollar. Luego uno de los parientes de Almendras envenenó a Centeno.

Pedro de Puelles sirve al virrey Blasco Núñez de Vela. Insurreccionado Gonzalo Pizarro, Puelles se pasa al campo de éste, traicionando al Virrey. Después, traiciona a Gonzalo y se pasa al

nuevo Virrey. Muere asesinado, y su cabeza la colocan de escarnio y ejemplaridad en el mismo sitio donde él colocara la del virrey Blasco Núñez.

Martín de Robles, como Pedro de Puelles, traicionó al Virrey. Después, cuando la estrella de Gonzalo declina, traiciona a Gonzalo. Lope de Aguirre, hombre de poco fiar, que mudaba de bando con la mayor facilidad, firmó desde que dió muerte a su jefe Pedro de Urzúa: *Lope de Aguirre, el traidor.* Lo que luego dirán otros de mí lo diré yo antes, pensó con cínica lógica.

Muy pocos de ellos, muy pocos, se restituyeron a vivir en calma, felices, en Europa. Aunque en Europa nacidos, dieron lo mejor de su esfuerzo, de su vida, su muerte y su progenie a América. Son nuestras figuras representativas de entonces, apenas obscurecidas en la admiración popular, tres siglos más tarde, por los libertadores.

Los conquistadores y colonizadores son nuestros abuelos. A ellos se debe, en primer término, el origen caucásico de las modernas sociedades de América. Los descendientes directos de aquellos hombres formaron en América, sin proponérselo, una suerte de oligarquía o aristocracia. Durante siglos enteros fué timbre de orgullo descender de los conquistadores; y en aquella sociedad, dividida en castas durante el régimen español, hasta se solían fraguar ingenuas y fantásticas genealogías para probar que se entroncaba con los primeros civilizadores llegados de Europa. Pocos sintieron el orgullo de originar en los grandes caudillos indios. Esa es la suerte de los vencidos: el desprecio.

Ser nieto de conquistadores por ambos lados era patente de limpieza de sangre. Olvidábase que los primeros mestizos fueron también hijos de los primeros conquistadores. Equivalía, además, el descender de conquistadores, o suponérselo, a pertenecer por derecho propio a la casta de los dominadores. La aristocracia de la espada fué siempre preocupación en la América de habla castellana, hija de España, país guerrero.

R. Blanco-Fombona.

EL TUCUMAN

MERITOS Y SERVICIOS DE CONQUISTADORES

Capitulos de una informaciõn de los servicios prestados por Pedro González de Prado, que entró en las provincias del Tucumán y Rio de la Plata con Diego de Rojas, Felipe Gutiérrez y Nicolás de Heredia, y se señaló en la expedición de Francisco de Mendoza.

Años 1548-1556.
70-4-18.

En la cibdad de los Reyes treze dias del mes de nouienbre año del nascimiento de nuestro salvador jesucristo de mill e quinientos e cinquenta e seys años ante los señores presidente e oydores del abdiencia e chancilleria Real de sus magestades que Resyde en esta dicha cibdad y estando en abdiencia Real parescio pero goncalez de prado e presento un escripto de peticion su tenor de la qual es este que se sigue e ansi mismo presento vn ynterrogatorio que va adelante por cabeca de una provanca que por el se hizo.

pide en el audiencia se le reciba la informacion y se junte en ella otra que auia hecho ante cianca.

muy poderosos señores

Pero goncalez de prado digo que yo a diez e ocho años que estoy en estos Reynos y en ellos he servido a vuestra magestad en

todo lo que se a ofrecido e a convenido a vuestro Real servicio e porque conviene a mi derecho hacer sobre ello prouanca para que conste a vuestra Real persona y me tenga en lo que soy por leal vasallo de vuestra corona Real e me haga mercedes e otras cosas que a vuestra magestad pareciere e mas servido fuere.

Pido e suplico a vuestra alteza que conforme a vuestra Real hordenanca por los capitulos e preguntas se me reciba la ynformacion que diere y en ello vuestra alteza mande dar su Real parecer y en esto recibe bien y merced.

Otrosy digo que estando en la cibdad del cuzco vuestro presidente el licenciado pedro de la gasca e por su comision que dio al licenciado andres de ciancas vuestro oydor que fue en esta Real audiencia por ante el e antes baltazar hernandez secretario que fue de esta Real audiencia citado vuestro fiscal porque al tiempo que yo hize mi prouanca de los servicios que a vuestra alteza e fecho no estava esta vuestra audiencia Real asentada en este Reyno yo hize la dicha mi provanca puede aver ocho años poco mas o menos pido e suplico a vuestra alteza la mande al secretario francisco de ortigosa se junte e acumule con la demas que yo agora hiciere para que todo vista de vuestra alteza de parecer sobre ello.

Otrosy pido e suplico a vuestra alteza mande citar vuestro fiscal para que sy tiene que decir o alegar yo en algun aver deservido en este Reyno a su magestad lo diga e alegue y este presente al ver jurar e presentar de mis testigos para lo qual etc.. e pido a vuestra alteza sean preguntados por las preguntas siguientes *pero goncalez de prado.*

E presentada la dicha peticion que de suso va encorporada los dichos señores presydente e oydores mandaron que se resciba la ynformacion conforme a la Real hordenanca de su magestad e que se junte con ella la que hizo ante el dicho licenciado cianca e que la resciba el señor licenciado hernando de santillan e hortigosa.

fiat/

Por virtud de lo qual yo el dicho secretario francisco de hortigosa busque la dicha prouanca fecha ante el dicho licenciado andres

de ciancas oydor que fue de esta Real audiencia e por ante baltasar hernandez secretario de ella fecha en la cibdad del cuzco a pedimiento de pero goncalez de prado su tenor de la qual es esta que se sigue.

En la gran cibdad del cuzco diez e ocho dias del mes de jullio año del nascimiento de nuestro salvador jesucristo de mill e quinientos e quarenta e ocho años ante el muy magnifico señor el licenciado andres de ciancas oydor de su magestad en la su rreal audiencia de estos Reynos justicia mayor en esta dicha cibdad e cibdades de arequipo e guamanga e villa de plata por el muy ilustre señor licenciado pedro gasca presidente de estos Reynos e prouincias del peru por su magestad y en presencia de mi baltasar hernandez escriuano de su magestad e del juzgado del dicho señor oydor e justicia mayor susodicho e de los testigos de yuso escritos parecio presente ante su merced pero goncalez de prado estante en esta dicha cibdad y presento un escrito de pedimiento y en el ynsertas ciertas preguntas su tenor del qual es este que se sigue.

la que auia hecho ante el licenciado cianca.

muy magnifico señor

Pero goncalez de prado paresco ante vuestra merced e digo que a mi derecho conviene hacer cierta provanca ad perpetua Rey memoriam de los muchos servicios que yo he fecho a su magestad en estos Reynos del peru durante onze años que yo a que entre en ellos todos los quales dichos servicios yo he fecho a mi costa e mincion por tanto a vuestra merced pido que los testigos que yo presentare para su prueba de los dichos servicios sean preguntados por las preguntas siguientes.

Otrosy pido a vuestra merced que para que la dicha mi prouanca aya mas efecto e fuerza en sy mande vuestra merced citar a pedro de acevedo promutor fiscal de la justicia Real de su magestad que este presente al ver jurar e conocer de los dichos testigos que ansy yo presentare e ansy lo pido por testimonio por si tuviere que decir o alegar contra ello lo diga e alegue.

I. Primeramente sean preguntados si conoccn a mi el dicho pedro goncalez de prado e de que tiempo a esta parte e a pedro de acevedo.

II. Yten si saven que por el año pasado de quinientos e treynta e syete años yo me desenbarque en el puerto de payta que es en este Reyno e truxe conmigo de las prouincias de panama dos cavallos e vn negro e mi persona muy bien aderezada e de alli fui a la cibdad de san miguel e truxillo donde estuve mas de dos años por que en aquel tiempo no estavan seguros de los yndios en los dichos pueblos que estauan alcados los yndios de los conchucos y avia poco tiempo que se avia alcado la guerra de los naturales de este Reyno y no estavan seguros los vecinos en los dichos pueblos y en el dicho tiempo estauan muy pocos españoles en los dichos pueblos digan lo que saben.

III. Yten sy saben ect. que de la dicha cibdad de truxillo yo vine a la cibdad de los Reyes e durante el tiempo que yo en ella estuve don diego de almagro e juan de herrada e sus secuaces mataron al marques don francisco picarro e visto el grande servicio que auian fecho a su magestad me huy de la dicha cibdad y fui en busqueda del licenciado vaca de castro a la provincia de guaraz con mis armas e cavallos e de alli bolui con el a la cibdad de lima digan lo que saben.

IIII. Yten sy saben ect. que estando en la dicha cibdad de lima el dicho gouernador vaca de castro me enbio con nicolas de rribera vecino de la cibdad de los Reyes por corredor de la prouincia de yca donde estuvimos por corredores mas de treynta dias e durante el dicho tiempo supimos como venia el capitan juan de gusman secuaz de don diego de almagro con quinze de los de chile e salimos a ellos obra de doce e los desbaratamos e prendimos e llevamos presos a la cibdad de los Reyes e de alli tornamos a boluer a la prouincia de yca adonde estuvimos hasta que el dicho Reyno estuvo pacifico e sosegado.

V. Yten si saben ect. que yo fui a la entrada del Rio de la plata que descubrimos por tierra que hicieron los capitanes diego de Rojas e felipe gutierrez e nicolas de heredia adonde los dichos capitanes

entraron en tres quadrillas cada uno por sy porque no podian entrar todos juntos e yo fui con el capitan nicolas de heredia que fue el que entro con su gente a la postre y entraron con el dicho capitan diez e ocho hombres.

VI. Yten sy saben que para yr a la dicha entrada yo fui en ella muy bien aderecada mi persona e meti en ella dos cavallos el vno alazano y el otro castaño y esclavos e armas e todas las cosas nescesarias adonde gaste en me aderecar dos mill pesos de oro e mas en todo lo susodicho digan lo que saben.

VII. Yten sy saben ect. que yendo para la dicha entrada e pasando por la prouincia de chicoana que estan de guerra los dichos yndios y viendonos que heramos tan pocos desde unos peñoles nos hacian daño e nos hirieron ciertos cavallos e viendonos que heramos tan pocos salieron vn dia al camino a nos matar e tomar el fardaje e yo fui el primero que arremeti a ellos que eran mas de quinientos yndios e con el ayuda de nuestro señor fueron desbaratados e pudimos pasar sin riesgo adonde me flecharon el dicho mi cavallo e a mi me mataran sino fuera por las buenas armas que llevaba e ansy es muy publico e notorio digan los testigos lo que saben.

VIII. Yten sy saben ect. que en la prouincia de quiri quiri que son yndios de guerra yo quede con otro conpañero para tomar alguna guia que nos guiase el camino e le tomamos e avanzamos a otros el qual dicho yndio nos guio asta que nos paso los andes que es una tierra de arboledas e cerros e sierras mui asperas que ivamos avriendo el camino con acadones e hachas que duraron diez e ocho leguas adonde ay muchos rios adonde uno de los dichos rrios que van muy recios me llevava e milagrosamente nuestro señor me libro que son unas sierras los dichos andes que hacen division de estos dichos Reynos a la prouincia del Rio de la plata que nosotros fuimos los primeros descubridores que Guaynacava señor natural de estos Reynos no pudo sojusgar.

IX. yten sy saben ect. que asy pasados los dichos andes e como heramos tan poca gente y yvan los ocho que yvan con nosotros a pie y yo llevava los dichos dos cavallos estuvimos pasados los dichos andes en la prouincia de tucuman que es la primera prouincia

adonde avia mucha gente de yndios flecheros y en las flechas tenian ponçoña que en hiriendo a vn honbre o cavallo moria dende a cinco o seis dias y en la dicha prouincia hizimos un poblezuelo adonde estuvimos quatro meses en grandisimo riesgo e para las velas e rrondas que haziamos cada noche allende de yo servir con el dicho mi cavallo dava el otro en que velase vn soldado e fuese a buscar comida en el qual dicho asiento nos vinieron a dar los yndios vna guacavara de noche adonde los desbaratamos e durante el dicho tiempo que alli estuvimos estavamos con grandisimo riesgo de la vida por que no sabiamos de la demas gente que auia pasado adelante ni sy heran muertos ni biuos e yvamos a buscar comida e la trayamos en los dichos cauallos o a cuesta para nos sustentar hasta saber nueva de la demas gente que avia pasado adelante e algunos heran de voto que nos saliesemos e yo nunca fui de tal antes dezia que hera mejor morir alli que no tornar a salir digan los testigos lo que saben.

X. Yten sy saben ect. que al cabo del dicho tiempo en que en tanto riesgo estuvimos vino el capitan juan garcia a la dicha prouincia de tucuman adonde nos juntamos con el e fui con el capitan nicolas de heredia a la prouincia de soconcho que son cinquenta leguas la tierra adentro adonde nos juntamos con la demas gente y con el capitan francisco de mendoca por que el dicho capitan diego de Rojas avia muerto de un flechaco de ponçoña y a la sazon era captian de la dicha gente francisco de mendoca.

XI. Yten si saven que estando asentado nuestro rreal en la dicha prouincia de soconcho que seriamos todos los soldados hasta ciento e ochenta onbres e no mas se nos quemo todo el pueblo e comida que teniamos e yo fui uno de los que fueron con el capitan francisco de mendoca a descubrir la prouincia de los yugitas adonde entramos en la dicha prouincia adonde hallamos mucha comida de mayz y algarrova e chanar e muchas ovejas adonde estuvo asentado el dicho real casi un año e nunca nos falto bastimentos digan los testigos lo que saben.

XII. yten si saben que desde la dicha prouincia de los yugitas yo fui a descubrir con el dicho capitan francisco de mendoca adonde

yendo en busqueda por nueva de los yndios de los cristanos del rrio de la plata porque aviamos hallado muchas cosas de castilla entre los yndios y los dichos yndios nos decian estar cerca de alli otra gente como nosotros entramos en vnas cenegas e rrios que duraron veynte leguas adonde entramos descalzos e las armas acuestas e pasamos los cavallos con mucho trabajo e para dormir de noche arrancavamos muchos juncos que echavamos devaxo porque no se nos hundiesen los cavallos e de esta manera e con grandisimo travajo por yr descalzos que nos davan las cenegas a los muslos e barriga e a los sovacos los pasamos hasta que vimos el cavo de ellos e dimos en vnos salitrales adonde por falta de agua e comida no podiamos pasar e no podiamos hallar camino nos boluimos adonde sy nuestro señor no permitiera que hallaramos unos huevos de aves en las dichas cenegas perezeriamos muchos de nosotros de hanbre e sy saben que entramos en el dicho descubrimiento hasta treynta cristianos e volbimos a salir con grandisimo rriesgo de la vida la qual dicha entrada entramos en busqueda de los españoles del Rio de la plata e de un señor que ay en el que se llamava Corunda que es señor principal de la costa del dicho rio digan los testigos lo que saben.

XIII. yten si saben que asy salidos del dicho descubrimiento fue la otra mitad que quedo por fuera de las cenegas a descubrir adelante adonde dieron en la sierra con la gente barbara por donde se descubrio la prouincia de talamo y hica el Rio de amazona e mucha comida e del el Rio de la plata e fortaleza de Gaboto.

XIIII. yten sy saben que buelto el dicho francisco de mendoca a la dicha prouincia de los yugitas alcamos el dicho rreal que teniamos e fuimos a la prouincia de los comechingones que es la gente barbara e muy belicosa y el dicho capitan mendoca fue al dicho Rio de amazona con la mitad de la gente que eramos e yo quede en el dicho asyento de la dicha prouincia de los comechingones adonde los dichos yndios en tienpo de veynte dias nos dieron quatro guacavaras que nos mataron veynte cavallos adonde en el dicho asiento quedamos obra de setenta onbres y cada semana salia la mitad de nosotros a buscar comida y vna vez viendonos diuididos vinieron

al dicho asiento que para syno de la mala ventura a dar en nosotros de noche porque de continuo pelean de noche con fuego e al tiempo que vinieron a dar en el dicho velava yo e francisco gallegos y los dichos yndios comechingones se nos entravan en el dicho rreal y viendo esto arremetimos yo y el dicho francisco gallego a los dichos yndios solos y como no eramos mas de dos y el dicho esquadron de los dichos yndios hera mas de quinientos puestos en buena orden de guerra cerrado el dicho esquadron que trayan arcos e flechas e medias picas al tiempo que yo entre a rromper en el dicho esquadron me dan un palo en la caveca del cavallo que me lo aturdieron e cayo conmigo en medio del dicho esquadron e los dichos yndios me mataran a flechacos si no fuera por las buenas armas que llevaba e me llevavan vibo en peso e me mataron el dicho mi cavallo que era muy bueno de cinco flechacos e sy saben que sy yo y el dicho francisco gallego no arremetieramos quemaran el dicho pueblo y pudiera ser matar muchos de nosotros y entretanto que se ocuparon con nosotros en pelear tuvieron tiempo para salir los demas compañeros e fueron desbaratados los dichos yndios e muertos muchos de ellos.

XV. yten sy saben que yo yva con el dicho capitan francisco de mendoca a hacer el descuvrimiento del Rio de la plata el qual me mando que so pena de muerte no fuese con el sino que quedase en el real por que yo tenia dos cavallos e armas e los que quedavan en el real como estauan estantes quedavan con mucho rriesgo de la vida adonde el dicho francisco de mendoca yendo el rrio abaxo de amacona dio en las fortalezas de gaboto adonde se descubrio el rrio de la plata por tierra adonde los dichos yndios hablavan una lengua muy bien que la auian aprendido de los españoles que por alli avian estado con ayolas adonde se hallo una carta de domingo de yrala que dava aviso de los puertos que se avian de tomar viniendo de castilla e de otras costas.

XVI. yten si saben que auiendo ydo el dicho capitan francisco de mendoca al descubrimiento de Rio de la plata yo quede con el dicho capitan nicolas de heredia por que los que una vez saliamos a descubrir quedavan en el dicho rreal y los que hauian quedado salian otra vez a descubrir y yo auia venido del descubrimiento de

las dichas cenegas y no obstante esto el dicho capitan francisco de mendoca quiriendo yo yr otra vez me mando que no fuese so pena de muerte y quede con el capitan nicolas de heredia adonde aviendonos dado tantas guacavaras los yndios e muertonos tantos cavallos ordenamos con palos e rramas hacer un fuerte adonde velavamos a las puertas del y una noche nos vinieron a dar en el y por ciertas puertas que se cerravan entraron los dichos yndios barbudos de noche viendonos divididos por que los otros conpañeros avian ydo por comida y yo fui uno de los primeros que salieron a las dichas puertas a pelear con los dichos yndios adonde treynta españoles que estavamos los desvaratamos y matamos muchos de ellos.

XVII. yten si saben etc. que buelto el dicho capitan francisco de mendoca al dicho pucara donde estavamos adonde murio el dicho francisco de mendoca e viendo que por donde descubrio el Rio de la plata no podian pasar por tener mas de ocho leguas en ancho en cinco brazos que va el dicho Rio fue acordado abaxarnos a las prouincias de los yugitas e juries adonde nos abaxamos y estauan los mayzales en berza e pasamos mucha necesidad de comida e fui con el dicho nicolas de heredia que hera capitan de toda la dicha gente a descubrir el Rio salado adonde se hallo algun maiz e mucho pescado con que se remedio el dicho Real que tenia mucha necesidad.

XVIII. Yten si saben que auiendose me mancado el dicho cavallo castaño y el otro muertomele los yndios yo compre otro cavallo que hera de bartolome de aguilera difunto que mataron los yndios por mejor descubrir en el dicho descubrimiento e fui a descubrir las prouincias de los lules adonde nos hallamos cerca de los andes e viendo que la gente que estavamos no eramos ya mas de dozientos e cinquenta onbres por que los demas auian ya muerto los yndios y aviendo que estavamos en el dicho descubrimiento quatro años poco mas o menos tienpo que nunca en todo el dicho tiempo dexamos de descubrir y aviendo descubierto el dicho Rio de la plata que ay desde esta cibdad del cuzco a las fortalezas de Gaboto a lo que alli se jusgava por el altura mas de setecientas leguas e viendo que nos

faltava la comida fue acordado por el dicho capitan de heredia a nos rehacer e buscar mejor camino para pasar el Rio e salimos a cabo del dicho tiempo de la dicha entrada e pasamos los andes.

XIX. yten si saven ect. que pasados los dichos andes con mucho trabajo descubriendo los caminos e nunca nos dexando de llover una noche estando seys conpañeros juntos que estavamos en vn toldo cayo sobre el dicho toldo vn arvol muy grande e dio por la mitad del toldo e maravillosamente nuestro señor nos escapo adonde el dicho arbol mato vn cavallo e vna mula e rompio a veynte yndios los brazos e las piernas e de alli pasamos toda la dicha cordillera de los dichos andes.

XX. yten si saben que asy pasada la dicha cordillera e puestos en tierra del peru supimos nuevas como en este reyno del peru se avia alcado Goncalo picarro en deservicio de su magestad con este reyno y el capitan diego centeno e lope de mendoca su conpañero e maese de campo se avian alcado en la villa de plata que es el primer pueblo de cristianos de este reyno que topamos en servicio de su magestad e quando lo supimos muchos de nosotros fuimos con el dicho capitan nicolas de heredia en busqueda del dicho diego zenteno para servir a su magestad.

XXI. yten si saben que yendo en la dicha busqueda topamos con el dicho capitan lope de mendoca en las prouincias de los avllagas adonde le topamos que venia con diez honbres desbaratado que lo avia desvaratado francisco de carvajal maese de campo del dicho gonzalo picarro al dicho diego centeno y a el que tenia en este reyno la boz de su magestad e yo fui uno de los primeros que se metieron devaxo del estandarte rreal que trayan e nos metimos de los que salian de la dicha entrada obra de noventa onbres e sy saben que al tienpo que nos metimos devaxo del dicho estandarte y real estava todo este reyno por goncalo picarro e lo jusgava e mandava el e nosotros siendo tan pocos nos pusimos contra el dicho goncalo picarro y sus sequaces.

XXII. Yten si saben que el dicho lope de mendoca envio con ciertos conpañeros a buscar comida para el dicho Real e savidas nuevas como el dicho carvajal venia en su seguimiento nos enbio a

decir que luego nos juntasemos con el e por me juntar con el dicho capitan canse al dicho mi cavallo en un despoblado de los Cornagaste e lo dexe perdido.

XXIII. yten si saben que asy juntos en la prouincia de la canela en vn pueblo que se llama pocona esperamos al dicho francisco de carvajal maese de campo del dicho goncalo picarro que traya trescientos e tantos honbres e mas de ciento e cinquenta arcabuzes y todos los que con el capitan lope de mendoca que tenia la boz de su magestad estavamos con el obra de ciento e diez honbres e le veniamos a cometer de noche adonde nuestro señor fue servido fuesemos desvaratados e de alli fui con el dicho lope de mendoca adonde dimos en el fardaxe de los enemigos e de alli pasamos adelante e vna noche a media noche dio el dicho carvajal en nosotros adonde nos torno a desbaratar e fue muerto en el dicho reencuentro el dicho nuestro capitan lope de mendoca.

XXIII. yten sy saben que al tiempo que dimos en el dicho pueblo de pocona yo fui uno de ocho e de los primeros que entraron con mis armas e una pica en la placa de los enemigos adonde prendi a un diego de palacios soldado del dicho carvajal y di al dicho lope de mendoca unas armas que diese a vn soldado al tiempo que yvamos a rromper porque yo traya dos pares de ellas e sy saben que en la dicha batalla de pocoña me robaron seys pesos en plata e todas mis ropas e vna esclava de nicaragua e todo mi servicio de yndios e yndias e todo lo que tenía.

XXV. yten sy saben que asy desvaratados de la dicha batalla yo fui huyendo a la villa de plata con gran rriesgo de los yndios por que el dicho carvajal mandava nos matasen a todos los de la entrada del Rio de la plata adonde halle a francisco Camargo alferez general del dicho diego centeno e concertamos de matar al dicho francisco de carvajal entre diez e ocho honbres servidores de su magestad e no se pudo effectuar e fuimos sentidos y el dicho carvajal como lo supo acuarteo e aorco diez de nosotros e a mi nuestro señor me libro devaxo de una pontezuela que pasa a las costas del capitan negral que es de dicgo lopez da cuñiga en la dicha villa de plata e andavan por encima de mi apregonandome que quien quiera que de

mi supiese lo viniese a decir so pena de muerte e de perdimiento de todos sus bienes y el dicho carvajal mando a ciertos de cavallo me buscasen y andavan por encima de la dicha ponezuela buscandome e de alli a media noche me huy adonde estuve echado en vn arroyo devaxo de unas yervasas quarenta dias pasando mucha necesidad de hanbre y en mucho rriesgo de la vida e sy saben que al tiempo que me huy me tomo el dicho francisco de carvajal setecientos pesos en plata e un cavallo overo muy bueno e todas mis Ropas e servicios que valia todo mas de mill e quinientos pesos de oro e sy saben que sy en aquel tiempo el dicho francisco de carvajal me tomara me hiciera quartos como hacía a los demas servidores de su magestad como yo soy y e sido de continuo.

XXVI. yten si saven que al cabo de tanto tiempo e aviendo muerto tantos e aquarteados me perdono por ruego de ciertos cavalleros e padres y el dicho francisco de caruajal me envio a lima desterrado a goncalo picarro a pie e yo como no soy honbre que suelo andar a pie conpre vn cavallo de pero alonso carrasco e yendo con un pero gutierrez que me llevaua a lima al dicho goncalo picarro me huy del desde la prouincia de la nusca a los lucanes adonde halle ciertos servidores del rei.

XXVII. yten sy saben que estando ansy juntos supo de nosotros el dicho francisco de carvajal y enbio a dionisio de bobadilla su maese de canpo para que nos prendiese o matara e fuenos forcado cada vno de nosotros salir por sy.

XXVIII. yten sy saben que ansy yendo huyendo del dicho bobadilla fui a la prouincia de yca adonde estava por capitan de goncalo picarro nicolas de Ribera el viejo adonde yo allegue muy malo adonde estando de este arte e a la muerte me enbio a lima con juanes de galagarca e me huy del e fuy a la prouincia de guaytara adonde los yndios me dieron vna guacavara e syno fuera por el buen cavallo que llevava me mataran e de alli fui huyendo a los yndios de alonso martin de don benito que es en los llanos y alli como andava tan malo allegue a punto de muerte.

XXIX. yten si saben que estando tan malo en los dichos yndios de alonso martin vino juan de sylvera Capitan de goncalo picarro e

me hallo en el dicho pueblo que venia en busqueda de los servidores de su magestad e me prendio e me llevo preso a la cibdad de arequipa adonde me tuvo preso en las casas de goncalo picarro ciertos dias e me quiso cortar la cabeca e por muchos rogadores no lo hizo e me tomo e llevo mi cavallo castaño que hera muy bueno que valia en aquel tiempo seiscientos pesos de oro digan los testigos lo que saben.

XXX. yten si saben que estando en esta cibdad de arequipa fui vno de los que fueron a prender a lucas martines capitan que era en aquella cibdad por goncalo picarro y en el alcar la vandera por su magestad que alli se alco con el capitan geronimo de villegas en nonbre de su magestad de adonde sali de la dicha cibdad con el dicho capitan geronimo de villegas con mis armas e cavallo muy bien aderecado e fuimos en busqueda del capitan general diego centeno que auia entrado en esta cibdad del cuzco e tomadola en nonbre de su magestad adonde salimos a nos juntar con el dicho capitan diego centeno a la prouincia de chucuytto.

XXXI. yten sy saben que estando en la dicha prouincia de chucuito el dicho capitan diego centeno me enbio a hazer que se hiziese la puente del dicho aguadero adonde estavamos seys compañeros haziendola casy un mes velandonos e de la dicha puente por donde paso el dicho capitan e todo el real de su magestad fui con el dicho capitan general diego centeno a la prouincia de hayo hayo adonde se vino a juntar de la villa de plata el capitan alonso de mendoca con quatro vanderas a meter devaxo del estandarte real de su magestad que era capitan de goncalo picarro.

XXXII. yten si saben que de alli boluio el dicho capitan general diego centeno a la puente del dicho aguadero adonde yo ove dos cavallos mios e los di al dicho general diego centeno digan lo que saben.

XXXIII. yten sy saben ect. que de la dicha puente del desaguadero sali con el dicho capitan diego centeno a los llanos de guarina adonde se dio la batalla entre el dicho capitan diego centeno en nonbre de su magestad y el dicho goncalo picarro que tenia este reyno vsurpado a su magestad e sy saben que yo me halle en la

dicha batalla con el dicho capitan diego centeno en la conpañia de a cavallo del dicho capitan geronimo de villagran en las tres vanderas de a cavallo donde yva el estandarte Real y entre en la dicha batalla con mis armas e cavallo e mi persona muy bien adrecada e sy saven que los que alli ivamos en las dichas tres vanderas tuvimos desbaratadas e tomadas las vanderas a la gente de cavallo del dicho goncalo picarro adonde se le mato el cavallo al dicho goncalo picarro e teniamos la victoria por nosotros e revolbieron sobre nosotros la gente de ynfanteria y de a cavallo que se rehizo del dicho goncalo picarro adonde yo quede en el campo herido con cinco heridas una por la cara e narices e otra por la mano e otra en la cabeca e vna lancada que me pasa desde el cogote a la quixada por la qual yo he perdido mucha parte de la vista de los ojos e sy saben que en la dicha batalla yo pelehe como buen soldado servidor de su magestad adonde me mataron el dicho mi cavallo de dos arcabuzasos vno en el anca y otro en el pescueco e sy saben que a mi me dieron un arcabuzaso por el lado derecho que sy no fuera por las buenas armas qne llevaba me mataran e sy saben que de la dicha batalla de guarina donde fuimos desbaratados a mi me robaron mas de setecientos pesos en plata e todas mis ropas e servicios que valian con el dicho cavallo que asy me mataron mas de dos mill pesos de oro digan los testigos lo que saben e sy saben que la dicha batalla de guarina fue muy cruel donde murieron mas de trescientos cristianos.

XXXIIII. yten sy saben que asy quedado tendido en el dicho campo de la dicha batalla e tan mal herido estuve tres dias sin me curar porque no auia quien nos curase e sy alguno de nosotros se curava en sabiendolo el dicho carvajal por los cirujanos venia y mandavalo matar e sy saben que sy de mi supiera el dicho carvajal luego me mandara matar por quererme muy mal por ser de la entrada del Rio de la plata porque como es muy publico e notorio de los que salimos de la dicha entrada a muerto el dicho goncalo picarro e sus secuazes mas de sesenta e los que quedamos en aviendo alguno lo matava aluego porque nos tenia mucho odio por averle sydo nosotros sus enemigos e estando tan mal herido e a punto de muerte

vna muger que andava en el dicho Real me hizo curar por amor de dios porque el dicho goncalo picarro e sus secuazes nos tratavan peor que a moros digan los testigos lo que saben.

XXXV. yten sy saben que andando tan malo y tan mal herido e siguiendo en el dicho Real el dicho goncalo picarro vino a mi el dicho goncalo de carvajal su maese de campo e como yo venia tan entrapaxado la cara cabeca e pescueco e mano e tan mal tratado no me conocio el dicho francisco de carvajal e me pregunto sy hera yo el traydor de pedro gonzalez e yo me negue el nonbre que a conocerme me mandara luego dar de estocadas porque me queria muy mal por ser de los de la entrada e de los del motin de las charcas e por averle sydo su enemigo e asy es muy publico e notorio digan los testigos lo que saben.

XXXVI. yten sy saben que andando tan mal herido y tratado en el rreal del dicho traydor de goncalo picarro yo hable e concerte con cinco compañeros que se huyesen del rreal del dicho gonzalo picarro e vna noche los saque del dicho Real del dicho goncalo picarro e nos huimos e como yo no veo bien de los ojos me despeñe e como no estava sano de las heridas se me abrieron e me descalabre adonde por los dichos poblados que andavamos yo allegue a punto de muerte digan los testigos lo que saben.

XXXVII. yten sy saben que estando mejor yo vine en busqueda del muy illustre señor licenciado pedro de la gasca presydente de estos reynos por su magestad para le servir e sali a la puente de avancay adonde yo compre armas e cavallo e asente en la compañia del capitan alonso de mendoca de cavallo a mi costa e mincion syn socorro del dicho señor presydente ni de otro capitan digan los testigos lo que saben.

XXXVIII. yten sy saben que yo me halle en la dicha compañia del dicho capitan alonso de mendoca con mis armas e cavallo en la batalla del valle de xaquixaguana que el dicho señor presydente dio al dicho goncalo picarro adonde el dicho goncalo picarro fue desbaratado e toda su gente e secuazes que andaban tiranizando este reyno a su magestad e usurpandole.

XXXIX. yten sy saben Ect. que yo soy hijodalgo e como tal soy

avido e tenido e mi persona a sydo tratada adonde quiera que yo he estado e de continuo yo he tenido en estos dichos Reynos mis armas e cavallos e biuido en el do quiera que e estado muy limpiamente como es muy publico e notorio digan los testigos lo que saben o an oydo decir.

XL. yten sy saben ect. que todo lo susodicho que yo asy en este Reyno e servido a su magestad a sydo a mi costa e mincion durante todo el dicho tiempo que a que estoy en el y asi es muy publico e notorio.

XLI. yten sy saben que auiendo concideracion al mucho tiempo que a que estoy en este Reyno e a lo mucho que yo he servido a su magestad e nunca jamas me aver hallado en su de servicio por ningunos temores de muerte syno de contino siruiendole e me aver hallado en tantos rriesgos de la vida como es muy publico e notorio por servir a su magestad e los señores de sus reales abdiencias tienen obligacion para descargo de su rreal conciencia de su magestad en rremuneracion de todo lo susodicho e de mis gastos mercedes e las meresco muy bien e sy saben que qualesquier mercedes que su magestad fuere servido de me hacer caben en mi muy bien digan los testigos lo que saben e les paresca.

XLII. yten sy saben que todo lo susodicho es muy publico e notorio e publica voz e fama.

E luego su merced lo ovo por presentado e mando que se notifique al fiscal e que presente los testigos que quisierede que se entiende aprovechare que esta presto de se los mandar examinar testigo *el licenciado leon* y el contador *juan de caceres.*

E despues de lo susodicho en este dicho dia mes e año susodicho yo el dicho escriuano notifique a pedro de acevedo fiscal que si quiere estar presente al ver jurar e conocer los testigos que el dicho pedro goncalez presentare el qual dixo que presente los que viere que le conviene testigo *francisco lopez* e *juan despinar* e *baltasar hernandez.*

E despues de lo susodicho en la dicha cibdad del cuzco en el dicho dia e mes e año susodicho el dicho señor oydor e justicia mayor susodicho dixo que por estar ocupado en la execucion de la Real

justicia de su magestad y el no se puede hallar presente al tomar e recebir el juramento e dichos e depusiciones de los dichos testigos que el cometia e cometio a mi el dicho escriuano la recebcion e juramento de los dichos testigos para que yo los tome y examine e para ello me dava e dio poder cumplido tal qual de derecho en tal caso se requiere testigos los dichos.

E despues de lo susodicho en la dicha cibdad del cusco a veynte e quatro dias del mes de jullio del dicho año el dicho pedro gonzalez de prado presento por testigo al capitan diego centeno para que sea preguntado por la pregunta treynta e treynta e una e treynta e dos e treynta e seys e treynta e siete e treynta e ocho e quarenta preguntas del dicho ynterrogatorio e al capitan alonso de mendoca para en la pregunta primera e veynte e tres e veynte e cinco e veynte e seys e treynta e una e treynta e dos e treynta e seys e treynta e siete e treynta e ocho e quarenta preguntas del dicho ynterrogatorio e al capitan Geronimo de villegas para en la primera e treynta e treynta e una e treynta e dos e treynta e seis e treynta e ocho e quarenta preguntas del dicho ynterrogatorio e a melchor de pineda escriuano de su magestad para en la primera e treynta e dos e treynta e tres e treynta e quatro e treynta e cinco preguntas del dicho ynterrogatorio de los quales yo el dicho escriuano susodicho por virtud de la dicha comision a mi dada tome e redcibi juramento en forma de derecho por dios e por santa maria e por la señal de la cruz a tal como esta (hay una cruz) en que corporalmente pusieron sus manos derechas que como buenos e catholicos cristianos timiendo a dios e guardando sus animas e conciencias diran verdad de lo que supiesen e le fuese preguntado acerca de lo que son presentados por testigos e a la confusion e conclusion del dicho juramento dixeron *sy juramos e amen* siendo testigos *diego cavallero* e *francisco de valenza* e *melchor perez* estantes en esta dicha cibdad.

E demas de lo susodicho en la dicha cibdad del cuzco en veynte e cinco dias del mes de jullio del dicho año el dicho pedro gonzalez de prado presento por testigo a alonso de luxan para en la primera e veynte e veynte e tres e veynte e quatro e veynte e cinco e veynte e seis e treynta e dos e treynta e quatro e treynta e cinco e treynta

e seys hasta la quarenta e dos preguntas del dicho ynterrogatorio e a fernan gutierrez de segura sargento mayor para en la primera e treynta e treynta e vna e e treynta dos e treynta e tres e treynta e quatro e treynta e cinco e treynta e seys e treynta e siete e treynta e ocho e quarenta preguntas e hasta la quarenta e dos preguntas del dicho ynterrogatorio e a pero gomez vecino de la cibdad de arequipa para en la primera e veynte e nueve e todas las demas preguntas del dicho ynterrogatorio e a gonzalo de boliuar para en la primera e treynta e todas las demas del dicho ynterrogatorio de los quales yo el dicho escriuano tome e rescibi juramento segun de suso e a la confusion e conclusion del dicho juramento dixeron *si juramos e amen* syendo testigos *francisco perez* e *juan despinosa* estantes en la dicha cibdad.

E despues de lo susodicho en la dicha cibdad en veynte e siete dias del mes de jullio del dicho año el dicho pero gonzalez de prado presento por testigo para en la dicha rrazon a francisco de tapia para en la primera e treynta e todas las demas preguntas del dicho ynterrogatorio e a antonio gutierrez para en la primera e veynte e nueve e todas las demas preguntas del dicho ynterrogatorio e a fernando ortiz para en la primera e diez e ocho preguntas del dicho ynterrogatorio de los quales yo el dicho escriuano tome e rescibi juramento segund de suso e a la confusyon e conclusion del dicho juramento dixeron *sy juramos e amen* testigos los dichos.

E despues de lo susodicho en veynte e nueve dias del mes de jullio del dicho año el dicho pedro gonzalez de prado presento por testigos para la dicha prouanca a pedro caxas para en la primera e veynte e nueve preguntas e a pedro de avendaño escriuano mayor del nuevo toledo para en la primera e veynte e tres preguntas del dicho ynterrogatorio e a cristobal ximenez para en la primera e veynte e tres e veynte e cinco e treynta e tres preguntas del dicho ynterrogatorlo e a bartolome de pradanos para en la primera e treynta hasta las treynta e ocho preguntas del dicho ynterrogatorio de los quales yo el dicho escriuano por virtud de la comision a mi dada tome e rescebi juramento en forma de derecho segund de suso so cargo del qual prometieron de decir verdad siendo testigos los dichos.

E despues de lo susodicho en treynta dias del mes de jullio el dicho pedro gonzalez de prado presento por testigo a juan de artaca para en la primera e treynta e todas las demas preguntas del dicho ynterrogatorio e a maria de villasante para la primera e treynta e quatro preguntas del dicho ynterrogatorio e a martin carrillo para en la primera e veynte e quatro preguntas del dicho ynterrogatorio e a miguel sanchez para en la primera e quinta e todas las demas preguntas del dicho ynterrogatorio e a antonio griego para en la primera e quinta e todas las demas preguntas del dicho ynterrogatorio e a juan ceron para en la primera e todas las demas preguntas del dicho ynterrogatorio e a julian de vmarra para en la primera e todas las demas preguntas del dicho ynterrogatorio e a juan Callejo para en la primera e veynte e una e todas las demas preguntas del dicho ynterrogatorio e a fabian de san Roman para en la primera e todas las demas preguntas del dicho ynterrogatorio de los quales yo el dicho escriuano tome e recisbi juramento segund de sus dichos so cargo del qual juraron de decir verdad syendo testigos los dichos.

E despues de lo susodicho en la dicha ciudad del Cuzco en quatro dias del mes de agosto del dicho año el dicho pedro gonzalez de prado presento por testigo a juan de los cameros para en la primera e veynte e una e todas las demas preguntas del dicho interrogatorio e a pero ortiz para en la primera e todas las demas preguntas del dicho ynterrogatorio e a baltazar mendez para en todas las dichas preguntas del dicho ynterrogatorio e a diego hernandez para en la primera e quinta e todas las demas preguntas del dicho ynterrogatorio e a martin de renterias para en la primera e quinta e todas las demas preguntas del dicho ynterrogatorio de los quales yo el dicho escriuano tome e rescebi juramento segund de suso e a la confusion e conclusion del dicho juramento dixeron *si juramos e amen* testigos los dichos.

E despues de lo susodicho en veynte e dos de agosto del dicho año el dicho pedro gonzalez de prado presento por testigo a francisco de leon para en la primera e treynta e una e treynta e siete preguntas de dicho ynterrogatorio del qual yo el dicho escriuano tome e

rrescebi juramento segund de suso e prometio de decir verdad syendo testigos los dichos e *baltasar fernandez.*

E despues de lo susodicho en la dicha ciudad del cuzco en veynte e cinco días del dicho mes do agosto del dicho año el dicho pedro gonzalez de prado presento por testigo al vachiller alvaro marin para en la primera e treynta e todas las demas preguntas del dicho interrogatorio el qual so cargo del dicho juramento prometio de decir verdad siendo testigos los dicho *baltasar fernandez.*

E lo que los dichos testigos dixeron por sus dicho e depusiciones secreta e apartadamente es lo syguiente.

Testigo.—El dicho capitan diego centeno testigo presentado por el dicho pedro gonzalez de prado aviendo jurado en forma de derecho e syendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conosce al dicho pedro gonzales de prado puede aver un año poco mas o menos.—fue preguntado por las generales dixo que es de hedad de treynta e dos años poco mas o menos e que no le tocan ni empece ninguna de las preguntas generales.

XXX. A las treynta preguntas dixo que este testigo save e vido que el dicho geronimo de villegas despues que prendio al capitan lucas martinez en la cibdad de arequipa e la reduzio al servicio de su magestad se vino a juntar con cierta gente con este testigo en chucauito entre los quales vido este testigo que era uno de ellos el dicho pedro gonzalez de prado el qual le vido venir que vino muy bien aderecado con sus armas e cavallo e que lo demas lo oyo decir.

XXXI. A la treynta e una preguntas dixo que la sabe como en la pregunta se contiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo lo vido que se hizo e paso asy como la pregunta lo dize e vido que el dicho pedro gonzalez siruio en todo lo que la pregunta dize como lo declara la pregunta ecepto que lo de los dos cavallos este testigo no se acuerda.

XXXII. A las treynta e dos preguntas dixo que este testigo que save e vido que pedro gonzalez vino en serv c o de su magestad del

campo de Guarina donde este testigo dio la batalla al tirano de gongalo picarro e vido que en ella el dicho pedro gonzalez entro en vna compañia de a cavallo siruiendo a su magestad en la vandera de el dicho capitan geronimo de villegas byen aderecado de cavallo e armase vido este testigo que ya tenian los de a cavallo desvaratada la gente de a cavallo del dicho goncalo picarro e tomada la victoria por la gente que andava con este testigo de a cavallo en servicio de su magestad e vido que le mataron el cavallo al dicho goncalo picarro en el dicho reencuentro e save e a visto a este testigo que el dicho pedro gonzalez salio herido del dicho reencuentro con las heridas que dize en la pregunta y a oydo decir que de ellas quedo tendido en el campo del dicho Reencuentro e save este testigo que le rovaron como a los demas en el campo de Guarina despues de dada la batalla e que la cantidad e lo demas contenido en la pregunta este testigo no lo sabe.

XXXV. A las treynta e cinco preguntas dixo que este testigo sabe que el dicho pedro gonzalez se vino del campo de gonzalo picarro e fue a aportar al campo de su magestad con ciertos compañeros adonde le a visto venir syempre sirviendo a su magestad con sus armas e cavallo como buen soldado.

XXXVI. A las treynta e seys preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta a que se refiere e vido que venia siruiendo a su magestad con sus armas e cavallo en la compañia del capitan alonso de mendoca e que lo demas no lo sabe.

XXXVII. A la treynta e siete preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta e sabe e vido que en la dicha batalla que el dicho señor presidente dio al dicho goncalo picarro el dicho pedro gonzalez se hallo en ella de parte de su magestad con sus armas e cavallo e fue en el desbarate del dicho goncalo picarro.

XXXVIII. A las treynta e ocho preguntas dixo que desde el dicho tiempo aca que este testigo conoce al dicho pedro gonzalez a visto que a vivido como muy honbre honrado e syn perjuicio de nadie e honrradamente e por tal honbre honrrado esta tenido entre las personas que le conocen.

XL. A las quarenta preguntas dixo que del tiempo que este testigo le conoce siempre le a visto a servir muy bien a sus magestades e le a visto travajar muy bien en su servicio e padescer como los demas por servir a su magestad e sabe que qualquier merced que su magestad le haga cabe en el muy bien por que le a servido muy bien y es honbre de honrra que qualquier merced cabe y puede tenella muy bien e que lo que a dicho es la verdad e lo que sabe para el juramento que hizo e firmolo *diego centeno.*

Testigo. El dicho capitan alonso de mendoca testigo presentado por el dicho pedro goncalez de prado aviendo jurado en forma de derecho e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio en que fue presentado por testigo dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho pedro goncalez de prado de dos años poco mas o menos tiempo.

Preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de treynta e siete años poco mas o menos e no le empece ninguna de ellas.

XXIII. A las veynte e tres preguntas dixo que sabe que el dicho pedro goncalez se hallo en el valle de pocona con lope de mendoca contra el capitan carvajal y saue que el dicho carvajal tenia mas pujanca de gente que el dicho lope de mendoca e que por esto le parece fue desbaratado el dicho lope de mendoca y esto sabe de esta pregunta.

XXV. A las veynte e cinco preguntas dixo este testigo que sabe que el dicho pedro goncalez se escapo de carvajal quando prendieron a lope de mendoca e vio que estando el dicho carvajal en la villa de plata alonso camargo y otras personas y el dicho pero goncalez concertaron de matar a carvajal y antes que ouiese efecto el dicho carvajal lo supo y mato al dicho camargo y a otros del dicho motin y el dicho pero goncalez se escapo por yndustria de un clerigo que le dava a comer donde estaua escondido y pareciendo a este clerigo que si carvajal lo savia tanbien lo mataria a el lo dixo a este testigo el qual le rrespondio que no se le diese nada que perseverase en su buena obra que en lo que se ofreciese este testigo sacaria al dicho clerigo a paz e a salvo e ansy el dicho pero goncalez se

libro debaxo de una puente baxa a manera de alvañar que era de diego lopez de cuñiga e que save que despues el dicho carvajal lo hizo buscar al dicho pero gonzalez e se huyo devaxo de la puente e se fue a vnas quebradas de peñas adonde estuvo escondido muchos dias e por yndustria de este testigo el dicho clerigo de quando en cuando ponia al dicho pero goncalez de comer e a santa barbara y el venia de noche y lo llevava para se sustentar en aquel desierto y esto sabe de esta pregunta.

XXVI. A las veynte e seys preguntas dixo que este testigo sabe que carvajal perdono al dicho pero goncalez e venido que fue lo envio el dicho carvajal a la cibdad de los Reyes y que esto sabe de esta pregunta.

XXXI. A las treynta e una preguntas dixo que lo que sabe es que quando este testigo se vino a juntar con el capitan diego centeno en el pueblo e tanbo de hayo hayo vio alli al dicho pedro goncalez servir como buen soldado devaxo del estandarte Real de su magestad y que esto sabe de esta pregunta.

XXXII. A las treynta e dos preguntas dixo que sabe este testigo que el dicho pedro goncalez salio del desaguadero con el capitan diego centeno y fue a Guarina e se hallo en la batalla contra el dicho goncalo picarro y vio que los de a cavallo donde el dicho pedro goncalez dize que yva desvarataron a la gente de a cavallo del dicho goncalo picarro y vio por su parte la vitoria y que la ynfanteria del dicho goncalo picarro ocurrio a aquella parte y hecho la gente de a cavallo de su magestad del campo y se quedo con la vitoria y despues este testigo vio al dicho pero goncalez con vna herida en la cara y otras en el cuerpo y sabe que por estas heridas a estado muchos dias el dicho pero goncalez ciego que ve poco y ansy lo esta gora y que sabe que quedado el dicho goncalo picarro y su gente con la vitoria robaron a los servidores de su magestad y esto sabe de esta pregunta.

XXXVI. A las treynta e seys preguntas dixo que este testigo sabe e vio que el dicho pedro gonzalez vino a la puente de avacay donde estava el señor presidente licenciado gasca e se metio devaxo del estandarte Real e syn que le diesen socorro se adereco de armas

e cavallo e se asento en la compañia de este testigo que es el dicho capitan alonso de mendoca y peleo en su compañia en la batalla de xaquixaguana e vitoria que nuestro señor dio al dicho señor presydente y esto sabe de esta pregunta.

XXXVII. A las treynta e siete preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta.

XXXVIII. A las treynta e ocho preguntas dixo este testigo que de naturaleza no conoce al dicho pedro goncalez pero que lo que a que en esta tierra lo a visto e conocido a biuido muy como buen servidor de su magestad e hijodalgo tratando su persona como tal y esto sabe de esta pregunta.

XL. A las quarenta preguntas dixo que el dicho pedro goncalez a asistido e servido a su magestad en lo que a podido e que por su persona e estar ciego o casy como esta caben en el las mercedes que su magestad le hiciere y que esto es lo que sabe y es la verdad para el juramento que a fecho en lo qual se rretifico e firmolo de su nonbre *Alonso de mendoca.*

Testigo.—El dicho capitan geronimo de villegas testigo presentado por el dicho pero gonzales de prado aviendo jurado en forma de derecho e syendo preguntado por las preguntas en que fue presentado por testigo dixo lo siguiente:

I. A la primera dixo que conoce al dicho pedro goncalez de dos años o poco menos.

A las preguntas generales dixo que es de hedad de quarenta e quatro años poco mas e no concurren en el ninguna de las calidades de las preguntas generales.

XXX. A las treynta preguntas dixo este testigo que lo que de ella sabe es que estando este testigo en la cibdad de arequipa a la sazon que lucas martinez avia fecho gente para llevar a goncalo picarro tirano e se yva con ella a lima en favor del dicho tirano este testigo y otros amigos que le favorescieron servidores de su magestad prendieron al dicho lucas martinez que era Capitan e teniente en la dicha cibdad e sus prouincias del dicho tirano y alcaron vandera por su magestad y reducieron aquella cibdad y sus terminos a su rreal servicio y que siempre este testigo tuvo al dicho pe-

dro goncalez de prado por muy buen servidor de su magestad y que este testigo sabe e conocio los que en aquella cibdad eran servidores de su magestad por que se aclaravan con el y le vido por ello escondido por los monesterios e no osar andar publicamente e por conocer este testigo ser el dicho pedro goncalez e otros que auia en la dicha cibdad e conthener confianca de ellos este testigo oso acometer e hazer un fecho tan peligroso como fue con tan poca gente prender al capitan e teniente del dicho tirano que estava con gente de guerra en el campo e que el dicho pedro goncalez fue uno de los que fueron con este testigo en su compañia en servicio de su magestad llevando este testigo vanderas alcadas declarados por servidores de su magestad y enemigos capitales del tirano de gonzalo picarro e sus sequaces en busqueda del capitan diego centenó que asy mismo traya la voz de su magestad para se juntar con el y se junto este testigo y la gente que llevava con el dicho diego centeno en chucuito prouincia del collao.

XXXI. A las treynta e una preguntas dixo que este testigo syempre vido que el dicho pedro goncalez syruio en las cosas de la guerra muy bien como buen soldado e por ser persona sin sospecha le enbiavan syempre a las cosas mas peligrosas que en aquel campo de su magestad eran mas necesarias y esto sabe de esta pregunta.

XXXII. A las treynta e dos preguntas dixo que el dicho pedro goncalez fue soldado en la compañia de a cavallo de este testigo e fue con el al campo de guarina devaxo de su vandera e del estandarte Real donde se dio la batalla a goncalo picarro y este testigo save e vido que el dicho pedro goncalez se hallo alli en la dicha batalla en el esquadron de a cavallo donde yva la dicha vandera de este testigo y el estandarte Real y sabe que este esquadron de a cavallo desvarato e rrindio la gente de a cavallo del dicho goncalo picarro e sabe que el dicho goncalo picarro peleo alli de bueno y le hirieron en la dicha batalla de quatro o cinco heridas por que el traya una por la cara que le atraviesa las narices y otra lancada por el cogote que le a quitado parte de la vista y otras heridas y este testigo sabe que robaron a todos los del campo de su magestad lo que tenian y ansy harian al dicho pedro gonzalez y este testigo save que

el dicho pedro gonzalez llevo a la dicha batalla un buen cavallo y despues le vido andar sin el y que esto sabe de esta pregunta.

XXXVI. A las treynta e seys preguntas dixo que este testigo le parece que vido al dicho pedro gonzalez en el dicho esquadron de su magestad e tornose a rreformar que le vido en la compañia del capitan alonso de mendoca quando se vino a dar batalla en el valle de xaquixaguana al traydor de goncalo picarro e lo demas contenido en la pregunta.

XL. A las quarenta preguntas dixo que las mercedes que su magestad fuere servido hacerle al dicho pedro goncalez caben en el muy bien por que lo a servido muy alli de bueno a su magestad e que lo que tiene dicho es la verdad para el juramento que hizo en lo qual se rretifico e firmolo de su nonbre *geronimo de villegas.*

. . . . . .

(Siguen otros testigos que contestan a las mismas preguntas que los primeros copiados.)

. . . . . .

Testigo.—El dicho miguel sanchez de lantidilla estante en la cibdad del cuzco testigo presentado aviendo jurado en forma de derecho e siendo preguntado por la primera y quinta pregunta y todas las demas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que este testigo conoce al dicho pero goncalez de prado de seis años a esta parte poco mas o menos tiempo e al dicho pero de acebedo pero martin fiscal de la justicia rreal de su magestad puede aver vn año poco mas o menos tiempo.

fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de beynte y nueve años poco mas o menos e que no es pariente del dicho pedro goncalez de prado ni concurren en el ninguna de las preguntas generales.

V. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en la dicha pregunta se contiene preguntado como lo sabe dixo que porque este testigo fue donde el dicho niculas de heeredia a la dicha entrada y vido con el al dicho pedro goncalez de prado y salieron todos juntos desde la cibdad de arequipa para yr a la dicha entrada que se hicieron los dichos capitanes contenidos en la dicha pregunta.

VI. A la sesta pregunta dixo que lo que de ella sabe es que este testigo vido como el dicho pedro gonzalez de prado entro en la dicha entrada e descubrimiento su persona muy bien aderecada e le bido meter dos cavallos el uno alacano y el otro castaño e sus armas e aderecos de su persona lo qual sabe porque lo vido e esto sabe e vido desta pregunta.

VII. A la setima pregunta dixo que lo de ella sabe es que este testigo vido como salieron los yndios de la prouincia de chicoana al camino a tomar el fardaje y vido como el dicho pedro goncalez arremetio a los dichos yndios con su cavallo y se le flecharon y vna darga e traxo en ella algunas flechas e lo fizo como honbre de bien e los dichos yndios fueron desbartados e podimos pasar sin ningun rriego y en la dicha guacavara firieron a vn español y esto sabe e vido de esta pregunta.

VIII. A la otava preguuta dixo que lo que de ella sabe es que este testigo vido en la dicha prouincia de quire se quedo en celada el dicho pedro goncalez y otro soldado los quales traxeron una cabeca de un yndio que dezian que hera hermano del scñor de aquella prouincia e otro yndio bivo el qual nos guio hasta pasar los andes que es vna tierra aspera de sierra se arboleda e rios y esto sabe de esta pregunta porque lo vido e se hallo presente e vido que pasando los dichos andes llevaba al dicho pedro goncalez vn rio e a vn cavallo e milagrosamente nuestro señor lo libro.

IX. A la nobena pregunta dixo que lo que de ella sabe es que este testigo bido como pasados los dichos andes se hico un pueblecuelo adonde estubieron quatro meses y estubimos con grandisimo riesgo de la vida porque heramos poca gente e bido este testigo como el dicho pedro goncalez de prado para las dichas velas y rondas dava a un soldado el uno de los dichos sus dos cavallos en que belaba e sabe que de los dichos soldados que entraron con el dicho capitan heredia yban a pie siete y ocho honbres e se traya la dicha comida en los dichos cavallos e con mucho trabajo se buscaba adonde en el dicho asiento dieron los dichos yndios una guacavara y estubo toda la dicha gente en mucho rriesgo de la vida porque no

se sabia de la demas gente que abia ydo adelante ni si heran muertos ni biuos y esto sabe de esta pregunta.

X. A la decima pregunta dixo que sabe la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque lo vido e pasa segun e como la pregunta lo dize.

XI. A las once preguntas dixo que este testigo sabe que se quemo el dicho asiento de soconcho adonde se nos quemo la comida que teniamos e fue necesario yr a descubrir otra prouincia adonde obiese comida e fue el capitan francisco de mendoca con cierta gente a la prouincia de los yngitos adonde se hallo mucha cantidad de comida y este testigo no fue alla e por eso no sabe si fue el dicho pedro goncalez de prado o no y esto sabe de esta pregunta.

XII. A las doze preguntas dixo que lo que de ella sabe es que el dicho pero goncalez fue con el dicho francisco de mendoca al dicho descubrimiento adonde entraron en las dichas cienagas adonde se padecio mucho trabajo e riesgo de la vida e fue la de mas trabajo e peligros que se fizo en el dicho descubrimiento del Rio de la plata y este testigo sabe que entraron en la dicha cienaga (roto) yspanos poco mas o menos y esto sabe de esta pregunta.

XIII. A las treze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque pasa segun e como la pregunta lo dize e lo bido.

XIIII. A las catorze preguntas dixo que lo que de ella sabe es que este testigo bido como vuelto el dicho francisco de mendoca del dicho descubrimiento llego a la prouincia de los yngitas adonde se alco el Real e fuimos la sierra a la prouincia de los comechingones que es la gente barbada y desde la dicha prouincia de los comechingones el dicho capitan francisco de mendoca fue a descubrir e vido este testigo como el dicho pedro goncalez de prado quedo en el Real por mandado del dicho capitan e sabe que los dichos yndios biendonos que heramos poca gente binieron a darnos tres veces de noche e vna noche dieron en el dicho Real abiendo ydo cierta gente por comida dieron de noche los yndios de guerra en el dicho Real y este testigo sabe que al tiempo que los susodichos yndios dieron en el dicho Real belava el quarto de la modorra el dicho pedro gon-

calez de prado y el dicho francisco gallego e sabe que el dicho pedro goncalez de prado y el dicho francisco gallego biendo que los dichos yndios se entraban en el dicho Real arremetieron a los dichos yndios solo ellos e sabe que al dicho pedro goncalez de prado le mataron su caballo que hera muy bueno e al dicho francisco gallego dieron vn flechaco en vna perna e si el dicho pedro goncalez no llevara las buenas armas que llebaba le mataran porque cayo enmedio del esquadron de los dichos yndios adonde le mataron el dicho su cavallo e sabe que la dicha gente es muy belicosa e bienen en su esquadron cerrado e pelean con fuego e flechas e medias picas e sabe que por los muchos cavallos que mataron e guacavaras que en el dicho asiento se dieron se puso el de la malaventura y esto sabe e vido de esta pregunta porque se hallo presente.

XV. A las quinze preguntas dixo que lo que de ella sabe es que los que quedaron en el dicho asiento quedaron con muy grandisimo rriesgo de la vida e tubieron mas rriesgo que los que yban a descubrir y estar estantes en el dicho asiento y la gente ser tan belicosa y darnos en tan poco tiempo tantas guacavaras e sabe que despues de aquella jornada e descubrimiento se descubrio el Rio de la plata e fortaleza de juboto adonde se hallo una carta de domingo de yrala y esto sabe de esta pregunta.

XVI. A las diez y seys preguntas dixo que lo que de ella sabe e vido es que biendo que nos auia muerto tantos caballos en las tres guacavaras que nos havian dado ordenaron de faser un fuerte con palos e ramas de arboles. En el dicho fuerte vinieron los dichos yndios barbados a dar una noche y se entraron sin sentir por unas puertas que se cerraban en el dicho fuerte y este testigo sabe que al tiempo que dieron los dichos yndios estaban fuera ciertos soldados que auian ydo por comida y estarian dentro en el dicho fuerte hasta treynta honbres entre los quales estaba el dicho pedro goncalez de prado y esto cree e tiene por cierto saldria a pelear de los primeros a la puerta que estaba mandado por el capitan que acudiese y sabe que fueron desbaratados los dichos yndios e muertos muchos de ellos y esto sabe e vido de esta pregunta porque se hallo en el dicho fuerte.

XVII. A las diez y siete preguntas dixo que lo que sabe de ella es que este testigo vido como buelto el dicho capitan francisco de mendoca del descubrimiento del Rio de la plata al dicho fuerte adonde murio el dicho capitan se bóluio el rreal con el capitan niculas de heredia a las prouincias de los juries y se hallo comida en berca por lo qual se paso muy gran necesidad de comida y sabe que el dicho capitan niculas de heredia fue a descubrir el Rio salado adonde se hallo mucha cantidad de pescado e alguna comida con que se rremedio el dicho Real y este testigo no se acuerda si fue el dicho pedro goncalez alla o no y esto sabe de esta pregunta.

XVIII. A las diez y ocho preguntas dixo que lo que de ella sabe es que este testigo vido que estando en la prouincia de los nunes fue acordado viendonos que estabamos cerca de los andes e biendo que abia tanto tiempo que estabamos en el dicho descubrimiento fue acordado por el dicho capitan niculas de heredia saliesemos del dicho descubrimiento y lo demas contenido en la dicha pregunta y este testigo no se acuerda.

XIX. A las diez y nueve preguntas dixo que lo que de ella sabe es este testigo pasando los dichos andes se pasaron con mucho trabajos porque de contino nos llobio y este testigo vido que toda la gente que salia no salia juntos que el que mas podia andar andava porque hera muy mal camino y este testigo oyo decir e fue publico e notorio que caio el dicho arbol que era muy grande e mato vna mula de pero lopez y esto sabe e oyo decir de esta pregunta.

XX. A las veynte preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que lo vido e pasa segun e como la pregunta lo dice.

. . . . . .

Testigo.—El dicho anton griego testigo presentado por el dicho pedro goncalez de prado aviendo jurado en forma de derecho e siendo preguntado por la quinta e todas las demas preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que este testigo conoce al dicho pedro goncalez de prado de cinco años a esta parte poco mas o menos tiempo e al dicho acebedo de pocos dias. Preguntado por las

preguntas generales dixo que es de hedad de treynta años e que no es pariente del dicho pedro goncalez de prado.

V. A la quinta pregunta dixo que lo que de ella sabe es que este testigo bido como el dicho pedro goncalez fue en la dicha jornada que se fizo del Rio de la plata con el dicho capitan niculas de heredia que fue el que entro a la postre en la Recaga y esto sabe de esta pregunta.

VI. A la sesta pregunta dixo que lo que de ella sabe es que este testigo estaba adelante la tierra adentro en una probincia que se llama soconcho e bido que quando el dicho capitan niculas de heredia se junto con francisco de mendoca que hera capitan de la demas gente venia el dicho pero goncalez de prado con el y hera uno de los buenos soldados que con el dicho capitan niculas de heredia venian y de los principales y le vido como metio en la dicha entrada dos caballos muy buenos el vno alazano y el otro castaño e muy bien aderecado e sus armas e muchos yndios de su servicio e vna esclava y entro en la dicha armada y entrada como muy honbre de bien y buen soldado que es y esto sabe e bido de esta pregunta.

VII. A la setima pregunta dixo que este testigo al tiempo que paso por la dicha prouincia de acoana les fizieron desde los dichos peñoles mucha guerra e le firieron cavallos y este testigo cree que quando paso el dicho niculas de heredia por las dichas prouincias les farian gerra dende los dichos peñoles y este testigo cree que el dicho pero goncalez prado seria de los primeros que arremetiesen a los dichos yndios por ser como es tan buen soldado y a do quiera que se halla hace lo que deve a tal y esto sabe de esta pregunta.

VIII. A la otaba pregunta dixo que este testigo al tiempo que paso con el dicho felipe gutierrez los dichos andes lo pasaron con mucho trabajo porque se yban abriendo los caminos con hachas e acadones e picos y es una tierra los dichos andes muy aspera e sabe que fasen diuision la cordillera de sierras de ellos a las prouincias del Rio de la plata e sabe que guanacaba señor natural de estos Reynos no pudo sojusgar la gente que esta detras de los dichos andes y

este testigo sabe que el dicho pedro goncalez de prado y todos los demas que fueron en la dicha armada e descubrimiento fueron los primeros descubridores de aquellas prouincias del Rio de la plata e fortaleza de gaboto que por tierra se descubrieron porque este testigo fue en el dicho descubrimiento e lo bido e sabe e lo demas contenido en la dicha pregunta este testigo lo cree por tener como tiene por entendido del dicho pero goncalez de prado por tan buen honbre por su persona y esto sabe de esta pregunta.

IX. A las nueve preguntas dixo que lo que de ella sabe es que este testigo vido como al tiempo que el dicho niculas de heredia vino a las prouincias de soconcho vido como el dicho pero goncalez de prado traya los dichos dos cavallos e venian con el dicho capitan este dia ocho honbres a pie e sabe este testigo que en la dicha prouincia de tucuman que es la primera prouincia pasados los dichos andes ay mucha gente flecheros e tienen ponzoña en las flechas que mueren syno se halla la contra yerva y este testigo save que siendo tan poca gente y la mitad a pie que estuvieron tanto tiempo en mucho rriesgo e por fuerza los capitanes toman los cavallos e los dan a los que no los tienen de los que tienen dos para velar e rrondar e buscar de comer porque ansy se suele hacer en los descubrimientos y este testigo save que estuvieron en la dicha prouincia de tucuman en grandisimo rriesgo porque eran pocos e tenian muy pocos cavallos y la gente de la dicha prouincia muy belicosa y este testigo cree todo lo demas contenido en la dicha pregunta por tener y ser avido e tenido el dicho pedro goncalez por tan buen honbre por su persona y esto saue de esta pregunta.

X. A las diez preguntas dixo que como dicho tiene este testigo save que el dicho niculas de heredia se junto con el dicho francisco de mendoca en la prouincia de soconcho e save que fue el dicho juan garcia a la prouincia de tucuman con cierta gente adonde hallo al dicho capitan heredia e vido como el dicho pero goncalez vino con el a la dicha prouincia segun e como dicho tiene y esfo saue e vido de esta pregunta.

XI. A las honze preguntas dixo que lo que saue de ella es que este testigo vido como el dicho pueblo de soconcho donde estuvo

el dicho rreal que estaria en el hasta ciento e setenta honbres a lo que este testigo se acuerda poco mas o menos se quemo todo el dicho rreal e salio el fuego de la posada de vn sancho perero soldado de la dicha armada e quemo todos los bastimentos y este testigo vido como el dicho pero goncalez de prado fue con el dicho capitan francisco de mendoca a descubrir e buscar comida para el dicho rreal y dieron en la prouincia de los yugitas que es vna tierra adonde ay mucha gente y muy belicosa e tenian hechas sus fuercas e palicadas e oyos donde cayan los cavallos e honbres e se matauan e este testigo vido como entraron por fuerca en la dicha prouincia e les tomaron mucho ganado de ovejas y avestruces e pescado e mayz e chanar e algarroba e se bastecio el dicho rreal que tuvo que comer mas de un año muy abondo porque la tierra es muy fertil de comida y este testigo save que el dicho pedro goncalez siruio en el dicho descubrimiento desta dicha prouincia e toma de comida como muy buen soldado que es e fue de los primeros que entraron en los dichos pueblos de los yndios y es de los soldados que el dicho capitan hazia mucha cuenta y esto save e vido de esta pregunta.

XII. A las doce preguntas dixo que lo que de ella save es que este testigo vido como el dicho pedro goncalez de prado estando en la dicha prouincia de los yugitas fue a descubrir tierra nueva con el dicho capitan francisco de mendoca e llevava una guia que se llamava campillo que decia que avia visto otra gente como nosotros e sabe que los metio a obra de treynta cristianos entre los quales yba el dicho pedro goncales de prado por unas cienagas e rrios que duraron mas de diez y siete leguas adonde los quales entraron padescieron muchos travajos porque yvan descalzos e a cuesta las armas e comida e save que la dicha guia desatino con las muchas aguas porque era ynvierno e nunca les dexava de llover e save que pasaron todos hasta ver el cabo de ellas e se boluieron por falta de comida e camino y este testigo save que si no hallaran los dichos huevos de aves que perecieran algunos no llevavan cavallos que matar para comer y este testigo save que para pasar los dichos cavallos las dichas cienagas pasaron con mucho trabajo y esta fue la mas peli-

grosa y trabajosa entrada que se hizo en el dicho descubrimiento del Rio de la plata e no otra de mas trabajo e rriesgo en el dicho descubrimiento y este testigo oyo decir a mucho que era milagro de nuestro señor averles deparado en aquel tiempo los dichos huevos de aves porque al tiempo que yvan entrando y descubriendo no se hallavan ningunas y a la salida se hallaron mucho con que se sustentaron para salir y este testigo vido como el dicho pedro goncalez entro en la dicha jornada de tanto rriesgo como fue el de las dichas cienegas y esto save e vido de esta pregunta.

XIII. A las treze preguntas dixo que sabe la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save dixo que por lo vido e pasa segun e como la pregunta lo dize.

XIIII. A las catorze preguntas dixo que lo que de ella sabe es que este testigo vido como el dicho capitan francisco de mendoza vino de descubrir la sierra adonde hallo yndios barbudos como nosotros y vino a la prouincia de los yugitas adonde estaua el dicho real y de alli se mudo a las prouincias de los comechingones e de alli se partio la mitad de la gente para yr a descubrir adelante e la otra mitad quedo en un asiento que se hizo el qual por los muchos cavallos que mataron e guacavaras que dieron los dichos yndios se puso nonbre de la malaventura e save que el dicho capitan francisco de mendoza fue a descubrir con setenta o ochenta honbres poco mas o menos y el dicho pedro goncalez quedo en el dicho asyento en el real e este testigo save como les dieron muchas guacavaras como estaban estantes e hirieron muchos de ellos e les mataron diez e ocho cavallos poco mas o menos y save que vna noche velando el dicho gonzalez de prado y el dicho francisco gallego el quarto de la modorra que es en el que los dichos yndios venian a dar e para aquel quarto escogian los mejores soldados e como el dicho pero goncalez era tal soldado les mandavan velar aquellos quartos dieron los dichos yndios en el dicho asyento con fuego por quatro partes e se entraron dentro en el dicho Real sino fuera por el dicho pedro goncalez y el dicho francisco gallego que arremetieron a los dichos yndios solos e los dos y este testigo saue que al dicho pedro goncalez le mataron el dicho su cavallo alazano que era muy bueno a fle-

brazos y este testigo saue que si el dicho pedro goncalez de prado no llevara tan buenas armas como llevaba le mataran a el e le llevaban en peso los yndios bibo e como saluo la demas gente se le quitaron e fueron desbaratados los demas yndios e muertos muchos de ellos y este testigo cree que si el dicho goncalez de prado y el dicho francisco gallego su compañero no arremetieran a los dichos yndios en que pelear con ellos le detuvieron e tuvieron lugar los demas compañeros para salir se entraran en el dicho rreal e se hiziera mucho daño e ansy este testigo oyo loar al dicho pedro goncalez de prado en el dicho rreal de honbre de mucho animo e valiente e que lo avia fecho en la dicha guacavara como vn eroe y esto save de esta pregunta e save que los dichos yndios barbudos tienen en su esquadron una hilera de flecheros y otras de yndios que trayan medias picas.

XV. A las quinze preguntas dixo que lo que de ella save es que este testigo vido como el dicho capitan francisco de mendoca mando al dicho pedro goncalez de prado que so pena de muerte quedase estante en el rreal para yr a buscar comida e hacer la guerra a los yndios y el dicho pedro goncalez de prado no queria sino yr con el y el dicho capitan se enojo con el e le puso la dicha pena e le dixo que mas servia en quedar en el dicho rreal que no en yr a descubrir porque los buenos soldados quedavan a sustentar el rreal y bien encavalgados como estava el dicho pedro goncalez e asy quedo en el dicho rreal y fue el dicho capitan francisco de mendoca a descubrir adelante adonde dio en las fortalezas de gavoto y rrio de la plata y este testigo save que se hallo la dicha gente que la pregunta dize y la dicha carta de domingo de yrala y esto sabe de esta pregunta.

XVI. A las diez e seis preguntas dixo que este testigo save que una vez venian de descubrir quedavan en el rreal y los que quedavan en el dicho rreal yvan otra vez a descubrir y save que el dicho pedro goncalez avia venido de hacer el descubrimiento de las cienegas y no le cavia y este testigo vido como el dicho pedro goncalez de prado queria yr al dicho descubrimiento y no le dexo yr el dicho francisco de mendoca y saue como el dicho capitan niculas de here-

dia hizo el dicho fuerte con rramos e palos el e los soldados que estaban con el y este testigo oyo decir quando vino el dicho francisco de mendoca de descubrir el dicho rrio de la plata que fue este testigo con el como en el dicho fuerte donde este testigo los hallo que estaban como los dichos yndios barbudos les auian entrado de noche en el y como avian muerto muchos de los dichos yndios y los dichos yndios no le auian fecho ningun daño y este testigo oyo decir porque luego se dezia que sinó lo hizo bien o mal e oyo dezir y loar al dicho pedro goncalez de prado como lo avia fecho muy bien que la defensa del dicho fuerte y auia peleado como buen soldado y esto save e oyo decir de esta pregunta.

XVII. A las diez y siete preguntas dixo que saue la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save dixo que porque lo vido e pasa segun como la pregunta lo dize porque este testigo se hallo en todo ello e lo vido.

XVIII. A las diez y ocho preguntas dixo que lo que de ella save es que este testigo vido como al dicho pedro goncalez le mataron los dichos yndios comechingones el dicho cavallo alazano y el otro castaño se le manco e vido como compro otro cavallo overo que era de vartolome de aguilera difunto que mataron los yndios e save que con el dicho niculas de heredia fue a hazer el dicho descubrimiento de los nules adonde nos hallamos cerca e que quedamos tan faltos de cavallos y herraje y aviendo muerto los yndios muchos de nosotros el dicho capitan acordo de save de la dicha tierra a se rrehacer porque avia que estavan en el dicho descubrimiento casy quatro años adonde este testigo anduvo e vido los grandisimos travajos e necesidades que todos pasavan y esto save e vido de esta pregunta.

XIX. A las diez y nueve preguntas dixo que la save como en ella se contiene preguntado como la save dixo que por que lo vido e pasa segun e como la pregunta lo dize porque este testigo se hallo como dicho tiene en el dicho descubrimiento e lo vido.

XX. A las veynte preguntas dixo que sabe la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save dixo que porque lo vido e se hallo en ello e pasa segun e como la pregunta lo dize.

XXI. A las veynte e vna preguntas dixo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene preguntado como la save dixo que porque lo vido e pasa segun e como la pregunta dize.

XXII. A las veynte e dos preguntas dixo que lo que de ella este testigo save es que este testigo vido como toparon con el dicho lope de mendoca toda la gente que salia de la dicha entrada que venia desbaratado que lo avian desbaratado a el y a el dicho diego cen teno su compañero francisco de caravajal e traya consigo el dicho lope de mendoca hasta doze o treze honbres poco mas o menos e save este testigo e vido que el dicho pedro goncalez de prado fue de los primeros que se metieron devaxo del estandarte rreal de su magestad que el dicho lope de mendoca traya y este testigo save que de los que salieron de la dicha entrada no se meterian devaxo del estandarte rreal obra de ochenta e cinco honbres poco mas o menos y al tiempo que el dicho pero goncalez se metio a servir a su magestad se traya sus armas e cavallos que sacava de la dicha entrada e save este testigo que todo este rreyno del peru estaua en aquel tiempo por el dicho goncalo picarro e sus secuases estos soldados que salieron de la dicha entrada se pusieron contra el dicho goncalo picarro viendo e sauiendo que el dicho goncalo picarro le acudia todo este dicho rreyno y estava en el apoderado y esto save e vido de esta pregunta.

XXIII. A las veynte e tres preguntas dixo que lo que de ella sabe es que este testigo vido que al tiempo que se supieron que venia el dicho caravajal en seguimiento del dicho lope de mendoca luego el dicho lope de mendoca mando nos juntasemos en el pueblo de pocona adonde se junto toda la dicha gente con el dicho capitan lope de mendoca adonde esperamos al dicho francisco de caravajal obra de ciento e quinze honbres poco mas o menos que traya segun este testigo oyo decir e vido trescientos honbres de guerra la mitad arcabuceros e le esperamos en el dicho pueblo de pocona a este testigo vido como del dicho pueblo salieron al campo a esperarle e el dicho caravajal se metio en la plaza del dicho pueblo que es fuerte que tenia tres puertas e vn postigo e el dicho capitan lope de mendoca fue acometer de noche al dicho caravajal al dicho fuerte adonde este testigo vido que yva

el dicho pedro goncales con sus armas e vna pica e arremetieron obra de treynta e cinco honbres que yuan a pie entre los quales yva el dicho pedro goncalez de prado a vna puerta del dicho fuerte e este testigo vido que el dicho pedro goncalez de prado yva en la delantera con su pica en la mano e tuvieron ganada la vna puerta de los enemigos y como la gente de a cavallo no les acudio a socorrer no la pudieron sustentar y este testigo vido e oyo dar vozes al dicho pedro goncalez de prado *por aca cavalleros que los de a cavallo estan dentro por la otra puerta* y este testigo luego acudio al dicho pedro goncalez de prado con vn arcabuz que tenia con que peleaba e se juntaron con el dicho pero goncales de prado hasta siete honbres o ocho y dieron en un postigo de la plaza por donde este testigo vido que entro el dicho pero goncalez de prado el primero e prendio a un soldado del dicho caravajal que se llamava diego de palacios e lo saco afuera e le quito el arcabuz e armas e le dio a un soldado que se llamava carrillo que lo guardase y luego torno a entrar dentro otra vez en la dicha plaza por el dicho postigo el dicho pedro goncalez y todos los que yvan con el y este testigo y prendieron a vn camacho soldado del dicho caravajal y al tiempo que lo sacavan de la dicha plaza para le matar dio vozes y fuimos sentidos adonde descargo mucha gente de los enemigos sobre nosotros e se rretiro e boluio al dicho capitan lope de mendoca diziendo *yo he entrado en la plaza de los enemigos por un postigo a ciertos compañeros que no estaba nadie en el boluamos por alli que es angosto y ganarsele emos y entraremos por alli* y despues vido que se acordo que fuesen a dar al fardaxe del dicho goncalo picarro que tiene muchos arcabuzes e poluora e asy fueron y este testigo no les pudo de seguir por que tenia mala vna pierna y este testigo cree que el dicho pedro goncalez de prado les seguiria hasta que fue desbaratado e muerto e save que en la dicha batalla le rrobaron todo quanto tenian como a los demas y esto save e vido de esta pregunta porque se hallo presente.

XXIIII. A las veynte e quatro preguntas que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta e save que el dicho pedro goncales truxo e saco de la dicha entrada dos pares de armas.

XXV. A las veynte e cinco preguntas dixo que lo que de ella este testigo save es que este testigo vido al dicho pedro goncalez de prado en la villa de plata e desde a ciertos dias vino a ella el dicho caravajal con su jente e le perdono al dicho pedro goncalez de prado y este testigo vido vna noche en la casa de luis perdomo al dicho pero goncalez de prado con sus armas porque entre el y alonso de camargo y el dicho luis perdomo y otros soldados entre los quales este testigo auia concertado dar de puñaladas al dicho francisco de caravajal e alcar vandera por su magestad en el dicho pueblo e estando ansy junfos obra de doce honbres fuimos sentidos y descubiertos y este testigo vido que otro dia siguiente dia de señor san miguel del año pasado de quinientos e treynta e seys años prendio el dicho caravajal al dicho camargo e a vn balmaseda e los mato e desde en ciertos dias mato otros seys o siete y este testigo vido como dende en ciertos dias buscaron al dicho pero goncalez de prado para le prender e matar como supo el dicho carvajal que hera en el dicho motin e le vido este testigo apregonar por el dicho pueblo que quien quiera que de el supiese lo viniese a decir so pena de muerte e de perdimiento de todos sus bienes y pasavan por encima de la puentecuela adonde estava escondido mucha gente de a cavallo e de a pie buscandolo e nuestro señor milagrosamente lo libro alli devaxo e de alli este testigo supo por un padre que se llamava cozmorano que le proueyan de comida como estava el dicho pedro goncalez escondido obra de dos leguas del dicho pueblo en vn arroyo echado devaxo de vnas yervas y este testigo cree que alli le pasaria muy gran travajo porque este testigo como se hauia hallado en el dicho motin se descubrio al dicho clerigo y ansy el se lo dixo que el dicho pedro goncalez no era muerto ni los yndios le auian matado porque el estaua echado en el dicho arroyo que el dicho clerigo le auia dado un poco de mayz para comer e save este testigo que del tiempo que el dicho pedro goncalez de prado se huyo el dicho francisco de caravajal le tomo el cauallo hotrero que tenia muy bueno e todas sus rropas e plata e servicio e todo quanto tenia que valia cantidad de pesos e oro e lo que valia o no este testigo no lo save y este testigo cree y tiene por muy avreguado que si el dicho cara-

vajal le coxiera le hiciera quatro quartos porque puso muy gran diligencia en le buscar y esto saue e vido de esta pregunta.

XXVI. A las veynte e seys preguntas dixo que lo que de ella save es que este testigo vido que dende en vn mes y mas tiempo auiendo el dicho caravajal muerto a tantos por yndustria del dicho padre camorano que hablo a ciertos frayles y caualleros perdono el dicho caravajal al dicho pedro goncalez de prado e le enbio a lima desterrado a goncalo picarro a que se presentase ante el e saue que le enbio con el dicho pedro gutierrez de cafra y este testigo tiene por honbre a pedro goncalez que no suele andar a pie y este testigo oyo decir como el dicho pedro goncalez que se avia huydo del dicho pedro gutierrez que lo llevaba a lima desterrado desde la dicha prouincia y esto save de esta pregunta.

XXXI. A las treynta y vna preguntas del dicho ynterrogatorio porque las dixo que este testigo no save, que lo que save de ella es que este testigo vido como el dicho capitan alonso de mendoca vino de la villa de plata e se metio devaxo del estandarte rreal del capitan general diego centeno en la prouincia de hayo adonde este testigo vido al dicho pedro goncalez de prado con sus armas e cauallos en servicio de su magestad su persona muy bien aderecada y esto saue de esta pregunta.

XXXII. A las treynta e dos preguntas dixo que no la save.

XXXIII. A las treynta e tres preguntas dixo que este testigo vido al dicho pedro goncalez de prado salir del dicho asyento del desaguadero con sus armas e cavallo e muy bien aderecado a uso de guerra e yr en acompañamiento del estandarte rreal de su magestad adonde este testigo le vido que entro en la vandera de arequipa de a cavallo de que era capitan geronimo de villegas que entro con el estandarte rreal en la tres vanderas de a cavallo adonde este testigo vido que yva en el dicho esquadron el dicho pedro goncalez de prado e entro en la dicha batalla que el dicho capitan general diego centeno dio en nonbre de su magestad al traydor de goncalo picarro adonde este testigo vido que el dicho esquadron de a cavallo donde el dicho pedro goncalez yva tenian desbaratado a la gente de a cavallo del dicho goncalo picarro e tomadole vanderas e muerto al di-

cho goncalo picarro el cavallo e tenian la vitoria por su magestad y como la gente de ynfanteria que entro en servicio de su magestad fue desbaratada rretornaron sobre la gente de a cavallo y los desbarataron con la arcabuceria mucha que tenian adonde este testigo cree que el dicho goncalez de prado pelearia muy bien como valiente honbre que es y este testigo le a visto pelear otra veces e como tal quedo tendido en el campo e cortada la cara e narizes e otras heridas entre las quales tiene una lancada que le pasa desde el cogote a la quixada y este testigo oyo decir que le avian muerto el dicho cavallo en la dicha batalla y que el avia peleado valerosamente y este testigo como dicho tiene lo cree bien del dicho pedro goncalez de prado que lo haria como aquel que es y le yva la vida en ello y este testigo le a visto las dichas heridas y esto save e vido de esta pregunta porque la dicha vatalla fue muy cruel adonde es publico e notorio que murieron mas de trescientos honbres sin los heridos que auia.

XXXIIII. A las treynta e quatro preguntas dixo que lo que de ella save es que este testigo oyo decir y era muy publico e notorio que a los servidores del rrey que alli quedaron en el rreal del dicho traydor heridos no los querian curar e sy alguno de ellos salia el dicho caravajal yva y lo matava adonde estaua y caravajal boluio a la batalla y a los que estavan en el campo tendidos y mal heridos servidores del rrey los mandava luego acabar de matar y este testigo cree y tiene por muy cierto que sy el dicho caravajal o otra persona supiera del dicho pedro goncalez de prado lo mataran luego porque lo tenian por su enemigo como el dicho pedro goncales de prado lo hera y tal de contino este testigo le a visto que se a mostrado muy servidor del rrey este testigo save que de los soldados que salieron de la dicha entrada del rrio de la plata de adonde salio el dicho pedro goncalez de prado y este testigo a visto que de ellos a muerto quarenta honbres poco mas o menos y de contino an servido al rrey e nunca de ellos pudo hacer amigos el dicho goncalo picarro ni el dicho caravajal sino de contino tuvieron firme el servicio del rrey y este testigo oyo decir que los trataban peor que a moros y especialmente a los de la dicha entrada como lo es el dicho pedro goncalez de prado·

XXXV. A las treynta e cinco preguntas dixo que todo lo contenido en la dicha pregunta este testigo oyo decir publicamente en el rreal del dicho señor presidente que el dicho caravajal auia preguntado al dicho pedro goncalez de prado sy el era el traydor de pedro goncalez y que se avia negado el nonbre y como venia tan entrapajada la cara no le conoscio y esto hera muy publico y notorio en el rreal de su magestad porque lo asian al dicho pedro goncalez de honbre de mucho animo de como se auia negado en dar el nonbre al dicho caravajal e que auia sido lo mas venturoso del mundo en no le aver conocido porque este testigo cree e tiene por cierto que si lo conociera luego lo matara y esto es lo que save de esta pregunta.

XXXVI. A las treynta e seis preguntas dixo que lo que de ella save es que este testigo vido al dicho pedro goncales de prado en el rreal del señor presydente que se auia huido del rreal del traydor del dicho goncalo picarro y este testigo oyo decir y era muy publico y notorio que auia traydo consigo quatro o cinco soldados que los auia sacado del rreal del dicho goncalo picarro e le vido en el dicho rreal de su magestad con sus armas e cauallo y esto saue e vido de esta pregunta.

XXXVII. A las treynta y siete preguntas dixo que la save como en ella se contiene preguntado como la save dixo que porque lo vido e pasa segun e como en la pregunta lo dize.

XXXVIII. A las treynta y ocho preguntas dixo que la save como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque lo vio e paso segun que la dicha pregunta lo dize e save que la vandera del dicho alonso de mendoca donde el dicho pedro goncalez de prado estaua hera sobresaliente y estava en un rreal de un rrio y adonde rrecojendo todos los servidores del rrey que se pasavan al estandarte rreal y con la dicha vandera corrio mucho rriesgo del artilleria del rreal del dicho goncalo picarro porque estavan en mas rriesgo que la demas gente del dicho rreal y esto es muy publico y notorio y esto save de esta pregunta.

XXXIX. A las treynta y nueve preguntas dixo que este testigo tiene por tal fijodalgo al dicho pedro goncalez de prado e ansy lo a

oido decir a muchas personas que este testigo no se acuerda de sus nonbres ansy en la dicha entrada como en este rreyno y por tal es auido y tenido y comunmente rreputado e save que de contino el dicho goncalo de prado desde que este testigo le conoce a sustentado sus armas y cavallo e a sydo su persona muy bien tratada y tenida de todas las personas que le conocen y este testigo le a visto vivir muy limpiamente como tal hijodalgo y esto saue y a visto de lo contenido en esta pregunta.

XL. A las quarenta preguntas dixo que lo que de ella este testigo saue es que el dicho pedro goncalez de prado fue a la entrada del dicho rrio de la plata a su costa e mincion adonde se gasto mucha cantidad de pesos de oro segun entro aderecado y encaualgado y saue que quando se junto con el capitan lope de mendoca no quiso tomar ningun socorro como otros soldados tomauan antes le dio unas armas y este testigo nunca a visto ni oydo decir que al dicho pedro goncalez de prado ningun capitan ni el señor presydente le diese ningun socorro sino de contino a servido a su costa a su magestad y esto es muy publico y notorio e a oydo decir que a gastado mucha suma de pesos de oro por lo qual esta muy adeudado y esto saue de esta pregunta.

XLI. A las quarenta y vna preguntas dixo que este testigo saue e a visto mucho que el dicho pedro goncalez de prado a servido a su magestad a su costa y mincion y los muchos peligros de la vida en que se a visto por le servir y en hauerse hallado en tantas vatallas en servicio de su magestad y de continuo tener el dicho pero goncalez de prado firme el servicio del rrey su magestad le es obligado para descargo de su rreal conciencia en le satisfazer sus trauajos y perdidas y saue que qualesquier mercedes que su magestad haga al dicho pedro goncalez de prado caben en el muy bien y las merece por lo mucho que a servido en este rreyno a su magestad y esto sabe e le parece de esta pregunta.

XLII. A las quarenta y dos preguntas dixo que dize lo que dicho tiene y en ello se afirma e rratifica y es la verdad e syendole leydo este dicho su dicho a este testigo por mi el dicho escriuano dixo que lo que en el a dicho es la verdad para el juramento que hizo y

en ello se afirma e rratifica y si es necesario lo torna a decir de nuevo e no firmo porque dixo que no savia escriuir.

Testigo.—El dicho juan ceron clerigo presvitero testigo presentado por el dicho pedro goncalez de prado aviendo jurado en forma de derecho e syendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio en que fue presentado por testigo dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho pedro goncalez de prado de ocho años a esta parte poco mas o menos en este rreyno e que al dicho pedro de acevedo no le conoce e que no es pariente de ninguna de las partes ni concurren en el ninguna de las preguntas generales de la ley.

II. A la segunda pregunta dixo que no la save.

III. A la tercera pregunta dixo que no la saue.

IIII. A la quarta pregunta dixo que lo que de ella save es que este testigo vido estando en la cibdad de los rreyes como el dicho niculas de rribera y el dicho pero goncalez de prado e otros truxeron presos de yca al dicho capitan juan de guzman e a baltasar gomez e hasta quinze de los de chile que auian prendido en yca que auian salido huyendo de ellos en la dicha ciudad de los rreyes adonde el dicho pero goncalez de prado fue en llevar los presos y este testigo cree e tiene por cierto que se hallo en los prender a los susodichos y este testigo vido despues que los llevaron presos como el dicho pedro goncalez de prado voluio a la dicha prouincia de yca con el dicho niculas de rribera viejo por corredor para si por alli andavan o anduviesen mas de los secases del dicho don diego que los prendiese y este testigo le vido yr y estar en la dicha prouincia de yca por corredor con sus armas e cavallo dos meses poco mas o menos preguntado como lo save por que tuvo el dicho tiempo dixo que porque este testigo salio junto con el e con el dicho rribera de la dicha ciudad de los rreyes y estubo en la dicha prouincia de yca el dicho tiempo todcs juntos y estubieron hasta que este rreyno estubo pacifico de los desbaratados de la dicha batalla de chupas y esto save de esta pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que save la dicha pregunta como en ella se contiene preguntado porque la save dixo que porque lo a

[illegible]to e se hallo presente porque este testigo fue a la dicha entrada con el capitan niculas de heredia donde fue el dicho pedro goncalez de prado con el y entraron todos juntos y por esto saue lo contenido en la dicha pregunta.

VI. A la sesta pregunta dixo que lo que de ella save es que este testigo vido como el dicho pedro goncalez de prado entro en la dicha entrada con el dicho capitan niculas de heredia e vido como llevo los dichos dos cavallos el vno alaçano y el otro castaño e vna esclava y sus muy buenas armas e vestidos aderecos de su persona e muchos yndios de su servicio y fue uno de los que mejor aderecados entraron con el dicho capitan adonde este testigo cree e tiene por muy cierto que en todo lo susodicho que el metio en la dicha entrada gastaria bien los dichos dos mill pesos de oro segun e al tiempo que se hizo la dicha entrada valian los cavallos e las armas e las cosas que metio en la dicha entrada a lo que a este testigo le parece y esto save e vido de esta pregunta.

VII. A la setima pregunta dixo que lo que de ella save es que este testigo vido como yendo por la dicha prouincia de chicoana desde unos peñoles davan guacavaras los yndios a los que por alli yvamos y viendonos tan pocos un dia se avaxaron de los dichos peñoles e salieron al camino entre vnas arboledas a los que por alli ybamos a nos tomar a mano el fardaxe e ya auian tomado mucho de ello e yndios cargados y este testigo vido como a un paso mas del dicho camino se pusieron los dichos yndios a estorbar el paso a los cristianos y este testigo vido como estando todos los dichos soldados juntos que yvan a la dicha entrada con el dicho capitan nicolas de heredia fue el primero que de todos arremetio el dicho pedro goncalez de prado a ellos con vna adarga e su lanca en la mano y el primero que entro en ello e los desbarato su esquadron de los dichos yndios adonde el dicho pedro goncalez de prado e los demas los desbarataron e mataron algunos de ellos e de aquella guacavara el dicho pedro goncalez de prado saco herido el dicho su cavallo de vn flechazo y traxo en la adarga muchas flechas que le auian pasado y ansy se pudo pasar desde entonces sin peligro el dicho camino porque nunca mas salieron a dar guacavaras y este testigo save que

el dicho pedro goncalez en la dicha guacavara fuera el que mejor lo hizo y el primero que como dicho tiene entro en los dichos yndios y ansy fue muy publico e notorio entre todos los soldados que alli ivan.

VIII. A las ocho preguntas dixo que lo que de ella save es que este testigo vido como el dicho pedro goncalez de prado e francisco gallego que eran los mas principales soldados que con el dicho capitan heredia yvan biendo que no sabian camino por donde avian entrado la demas jente dixeron al dicho capitan que ellos se quedarian en celada entre unos juncales vna noche y que a la mañana cogerian por alli algunos yndios que los guiasen y ansi lo hicieron e se quedaron escondidos en celada e vinieron ciertos yndios e alancearon de ellos e prendieron a vno e le truxeron vibo e vna caveca de otro que era hermano segun dixo el dicho yndio del señor de aquella prouincia e capitan de todos los dichos yndios que ansy le auian dado las dichas guacavaras e desde entonces nunca obo yndio que osase parescer el qual dicho yndio que ansy traxo biuo guio a toda la dicha gente por el dicho camino de los dichos andes que es vna tierra muy aspera de sierra y arboleda rrios y este testigo vido como uno de los dichos rrios que van muy rrecios llevava al dicho pedro goncalez de prado e a vn cavallo suyo y milagrosamente nuestro señor lo libro el qual dicho camino de los dichos andes es que le van abriendo con hachas y acadones e picos que son vnas sierras que fasen division de estos rreynos a las prouincias del rrio de la plata de que fue de los primeros descubridores los que entraron en la dicha entrada y esto sabe de esta pregunta.

IX. A las nueve preguntas dixo que sabe la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save dixo que porque lo vido e pasa segun e como la pregunta lo dize porque este testigo se hallo presente a todo ello.

X. A las diez preguntas dixo que sabe la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save dixo que porque lo vido y se hallo presente a ello.

XI. A las onze preguntas dixo que lo que save de ella es que estando el dicho rreal asentado en el dicho pueblo de soconcho se quemo

todo el dicho asiento e comida e fue forzado luego salir a descubrir tierra nueva e comida y este testigo vido como uno de los soldados que con el dicho capitan fueron fue el dicho pedro goncalez de prado adonde descubrieron la prouincia de los yngitas y hallaron en ella muchas comidas de mayz y algarrovas e chanar e avestruzes obejas en mucha cantidad donde este testigo vido que el dicho pedro goncalez de prado boluio al dicho rreal con ciertos soldados a dar la nueva de que se alegro mucho toda la gente que quedava atras y este testigo vido como estuvo en la dicha prouincia de los yngitas que ansy descubrio el dicho rreal mas de vn año que nunca jamas le falto de comer porque era la tierra muy fertil e de mucha comida y esto save de esta pregunta.

XII. A las doze preguntas dixo que lo que de ella save que este testigo vido como el dicho pedro goncalez de prado salio del dicho asiento de los yugitas con el dicho capitan francisco de mendoza a los descubrimientos e vuelto de faser al dicho rreal este testigo oyo decir a los que le vinieron de hacer todo lo contenido en la dicha pregunta e ansy era muy publico e notorio e que el dicho pedro goncalez de prado avia sido uno de los que en el mas auia trauajado e todos tenian por gran milagro quando hallaron los guevos y en tanta cantidad a la salida y a la entrada no aver visto ninguno y esto saue de esta pregunta.

XIII. A las treze preguntas dixo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo oyo decir publicamente e fue muy publico e notorio.

XIIII. A las catorze preguntas dixo que lo que de ella save que este testigo vido que se alco el rreal de la dicha prouincia de yugitas e se mudo a la sierra adonde descubrieron la prouincia de los comechingones que son la gente barbuda e el dicho capitan francisco de mendoca paso adelante a descubrir y quedaron en el rreal obra de setenta honbres adonde por espacio de veynte dias poco mas o menos por los dichos yndios vinieron a dar quatro guacavaras y este testigo vido como una noche vinieron los dichos yndios a cometer al dicho rreal estando velando el dicho pedro goncalez de prado y francisco gallego el quarto de la modorra y viendo los di-

chos pedro goncales de prado que los dichos yndios se entravan desvergoncadamente en el rreal ellos dos solos arremetieron al escuadron de los dichos yndios que vienen en muy grande orden de guerra adonde derribarron el dicho caballo al dicho pedro goncalez de prado y alli se le mataron a flechacos y a el le mataran syno fuera por las buenas armas que llevaba y estuvieron cercados y este testigo oyo decir del dicho francisco gallego que le llevaban bivo y como los dichos yndios se detuvieron en pelear con el dicho pedro goncalez de prado y el dicho francisco gallego tuvieron lugar de salir la demas gente y fueron desbaratados los dichos yndios y muertos muchos de ellos adonde este testigo vido al dicho pedro goncalez de prado todas las armas llenas de flechas que parescia un san sebastian como lo dexaron y este testigo saue que alli le mataron el dicho cavallo con yr tan bien armado de pechos y hijadas y al dicho francisco gallego le hirieron en una pierna e le flecharon muy mal el dicho su cavallo e este testigo oyo loar al dicho pero goncalez de prado de muy baliente honbre y que le avia hecho muy bien en la dicha guacavara e que era de honbre de mucho animo y este testigo los tiene por tales dos honbres solos aver arremetido al esquadron de los dichos yndios adonde venian a su parecer de este testigo más de trescientos e cinquenta yndios e sabe que los que quedaron en el dicho asiento que por los muchos cavallos e guacavaras y españoles que alli hirieron e mataron se puso de la mala ventura adonde quedaron los que alli quedaron en mucho rriesgo de la vida y los que quedavan estantes en el dicho rreal este testigo save que quedan en mucho rriesgo por que los que van a descubrir como no estan estantes no le vienen a dar otras guacavaras los yndios como a los que estan estantes y esto save e vido de esta pregunta.

XV. A las quinze preguntas dixo que este testigo vido que el dicho pero goncalez de prado quando el dicho francisco de mendoca yva a descubrir e descubrio el rrio de la plata yba con el y le fizo boluer y el no queria boluerse e le mando que so pena de muerte se boluiese a estar en el dicho rreal y este testigo saue como dicho tiene que los que quedan en el dicho rreal quedan en mas rriesgo que los que van y este testigo save que de aquel descubrimiento como dicho

tiene se descubrio el dicho rrio de la plata e fortalezas de gavoto y esto saue de esta pregunta.

XVI. A las diez y seis preguntas dixo que saue la dicha pregunta segun e como en ella se contiene e preguntado como la save dixo que porque lo vido e pasa segun e como la pregunta lo dize porque este testigo se hallo presente.

XVII. A las diez y siete preguntas dixo que la save como en ella se contiene preguntado como la save dixo que porque lo vido e paso segun e como la pregunta dize.

XIX. A las diez y nueve preguntas dixo que saue la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save dixo que por lo que vido e se hallo presente y este testigo vido caer el arbol muy grandesymo este testigo lo tuvo por cosa misteriosa no aver muerto los cristianos que estauan dentro del dicho toldo.

XX. A las veynte preguntas dixo que saue la pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como lo save dixo que por que lo vido e pasa segun e como la pregunta dize.

XXI. A las veynte e vna preguntas dixo que lo que save de ella es que este testigo vido como de los que salieron de la dicha entrada toparon con el dicho capitan lope de mendoca en la prouincia de los avllagas que venia desbaratado con obra de treze onbres porque lo auia desbaratado francisco de caravajal maese de campo de goncalo picarro e este testigo vido como de los soldados que se metieron luego a servir a su magestad fue uno de ellos el dicho pedro goncalez de prado con sus armas e cavallo e de los primeros e otros que salieron de la dicha entrada no lo hicieron ansy e este testigo saue que en aquel tiempo todo este rreyno estaua por el dicho goncalo picarro e sus secazes e los dichos ochenta e syete e noventa honbres que a la dicha entrada salieron se pusieron contra el como es muy publico e notorio en este rreyno e como dicho tiene fue uno de ellos el dicho pedro goncalez de prado y esto save e vido de esta pregunta.

XXII. A las veynte e dos preguntas dixo que lo que de ella save es que vido que quando el dicho lope de mendoca supo nuevas que

el dicho carauajal venia en su seguimiento luego mando que se recojiese toda la gente a pocona y este testigo oyo decir y era muy publico e notorio como el dicho pedro goncalez de prado por se juntar con el dicho capitan que lo auia enbiado fuera del rreal e auia dexado cansado el dicho cauallo e perdido y este testigo le vido juntarse con el dicho rreal que se junto en el dicho pueblo de pocona e le vido en el.

XXIII. A las veynte e tres preguntas dixo que lo que de ella save es que este testigo vido como el dicho lope de mendoca con su jente que seria todo obra de ciento diez o quinze honbres entre los quales estaba el dicho pedro goncalez con sus armas y este testigo lo confeso aquella tarde para entrar en la dicha batalla e espero al dicho caravajal que traya segun este testigo oyo decir trezientos honbres e mas la mitad arcabuceros e gente de cauallo e de pie y el espero al dicho lope de mendoca en el dicho pueblo e despues se salio al campo con la dicha gente y estandarte rreal que traya y de alli de noche le vino a cometer adonde obra de treynta y tantos honbres que yban a pie les tuvieron ganada la una puerta de la dicha placa entre los quales este testigo sabe que yva el dicho pedro goncalez de prado y como la gente de a cavallo no le acudio a socorrer no la pudieron sustentar y este testigo oyo decir muy publicamente que vno o dos soldados que auian entrado en la placa de los enemigos era una de ellos el dicho pedro goncalez y el primero que entro y prendio a un diego de palacios y este testigo lo oyo decir loando al dicho pedro goncalez de prado de valiente honbre como este testigo le a visto que lo es y este testigo saue e vido que todo quanto tenia el dicho pedro gonzalez se lo rrobaron e tomaron y este testigo oyo dezir que auia seguido al dicho lope de mendoca hasta que lo mataron y esto save de esta pregunta.

XXIIII. A las veynte e quatro preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta e este testigo sabe que dio las dichas armas al dicho lope de mendoca y esto saue de esta pregunta.

XXXIX. A las treynta y nueve preguntas porque las demas no save dixo que este testigo tiene al dicho pero goncalez de prado por

nonbre hijodalgo y por tal es auido y tenido y comunmente rreputado entre los que le conocen y este testigo lo a oydo decir publicamente a muchas personas que no se acuerdan de sus nonbres ser tal hijodalgo e le a visto biuir en este rreyno dende que le conoce muy limpiamente y tener sus cavallos y armas de contino e los sustentar desde que este testigo le conoce y esto saue de esta pregunta.

XL. A las quarenta preguntas dixo que este testigo save que el dicho pero gonzalez de prado como dicho tiene fue a la dicha entrada del Rio de la plata a su costa y mincion e este testigo cree e tiene por cierto que nunca el dicho capitan lope de mendoca le dio ningun socorro como son a los demas y este testigo cree que en todo lo que en este reyno a servido a su magestad el dicho pero goncalez de prado a sydo a su costa e mincion y esto save de esta pregunta.

XLI. A las quarenta y una preguntas dixo que lo que de ella save es que este testigo a visto al dicho pero goncalez desde que le conoce seruir muy bien a su magestad e auer gastado muchos pesos de oro por lo seruir y este testigo a oydo decir y es muy publico hauerse hallado en muchas batallas en seruicio de su magestad e rriesgo de la vida y es de los de la entrada del rio de la plata que son los que mas an tenido firme el servicio de su magestad contra el traydor de goncalo picarro y de ellos a muerto el dicho goncalo picarro y el dicho caravajal y otros secaces muchos que cree este testigo que son mas de quarenta por que los an tenido por sus enemigos y ellos lo an sydo tales y especialmente el dicho pero goncalez de prado se a mostrado tal e muy servidor de su magestad / su magestad para descargo de su rreal conciencia tiene obligacion e le hacer mercedes y caben en el muy bien por lo mucho que le a servido a su magestad como dicho tiene en este Reyno y esto save e le parece de esta pregunta a este testigo.

XLII. A las quarenta y dos preguntas dixo que dize lo que dicho tiene y es la verdad para el juramento que hizo y syendole leydo este dicho por mi el dicho escriuano de berbo ad berbum dixo que el se afirma e rratifica e si necesario es lo torna a decir de nuevo e firmolo aqui de su nonbre *juan ceron.*

7estigo.—El dicho Julian de Vmaran testigo presentado por el dicho pero goncalez de prado aviendo jurado segun forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas en que fue presentado por testigo dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho pedro goncales de prado de nueve años poco mas o menos a esta parte en este Reyno e al dicho pedro de azevedo de vn año a esta parte poco mas o menos.

Generales,—fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de mas de veynte y cinco años poco mas o menos e que no es pariente del dicho pedro goncalez ni concurren en el ninguna de las preguntas generales de la ley.

V. A la quinta pregunta dixo que saue la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save dixo que por que lo vido y este testigo fue en la dicha entrada del rrio de la plata.

VI. A la sesta pregunta dixo que lo que de ella save es que este testigo vido al dicho pedro gonzalez de prado en la dicha entrada con dos cavallos el vno alazano y el otro castaño y vna esclava y sus armas e su persona bien aderecada y este testigo cree que en los dichos cavallos y armas y aderecos de su persona gastaria gran suma de pesos de oro y esto saue de esta pregunta.

VII. A la setima pregunta dixo que al tiempo que este testigo paso por la dicha prouincia de chicoana con el capitan felipe gutierrez los dichos yndios les dauan gritos e guacavaras por que estan de guerra y este testigo oyo decir que quando paso el dicho capitan de heredia por la dicha prouincia viendole que llevaba tan poca gente le dieron muchas guacavaras y le resystian el paso y esto save de esta pregunta.

VIII. A las ocho preguntas dixo que lo que de ella save es que este testigo paso por la cordillera de los dichos andes y save que es una tierra fragosa y montuosa donde ay muy grandes arboledas y sierras e pasaban abriendo los caminos con hachas e picos e hacadones y es vna tierra que hace diuisión las sierras estos Reynos del piru a los del Rio de la plata de adonde este testigo y el dicho pedro

goncalez de prado y todos los demas que fueron en la dicha entrada fueron los primeros descubridores y esto saue de esta pregunta.

IX. A las nueve preguntas dixo que lo que de ella este testigo save es que este testigo vido como los yndios de la dicha prouincia de tucuman que es la primera prouincia pasados los dichos andes tienen poncoña en las flechas y este testigo como dicho tiene vido como el dicho pero goncalez de prado metio los dichos dos cavallos en la dicha entrada y cree y tiene por cierto que viniendo tan poca gente como venia con el dicho capitan heredia y a pie muchos de ellos que el dicho pero goncalez daria uno de sus cavallos para velar e lo demas necesario para la guerra e guarda de sus personas por que es la dicha prouincia adonde asy estuvieron de mucha gente belicosa y esto save de esta pregunta.

X. A las diez preguntas dixo que saue la dicha pregunta como en ella se contiene preguntado como la save dixo que por que este testigo supo como el dicho juan garcia se junto con el dicho niculas de heredia en la dicha prouincia de tucuman y de alli este testigo vido como vino el dicho niculas de heredia y el dicho juan garcia adonde venia el dicho pero goncalez de prado a la prouincia de soconcho adonde se juntaron toda la dicha jente con el capitan francisco de mendoca que a la sazon era capitan de la dicha gente e por esto save la dicha pregunta.

XI. A las honze preguntas dixo que este testigo vido como se quemo el dicho pueblo de soconcho e casi toda la comida que estaua en el y de alli fue forcado yr a buscar comida y el dicho capitan francisco de mendoca fue adelante adonde se descubrio todo lo que la pregunta dize y este testigo cree que fue con el dicho capitan mendoca el dicho pero goncalez de prado porque estaua muy bien encavalgado e armado y esto sabe de esta pregunta.

XII. A las doze preguntas dixo que este testigo vido como desde la dicha prouincia de los yngitos fue el dicho capitan mendoca a descubrir y este testigo saue e vido como fue con el dicho pedro goncalez de prado adonde este testigo oyo decir por muy publico e notorio que auian entrado en las dichas cienegas y pasado todo el trabajo que la pregunta dize y esto save de esta pregunta.

XIII. A las treze preguntas dixo que save la dicha pregunta preguntado como la save dixo que por que este testigo vido la dicha prouincia de la gente barbada y saue que se descubrio de aquélla vez.

XIIII. A las catorze preguntas dixo que saue la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que lo vido e se hallo presente porque este testigo estaua en el dicho asiento de la malaventura e vido todo lo susodicho e pasa segun e como la pregunta lo dize.

XV. A las quinze preguntas dixo que este testigo saue como el dicho pero goncalez de prado yva al dicho descubrimiento del rrio de la plata preguntado como lo save dixo que porque lo vio e dende en ciertos dias le vio volber al dicho rreal e este testigo oyo decir por muy publico e notorio como el dicho capitan francisco de mendoca le auia mandado que se boluiese e este testigo save que de aquella jornada se descubrio el dicho rrio de la plata adonde se hallo una carta de domingo de yrala y esto save de esta pregunta.

XVI. A las diez e seis preguntas dixo que save este testigo como se hizo el dicho pucaran para se hazer fuerte que este testigo estaua en el y este testigo al tiempo que los dichos yndios vinieron a dar en el dicho pucaran y entraron dentro este testigo avia ydo con otros conpañeros a buscar de comer para el campo y este testigo vino al dicho pucaran adonde estava el dicho rreal y alli este testigo oyo decir y hera muy publico como los dichos yndios auian venido a el y este testigo vido muchos yndios de los que auian muerto en la dicha guacavara y saue que al tiempo que dieron los dichos yndios en el dicho pucaran el dicho pero goncalez de prado estava dentro e este testigo cree e tiene por cierto por muy averiguado que no seria de los prosteros que saliesen el dicho pero goncalez porque este testigo le tiene por onbre de bien y esto saue de esta pregunta.

XVII. A las diez y siete preguntas dixo que lo que de ella este testigo save es que este testigo vido como el dicho francisco de mendoca vino del dicho descubrimiento del rrio de la plata al dicho fuerte donde murio e de alli vido como el capitan niculas de heredia capitan que hera de toda la gente decendio de la dicha sierra a los

llanos adonde se tomo la comida en berza e pasaron mucha necesidad los que alli estavan este testigo no se acuerda si el dicho pedro goncalez fue a descubrir el dicho rrio salado o no y esto save de esta pregunta.

XVIII. A las diez e ocho preguntas dixo que saue la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save dixo que por que lo vido e pasa segun e como la pregunta dize.

XIX. A las diez y nueve preguntas dixo que la save como en ella se contiene preguntado como la save dixo que por que lo vido e se hallo presente.

XX. A las veynte preguntas dixo que saue la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save dixo que por que lo vido e se fallo presente.

XXI. A las veynte e una preguntas dixo que saue la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save dixo que por que lo vido e se hallo presente a ello.

XXII. A las veynte e dos preguntas dixo que no la save.

XXIII. A las veynte e tres preguntas dixo que lo que de ella save es que este testigo al tiempo que el dicho lope de mendoca dio en el dicho carvajal este testigo no estaua con el por que hera ido por mandado del dicho lope de mendoca con ciertos compañeros a hacer soltar a un garcia de aguilar que lo tenian preso vn pedro de soria secaz de goncalo picarro y este testigo tiene por muy cierto que en la dicha batalla de pocona se hallo el dicho pedro goncalez de prado por que fue uno de los soldados de la dicha entrada que se metieron devaxo del estandarte rreal y este testigo cree e tiene por muy cierto el dicho pedro goncalez de prado pelearia como honbre de bien porque este testigo lo tiene por tal y esto save de esta pregunta.

XXIIII. A las veynte e quatro preguntas dixo que este testigo oyo decir estando en la prouincia de plata como el dicho pedro goncalez de prado auia entrado peleando en la placa de los enemigos el y otros syete o ocho compañeros e que auia prendido al dicho diego de palacios y este testigo lo cree porque tiene al dicho pedro goncalez y es avido y tenido en este rreyno por buen honbre por su per-

sona y sabe que a todos rrobaron quanto tenian y a este testigo le rrobaron en la dicha batalla lo que tenia.

XXV. A las veynte e cinco preguntas dixo que lo que de ella save es que este testigo vido en la dicha villa de plata al dicho pedro goncalez de prado adonde este testigo vido porque se hallo presente en ello que se concerto de matar al dicho francisco de carvajal entre ciertos servidores de su magestad entre los cuales vido que uno de ellos era el dicho pedro goncalez de prado y este testigo le vido una noche que se auia de efectuar en vnas casas de luis perdomo y estando todos juntos para se efetuar y halcar en el dicho pueblo vandera por su magestad fueron sentidos e cada uno se salió por si y despues este testigo vido como otro dia siguiente dia del señor san miguel del año pasado de quinientos e quarenta e seys años mato el dicho caravajal a alonso de camargo e a otro e dende en seis e syete dias mato a otros syete e save este testigo que milagrosamente libro nuestro señor al dicho pedro goncalez de prado debaxo de vna puentecuela y este testigo vido como por encima de ella le andaua pregonando e gente de a cavallo buscandolo para le prender y llevar a caravajal o a sus secazes que le mataran porque este testigo se hallo en el dicho motin como servidor de su magestad y a rruego de muchos cavalleros dio la vida el dicho caravajal a este testigo y del dicho pedro de goncalez supo de muy cierto que era en el e tuvo muy gran voluntad de le matar como lo mostro bien en la mucha diligencia que sus secases pusieron en buscarle y este testigo cree que el dicho pedro goncalez se yria al campo a esconder porque ninguno le osaria esconder por el gran temor que tenian al dicho caravajal y este testigo save y es publico e notorio como al tiempo que se huyo el dicho pedro goncalez de prado le tomo el dicho cavallo obero contenido en la dicha pregunta e todo quanto tenia y esto saue e vido de esta pregunta por que se hallo presente.

XXVI. A las veynte e seis preguntas dixo que no la save porque este testigo luego que le perdono luego lo desterro de la dicha villa de la plata.

XXXI. A las treynta e vna preguntas porque las demas dixo que no savia dixo que lo que de ella save es que este testigo vido

que en la dicha prouincia de hayo hayo el dicho pedro goncalez de prado que venia en el rreal del dicho diego centeno con sus armas e cavallo en la conpañia del capitan villegas adonde es la dicha prouincia se metio el dicho capitan alonso de mendoca devaxo del estandarte rreal de su magestad e se junto toda la dicha gente.

XXXII. A las treynta e dos preguntas dixo que no la save.

XXXIII A las treynta y tres preguntas dixo que lo que de ella save es que este testigo vido como el dicho pedro goncales de prado salio del asiento del desaguadero con estandarte rreal e fue con el capitan general diego centeno a los campos de guarina adonde el dicho capitan centeno dio la vatalla en nonbre de su magestad al traydor de goncalo picarro adonde vido que entro en la dicha vatalla el dicho pedro goncalez con sus armas y cavallo muy bien aderecados a uso de guerra en las dichas tres vanderas de a cavallo adonde yva el estandarte rreal de su magestad adonde este testigo vido como la gente que yba en el dicho esquadron del estandarte rreal de su magestad que serian hasta noventa e cinco o ciento de cavallo tenia la vitoria en nonbre de su magestad e la gente de cavallo del dicho goncalo picarro la tenia ya desvaratada e tomadoles vanderas e muerto el cavallo al dicho goncalo picarro e como la gente de ynfanteria de su magestad fuese desvaratada rrevoluieron sobre los de a cavallo e los desbarataron adonde este testigo tiene por muy cierto que pelearia pedro goncalez de prado como honbre de bien e que le yba la vida en ello e bien le parece a este testigo como peleo por que este testigo le vido quando se huyo del rreal del dicho traydor goncalo picarro la cara e narices cortadas e otras heridas entre las quales le vido una lancada que le pasa desde el costado a la quixada cosa espantable de ver por la qual este testigo le vido que venia muy malo de la vista de los ojos y esto sabe de esta pregunta.

XXXIIII. A las treynta e quatro preguntas dixo que este testigo cree que los tratarian muy mal por ser como serian tiranos.

XXXV. A las treynta e cinco preguntas dixo dixo que este testigo oyo decir lo contenido en la pregunta en el rreal de su magestad.

XXXVI. A las treynta e seis preguntas dixo que este testigo vido al dicho pedro goncalez de prado en el rreal de su magestad que se hauia huido del dicho traydor.

XXXVII. A las treynta e siete preguntas dixo que este testigo como dicho tiene vio al dicho pedro goncalez de prado en el rreal de su magestad adonde le vido con sus armas e cauallo e ser soldado en la compañia de a cavallo del capitan alonso de mendoca de donde este testigo era soldado.

XXXVIII. A las treynta e ocho preguntas dixo que lo que de ella save es que este testigo vido al dicho pedro goncalez en la capta. de cavallo del dicho capitan alonso de mendoca que era sobresaliente en la dicha batalla que el governador presydente dio al dicho traydor goncalo picarro en los campos de xaquixaguana donde este testigo vido al dicho pero goncales porque este testigo y el estaua en una filera de a cavallo de aquella compañia adonde fue la dicha vandera a orilla de vn arroyo grande a socorrer la gente que se pasava al servicio de su magestad adonde la jente que en ella estava fue la que más rriesgo corrio porque toda la cavalleria de los enemigos tirava a la dicha vandera que era la que mas descubierta estava y en el mayor rriesgo y ansy fueron todos los soldados que en ella estaban los primeros que arremetieron a los enemigos e los siguieron hasta que fueron desbaratados e preso el dicho goncalo picarro y el dicho caravajal maestre de campo y esto saue de esta pregunta porque lo vido e se hallo presente.

XXXIX. A las treynta e nueve preguntas dixo que lo que de ella save este testigo es que a oydo decir que el dicho pedro goncalez de prado es hijodalgo y por tal este testigo le tiene y es avido y tenido e este testigo le a visto desde que le conoce biuir muy limpiamente e tener su cavallo e armas e las sustentar y esto sauede esta pregunta.

XL. A las quarenta preguntas dixo que este testigo saue que quando el dicho pedro goncalez fue a la entrada del rrio de la plata fue a su costa e minsion adonde gasto suma de pesos de oro e este testigo no save ni a oydo decir que en ninguna parte adonde se a hallado desde que este testigo le conoce en servicio de su magestad le aya dado ningun socorro y esto saue de esta pregunta.

XLI. A las quarenta e una preguntas dixo que este testigo saue y es muy publico e notorio que de los que salio de la dicha entrada el dicho pedro goncalez de prado de contino se ha hallado en servicio de su magestad e nunca en su deservicio e desde que este testigo le conoce de contino le a visto que es muy servidor de su magestad e le a visto que por le servir como dicho tiene se a visto en muchos rriesgos de vida y en las batallas que dicho tiene en las preguntas antes de esta y por esto a este testigo le parece que su magestad e los señores del su consejo le son en obligacion de le hacer mercedes e de le gratificar sus servicios e trauajos e perdida de su hacienda e save que qualquier merced que le haga cabe en el muy bien por ser como en esta tierra avido y tenido y este testigo le tiene por muy honbre de bien y de honrra y de continuo le a sustentado y esto save y le parece de esta pregunta.

XLII. A las quarenta y dos preguntas dixo que dize lo que dicho tiene y es la verdad para el juramento que hizo y siendole leydo por mi el dicho escriuano a este testigo todo su dicho de berbo ad berbo dixo que en el se afirma y rratifica y si es necesario lo tornara a decir de nuevo e lo firmo aqui de su nombre *julian de Vmaran.*

. . . . . .

Testigo.—El dicho martin de Renteria testigo presentado por el dicho pedro goncalez de prado auiendo jurado segun forma de derecho e syendo preguntado por las preguntas en que fue presentado por testigo dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho pedro goncalez de prado de cinco años a esta parte e mas tienpo y a dicho pedro de acevedo de pocos dias a esta parte e que no es pariente del dicho pedro goncalez.

V. A la quinta pregunta dixo que save que la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save dixo que porque lo vido y pasa segun y como la pregunta lo dize por que este testigo fue a la dicha entrada del rrio de la plata.

VI. A la sexta pregunta dixo que lo que de ella este testigo saue es que el dicho pedro goncalez de prado metio en la dicha entrada los

dichos dos cavallos el vn alacano y el otro castaño y sus armas y su persona muy bien aderecadas e vna esclava e lo que gastaria o no este testigo no lo saue mas de quanto cree que segun las cosas valian gastarian mucha cantidad de pesos de oro.

VII. A la setima pregunta dixo que lo que de ella este testigo saue es que los dichos yndios de la dicha prouincia estan de guerra y cree que le saldrian viendolos tan pocos.

VIII. A la otava pregunta dixo que no la save.

IX. A las nueve preguntas dixo que este testigo save que estando tan poca gente en la dicha prouincia de tucuman y estando a pie la mitad cavia de dar vno de sus cavallos para velar y save que la gente de aquella prouincia es muy belicosa y tienen en las flechas poncoña y este testigo oyo decir que les vinieron a dar vna guacavara de noche y los desbarataron y save que estuvieron en la dicha prouincia en mucho rriesgo por ser tan poca gente y estar a pie la mitad y esto save de esta pregunta.

X. A las diez preguntas dixo que save la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save dixo que por que lo vido.

XI. A las onze preguntas dixo que save la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save dixo que por que lo vido e pasa segun e como la pregunta lo dize.

XII. A las doze preguntas dixo que este testigo saue la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save dixo que porque lo vido e pasa segun e como en la pregunta lo dize e este testigo fue uno de los treynta cristianos que entraron en las dichas cienegas.

XIII. A las treze preguntas dixo que saue la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como lo save dixo que porque lo vido.

XIIII. A las catorze preguntas dixo que lo que de ella save es que este testigo vido como el dicho capitan francisco de mendoca alco el dicho rreal de las prouincias de los yngitas e se mudo a la sierra adonde se partio la mitad de la gente vnos para quedar en el rreal y otros para yr a descubrir adonde vido que entre los que que-

en el dicho rreal fue un el dicho pedro goncalez de prado donde estando asentados en la prouincia de los comechingones que es la gente barbuda en el espacio de obra de treynta dias dieron quatro guacavaras adonde vna noche viniendo a dar en el rreal velaba el dicho pedro goncalez de prado y el dicho francisco gallego el quarto de la modorra e vinieron a dar en el dicho rreal e save este testigo que se venian a meter dentro y el dicho pedro goncalez de prado y el dicho francisco gallegos arremetieron a los dichos yndios y los hizieron detener y sabe que al tiempo que arremetieron a los dichos yndios cayo en el esquadron el dicho cavallo del dicho pedro goncalez de prado y el adonde le dieron ciertos flechazos de que murio y a el le mataran syno fuera por las buenas armas que llevaba e este testigo le vio lleno de flechas como auia caido entre los dichos yndios y este testigo saue que mientras que se ocuparon los dichos yndios en pelear con el dicho pedro goncalez de prado y el dicho francisco gallegos tubo lugar la demas gente para salir e los desbarataron y murieron muchos de ellos y este testigo oyo loar al dicho pedro goncalez de prado de valiente honbre y al dicho francisco gallegos en que ellos dos solos aver rremetido al dicho esquadron de los de los dichos yndios y este testigo los tubo por onbres de grande animo y esto saue de esta pregunta.

XV. A las quinze preguntas dixo que lo que de ella este testigo sabe es que el dicho pedro goncales yba al dicho descubrimiento con el dicho francisco de mendoca y este testigo save que el dicho capitan le mando que se boluiese al rreal so pena de muerte a el y a otros porque tenian buenos cavallos para la seguridad del rreal e save que de aquel viaje se descubrio el rrio de la plata y lo que se descubre los vnos y los otros se llaman descubridores y lo son y esto save de esta pregunta.

XVI. A las diez y seis preguntas dixo que saue la dicha pregunta segun e como la pregunta lo dize por que este testigo se hallo en el dicho fuerte y a la puerta donde el dicho pedro goncalez de prado estaua y por esto la save.

XVII. A las diez y siete preguntas dixo que save la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save

dixo que porque lo vido e pasa segun e como la pregunta lo dize por que este testigo se hallo presente.

XVIII. A las diez y ocho preguntas dixo que saue la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save dixo que por que lo vido e pasa segun e como la pregunta lo dize por que este testigo se hallo presente.

XIX. A las diez y nueve preguntas dixo que save la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save dixo que por que lo vido e pasa segun e como la pregunta lo dize

XX. A las veynte preguntas dixo que save la ~~dicha~~ pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save dixo que por que lo vido e pasa segun e como la pregunta lo dize porque este testigo se hallo presente.

XXI. A las veynte e una preguntas dixo que save la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save dixo que por que lo vido e pasa segun e como la pregunta lo dize por que este testigo fue uno de los que luego se metieron debaxo del dicho estandarte rreal por servir a su magestad e vido como el dicho pedro goncalez de prado se metio luego debaxo del por servir al rrey y saue este testigo que todo este rreyno estaua por el dicho goncalo picarro y le ovedecian a el y a sus secazes.

XXII. A las veynte e dos preguntas dixo que este testigo saue que el dicho pedro gonzalez de prado dexo cansado el dicho su cavallo en un despoblado e le dexo perdido y esto save de esta pregunta.

XXIII. A las veynte y tres preguntas dixo que lo que de ella este testigo save es que el dicho lope de mendoca espero en el dicho pueblo de pocona con obra de ciento e diez a ciento e quince hombres entre los cuales este testigo vido al dicho pedro goncalez de prado con sus armas al dicho francisco de caravajal que se sauia que traia trescientos onbres y la mitad y mas arcabuceros adonde este testigo vido porque se hallo en la dicha batalla como fue a dar una placa del dicho pueblo en que estaba fecho fuerte adonde no le pudo entrar y fue a dar en el fardaxe del dicho caravajal por le tomar algunos arcabuzes e polbora que no tenian e que de alli pasó

adelante adonde una noche a media noche dio en el dicho lope de mendoca e le mataron adonde fueron todos desvaratados e preso e save que en todo le siguio el dicho pedro goncalez de prado lo qual este testigo saue porque siguio al dicho lope de mendoca hasta que fueron desvaratados y esto saue e vido de esta pregunta.

XXIIII. A las veynte e quatro preguntas dixo que lo que de ella este testigo saue es que el dicho pedro goncalez dio unas armas al dicho lope de mendoca porque tenia dos pares para dar a un soldado y este testigo oyo decir como el dicho pedro goncalez avia entrado en la placa de los enemigos el y otros conpañeros e fue muy publico e notorio y esto saue de esta pregunta.

XXV. A las veynte e cinco preguntas dixo que todo lo contenido en la dicha pregunta este testigo oyo decir publicamente y es muy publico e notorio en este rreyno y esto saue de esta pregunta.

XXVI. A las veynte e seis preguntas dixo que todo lo en la dicha pregunta contenido oyo decir publicamente y es muy publico e notorio.

XXVII. A las veynte e siete que no la save e veinte e ocho e veinte e nueve.

XXX. A las treynta preguntas dixo que lo que de ella este testigo save es que este testigo vido como el dicho pedro goncalez de prado subio a las prouincias de chucuito con la jente de arequipa adonde este testigo le vido que se junto con el capitan diego centeno e se metio debaxo del estandarte rreal e le vido que traya sus armas e cauallo y su persona bien aderecada y lo demas contenido en la dicha pregunta este testigo lo oyo decir publicamente y esto saue de esta pregunta.

XXXI. A las treynta e una preguntas dixo que saue la dicha pregunta segun e como en ella se contiene preguntado como la save dixo que por que lo vido e pasa segun e como la pregunta lo dize y save este testigo que el dicho cargo de corredor y estando tan lecos del rreal no se da sino a onbre de mucha confianca como es el dicho pedro goncalez de prado e save que fue el dicho pedro goncalez con el dicho capitan diego centeno que yva sobre el capitan alonso de mendoca e juan de sylbera que estaban por goncalo pi-

carro en la villa de plata adonde vinieron a la dicha prouincia de hayo hayo a dar lo ovidencia a su magestad todo lo qual este testigo save por que lo vido e se hallo presente.

XXXII. A las treynta y dos preguntas dixo que no la save.

XXXIII. A las treynta y tres preguntas dixo que lo que save de la dicha pregunta es que este testigo vido como el dicho capitan general diego centeno fue desde el dicho asiento del desaguadero a los campos de guarina adonde dio en nonbre de su magestad la batalla al traydor de goncalo picarro donde este testigo vido que entro en ella con sus armas e cauallo el dicho pedro goncalez de prado en el esquadron adonde yba el estandarte rreal e save que la dicha jente que yva en el tuvo desvaratada a la jente de cavallo del dicho goncalo picarro e tomadoles vanderas e muerto el cavallo al dicho goncalo picarro adonde este testigo vido al dicho pedro goncalez de prado pelear como onbre de bien e valiente hombre e le vido en la dicha batalla mal herido en la cara e como la jente de ynfanteria del estandarte de su magestad fue desvaratada rrevoluieron sobre los de a cavallo e los desbarataron e save este testigo que el dicho pedro goncalez quedo tendido en el campo muy mal herido de las heridas que la pregunta dize todo lo qual este testigo saue por que este testigo entro en la dicha batalla con sus armas e cavallo e vee al dicho pedro goncalez que anda mal de la vista de los ojos de una lancada que le dieron en la dicha vatalla que es cosa grandiosa de ver y esto saue de esta pregunta porque lo vido como dicho tiene y se hallo presente save que la dicha batalla fue muy cruel.

XXXIIII. A las treynta e quatro preguntas dixo que lo que de ella este testigo saue es que este testigo oyo decir como el dicho pedro goncalez auia estado sin curarse dos o tres dias y que auia sido venturoso en no curarse por que en sauiendo el dicho caravajal de algun herido luego aquellos dias despues de dada la batalla yva al toldo y le mandava matar y save este testigo y es muy publico e notorio que el dicho caravajal y el dicho goncalo picarro a tenido por sus enemigos capitales a los soldados que salieron del Rio de la plata y tales se an mostrado suyos y de continuo este testigo a visto que a sydo uno de ellos el dicho pedro goncalez de los principales

de ellos e save que an muerto muchos de ellos porque no han querido servir su opinion y esto save y oyo decir de lo contenido en esta pregunta.

XXXV. A las treynta e cinco preguntas dixo que este testigo a oydo decir lo contenido en la dicha pregunta y este testigo cree e tiene por muy cierto que sy el dicho caravajal conociera al dicho pedro goncalez de prado lo matara luego porque lo queria muy mal.

XXXVI. A las treynta y seis preguntas dixo que lo que de ella este testigo save es que este testigo vido en el rreal del señor presydente al dicho pedro goncalez de prado y este testigo cree e tiene por muy cierto que se huyo del dicho rreal y lo oyo decir publicamente que se auia huydo y traydo ciertos soldados al rreal del señor presydente y esto saue de esta pregunta.

XXXVII. A las treynta e siete preguntas dixo que lo que de ella save este testigo save es que este testigo vido como dicho tiene al dicho pedro goncalez de prado en el rreal de su magestad e le vido con sus armas e cavallo y era soldado en la capitania de alonso de mendoca de cauallo de adonde este testigo era tanbien soldado y esto save de esta pregunta.

XXXVIII. A las treynta e ocho preguntas dixo que lo que de ella este testigo saue es que este testigo vido como el dicho pedro goncalez de prado se hallo en la vatalla que el señor presidente dio al traydor de goncalo picarro en los campos de xaquigaguana e le vido que era soldado en la dicha capitania de alonso de mendoca con sus armas e cavallo e la dicha capitania era sobresaliente para dar en los arcabuceros e fue la dicha vandera a un arroyo grande a rrecojer los que se pasavan al servicio de su magestad adonde la dicha vandera e gente que en ella estava estavan en muy gran rriesgo por que estava muy descubierto e tiraua a ella el artilleria de los enemigos y saue que fue la gente de ella la que primero arremetio a los enemigos e vido en ella al dicho pedro goncalez que fue uno de los que primero arremetieron e seguir el alcance a los enemigos hasta que fue preso e desbaratado el dicho goncalo picarro todo lo qual este testigo save porque lo vido y se hallo en la dicha hilera de a cavallo adonde el dicho pedro goncalez de prado estaba y eran com-

pañeros este testigo y el para que el uno mirase por el otro y el otro por el otro y esto lo save e lo vido.

XXXIX. A las treynta y nueve preguntas dixo que este testigo a oydo decir publicamente el dicho pedro goncalez de prado ser tal hijodalgo y por tal es auido y tenido y este testigo le tiene e este testigo desde que le conoce de continuo le a visto tener y sustentar sus armas e cavallo e biuir muy a la ley de honbre de bien e muy limpiamente.

XL. A las quarenta preguntas dixo que este testigo save e a visto que de contino el dicho pedro goncalez de prado a servido a su magestad a su costa e minsion e nunca este testigo le ha visto dar ningun socorro a ningun capitan ni pueblo y esto sabe desta pregunta e vido.

XLI. A las quarenta y vna preguntas dixo que lo que de ella save es que segun lo mucho que a servido el dicho pedro goncalez a su magestad e rriesgo de la vida en que se a visto e perdidas de su hacienda merecia que su magestad le haga merced y los señores de sus rreales audiencias para descargo de la rreal conciencia de su magestad e las merece muy bien e save este testigo é a visto que desde que conoce al dicho pedro goncalez de prado nunca le a visto deservirse a su magestad syno de continuo servirle muy lealmente y esto save de esta pregunta.

XLII. A las quarenta y dos preguntas dixo que dize lo que dicho tiene y es la verdad para el juramento que hizo y siendole leydo este su dicho a este testigo por mi el dicho escriuano dixo que en el se afirma e rratifica y si necesario es lo torna a decir de nuevo e firmolo de su nonbre *martin de rrenteria.*

. . . . . .

E despues de lo susodicho en la dicha cibdad del cuzco en veynte dias del mes de setiembre del dicho año de mill e quinientos e quarenta e ocho años parescio el dicho pedro goncalez de prado ante el dicho señor oydor andres de cianca justicia mayor susodicho en presencia de mi el dicho escriuano e dixo que el no quiere presentar mas testigos en esta dicha prouanca que pide a su merced mande a mi el dicho escriuano le de vn treslado o dos o mas de la dicha

prouanca en publica forma en manera que haga fee para la presentar adonde viere que le convenga en los quales y en cada uno de ellos su merced ynterponga su autoridad e decreto judicial para que valgan e hagan fee en juizio e fuera de el do quier y en qualquier parte e lugar que lo presentare e asy lo pidio por testimonio siendo testigos que fueron presentes.

E luego el dicho señor oidor susodicho dixo que mandava e mando a mi el dicho escriuano saque vn traslado dos o mas de la dicha prouanca e syendo firmados e sygnados de mi el dicho escriuano e cerrados e sellados en manera que haga fee dixo que en ellos y en cada uno de ellos ynterponia e ynterpuso su abtoridad e decreto judicial tanto quanto podia e de derecho devia para que valan e hagan fee en juizio e fuera del a doquier que el dicho pero goncalez de prado los presentare e asy dixo que lo mandava e mando y el dicho pero goncalez de prado lo pidio asy por testimonio syendo testigos los dichos / *El licenciado cianca—baltasar hernandez* escriauano de su magestad.

Probanza presentada en la ciudad de El Barco por Juan Núñez de Prado, su fundador, para señalar sus servicios y manifestar sus agravios contra el capitán Villagra.

Años 1551-1563.
52-5-6/8.

En madrid a XXIII de agosto del MDLXIII anos presentó este proceso el licencia lo rramirez rrelator del audiencia rreal de los rreyes de la provincia del peru.

En la cibdad del barco a veinte y vn dias del mes de mayo del senor de mill e quinientos e cinquenta e vn años antel magnifico señor francisco de baldenebro alcalde hordinario por su magestad en la dicha cibdad e de los testigos de yuso escriptos paresio presente el capitan juan nuñez de prado e presento este escripto abaxo escripto con ciertas preguntas de interrogatorio su tenor del qual es este que se sigue.

magco señor

Juan nuñez de prado paresco ante vuestra merced e digo que yo tengo nescesidad de hazer una probanca ad perpetuam rei memoriam de lo sucedido en esta tierra despues que a ella bine para la presentar ante su magestad en su real abdencia que reside en la cibdad de los rreyes o donde biere que me conbiene y de como al tiempo que yo bine por mandado de su magestad a poblar a esta cibdad del barco y me parti del asiento de potosi provincia de los charcas deje

en el dicho aposento a juan de santa cruz mi maese de campo haziendo gente de guerra para poder pacificar esta tierra y por razon de abelle dexando en mi lugar haziendo la dicha gente bine a poblar con solo sesenta hombres en harçia y con esperanca de la jente que el dicho juan de santa cruz me abia de traer y estando asi poblado ynbie la mitad de la gente a ber y descubrir lo que abia en la tierra y por cabdillo con ella a martin de renteria alcalde el qual llego al pueblo de mĩgxasta y collagasta y mocaca y etoamagasta e a otros muchos pueblos conquistando e trayendo los caciques e naturales de paz donde tomo posesion en mi nombre e desta cibdad y que fuese termino e juredicion della poniendo cruzes en los dichos pueblos haziendo entender a los caziques e yndios que como tubiesen aquellas cruzes no les haria mal los cryptianos e despues de lo qual habiendo benido el dicho cabdillo yo con la otra mitad de la jente quise yr a visitar toda la tierra por otra parte mas por enteramente e sali para ir hazer la dicha bisitacion desta cibdad y estando junto al pueblo de tiparo alojado que es veynte y cinco leguas desta cibdad me dixo un cacique desta como que me abia salido de paz como en thoamogastas abia xrisptianos que es cinco leguas mas adelante y deseando saber quienes fuesen me prebengo a la hora para el dicho pueblo de thoamogasta antes de llegar al dicho pueblo se tomaron en el camino tres o quatro yndios los quales me dixeron como que estaban en el dicho pueblo de thoamogasta honze xrisptianos que abian entrado robando los yndios e matando e quitando la cruz questaba puesta e no embargante que les hazian cruzes como les abian hecho entender los mataban e robaban e quemaban e viendo esto e que me dezian que no eran sino honze xpianos les quise para prender aquella noche para castigallos e al tiempo que llegue al dicho pueblo de thoamogasta que fue un dia que se contaron diez dias del mes de nouiembre deste año de quinientos cincuenta años e llegue a los dichos españoles al quarto del alba y alle que heran cien espa-
n oles con el capitan francisco de villagra donde me resistieron e no pude hazer el dicho castigo por donde tube nescesidad de retirarme y bolberme a esta cibdad donde tube noticia por Ruy Sanchez de Bar-

gas que se me paso a quel dia como gabriel de villagra avia tomadó al dicho juan de santa cruz mi maestre de campo en cotagayta toda la gente que me traia de socorro e desbaratado e quitadole armas e caballos salitre azufre arçabuces e otros aparejos para la guerra e despues dende a tres dias yo me abia retirado e buelto a esta cibdad el dicho francisco de villagran bino a ella con gente armada y de guerra y con bandera tendida entro en ella poderoso y de como el capitan reinoso su maese de campo y otros soldados suyos anduuieron sosacando los soldados de los pocos que abia para que se fuesen con el e lleuo treze hombres de los que en esta cibdad auia e veynte e tres caballos e biendo esto los demas soldados se querian yr todos con el dicho capitan francisco de villagran e abisandome de esto e por no deservir a su magestad e que cibdad no se despoblase siendo auisado por parte del dicho capitan francisco de villagran que queria la juredicion de esta ciudad que entrase en la gouernacion de pecho de baldibia cuyo capitan era el dicho francisco de villagran teniendo por cierto que por esta via no lleuaria nengun soldado antes dexaria en ella gente e municion e todo lo que fuese menester para la dicha guerra por tener como tenia dozientos hombres hize lo que quiso por fuerça y contra mi voluntad e por estar como estaba el dicho francisco de villagran enesta cibdad con mano armada e poderoso e por no dar ocasion—a que su magestad fuese deservido e asi mesmo de como el dicho francisco de villagran despues que entro en esta tierra hizo malos tratamientos el y su jente a los naturales de manera que se alçaron que asta oy dia no les he podido tornar al seruicio como de antes e an dexado de sembrar e oy dia estan de guerra en causa de no sembrar me an puesto en gran necesidad tanto que me a de ser forcoso mudar la cibdad adonde poder sustentar la jente que tengo e si no lo hiciese peresceerian todos de hanbre ya donde este la dicha cibdad en mas fuerca y en parte a donde pueda tener comida e fuerca para me poder sustentar con tan poca jente asta tanto que sea socorrido e ayudado aviso a sumagestad y a su rreal abdencia y me prouea de socorro y mande lo que fuere seruido por todo lo qual e a causa de la gran

necesidad me conviene mudar el pueblo a otra parte donde me pueda sustentar.

Y por ende a Vuestra Magestad pido que los testigos que yo presentare los mande preguntar por las preguntas que de yuso van scriptas y a lo que dixeren e dipusieren me lo mande dar scripto en limpio e signado e serrado del presente escriuano en manera que aga fee ynterponiendo en ello su avtoridad e decreto judicial y las preguntas son las siguientes.

Primeramente sean preguntados si conoscen al dicho capitan juan nuñez de prado y al dicho Juan de santa cruz su maese de campo y si conocen al dicho francisco de villagran e a gabriel de villagran maese de campo que fue del dicho francisco de villagrad por el capitan Reinoso maese de campo que al presente es del dicho francisco de villagran e si conocen a miguel de ardiles e a niculas Carriso.

2 Item si saben que el dicho capitan juan nuñez de prado vino a estas prouincias de tucuman por mandado de su magestad con su prouision rreal a poblar un pueblo en ellas como parece por la prouision que para ello truxo digan lo que saben.

3 Item si saben que el dicho juan nunez de prado en cumplimento de la dicho prouision se partio para estas dichas prouincias desde el asiento de potosi que es el peru hacer lo que por su magestad le era mandado dejando en el dicho asiento de potosi al dicho juan de santa cruz su maese de campo haziendo jente para que viniese con ella en su socorro digan lo que saben.

4 Item si saben que el dicho capitan juan nunez de prado se vino al valle de chicoana con asta sesenta hombres donde estuvo esperando al dicho juan de santa cruz su maese de campo mas de dos meses el cual nunca vino e vista su tardanza se bino apoblar esta cibdad del barco con esperança de su socorro digan lo que saben.

5 Item si saben que biendo el dicho capitan juan nuñez de prado su tardanca del dicho su maestre de campo juan de Santa Cruz desde chicoana antes que se partiese para estas prouincias de tucuman despacho un capitan con sus poderes que fue a miguel de ar-

diles y çon el a niculas carrisso para que fuesen a potosi e supiesen lo que pasaba los quales fueron e llegaron a potosi y estuvieron en el pueblo de cotagayta muchos dias digan lo que saben.

6 Item si saben que luego que el dicho capitan juan nuñez deprado despacho al dicho miguel de ardiles se bino con solos sesenta hombres a este dicho asiento de tucuman e poblo a esta dicha cibdad es perando de cada dia el dicho socorro de la gente que le abian de traer el dicho juan de santa cruz su maese de campo y el dicho miguel de ardiles digan lo que saben.

7 Item si saben que teniendo el dicho juan de santa cruz jente hecha sin benir en socorro del dicho juan nuñez de prado y estando en el asiento de cotagayta pueblos de hernando picarro en un dia del mes de junio que fue el beynte y cuatro de dicho mes del ano pasado de quinientos e cinquenta años el dicho gabriel de villagran maestre de campo del dicho francisco de villagra fue con mas de sesenta hombres a punto de guerra y tendida su bandera prendio al dicho juan de santa cruz y al dicho miguel de ardiles y treynta soldados que traia e abia hecho y pagado de la hazienda del dicho capitan juan nunez de prado y de su maese de campo e quitandoles las armas y robandoles y llevando consigo toda la dicha jente con salitre asufre y arcabuces y otras cosas necesarias para la guerra ynviando el dicho juan de santa cruz con el dicho miguel de ardiles e niculas carriso a pie y en sendos mancarrones digan lo que saben.

8 Item si saben que estando el dicho capitan juan nunez de prado poblado en esta cibdad envio a martin de renteria alcalde con asta veinte e cinco o treynta hombres que fuesen a conquistar e descubrir la tierra por ber lo que abia en ella el cual fue y llego a maquexasta y collagasta y mocaga a ques quarenta e cinco leguas de esta cibdad e chiqueligasta e thoamagasta e bio otros muchos pueblos en los quales tomo posesion en nombre del dicho capitan juan nunez de prado e de la dicha cibdad poniendo cruzes en los dichos pueblos haziendo entender a los caziques e yndios que aquellas ponian para que si uiniesen espanoles supiesen que estauan de paz e no les yciesen mal ni dano ni tomasen sus haziendas ni mugeres ni hijos

los quales quedaron muy contentos en saber lo susodicho e de paz con los cristianos siruiendoles muy bien digan lo que saben.

9 Item si saben que luego que bino el dicho martin de renteria de los dichos pueblos contenidos en la pregunta antes desta dende a quince dias el dicho capitan juan nunez de prado quiso dar otra buelta e yr a visitar mas por enteramente la tierra por otra parte que el dicho renteria habia salido e habiendo salido desta dicha cibdad con veynte y ocho hombres que consigo llebaba un dia que se contaron diez de nouiembre del año pasado de cinquenta e cinco anos estando aloxado junto al pueblo de tepiro vn cacique que lleuaba consigo de tacama que le habia salido de paz le dijo como en el pueblo de thoamagasta abia cristianos que eran cinco leguas mas adelante e sabido por el dicho capitan juan nuñez de prado luego procuro de que se tomasen algunos yndios para saber que jentes hera y luego se tomaron dos o tres yndios los quales dixeron que en el dicho pueblo de thoamagasta abia cristianos e que abia estado alanceandolos robandolos e derrocando la cruz que estaba puesta e no embargante que los yndios les hazian cruces como les habian dicho no dexavan de matarlos e robarlos e los habian echo otros muchos malos tratamientos e que eran onze xrisptianos los que estaban en el dicho pueblo de thoamagasta digan lo que saben.

10 Item si saben que sabido y entendido por el dicho capitan juan nunez de prado todo lo susodicho contenydo en la pregunta antes de esta y que en la tierra quel tenia de paz se hazia tanto daño a los naturales determino de yr a prender a los dichos onze españoles y castigarlos y llegado que fue al dicho pueblo de thoamagasta que fue a diez del mes de noviembre del año pasado del cincuenta al quarto de la modorra dia dio en ella para les prender y hallo que era el capitan francisco de villagran con hasta cien hombres donde le resistio y luego el dicho capitan juan nuñez de prado entendio que era el dicho francisco de villagran recogio su jente e se bolbio a la cibdad que tenia poblado y en aquella hora envio un rreligioso que dize fray Alonso trueno que iba con el al dicho francisco de villagran diziendo que le pesaba por lo que se abia hecho y con mas que se le abia dado e que si supiera quel estaba alli que no curara de que

resibiera enojo aunque le pesava mucho por que abia consentido tratar mal a los naturales estando de paz por que se perdia el credito con ellos y que se contentase con lo pasado y se fuese su camino digan lo que saben

11 Item si saben que luego que el dicho capitan juan nuñez de prado se ubo buelto a la dicha cibdad dende a dos dias bino a ella el dicho francisco de villagran con jente de guerra y con bandera tendida y entro en la dicha cibdad e se aposento en casa de Alonso diaz e Alonso del larco con toda su jente digan lo que saben

12 Item si saben que luego que el dicho capitan juan nunez de prado supo la benida del dicho capitan francisco de villagran no le qniso resistir antes mando que fuese bien rrecebido y luego que vbo entrado el dicho capitan Juan nunez de prado se fue aber con el dicho francisco de villagran digan lo que saben

13 Item si saben que luego que el dicho francisco de villagran entro en la dicha cibdad el capitan Reinoso su maestre de campo que con el venia comenco a hablar a los soldados del dicho capitan juan nunez de prado para que se fueren con el dicho capitan francisco de villagran y dexasen la cibdad dandoles a entender como yban a ynugulo e que esta tierra no era buena ni abia oro ni otra cosa buena en ella y que en dos años tenia cada uno cinquenta mill castellanos con las quales palabras tenia convencidos muchos soldados e se queria ir la mayor parte con el e dexar al dicho capitan juan nuñez de prado digan lo que saben

14 Item si saben que vn dia antes que el dicho capitan francisco de villagran se partiese desta cibdad abisaron al dicho capitan juan nunez de prado como toda la jente se le iba con el dicho capitan francisco de villagran e se despoblaba la cibdad e que si no hazia dexacion del cargo e que se sometia debaxo de la juredicion del governador pedro de valdibia ques lo que queria e pretendia el dicho francisco de villagran que toda la jente se le iria y de esta manera siendo todos unos se remediaria e no se despoblaria dicha cibdad digan lo que saben

15 Item si saben que biendo el dicho juan nunez de prado que si no hazia dexacion del cargo e se sometia al dicho governador pe-

dro de baldivia como queria francisco de villagran que la cibdad se despoblaria e se haria gran deseruicio a dios y a su magestad determino de hazerlo asi teniendo por cierto que con lo hazer no se yria la jente ni se diseruiria a su magestad digan lo que saben

16 Item si saben que el dicho francisco de villagran prometio de proveer de jente y de herraje y polvora e otras cosas necesarias para la guerra de que la dicha cibdad tenia falta el cual no proveyo cosa alguna mas antes llevo de la dicha cibdad quinze hombres y otros tantos caballos donde puso en mayor necesidad de la que estaba la dicha cibdad digan lo que saben

17 Item si saben que antes quel dicho francisco de villagran biniese a esta cibdad estaban de paz e seruian a esta ciudad mas de treynta y cinco caciquese con su benida se alborotaron e alcaron e fueron al monte e asta oy dia no han benido a servir la mayor parte dellos por manera que toda la tierra esta alçada e de guerra digan lo que saben.

18 Item si saben que estando el dicho francisco de villagra en esta cibdad los soldados que consigo traia coxian las chacarras e choclo que tenian los vecinos e soldados desta cibdad para su sustentamiento asolandolo todo por manera que fue parte para que esta ciudad padeciese como al presente padese tan gran necesidad de hambre a cuya causa conviene mudalla e poblalla en otra parte donde se alle comyda para sustentamiento de los españoles diga lo que saben

19 Item si saben que a causa de la gran necesidad de comida que al presente ay en esta cibdad y en treynta leguas a la redonda por no se allar conviene darla sustentacion de los cristianos mudarla a otra parte donde se pueda aber la dicha comida e no padescan de hambre digan lo que saben.

20 Item si saben que dentro de dos meses despues que el capitan juan nunez de prado pobló a esta cibdad hizo meter en ella pasadas de dos mill hanegas de maiz e de trigo y entrado el mes de agostò que es el tiempo que los naturales siembran la primera sementeras hizo que todos sembrasen e para ello les dio a todos los yndios caciques prencipales de los que abian benido de paz

para con que hiziesen las dichas sementeras y en el mes de henero adelante con otra sementera hizo hacer otra de las quales dos sementeras se cojio muy poco maiz digan lo que saben.

21 Iten si saben que a causa de haber benido el dicho francisco de villagran a la dicha cibdad e aber metido en ella la jente que con el benia se comieron e destruyeron la mayor parte del maiz que asi estaba recoxido e destruyeron parte de las sementeras que asi estaban hechas e lo que no podian comer lo cortaban algunos con las espadas digan lo que saben.

22 Item si saben que antes que el dicho capitan juan nuñez de prado fuese a prender al dicho pueblo de thoamagasta los pocos espanoles que asy se abyan dicho se trataba en el dicho campo de villagran muy al descubierto de benir a la dicha ciudad del barco y saquearla e desbaratar toda la gente que en ella abia y al dicho capitan juan nunez de prado lleballe consigo e enbialle con seis o siete es panoles en sendos mancarrones al peru digan lo que saben.

23 Item si saben que los vecinos de la dicha cibdad biendo la necesidad que abia e se padecia de comida hizieron un requerimiento al dicho capitan juan nunez de prado para que se mudase la dicha cibdad a donde oviese comida e no les dejase morir de hambre e diziendo en el dicho requerimiento que no les dejase morir de hambre y diziendo mal de la tierra e dando otras muchas causas por donde se debe mudar la dicha cibdad digan lo que saben.

24 Item se saben que estando el dicho capitan Juan nuñez de prado determinado por el dicho requerimiento que le abian hecho y por ver la gran necesidad que abia de alçar la cibdad y pasarla a otra parte en este medio tiempo que llego juan de santa cruz su maestre de campo con catorce o quinze hombres traia los caballos cansados y flacos y con su llegada puso en mayor necesidad de comida la cibdad y la jente que en ella estaba digan lo que saben.

25 Item se saben que el dicho capitan Juan nuñez de prado ha hecho la jornada e poblaron de la dicha cibdad a su costa e de su maestre de campo Juan de santa cruz sin aberle dado su magestad ayuda ni socorro nenguno e an gastado en la dicha jornada pasados de cinquenta mill castellanos en dar a los soldados caballos y armas

aderesos para hazer la dicha conquista e poblason digan lo que saben.

26 Item si saben que el dicho capitan juan nuñez de prado y su maestre de campo han hecho a su costa cerca de docientos hombres de los quales llevo el dicho francisco de villagran mas de los ochenta de ellos e pasados de treynta desbarato el licenciado polo quando mato a ynigo cardo e a guemez e los demas estan con el dicho capitan juan nuñez de prado digan lo que saben.

27 Item si saben y es publico quel gobernador Pedro de valdivia no entrando en su governacion y limites los pueblos de maquixasta e collagasta e concho ques diez e ocho o veynte leguas desta cibdad por noticia que le dieron de los dichos pueblos los repartio a personas que se le antojo e si saben que los dichos pueblos han benido de paz e servido a esta cibdad e tomado posesion dellos en nombre del dicho capitan juan nunez de prado e de esta cibdad digan lo que saben.

28 Item si saben que en todo lo susodicho es publica voz y fama.

E asi presentado el dicho interrogatorio de preguntase visto por el dicho señor alcalde dijo que el dicho capitan juan nunez de prado presente los testigos de quien se entiende aprovechar y que esta presto de los tomar y esaminar por las preguntas del dicho ynterrogatorio. testigo *juan Rodriguez* e *juan basquez* e *juan serrano.*

Luego el dicho dia e mes e año que susodicho el dicho capitan Juan nunez de prado presento por testigo en la dicha razon a miguel de ardiles e a martin de renteria e a luis de ganboa e a rruy sanchez de bargas e a muñoz de yllañez e a pedro de rueda e a martin de moxica e juan de cerrada e hernan mexia de los quales e de cada uno de ellos el dicho señor alcalde tomo e recibio juramento en forma de derecho sobre la señal de la cruz a tal como esta ✠ en que corporalmente pusieron sus manos derechas como buenos e fieles cristianos temiendo a dios e guardando sus animas e conciencias que dirian verdad de lo que supiesen en este caso para que se an presentado por testigos e si asi lo hiziesen dios nuestro señor les ayudasen en este mundo a los cuerpos y en el otro a las Animas

conde mas abian de durar y si al contrario se lo demandasen mal y caramente como a malos xrisptianos que a sabiendas juran e perjuran su sancto nombre en vano e a la confusion en conclusion del dicho juramento cada uno dellos por si respondio *si juro e amen* testigos *melchor de salinas* e *martin de renteria.*

E despues de lo que se dijo el dicho dia mes e año susodicho el dicho capitan juan nuñez de prado ante el dicho señor alcalde presento por testigo a fray alonso trueno frayle de la orden de señor santo domingo el qual juro poniendo la mano en su pecho e por san pedro e san pablo e por el abito de señor santo domingo de decir verdad de lo que supiese en este caso para ques presentado por testigo e a la confusion e conclusion del dicho juramento respondio *si juro e amen* testigos *melchor de salinas* e *pedro de rueda.*

E despues de lo susodicho en la dicha cibdad del barco a veynte e tres dias del mes de mayo de dicho año el dicho capitan juan nunez de prado parescio ante el dicho senor alcalde e presento por testigo a tomas perez para en la primera y octaba e novena e diez e treze e diez e siete e diez e nueve preguntas y en la postrera del cual el dicho señor alcalde tomo e recebio juramento en forma de derecho segun e como de los primeros en la confusion del dicho juramento respondio *si juro e amen* testigos *melchor de salinas* y *pedro de rueda.*

E despues de lo susodicho en la dicha cibdad del barco este dicho dia e mes e año que susodicho el dicho capitan juan nuñez de prado ante el dicho señor alcalde presento por testigo alonso del arco del qual el dicho senor alcalde tomo e recibio juramento en forma de derecho segun e como de los primeros testigos a la confusion del dicho juramento respondio *si Juro e amen* testigo *melchor de salinas* e *martin de renteria.*

E luego el dicho capitan juan nuñez de prado presento por testigo a lorenco maldonado para en la primera e catorce e veynte e ocho preguntas del qual el dicho señor alcalde tomo e recibio juramento en forma de derecho segun e como de los primeros testigos e a la confusion e conclusion del dicho juramento dijo *si juro e amen* testigos *melchor de salinas* e *alonso del arco.*

E despues de lo suso en la ciudad del barco a veynte e tres dias del dicho mes de mayo de mill e quinientos e cincuenta e un años el dicho capitan juan nuñez de prado presento por testigo a niculas carriso que estaba presente del qual el dicho señor alcalde tomo e recibio juramento en forma de derecho como a los demas testigos e ba susodicho adelante.

E lo que los dichos testigos dixeron e depusieron cada uno por si secreta e apartadamente el uno del otro y el otro del otro es lo siguiente.

Testigo el dicho miguel de ardilés testigo presentado por partes del dicho capitan juan nunez de prado habiendo jurado en forma de derecho syendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

1 A la primera pregunta dixo que conosce al dicho capitan juan nunez de prado e a los demas contenidos en la dicha pregunta al dicho juan nunez de prado e a Juan de santa cruz de quatro años a esta parte e al dicho francisco de villagran de diez años a esta parte e al capitan Reinoso e a gabriel de villagra de año e medio a esta parte e a niculas carriso de diez años a esta parte e que este testigo es el dicho miguel de ardiles qontenido en la dicha pregunta.

Preguntado por las preguntas generales dijo que es de hedad de treynta e cinco años e que no es pariente ni enemigo de nenguna de los partes ecebto que a estado mal con el capitan Reinoso por algunas cosas que con el a usado.

2 A la segunda pregunta dixo que lo sabe como en ella se contiene por que este testigo e a visto la provision que para ello tuvo a la qual se refiere.

3 A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo salio delante del dicho capitan juan nunez de prado desde el asiento de potosi para venir a estas provincias e sabe que quedo el dicho Juan de santa cruz en potosi haziendo la dicha jente.

4 A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo salio con el dicho capitan juan nunez de prado asta el asiento de potosi e vio que estubo esperando al dicho

Juan de santa cruz el tiempo contenido en la dicha pregunta e nunca bino e que esta es la verdad.

5 A la quinta pregunta dixo que lo sabe como en ella se contiene porque este testigo es el dicho miguel de ardiles que fue desde chiana al asiento del potosi por mandado del dicho capitan Juan nuñez de prado e con el dicho niculas carriso y estuvieron en cotagayta como la pregunta lo dice.

6 A la sexta pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que al tiempo que este testigo se partio del asiento de chicona el dicho capitan Juan nunez de Prado le prometio desperar quarenta dias e que sabe partio de alli para esta cibdad e que quando este testigo vino le hallo poblado en esta cibdad del barco e que asy mesmo el dicho juan nunez de prado siempre estubo esperando el socorro que le abia de traer Juan de santa cruz su maestre de campo y este testigo. &

7 A la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo estando en el dichopueblo de cotagayta con el dicho Juan de santa cruz maese de campo e trayan veynte e siete o veynte e ocho hombres bien aderesados para socorrer al dicho Juan nuñez de prado e vio quel dia contenido en la dicha prepregunta el dicho gabriel de villagran maese de campo que se nombraba del dicho francisco de villagran vino al asiento donde este testigo estaba con el dicho Juan de santa cruz con la dicha jente e traian consigo hasta cinquenta o sesenta hombres bien aderesados con vna bandera tendida e prendieron al dicho Juan de santa cruz y a este testigo e les tomaron toda la jente contenida en la dicha pregunta y le robaron armas y caballos y toda la hazienda que traian salitre y azufre y arcabuses y otras cosas necesarias para la guerra y un herrero que traian de que abia gran falta en esta cibdad y que esta es la verdad.

8 A la octava pregunta dixo que la a oydo decir en la pregunta contenido publicamente despues que bino a esta cibdad e que esta es la verdad.

9 A las nueve preguntas asta las diez y ocho dixo que oyo decir lo contenido en ellas a todas las personas de esta cibdad

18 publicamente que pasa asi como en ellas se contiene.

19 A la diez y nueve pregunta dixo que como este testigo ha venido agora nuevamente no ha visto la tyerra mas de que a oydo dezir a todos la gran necesidad que ay de comida e que no se halla como la pregunta lo dize.

20-21 A las veynte e veynte e una preguntas dixo que a oydo dezir lo coutenido publicamente en esta cibdad.

22 A la veynte y dos pregunta dixo que estando en cotagayta e potosi oyo dezir este testigo a muchas personas de las que yban con el dicho francisco de villagran especialmente al capitan Reinoso y decia que abia de benir a esta cibdad con ochenta onbres para llevar a esta cibdad a todas las personas que se quisiesen yr con el y con el dicho francisco de villagran ya otras personas oyo dezir que las abia de lleuar a todas.

23 A la veynte y tres preguntas dixo que se remite al requerimiento que sobre ello paso &.

24 A la veynte e quatro pregunta dixo ques verdad que al dicho maese de campo juan de santa cruz y este testigo llegaron a esta cibdad en el tiempo que estubo determinada la partida e que bian que se quejaban todos diziendo tener gran necesidad e falta de comyda e que esto es la verdad &.

25 A la veynte e cinco pregunta dixo que sabe que su magestad no les dio socorro nenguno para hazer esta dicha jornada e que han gastado cantidad de pesos de oro e que no sabe la cantidad que seria, mas de que vio dar dineros e ropa a muchos soldados por benir la dicha jornada e que esto es la verdad.

26 A la veynte y seis preguntas dixo que sabe que mucha jente se a desbaratado en esta jornada e asi los que llevo gabriel de villagran como los que desbarato el licenciado polo que serian casi los contenidos en la dicha pregunta.

27 A la veynte y siete pregunta dixo que no lo sabe.

28 A la veinte e ocho preguntas dixo que lo que a dicho e depuesto es la verdad de lo que sabe de estecaso para el juramento que hizo e firmo lo de su nombre *miguel de ardiles francisco de valdenebro &.*

Testigo—el dicho martin de Renteria testigo presentado por parte del dicho capitan Juan ñuñez de prado abiendo jurado en forma de derecho e seyendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente

1 A la primera pregunta dixo que conoce al dicho juan nuñez de prado de tres años a esta parte e a francisco de villagran e a Juan de santa cruz e a miguel de ardiles e a niculas carriso de doce años a esta parte e al dicho capitan Reinoso e a gabriel de villagra que no los conoce mas que al capitan Reinoso le dejo aqui en esta cibdad abra seis o siete meses quando el dicho francisco de villagran bino a ella.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de mas de treinta y cinco años e que no es pariente ni enemigo de nenguno ni le enpece nenguna de las generales.

2 A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo bino con el dicho capitan y estubo presente a poblar esta cibdad e a bisto la prouision de su magestad que para ello tiene el dicho capitan juan nunez de prado.

3 A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo vio como el dicho capitan se bino a estas provincias e de cada dia esperaba al dicho Juan de santa cruz que le abia de benir con socorro de jente e al tiempo que este testigo se partio le dexo en chuquisaca.

4 A la quarta pregunta dixo que sabe que el dicho capitan Juan nunez de prado estubo esperando en el dicho valle de chicoana y al dicho Juan de santa crus su maese de campo el tiempo contenido en la dicha pregunta e que estaba con los dichos sesenta hombres en el dicho Valle esperando el dicho socorro como la pregunta lo dize.

5 A la quinta pregunta dixo que es verdad que el dicho capitan luan nuñez de prado desde el valle de chicoana despacho al dicho miguel de ardiles e a niculas carriso que supiesen lo que se abia hecho del dicho su maese de campo juan de santa cruz e que les a oydo dezier a ellos que estubieron en el dicho pueblo de cotagayta e alli los desbarato gabriel de villagran e les tomo lo que tenian.

6 A la sexta pregunta dijo que lo sabe como en ella se contiene porque este testigo bino con el dicho capitan juan nuñez de prado asta este asiento de tucuman donde poblo esta cibdad del barco e que de cada dia a visto estar esperando el socorro del dicho juan de santa cruz su maese de campo.

7 A la setima pregunta dixo que a oydo dezir lo en ella contenido ser asi verdad y es muy publico y notorio.

8 A las ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo es el dicho martin de Renteria el que fue por cabdillo con la jente que la pregunta dice e llego a los pueblos en la pregunta contenidos, y en muchos de ellos tomo posesion e puso cruces e hizo entender a los caciques que les salieron de paz que aquellas cruzes eran para que si biniesen espanoles no les hiziesen mal e supiesen que estaban de paz e no les tomasen sus haziendas ni mugeres ni hijos e que si viniesen espanoles les enseñasen la cruz e que no les harian mal nenguno e vio que con esto quedaron contentos e le siruieron a el e a la gente que llebaba.

9 A la nueve pregunta dixo que sabe que benido que fue este testigo a esta cibdad el dicho capitan Juan nuñez de prado salio a visitar la tierra con la jente que la pregunta dice e que lo demas en la pregunta contenido lo ha oydo dezir a las personas que fueron con el dicho capitan juan nuñez de prado que se tomaron los dichos yndios e abian dicho lo contenido en la dicha pregunta e que de mas de esto este testigo a oydo decir a pedro de Rueda e a otras personas que benian con el dicho villagraa como abian entrado alanceando los dichos yndios en el pueblo de thoamagasta llamando a la cruz que estaba puesta garabato diciendo *que garabato tienen aqui puesto los de tucuman* e que esto sabe.

10 A las diez pregunta dixo que este testigo no fue con el dicho capitan juan nunez de prado a la sazon mas de que a oydo decir que paso asi como la pregunta lo dize publicamente.

11 A la honze preguntas dixo que sabe que luego que el dicho capitan Juan nuñez de prado entro en esta cibdad dende a dos dias bino a ella francisco de villagran con su gente de guerra y entro en

ella con su bandera tendida e se aposento en las casas que la pregunta dice e alli le hazian cuerpo de guardia.

12 A la doze pregunta dixo que lo sabe como en ella se contiene porque el dicho capitan juan nunez de prado luego que supo la benida del dicho villagran enbio a dezir con este testigo como alcalde que hera que saliese a recibir al dicho Villagran y este testigo juntamente con el señor alcalde francisco de valdenebro y con juan gutierrez alguacil del cabildo e con otras personas salieron a recibir al dicho francisco de villagran e vio que despues que vbo entrado el dicho francisco de villagran en la dicha cibdad y aposentados el dicho capitan juan nunez de prado le fue a ver y se ablaron y estubieron juntos un rato.

13 A la treze pregunta dixo que lo que de esta pregunta sabe es que este testigo oyo decir lo contenido en la pregunta lo contenido publicamente al dicho capitan Reinoso andaba ablando a muchos soldados para que se fuesen con el dicho capitan villagran e que esto es la verdad.

14 A la catorce pregunta dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta publicamente que abia pasado asi e que si no hiziera dejacion del cargo que saquearian el pueblo e llevarian toda la gente que lo oyo dezir a muchas personas que venian con el dicho francisco de villagran especialmente a un mendez que posaba encasa de este testigo e quel ya tenia acordado de socorrer la casa de este testigo y esto sabe de esta pregunta

15 A la quince pregunta dixo quel bio este testigo quel dicho capitan juan nunez de prado hizo dexacion del cargo e se sometio esta cibdad al dicho governador Pedro de valdivia e cree que lo hizo por no deservir a su magestad e porque la cibdad no se despoblase e que esto sabe.

16 A la diez y seis pregunta dijo que lo sabe como en ella se contiene porque vio que el dicho francisco de villagran prometio de probeer de jente y herrajes e poluora e otras cosas para la guerra e no proueyo nada e vio que llevo los dichos trece hombres e los cavallos e que esta es la verdad para el juramento que hizo.

17 A la diez e siete pregunta dixo que es verdad que antes que

el dicho francisco de villagran viniese a esta cibdad estaban de paz mas caciques de los contenidos en la pregunta e vio que como vino el dicho francisco de villagran e mentaban a chile e se alçaron e fueron al monte e asta oy dia no an venido la mayor parte de ellos por manera que estan alcados y de guerra e esto sabe.

18 A la diez y ocho pregunta dixo que sabe que vio e los soldados del dicho villagran cogieron de los chacaras e choclos e lo trayan cogidos en sus caballos e que en necesidad abia de ser parte para que obiese falta de comida e que sabe que por padecer falta de comida al presente conviene e mudar el pueblo a donde aya comida e que esta es la verdad.

19 A las diez y nueve preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta e sabe que ay gran falta de comida porque lo ha handado e visto e sabe que por falta della conviene mandar mudar la cibdad a otra parte.

20 A la veynte pregunta dixo que sabe que el dicho capitan hizo meter en esta cibdad muncha comida e que sabe que serian mas de mill e quinientas hanegas de maiz e que luego hizo sembrar a todos los espanoles e a cada uno daba de los yndios que venian de paz para ayudarles asembrar e que se sembro en el dicho mes de agosto que la pregunta dice y en el mes de henero adelante otra e vio que de ambas a dos sementeras se cogio muy poco maiz e que esta es la verdad.

21 A las veynte y un preguntas dixo que sabe y es ansi verdad como la pregunta lo dice porque se hallo presente.

22 A la veynte y dos pregunta dixo que oyo decir lo contenido en esta pregunta a personas que vinieron con el dicho francisco de villagran que se trataba lo susodicho como la pregunta dize.

23. A la veynte y tres preguntas dixo que es verdad lo que la pregunta dice porque este testigo firmo en el dicho requerimiento.

24 A las veynte y quatro preguntas dixo que sabe que estando determinado la partida y señalado dia antes que llegase el dia que estaba señalado para se partir llego el dicho juan de santa cruz maese de campo a esta cibdad e sabe que antes abia gran falta de comida e despues la ubo mas e que esto sabe.

25 A la veynte y cinco pregunta dixo que sabe que el dicho capitan juan nunez de prado ha hecho la jornada sin que este testigo sepa que sumagestad le haya dado socorro nenguno sino aberla hecho a su costa e de su maese de campo

e dar a muchos soldados armas caballos e dineros e armas que la cantidad que se abia gastado o no que este testigo no lo sabe mas de que habia gastado mucha cantidad de pesos de oro e que esto es lo que sabe.

26 A la veynte y seis pregunta dixo que oyo dezir que el dicho francisco de villagran abia desbaratado al dicho juan de santa cruz maese de campo e le abia tomado veynte e ocho o treynta hombres y el licenciado polo le desbarato otros tantos e que sabe que van muchas personas en el campo del dicho villagran que recibieron dineros del dicho maese de campo e del capitan juan nunez de prado e que esto sabe de esta pregunta.

27 A la veynte y siete pregunta dixo que este testigo oyo dezir a muchas personas que vinieron con el dicho francisco de villagran especialmente el dicho mendez que posaba en la casa de este testigo que el dicho gobernador pedro de baldibia por noticias que les abian dado abia repartido los pueblos contenidos en la pregunta e que sabe que los dichos caciques de los dichos pueblos han venido a servir a esta cibdad y este testigo tomo la posesion de los dichos pueblos en nombre de esta cibdad e que esto sabe de esta pregunta.

28 A la veynte e ocho pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta de lo que sabe y es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su mano *francisco de valdenebro martin de renteria.*

(Testigo) El dicho ruy sanchez de bargas testigo presentado por el dicho capitan juan nunez de prado abiendo jurado en forma de derecho e seyendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente &.

1 A la primera pregunta dixo que conoce al dicho capitan juan nunez de prado y al dicho capitan francisco de villagran e a los demas contenidos en la dicha pregunta de dos años a esta parte.

(Generales) Fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de edad de veynte e tres años poco mas o menos e que no es pariente ni enemigo de nenguno de ellos e que no le en pece nenguna de las preguntas generales que les fueron hechas.

2 A la segunda pregunta dixo que se remite a la provision que para ello trajo e que este testigo no vino con el.

3 A la tercera pregunta dixo que sabe que al tiempo que el dicho capitan juan nuñez de prado se partio para estas provincias desde potosi dexo en el dicho asiento de potosy al dicho juan de Santa cruz su maese de campo para que hiziese jente.

4 A la quarta pregunta dixo que este testigo no vino con el dicho capitan sino con el dicho francisco de villagran e que por esto no sabe si estuvo esperando o no.

5 A la quinta pregunta dixo que sabe que el dicho miguel de rediles e niculas carriso estuvieron en cotagayta quando fueron desde chicoana a peru y este testigo estubo con ellos los quales dixeron que yban por mandado del dicho capitan juan nuñez de prado ha hazer jente y a saber de su maese de campo e que estando este testigo con ellos en cotagayta los prendio gabriel de villagra y a este testigo con ellos y llevo a este testigo al real del dicho villagran y esta es la verdad.

6 A la sexta pregunta dixo que no lo sabe mas de que vio al dicho miguel de rediles e a niculas carriso bolber a cotagayta.

7 A la setima pregunta dixo que lo sabe como en ella se contiene porque este testigo estaba en el dicho asiento de cotagayta con el dicho miguel de ardiles e niculas carriso e vio como el dia contenido en la dicha pregunta el dicho gabriel de villagran fue con gente de guerra que serian de sesenta o setenta hombres con vandera tendida e prendio al dicho juan de santa cruz e al dicho miguel de ardiles e niculas carriso e a todos los soldados que con el estaban que serian asta veynte y cinco o treynta soldados poco mas o menos robandoles armas y caballos y todo lo demas que tenian con salitre y azufre e arcabuces y vio que dexaron al dicho juan de santa cruz e miguel de ardiles e niculas carrizo en sendos mancarrones e

despues volvieron por ellos e tomaron el mancarron del dicho Juan de santa cruz e que este testigo vio como el dicho gabriel de villagra mando al tiempo que volbieron a buscarlo que ahorcasen al dicho Juan de santa cruz maese de campo e lo mando a bovadilla que ynvio por caudillo porque este testigo se lo vio mandar y estuvo presente a ello y esta es la verdad.

8 A la octava pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que al tiempo que este testigo llego al pueblo de thocama con el capitan Reinoso maese de campo del dicho francisco de villagran vio como en el dicho pueblo abia una cruz e vio que entraron a lanceando a los yndios e tomando pieças todas las que pudieron e que luego supieron como estaban de paz porque vinieron dos prencipales con dos cartas a mostrarles y esta es la verdad.

9 Ala nueve pregunta dixo que sabe que los españoles que entraron alanceando a los yndios quitaron la cruz que estaba puesta diziendo que aquella tierra era del governador pedro de baldivia e ivan diziendo por el camino qne pasando la cordillera el dicho francisco de villagran e todos sus soldados que desde la cordillera para aca hera del gobernador valdivia y esto que tenia poblado el capitan juan nuñez de prado.

10 A la diez pregunta dixo como tiene dicho venia para benir con el dicho capitan juan de santa cruz y juan nuñez de prado desde potosy y aquella noche se paso con el e sabe que el dicho capitan ynvio a fray Alonso Trueno para que ablase con el dicho francisco de villagran e que lo que paso no lo sabe.

11 A la honze pregunta dixo que lo sabe como en ella se contiene por que este testigo estaba en esta cibdad e vio benir al dicho capitan francisco de villagran e aposentarse en las casas que la pregunta dize.

12 A la doze pregunta dixo: que es verdad lo contenido en la dicha pregunta por que lo bio por ser asi.

13 A la treze pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que quando este testigo benia en el campo del dicho capitan francisco de villagra oyo dezir al dicho capitan Reynoso que abia de venir a esta cibdad con cien soldados e abia de llevar cierto hato

que tenia aqui e que tenia en esta cibdad muchos amigos que serian con el e que oyo dezir a muchas personas en esta cibdad que las abia poblado el dicho Reynoso para que se fuesen con el e que andaba hablando como la pregunta dize a todos e que sabe que a llevado doze o treze hombres e que algunos dellos conoce este testigo e que esto es lo que sabe de esta pregunta.

14 A las catorce preguntas dixo que oyo decir lo que se contiene en esta pregunta en esta cibdad publicamente a muchas personas.

15 A las quinze preguntas dixo que tiene por cierto este testigo que si no hiziere el dicho capitan juan nunez de prado dexacion del cargo que tenia que cree que se despoblaria esta cibdad porque este testigo oyo dezir en el campo del dicho villagran que abia de venir a esta cibdad e llevar al dicho capitan juan nunez de prado o envialle con algunos amigos al peru o llevalle consigo y dalle veynte o treinta mill pesos e por esto cree que si no hiziere dejacion del cargo e se sometiera al gobernador pedro de valdibia que se despoblaria esta cibdad e que esto es lo que sabe.

16 A las diez y seis preguntas dixo que la sabe porque vio que el dicho francisco de villagran se fue de esta cibdad diziendo que proveheria de las cosas necesarias e no proveyo nada mas antes llevo como tiene dicho doze o trece hombres y otros tantos caballos por lo qual puso en mayor necesidad la cibdad de lo que estaba de antes e que esto sabe.

17 A la diez y siete pregunta dixo que este testigo entro en esta cibdad dos dias antes que el dicho villagran e vio algunos caciques en esta cibdad quejandose de la jente del dicho capitan francisco de villagran e bio que se fueron al monte con su venida e sabe que estan alcados y de guerra e asta oy dia no han venido la mayor parte de dellos a esta cibdad.

18 A la diez y ocho pregunta dixo que vio quejarse a muchos vecinos y soldados de esta cibdad diziendo que la jente del dicho villagran les cortaba las chacarras e chocolo para dar a sus caballos e sabe que fue harta parte para faltar la comida en esta cibdad e sabe que por la falta de comida que al presente ay en esta cibdad

conviene mudarla a otra parte para que se puedan sustentar los vecinos de esta cibdad.

19 A la diez y nueve pregunta dixo que dice lo que dicho tiene antes de esta.

20 A la veynte pregunta dixo que la segunda sementera que fue por el mes de henero este testigo la vio e vyo que se cogyo muy poco maiz o no nenguno y en los demas que la pregunta dize que este testigo no estubo en esta cibdad e por esto no vio si se metio maiz o no mas de aberlo oido dezir que se metio mucho maiz e que esto sabe de esta pregunta.

21 A la veynte y una pregunta dixo que sabe que comyeron mucho maiz los que vinieron con el dicho villagran e se quexaron los soldados que no tenian maiz y lo daban a los soldados del dicho francisco de villagran e que se quejaban que les cortaban las chacarras con las espadas.

22 A la veynte y dos preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las quince preguntas e aquella es la verdad.

23 A la veynte y tres pregunta dixo que es verdad que este testigo vio el dicho requerimiento que se hizo al dicho capitan juan nuñez de prado todos los vecinos de esta cibdad para que se mudase a otra parte.

24 A la veynte y quatro pregunta dixo que sabe que estando determinado el dicho capitan de partirse e mudar la cibdad vio como llego a ella el dicho juan de santa cruz maese de campo con la jente contenida en la pregunta e sabe que al tiempo que llego abia gran falta de comida e que de necesidad le abria de aber mayor entrando el dicho Juan de santa cruz y que esta es la verdad.

25 A la veynte y cinco pregunta dixo que sabe que el dicho capitan Juan nunez de prado e su maese de campo juan de santa cruz han gastado mucha cantidad de pesos de oro e que no sabe la cantidad que seria e que sabe que su magestad no les hayudado con nenguna cosa porque nunca tal a oydo dezir.

26 A la veynte y seis pregunta dixo que sabe que van con el dicho francisco de villagran muchos soldados que recibieron dineros del dicho juan de santa cruz maese de campo e que tambien oyo

dezir lo del desbarate del licenciado polo e que con los unos y los otros y con los que en esta cibdad ay sera casi los dichos dozientos hombres e que esta es la verdad.

27 A la veynte y siete pregunta dixo que no lo sabe mas de que a oydo dezir que an servido a esta ciudad los dichos caciques e que esta la verdad.

28 A las veynte y ocho pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta de lo que sabe y es la verdad para el juramento que hizo e lo firmo de de su nombre *Rui sanchez de vargas francisco de valdenebro.*

Testigo) el dicho muñoz de yllanes testigo presentado por el dicho capitan juan nunez de prado abiendo jurado en forma de derecho y seyendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

1 A la primera pregunta dixo que conoce a todos los contenidos en la pregunta de año y medio a esta parte e al dicho juan de santa cruz e miguel de ardiles e niculas carriso de mas de ocho años a esta parte.

Generales. Preguntado por las generales dixo que es de hedad de mas de treynta e cinco años e que no le enpece nenguna de las generales e que no es pariente ni enemigo de nenguno dellos.

2 A la segunda pregunta dixo que sabe que el dicho capitan juan nunez de prado bino aesta provincia con provision de su magestad a poblar un pueblo e que se remite a la provision que para ello traxo.

3 A la tercera pregunta dixo que sabe que quando el dicho capitan juan nunez de prado se partio de potosy dejo al dicho juan de santa cruz su maese de campo haziendo jente porque este testigo despues que se partio a pocos dias vino al dicho asiento e vio que el dicho Juan de santa cruz hacia jente para socorrer al dicho juan nuñez de prado.

4 A la quarta pregunta dixo que este testigo no vino con el dicho capitan juan nunez de prado e que por esto no lo sabe.

5 A la quinta pregunta dixo que este testigo estando en potosy vio como llegaron alli miguel de ardiles e niculas carriso e dixeron

que venian de chicoana donde dejaban al dicho capitan juan nunez de prado e vio que dieron ciertas cartas que llebaban al dicho juan de santa cruz e comencaron a hazer jente para socorrer al dicho capitan juan nunez de prado.

6 A la sexta pregunta dixo que no lo pudo veer este testigo lo que contenido en la dicha pregunta porque no estaba aa mas de que vee poblada esta cibdad e la poblo el dicho juan nuñez de prado.

7 A la setima pregunta dixo que lo sabe como en ella se contiene porque este testigo estaba en el pueblo de Cotagayta a la sazon que la pregunta dize en compañia del dicho juan de santa cruz e vio como el dicho francisco de villagran vino con cinquenta o sesenta hombres a punto de guerra con bandera tendida e los mas arcabuceros y llegaron donde el dicho juan de santa cruz estava e le prendieron y a todos los soldados e jente que consigo tenia que serian asta veynte y cinco o treynta soldados quitandoles las armas y caballos y hacienda sin dexarle cosa nenguna e le tomaron la jente e ynviaron al dicho juan de santa cruz e miguel de ardiles e niculas carriso con sendas varas en las manos e vio como les mandaron dar dos mancanrrones llevando el consigo toda la demas jente lo qual vio e paso el dia contenido en la dicha pregunta e que esta es la verdad.

8 A la otava pregunta dixo que no lo sabe mas de que vio cruces e dormidas de españoles en el dicho pueblo de tomagayta e dixeron los yndios que estaban de paz con los xrisptianos de tucuman que fue quando este testigo llego al dicho pueblo con el dicho Reinoso.

9 A la nueve pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que al tiempo que este testigo entro en el pueblo de thocama con el capitan Reynoso vio puesta como tiene dicho en la pregunta antes de esta la cruz e dormida de espanoles e vio que el dicho Reynoso e los que con el entraron, entraron alanceando los yndios e robandolos e matandolos e quitaron la cruz que estaba puesta e que via que los yndios hazian cruzes e dezian tucuman dando a entender que seruian a los xristianos de tucuman e una yndia preguntada por lengua dixo que seruian a esta cibdad de tucuman a los xrisptianos.

e vio que no embargante esto lo ataron y maltrataron e los quemaron porque les diese maiz y esto sabe y vio y es la verdad.

10 A la diez pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que vio como el dia contenido en la dicha pregunta el dicho capitan juan nunez de prado dio en el Real del dicho francisco de villagran que estaba aloxado en el dicho pueblo de thoamagasta e vio que despues de dado dende a un rato que la jente anduvo rebuelta como se retiro el dicho juan nunez de prado con su jente aquella mesma noche vio como el padre fray Alonso Trueno bolbio al Real del dicho villagran e llego a el despues media hora del sol salido e hablo con el dicho francisco de villagran diziendo que le ynviaba el dicho capitan juan nunez de prado para que no hubiese mas de lo pasado e que si supiera que el estaba alli e no entrara en su Real e que se contentase con lo hecho e se fuese su camino e que vio que el dicho capitan francisco de villagra mando luego a prevenir su gente e con sus vanderas comenco a seguir al dicho capitan juan nuñez de prado asta que llego a esta cibdad e dixo a los soldados que todo lo que tomasen e robasen fuese suyo e que esto sabe.

11 A la onze pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vino con el dicho francisco de villagran a esta cibdad e al tiempo que se partio le rogo que le dejase en ella e vio lo contenido en la pregunta.

12 A la doze pregunta dixo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo vio como el dicho juan nuñez de prado se vino a beer con el dicho francisco de villagran luego como entro en esta cibdad e que esto sabe.

13 A la treze pregunta dixo que sabe y es berdad que el dicho capitan Reynoso hablaba a todos los soldados del capitan juan nunez de prado para que se fuesen con el dicho francisco de villagran a yungulo que era mas buena tierra que esta tierra de tucuman no era nada e que vio que hablo aun hernan garcia e a torrellas e a otros muchos e algunos de los que hablo llevo consigo e que esta es la verdad.

14 A la catorze pregunta dixo que no sabe si el dicho capitan juan nuñez de prado fue avisado o no como la pregunta dize.

15 A las quince preguntas dixo que sabe que el dicho capitan juan nunez de prado hizo dejacion del cargo que tiene por cierto que si no hiziera e se sometiera al gobernador Pedro de baldivia que la cibdad se despoblara porque este testigo oyo dezir al capitan Reynoso maese de campo del dicho francisco de villagran que pretendia llevar de esta cibdad toda la jente que en ella avia e ynviar al dicho capitan juan nunez de prado al peru e asi mesmo a el e tiene por cierto que si el dicho juan nuñez de prado hizo dexacion del cargo e se sometio lo hacia por no deservir a su magestad e por no despoblar la cibdad e que esto sabe.

16 A las diez y seis preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo estuvo en esta cibdad e sabe que el dicho villagran prometio de ynviar a esta cibdad jente e polvora y herrero y otras cosas nescesarias para la guerra e vio que se fue e no ynvio nada e que esta es la verdad.

17 A la diez y siete pregunta dixo que no sabe los caciques que seruian a la sazon contenidos en la pregunta mas de que vio e vee que oy dia estan alçados y de guerra e vido quando el dicho villagran aqui vino servir a los caciques e que esto sabe.

18 A la diez y ocho pregunta dixo que sabe que los soldados del dicho villagran cojian las chacarras que estaban sembradas en esta cibdad para sus cavallos e les parece que fue alguna parte para aber la necesidad que al presente ay de comida e que vee que por falta della conviene mudar la cibdad a otra parte donde la aya e que todos se quexan que no tienen que comer e que esta es la verdad.

19 A la diez y nueve pregunta dixo que como dicho tiene en la pregunta antes de esta todos se quejan que no tienen que comer ni se halla e que por esto le parece que es menester yr a buscar la comida o mudar la cibdad donde se halle y no perecer de hambre e que esto sabe.

20 A la veynte pregunta dixo que de la segunda sementera que fue por el mes de henero sabe que no se coxio maiz e de la primera se coxio poco e quando este testigo vino a esta cibdad con el dicho francisco de villagran vio que habia gran falta de comida e que el

maiz que se recoxio no lo sabe por que no estubo al presente en esta cibdad.

21 A la veynte y una pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta e que esta es la verdad.

22 A la veynte y dos pregunta dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta porque en el dicho campo de villagran en el pueblo de thoamagasta e viniendo por el camyno dezian que avian de benir a tucuman a las ferias e que tomarian seruicos e caballos que ubiesen menester e al capitan juan nuñez de prado que le ynviarian al peru y que esto hera muy publico en el dicho campo de villagran.

23 A la veynte y tres pregunta dixo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo bido el dicho requerimiento.

24 A la veynte e quatro pregunta dixo que es verdad que estando determinado el dicho juan nuñez de prado de salir de esta cibdad para yr a poblar a otra parte vio como llego juan de santa cruz su maese de campo con los dichos hombres contenidos en la dicha pregunta e por su llegada esta que ubo mas hambre en la dicha cibdad e que esto sabe.

25 A la veynte y cinco pregunta dixo que no sabe este testigo que sumagestad le aya ayudado al dicho juan nunez de prado con cosa nenguna para hazer la dicha jornada e sabe que an gastado el y su maese de campo mucha suma de pesos de oro en dar armas e cavallos a soldados e otras cosas pero que la cantidad que abia gastado no lo sabe.

26 A la veynte y seis pregunta dixo que sabe que los de cotagayta le desbarataron asta treynta hombres y el licenciado polo otros tantos y que sabe que ban en el campo del dicho villagran jente harta de la que el dicho maese de campo dio dineros e socorros e que esto sabe.

27 A la veynte y siete pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que los caciques de los dichos pueblos an venido a servir a esta ciddad e que lo demas no sabe.

28 A la veynte e ocho pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta e que esta es la verdad para el jura-

mento que hizo e firmolo de su mano *muñoz de yllanes francisco de baldenebro.*

Testigo. el dicho Pedro de Rueda testigo presentado por el dicho juan nuñez de prado e aviendo jurado en forma de derecho dixo lo siguiente.

1 A la primera pregunta dixo que conoce al capitan juan nuñez de prado de año y medio a esta parte e a juan de santa cruz su maese de campo de tres años a esta parte poco mas o menos e al capitan Reynoso de quatro años a esta parte e a los demas contenidos en la dicha pregunta de uno y medio a esta parte.

Generales. preguntado por las generales dixo que es de hedad de veynte e cinco años poco mas o menos e que no es pariente ni enemigo de nenguno de ellos e que no le enpece nenguna de las generales que le fueron hechas.

2 A la segunda pregunta dixo que este testigo oyo pregonar e vio la provicion en el asiento de potosy que tiene el capitan juan nunez de prado.

3 A la tercera pregunta dixo que no la sabe mas de aber oydo dezir que el dicho juan de santa cruz abia quedado en el dicho asiento de potosy haziendo jente para benir con el dicho capitan juan nunez de prado.

4 A la quarta pregunta dixo que no lo sabe &.

5 A la quinta pregunta dixo que estando este testigo en el pueblo de topisa un poco mas atras con gabriel de villagran maese de campo que hera a la sazon del dicho francisco de villagran llego alli el dicho miguel de ardiles e carriso e dixeron que benian de donde estaba el capitan juan nuñez de prado y de alli fueron a cotagayta.

6 A la sexta pregunta dijo que no lo sabe mas de que quando este testigo llego a esta cibdad la hallo poblada e al dicho capitan juan nunez de prado e siempre estaba esperando al dicho juan de santa cruz.

7 A la setima pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que estando este testigo en el balle de soconcha en el tiempo que la pregunta dize vyo como el capitan francisco de villagran mando a

gabriel de villagra su maese de campo que fuese a cotagayta e recogese la jente que hallase e se decia publicamente que avia de traer consigo al dicho juan de santa cruz e la jente que tubiese hecha e despues dende a ciertos dias byo como estando el dicho francisco de villagra en xujui vyno alli el dicho francisco de villagran trayendo consigo veynte e cinco o treynta hombres de los que abia tomado en cotagayta al dicho juan de santa cruz e byo que se adelanto un soldado a pedir albricias al dicho capitan francisco de villagran diziendo como servia tomado al dicho juan de santa cruz e a toda su jente e muchas cabras e yeguas e caballos y herrero e que se holgo el dicho villagran en saberlo e que esto sabe de esta pregunta.

8 A las ocho preguntas dixo que no lo sabe.

9 A las nueve preguntas dixo que lo que sabe de esta pregunta es que al tiempo que este testigo entro en el pueblo de thoamagasta con el capitan francisco de villagran e con el tenyente gabriel de villagran oyo este testigo dezir a soldados de los que abia entrado primero aquel dia como los yndios se fueron amparar a la cruz que estaba puesta en el dicho pueblo e que entraron alanceandolos e que un yndio habia hecho una cruz con un palo e con la flechas e les dezia tucuman tucuman e un soldado le mato dandole de lançadas e que sabe que los mataron a yndios e yndias e les tomaron sesenta obejas e les robaron lo que pudieron e hicieron otras malos tratamiento de que este testigo ubo lastima e byo que por que diesen maiz los quemaban e un soldado que se dize martin gil dio de lançados a una yndia por que no le daba maiz e la enterro en un oyo que le abia dado de maiz primero e la mato por que no le quiso dar otro e asy mesmo oyo dezir que avian quemado otros muchos yndios.

10 A las diez preguntas dixo que lo que sabe de esta pregunta es que en el tiempo que la pregunta dize estando este testigo durmiendo a la puerta del toldo del dicho francisco de villagran abyendo rendido la prima vyo como vino dando arma al quarto de la modorra un soldado diziendo cristianos de tucuman é se pusieron en defensa e vio como luego el dicho capitan juan nuñez de prado se retiro con su jente e se le pasaron al dicho villagran dos o tres solda-

dos que fue juan de lasarte e gaspar perez e goncalo hernandez e dieron aviso al dicho capitan francisco de villagran de quan poca jente hera sin polvora e arcabuces e los cavallos cansados e vio que luego por la mañana entro en el dicho campo de villagran el padre fra yalonso trueno e hablo al dicho villagran de parte del capitan juan nuñez de prado e dende un rato bio como el dicho francisco de villagran mando a prevenir su gente e cabalgaron asta obra de sesenta hombres e començaron a camynar e seguir al capitan juan nuñez de prado asta venir a esta cibdad e que esto sabe de esta pregunta.

11 y demas A las onze e doze e treze e catorze e quinze pregunta dixo que no lo sabe mas de aberlo oydo dezir publicamente que abia pasado como en la pregunta se contiene.

16 A las diez y seis pregunta dixo: que lo que de esta pregunta sabe es que vyo que el dicho francisco de villagran llevo consigo a doze o trece hombres e otros tantos caballos e ynvio a esta cibdad seis o siete a pie e lo demas no sabe.

17 A las diez y siete preguntas dixo que no sabe mas que al presente estan alçados e de guerra los yndios e que esto sabe.

18 A las diez y ocho pregunta dixo que no sabe mas de aberlo oydo dezir porque este testigo no byno a esta cibdad con el dicho francisco de villagran.

19 A la diez e nueve pregunta dixo que sabe que por la gran necesidad que al presente ay en esta cibdad para que se pueda sustentar la jente que en ella ay conviene mudarla a otra parte que se halle comyda por que este testigo fue y a ido a buscar comida quatro o o cinco veces a los pueblos comarcanos de esta cibdad e no la ha hallado sino muy poca o que esta es la verdad.

20 A la veynte pregunta dijo que la primera sementera no estaba este testigo en esta cibdad e que sabe que de la segunda no se cojio nada porque no lo dejaban madurar por la necesidad que abia e lo demas no sabe.

21 A la veynte e una pregunta dixo que no lo sabe porque no estaba este testigo en esta cibdad.

22 A la beynte y dos preguntas dixo que sabe que antes que el dicho capitan juan nuñez de prado fuese al pueblo de thoaima donde

estaba el Real del dicho villagran vio y entendio que se trataba en el dicho campo del dicho villagran publicamente de venir a esta cibda a notificar unas proviciones que traia del presidente e que el capitan Reynoso maese de campo del dicho francisco de villagran dezia delante del dicho villagran que abia de benir a esta cibdad del barco y e llevar su hato e a tados los amigos que tuviese en esta cibdad e otros soldados dezian que abian de venir a esta cibdad a encabalgarse y llevar servycio de yanaconas e yndios e que esto es lo que sabe.

23 A la veynte y tres pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que vio un papel en que firmaban los vezinos de esta cibdad e dezian que heran un requerimiento que hazian al dicho capitan juan nuñez de prado para que mudase esta cibdad a donde ubiese comida pero que este testigo no la leyo mas de que vio que firmavan todos e que esto sabe.

24 A las veynte e quatro preguntas dixo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta e pasa asy como en ella se contiene.

25 A las veynte e cinco preguntas dixo que le parece abra gastado mucha cantidad de pesus de oro pero que no sabe la cantidad que a mas devia que en potosi davan ropas e cavallos a los soldados y armas y otras cosas.

26 A las veynte y seis preguntas dixo que van soldados en el campo del dicho francisco de villagran que abia hecho el dicho juan de santa cruz como son los que les tomo en cotagayta e oyo dezir que le abian desbaratado el licenciado polo como en la pregunta dize pero que no sabe que tantos serian por todos.

27 A las veynte y siete preguntas dixo que no lo sabe.

28 A la veynte e ocho preguntas dixo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta e que esto es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre *Pedro de Rueda francisco de baldenebro.*

Testigo. el dicho martin de muxica testigo presentado por el dicho capitan juan nunez de prado abiendo jurado en forma de derecho dixo lo siguiente.

1 A la primera pregunta dixo que conoce al capitan juan nuñez

de prado e a los demas contenidos en la dicha pregunta de dos años a esta parte.

Generales. Preguntado por las generales de la ley dixo que es de hedad de beinte e dos años poco mas o menos e que no es pariente ni enemigo de nenguno de ellos e que no le enpece nenguna de las generales.

2 A la segunda pregunta dixo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo vio la provysion a que se remite e vio partir al dicho juan nuñez de prado para estas provincias desde el asiento de potosi.

3 A la tercera pregunta dixo que al tiempo que el dicho juan nunez de Prado partio del asiento de potosi dexo en el dicho asiento a juan de santa cruz su maese de campo para que hiziese jente e biniese en su socorro como la pregunta lo dize.

4 A la tercera pregunta dixo que no la sabe porque este testigo no vino con el dicho capitan juan nuñez de prado mas de aberlo oydo dezir.

5 A la quinta pregunta dixo que sabe que vio al dicho miguel de ardiles e nicolas carriso que pasaron por el pueblo de topisa donde este testigo estava e dixeron que venian de chicuana donde estava juan nunez de prado.

6 A la sesta pregunta dixo que este testigo no vino con el dicho capitan juan nunez de prado e por esto no lo sabe.

7 A la setima pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que estando este testigo en el valle de jujui con el capitan francisco de villagran vio como vino alli gabriel de villagran con la jente quel dicho juan de santa cruz avia hecho en potosi e oia contar e desgarrar a muchos soldados lo que avian hecho cuando se lo tomaron y este testigo vio e sabe de esta pregunta.

8 A la octava pregunta dixo e novena que no lo sabe porque este testigo no estaba en esta cibdad e venia con el dicho francisco de villagran.

10 A la dezena pregunta dixo que oyo dezir como en el tiempo contenido en la pregunta el capitan juan nuñez de prado entro en el dicho campo del dicho villagra e se toco arma e vio que la

jente del dicho villagra se puso en armas e le resistio e asy mesmo oyo dezir como desde a un poco el dicho juan nuñez de prado avia recojido su jente e se avia vuelto a la cibdad y este testigo no lo vio porque venia con la jente de atras e aun no abia llegado a el campo del dicho villagran e que despues que llego vio al dicho fraile en el campo del dicho villagran.

11 A las honze e doze e treze e catorze e quince e diez y seis e diez y siete e diez y ocho preguntas dixo que no se hallo presente a nenguna cosa destas en las preguntas contenidas por que no vino con el dicho villagran a esta cibdad.

19 A las diez e nueve preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que ve la necesidad grande que al presente ay en esta cibdad de comida e como no se a hallado en quatro o cinco veces que la a ido a buscar e sabe que conviene para poderse sustentar mudalla a otra parte donde la aya e no perecer de hambre e que esta es la verdad.

20 A la veynte pregunta dixo que a la primera sementera este testigo no se hallo en esta cibdad por no venir con villagra pero que a la segunda vio que no se cogio nada por averse hallado presente y en lo demas no lo sabe e que a oido dezir que se metio mucho maiz en esta cibdad quando se poblo.

21 A la veynte e una pregunta dixo que no bino a esta cibdad este testigo con el dicho villagran que por esto no lo sabe.

22 A la veyte y dos pregunta dixo que lo sabe como en ella se contiene porque viniendo por el campo vio este testigo que se tratava en el campo del dicho villagran entre todos los soldados publicamente diciendo que abia de venir a tucuman e saquearla e al dicho capitan juan nunez de prado e toda su jente e llevalle toda su jente que tenia e al dicho capitan juan nunez de prado enbialle con algunos amigos al peru e que esto sabe de esta pregunta.

23 A la veynte y tres pregunta dixo que sabe e vio e que se hizo el dicho requerimiento al dicho juan nunez de prado como la pregunta lo dize.

24 A la veyte e quatro pregunta dixo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta por ser asi como en ella se contiene.

25 A la veynte e cinco pregunta dixo que no la sabe mas de que a oydo dezir que su magestad no le socorrio con cosa nenguna e an hecho la dicha jornada a su costa e que cree que se abra gastado cantidad de pesos en la dicha jornada pero que no sabe que cantidad.

26 A la veynte y seis pregunta dixo que no sabe mas de que en el campo de villagran iban algunos soldados que hizo juan de santa cruz y el licenciado polo abia desbaratado aquella jente e que no sabe la cantidad que seria por todos e que esto sabe.

27 A la veynte e siete pregunta dixo que no sabe mas de que los dichos pueblos e caciques de ellos an venido a servir a esta cibdad e sabe que al presente estan alçados.

28 A la veynte e ocho pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta y esta es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre *martin de moxica francisco de balnebro.*

Testigo. El Reberendo padre frai Alonso Trueno testigo presentado por el dicho capitan juan nunez de prado aviendo jurado por las hordenes de senor san Pedro e san pablo e por el abito de señor santo domingo poniendo la mano derecha en su pecho de desir verdad de lo que le fuese preguntado dixo e depuso lo siguiente.

1 A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la dicha pregunta al capitan juan nunez de prado de catorze meses a esta parte e al capitan francisco de villagran de siete meses a esta parte e a juan de santa cruz e al dicho Reynoso de año y medio a esta parte poco mas o menos e al dicho gabriel de villagran de quince meses a esta parte e al dicho miguel de ardiles e niculas carrizo de catorze meses a esta parte &.

Generales. Fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de treynta e siete años poco mas o menos e que no es pariente ni enemigo de nenguno de ellos e que no le enpece nenguna de las generales.

2 A la segunda pregunta dixo que la sabe por que ha visto la provision que para ello tiene el dicho juan nunez de prado e las tuvo en su poder.

3 A la tercera pregunta dixo que este testigo no vido partir al dicho capitan juan nuñez de prado por que al tiempo que este testigo llego a potosi vio como estava juan de santa cruz haziendo jente para el dicho capitan juan nunez de prado e hablo con este testigo e con el padre fray gaspar de carvajal.

4 A la quarta pregunta dixo que sabe este testigo que el dicho capitan juan nuñez de prado estuvo aguardando al dicho juan de santa cruz e a miguel de ardiles e carrizo en el valle de chicoana ciertos dias que serian quarenta dias e despues este testigo llego al dicho valle e como no vino se partio para estas provincias donde poblo esta cibdad y esto sabe de esta pregunta.

5 A la quinta pregunta dixo que sabe que el dicho miguel de ardiles e niculas carrizo fueron por mandado del capitan Juan nunez de prado en busca de este testigo e del padre carvajal e los hayaron en el tanbo de homagraca e desde alli se bolbieron hacia potosi y esta es la verdad.

6 A la sexta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vino con el capitan juan nunez de prado e se hallo presente a todo.

7 A las siete preguntas dixo que este testigo a oydo dezir al dicho gabriel de villagran que abia pasado asi como la pregunta lo dize e se lo conto todo a este testigo e que ademas de contarselo cobro el padre caravajal un cavallo que habia tomado a miguel de ardiles el qual cavallo avia prestado este testigo y el padre carvajal al dicho miguel de ardiles para que fuese al peru e demas de esto conocio las armas del dicho juan de santa cruz e asi mesmo vio otro cavallo que llaman vastidillas que el dicho gabriel de villagran dezia que abia quitado al dicho santa cruz y esto sabe.

8 A la ocho pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fue con el dicho martin de renteria e se hallo presente a todo lo a la pregunta contenido &.

9 A las nueve preguntas dixo que sabe e vio lo contenido en la pregunta porque este testigo salio con el dicho capitan juan nuñez de prado e vio que estando aloxado junto al pueblo de topiro le dixo el dicho cacique de atacama como avia xrisptiano en

thoama e avian benido e topiro e les avian llevado yndios e yndias atados asta seis o siete pieças poco mas o menos e que vio que el dicho juan nuñez de prado partio luego para ir al dicho pueblo de tomagayta para saber que xristianos heran y en el camino antes de llegar al dicho pueblo se tomaron cinco yndias e yndios e les preguntaron con lengua que xristianos eran los que estaban en thoama los quales digeron que eran honze xristianos e que abian entrado alanceando los yndios e robandolos e haziendole otros males tratamientos yque esta es la verdad.

10 A la diez pregunta dijo que lo sabe como en ella se contiene porque este testigo es el padre fray alonso trueno que fue con el mensaje que la pregunta dice por mandado del dicho capitan juan nunez de prado e ablo con el dicho francisco de villagran e le dixo de parte del dicho capitan juan nunez de prado lo que la pregunta dice y esta es la verdad.

11 A la onze pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que luego que este testigo hubo ablado con el dicho francisco de villagran e dichole lo contenido en la pregunta antes de esta de parte del dicho capitan juan nuñez de prado vio como dende dos oras poco mas o menos el dicho francisco de villagran cavalgaron el y su jente con su estandarte cojido e a punto de guerra e salieron en seguimiento del dicho juan nunez de prado a esta cibdad y este testigo se quedo en el campo del dicho villagran.

12 A la doce pregunta dixo que oyo de lo contenido en la dicha pregunta ser e pasar asi porque este testigo quedo en el campo del dicho francisco de villagran e no lo vio.

13 A la treze preguntas dixo que no la sabe mas de que este testigo vio que quando el dicho francisco de villagran fue de esta cibdad llebo onze soldados de los del dicho capitan juan nunez de prado e dos estaban alla que son treze con sus armas e caballos e que esto sabe de esta pregunta.

14 A la catorze pregunta dixo que no lo sabe porque no se allo presente a la sazon.

15 A la quinze pregunta dixo que no la sabe mas de aberlo oydo dezir.

16 A la diez e seis pregunta dixo que sabe que el dicho francisco de villagran prometio de proveer lo en la pregunta contenido y a este testigo le dijo que se lo diria quando se viniese a esta cibdad e a este tiempo que se partio le dixo que se viniese que dende a diez o doze dias el bernia aca e traeria jentes e polvora y herrero e que vio que no proveyo cosa alguna y esto sabe de esta pregunta.

17 A la diez y siete pregunta dixo que sabe y es verdad que antes que el dicho villagran viniese a esta cibdad estaban mas de treynta o treynta y cinco caciques de paz e sabe que despues de la venida del dicho villagran se alcaron y fueron al monte y oy dia estan todos alcados y de guerra.

18 A las diez e ocho preguntas dixo que como dicho tiene este testigo se quedo en el campo del dicho villagran e no lo vio pero que a oydo dezir que pasa asi como la pregunta dice.

19 A las diez e nueve preguntas dixo que sabe que es necesario mudarse esta cibdad a otra parte donde aya comida por veer la necesidad que al presente ay de comida de maiz e carne en ella y en los pueblos comarcanos a la redonda que no se halla y esta es la verdad &.

20 A las veynte preguntas dixo que lo que sabe de esta pregunta es que se recojio en la cibdad poca cantidad de maiz frisoles e capallos e quinoa e que se sembro por el mes de agosto como la pregunta dice e setiembre e octubre e otra sementera por el mes de henero e para hazer las dichas sementeras el dicho capitan juan nunez de prado dio indios a todos para que las hiziesen de los que benian de paz e sabe que de la primera sementera se cojio poco maiz e de la postrera nenguno porque se comio todo y enviolo por tener necesidad de comidas aun por podrirse de las muchas aguas que avia.

21 A las veynte e una preguntas dixo que no la sabe porque como dicho tiene quedar el campo del dicho villagran.

22 A las veynte e dos preguntas dixo que lo que sabe de esta pregunta es que estando este testigo en los chichas oya decir a soldados del dicho villagran que avian de venir por esta cibdad del bar-

co y llevar toda la jente e al dicho juan nunez de prado le llevarian consigo e le darian unos buenos yndios en chile e un tanto por lo que abia gastado en esta jornada e que se fuese y esto sabe de esta pregunta.

23 A las veynte y tres preguntas dixo que sabe y es verdad lo contenido en la pregunta porque este testigo vio el dicho requerimiento e le leyo e vio la necesidad que abia en la cibdad de hanbre e no poderse sustentar asta otra cosecha.

24 A las veynte e quatro preguntas dixo que sabe y es verdad lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo vio que vino el dicho juan de santa cruz a la dicha sazon y traian los cavallos cansados e flojos e sabe que con su llegada abrian mas falta en la cibdad.

25 A las veynte e cinco preguntas dixo que no sabe si su magestad les ayudo con alguna cosa mas de que este testigo vio en potosi y en otras partes que el dicho juan de santa cruz daba cavallos y armas y otras cosas a los soldados e la cantidad de pesos de oro que han gastado no lo sabe.

26 A la veynte e seis pregunta dixo que sabe que con los que van con el dicho villagra e con los que desbarato el licenciado polo e los que murieron en comagayta e xuxuy son mas de noventa hombres y esta cibdad abia al pie de sententa hombres para hazer la guerra e que esto sabe.

27 A la veynte e siete pregunta dixo que lo que de esta pregunta sabe es que los caciques de los pueblos han venido a servir a esta cibdad e sabe que esta tomado posesion de ellos porque este testigo fue con el dicho martin de renteria quando fue a ellos e que lo demas no lo sabe.

28 A la veynte e ocho pregunta dixo que dice lo que dicho tiene y lo que sabe y es la verdad por el juramento que hizo el qual dicho el dicho fray alonso trueno dixo con licencia del muy reverendo padre frai gaspar de carvajal vicario Provincial de estas provincias de tucuman y estando presente el dicho señor vicario dixo e declaro lo susodicho e firmolo de su nonbre digo que di la dicha licencia por *de carvajal fray alonso trueno francisco de valdenebro.*

Testigo. el dicho hernan mexia testigo presentado por el dicho capitan Juan nunez de prado abiendo jurado en forma de derecho e seyendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

1 A la primera pregunta dixo que conose al dicho capitan juan nunez de prado e a todos los demas contenidos en la dicha pregunta de tres años a esta parte &.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de la edad de treynta años poco mas o menos e que no es pariente ni enemigo de nenguno e que no le enpece ninguna de las generales que le fueron hechas.

2 A la segunda pregunta dixo que sabe que el dicho capitan juan nunez de prado vino a poblar a esta cibdad por mandado de sumagestad porque le vio pregonar las provisione en el peru.

3 A la tercera pregunta dixo que sabe que el dicho juan de santa cruz quedo haziendo jente en potosí al tiempo que el dicho juan nuñez de prado se partio a estas provincias porque le vio hazer la dicha jente.

4 A la quarta pregunta dixo que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo no vino con el capitan juan nunez de prado sino con el capitan villagran.

5 A la quinta pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vio al dicho miguel de ardiles e niculas carrizo como fueron a potosi e dixeron que venian de donde estaba el dicho capitan juan nuñez de prado de chicoana.

6 A la sexta pregunta dixo que no sabe nada porque no se hallo presente.

7 A la siete pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que estando este testigo en el campo del dicho francisco de villagran en el pueblo de xuxuy vio como vinieron alli gabriel de villagran e el capitan Reynoso e vinieron con cincuenta o sesenta hombres e truxeron treynta e tantos hombres que decian que los abian tomado a juan de santa cruz en cotagayta y este testigo comunia con los mas de ellos o con todos e le contaban como los abian desbaratado el dicho gabriel de villagran e les abian tomado sus armas y caballos e que estando en los pueblos de los chichas oyo este tes-

tigo decir a francisco de villagran estando hablando con el dicho caballo que hera de un perez y preguntando el dicho francisco de gabriel de villagran sobre un villagran cuyo era el dicho caballo respondio el dicho gabriel de villagran que era de los queabia tomado a los soldados del dicho juan de santa cruz y entonces el dicho francisco de villagra respondion y le dixo que hera obligado a pagar el dicho caballo e todo lo demas que abia tomado al dicho juan de santa cruz e a sus soldados e que si biniesen a pedirselo antes que luego daria mandamiento contra el dicho gabriel de villagran para que lo pagase y entonces el dicho gabriel de villagran respondio por eso mostrare yo otro mandamiento de vuestra merced en que me mando que los tomase y que esto sabe y es verdad de lo contenido en esta pregunta.

8 y 9 A las ocho e nueve preguntas dixo que no las sabe.

10 A la diez pregunta dijo que no la sabe porque a la sazon este testigo no era llegado al pueblo de thoama porque se abia quedado con la jente que abia quedado atras e vino despues que abia sucedido lo en la dicha pregunta e que oyo dezir publicamente que abia pasado asi como la pregunta lo dize.

11 A la onze pregunta dixo que despues que este testigo llego al campo del dicho villagran supo como el dicho villagran llego a esta cibdad e se avia vuelto e que esto sabe.

12 a 15 A las doze e treze e catorze e quince preguntas dixo que no las sabe.

16 A la diez e seis pregunta dixo que sabe que el dicho francisco de villagran llevo de esta cibdad doze o treze hombres e otros tantos caballos e ynvio seis a pie e que sabe que no ynvio polvora ni jente ni herrero no otras cosas que abia quedado e que esto sabe.

17 y 18 A las diez e siete e diez e ocho preguntas dixo que no las sabe.

19 A la diez e nueve pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque bee que al presente ay gran necesidad de comyda en esta cibdad e bee que no se halla aunque la han ido a buscar quatro o cinco vezes e que por esto conviene mudar la cibdad do se halla e no perecer de hambre.

20 A la veynte pregunta dixo que en lo del maiz de la sementera primera e de la segunda vio que se cojio poco maiz e que en lo que toca al maiz que se metio en esta cibdad este testigo no estaba presente e que no lo sabe.

21 A la veynte e una pregunta dixo que no la sabe.

22 A la veynte e dos pregunta dixo que estando este testigo en xuxuy viniendo por el camino se trataba en el Real del dicho francisco de villagran que abian de venir por tucuman e llevar toda la jente que estaba en tucuman e al dicho capitan juan nuñez de prado darle de arcabusasos y llevar los caballos y pertrechos que llevasen y aun a este testigo le dezian porque venia a pie *no se hos de nada que en tucuman os encabalgareis* e que esto sabe.

23. A la veynte e tres pregunta dixo que lo sabe como en ella se contiene porque este testigo vio el dicho requerimiento e firmo en el.

24 A la veynte e quatro pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque se allo presente a todo.

25 A la veynte e cinco pregunta dixo que no sabe este testigo que su magestad aya ayudado al dicho capitan con nenguna cosa a hazer esta jornada e que vio que el dicho juan de santa cruz daba dineros e ropas e caballos e armas e otras cosas a muchos soldados e que cree que ha gastado muchos dineros pero que no sabe la cantidad que abra gastado y esta es la verdad.

26 A la veynte e seis pregunta dixo que sabe que juan nuñez de prado e su maese de campo hizo mas de ciento e cuarenta o ciento e cincuenta hombres e sabe que en el campo del dicho villagran ban muchos deellos e con los que desvarato el licenciado polo e otros muchos que se le quedaron en el peru cree que llegaria a la jente que la pregunta dize.

27 A la veynte e siete pregunta dixo que no sabe mas de que los caciques de los dichos pueblos contenidos en la dicha pregunta an venido a servir a esta cibdad e a dar la obediencia e no lo demas no lo sabe.

28 A las veynte e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho tiene de lo que sabe y es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su mano *hernan mexia francisco de valdenebro.*

Testigo: el dicho luis de gamboa testigo presentado por el capitan juan nuñez de prado fue seyendo preguntado por el dicho yntenrrogatorio dixo lo siguiente.

1 A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta de año y medio o dos años a esta parte.

Generales. fue preguntado por las generales de la ley dixo que es de hedad de veynte e cinco años poco mas o menos e que no es pariente ni enemigo de ellos ecebto que es enemigo del capitan Reynoso porque le robo e desbarato en cotagayta.

2 A la segunda pregunta dixo que la sabe porque vio la provision e la vio pregonar en potosi.

3 A la tercera pregunta dixo que sabe que al tiempo que el capitan juan nuñez de prado partio del potosi quedo el dicho juan de santa cruz haziendo jente como su maese de campo.

4 A la quarta pregunta dixo que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta a miguel de ardiles e niculas carrizo.

5 A la cinco pregunta dixo que vio como miguel de ardiles e niculas carrizo fueron a potosi y dixeron que los ynviaba el capitan juan nuñez de prado desde chicuana.

6 A la sesta pregunta dixo que no lo sabe mas de aberlo oydo dezir.

7 A la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo estuvo presente e se hallo en cotagayta quando paso lo contenido en la dicha pregunta e vio ser e pasar asi segun e de la mesma manera que la pregunta lo dize.

8 a 18 A las ocho e nueve e diez e onze e doze e treze e catorze e quince e diez e seis e diez e siete e diez e ocho preguntas dixo que no las sabe.

19 A las diez e nueve preguntas dixo que sabe que segun la falta que ay en esta cibdad de comida bee que conviene mudarla a donde se halle comida e no pereser de hambre.

20 e 21 A las veynte e 21 preguntas dixo que no lo sabe.

22 A las veynte e dos preguntas dixo que lo que sabe de esta pregunta es que estando este testigo en cotagayta al tiempo que desbarataron al dicho juan de santa cruz oya dezir este testigo a gabriel

de villagran e a sus soldados qne con el venian que abian de venir a tucuman e llevarse al dicho capitan juan nunez de prado con toda la jente que con el estaba a chile porque decia que estaba tucuman en la gobernacion de chile e que demas de esto vio una carta que escribio gabriel de villagran al gobernador baldivia la qual enbio el dicho gabriel de villagran a juan de santa cruz para que si fuese a chile la llebase en que en ella dezia e hazia saber al dicho gobernador como abia desbaratado al dicho juan de santa cruz e le avia tomado jente y armas e caballos y que pensaba benir a tucuman e llevar a juan nunez de prado e su jente consigo porque tucuman no entraba en la gobernacion de su señoria y esto es lo que sabe.

23 A las veynte y tres preguntas dixo que a poco que entro en esta cibdad e que no vio hazer el dicho requerimiento pero que lo oyo dezir.

24 A las veynte e quatro preguntas dixo que es verdad que llego el dicho juan de santa cruz a esta cibdad e que se dezia que ya se querian para otra parte e que vio que todos dezian que morian de hambre e que no hallaban que comer para darles a ellos e que traxo la jentes e caballos en la pregunta contenidos.

25 A las veynte e cinco preguntas dixo que no sabe que su magestad aya dado dineros al dicho capitan juan nunez de prado ni a su maese de campo e que les a visto dar dineros e caballos e armas a soldados e que le parece que abra gastado cantidad de dineros pero que no sabe que tanto.

26 A las veynte e seis preguntas dixo que cree e tiene por cierto que si no le hubieran desbaratado al dicho juan de santa cruz el licenciado polo los que les desbarataron tuviera el dicho capitan juan nuñez de prado dozientos bombres.

27 A las veynte y siete preguntas dijo que no lo sabe.

28 A las veynte e ocho preguntas dixo que dize lo que tiene dicho y lo que sabe y es la verdad para el juramento que tiene hecho y firmolo de su mano *luis de ganboa francisco de baldenebro.*

Testigo. el dicho juan cerrada testigo presentado por el dicho capitan juan nuñez de prado abiendo jurado en forma de derecho e seyendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

1 A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta desde un año a esta parte poco mas o menos.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de veynte años poco mas o menos e que no es pariente ni enemigo de nenguno de ellos.

2 A la segunda e 7 preguntas dixo que lo que sabe de esta pregunta es que estando este testigo en cotagayta con juan de santa cruz para venir en socorro del dicho capitan juan nunez de prado vio como el dia que la pregunta dize gabriel de villagran vino donde estaba el dicho juan de santa cruz con asta quarenta e cinco o cincventa hombres de guerra y con vandera tendida e le prendieron a el e a miguel de ardiles e a toda la demas jente que con el dicho juan de santa cruz estaba y otros que tomo en el camino que serian asta veynte e cinco hombres e vio que les tomo los caballos al dicho juan de santa cruz e a ardiles e carriso e se llevo toda la demas jente consigo e llevo todas las armas azufre y salitre y todas las armas que traia para esta jornada e les dieron dos mancarrones en que se fuesen.

16 a 18 A las diez e seis preguntas dixo que lo de esta pregunta sabe es que bio que el dicho francisco de villagran llevo de esta cibdad trece o catorze hombres e otros tantos caballos e ynvio a seis o siete a pie e no vio que ynviase polvora ni herraje ni otra cosa alguna para la guerra.

19 A las diez e nueve preguntas dixo que bee e sabe que ay gran necesidad de comida en esta cibdad e le parece que conviene mudalla a donde se halle la comida e no peresccan de hambre.

22 A la veynte e dos preguntas dixo que lo que sabe de esta pregunta sace es que una jornada mas aca de cotagayta viniendo caminando oyo este testigo dezir a gabriel de villagran maese de campo que se nombraba del dicho francisco de villagran como el dicho francisco de villagran traya mandamiento del dicho gobernador baldivia para venir a esta cibdad de tucuman e prender al dicho capitan juan nuñez de prado e si quisiese quedar por su teniente que le dexarian en ella e donde no le ynviasen al peru preso lo qual el dicho gabriel de villagran dixo delante de un medina e de este

testigo e que entre los soldados estando en esteco se trataba muy a la descubierta la benida a esta cibdad para efectuar lo sobredicho e aderecaban arcabuces para ello e que asi mesmo al capitan Reynoso como el abia dicho en potosi como abia de venir a esta cibdad de tucuman con siete u ocho hombres a cobrar su hazienda e hazer ciertos requerimientos e que entonces dezia que abia de venir con ciento e treynta hombres e abarrajarlos todo e que estas e otras semejantes palabras dijo el dicho Reynoso cerca de lo suso dicho e que esto sabe de esta pregunta.

23 A las veynte e tres preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque vio el dicho requerimiento que se hizo al dicho capitan.

24 A las veynte e quatro preguntas dixo que que sabe que estando el dicho capitan determinado de se partir llego el dicho juan de santa cruz con la dicha jente e caballos cansados e flojos e sabe que al tiempo que llego todos dezian que morian de hambre e que con su entrada ponian en mayor necesidad de comyda la cibdad de lo que estaba e que esto sabe.

25 y 26 A las veynte e cinco preguntas dixo que sabe e a oydo dezir que el dicho juan de santa cruz ha gastado muchos dineros en esta jornada pero que no sabe la cantidad que sera.

27 A las veynte e siete preguntas dixo que de lo que de ella sabe es que los caciques de los dichos pueblos han venido a servir a esta cibdad e lo demas no sabe.

28 A las veynte e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho tiene y lo que sabe y es verdad que a visto e oydo dezir por el juramento que hizo e firmolo de su nombre e no fue preguntado por las demas preguntas por que no fue presentado para mas *Juan cerrada francisco de valdenebro &.*

Testigo el dicho juan nunez de guevara testigo presentado por el dicho capitan juan nunez de prado e abiendo jurado en forma de derecho e seyendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

1 A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la dicha pregunta a juan nunez de prado de ocho o diez años a esta

:parte a juan de santa cruz de tres años a esta parte e al capitan Reynoso de quatro años a esta parte e a francisco de villagran de seis meses a esta parte e a miguel de ardiles e niculas carrizo de dos años a esta parte e al dicho gabriel de villagran dixo que no lo conosce.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de veynte e cinco años e que no es pariente ni enemigo de nenguno dellos que no le enpece nenguna de las generales de la ley.

2 A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo ha visto la provision e vino con el dicho capitan juan nuñez de prado a estas provincias.

3 A la tercera pregunta dixo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta porque paso asi como en ella se contiene y este testigo lo vio e quedara el dicho juan de santa cruz en el dicho asiento de potosi por su maese de campo y esto es lo que sabe.

4 A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vino con el dicho capitan juan nuñez de prado y estuvo en el dicho valle de chicuana e vio que se espero el tiempo contenido en la dicha pregunta al dicho juan de santa cruz e como no vino se vino a poblar esta cibdad del barco.

6 A la sexta pregunta dixo que sabe que luego que hubo despachado el dicho capitan juan nuñez de prado al dicho miguel de ardiles e niculas carrizo dende en quarenta y tantos dias que le espero se partio para esta cibdad e de cada dia esperaba el socorro del dicho juan de santa cruz.

7 A la setima pregunta dixo que no lo vio lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo estaba en esta cibdad al tiempo que paso pero que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta.

8 A las ocho preguntas dixo que sabe que el dicho capitan juan nuñez de prado envio al dicho martin de renteria con los dichos veynte e cinco o treynta hombres y estuvo fuera de esta cibdad veynte e cinco o treynta dias quando vino a ella le oyo dezir al dicho martin de renteria e a todos los mas que con el venian que abia llegado a los dichos pueblos contenidos en la pregunta e abia

tomado posesion e puesto cruzes en ellos como la pregunta lo declara.

9 A las nueve preguntas dixo que lo que de esta pregunta sabe es que el dicho capitan juan nunez de prado salio de esta cibdad para ir a visitar la tierra como la pregunta lo declara y en el tiempo contenido en la dicha pregunta sabe que estando aloxado junto al pueblo de thopiro le dijeron como abia xristianos en thoama lo qual le dijo el dicho cacique de tacama e luego que el dicho capitan lo supo se partio para el dicho pueblo de thoama e antes de llegar al dicho pueblo mando a este testigo con otros soldados que se desviasen hacia un rio e procurasen de tomar algun yndio para saber que xristianos heran los que estaban en el dicho pueblo de thoama y este testigo fue e tomo quatro o cinco yndios e yndias en que preguntado a uno dellos por lengua que gente hera la que estaban en thoama dixo que heran diez xristianos e tenian dos o tres toldos e luego vio que el dicho capitan juan nuñez de prado con la jente que llebaba comenco a caminar direcion al pueblo de thoama e preguntando a los dichos yndios si les habian hecho algun mal dixeron que les habian entrado alanceando e robando e que el dicho capitan juan nunez de prado llego al dicho pueblo de thoama al quarto de la modorra e aquella noche y entrado que fue en el campo hallo que estaba alli el capitan francisco de villagran con asta ochenta o cien hombres por lo qual despues pareseio e le resistio e viendo el dicho capitan juan nuñez de prado que estaba alli el dicho francisco de villagran recogio su jente lo mejor que pudo e se bolbio a esta cibdad e que esto sabe de esta pregunta.

10 A las diez preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta e que ademas de lo suso dicho bio como al tiempo que el dicho capitan juan nuñez de prado se retiro mando bolber a fray Alonso trueno para que hablase al dicho francisco de villagran e le dijese ciertas cosas que no sabe este testigo que fueron e que se remite al dicho del dicho padre fray alonso.

11 A las onze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo estaba en esta cibdad a la sazon que el dicho villagran vino a ella e vio que pasa asi como la pregunta lo dize.

12 A las doze preguntas dixo que vio que pasa ansi como la pregunta lo dize porque se hallo presente a ello.

13 A las treze preguntas dixo que sabe que el dicho capitan Reynoso hablaba a algunos soldados para que se fuesen con el dicho francisco de villagran y otros soldados del dicho francisco de villagran asi mesmo hablaban a otros porque el dicho Reynoso le dijo a este testigo que que hazia en esta cibdad e que se aderesase para ir con el dicho francisco de villagran e demas de esto le hablaron otros soldados rogandole que se fuese e sabe que el dicho Reynoso hablo a lorenco maldonado y hera muy publico y notorio que andaba hablando a todos para que se fuesen con el dicho francisco de villagran como la pregunta lo dize e vio que se fueron doze o treze hombres con el de los del dicho juan ñunez de prado &.

14 A las catorze preguntas e quinze dixo que oyo dezir lo en ellas contenido publicamente y esto sabe de ellas.

16 A las diez e seis preguntas dixo que sabe que el dicho francisco de villagran prometio de ynviar jente e polvora y herrero y otras cosas necesarias para la guerra de que esta cibdad tenia gran falta e vio que no proveyo cosa nenguna antes llevo doze o treze hombres e caballos que dicho tiene e ynvio seis o siete hombres a pie que dellos se venian a curar e se venian para yr con el en su campo temiendo que los ahorcaria porque se lo a oydo dizir a los mesmos que ynvio.

17 A las diez e siete preguntas dixo que sabe que antes que el dicho francisco de villagran viniese a esta cibdad estaban muchos caciques de paz que servian e otros para venir e vio que con la venida del dicho francisco de villagran se alborotaron e fueron al monte e sabe e be que oy dia estan alcados e de guerra todos.

18 A las diez e ocho preguntas dixo que sabe que los dichos soldados del dicho francisco de villagran cortaban las chacarras e bersas con las espadas e que esta claro que se cogiera mas maiz de lo que se cogio si no lo hizieran e que esto y el poco maiz que se cogio fue parte para padecer esta cibdad hambre como padesce.

19 A las diez e nueve preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo bee que al presente ay gran necesi-

dad en esta cibdad y en los pueblos comarcanos de ella se a ido a buscar y no se ha hallado y este testigo es uno de los que lo an ido a buscar quatro o cinco vezes y algunas se an venido sin ello por no lo hallar y otros han hallado muy poquito e no para poderse sustentar con ello e por esto sabe e be que es necesario mudar esta cibdad adonde se pueda hallar comida.

20 A las veynte preguntas dixo que sabe que en el tiempo contenido en la dicha pregunta se metio en esta cibdad mucho maiz pero que no sabe la cantidad de hanegas que serian e asi mesmo sabe que en el dicho mes de agosto el dicho capitan juan nunez de prado mando que sembrasen todos e les dio yndios de los que abian benido de paz para ayudalles a hazer sus sementeras e vio que en el dicho mes de henero adelante se hizo otra sementera e de la primera se cogio muy poco maiz e de la segunda no nada porque se cojio muy poco en choclo y esto sabe de esta pregunta.

21 A las veynte y una preguntas dixo que sabe que el dicho francisco de villagran e los que con el venian comieron mucho maiz de lo que estaba recojido e cojieron las chacarras como tiene declarado en las preguntas antes de esta.

22 A las veynte e dos preguntas dixo que no sabe mas de aberlo oydo decir a Rui sanchez de bargas.

23 A las veynte e tres preguntas dixo que sabe e bio lo contenido en la dicha pregunta ser e pasar asi porque este testigo vio el dicho requerimiento e se le vio hazer al dicho capitan juan nunez de prado &.

24 A las veynte e quatro preguntas dixo que sabe que estando determinado el dicho capitan juan nunez de prado de partirse como la pregunta lo dize bio que llego el dicho juan de santa cruz con alguna jente e caballos cansados e flacos e con su llegada vio poner mas honbre en la cibdad de lo que estaba para aber de repartir con ellos y dalles de comer.

25 A las veynte e cinco preguntas dixo que este testigo no sabe que su magestad aya ayudado al dicho capitan juan nunez de prado ni a su maese de campo con cosa nenguna mas antes ha visto que ha gastado gran cantidad de dineros caballos y armas y otras cosas

e que andado a soldados e que la cantidad que sera no lo sabe.

26 A las veynte e seis preguntas dixo que a oydo dezir que lleva consigo el dicho francisco de villagran los soldados que tomo al dicho juan de santa cruz e mas los que estaban en esta cibdad y otros que se huyeron al dicho juan de santa cruz e que ay al presente en esta cibdad mas de setenta hombres e que no sabe si llegaron a la cantidad de los dichos dozientos hombres con los que desbarato el licenciado polo.

27 A las veynte e siete preguntas dixo que lo que de esta pregunta sabe es que los caciques de los dichos pueblos han venido de paz e a servir a esta cibdad e lo demas no lo sabe.

28 A las veynte e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho tiene y es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre *Juan nuñez de guevara francisco de baldenebro.*

Testigo el dicho Rodrigo palos testigo presentado por el dicho capitan juan nunez de prado e abiendo jurado en forma de derecho e seyendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dijo lo siguiente.

1 A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la dicha pregunta de doze o treze años a esta parte e al capitan Reynoso de dos años a esta parte e a gabriel de villagran dixo que no lo conoce.

Generales: fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de veynte e cinco años poco mas o menos e que no es pariente ni enemigo de nenguno dellos e advierte que es pariente del capitan juan nunez de prado.

2 A la segunda pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio la provision de su magestad e vino con el a estas partes.

3 A la tercera pregunta dixo que sabe que es verdad lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo vio que al tiempo que el dicho capitan partio de potosí dexo por su maese de campo a juan de santa cruz para que hiziese jente e viniese en su socorro.

4 A la quarta pregunta dixo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo estuvo en el dicho valle de chi-

cuana e vio que se espero alli al dicho juan de santa cruz el tiempo, en ella contenido e nunca vino.

5 A la quinta pregunta dixo que sabe e vio como el capitan juan nunez de prado desde el dicho asiento de chicuama ynvio a los dichos miguel de ardiles e niculas carrizo para que supiesen lo que pasaba.

6 A la sexta pregunta dixo que sabe y es verdad lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo vino a poblar con el dicho capitan.

7 A las siete preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta publicamente pero que este testigo no se hallo presente.

8 A las ocho preguntas dixo que sabe ser verdad lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo fue con el dicho martin de renteria e anduvo e vio los pueblos en la dicha pregunta contenidos e vio que se tomo posesion en ellos en nombre de esta cibdad e del dicho capitan juan nuñez de prado poniendo las cruzes y que los caciques quedaban de paz e mas contentos siruiendo a los xristianos.

9 A las nueve preguntas dixo que sabe que el dicho capitan juan nuñez de prado se partio de esta cibdad como la pregunta lo dize estando junto al dicho pueblo de thopiro le dixo el dicho cacique que avia españoles en thoama y luego que el dicho capitan lo supo se partio para alla y que en el camino mando que se desviasen a tomar yndios hazia un rio e que un guevara e un perez e otros fueron e tomaron cinco yndios e yndias e les preguntaron por una lengua que xristianos heran los que estaban en el pueblo de thoama los quales dixeron que eran pocos xristianos e que avian entrado matando los dichos yndios del dicho pueblo e por eso andaban ellos huyendo e que esto sabe de esta pregunta.

10 A las diez preguntas dixo que sabe y es verdad que el dicho capitan juan nuñez de prado fue y entro en el dicho pueblo de thoama al tiempo que la pregunta dize e vio que en el campo del dicho villagran tomaron armas e se puso en defensa e vio que dende un rato el dicho capitan juan nuñez de prado como oyo dezir abo-

toes villagran villagran recogio su jente e se retiro e vino a esta cibdad del barco y en el camino aquella mesma noche envio al dicho francisco de villagra a frai Alonso trueno y que les envio a dezir en dcfceste testigo no lo sabe y se vino a esta cibdad del barco.

11 A las honze preguntas dixo que es verdad que el dicho capian francisco de villagran vino a esta cibdad y entro en ella dendedos dias que el dicho capitan juan nunez de prado abia venido trayendo su jente a punto de guerra y con su vandera tendida y entro en esta cibdad e se aposento en casa de Alonso diez e su maese de campo Reynoso en la casa de Alonso delarco e alli le hazian guardia de noche e de dia y que esto sabe.

12 A las doze preguntas dixo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo se allo presente a ello.

13 A las treze preguntas dixo que lo que sabe de esta pregunta es que oyo dezir este testigo a muchas personas que habia ablado el dicho Reynoso con ellos para que se fuesen con el dicho francisco de villagran porque iban a yangulo y hera buena tierra y que tambien hablo a este testigo para que se fuese y vio que se fueron con el treze o catorze hombres soldados del dicho juan nunez de prado con el dicho francisco de villagran.

14 A las catorze preguntas dixo que lo que sabe de esta pregunta es que estando este testigo hablando con el dicho capitan juan nunez de prado vio como vino hablarle el padre fray gaspar de carvajal y en presencia de este testigo le dixo que venia hablalle de parte del dicho francisco de villagran para que hiciese dexacion del cargo e se sometiese debaxo de la sujecion del gobernador baldivia e que haziendolo quedaria pacifico e por su teniente e que sino lo hazia que se rojia e decia que saquearian el pueblo e le llevarian la jente e que visto esto el dicho capitan juan nunez de prado que le dixo al padre carvajal que lo queria hacer porque no se despoblase la cibdad.

15 A las quince preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta e que vio que acebto el dicho capitan juan nunez de prado lo que le fue dicho por el dicho padre e hizo dexacion del cargo e se sometio al dicho gobernador valdivia e que

oyo dezir al dicho capitan juan nunez de prado que lo abia hecho porque no se despoblase la cibdad y esta es la verdad de lo que sabe.

16 A las diez e seis preguntas dixo que es verdad que dicho francisco de villagra prometio de ynviar a esta cibdad jente y herrero y polvora de que tenia falta e vio que no envio cosa alguna antes se llevo consigo los dichos doze o treze hombres como tiene dicho en la pregunta antes de esta y que ynvio a esta cibdad seis o siete hombres a pie y esto sabe de esta pregunta.

17 A las diez e siete preguntas dixo que sabe y es verdad que antes que entrase en esta cibdad el dicho francisco de villagran seruian en ella mas de treynta caciques e prencipales e vio que con la venida del dicho villagra se alborotaron e oy dia estan de guerra e no siruen.

18 A las diez e ocho preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que vio que los soldados del dicho villagran algunos iban a las chacarras que estaban sembradas e las coxian estando en verdes e no para cojer e sabe que a esta causa muchos no cogieron maiz que pudieron coger e que le parece que hubiera mas comida de la que al presente ay sino viniere eldicho villagran e que bee que por la falta que al presente ay de comida conviene que se mude a otra parte donde se halle.

19 A las diez e nueve preguntas dixo que como dicho tiene bee que por la gran necesidad de comida que al presente ay en esta cibdad y estar lejos e no se poder traer conviene mudarla a otra parte donde se halle.

20 A las veynte preguntas dixo que lo que de esta pregunta sabe es que vio que se metio en esta cibdad en el tiempo que la pregunta dize mucha cantidad de comida y que no se sabe que tanto seria e que sabe que en el dicho mes de agosto el dicho capitan mando sembrar e les ayudo con los yndios que benian de paz para que sembrasen e sembraron e asi mesmo se hizo la otra sementera por el mes de henero e sabe que de la primera sementera se cogio poco maiz e de la segunda no nenguno porque se podria con las aguas e lo comieron los yancucnas antes de maduro.

21 A las veynte e una preguntas dixo que sabe que si el dicho capitan villagran no viniera a esta cibdad hubiera mucha comida de la que ay y que en lo de las chacarras que sabe que destruyeron muchas.

22 A las veynte e dos preguntas dixo que no la sabe.

23 A las veinte e tres preguntas dixo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo vio el dicho requerimiento e firmo en el.

24 A las veynte e quatro preguntas dixo que sabe y es verdad que teniendo el dicho capitan juan nuñez de prado determinado de yrse en este medio tiempo llego el dicho juan de santa cruz su maese de campo con la jente e caballos que la pregunta dize muy fatigado e flacos los caballos e que de necesidad hubieron de repartir el maiz de lo poco que abia en esta cibdad.

25 A las veynte e cinco preguntas dijo que no sabe este testigo que su magestad les haya ayudado con cosa nenguna mas antes sabe que han gastado cantidad de pesos de oro en dar armas y caballos y ropas a soldados pero que la cantidad que se habra gastado que no la sabe.

26 A las veynte e seis preguntas dixo que no sabe mas de que oyo dezir que abian desparatado al dicho juan de santa cruz e toda la jente que tenia consigo la llevaba el dicho francisco de villagran e la que de esta cibdad llevo e con las que ay al presente en esta cibdad podra ser asta ciento e quarenta hombres e que esto sabe.

27 A las veynte e siete preguntas dixo que lo que de esta pregunta sabe es que los caciques de los dichos pueblos han venido a servir a esta cibdad e se tomo posesion en los dichos pueblos e que estando este testigo en potosí antes que el dicho capitan juan nunez de prado partiese para estas provincias como el gobernador baldivia por noticias que le dio diego maldonado de los dichos pueblos avia repartido a conquinbo y esto sabe de esta pregunta.

28 A las veynte e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho tiene y sabe y es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre *Rodrigo palos francisco de baldenebro.*

Testigo. el dicho tomas perez testigo presentado por el dicho ca-

pitan juan nuñez de prado e abiendo jurado en forma de derecho dixo lo siguiente.

1 A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la dicha pregunta de dos años a esta parte poco mas o menos ecebto que no conoce al dicho gabriel de villagran.

Generales: fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de veynte e nueve anos poco mas o menos e que no es pariente ni enemigo de nenguno dellos.

8 A las ocho preguntas dixo que sabe y es verdad lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo fue con el dicho martin de renteria e andubo en los dichos pueblos contenidos en la dicha pregunta e vio que se tomo posesion dellos e se ponian cruzes e los yndios quedaron contentos e sirvieron dando de comer e vinieron despues a servir a esta cibdad.

9 A las nueve preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que vio como estando el dicho capitan juan nunez de prado aloxado junto al pueblo de topiro le dixo un cacique de cotacuama que llevaba consigo que le abia salido de paz como en thoama que hera cinco leguas mas adelante abia xristianos e que luego el dicho capitan juan nunez de prado se partio para el dicho pueblo de thoama y en el camino antes de llegar al dicho pueblo mando a juan nunez de guevara y a este testigo que fuesen a tomar algunas pieças al camino hazia un rio e fueron e tomaron cinco yndios e yndias e preguntado uno dellos por señas que que xristianos heran los que estaban en thoama dixo a lo que este testigo le parecio que abia en el dicho pueblo de thoama otros tantos xristianos como estaban con el capitan juan nuñez de prado e que por las dichas señas entendia que les hazian mucho mal los xristianos e que asi mesmo oyo dezir que despues abia preguntado a los dichos yndios por lengua y declarado lo que este testigo tiene dicho que entendio por las dichas señas aunque a este testigo no estubo presente quando se le pregunto porque andaba entendiendo en adereçar su caballo e que esto sabe de esta pregunta.

10 A las diez preguntas dixo que es verdad que el dicho capitan juan nuñez de prado dio en el Real del dicho villagrau al tiempo que

la pregunta dice e que luego como entendio que hera el dicho francisco de villagra ne que le ressistia que recojio su jente e se vino a esta cibdad del barco e sabe que le ynvio al dicho frayle pero no sabe que le dixo ni lo que no.

13 A las treze preguntas dixo que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho capitan Reynoso le vino ablar a este testigo dos o tres vezes para que se fuese con èl dicho francisco de villagran y este testigo le respondio que ya estaba arto de andar en entradas e que queria permanecer en esta cibdad y entonces el dicho Reynoso le respondio que quisiera que este testigo fuera de su voluntad para que el general villagran se lo agradeciera e le hiziera merced e que tenia doze soldados que se iban con el ya que para que diablo queria quedar este testigo sino yrse con el y esto sabe de esta pregunta.

17 A las diez e siete preguntas dixo que sabe que antes que el dicho francisco de villagran viniese a esta cibdad servian y estaban de paz mas de los treynta caciques en la pregunta contenidos e que vio que con su venida se alborotaron e fueron al monte e que la mayor parte dellos no an benido e que sabe que oy dia estan alçados e de guerra.

19 A las diez e nueve preguntas dixo que sabe que al presente ay necesidad de carne en su posada e que lo demas no sabe este testigo lo que cada uno tiene en su casa mas de que oye dezir algunos que tienen necesidad de comida y esto sabe de esta pregunta e lo demas no sabe.

28 A las veynte e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho tiene y lo que sabe y es la berdad por el juramento que hizo e firmolo de su señal porque dixo que no sabia escrevir no fue preguntado por las otras preguntas porque no fue presentado para en mas + + francisco de valdenebro.

Testigo. el dicho Alonso delarco testigo presentado por el dicho capitan juan nunez de prado e abiendo jurado en forma de derecho e seyendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

1 A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la dicha pregunta al capitan juan nuñez de prado de diez años a esta

parte poco mas o menos e al capitanReynoso del mesmo tiempo el a juan de santa cruz de tres años a esta parte e al dicho francisco de villagra e al dicho gabriel de villagran de seis o siete meses a esta parte e a miguel de ardiles e Carrizo de tres o quatro anos a esta parte.

Generales: fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de treynta e ocho anos arriba e que no es pariente ni enemigo de nenguno dellos ecebto ques enemigo del dicho francisco de villagran e gabriel de villagran e Reynoso por aver hecho tanto mal a juan nunez de prado e a juan de santa cruz su maese de campo e a miguel de ardiles.

2 A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vino con el dicho capitan e avisto la provision Real.

3 A la tercera pregunta dixo que que la sabe como en ella se contiene por que es asi como la pregunta dize.

4 A la quarta pregunta dixo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta porque se hallo con el dicho capitan juan nuñez de prado e vino con el e vio que las espero el tiempo contenido en la dicha pregunta.

5 A la quinta pregunta dixo que este testigo vio como el dicho capitan juan nunez de prado despacho desde chicuama a los dichos miguel de ardiles e niculas carrizo y este testigo fue con ellos asta hechar los pasados de omaguaca.

6 A la sexta pregunta dixo que despues que este testigo volvio a hechar fuera a los dichos miguel de ardiles e dende a pocos dias el dicho capitan vino a estas provincias de tucuman a poblar esta cibdad del barco e de cada dia estaban esperando al dicho su maese de campo.

7 A las siete preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta que abia pasado asi como la pregunta lo dize e demas de esto una yegua que le traia el dicho miguel de ardiles a este testigo la hallo en poder del dicho capitan Reynoso que se la tomo al dicho miguel de ardiles y por esto bee ser como la pregunta lo dize.

8 A las ocho preguntas dixo que sabe que el dicho capitan juan

nunez de prado envio al dicho martin de renteria con los dichos veynte e cinco o treynta hombres e anduvo fuera veynte e cinco o treynta dias e quando bolvio a esta cibdad le oyo dezir a el e a la jente que con el venia que abia llegado a los pueblos contenydos en la dicha pregunta e le avian servido los yndios e tomado posesion dellos e despues aca este testigo ha visto venir a tres o quatro caciques de los dichos pueblos a servir a esta cibdad e traydo ovejas y esto sabe de esta pregunta.

9 A las nueve preguntas dixo que lo que sabe de esta pregunta es que vio que el dicho capitan juan nunez de prado salio de esta cibdad con jente para ir a visitar la tierra e que despues quando el dicho francisco de villagra vino a esta cibdad oyo decir a un soldado que se dice sancho garcia e aun vega como abian entrado en el pueblo de thoama alanceando los yndios e que les hazian cruzes con las manos y con las flechas dandoselas e sin embargo de esto no les dejavan de alancear y esto sabe de esta pregunta.

10 A las diez preguntas dixo que no la sabe porque este testigo no fue con el dicho capitan el dicho viage.

11 A las honze preguntas dixo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta porque lo vio ser e pasar asi como la pregunta lo dize.

12 A las doze preguntas dixo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta porque lo bido pasar asi.

13 A las treze preguntas dixo que sabe la dicha pregunta porque el dicho capitan Reynoso hablo a este testigo para que se fuese con el y diziendole mal del capitan juan nunez de prado e tambien sabe que hablo al banes e tomas perez que se fuesen con el e a otros muchos y entendio que procuraba de desaser al dicho capitan juan nunez de prado e que le oyo dezir al dicho Reynoso que abia de procurar de desaser e que no hera este testigo hombre que abia de servir al dicho capitan juan nunez de prado sino a hombres como el dicho capitan villagra e a Reynoso.

14 A las catorze preguntas dixo que sabe y es verdad que avisaron al dicho capitan de lo contenido en la dicha pregunta y este testigo fue uno de los que le avisaron por tener entendido que se

querian ir muchos soldados y le vinieron hablar a este testigo de noche sobre ello y que demas de esto estando este testigo de noche hechado en su cama binieron ciertos soldados y hablaron con el pensando que este testigo era el capitan Reynoso porque posaba en casa de este testigo y le hablaron para irse con el dicho villagra y por esto y por lo que despues adelante sucedio siempre entendio que queria el dicho villagran que el dicho capitan juan nunez de prado hiziese dejacion del cargo que tenia.

15 A las quince preguntas dixo que cree e tiene por cierto este testigo que si el dicho capitan juan nuñez de prado hizo dexacion del cargo e se sometio al gobernador pedro de valdibia lo haria porque la cibdad no se despoblase e bia que le andaban sosacando la jente e por no deservir a su magestad &.

16 A las diez e seis preguntas dixo que este testigo oyo dezir al dicho capitan francisco de villagran que proveeria de cinquenta e sesenta hombres para esta cibdad e un herrero e polvora e que este testigo juntamente con el licenciado diez fue al dicho pueblo de thoama para aber de traer el recabdo que habia prometido e vio que no proveyo cosa alguna mas de seis o siete hombres a pie e coxos la mitad dellos e llevo treze o catorze de los que estaban aqui.

17 A las diez e siete preguntas dixo que sabe que antes quel dicho francisco de villagran biniese a esta cibdad servian en ella y estaban de paz mas de treynta caciques e con su venida se alborotaron e alcaron e no an venido algunos dellos.

18 A las diez e ocho preguntas dixo que sabe ser verdad lo contenido en la dicha pregunta porque una chacarra de este testigo hall mucha parte de ella cortada para yerba a los caballos del dicho villagran e su jente.

19 A las diez e nueve preguntas dixo que no lo sabe.

20 A las veynte preguntas dixo que es verdad que se metio en esta cibdad mucha cantidad de comida e que se sembro dichas dos sementeras e se cojio poco maiz de ellas.

21 A las veynte e una preguntas dixo que es verdad que comieron parte del maiz que tenian e atalaron algunas chacarras.

22 A las veynte e dos preguntas dixo que no la sabe.

23 A las veynte e tres preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque vio el dicho requerimiento.

24. A las veynte e quatro preguntas dixo que sabe que estando determinado el dicho Juan nuñez de prado de mudarse a otra parte en este mismo tiempo llego el dicho maese de campo juan de santa cruz e que de necesidad hubo de partir con el de la comida.

25 A las veynte e cinco preguntas dixo que sabe que su magestad no le ayudo con nenguna cosa al dicho capitan juan nuñez de prado e que sabe que an gastado suma de pesos de oro en dar a los soldados armas y caballos y ropa y aun a este testigo le dio el dicho juan de santa cruz algunos pesos pero que no sabe la cantidad que abran gastado.

26 A las veynte e seis preguntas dixo que no la sabe porque este testigo se vino con el capitan juan nuñez de prado ecebto que sabe que los que desbarato el licenciado polo heran veynte e siete e a oydo desir que con el dicho juan de santa cruz benian cierta jente e que los desbarataron c que no sabe la jente que podria ser en todo.

27 A las veinte e siete preguntas dixo que de lo que de esta pregunta sabe es que sabe que los caciques de los dichos pueblos han venido a servir a esta cibdad e lo demas no lo sabe.

28 A las veynte e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta y que en ello se afirma y es verdad por el juramento que hizo e firmo lo de su nombre *Alonso delarco francisco de baldenebro.*

Testigo. el dicho lorenco maldonado testigo presentado por e dicho capitan juan nuñez de prado abiendo jurado en forma de derecho e seyendo preguntado por las preguntas generales del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

1 A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la dicha pregunta ecebto al dicho gabriel de villagran que no conoce e que los conoce de dos años a esta parte e al dicho francisco de villagran de seis o siete meses a esta parte.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales dixo que

es de hedad de treynta e dos años poco mas o menos e que no es pariente ni quiere mal a nenguno dellos.

14 A las catorce preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo fue el que aviso al dicho capitan juan nuñez de prado y le dixo que se le iba toda la mas jente y entonces el dicho capitan le respondio que ya abia hablado al dicho capitan francisco de villagran sobre ello e que no le faltaba sino hecharse a sus pies para que no llevase la jente e que debaxo de todo esto este testigo vio que estaban movidos muchos soldados para irse y el dicho capitan juan nuñez de prado dezia a este testigo que remedio tendria pues el dicho francisco de villagran lo queria hazer y este testigo le dixo que este testigo habia entendido por unos huespedes que tenia soldados del dicho francisco de villagran que no pretendia el dicho francisco de villagra otra cosa sino que este pueblo se sometiese debaxo de la jurisdicion del gobernador pedro de valdibia e que el capitan juan nunez de prado le habia respondido que pluguiese a dios que con ello y mas si mas quisiese les dejasen todo lo haria y este testigo le dixo que hablase con el padre carvajal sobre ello y que entonces el dicho capitan juan nuñez de prado y este testigo fueron hablar con el padre frai gaspar de carvajal a saber si lo podrian hazer y el dicho capitan y el dicho padre carvajal a entender en ello e se efectuó e que este testigo oyo dezir algunas personas que no se acuerdan de sus nombres e se fue al dicho padre carvajal que hablando el dicho carvajal en el dicho negocio antes que se tratase con el dicho francisco de villagran con el capitan godoy le avia respondido el dicho capitan godoy padre esa dejacion e sumision de que se trata se devia a ver hecho e que el dicho dia que se trato esto vio este testigo salir al dicho francisco de villagran de su posada para ir a comer con el dicho capitan juan nuñez de prado con mucha mas guardia que solia y este testigo coligiendo mal de aquello pregunto a un soldado suyo que que pensaban hazer aquellos señores con todos los vezinos de esta cibdad e que le respondio que no sabia mas de que le parecia que andaban de malarle y entonces este testigo le dixo estaba por esconder sus caballos y el dicho soldado le dixo que no haria mal en ello e vio este testigo que

despues de pasado esto el dicho capitan juan nunez de prado hizo la dejacion del cargo e se sometio al gobernador pedro de baldibia y esto sabe de esta pregunta.

28 A las veynte e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho tiene y lo que sabe es la verdad por el juramento que tiene hecho e firmolo de su nombre e no fue preguntado por las demas preguntas porque no fue presentado para en mas *lorenco maldonado francisco de valdencbro.*

Testigo. el dicho niculas carrizo testigo presentado por el dicho capitan juan nunez de prado habiendo jurado en forma de derecho e seyendo preguntado por las preguntas generales del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

1 A la primera pregunta dixo que conoce a todos los contenidos en la dicha pregunta de dos o tres años a esta parte e al dicho miguel de ardiles de doze o catorze años a esta parte y este testigo es el dicho niculas carrizo contenido en la dicha pregunta.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de treynta años poco mas o menos e que no es pariente ni enemigo de nenguna dellas partes para que por ello deje de dezir verdad de lo que supiere e le fuere preguntado.

2 A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vio las provisiones de su magestad e las oyo apregonar e vino con el dicho capitan en la dicha jornada.

3 A la terzera pregunta dixo que este testigo vio benir al dicho capitan nunez de prado desde cota hazer la dicha jornada e fue publico e notorio que dejo al dicho juan de santa cruz su maese de campo en potosi haziendo jente y esta es la verdad.

4 A la quarta pregunta dixo que este testigo vino con el dicho capitan juan nunez de prado hasta el dicho valle de chicuama con la jente que la pregunta dize e vio que estuvo esperando al dicho maese de campo algunos días e como no venia este testigo y miguel de ardiles por su mandado fueron al peru y despues quando este testigo bolvio hallo poblado al dicho capitan juan nunez de prado en las provincias de tucuman y esto sabe de esta pregunta.

5 A la quinta pregunta dixo que es verdad lo contenido en la

dicha pregunta porque este testigo es el dicho niculas carrizo que la pregunta dize e se hallo a todo lo que la pregunta dize.

7 A la setima pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que estando miguel de ardiles en cotagayta con la jente que venia al socorro aguardando al dicho juan de santa cruz maese de campo que se juntase con el este testigo boibio a potusi hazer mas jente e trayendola salieron a este testigo ciertos soldados de francisco de villagran al camyno real mas de diez leguas de donde este testigo abia dejado al dicho miguel de ardiles e le prendieron e robaron la hazienda que traya e le quisieron ahorcar e le tomaron la jente e la llevaron consigo y a este testigo le hecharon a pie para que se fuese donde quisiese y despues este testigo topo al dicho miguel de ardiles y al dicho maese de campo en sendos mancarrones sin hazienda ni otra cosa de muchas que este testigo conocia que tenian en cotagayta y le dijeron a este testigo como gabriel de villagran y el capitan Reynoso con la demas jente del dicho francisco de villagran los habian preso e robado y quitado la jente y hazienda que tenian y asi mesmo este testigo tenia hazienda en cotagayta y no la hallo y le dixeron que se la habian robado asi mesmo y que los soldados que prendieron a este testigo le contaron el repartimiento que habian hecho della y esto sabe desta pregunta por el juramento que hizo e no fue preguntado por las demas preguntas porque no fue presentado para en mas e firmolo de su nombre *niculas carrizo francisco de Valdenebro.*

Despues de lo susodicho en la dicha cibdad del barco el dicho dia e mes e año suso dicho viernes es tres dias del dicho mes de mayo visto por el dicho senor alcalde francisco de baldenebro la dicha provança fecha por el dicho capitan juan nunez de prado dixo que a ella e a lo en ella contenido ynterponia e ynterpuso su autoridad e decreto judicial al tanto quanto podia e de derecho debia e no mas ni allende e que mandava e mando a mi el dicho escriuano diese un treslado o dos o mas de la dicha provança al dicho capitan juan nuñez de prado a los quales e a cada uno dellos asi mesmo ynterponia su autoridad e decreto judicial tanto quanto podia e de derecho debia eno mas ni allende e lo firmo de su

nombre *francisco de valdenebro francisco de valdenebro* rubricado.

Yo juan gutierrez escrivano e notario publico de sus magestades del numero de la dicha cibdad del barco fui presente a todo lo susodicho elo escrevi e fize escribir en estas treynta e seis fojas de papel con mas esta plana e que va mi signo e de mandamiento del dicho senor alcalde lo saque y escrebi segun que ante mi paso e por ende fize aqui este mi signo (hay un signo) atal en testimonio de verdad.

Juan gutierrez escribano de su magestad. Signado y rubricado.

.....

(+) lugar del signo.

Extracto de la información de méritos y servicios de Gonzalo de Bardales, vecino de los Reyes, que estuvo con los capitanes Diego de Rojas y Felipe Gutiérrez, en el descubrimiento del Tucumán y la jornada al Río de la Plata.

Años 1553-1559.
1-4-9/14.

muy poderoso señor

alonso de herrera en nombre de gonçalo de bardales vezino de la ciudad de los rreyes digo que el dicho mi parte a veinte e ocho años que paso a las probincias del peru en las quales a seruido a vuestra alteza muy principalmente con su persona armas e caballos a su costa e mision sin jamas aver desserbido en cosa alguna especialmente en la entrada que yntentaron a hazer por tarixa los capitanes candia y diego de rroxas y de alli salieron perdidos por no se poder entrar en el dicho valle e ansy mesmo fue al descubrimiento del rrio de la plata con los capitanes diego de rroxas e felipe gutierrez con sus armas e cauallos donde se ocupo quatro años y ayudo a pazificar mucho numero de yndios e despues se allo con el capitan lope de mendoça con sus armas e caballo en el rrencuentro que le dio francisco de carauajal secuaz de gonzalo piçarro en pocona donde lo desbarato y mato y a otros con el y prendio al dicho gonçalo de bardales al qual con los demas que prendio traxo presos a la ciudad de los rreyes donde estaua el dicho gonçalo picarro y llegado al puerto della la armada que traxo lorenço de aldana contra el dicho gonçalo pìçarro se vyo del de los primeros con mucho rriesgo de su persona e acudio al dicho lorenço de aldana el qual le envio con don pedro puerto carrero asta chinche a rrecoger la gente que se vyo del dicho gonçalo picarro y de alli boluio a la ciudad de los rreyes e fue a xauxa adonde se junto con el licenciado gasca y fue en su acompañamiento en la conpañia de grauiel de rojas capitan de la artille-

ria con sus armas y cauallo siruiendo en todo lo que se le mando y se ofrecio hasta que gonçalo picarro fue desbaratado y hizo justicia del despues de lo qual fue en compañia del capitan diego palomino con sus armas e cauallos a la conquista de los bracamoros donde se ocupo dos años y en el alçamiento de francisco hernandez xiron fue de los primeros que acudieron a vuestro rreal seruicio y metio en la compañia del capitan diego lopez de çuñiga con el qual se hallo en pucara con sus armas y cauallos y en toda la demas que se ofrescio asta que el dicho francisco fernandez fue desbaratado y hizo justicia del y de otros sus secazes segun que todo consta y parece por esta ynformacion que presento echa en vuestra rreal audiencia de los rreyes con su parescer y es asi que por el conde de nieba le fue dado vn entretenimiento de seiscientos pesos cada año en vuestra rreal caxa en el entretanto que por vuestra alteza se le azia mayor merced y gratificaua lo mucho que a seruido y gastado en vuestro rreal seruicio con los quales no puede sustentar su persona casa e familia los dos meses del año ny tiene rremedio de pagar mucho numero de deudas echas en vuestro rreal seruicio a vuestra alteza suplico atento a lo suso dicho se le haga merced de quatro mill pesos de rrenta en cada vn año por dos bidas situados en los tributos de los yndios que estan puesto en vuestra rreal corona.

otro si digo que por el marques de cañete le fueron mandados dar myll pesos de vuestra caxa rreal con que viniese a suplicar a vuestra alteza la sertificacion de sus seruicios por auer quedado tan pobre y con tanta necesidad que no tenia posibilidad para salir de aquella tierra para el dicho hefeto y venido a noticia de sus acredores le yzieron execucion en ellos por lo qual no pudo ny tubo conque venir a pedir la dicha gratificacion y el dicho conde nieba le a mandado que dentro de tres años llebe confirmacion de vuestra alteza con apercebimiento que se los ara bolveer y pagar de la situacion de los dichos quinientos pesos y si esto ansi fuese vernia a morir de hambre sin tener rremedio alguno con que se poder sustentar a vuestra alteza suplico en el dicho nonbre se le perdonen y rremitan los dichos mill pesos que en ello rrezibira merced

alonso de herrera (rubricado)

en la ciudad de los reyes destos reynos del piru en veinte e dos dias del mes de agosto año del señor de mill e quinientos e zinquenta e tres años ante los señores oydores de la real audiencia e chancilleria que reside en esta dicha ciudad y en presencia de mi gonzalo de avendaño escriuano de camara de su magestad en la dicha su real audiencia paresció presente gonçalo de bardales e presento la peticion con los articulos e preguntas en ella yncorporados del thenor siguiente.

muy poderosos señores: gonçalo de vardales digo que yo ha que estoy en estos reynos del piru diez e ocho años poco mas o menos durante el qual dicho tiempo he seruido a vuestra alteza en todo lo que se ha ofrecido a mi costa e mysion con mis armas e cavallos sin aver llevado acostamiento ni se me aver dado ninguna cosa en remuneracion dello e porque a mi derecho conviene que vuestra real persona sea ynformado de los dichos mis seruicios para que me mande hazer mercedes.

pido y suplico a vuestra alteza se mande ynformar e ynforme de todos los seruicios que he fecho los quales se contienen en estos capitulos ynfrascriptos de que hago presentacion e recibida la dicha ynformacion con su parescer cerrada e sellada conforme a vuestra real hordenança se me mande dar para la presentar ante vuestra real persona e su rreal consejo de yndias e para ello vuestro real oficio imploro e pido justicia.

I. primeramente yo el dicho gonçalo de vardales fui con el capitan zabra a pacificar los yndios de guayaquil que estavan revelados contra el seruicio de vuestra alteza e avian muerto a los primeros vezinos que halli poblaron e los truximos de paz a la obidiencia de vuestra alteza.

II. yten despues de lo suso dicho vyo el dicho gonçalo de vardales fuy en conpañia del obispo fray vicente de valverde con mis armas e cavallo a la ciudad del cuzco la primera vez que fue a ella e llevo consigo zinquenta honbres porque estava la tierra en parte alterada por el ynga e fuy yo el vno dellos.

III. otro si serui ansimismo a vuestra alteza e fuy en conpañia de los capitanes candia e diego de rrojas a la entrada que hazian. por tarixa do servi con mis armas e cavallo de la qual salimos perdidos porque no se pudo hazer la dicha entrada.

IIII. yten asimismo demas de lo susodicho yo el dicho gonçalo de vardales fuy con los dichos capitanes diego de rrojas e felipe gutierrez con mis armas e cavallos al descubrimiento y entrada del rio de la plata por donde anduvimos quatro cientos poco mas o menos e dexamos muchos yndios de paz e que dieron la obidencia a vuestra alteza.

V. yten despues yo el dicho gonçalo de vardales me halle con el capitan diego de mendoça que sustentava la voz de su magestad contra la revelion de gonçalo picarro e me halle con mis armas e cavallo en conpañia del dicho lope de mendoça en el recuentro de pocona contra francisco de carauajal maestre de campo del dicho gonçalo piçarro en la qual fuimos desbaratados los seruidores de su magestad e murieron a harto dellos y en el alcance que el dicho carauajal nos dio mato al dicho lope de mendoça y al capitan diego de heredia e a todos los que pudo recoger de nosotros truxo por fuerza y opresos a esta ziudad de los reyes e nos presento al dicho gonçalo picarro que no pudimos hazer otra cosa.

VI. otro si quando llego al puerto desta dicha ciudad lorenço de aldana con la real armada yo el dicho gonçalo de vardales me hui de los primeros quatro leguas desta ciudad con gran riesgo de mi persona e acudi a la dicha real armada para seruir a vuestra alteza y el dicho capitan lorençe de aldana teniendome por seruidor de vuestra alteça me envio con don pedro puerto carrero a rrecoger el campo tras el dicho gonçalo picarro con mis armas e cavallo e llegamos hasta chincha corriendo el dicho canpo e recojiendo los que se huian del dicho gonçalo piçarro para seruir a vuestra alteza.

VII. yten despues de lo suso dicho yo el dicho gonçalo de ardales volvi a esta ciudad de los reyes e fuy a xauxa donde estava el presidente licenciado gasca e me meti devaxo del estandarte real e fui en su acompañamiento en conpañia del capitan gauriel de rojas que hera el capitan del artilleria sirviendo con mis armas e cavallo

y en la dicha jornada fui haziendo puentes e caminos e adobando pasos por do paso el real exercito hasta el valle de xaquixaguana adonde me halle e pelee contra el dicho gonçalo piçarro hasta que fue preso e desbaratado el e su gente e castigado y estos reynos reducidos al seruicio de vuestra alteza.

VIII. yten despues de lo suso dicho yo el dicho gonçalo de vardales fui a la conquista de los bracamoros en conpañia del capitan diego palomino e servi a su magestad casi dos años con mis armas e cavallos e ayude a pacificar aquella tierra e a poblar la cibdad de jaen que halla se poblo e fundo.

en todas las quales dichas jornadas servi muy bien e hutilmente a su magestad con mis armas e cavallos e a mi costa e mincion como dicho tengo e no se hallara que aya deservido a vucstra alteza en ninguna cosa despues que a que estoy en estos reynos porque ni me halie en la vatalla de las salinas ni en la muerte del marques don francisco de piçarro ni en la de chupas ni tampoco fui culpado en la revelion de gonçalo piçarro ni en la de guarina.

otro si por quanto yo tengo de presentar por testigos para esta ynformacion e provença a ciertos testigos que estan fuera desta ciudad que son basco sanches de vlloa e a venero e a pero alonso carrasco e a los dos sotelos e a juan de figueroa e a gonçalo de soto y anton ruiz de guevara e al capitan palomino e a diego hernandez e a diego pantoja e a hortega e rretamoso con otros los quales estan en el cuzco e arrequipa guamanga e otras partes destos reynos del piru.

pido y suplico a vuestra alteza mande dar su prouision real para las justicias de la dicha ciudad del cuzco arequipa e guamanga e otras partes destos dichos reynos para que exsaminen los dichos testigos por estos dichos capitulos e lo que dixieren lo mande enviar ante vuestra alteza e para ello vuestro real oficio ynploro e pido justicia *gonzalo de vardales* el *licenciado antonio de prado.*

e presentado los dichos señores oydores dixieron que demas de los capitulos e preguntas que tengo presentadas para que se exsaminen los testigos en la provança e ynformacion de mis seruicios conbiene a mi derecho que sean exsaminados los testigos por el ca-

pitulo de que hago presentacion a vuestra alteza pido e suplico lo aya por presentado e mande que por el dicho capitulo e preguntas se exsaminen los testigos que sobre esta razon presentare e para ello &.

yten si saben que puede aver mes y medio poco mas o menos que yo el dicho gonçalo de vardales sali desta zivdad de los reyes para le ciudad del cuzco a entender en ciertos negocios mios e llegado que fui al pueblo e tanvo de vilcas que es mas de ochenta leguas desta ciudad e cerca del cuzco supe como francisco hernandez giron se avia revelado en la dicha ciudad del cuzco contra el servicio de su magestad e alçadose con ella e luego que lo supe me volvi sin pasar adelante a la dicha ciudad de los reyes a servir a su magestad e a los señores sus oydores donde al presente estoy en el dicho su seruicio y esperando lo que me fuere mandado *gonçalo de vardales.*

en los reyes en quinze de diziembre de mill e quinientos e zinquenta e tres años ante los señores oydores estando en audiencia rreal lo presento el contenido e los dichos señores dixieron que se exsaminen los testigos que presentare.

Testigo en la ciudad de los reyes en miercoles veynte e tres dias del mes de agosto de mill e quinientos e cinquenta e tres años parescio hurtado de arroniz ante el señor licenciado mercado oydor de la real audiencia del qual se mando recibir e se recibio juramento en forma de derecho por dios e por santa maria e por la señal de la cruz donde puso su mano derecha el qual prometio de dezir verdad e siendole preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio e articulos dixo que conozce al dicho antonio (sic) de vardales en estos reynos de diez años a esta parte e que este testigo es de hedad de quarenta e zinco años poco mas o menos.

IIII. a los quatro articulos dixo que sabe lo en el contenido porque vio que el dicho gonçalo de vardales fue con los dichos capitanes al dicho descubrimiento con sus armas e cavallo y en el sirvio todo el tiempo que en el estuvieron que fue el que dize la pregunta en todo lo que se ofrescio sin deservir a su magestad en cosa alguna en que en el dicho tiempo se pacificaron e truxeron a la ovidencia

de su magestad muchos naturales savelo este testigo porque fue al dicho descubrimiento e anduvo en el todo el dicho tiempo e lo vido.

.....

.....

testigo

en los reyes en treinta de agosto de mill e quinientos e cincuenta e tres años el dicho alonso palomares testigo presentado parescio ante el dicho señor oydor del qual fue reciuido juramento en forma de derecho por dios e por santa maria e por la señal de la cruz so cargo del qual prometio de dezir verdad de lo que supiese e le fuese preguntado por el thenor de las dichas preguntas e articulos dixo que conozce al dicho gonçalo de vardales de doze años a esta parte e que este testigo es de hedad de treinta e cinco años poco mas o menos.

IIII. a los quatro articulos dixo que sabe lo en el contenido porque este testigo fue con los dichos capitanes a la jornada que la pregunta dize e vio que el dicho gonçalo de vardales fue e sirvio en ella con sus armas e cavallos en todo lo que se ofrecio desde que entraron hasta que salieron que seria la distancia que la pregunta dize en lo qual se hizo lo que en ella se declara.

.....

.....

testigo

en los reyes en treinta de agosto de mill e quinientos e zinquenta e tres años parescio el dicho pedro ortega antel dho señor oydor del que fue mandado rezibir e se recibio juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de dezir verdad de lo que supiese e le fuese preguntado.

dixo que conozce al dicho gonçalo de vardales de mas de honze años a esta parte e que es de hedad de mas de quarenta años e que no le enpece ninguna de las partes.

IIII. al quarto articulo dixo que sabe que el dicho gonçalo de bardales fue en compañia de los capitanes que en la pregunta declara al descubrimiento y entrada del rio de la plata bien adereçado y encavalgado e sirvio en la dicha entrada tiempo de tres años e me-

dio poco mas o menos y en ella se pacificaron e truxieron de paz algunos naturales y esto sabe este testigo porque fue a la dicha jornada e lo vido.

.....

.....

sacra catolica real magestad

gonçalo de vardales pidio en esta real audiencia se rrecibiese ynformacion de sus seruicios la qual se hizo conforme a la hordenança y por ella parece que a beinte y tres años que paso a estos reynos y en ellos en el dicho tiempo a seruido en la entrada que yntentaron a hazer por tarixa los capitanes candia y diego de rrojas donde fue con sus armas y cauallo y de halli salieron perdidos por no se poder entrar por el dicho valle asimismo fue al descubrimiento del rio de la plata con los capitanes diego de rrojas y felipe gutierrez con sus armas y cavallos donde se ocupo quatro años y ayudo a pacificar muchos yndios despues se hallo con el capitan lope de mendoça con sus armas y cauallos en el recuentro que le dio francisco de carauajal sequaz de gonçalo picarro en pocona donde lo desbarato y mato y a otros con el y prendio al dicho gonçalo de bardales al qual con los demas que prendio traxo a esta ciudad antel dicho gonçalo piçarro ansi mismo al tiempo que llego al puerto della el armada que truxo lorenço de aldana contra el dicho goncalo picarro se huio del de los primeros con mucho riesgo de su persona e acudio al dicho lorenco de aldana el qual le envio con don pedro puerto carrero hasta chincha a recoger la gente que se huia del dicho gonçalo piçarro y de halli bolvio a esta ciudad y fue a xauxa donde se junto con el licenciado gasca y fue en su acompañamiento en la conpañia de grabiel de rrojas capitan del artilleria con sus armas y cauallo siruiendo en todo lo que se le mando y se ofrescio hasta que el dicho gonçalo piçarro fue fecha justicia despues de lo qual fue en compañia del capitan diego palomino con sus armas y cauallos a la conquista de los bracamoros donde se ocupo dos años ansimismo paresce que yendo desta ciudad a la del cuzco a sus negocios supo en el tanbo

de vilcas que francisco hernandez giron se avia rebelado contra el seruicio de vuestra magestad en la dicha ciudad del cuzco y por se apartar del se bino a esta y metio debaxo del estandarte real y asento en la conpañia del capitan diego lopez de çuñiga e siguio la jornada que para el castigo del dicho francisco hernandez y se hallo contra el en pucara con sus armas e cavallos y en todo lo demas que se ofrescio hasta que fue desbaratado y fecho del y de otros sus secazes justicia en lo qual todo paresce auer seruido a su costa sin que se le aya dado socorro ni otra ayuda ni paga y que en el dicho tiempo no ha deseruido en cosa alguna a vuestra magestad en las alteraciones que en estos reynos an suscedido es persona en quien cabra qualquiera merced que vuestra magestad fuere seruido de le hazer en los reyes a nuebe de mayo de myll e quinientos e cinquenta y nuebe años *el marques el doctor brabo de sarauia el licenciado mercado de peñalosa el doctor gregorio gonçales de cuenca el licenciado saavedra* ante mi *diego muñoz.*

muy poderoso señor

gonçalo de bardales digo que yo tengo hecha la probança de lo que he seruido a vuestra alteza en este reyno e porque alli no señale conforme a vuestra hordenança real lo que queria para que se me hiziese merced señalo agora en que ~~se me~~ haga los yndios que estuvieron encomendados en el arçobispo o los que estuvieron encomendados en antonio de solar o cinco mill pesos de rrenta en los yndios que vuestra alteza fuere seruido e pido e suplico a vuestra alteza se mande poner esta con la dicha cobrança de mis seruicios para que en españa vuestra alteza me haga merced de ello *gonçalo de bardales.*

en los reyes en doze dias del mes de agosto de mill e quinientos e cinquenta e nueue años ante los señores oydores en audiencia de relaciones la presento el qontenido y los dichos señores mandaron que se ponga en la dicha probança *diego muñoz.*

yo el dicho diego muñoz ternero escribano de su magestad e de camara en su real audiencia que en esta ciudad de los reyes reside

este traslado fize escreuir e sacar del registro que paresce paso ante el dicho pedro de avendaño escriuano de camara en la dicha rela audiencia que al presente no vsa el dicho officio e de lo que despues se continuo ante mi hasta se fenecer que va escripto en esta veinte e tres hojas de pedimiento del dicho gonçalo de bardales e mandamiento de los dichos señores presidente e oydores e fize aqui mi signo (lugar del signo) en testimonio de verdad—*diego muñoz* (rubricado).

tase estas veinte y tres hojas en diez e ocho bien escriptas que a medio peso por hoja son nueve pesos conforme al aranzel de esta real audiencia pago los derechos *diego muñoz*—(rubricado).

Parte de la informacion, hecha en la ciudad de los Reyes, de los méritos y servicios del capitán Nicolas de Heredia, que dirigió con los Capitanes Diego dc Rojas y Felipe Gutiérrez en los años 1542 y 1546 la expedicion al Tucuman y al Rio de la Plata.

1554-1561
1-4-12/17

Suplican que para los seruicios de su padre se les den en Seuilla mil pesos cada año y no aviendo lugar se les den cuatro mil en la caja de los reyes o en indios vacos.

Muy poderoso señor

Alonso de herrera en nombre de quiteria y Elbira de heredia vecinas de adamuz hijas legitimas herederas del capitan niculas de heredia difunto en las prouincias del peru digo que por esta ynformacion que presento hecha antel presidente e oydores de Vuestra Real audiencia del peru con su parescer consta y parece el dicho capitan niculas de heredia aver sido vno de los primeros descubridores e conquistadores del Reino de tierra firme e prouincias de peru y que mas se señalaron en los dichos Reinos en vuestro Real seruicio ansi en la dicha conquista como en el alzamiento de los naturales y cerco de la ciudad del cuzco hallandose dentro todo el tiempo que duro en el qual puso su persona y hazienda muchas vezes a gran riesgo y peligro y aber ydo con cierta gente que para ello hizo a pacificar la prouincia de condesuyo la qual truxo de paz prendiendo al cacique principal della llamado tambo y lo a estado hasta el dia de oy y aver ydo al descubrimiento del Rio de la plata juntamente con los capitanes Diego de Rojas para lo qual hizo gran cantida de gente a su costa en lo qual gasto mas de treinta mill pesos en el qual dicho descubrimiento salio perdido por lo mucho que

en el gasto e buelta a los dichos Reinos del peru hallando que gonzalo pizarro los tenia tiranizados contra vuestro Real seruicio, se junto con la gente que consigo voluío del Rio de la plata con el capitan Lope de Mendoça que andaba en vuestro Real seruicio en el pueblo de pocona donde en cierto renquentro que tubieron con Francisco de caruajal maestre de campo del dicho tirano fueron desbaratados y muertos el dicho niculas de heredia e robado lo que tenia en cantidad de ocho mill pesos.

A vuestra alteza suplico en el dicho nombre atento lo suso dicho y a que el dicho capitan fue vno de los mas principales de las dichas prouincias y el que mas en ellas siruio a vuestra alteza durante el tiempo de su bida hasta que le mataron en lo qual gasto mas de sesenta mill pesos por lo qual las dichas sus hijas quedaron muy pobres y hasta el dia de oy no se les ha hecho gratificacion alguna se les haga merced de mill pesos de oro en cada vn año situados en la casa de Contratacion de Seuilla y no hauiendo este lugar se le dé y señale quatro mil pesos de renta en vuestra Real caxa de la ciudad de los Reyes o en los tributos de los yndios vacos del dicho Reino para que se puedan sustentar que en ello vuestra alteza descargara su Real conciencia y ara seruicio a dios y a las suso dichas gran bien y merced.

Alonso de Herrera. (Rubricado)

(Al dorso dice:=*Que no ha lugar.* En toledo 20 de mayo 1561 *Santander.* (rubricado)

La informacion en la Audiencia con parecer año de 58, hízose a pedimiento de su hermano e hijas.

En la ciudad de los rreyes de los nuestros rreynos del peru a veinte y tres dias del mes de dizienbre de mill e quinientos e cinquenta e ocho años ante los señores presidente e oydores del audiencia e chancilleria rreal de su magestad que en ella rreside estando haziendo avdiencia rreal por ante mi Francisco de caruajal Escriuano

de camara della Joan belasco de heredia hermano del capitan niculas de heredia vezino que fue de la zivdad del cuzco como su hermano y en nombre de sus hijos y erederas presento vna peticion e capitulos firmada de su nombre del tenor siguiente.

El pedimento.

Muy poderoso señor Joan belasco de heredia hermano del capitan niculas de heredia vezino que fue de la zivdad del cuzco como su hermano y en nombrc de sus hijas y erederas digo que a mi parte e a las dichas sus hijas conbiene hazer ynformacion de los seruicios que hizo el dicho capitan en estos rreynos a su magestad para que ynformado dello les haga las mercedes que fuere seruido y obiere lugar conforme a la calidad de los dichos servicios y excesibos gastos que en ello y calidad de su persona.

Pido y suplico a vuestra alteza mande rrescebir la dicha ynformacion conforme a la rreal hordenanza citado vuestro fiscal para que ansi fecha se me de y entregue con vuestro rreal parescer para la presentar donde y quando a mi derecho y de las dichas mis sobrinas convenga y los testigos que presentare se examinen por los articulos e rrelaciones siguientes.

El interrogatorio.

I. Primeramente si conocieron al capitan niculas de heredia vezino que fue de la ciudad del cuzco.

II. Yten si saben que el dicho capitan niculas de heredia vino de los rreynos despaña al rreyno de tierra firme por el año de quinientos e veynte e seys en conpañia del gouernador pedro de los rrios con el qual estubo siruiendo en aquella tierra en conquistas e pacificaciones y en todo lo que se ofrescio hasta el año de treynta e dos que fue quando el dicho capitan heredia paso a estos rreynos del peru en conpañia del gouernador don diego de almagro sirviendo por todo el camino ansi en caxamalca como en lo demas que se ofrecio como primeros conquistadores e descubridores que heran.

III. Yten si saben que el dicho capitan niculas de heredia al tienpo del general alzamiento de los naturales en este rreyno del peru se hallo en la zivdad del cuzco con los demas que alli estaban defendiendo aquella civdad con mucho trabajo e rriesgo de las bidas

hasta que se quito el cerco que estubo puesto sobre la dicha zivdad tiempo de mas de vn año.

IIII. Yten si saben que el dicho capitan heredia pacificando ya el dicho alzamiento fue por capitan con gente a conquistar y pacificar la probincia de Condesuyo donde estubo mas de un año ocupado en a dicha conquista hasta tanto que prendieron al cacique principal de la dicha probincia que se llamaba tanbelo qual fue cavsa que desde entonces todos los yndios de aquella probincia vinieron de paz y lo han estado hasta agora sirviendo como sirben a las personas en quien estan encomendados.

V. Yten si saben que el dicho capitan niculas de heredia sirbio ynportantemente a su magestad en la entrada del rrio de la plata que hizo juntamente con los capitanes diego de rrojas e felipe gutierrez en la qual jornada gasto en seruicio de su magestad mas de treynta mill pesos y de la dicha jornada salio desbaratado y destruydo porque hizo a su costa la dicha entrada y pago la gente de guerra dello.

VI. Yten si saben que salido el dicho capitan heredia de la dicha entrada del rrio de la plata año de quarenta e seys e vino aportar a los terminos de chiquixaca que es en los terminos del peru donde tubo noticia que el dicho peru estaba rrebelado contra el seruicio de su magestad e que gonzalo pizarro le tenia tiranizado e que el capitan lope de mendoza andaba por aquella probincia sustentando la boz de su magestad con diez o doze hombres desbarato e huyendo de Francisco de caruajal maestre de campo de dicho tirano y ansi con el zelo que tubo de seruir a su magestad el dicho niculas de heredia se junto con el dicho capitan lope de mendoza con la gente que saco de la dicha entrada e todos se fueron a rrehazer y rreformar al balle de pocona para desde alli yr contra el dicho caruajal y contra los demas rrebelados y alterados.

VII. Yten si saben que estando los dichos capitan heredia e lope de mendoza en el dicho balle de pocona con la gente que alli pudieron rrecoger vino vna noche de ynprobiso sobrellos el dicho maese de canpo carvajal el qual los desbarato y alli mato a los dichos capitan heredia e lope de mendoza e les rrobo todo cuanto tenian sin dexarles cosa alguna que seria lo que alli tomaron al dicho capitan

heredia siete v ocho mill pesos en armas e plata y oro e cabalgaduras y otras cosas.

VIII. Yten si saben & que el dicho capitan niculas de heredia fue en estos rreynos del peru vna persona muy señalada y vno de los prencipales vezinos del cuzco e qne sienpre tubo cargos y oficios preminentes en seruicio de su magestad y demas de esto fue vno de los mas rricos de la civdad del cuzco que llego a baler lo que tenia sin los yndios que tenia en encomienda mas de sesenta mill pesos de oro los quales todos gasto ansi en seruicio de su magestad como en la dicha entrada del rrio de la plata sacados treynta mill pesos que le tomaron por mandado del capitan pero albarez holguin al tiempo que mataron al marques don Francisco piçarro en la ciudad de los rreyes diziendo que abia tenido culpa en su muerte de lo qual fue dado por libre por el licenciado vaca de castro y hasta agora no se le an buelto sus bienes avnque a tralado pleyto sobre ellos contra diego de silua e tomas bazquez como culpados en la toma de los dichos bienes.

IX. Yten si saben que demas de lo suso dicho en las preguntas antes desta el dicho capitan heredia sienpre en todo lo que se ofrescio en estos rreinos e fuera dellos sirbiendo a su magestad en toda su vida sin deservir un punto en cosa alguna y ansi es notorio e por tal lo alego e pido lo declaren los testigos.

X. Yten si saben que el dicho capitan heredia en todo el tienpo que estubo en estos rreynos trato su persona como honbre honrrado e noble en mucha orden con sus cauallos e armas sustentando casa muy prencipal como hijodalgo y persona señalada.

XI. Yten si saben & que abiendo sido el dicho capitan heredia persona tan prencipal e rrica en estos rreynos del peru como esta dicho arriba en otras preguntas por auer gastado su hazienda en seruicio de su magestad e de las demas cosas que van declaradas en las preguntas de suso rreferidas por las dichas cavsas no se an podido aber ni cobrar por bienes suyos despues de su muerte seys mill pesos poco mas o menos de cuya cavsa e por bacar los yndios por su muerte e no averlos gozado sus herederos por estar a la sazon en los rreynos despaña por las dichas cavsas sus hijas herede-

rasdel dicho capitan niculas de heredia estan muy pobres y pades cen necesidad digan lo que saben.

XII. Yten si saben que todo lo suso dicho es publico e notorio *el licenciado hidalgo.*

E asi presentada la dicha peticion e capitulos e por los dichos señores vista mandaron que rrescibiese la dicha ynformacion conforme a la rreal hordenança el señor doctor cuenca oydor de la dicha rreal audiencia al qual dieron poder e comision para ello en forma.

Francisco de caruajal.

Juramento de testigos.

En la ciudad de los rreyes en honze dias del mes de henero de mill e quinientos e cinquenta y nueue años ante los señores oydores en audiencia de rrelacion para en la dicha ynformacion que se toma de oficio de los seruicios del capitan niculas de heredia difunto se tomo e recibio juramento en forma devida de derecho de lope sanchez e francisco cansino e de bartolome diaz residentes en esta dicha ciudad los quales e cada vno dellos juraron a dios e a santa maria e a las palabras de los santos Evangelios e la señal de la cruz ✠ bien e cumplidamente decir verdad e a la fuerza e absolucion del dicho juramento dixo cada vno por si si juro e amen juraron ante mi *Francisco lopez* escriuano de su magestad.

En la ciudad de los rreyes en onze dias del mes de henero de mill e quinientos e cinquenta e nueue años ante los señores oydores en abdiencia de relacion para la dicha ynformacion se tomo e recibio juramento en forma debida de derecho de bernaue picon e martin de paredes e xrisptoual sanchez vadillo rresidentes en la dicha cibdad los quales lo hizieron bien e cumplidamente segun los de suso so cargo del qual prometieron de decir verdad *Francisco de caruajal.*

En la ciudad de los rreyes en catorze dias del mes de henero de mill e quinientos e cinquenta e nueue años ante los señores oydores en abdiencia de rrelacion para en la dicha ynformacion se tomo e

recibio juramento en forma debida de derecho de gonzalo de bardales y hernando alonso e miguel sanchez delantadilla residentes en esta dicha cibdad los quales e cada vno dellos lo hizieron bien e cumplidamente segun los de suso so cargo del qual prometieron de decir verdad juraron *ante mi Francisco lopez* escriuano de su magestad.

E despues de lo suso dicho en la dicha cibdad de los rreyes este dicho dia mes e año suso dichos ante los señores oydores en la dicha audiencia se tomo e recibio juramento para en la dicha ynformacion de Francisco de yllescas residente en la dicha cibdad el qual lo hizo bien e cunplidamente en forma de derecho segun los de suso so cargo del qual prometieron de decir verdad juraron *ante mi Francisco lopez* escriuano de su magestad.

E despues de lo suso dicho en la dicha ciudad de los rreyes en veynte y cinco dias del mes de henero de mill e quinientos e cinquenta e nueue años para en la dicha ynformacion se tomo e recibio juramento para en la dicha ynformacion en la dicha rreal abdiencia ante los señores oydores della de Joan de Ruança herrador el qua juro por dios e por santa maria e señal de la cruz e palabras de los santos evangelios e prometio de decir verdad *Francisco de caruajal.*

E despues de lo suso dicho en la dicha cibdad de los rreyes a nueue dias del mes de hebrero de mill e quinientos e cinquenta y nueue años ante los señores oydores en abdiencia de rrelacion para en la dicha ynformacion se tomo e recibio juramento de Francisco Hernandez de los palacios el qual juro por dios e por santa maria e señal de la cruz ✠ e palabras de los santos evangelios y el lo hizo e prometio de decir verdad *Francisco de caruajal.*

En los rreyes a honze dias del mes de hebrero de mill e quinientos e cinquenta e nueve años ante los señores oydores en abdiencia de relacion Joan Velasco de heredia para la probanza de seruicios que haze por niculas de heredia presento por testigos a Joan de Sevilla el qual juro por dios nuestro señor e sobre la señal de la cruz en forma de derecho e dixo si juro e amen e prometio de decir verdad *diego muñoz.*

Testigo.

El dicho bartolome diaz testigo rescibido para en la dicha probanza de seruicios del capitan niculas de heredia que de oficio se toma a pedimiento de Juan de belasco de heredia su hermano e de sus hijos y erederos del dicho capitan abiendo jurado en forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas generales de la ley e por los capitulos para que fue admitido dixo lo siguiente.

I. Al primer capitulo dixo que conoscio al dicho capitan niculas de heredia difunto tiempo de siete y ocho años poco mas o menos antes que muriese.

Preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de mas de quarenta e tres años e que no es pariente del dicho capitan ni de su hermano ni herederos ni le toca alguna de las calidades de las otras preguntas generales.

III. Al tercero capitulo dixo que lo que sabe de lo en el contenido es que sabe que el dicho capitan niculas de heredia se hallo en la zivdad del cuzco al tiempo del alzamiento general de los naturales deste rreyno contenido en este capitulo lo cual sabe porque este testigo estando cercada la zivdad del cuzco bino de chile en compañia del gouernador de don diego de almagro y con su benida a los dichos naturales se desbiaron de la dicha zivdad e la decercaron por manera que el dicho gouernador de Almagro e los que con el binieron de chile entraron dentro e vido este testigo que el dicho capitan niculas de heredia estaua dentro de la dicha civdad con los demas que la sustentaban y defendian de los quales supo este testigo y fue publico e notorio que abian padescido en el dicho cerco muchos trabajos y gran rriesgo e peligro de las bidas por la gran cantidad de yndios que cargo sobre la dicha zivdad y esto sabe deste capitulo.

IIII. A la quarta pregunta dixo que a oydo dezir por publico e notorio lo contenido en la dicha pregunta.

V Al quinto capitulo dixo que lo que sabe de lo en el contenido es que sabe que el dicho capitan niculas de heredia fue por capitan e compañero de los capitanes felipe gutierrez e diego de rrojas a la

entrada de tucuman e rrio de la plata que la pregunta dize en la qual gasto en compañia de los dicho dos catapines la parte que le cupo como tal compañero de los gastos que se hizieron en la dicha jornada porque la hizieron todos tres a su costa en la qual se gastaron mucha cantidad de pesos de oro entre soldados y armas e caballos y otras cosas nescesarias para la dicha jornada de la qual el dicho capitan con los demas soldados que a ella fueron salieron perdidos y desbaratados como la pregunta dize lo qual este testigo sabe porque fue vno de los soldados que fueron a la dicha entrada y sabe e vido que demas de aver gastado el dicho niculas de heredia su hazienda como dicho tiene en la dicha entrada sirbio con sus armas e cauallos e serbio como capitan de la dicha entrada y esto sabe desta pregunta por que lo vido.

VI A la sesta pregunta e capitulo dixo que sabe lo en el contenido como en el se contiene lo qual sabe porque este testigo salio de la jornada de que en el capitulo antes deste se haze minsion e fue con el dicho capitan niculas de heredia e con los demas que de la dicha entrada salieron al balle de pocona para de alli yr contra Francisco de caruajal y contra los demas rrebelados y alterados que esta dicha pregunta dize e por esto sabe lo en el qontenido.

VII A la setima pregunta e capitulos dixo que lo que sabe de lo en el contenido es que sabe que vino el dicho maese de campo carbajal al dicho Valle de pocona contenido en la dicha pregunta contra el dicho niculas de heredia e contra lope de mendoza capitanes de la gente que salio de la dicha entrada del rrio de la plata en el qual dicho balle el dicho maese de campo desbarato a los dichos capitanes e gente que con ellos estaba e de alli salieron desbaratados e huyendo por diversas partes e se dixo luego e publico publicamente que el dicho francisco de caruajal le avia cortado las cabeças a los dichos capitanes e niculas de heredia e lope de mendoza por lo qual este testigo cree e tiene por cierto que pues los mataron los rrobaron e tomarian lo que tubiesen e sabe e vido este testigo que el dicho niculas de heredia capitan su dicho tenia al tiempo que le desbarataron en el dicho valle ciertos cavallos armas e seruicio desclauos e otras cosas que como capitan traya que todo valia a exce-

sibos prescios especialmente los cauallos y armas y esclauos y esto sabe deste capitulo.

VIII A la otaba pregunta dixo que este testigo conoscio al dicho capitan niculas de heredia ser vno de los vecinos mui honrrados e de los mas rricos de la zivdad del cuzco e que tenia yndios de rrepartimiento e que tenia fama que sin los yndios valia el oro e plata que tenia cinquenta mill pesos poco mas o menos e que este testigo se hallo en el cuzco a la sazon e tienpo que el capitan pero albarez holguin alço vandera en la dicha ciudad por su magestad que fue despues e luego como subcedio la muerte del marques don Francisco piçarro e oyo decir que el dicho peralvarez holguin abia tomado a lo que este testigo se quiere acordar al dicho niculas de heredia treynta mill pesos poco mas o menos e que lo demas que la pregunta dize se rremite al processo de pleyto de que en ella se haze minsion e queste testigo no sabe que se le ayan buelto los dineros que la pregunta dize y esto sabe della.

IX Al nobeno capitulo dixo que este testigo no sabe que el dicho niculas de heredia aya deseruido a su magestad en cosa alguna en estos reynos e que solamente a oydo dezir que el gouernador baca de castro le mandaba que abia sido culpado en la muerte del marques don francisco piçarro porque dezia que el dicho capitan niculas de heredia hera amigo del dicho don diego de almagro e ques publico e notorio que el dicho niculas de heredia no se hallo en la dicha muerte e que sabe e bido que despues de pasado lo suso dicho el dicho gouernador vaca de castro enbio al dicho capitan niculas de heredia por capitan al rrio de la plata en conpañia de los capitanes que a la dicha jornada fueron por lo qual este testigo cree e tiene por muy cierto que el dicho gouernador no hallo culpado al dicho niculas de heredia en la muerte del dicho marques yesto sabe desta pregunta.

X A la dezima pregunta dixo que en el tienpo que este testigo conoscio al dicho capitan niculas de heredia le vido tratar su persosona y casa como vezino rrico y noble y persona prencipal de la zivdad del cuzco donde fue vezino e como tal le vido sustentar cauallos y armas y seruicio y por tal y persona de calidad le bido que

se hazia caso del en la dicha zivdad del cuzco y en las otras partes donde hera conoscido y esto sabe desta pregunta.

XI. Al vndezima pregunta dixo que es publico e notorio que de toda la hazienda que el dicho capitan niculas de heredia tenia y dexo al tiempo que murio se an cobrado para sus hijos y herederos la cantidad de pesos de oro que la pregunta dize poco mas o menos e que por la dicha cavsa e por las demas que la pregunta dize sabe y es publico e notorio que sus hijos y erederos del dicho capitan niculas de heredia an perdido por la muerte del dicho capitan su padre y aber bacado los yndios que tenia sin gozarlos sus hijos e por aver el gastado en seruicio de su magestad lo que gasto en la dicha entrada del rrio de la plata e por auerle tomado el dicho pero albarez holguin lo que dizen que le tomo an perdido sus hijos y erederos del dicho capitan niculas de heredia mucha cantidad de pesos de oro e ques publico e notorio que no an abido otros del dicho capitan de los que aca tenia mas de los dichos seys mill pesos que la dicha pregunta dize los quales an sacado por pleyto y esto sabe desta pregunta e a oydo dezir que sus hijas y erederos del dicho capitan niculas de heredia estan pobres e padescen nescesidad en españa y esto sabe e a oydo dezir de lo contenido en esta pregunta.

XII. Al duodecima pregunta dixo que lo que dicho tiene es la verdad so cargo del juramento que hizo y en ello se afirmo e rratifico siendole leydo e lo firmo de su nombre *bartolome diaz* declaro *ante mi francisco lopez* escriuano de su magestad.

El dicho xrisptoual sanchez vadillo rresidente en esta zivdad de los rreyes testigo rrescebido en la dicha probanza abiendo jurado en forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas generales de la ley e por los capitulos para que fue admitido dixo lo siguiente.

Testigo.

I. Al primer capitulo dixo que conosce al capitan niculas de heredia contenido en el dicho capitulo cinco o seys años antes que muriese poco mas o menos tiempo.

Preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de mas de quarenta años e que no es pariente de los hijos y

erederos del dicho niculas de heredia difunto ni le toca alguna de las demas generales.

II. Al segundo capitulo dixo que por publico e notorio a oydo dezir en este rreyno que el dicho niculas de heredia entro en este dicho rreyno con el adelantado don diego de almagro e que con el entro en caxamalca de los primeros descubridores e conquistadores y esto sabe por oydas porque de ay a pocos dias que paso lo suso dicho este testigo entro en la tierra.

III. Al tercer capitulo dixo que pocos dias despues que se alzo el cerco de la zivdad del cuzco este testigo conoscio al dicho capitan niculas de heredia en la dicha zivdad del cuzco por bezino della y tener el rrepartimiento de yndios de cotaguaxi en la probincia de condesuyo e oyo dezir publicamente e dello hera publica boz e fama e publico e notorio que el dicho capitan niculas de heredia se hallo dentro de la dicha zivdad del cuzco el tiempo que la tubieron cercada los naturales deste rreyno e que sabe que el adelantado don diego de almagro bino de chile al socorro del dicho cerco e con la gente que traxo hizo se rretirase el ynga que tenia puesto el dicho cerco lo cual sabe porque este testigo bino con el dicho adelantado de chile e se hallo con el al tiempo que se decerco la dicha ciudad e que por rrazon destar vn año poco mas o menos la dicha ziudad cercada los españoles que estauan dentro pasaron grandes nescesidades e rriesgo e si el dicho adelantado no biniera en el dicho socorro no pudiera ser menos de que los dichos yndios entraran a la zivdad y mataran los que en ella estaban porque abia de trezientos mill yndios de guerra en el dicho cerco y esto sabe desta pregunta.

IIII. Al quarto capitulo dixo que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta por publico e notorio porque en aquella sazon este testigo avia entrado con el capitan peransurez a descubrir y conquistar la provincia de los chunchos e salido de la dicha entrada se tubo noticia de lo que la pregunta dize e que despues aca a visto que la dicha probincia de condesuyo a estado de paz y los yndios e caciques della an serbido sienpre a sus encomenderos e dello a sido y es publico e notorio y esto sabe deste capitulo.

V. Al quinto capitulo dixo que lo que sabe de lo en el contenido

es que sabe e vido quel dicho capitan niculas de heredia fue por maestre de canpo a la entrada del rrio de la plata de que en la dicha pregunta se haze minsion probeydo por el gouernador vaca de castro juntamente con los capitanes diego de rrojas e felipe gutierrez en la qual dicha jornada el dicho capitan heredia gasto cantidad de pesos de oro porque dio muchas cabalgaduras y armas y otras cosas nescesarias a los soldados que a ella fueron e estubo en la dicha entrada tres o quatro años poco mas o menos en la qual ansi el como los demas que a la dicha entrada fueron pasaron grandes trabajos e nescesidades e rriesgo de las bidas por que andubieron descubriendo y conquistando mas de setecientas leguas de tierra lo qual este testigo sabe porque fue a la dicha entrada con los dichos capitanes e bido lo que dicho tiene e sabe que della salio perdido el dicho niculas de heredia como el dicho capitulo lo dize por los muchos gastos que para hazer la dicha jornada hizo y el poco fruto que saco della y esto sabe deste capitulo.

VI. Al sesto capitulo dixo que lo que sabe de lo en el dicho capitulo contenido es que saliendo perdidos de la jornada del dicho rrio de la plata los que a el fueron se tubo noticia del alzamiento e rrebelion destos rreynos cavsada por gonzalo pizarro y sus sequaces e que como abia muerto a bisorrey blasco nuñez vela en quito e ansimismo se tubo nueva que el capitan lope de mendoza andaba huyendo de los dichos tiranos con diez o doze soldados e con una bandera sustentando la boz de su magestad con el qual los dichos capitanes que salieron de la dicha entrada y la gente que con ellos benian se juntaron y el dicho lope de mendoza con ellos en los abelagas cerca de potosi a donde vido este testigo que el dicho capitan niculas de heredia entrego la gente que traya a su cargo al dicho capitan lope de mendoza y todos juntos se fueron a rrehazer y rreformar al balle de pocona como el dicho capitan dize para de alli yr contra los dichos tiranos la qual este testigo sabe por que se hallo en ello como vno de los soldados que salieron de la dicha entrada del rrio de la plata con el dicho capitan niculas de heredia.

VII. Al setimo capitulo dixo este testigo no se hallo en el rrequentro que el dicho capitulo lo dize pero que sabe que paso como

en el se declara porque se hallo cerca de alli e despues de ay a pocos dias se junto con la gente que habia escapado del dicho rrequentro e dixeron a este testigo como en el abian muerto los dichos capitanes lope de mendoza e niculas de heredia e abian tomado e rrobado al dicho niculas de heredia lo que tenia e que este testigo conoscio que el dicho niculas de heredia tenia a la sazon que le mataron ciertas cabalgaduras en que abia vn caballo muy bueno que se llamaba motilla e vna mula e ciertas armas e adereços de su persona pero que el balor dello no lo sabe y esto sabe deste capitulo.

VIII. Al octabo capitulo dixo que lo que sabe de lo en el contenido es que en el tiempo que este testigo conocio al dicho capitan niculas de heredia hera bezino de la zivdad del cuzco e persona rrica e prencipal de la dicha civdad e sabe que fue maese de campo en la entrada del rrio de la plata e capitan en la conquista de la probincia de Condesuyo e que tenia forma de ser honbre rrico de oro e plata e que demas de lo que dicho tiene que gasto en la dicha entrada del rrio de la plata a oydo dezir que pero aluarez holguin le tomo veynte mill pesos antes mas que menos al tiempo que mataron al marques don Francisco pizarro e que esto sabe e a oydo dezir de lo en el contenido en el dicho capitulo.

IX. Al nobeno capitulo dixo que este testigo nunca vido deseruir en cosa alguna a su magestad al dicho capitan niculas de heredia ni a oydo dezir que en tiempo obiese deseruido antes le bido este testigo seruir a su magestad en lo que dicho tiene en las preguntas antes desta e a oydo dezir que sirbio en todo lo demas que se ofrescio todo el tiempo que en estos dichos rreynos del peru estubo e nunca a oydo dezir cosa alguna en contrario y esto sabe deste capitulo.

X. El dezimo capitulo dixo que sabe lo en el dicho capitulo contenido porque en el tiempo que este testigo conoscio al dicho capitan niculas de heredia vido que trato su persona como hombre nobles onrrado e de calidad sustentando su casa en mucha horden teniendo en ella armas e caballos e criados e por tal e de las calidades que la pregunta dize este testigo le tubo e bido que fue avido e tenido entre las personas que le conoscieron y esto sabe deste capitulo.

XI. A las onze preguntas dixo que en quanto a lo en el capitulo contenido dize lo que dicho tiene en los capitulos antes deste a que se rrefiere e que a oydo dezir que Joan belasco de heredia hermano del dicho capitan niculas de heredia ha sacado por pleyto hasta cinco mill pesos poco mas o menos de los bienes que quedaron del dicho capitan niculas de heredia y que esto sabe de este capitulo.

XII. Al duodecimo capitulo dixo que lo que dicho tiene es la verdad so cargo del juramento que hizo y en ello se afirmo e rratifico siendole leydo e no lo firmo porque dixo que no sabia escrebir declaro *ante mi Francisco lopez* escribano de su magestad.

Testigo.

El dicho lope sanchez rresidente en esta civdad de los rreyes testigo presentado por el dicho Joan belasco de heredia e aviendo jurado en forma e siendo preguntado dixo lo siguiente

I. Al primer capitulo dixo que conoscio al dicho capitan niculas de heredia vezino del cuzco mucho tiempo.

Preguntado por las generales de la ley dixo que es de hedad de cinquenta e vn años e mas e que no es pariente ni le toca ninguna de las generales de la ley.

II. A la segunda pregunta dixo que sabe e uido que por el tienpo y en el tiempo que dize la pregunta el dicho capitan niculas de heredia vino desde el rreyno de tierra firme con el adelantado don diego de almagro a este rreyno del peru e vino a caxamarca donde este testigo le uido seruir en lo que se ofrescio e le fue mandado por el dicho don diego de almagro y sus capitanes como muy buen soldado porque este testigo benia con el dicho adelantado y se hallo en caxamarca y esto responde.

III. A la tercera pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo lo bido ser e pasar ansi como la pregunta lo dize e que ansimismo sabe e vido que el dicho niculas de heredia vino con el dicho don diego e con el gouernador don francisco pizarro dende caxamarca a xauxa e al cuzco sirbiendo con su persona y armas y cauallos en todo lo que se ofrescio y este testigo lo bido porque se hallo en todo ello.

IIII. A la quarta pregunta dixo que sabe e vido que despues de

quitado el cerco del cuzco el dicho niculas de heredia fue con jente que llebaba a su cargo a pacificar las probincias de condesuyo do estubo mas de un año y lo pacifico e traxo preso al cacique tanbo que la pregunta dize y desde entonces aca no se an alzado mas y los yndios an seruido a sus encomenderos y esto rresponde.

V. A la quinta pregunta dixo que lo que della sabe es que despues de la batalla de chupas en tiempo de baca de castro el dicho capitan heredia e diego de rrojas e felipe gutierrez hizieron conpañia para hazer la entrada del rrio de la plata e que hera publica boz e fama que cada vno dellos ponia treynta mill pesos para hazella e que no sabe la cantidad que el dicho heredia gasto mas de lo que uido salir del cuzco y de arequipa con gente y adereços de guerra e fueron al dicho descubrimiento donde andubieron cierto tiempo y esto rresponde.

VI. A la sesta pregunta dixo que bien sabe este testigo como el dicho lope de mendoza andaba huyendo de caruajal tirano e que lo que la pregunta dize es muy publico e notorio en este rreyno.

VII. A la setima pregunta dixo que sabe la dicha pregunta por publico e notorio porque no se hallo este testigo alla ni sabe mas de la pregunta.

VIII. A la otaba pregunta del dicho ynterrogatorio dixo este testigo que en todo el tiempo que conoscio al dicho capitan niculas de heredia que fue muchos años sienpre le bido seruir a su magestad y tener cargo y oficios preminentes e señalados y hera vezino del cuzco y muy rrico e que sabe por publico e notorio que el dicho pero aluarez holguin le torno treynta mill pesos diziendo que se habia hallado en la muerte del marques siendo falsedad e por tal se aberiguo e le dieron por libre y le libro baca de castro e que a bisto que juan belasco de heredia su hermano a traydo pleyto en esta Corte sobre los dichos treynta mill pesos y nunca se los an buelto y todabia se trata en españa y esto rresponde.

IX. A la nobena pregunta dixo que sienpre en todo el tiempo que conoscio al dicho capitan heredia sienpre le vio servir a su magestad en todo aquello que en el dicho tienpo se ofrescio sin que este testigo viese ni supiese oyese aber deseruido en cosa alguna a

su magestad e si en algo obiera deseruido este testigo cree lo obiera visto oydo y entendido e no pudiera ser menos por el mucho trato y conbersacion que con el dicho capitan heredia abia siempre tenido y esto rresponde.

X. A la dezima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo bido ser e pasar ansi como la pregunta dize y fue y es dello publico e notorio.

XI. A la honze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene e que tiene entendido este testigo que todo lo que se a pleyteado por parte del dicho niculas de heredia y de lo que la pregunta dize no se a cobrado hasta mas cantidad de lo que la pregunta dixe e que este testigo a bisto cobrar al dicho Juan belasco de hcredia hermano del dicho niculas de heredia hasta quatro mill pesos y a todos mill en que esta condenado diego ortiz de guzman y fulano navarro vezino de la paz e que las hijas del dicho niculas de heredia no las conosce.

XII A las doze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene lo qual es la berdad y en ello se afirmo e no lo firmo de su nombre por que no supo declaro ante mi *Francisco hernandez de guebara* escriuano de su magestad.

.....

.....

Muy poderoso señor

Juan Velasco de heredia en la yntormacion que por mandado de vuestra alteza se a hecho de lo que el capitan niculas de heredia mi hermano sirvio a vuestra alteza en estos Reynos digo que al derecho de svs herederos conviene se ponga en la dicha ynformacion un testimonio de los libros de vuestra Real hazienda de como el dicho mi hermano no deue a vuestra alteza pesos de oro algunos.

Pido y suplico a vuestra alteza mande a vuestros oficiales reales me den el dicho testimonio para lo presentar en la dicha probanza e para ello &.

En los Reyes a quatorze dias del mes de marzo de mill e qui-

siento en cinquenta e nueue años ante los señores presidente e oydores en audiencia Real la presento el dicho Juan Velasco de heredia e los dichos señores mandaron que los dichos oficiales Reales le den el testimonio que pide Francisco de caruajal.

Muy poderoso señor. Juan belasco de heredia en la ynformacion de seruicios que e dado ante vuestra alteza de lo que el capitan niculas de heredia mi hermano siruio a vuestra alteza digo que a sus herederos conviene se ponga en la dicha probanza vn testimonio sacado de los libros de vuestra Real hazienda de como el dicho mi hermano ninguna cosa deue a su magestad.

A vuestra alteza pido y suplico mande a Juan de heredia a cuyo cargo estan los libros de la dicha Real hazienda me de vn testimonio de lo suso dicho para el dicho efecto para lo qual &.

En los Reyes quinze dias del mes de marzo de mill e quinientos e cinquenta e nueue años ante los señores oydores la presento Juan belasco de heredia e los dichos señores mandaron que el dicho Juan de herrera de al dicho Juan velasco de heredia el testimonio de lo que pide e paresciere por los libros de la hazienda Real *diego muñoz.*

Yo Juan de herrera escriuano de su magestad e de quentas reales doy fee e verdadero testimonio como entre los libros y otras escripturas que estan en poder del señor pero Rodriguez puesto carrero contador general de quentas por su magestad no paresce que el dicho niculas de heredia contenido en esta peticion deua ningunos pesos de oro a su magestad en fee de lo qual del dicho pedimiento e mandamiento di el presente ques fecho en la zivdad de los Reyes a diez e seys dias del mes de marzo de mill e quinientos e cinquenta e nueue años e por ende fize aqui este mio signo que es atal en testimonio de verdad *Juan de herrera* escriuano de su magestad.

Testimonio y no parece en los libros deber cosa alguna.

Informacion de servicios del Capitán Francisco de Aguirre presentada por su apoderado Diego de Villaroel, quien también acompaña traslado de otra probanza hecho en el año 1545, acerca de los servicios prestados por dicho Capitán en Chile.

Años 1554-1559.
1-4-9/14.

Muy poderoso Señor

diego de villarroel en nombre del capitan francisco de aguirre vezino de la ciudad de la serena que es en las prouincias de chile y por virtud del poder que del dicho francisco de aguirre tengo de que fago presentacion digo avra veinte y dos años y mas que el dicho francisco de aguirre mi parte paso a los rreynos del peru con celo de servir a dios nuestro señor y a vuestra magestad como siempre a mostrado llevando consigo armas y cavallos y esclavos y criados españoles para su servicio y mucha cantidad de aderecos de su persona de lo qual dio a muchos cavalleros soldados que a su casa se llegaban que tinjen de ello necesidad siruiendo en el dicho rreyno a vuestra magestad y al marques don francisco picarro vuestro governador en todo lo que por el dicho marques o por su capitan general le fue mandado y encargado en la pacificacion y conquista del dicho reyno hallandose como se hallo en desercar a goncalo picarro y los españoles que con el estavan en cochabanba y puestos en gran aprieto por los naturales y despues en conquistar y poblar la provincia de los charcas con el capitan general diego de rrojas por su tiniente en donde saliendo el dicho diego de rrojas para hacer la entrada de los chiriguanaes quedo el dicho francisco de aguirre mi

parte en la dicha provincia de los charcas por tiniente de governador del dicho marques tiniedo el dicho cargo dos años poco màs o menos dentro del qual conquisto y pacifico trayendo de paz muchos yndios con sus caciques que avian quedado por conquistar en la dicha provincia tiniendola en toda paz y sosiego asi de los naturales como de españoles todo el tiempo que en la dicha prouincia estuvo saliendo despues en busca y seguimiento del dicho capitan diego de rrojas con cierta gente de cavallo y de pie para hacer la dicha entrada juntamente con el como su tiniente y quando el dicho mi parte llego por do el dicho diego de rrojas avie comencado a entrar topo con el que se boluia a salir a causa de no aver acertado con la entrada y juntandose con el dicho mi parte le encargo fuese a la prouincia de los chichas y buscase vna comarca e asiento a do pudiese rreformar la gente y rreal que traya por que de mas de venir fatigados del trabajo del camino no trayan comida ninguna y el dicho mi parte con su gente fue y anduvo asi toda la dicha prouincia de los chichas hasta que fallo el dicho asiento e comarca despachando luego dos de cavallo a facerlo saber al dicho diego de rrojas y como tinie y avie sido guias que los guiase y cuando los dos de a cavallo llegaron adonde el dicho mi parte avie dejado al dicho diego de rrojas hallaron desbaratada la gente y el ydo a la ciudad de los rreyes y asi se boluieron y visto y sabido por el dicho mi parte el desbarato por servir mas a vuestra magestad como lo hizo fue en busca del valle de ataonna que esta en el camino por do van a las prouincias de chile pasando para llegar a el despoblado que el adelantado don diego de almagro paso cuando fue a las dichas prouincias sin que pereciese ningun español ni cavallo de todos los que consigo llevava como lo hizo el dicho adelantado y todos los mas que por alli pasan y an pasado padeciendo en el dicho camino grandes trabajos de frios y hambres estando en el dicho valle dos meses y mas esperando al governador don pedro de valdivia que iva a la sazon por tiniente del marques picarro haziendole guerra los naturales del dicho valle treinta dias arreo y mas hasta que el dicho mi parte les tomo una fuerca a donde recogia a le faser la guerra y facer los daños que a todos los que por alli pasavan les hacian la qual les

tomo con solo nueve soldados que para ello llevo lo que antes rrodrigo orgoñez capitan general del dicho don diego de almagro no avia podido facer acometiendola con ciento de cavallo matandole un español y haziendole otros muchos daños sin jamas querer obedecer al dicho adelantado con llevar como llevaba quinientos españoles en cabo de todo lo qual don pedro de valdiuia hallandole con quinze de a cavallo y diez arcabuceros y vallesteros proueyendole de mayz y ganado y otras cosas de las que el tinie rrecogidas con que pudieron pasar el despoblado sin padecer muchos trabajos por tener el dicho mi parte guias que les mostraron el camino de los yndios que en el dicho valle avie asido que fue causa a que se descubriesen y conquistasen las dichas prouincias y pasar a ellas sin rrecebir ningun mal y daño de los yndios del dicho valle como lo rrecibio el dicho adelantado don diego de almagro a causa de tenerlos el dicho mi parte sujetados y castigados y asi fue en conpañia del dicho valdivia a las dichas prouincias de chichas siruiendo en ellas a vuestra magestad y al dicho valdiuia en vuestro rreal nombre en toda la conquista y pacificacion de ellas y en todo aquello que por el dicho valdivia en nombre de vuestra magestad le fue mandado y encargado siruiendo sienpre en cargo de capitan o su tiniente general hallandose en la ciudad de santiago quando se juntaron todos los naturales de la tierra y vinieron a les quemar la dicha ciudad y como se la quemaron y a el como se la quemaron y hizieron otros muchos daños y muertes que solo quedo por quemar la parte y quartel que el dicho mi parte guardava matandole en la dicha pelea un cavallo y hiriendole otros dos saliendo el muy mal herido siendo causa a que la tierra y ellos no se perdiesen contra voto de todos los mas españoles que en ella estavan que querian se desanparase.

otro si el dicho francisco de aguirre mi parte poblo y rredifico la ciudad de la serena que los naturales della avian despoblado y asolado y muerto todos los españoles y vezinos que en ella estavan aviendo antes muerto en el valle de copiapo al capitan juan bohon y treynta soldados que con el estavan sin mas de otros sesenta y ochenta que antes avian muerto yendo a las dichas prouincias en conpañia y quadrillas conquistando todos los valles a ella sugetos

con solos onze soldados que consigo llevo sacando de poder de los dichos yndios muchos niños e niñas cristianos hijos de los españoles que los dichos yndios auian muerto no auiendo podido fazer lo sobredicho otros capitanes que a ello fueron enviados con llevar mas de setenta y ochenta españoles y otros muchos amigos de los naturales como fueron el capitan francisco de villagran y pedro de villagran y juan jofre ni el mismo governador valdivia con ciento y cinquenta españoles pudo sugetar el dicho valle de copiapo sino que le mataron en el un español y le hirieron otros muchos y cavallos lo qual hizo el dicho mi parte a su costa y minsion gastando su hazienda y rrenta por servir a vuestra magestad como siempre a fecho siendo causa a que el dicho governador don pedro de valdiuia viendo que el ni otro avien sido parte a faser lo sobredicho dio la dicha ciudad de la serena y sus terminos al dicho francisco de aguirre mi parte para que en nombre de vuestra magestad la tuviese en governacion diuidiendola y apartandola de la suya entendiendo convenir asi al servicio de vuestra magestad y pro y utilidad de la tierra y bien de los naturales de ella con mas comision para que pasase las cordilleras nevadas y lo que descubriese y poblase tras las dichas cordilleras tuviese a si mismo en nombre de vuestra magestad como la dicha ciudad de la serena como consta y parece por esta prouision de que fago presentacion lo qual visto por el dicho francisco de aguirre mi parte y entendiendo servir en ello a vuestra magestad en aumentar y ampliar vuestro patrimonio rreal aceto el dicho cargo y paso las dichas cordilleras llevando consigo toda la mas gente que pudo gastando con ellos y aderecos necesarios a la dicha jornada mas de sesenta mill pesos de oro de su hazienda y rrenta sin que para ello de la hazienda de vuestra magestad le fuese fecho algun socorro como se acostunbra a faser a otros capitanes y governadores y asi llego a los llanos de los juries que es tras las dichas cordilleras a do hallo grandes poblaciones de yndios conquistando y pacificando la mayor parte de ellos rredificando la ciudad del varco que al presente se llama santiago del estero que avia sido despoblada por juan nuñez de prado dando en ella de comer a noventa españoles sustentandolos todos a su costa hasta el dia que

llego don garcia de mendoca a governar las dichas prouincias lo que otro ninguno pudiera sustentar por no aver de presente en ella oro ni plata descubierto sin gran costa de la hazienda de vuestra magestad lo qual hizo por servir a vuestra magestad y gastar en vuestro rreal servicio su hazienda como siempre ha fecho descubriendo mas otra prouincia que se llama de los diaguitas que era ignota a españoles a do oviera poblado otras ciudades por ser la tierra aparejada a ello sino sucediera la muerte del governador valdivia que fue causa a que no lo ficiese por venir como vino el dicho mi parte a socorrer las dichas prouincias de chile siendo llamado por los vecinos de la ciudad de santiago y la serena asi eclesiasticos como seglares encargandole servir mas a vuestra magestad en sustentar lo ganado que ganar de nuevo y avisandole pertenecerle hacer el dicho socorro por quedar nombrado para governar las dichas prouincias por el dicho governador y pertenecerle por la prouision que de vuestra magestad para lo poder facer tinie por lo qual y viendo que en ello el dicho mi parte servia a vuestra magestad en que no se acabase de perder aquella tierra que tanto les habia costado y los españoles e yndios que en ella estavan dejando buen rrecaudo la ciudad de santiago del estero y prouincias de juries y diaguitas para la sustentacion de ellos siendo primero rrecibido por la justicia y rregimiento y vecinos de ella por governador por virtud del dicho nombramiento y provision que de vuestra magestad tinie paso a faser el dicho socorro poniendose a peligro de perderse el y quantos con el venian a faser el dicho socorro por pasar como pasaron las dichas cordilleras en tiempo de invierno y sucederles muy rrecio y tal que se le enbiaron veinte y dos cavallos y un negro y perdio casi toda su rropa y mas de cien marcos de plata labrada de su servicio y perecieran todos sino por su buena diligencia y animo que fue causa a que no pereciese ningun español llegando a la ciudad de la serena a tiempo y sazon que los yndios a ella sujetos andavan casi alcados y los españoles velandose tiniendo hecho un fuerte a do de noche se rrecojian cesando todo con su llegada sosegandose los yndios como de antes estavan siruiendo en ello a vuestra magestad como mas largo vuestra magestad podra ver por una provanca que juan

mier de cusio ante vuestra magestad tiene presentada a que me rremito y rrecibieron al dicho mi parte por governador de dichas prouincias de chile por virtud del dicho nonbramiento por el dicho governador en el fecho como a vuestra magestad es notorio por todo lo qual como tengo dicho y mucho mas de mas de ser a vuestra magestad notorio podra ver por estas provancas de que en nombre del dicho mi parte fago presentacion.

Y pues el dicho governador don pedro de valdivia con ser como fue un hombre de valor que a vuestra magestad es notorio y tiniendo la posibilidad que tuvo no pudo sustentar las dichas provincias de juris y diaguitas ni la dicha ciudad de la serena que fue causa a darlo al dicho mi parte para que en nombre de vuestra magestad lo tuviese tiniendo entendido servir en ello a vuestra magestad como sienpre procuro y ser util y necesario a la sustentacion della menos lo podra oy dia sustentar otro alguno sin gastar a vuestra magestad gran suma de pesos de oro por lo qual atento todo lo sobredicho y que e-dicho francisco de aguirre mi parte lo conquisto y rredifico y a sus tentadolo tanto tiempo gastando en ello mas de cien mill pesos de oro de su facienda y rrenta a vuestra magestad suplica le sea fecha merced de la dicha governacion de la ciudad de la serena y sus terminos con lo demas que a descubierto y poblado tras las dichas cordilleras con mas lo que poblare y descubriere aguas vertientes a la mar del norte tras la dicha cordillera pues es cosa distinta y apartada de lo de chile y en facerlo vuestra magestad le hara merced y descargara su rreal conciencia y mi parte sera gratificado de sus servicios y grandes gastos./ otrosi suplica a vuestra magestad atento a sus servicios le sea fecha merced de vna pesqueria que el dicho mi parte a descubierto que es desde la boca del rrio de limari hasta el valle de copiapo para que ninguno otro pueda pescar atunes dentro el dicho termino sino el dicho mi parte y sus sucesores porque ademas de merecerlo sera animar a otros a que sirvan a vuestra magestad como el a fecho y hace y en ello recibira merced.

Otrosi suplica a vuestra magestad le haga merced de vn abito de santiago para el y otro para su hijo fernando de aguirre pues dejados sus servicios su persona lo merece por ser como es vn caba-

llero hijodalgo en todo lo qual rrecibira gran bien y merced para lo qual y en lo necesario &.

diego de villarroel (rubricado).

Consulta en valladolid 22 de hebrero 1559.—Secretario Santander.

(Al dorso) Al Relator (rubricado).

La prouision de valdivia a aguirre de teniente de gouernador y capitan general de las ciudades del barco y la serena.

Este es un traslado bien y fielmente sacado de vna prouision y despacho firmada segun por ella parescia del llustre señor don pedro de valdiuia gouernador por su magestad de las prouincias de chile rrefrendada de juan de cardeñas con ciertos autos hechos en la cibdad de la serena y en la cibdad del barco segun por ellos parescia su thenor de la qual dicha prouision y abtos es esta que se sigue.

Don pedro de valdiuia gouernador y capitan general por su magestad en este nuevo estremo primero descubridor por mar y por tierra conquistador poblador sustentador y perpetuador de estas prouincias de la nueua extremadura y terminos que por su magestad me estan señalados en gouernacion & por quanto al servicio de nuestro señor y de su magestad conviene visto como ha sido servido que estas tierras se ayan de cubierto y puesto devaxo de su rreal obidiencia y que aya sido principio para que todas las prouincias sus comarcanas sean descubiertas y estos rreynos mejor se conserven y la hazienda rreal sea augmentada y que su magestad manda y encarga que se pueblen y conquisten todas las tierras que se puedan para que el sea mas servido y su rreal patrimonio acrecentado y porque tengo aviso que la cibdad del barco que esta poblada detras de la cordillera de la nieue en el paraje de la cibdad de la serena y es tierra que tiene aparejo y dispusicion para que se puedan hacer otras cibdades e poblar de cristianos para que nuestro dios en ella sea servido y su santo nombre alabado y los naturales convertido a nuestra santa fee

y creencia dotrinados y enseñados en ella e puestos en camino de salvacion devajo de la ovidiencia y servicio de su magestad como los demas casiques que en esta tierra yo e conquistado lo han hecho y porque ay necesidad que a ello vaya persona de yspirencia abil y de confianca e zeloso del servicio de su magestad y temeroso de su conciencia y que tenga todo esfuerco y osadia para semejante conquistas y poblaciones e que tenga toda yspirencia de las costumbres de los yndios y porque vos el capitan francisco de aguirre sois tenido y estimado por cavallero hijodalgo y en quien concurren las calidades susodichas e otras muchas que aqui no se especifican y tengo confianca que ,con todo recabdo y como conbenga al bien de todo lo dicho hareis lo que por mi os fuere mandado y encargado por la presente en nombres de su magestad e mio e por el tiempo que mi voluntad fuere os proueo por mi lugar teniente de capitan general y governador de la dicha cibdad del barco y de la serena e sus terminos y de las demas cibdades que estouiesen pobladas e vos poblaredes en aquel paraje dentro de los limites de mi demarcacion e fuera de ellos e vos doy poder para que como tal bays en persona a la dicha cibdad del barco y en ella y en las demas podais hazer y hagais todo aquello que conviniere al servicio de su magestad pro e utilidad de todo lo dicho e para que podais como tal mi theniente de gouernador oyr determinar oyais libreis y termineis todas las causas pleytos ceviles e criminales de qualquier calidad que sean que se ofrecieren e antes vos vinieren en primera y segunda ynstancia ansi entre los vezinos y conquistadores que al presente ay como los que demas vinieren andando el tiempo y conoscer de ellos hasta la sentencia definitiva y execucion de ellos segun yo lo podria hacer decidir y determinar guardando en todo ello los mandamientos rreales que dando las apelaciones quede vos se ynterpusieren en los casos que de derecho aya lugar para ante su magestad e para ante los señores de su muy alto consejo de yndias e chancilleria de la cibdad de los rreyes de las prouincias del piru e para que podais pacificar los casiques e yndios de la dichas cibdades pobladas e de las que demas se poblaren e poblaredes en rreduzillos al servicio y obidencia de su magestad e asentar con ellos las pazes

eservicios quedevieren hazer a su magestad hazi endoles primera-
mente los rrequerimientos e autos conforme a los mandamientos de
su magestad para que vengan al conocimiento de nuestra santa fe
chatholica y a su rreal servicio y obidiencia y para que asi hecho los
dichos requerimientos e no quisieren venir de paz los podais apre-
miar y castigar y hazer la guerra conforme a los mandamientos rrea-
les y hazerlo que por una ynstrucion que por mi vos sera dada se os
manda lo qual aveis de guardar y cumplir y thener la dicha orden
para la dicha pacificacion e para que podais descubrir por la dicha
tierra las prouincias de que tuvieredes buenas noticias tomeis y
aprendais en nombre de su magestad y en mi lugar posesion de la
dicha tierra siendo necesario e aviendo posibilidad para lo poder
hacer con vuestra persona continuando la posesion que esta tomada
e tiene en estas dichas partes e para que podais fundar e poblar en
la parte que mas conbiniente os pareciere otra cibdad o mas avien-
do aparejo para ello e para que podais señalar y depositar casique
e yndios a los vezinos y conquistadores e los dichos pueblos e si
vacaren algunos en las dichas cibdades pobladas los podais ansi
mismo dar y depositar conforme a los mandamientos rreales e darlos
en mi nombre cedulas de deposito con tanto que hecho el rrepartí-
miento me lo ynbieis para que lo vea e confirme e apruebe conforme
a mi me pareciere e mas conbenga a la conservacion de la tierra e
naturales de ella e para que podais rrepartir e rrepartais los solares
tierras caballerias e peonias y estancias a los vezinos y conquista-
dores de las cibdades que se poblaren e los rrepartidos en las cib-
dades pobladas del barco y serena dar por servidos conforme a los
mandamientos de su magestad e limitarlos exidos e pastos para los
propios de los dichos pueblos e para que podais hazer y hagais
todas las otras cosas e cada vna de ellas que a la paz y sociego de
la dicha tierra convenga e para que por rrazon del dicho oficio e
cargo podais llevar y lleveis todos los derechos e salarios a el ane-
xos e pertenecientes e que suelen y deven lleuar los que husan y
exercen el dicho cargo que vos aveis de husar y exercer y mando a
los cabildos justicias y rregimientos ansi de la cibdad de la serena
como de la cibdad del barco que juntos en sus cabildos os rreciban

al dicho oficio y cargo de mi lugar theniente de capitan general y gouernador de las dichas cibdades y sus terminos tomando primeramente de vos el juramento e solemnidad que en tal caso se rrequiere el qual por vos ansi fecho les mando e ansi mismo a todos los caballeros vezinos conquistadores fijos dalgos gentiles hombres soldados estantes y abitantes en las dichas cibdades de la serena e del barco e sus therminos que agora estan e a los que a ellas vinieren de aquei adelante vos ayan tengan e obedescan por tal mi lugar theniente de capitan general e governador de las dichas cibdades e sus terminos e cunplan e guarden vuestros mandamientos como cunplirian y guardarian los mios e husen con vos los dichos oficios e cargos en todas las cosas y casos a el anexas y concernientes segun y como lo suelen usar con los otros lugares tenientes de capitanes generales e gouernadores que an sido e son probeidos por los governadores e capitanes generales de su magestad e vos guarden e hagan guardar todas las honrras gracias mercedes franquezas preminencias prerrogativas e ynmunidades e antelaciones e todas las otras cosas e cada vna de ellas que por rrazon del dicho oficio e cargo deveis aver e gozar e vos deben ser guardadas en guisa que bos non mengue cosa alguna so pena de caer en mal caso e de diez mill pesos de oro la mitad para la camara e fisco de su magestad e la otra mitad para vos el dicho francisco de aguirre e de todas las otras penas que vos de mi parte les pusierdes las quales por vos puestas yo les pongo y he por condenados en ellas y vos doy poder para las executar en los que rremisos e ynobidiente fueren ca por la presente desde agora yo vos rrescibo y he por rrecibido al dicho oficio e cargo de mi lugar theniente de capitan general e governador en las dichas cibdades de la serena e del barco e sus therminos e vos doy poder cunplido qual de derecho en tal caso se rrequiere e puedo dar para que lo huseis y exercais ansi y como lo suelen usar y exercer los thenientes de governadores e capitanes generales puestos por su magestad e por sus governadores e capitanes generales en su rreal nonbre en estas partes de yndias con todas sus yncidencias y dependencias anexidades e conexidades e con libre e general administracion rrebocando como reboco el poder y cargo que esta dado al

dicho juan nuñez de prado que quedo por horden y comision del capitan francisco de villagran mi lugar theniente de governador e capitan general por mi capitan en la cibdad del barco y sus thermi-nos y os doy poder para que podais crear en nombre de su magestad e mio vn capitan que quede a la guardia y conservacion de la cibdad del barco y de alguna otra si se poblare hasta en tanto que vos venis a me dar quenta y rrazon de ello para que yo le prouea de mi lugar theniente de capitan e governador y si os pareciere en venir despues de ser vos rrecibido en el cabildo de la dicha cibdad del barco por mi lugar theniente de capitan general y gouernador dexar al dicho juan nuñez de prado por capitan como al presente esta en ella lo podais hazer y hagais como a vos bien visto vos fuere en fee de lo qual vos mande dar la presente firmada de mi nombre e refrendada de juan de cardenas escriuano mayor del jusgado por su magestad en esta mi governacion que es fecha en esta cibdad de la concipcion del nuevo estremo a ocho dias del mes de octubre de mill y quinientos y cinquenta y vn años *pedro de valdivia* por mandado del señor gouernador *joan de cardeñas.*

recibenle.

En la cibdad de la serena del nuevo estremo veynte y dos dias del mes de noviembre año de mill y quinientos y cinquenta y un años estando ayuntados en su cabildo como lo han de uso y de costumbre el muy magnifico señor francisco de aguirre theniente de gouernador y capitan en la dicha cibdad por el muy ilustre señor don pedro de valdiuia gouernador y capitan general perpetuo por su magestad en estos rreynos de la nueva estremadura e los magnificos señores diego sanchez morales e pedro de herrera alcaldes hordinarios por su magestad en esta dicha cibdad e garci diaz e pedro cisternas y juan goncalez e baltasar de barrionuevo e bartolome de ortega rregidores en esta dicha cibdad de la serena y del consejo y cabildo de ella los dichos señores thenientes y alcaldes e rregidores hablaron en su cabildo cosas que convenian al servicio de dios y de su magestad y bien de esta tierra y despues que huvieron hablado luego el dicho señor theniente y capitan francisco de aguirre presento y por mi el dicho escriuano fue leyda una pro-

uision del dicho señor governador don pedro de valdiuia y ansi presentada y leyda y vista y entendida por los dichos señores alcaldes y rregidores dixeron que la obedescian y obedescieron y que estan prestos de cunplir lo en ella contenido segun y como por el dicho señor gobernador les es mandado no embargante que por otra prouision de su señoria que en este dicho cabildo el dicho señor theniente tiene presentada le rrecibieron y admitieron al huso y exercicio del cargo conthenido en la dicha prouision que de su señoria agora presento con tanto que haga el juramento y solenidad que en tal caso se requiere.

Juramento.

E luego en conthinente los dichos señores alcaldes y rregidores tomaron y rrescibieron juramento segun forma devida de derecho del dicho señor theniente y capitan francisco de aguirre sobre la señal de la cruz en que corporalmente puso su mano derecha y a la absoluicion del dicho juramento dixo *si Juro y amen.*

Y ansi hecho el dicho juramento en la manera que dicha es los dichos señores alcaldes y rrexidores dixeron al dicho señor theniente y capitan francisco de aguirre que so cargo del dicho juramento que hecho tiene huse y exercite el dicho oficio y cargo de theniente de gouernador y capitan general de que es elegido y proveydo por el dicho señor gouernador don pedro de valdivia y segun se conthiene en la dicha prouision de su señoria segun y como en ella se conthiene guardando en todo el servicio de dios y de su magestad y el bien y pro de la tierra theniendo y mantheniendo en justicia a las personas que ante su merced la pidieron como por el dicho señor governador le es mandado y en la dicha su prouision se contiene.

E luego el dicho señor theniente y capitan dixo que el lo hara y conplira asi so cargo del dicho juramento que hecho tiene e firmolo de su nombre *francisco de aguirre.*

E asi el dicho señor theniente y capitan fue admitido y rrescebido en el dicho cabildo al dicho oficio y cargo de theniente de gouernador y capitan general segun y como en la dicha prouision de su señoria se contiene y firmaronlo de sus nombres *diego sanchez morales* e *pedro de herrera* e *garci diaz* e *pedro cisternas* e *juan goncales*

baltasar de barrio nuevo e *bartolome de ortega*. e *yo goncales de peñalosa* escriuano publico e del consejo desta dicha ciudad de la serena del nuevo estremo presente fui a todo lo que dicho es en uno con los dichos señores e lo escreui segun ante mi paso e saque por su mandado del libro del cabildo de esta dicha cibdad el qual queda en mi poder con el traslado de la dicha cedula la qual no va aqui por que el dicho señor teniente y capitan general tiene el original en su poder y por quees verdad fize aqui este mio signo que es a tal en testimonio de verdad *goncalo de peñalosa*. escriuano publico y del consejo.

pregon.

En la cibdad del barco del nuevo maestrago de santiago que cae en la demarcacion de la gouernacion de el muy ilustre señor don pedro de valdiuia gouernador perpetuo e capitan general en este rreyno de la nueua estremadura por su magestad a veynte y un dias del mes de mayo año del señor de mill y quinientos y cincuenta y tres años en presencia de mi gaspar de medina escriuano mayor del jusgado del muy magnifico señor el general francisco de aguirre en la placa publica de esta dicha cibdad estando presente diego de torres e francisco de valdenebros alcaldes hordinarios e otros muchos vezinos y soldados por boz de rrodrigo pregonero se pregono esta prouision desta otra parte y desta conthenida despues de la aver presentado el dicho señor general francisco de aguirre en el cabildo de esta dicha cibdad del barco e ser por el dicho cabildo obedecida e rrecibido el dicho señor general francisco de aguirre por capitan general e theniente de gouernador como en la dicha prouision se contiene al qual dicho pregon fueron presentes ansi mismo por testigos *rrodrigo de aguirre* alferez general e *diego de carmona* y *miguel lopez* estantes en esta dicha cibdad paso ante *gaspar de medina*.

fecho e sacado corregido e concertado fue este dicho treslado de la dicha prouision original e autos de suso declarados en la dicha cibdad de santiago del estero en el nuevo maestrago a veynte e quatro dias del mes de dizienbre del nascimiento de nuestro salvador jesucristo de mill e quinientos y cinquenta e tres años estando

presentes por testigos a ver leer corregir e concertar este dicho treslado con el dicho original *francisco de baldenebro* alcalde hordinario por su magestad en la dicha cibdad e *miguel de ardiles* Regidor e *Rodrigo palo* alguacil mayor e Regidor ansi mismo en la dicha cibdad. E yo juan gutierrez escriuano e notario publico de sus magestades e publico e del numero e de cabildo de la dicha cibdad de santiago presente fui con los dichos testigos al ver leer corregir e concertar este dicho traslado de la dicha prouision original e abtos e doy fee que va cierto e verdadero e fize aqui este mio signo a tal en testimonio de verdad *juan gutierrez* escriuano de su magestad (rubricado) (hay un signo).

E yo Joan hurtado escriuano de su magestad e su notario publico en la su corte y en todos sus rreynos e señorios presente fui en vno con los dichos señores al ver sacar corregir e concertar este dicho treslado con el dicho original e doy fee que va cierto e verdadero e por ende fize aqui este mio signo que es a tal (hay un signo) en testimonio de verdad *Joan hurtado* escriuano de sus magestades (rubricado).

Yo gaspar de medina escriuano mayor del juzgado del muy magnifico señor el general francisco de aguirre presente fui en uno con los dichos testigos al ver leer corregir e concertar este dicho traslado con la dicha prouision oreginal e autos e doy fee que va cierto e verdadero e por ende fize aqui este mio signo que es a tal (hay un signo) testimonio de verdad *Gaspar de medina* (rubricado).

La informacion.

En la cibdad de santiago del nuevo estremo prouincia de la nueva estremadura veynte y seis dias del mes de setienbre de mill e quinientos e cinquenta e dos años ante el muy magnifico señor Rodrigo de quiroga theniente de gouernador e de capitan en esta cibdad de santiago en sus terminos en presensia de mi pascoal de yvaseta escriuano de sus magestades publico e del juzgado de esta cibdad parescio presente juan de ardilla en boz y en nonbre del capitan

cisco de aguirre e por virtud del poder que para ello tiene pre-
to vn escrito de pedimiento en cierta forma su thenor del qual
del dicho poder son del thenor siguiente:

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo el capitan
ncisco de aguirre vecino de esta ciudad de santiago del nuevo es-
mo otorgo e conosco que doy y otorgo todo mi poder cunplido li-
re e llenero e bastante segun que lo yo he e tengo e de derecho
as puede e deve valer a vos juan de ardilla que estaua presente ge-
eralmente para en todos mis pleytos e causas e negocios movidos
e por mover que yo he e tengo y espero aver e tener e mover con-
tra todas e qualesquier personas de qualesquier estado e cualidad
que sean e las tales personas an o esperan aver e tener e mover con-
tra mi en qualquier manera asy en demandando como en defendien-
do y especialmente no derogando la generalidad a la especial ni por
el contrario para que por mi y en mi nonbre y asy como yo mismo
pueda demandar aver rescibir e cobrar de todas e qualesquier per-
sonas o de sus bienes y de quien y con derecho deva todos los ma-
ravedises e pesos de oro e plata ropa esclavos y cavallos yeguas e
todos genero de ganados y mercaderias que a mi me vengan consi-
nadas en qualquier navio o navios e otros qualesquier bienes que a
mi ersen e me pertenescan en qualquier manera me sean devidos
ansy por escrituras como sin ellas y de todo quanto en el dicho mi
nonbre recibieredes e cobraredes podays dar e deys cartas de pago
e de fin e qui to las que cunpliesen y fuere menester las quales e
cada una de ellas valgan y sean firmes bastantes e valederas como
si yo mismo las diese y otorgase y a ellas fuese presente y otro sy
le doy este dicho mi poder cunplido para que pueda mirar por mi
casa e haziendas minas e grangerias que yo dexo e tengo en esta
dicha cibdad de santiago y en todo ello mandar y se haga e hazer lo
que viere que conviene e fuere menester de se hacer en pro e ab-
mento de mis haziendas e grangerias otrosi para estar a las minas
de sacar oro en la parte que os pareciere e tomar e rescibir en vos
todo el oro que de las dichas minas se sacare con mis yndios e qua-
drillas e lo retener en vos por vuestra quenta e libro e otro sy para
que podais comprar qualesquier cosas que vierdes que conviene

para el beneficio de las dichas mis haziendas e gran gerias por el precio o precios que vos pareciere y para vender lo que yo tuviere necesidad que se venda de los dichos mis bienes y haziendas e grangerias e de ello otorgar qualesquier escritura o escrituras que para su validacion se requieran e os fueren pedidas e demandadas e otrosi para tomar en el dicho mi nonbre qualesquier mina o minas de oro o plata o de otro metal e las registrar poblar e defender e pedir minas y estacas y hazer a ello tocante e pertenecientes e para tomar e aprehender la posesion dellas e de otras qualesquier cosas e bienes e yndios de repartimiento e sacar de ello qualquier escritura con testimonio e lo tomar en vos otrosi vos doy este dicho poder cumplido para que si vierdes me conviene podays dar e deys por ninguno e rebocar e reboqueis qualesquier poder o poderes que yo aya dado e otorgado antes deste a qualesquier persona dexandolos en su buena vida e fama como los dexo y que les sea notificado desde el dia que en el dicho mi nombre los rebocaredes para que no usen mas del tal poder o poderes y si sobre razon de los dichos mis pleytos e de lo que dicho es e de cada una cosa e parte de ello fuere menester entrar en contienda de juizio podays parecer e parescays ante qualesquier alcaldes e juezes e justicias de sus magestades de qualesquier fuero e juridicion que sean e ante qualesquier de ellos hazer e poner qualesquier demandas o demandas e pedimientos e requerimientos protestaciones enplazamientos entregas y execuciones prisiones ventas e remates de bienes e presentar testigos y escrituras e provancas e las hazer de nuevo sy fuere necesario e jurar en mi anima qualquier juramento asy de calunia como desisorio e de verdad decir ver presentar jurar e conocer los testigos escrituras e provancas que la parte contraria contra mi diere e presentare los tachar e contradecir asy en dichos como en personas e concluir e cerrar razones e pedir e oyr sentencias o sentencias asy interlocutorias como difinitivas y en las en mi fabor consentir e de las en contrario apelar e suplicar para alli y para adonde con derecho se devan seguir y hazer todos los demas abtos judiciales y extrajudiciales al caso pertenecientes de se hacer e que yo mismo haria syendo presente aunque sean tales e de aquellas cosas

casos que en si segun derecho demanden e requieran aver otro mi mas especial poder e mandado presencia personal del que aqui va declarado porque quan cunplido e bastante poder yo he e tengo para todo lo que dicho es ese mismo e otro tal e tan cunplido lo otorgo e doy a vos el dicho juan de ardila con poder de sostituir en vuestro lugar y en mi nonbre vna persona dos o mas e los tales rebocar e otros de nuevo criar y nonbrar los quales quiero que ayan el mismo poder e lo otorgo e doy a vos y a ellos con todas sus yncidencias e dependencias anexidades e conexidades e con libre e general administracion para en lo que dicho es e para lo aver por firme e valedero todo quanto dicho es e por virtud de este dicho poder fuere fecho e cobrado e abtuado obligo a la dicha mi persona e bienes muebles e rayzes avidos e por aver en testimonio de lo qual otorgue la presente en la manera que dicha es ante escriuano publico e testigos yuso escritos que fue fecha e otorgada en esta dicha cibdad de santiago del nuevo estremo a treynta e un dias del mes de julio año del nacimiento de nuestro saluador jesucristo de mill e quinientos e quarenta e nueve años testigos que fueron presentes a lo que dicho es *luis ternero* e *baltasar de barrionuevo* y *juan gonzalez* estantes en esta dicha cibdad y el dicho otorgante a quien yo el presente escriuano yuso escripto doy fee que conosco lo firmo en el registro de esta carta de su nonbre *francisco de aguirre* e yo luis Cartagena escriuano publico y del numero desta dicha ciudad de santiago del nuevo estremo que fui presente en uno con los dichos testigos al otorgamiento desta carta lo fize escrevir segun ante mi paso e por ende fiz aqui este mio signo que es a tal en testimonio de ver dad *luis de cartagena* escriuano publico.

Muy magnifico señor Juan de ardila en nombre del teniente e capitan francisco de aguirre e por virtud del poder que del tengo paresco ante vuestra merced e digo que el dicho mi parte hizo cierta provanca ad perpetuam Rey memoria en veynte y siete de julio de mill e quinientos e quarenta e cinco años que paso ante pedro alonso alcalde que hera al presente en esta ciudad de santiago del nuevo estremo de los seruicios que el dicho mi parte avia hecho a su magestad asy en estas prouincias de chile como en las del peru e otra

prouincia que hizo ad perpetuam Rey memoriam en dicha cibdad en catorze de setiembre del año de mill e quinientos e cinquenta e un años ante vuestra merced e conviene al dicho mi parte de las sacar e thener las dichas provancas en su poder para las presentar alli y a donde con derecho le conbenga por tanto pido a vuestra merced en la mejor forma que puedo e de derecho devo mande a pascual de yvaseta escriuano de su magestad e del numero de esta cibdad mande sacar las dichas prouancas una en pos de otra synadas e firmamadas de su nonbre en las quales y en cada una de ellas vuestra merced mande poner su abtoridad e decreto judicial para que valgan e hagan fee en juizio e fuera del e alli e a donde el dicho mi parte las quisiera presentar para lo qual y en lo necesario el muy magnifico oficio de vuestra merced ynploro e pido justicia.

la informacion.

En la ciudad de santiago del nuevo estremo y provincias de la nueva estremadura veynte y siete dias del mes de Julio de mill e quinientos e quarenta e cinco años ante el magnifico señor pedro alonso alcalde hordinario en la dicha cibdad por su magestad y en presencia de mi luis de cartagena escriuano publico y del numero de ella e de los testigos yuso escritos parescio presente el capitan francisco de aguirre vecino de la dicha cibdad e presento un escrito de pedimiento ynserto al pie del ciertas preguntas que segun por ellas parecia su thenor de las quales vno en pos de otro son las siguientes:

pide se le reciba la informacion.

Magnifico señor pedro alonso alcalde hordinario por su magestad en esta cibdad de santiago el capitan francisco de aguirre vecino de esta cibdad paresco ante vuestra merced e digo que yo tengo necesidad de hacer cierta prouanca ad perpetuam Rey memoria de los servicios que a su magestad en estas prouincias como en las del peru tengo hecha e los mucho que he trabajado e gastado a mi costa sin aver ynterese ninguno en las dichas prouincias pide a vuestra merced mande tomar los testigos que yo presentare y examinallos por este ynterrogatorio y despues de hecha vuestra merced mande quese me de cerrada e sellada para que paresca

ante su magestad o a quien viere que me convenga presentalla y en ella mande vuestra merced poner su abtoridad o decreto Judicial para que valga e haga fee en juizio e fuera del.

I. Primeramente sy conocen a mi el dicho francisco de aguirre e de que tiempo a esta parte e sy conocieron al marques don francisco picarro gobernador de las prouincias del peru y sy conocen al muy magnifico señor eleto governador pedro de valdivia.

II. Yten sy saben que vine a las prouincias del peru y en ellas meti cavallos y armas y esclavos y criados que me servian para servir en la dicha tierra y estove en la dicha tierra del peru quatro años poco mas o menos y en todo este tiempo me halle en toda la conquista de ella y en descercar a cochabanba donde estava cercado goncalo picarro y en la pacificacion y conquista de los charcas y en todo lo demas que en aquel tiempo se ofrecio en las dichas prouincias yo me halle y en ella servi a su magestad y al dicho señor marques en su nombre a mi costa e mincion sin aver en la dicha tierra ningun provecho dando de lo que yo traxe de españa a soldados y cavalleros que conmigo se juntavan y me conoscian.

este interrogatorio y el que viene es todo uno excepto que el otro tiene mas preguntas.

III. Yten sy saben qve estove por mandado del dicho señor marques don francisco picarro y de diego de Rojas capitan general suyo y theniente de gouernador de las dichas prouincias de los charcas estando el absente año e medio o dos años por theniente de capitan general suyo e que si saben que estaba por conquistar parte de la tierra de los charcas y que yo la andove conquistando e allanando e que los hize venir de paz e servir a sus amos y que despues que vinieron a servir les hize muy buenos tratamientos guardandoles la paz e no consintiendo que se les hiciese ningun maltratamiento e que asy mismo en todo este tiempo que yo estove por theniente en la prouincia de los charcas nunca ovo ningun alboroto en la dicha villa sino antes siempre estuvo quieta e pacifica y sin ningun alboroto ni escandalo entre los españoles que alli estavan.

IIII. Yten si saben que sali de las dichas prouincias de los charcas por capitan general de diego de Rojas para entrar con el al des-

cubrimiento de los chireguanaes adonde ya el dicho diego de Rojas hera ydo y entrado y encomencando yo a entrar en su seguimiento con la gente que llevava tope al dicho diego de Rojas que boluia a cabsa de no ser aquella la entrada por ser muy mala y aspera de montes y no poder entrar cavallos y me mando que voluiese a la prouincia de los chichas a buscar un asiento e comarca adonde asentase su real y se reformase toda la gente que salia de la dicha entrada por venir como venian muy faltos de comida y saben que anduve todas las prouincias de las chichas hasta que le tuve buscado un asiento.

V. yten si saben que despues de haberle buscado el dicho asyento despache dos de a cavallo a hazelle saber como ya le habia buscado el dicho asyento y entrada por donde entrase y guias que le guiasen y que despues de llegados los dos de a cavallo que yo envie hallamos que el dicho diego de Rojas hera desbaratado y toda la gente se avia ydo y el era ydo a lima y que despues de vueltos los mensageros yo por mas servir a su magestad vine en busca de atacama que esta en el camino de chile pasando el despoblado que paso el adelantado don diego de almagro sin perder ningun cavallo ni español de los que conmigo venian y si saben que pasamos mucho trabajo e frio pasando los dichos puertos hasta llegar a la dicha prouincia de atacama adonde estuve dos meses poco mas o menos esperando al dicho señor capitan pedro de valdivia.

VI. yten si saben que todo este dicho tiempo que estuve esperando al dicho señor capitan pedro de valdivia los naturales de la dicha prouincia me dieron treynta dias siempre guerra hasta que yo determine de tomarles una fuerca que les tome con nueve honbres adonde estavan recogidos la gente toda de guerra y saben que esta dicha prouincia nunca quiso obedecer al adelantado don diego de almagro con traer quinientos hombres e sy saben que en esta dicha fuerca mataron al dicho adelantado vn español quando bolvio de esta prouincia y que salian a saltealle al camino a robar e matar los que venian desmandados e sy saben que Rodrigo orgoñez Capitan general del dicho adelantado fue a la dicha fuerca con ciento de a cavallo e no les pudo entrar e se retrajo de ella digan lo que saben.

VII. yten si saben que el dia que entre en la dicha provincia tome vn pueblo entero y les hable a todos los yndios e yndias que se tomaron e les dixe que se fuesen a su casique y les dixesen no ouiesen miedo e que viniesen de paz a los cristianos porque todas las prouincias sujetas al ynga los servian e que ellos no podian dexar de les servir pues estavan Repartidos y no heran muchos yndios como los demas yndios que en las otras prouincias avia.

VIII. yten sy saben que al cabo de este tiempo llego a donde yo estava el dicho señor capitan pedro de valdivia a donde me hallo con quinze de a cavallo y diez arcabuzeros y le provey de mayz de lo que yo e los que conmigo estavan theniamos recogido para pasar el despoblado e di guias que se lo diesen que yo auia tomado e que en todo este tiempo nunca le mataron al dicho señor pedro de valdivia cavallo ni español a cabsa de tenellos yo acosados y castigados e no hozar salir a hazello como le mataron al adelantado don diego de almagro cristianos e cavallos y que al dicho capitan francisco de aguirre no le mataron ninguno digan lo que saben.

IX. Yten si saben que desde la dicha prouincia de atacama vine con el dicho señor capitan pedro de valdivia a estas prouincias de chile a donde en todo el tiempo que a que estoy en ella que son cinco años poco mas o menos yo he trabajado y servido a su magestad e al dicho señor capitan en su nonbre en todo lo que se a ofrecido en la tierra y el me a mandado hallandome en la pacificacion de toda la dicha tierra y quando vinieron los naturales a cercar esta cibdad y en el deserco de ella theniendo siempre por mandado del dicho señor capitan cargo de gente e de capitan e que si saben que quando se quemo la dicha cibdad quando la entraron los naturales no se quemo el quartel que yo guardava y todos los demas se quemaron y que en todo lo demas que se a ofrecido tocante al servicio de su magestad y pacificacion de la tierra yo he servido como buen servidor de su magestad e celoso de su servicio a mi costa e minsion sin thener ayuda de nadie e que si saben que el dicho dia quando se entro en la dicha cibdad me mataron vn cavallo peleando con los yndios e me hirieron otros dos cavallos peleando con los dichos yndios e yo sali mal herido e sy saben que ovo algunos botos

que se desanparase la dicha cibdad e yo siempre dixe que aqui avia de estar e me avia de hallar mi capitan muerto o vivo digan e declaren lo que cerca de esto saben.

X. Yten si saben que el dicho señor capitan pedro de valdivia electo governador, en remuneracion de mis trabajos e servicios queriendo descargar la conciencia de su magestad y la suya en su real nombre me dio en deposito ciertos yndios que son mill yndios con el casique que se dize chapoal e su hereder elesoca en los terminos de esta cibdad en los poromavcaes y aqui en este valle de mapocho e otro casique para servicio de mi casa que se llama vilalongo heredero de longamoro digan e declaren lo que saben.

XI. yten si saben que todo lo susodicho es publica voz e fama e notorio.

E asi presentado en la manera que dicha es el dicho señor alcalde dixo que traygea e presente los testigos de que se entiende aprovechar e que esta presto de los mandar tomar sus dichos e deposiciones testigos *hernando vallejo* e *luis de la peña* e *grialdo gil* estantes en esta dicha ciudad.

E despues de lo susodicho en la dicha cibdad este dicho dia mes e año susodicho ante el dicho señor alcalde y en presencia de mi el dicho escriuano parescio presente el dicho capitan francisco de aguirre e presento por testigo a francisco de artiaga e a hernando vallejo e a luis de la peña e a giraldo gil e a francisco de riberos e a alonso caro e a juan gutierrez e a savastian vazquez e a juan ortiz e a juan de carmona e a pedro de herrera e a juan gomez e a juan oliver e a maestre juan e a francisco gallego e a perez estevan e a luis toradro e a francisco de raodona e a diego e morales e a garci diaz e a juan gonzalez y a santiago perez e a pedro sisternas de los quales e de cada uno de ellos el dicho señor alcalde tomo e rescibio juramento en forma devida de derecho por dios e por santa maria e por la señal de la cruz en que cada uno de ellos puso su mano derecha a la sovicion del qual dixeron *sy juro e amen* e prometieron de dezir verdad seyendo testigos los dichos e lo que dixeron e depusieron los dichos testigos es lo siguientes.

I. Testigo. El dicho anton de villalva testigo susodicho despues

deaver jurado segun dicho es y siendo preguntado al thenor del dicho ynterrogatorio dixo e declaro lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce e conocio a las personas en la pregunta contenidas e que a que conoce al capitan francisco de aguirre de ocho años a esta parte antes mas que menos.

II. A la segunda pregunta dixo que lo que de ella sabe es que este testigo vido como el dicho capitan francisco de aguirre yendo desde la ciudad de los Reyes a la del cuzco llevava cavallos y armas y esclavos y que le servian y que sabe que se hallo el dicho capitan en parte de la conquista de la dicha tierra e provincias del peru preguntado como la sabe dixo que por que lo oyodecir a honbres que se hallaron en ello y que en lo de cochabanba sabe que el dicho capitan francisco de aguirre fue a socorrer al dicho goncalo picarro e que lo sabe porque lo vido yr e sabe que se hallo en ello y que en lo de la conquista de los charcas que lo a oido decir a muchas personas de las que anduvieron con el dicho capitan en la conquista de ellas y que sabe que se hallo en todas las dichas prouincias en servicio de su magestad y del governador don francisco picarro en su Real nonbre e que lo sabe porque este testigo oyo decir a don francisco picarro que se andava el dicho capitan en su servicio y que lo hacia y havia hecho como buen cavallero en servicio de su magestad en todo lo que se le avia ofrecido y que sabe que el dicho capitan gastava de su hacienda y comian en su casa muchos gentiles hombres y soldados y que via este testigo que muchos de los vezinos del Cuzco y los que andavan en la guerra donde el andava lo hazian tanbien como el dicho capitan francisco de aguirre y que sabe que gastava de su hazienda e no avia avido provecho ninguno enla tierra ni lo ovo que este testigo sepa.

III. A la tercera pregunta dixo que este testigo no se hallo presente mas que lo a oydo decir publicamente e asy es que el dicho capitan francisco de aguirre estuvo e fue theniente en las charcas y que sabe que esta por conquistar parte de la provincia de los charcas y que lo demas que lo a oydo decir a personas que se hallaron a todo ello presentes como la pregunta lo dize y declara.

IIII y V. A la quarta e quinta preguntas dixo que no la sabe por

que este testigo no se hallo en ello que estava entonces en las prouincias de quito.

VI. A la sesta pregunta dixo que la sabe por que lo a oydo decir publicamente a muchas personas de credito que se hallaron juntamente con el dicho capitan francisco de aguirre en todo lo que la pregunta dize y declara.

VII. A la setima pregunta dixo que no la sabe.

VIII. A la octava pregunta dixo que lo a oydo decir publicamente a muchas personas en esta cibdad de santiago como fue e paso ansi como la pregunta lo dize.

IX. A la novena pregunta dixo que este testigo no se hallo en estas prouincias de la nueva estremadura al tiempo que la pregunta dize mas que despues de venido a ellas a oydo decir publicamente en esta cibdad a muchas personas que en todo lo que se a ofrecido a servido como buen soldado y Capitan siruiendo a su magestad y al dicho señor capitan pedro de valdivia en su Real nombre e que a oydo decir publicamente a muchas personas quede tres personas a sydo el uno el dicho capitan aguirre de los que bien an servido en estas prouincias del nuevo estremo.

X. A la decima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo vehe que le sirven los dichos principales e yndios al dicho francisco de aguirre en su casa y en sus granjerias y en lo que les manda e que esto save y es asi verdad e publico o notorio a este testigo y a las demas personas que de ello tienen noticia so cargo del juramento que tiene hecho e firmolo *antonio de villalva.*

II Testigo. El dicho francisco de Ribero testigo susodicho despues de aver jurado segun derecho e syendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce e conocio a las personas en la pregunta contenida e que a que conoce al dicho capitan aguirre de ocho años a esta parte.

II. A la segunda pregunta dixo que sabe e vido este testigo que el dicho capitan aguirre vino a las prouincias del peru e traxo cavallos y armas a la dicha tierra e que despues que a que lo conoce

siempre le a visto servir en la guerra y conquista de ella y que vido que el dicho capitan se hallo e fue en descubrir a cochabanba adonde el dicho goncalo picarro estava cercado por que este testigo estava cercado de yndios de guerra con el dicho goncalo picarro y que es verdad que asi mismo se hallo el dicho capitan francisco de aguirre en la conquista y pacificacion de la provincia de los charcas por que este testigo se hallo presente a todo ello y salia con el dicho capitan a los que se ofrecia e su capitan le mandava y que en lo demas sabe e vido que el dicho capitan sienpre a thenido y tiene su casa muy honrrada y a el se le allegavan y allegan muchos gentiles honbres y soldados que favorescia y favorescio con lo que podia a todos.

III. A la tercera pregunta dixo que sabe e vido este testigo que el dicho capitan aguirre quedo por theniente en los charcas e que tuvo el dicho cargo cierto tiempo e que en lo demas que lo oyo decir publicamente este testigo estando en tarixa con el capitan diego de Rojas a muchas personas de cuyos nonbres al presente no se acuerda.

IIII. A la quarta pregunta dixo que lo que sabe de ella es que saliendo este testigo con el capitan Diego de Rojas de la entrada de los chiriguanaes por no ser tierra buena ni hallar sustentacion en ella ni caminos pora poder pasar adelante ni seguir su jornada toparon al capitan aguirre que estava en tarixa esperando nuevas para yr en su socorro e que vido como el dicho capitan diego de Rojas le enbio con veynte e cinco de a cavallos a buscar un asiento para donde se pudiese poner y sustentar el Real e que sabe e vido que el dicho capitan aguirre fue con la dicha gente a las prouincias de los chichas y hallo el dicho asiento e hizo mensajeros al capitan Rojas e que los mensageros boluieron e dixeron que ya era desbaratado el dicho Real y que lo sabe por que este testigo se hallo y andovo con el dicho capitan aguirre.

V. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo lo vido y paso ansi e vino en su conpañia al dicho capitan aguirre e fue como la pregunta lo dize y espacifica.

VI. A la sesta pregunta dixo que lo que sabe de ella es que este

testigo vido como el dicho capitan aguirre fue con ciertos soldados a los dichos yndios que les venian a dar guerra en la prouincia de atacama e que les tomo la fuerca de atacama que la pregunta dize y que se mataron muchos yndios por que estavan alli recogidos muchos y de guerra y que a oydo decir publicamente a muchas personas que estando en la dicha prouincia de atacana que el capitan don diego de almagro Rodrigo horgoñez la acometio e le descalabraron ciertos españoles e que dio la buelta por que no la pudo tomar e que sabe que andaban los yndios muy soberbios y acometiendo muchas veces a los españoles y que vido este testigo quedespues que les tomo la fuerca el dicho capitan aguirre yvan por los valles y caminos a muchas entradas dos españoles solos e no osavan salir yndios a ellos.

VII. A la setima pregunta dixo que sabe e vido que el pueblo conthenido en la pregunta fue tomado por el dicho capitan e se les hizo el parlamento que la pregunta dize por que este testigo se hallo en ello con los demas soldados y capitanes.

VIII. A la octava pregunta dixo que la sabe y es verdad como en ella se contiene por que este testigo estava con el dicho capitan aguirre e vido que fue e paso ansi como la pregunta lo dize y declara.

IX. A la novena pregunta dixo que lo que de ella sabe e a visto es que este testigo a visto e vee que el dicho capitan aguirre despues de llegado a estas prouincias de chile e nueva estremadura con el señor capitan pedro de valdivia todo el tiempo contenido en la pregunta a visto que a servido y travajado en todo lo que se a ofrecido en servicio de su magestad e de lo que le a sido mandado por su capitan en su Real nombre e que sabe e a visto quese hallo en la pacificacion y conquista y alcamiento desta cibdad e de toda la tierra e que en lo del alcamiento de los yndios cuando vinieron a esta cibdad de santiago este testigo estava en otra provincia e que viniendo al socorro hallo que el dicho francisco de aguirre estava herido y le avian muerto los yndios un cavallo y que le avian herido otro e que esto save desta pregunta.

X. A la decima pregunta dixo que sabe e vee que el dicho señor

capitan pedro de valdivia eleto governador dio e deposito casiques e yndios al dicho capitan aguirre en la provincia de los poromacoaes y en esta de mapocho e que vee que le sirven y los posee y que esto que tiene dicho es publico e notorio a laspersonas que de ello tienen noticia y es asy verdad por el juramento que tiene fecho y firmolo *francisco de Riberos*.

III Testigos. El dicho hernando vallejo testigo susodicho despues de aver jurado segun derecho e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce e conocio a las personas en las preguntas conthenidas y que a que conocio al Capitan aguirre de ocho años a esta parte.

II. A la segunda pregunta dixo que sabe e vido que el dicho capitan francisco de aguirre metio armas ecavallos en las provincias del piru e que vido que estuvo en las dichas prouincias quatro años poco mas o menos e que en todo lo demas de que la pregunta dize en la conquista y en desercar a cochabanba donde estava cercado goncalo picarro que lo sabe e vido por que este testigo se hallo presente a todo ello y es como la pregunta lo dize y declara e que sabe e vido que estaba e servia a su costa e mincion el dicho aguirre e que no vido que oviese ningun provecho en la tierra e que sabe e vido que el dicho capitan aguirre siempre a thenido y tiene su casa y en ella se allegaban muchas gentes y soldados y les dava y faborescia de lo que thenia.

III. A la tercera pregunta dixo que sabe e vido como el dicho capitan francisco de aguirre estuvo por theniente en la provincia de los charcas cierto tiempo e que sabe e vido que estava por conquistar harta parte de la dicha prouincia e que vido que el dicho capitan la andava conquistando e vinieron a servir amos a sus amos e que vido que les hazia e mandava hacer buenos tratamientos y les mandava guardar la paz y que no les fuese hecho mal tratamiento e que vido que mientras estuvo por theniente el dicho capitan nunca huvo ninguna quistion entre los españoles que en la dicha villa estavan syno antes bebian en mucha pacificacion y quietud.

IIII. A la quarta pregunta dixo que lo que de ella sabe e vido es

que este testigo vido como el dicho capitan francisco de aguirre salio con gente en seguimiento del capitan diego de Rojas que avia entrado en el descubrimiento de los chiriguanaese que oyo decir publicamente e asy fue verdad que topo con el dicho diego de Rojas que se bolvia por no aver entrada y ser mala y aspera de montes y no poder entrar cavallos e que asy mesmo sabe por que lo oyo publicamente e asy fue verdad que el dicho diego de Rojas enbio al dicho francisco de aguirre a buscar con gente cierto asiento a los chichas para adonde estuviese el Real e se reformase la gente porque tenian necesidad e falta de comida e que sabe que fue e hallo el dicho asiento.

V. A la quinta pregunta dixo que lo sabe e fue asy porque fue publico e notorio que se desbarato el Real del dicho diego de Rojas y el se fue a lima e que sabe que visto por el dicho capitan aguirre lo susodicho se vino a las prouincias de atacama e que sabe que no perdio ningun español ni cavallo de los que con el venian porque este testigo lo hallo en atacama e lo vido e que fue publico e asi lo oyo a todos los españoles que vinieron con el dicho capitan aguirre que avian pasado muchos trabajos y frios y que pensaron de perderse e que este testigo hallo al dicho capitan aguirre e a treze o catorze soldados con el de a pie y de a cavallo.

VI. A la sesta pregunta dixo que sabe e oyo decir publicamente a los españoles que se hallaron juntamente con el dicho capitan aguirre que los dichos yndios de la dicha provincia de atacama le dieron guerra hasta que el dicho capitan les tomo una fuerca donde se recogian e mataron muchos de ellos e que en el tiempo que don diego de almagro vino e boluio de estas provincias oyo decir publico en el peru y en atacama a personas que le avian hablado en ello que Rodrigo horgoñez capitan de don diego de almagro avia acometido a tomar cierta fuerca de yndios en atacama e que no la pudo tomar e que se retruxo.

VII. A la setima pregunta dixo que no la sabe por que estava lexos de las dichas prouincias.

VIII. A la octava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo vino alli a atacama con el señor capitan

pedro de valdivia y vido que fue e paso ansy como la pregunta lo dice y declara.

IX. A la novena pregunta dixo que de lo que de ella sabe es que este testigo a el mesmo tiempo que la pregunta dize que esta en estas provincias y que el dicho capitan aguirre e a visto y vee que a trabajado y servido en todo ansy en la conquista como en todo lo que le a sydo mandado por el señor capitan pedro de valdivia en nombre de su magestad e a visto que a tenido cargo de capitan por que este testigo a andado con el con otros soldados en la dicha guerra e conquista e que sabe e fue publico y asi es verdad que cuando los yndios entraron de guerra en esta cibdad de santiago e la quemaron y saquearon y mataron muchos cavallos y españoles el quartel que guardava con gente el dicho capitan francisco de aguirre no se quemo e que siempre a visto e vee este testigo que sirve e a servido a su magestad y al dicho señor capitan pedro de valdivia en su real nonbre en todo aquello que le a sydo mandado e se a ofrecido en estas prouincias de la nueva estremadura y que sabe e fue publico que los dichos yndios que a esta cibdad vinieron mataron vn cavallo al dicho capitan aguirre y el salio de la guacavara mal herido y le hirieron otros cavallos peleando en ellos e que en lo de desamparar la cibdad que a oydo decir que algunos de los españoles que en ella estavan al tiempo que se dio la guacavara le aconsejavan que la dexasen e se fuesen a un cerro queesta junto a esta cibdad de santiago y que esto sabe de esta pregunta.

X. A la decima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vee que el dicho capitan francisco de aguirre tiene en deposito los dichos yndios y casiques y los posee y se sirve de ellos por cedula del dicho señor pedro de valdivia eleto governador e que esto es la verdad de lo que a dicho e declarado en este dicho y es publico e notorio a este testigo e a las personas que de ello tienen noticia para el juramento que tiene hecho y no firmo por que dixo que no sabia escrevir ni firmar.

.....

E luego el dicho señor theniente aviendo visto lo pedido por el dicho juan de ardila en el dicho nonbre dixo que mandava e mando

a mi el dicho escriuano saque un treslado dos o mas e se los de y entregue al dicho juan de ardila en el dicho nonbre en publica forma en manera que haga fee en juizio e fuera de el en los quales y en cada vno de ellos dixo que interponia y ynterpuso su abtoridad e dedecreto judicial quanto de derecho en tal caso se requiere e lo firmo de su nombre testigos los dichos.—*Rodrigo de quiroga* (rubricado).

E yo pascoal de ybaseta escriuano de sus magestades e del jusgado de esta cibdad de santiago del nuevo extremo presente fui en lo que dicho es en uno con el dicho señor teniente que aquí firmo de su nonbre e con los dichos testigos e los fize escrevir e lo escrevi segun que ante mi paso e por ende fize aqui este mio signo en testimonio de verdad (hay un signo)—*Pascoal de ybaseta* escriuano de su magestad y del jusgado (rubricado).

Informacion mas nueva.

En la ciudad de la serena del nuevo extremo prouincias de chile a veinte y tres dias de jullio año del señor de mill e quinientos e cinquenta e quatro años este dia por ante el magnifico señor pedro de cisternas alcalde hordinario en la dicha ciudad e sus terminos por su magestad y en presencia de mi goncalo de peñalosa escriuano publico y del consejo de la dicha ciudad y por ante juan hurtado escriuano de sus magestades que para esto el dicho señor alcalde mando quese hallase presente e de los testigos yuso escritos parecio presente juan fernandez de san pedro en nombre del Ilustre señor governador francisco de aguirre por virtud de su poder e presento un escrito de pedimiento ynscrito en el vn interrogatorio de preguntas e un poder su tenor de lo qual uno en pos de otro es este quese sigue:

magnifico señor

Joan fernandez de sanpedro en nonbre del gouernador francisco de aguirre mi señor por virtud de su poder que de el tengo de que hago presentacion paresco ante vuestra merced e digo que el dicho mi parte de mas de otra prouanca que es fecha y enbiado a su ma-

gestad de los servicios que el a fecho en estos rreinos e prouincias y otras partes tiene necesidad de hacer otra ad perpetuam Rey memoriam para la embiar asy mismo a su magestad o donde viere que le conviene por ende a vuestra merced pido que los testigos que yo presentare los mande examinar por las preguntas infraescritas e de lo que dixeren e depusieren me lo mande vuestra merced dar escripto en limpio en publica forma ynterponiendo a ello vuestra merced su autoridad y decreto judicial sobre que pide justicia y en lo mas necesario el magnifico oficio de vuestra merced imploro las quales dichas preguntas son siguientes:

I. primeramente sean preguntados si conocen al dicho gouernador francisco de aguirre y de quanto tiempo a esta parte y si conocieron al governador don pedro de valdivia que sea en gloria.

II. yten si saben & que despues que el dicho governador francisco de aguirre entro en esta tierra y prouincias de chile que a catorce años en todo el tiempo que el dicho governador estuvo en ella solo el por alcalde e justicia de su magestad como siendo teniente de governador don pedro de valdivia nunca se reboluio ni libanto ni obe escandalo ni alboroto alguno ni muerte de cristianos ni menos de yndios por la tener como la tenia en toda paz y justicia y bien rregida y ordenada y los naturales le querian y temian e servian e sacaban oro en toda quietud y se pagaban los quintos a su magestad digan lo que saben.

III. yten si saben que luego que el governador don pedro de valdivia entro en esta tierra que puede aver los dichos catorze años entro con ciento y cinquenta honbres en el valle de copiapo y no le pudo sujetar ni hazer que sirviese antes mataron un cristiano que se llamaba francisco rrodriguez y hirieron otros muchos y le mataron cavallos y vna mula y salio del valle sin poder hacer lo susodicho digan lo que saben.

IIII. yten si saben & que luego dende a ciertos vino al dicho valle de copiapo el capitan valdevieso con quinze honbres de a cavallo y los mataron a todos que no quedo si no uno que llamavan gasco digan lo que saben.

V. yten si saben & que despues de la muerte del dicho valdivieso

y las demas puede aver ocho años poco mas o menos vino al dicho valle de copiapo el capitan diego maldonado con treinta de a cavallo y le mataron a todos los españoles que no quedaron sino ocho o nueve que se escaparon a vña de cavallo y les tomaron todo quanto trayan digan lo que saben.

VI. yten si saben & que dende un año despues que los dichos yndios mataron a la gente del dicho capitan maldonado vino al dicho valle de copiapo esteban de sosa con setenta de a cavallo y sabido que lo supo el capitan juan bolgon en esta ciudad lo fue a recebir al dicho valle de copiapo donde hallo al dicho esteban de sosa y el dicho juan bolgon se quedo en el dicho valle con treynta de a cavallo y de a pie y dieron en el los yndios del dicho valle una noche y le mataron a el y a todos quantos consigo tenia sin escapar solo un hombre de ellos y despues vinieron los yndios a esta ciudad de la serena y mataron a los españoles y quantos en ella estavan y quemaron la yglesia y casas de los vezinos y la asolaron y destruyeron toda e hizieron grandes crueldades en los españoles digan lo que saben.

VII. yten si saben que despues de esto y aver muerto los dichos yndios a la gente e capitan en las preguntas antes de esta contenidos vino el capitan francisco de villagran a hazer el castigo al dicho valle de copiapo con setenta honbres y con muchos yndios naturales amigos y nunca la pudo conquistar ni oso entrar en ella y se voluio sin hacer cosa alguna digan lo que saben.

VIII. yten si saben & que despues de averse vuelto del dicho valle el dicho capitan francisco de villagran sin hacer cosa alguna vino al dicho valle el capitan pedro de villagran e juan jufre con hasta ochenta honbres de a cavallo y otra gente a pie y no la pudieron conquistar y salieron del dicho valle huyendo y descalabrados y muertos cavallos sin poder hacer cosa alguna digan lo que saben.

IX. yten si saben & que despues de todo lo susodicho y muerto los dichos yndios toda la gente contenidas en las preguntas antes desta el dicho governador francisco de aguirre vino a poblar y rredificar esta dicha ciudad de la serena y a conquistar el dicho pueblo e valle de copiapo que sujeto a ella y con onze honbres de a cavallo

y sola su persona la conquisto e subjeto en seis meses y los traxo debajo del yugo y obediencia de su majestad y siruen hoy dia a esta dicha ciudad ellos y los demas valles e tierra que a esta dicha cibdad sirven y ay muchos yndios que se an tornado cristianos que lo an pedido ellos y saben la doctrina cristiana y saco de poder de los dichos yndios muchos niños e niñas mestizos que los dichos yndios tenian e avian llevado quando mataron a los españoles vecinos de esta ciudad y en ello el dicho governador francisco de aguirre sirvio mucho a su magestad digan lo que saben.

X. yten si saben que despues de todo lo susodicho abra dos años poco mas o menos que el governador don pedro de valdivia dio al el dicho governador francisco de aguirre provision para que tubiese en nonbre de su magestad en gobierno esta dicha ciudad de la serena y del barco que agora se llama santiago del estero que el dicho governador francisco de aguirre poblo y reduxo y conquisto y pacifico a su costa y todo lo demas que poblase y conquistase de la otra parte de las cordilleras nevadas por no lo poder el conquistar ni ser parte para ello avnque caia en los limites de su gobernacion y se lo encargo como persona zeloso del servicio de su magestad y que tiene tan grande espiriencia en la guerra de los yndios y de españoles y que tenia posibilidad para gastar en la dicha conquista lo que fuese necesario en servicio de su magestad como por la dicha provision parece que pido sea mostrada a los testigos e digan lo que saben.

XI. yten si saben & que el dicho governador francisco de aguirre aceto lo susodicho para mas servir a su magestad y paso con la mas gente que pudo de esotra parte de las cordilleras nevadas e gastando para la dicha jornada mas de sesenta mill pesos de oro de su hazienda que nadie ni otra persona alguna le diese ni prestase cosa ninguna digan lo que saben de lo susodicho digan lo que saben de lo que hizo el dicho governador francisco de aguirre dos veces digan lo que saben.

XII. yten si saben & que el dicho governador francisco de aguirre entro y llego a los llanos de los juris la segunda vez donde hallo grandes poblazones y conquisto y pacifico la mayor parte de ellos

y sirven muy bien oy dia despues que el dicho gobernador entro en ella y dexo aquella tierra en toda paz y sosegada hallando la dicha tierra de los juris como la hallo perdida y dos vexes despoblada la ciudad que avia poblado juan nuñez de prado la qual el dicho governador francisco de aguirre poblo y la sustenta oy dia a su costa y minsion la que otro ninguno podra sustentar lo qual haze por solo servir a dios nuestro señor y a su magestad y no por lo que de ello puede pretender por no aver en ella oro ni plata digan lo que saben.

XIII. yten si saben & que al tiempo que el dicho governador francisco de aguirre llego a los dichos llanos de los juris los españoles que estaban en ellos con juan nuñez de prado ya querian desamparar la ciudad e yrse de la tierra por no se poder sustentar en ella ni tener posibilidad el dicho juan nuñez de prado ni ellos para la poder sustentar digan lo que saben.

XIIII. yten si saben & que el dicho juan nuñez de prado era muy mal quisto de la gente que consigo tenia y que todos deseaban huirse e apartarse de el por no poderlo sufrir y por que veian que mataba a los honbres dando colores esquisitas para ello diziendo que le querian matar a el e sy saben que el dicho juan nuñez de prado no sabia hazer la guerra a los naturales como se requeria ni tenia esperiencia en ello y ansy tenia opresos a los españoles que consigo tenia.

XV. Yten si saben & que estando el dicho governador francisco de aguirre en los dichos llanos de los juris entendiendo en lo contenido en las dichas preguntas antes de esta los yndios naturales de esta tierra de chile se alcaron e rrebelaron en el qual alcamiento mataron al governador don pedro de valdivia con sesenta honbres de a cavallos syn que escapase solo uno digan lo que saben.

XVI. yten si saben que hallandose en esta tierra el capitan francisco de villagran y queriendo hacer el castigo a los dichos yndios por la muerte del dicho governador fueron ciento e cincuenta honbres y le mataron al pie de los ciento de ellos y con los demas se retruxo y retiro a la ciudad de la concepcion y no parando alli se salio con la gente que le quedo y con la que estaua y se hallo en la dicha cibdad de la concepcion que serian por todos hasta ciento y cinquenta

honbres y se vino y rretiro a la ciudad de santiago despoblando la dicha ciudad de la concebcion dexando perdido muy gran cantidad de hacienda en la dicha ciudad de la concebcion en valor de mas de quatrocientos mil pesos de oro digan lo que saben.

XVII. yten si saben & que en este medio tiempo luego que los dichos yndios mataron al dicho governador don pedro de valdivia algunos vecinos de este rreino asy eclesiasticos como seglares escrivieron al dicho governador francisco de aguirre a la ciudad de santiago del estero donde estava rogandole e importunandole por un solo dios viniese en favor de esta tierra y que solo en su venida estava el rremedio de ella y que en ello aria gran servicio a su magestad digan lo que saben.

XVIII. Yten si saben & que luego que el dicho gouernador francisco de aguirre supo la dicha muerte del dicho governador valdivia por las dichas cartas como zeloso del servicio de su magestad repartio la tierra a las personas que avian en ella servido a su magestad y con muy gran diligencia se apercivio para venir a hacer el dicho socorro dexando como dexo muy buen rrecaudo e guarda en la dicho ciudad de santiago del estero que esta poblado en los llanos de los juris digan lo que saben.

XIX. yten si saben & que antes quese partiese de la dicha ciudad de santiago el cauildo justicia e rregimiento de ella por virtud de la prouision de su magestad que el dicho governador don pedro de valdivia tuvo para nombrar persona antes de su muerte y del nombramiento del dicho governador fecho en el dicho governador francisco de aguirre le rrecivieron por governador e capitan general de su magestad de la dicha ciudad en nuevo maestrago de santiago segun e como su magestad lo manda por su prouision hasta tanto que su magestad o su audiencia rreal que Reside en la ciudad de los Reyes otra cosa provea o mande digan lo que sabe.

XX. yten sy saben & que el dicho governador francisco de aguirre con la mas gente que pudo se partio a gran priesa de la dicha ciudad de santiago del estero para venir al dicho socorro por averle escrito que estava en muy gran necesidad como lo esta y para perderse esta tierra y rreyno y paso la sierra y cordillera nevadas en

medio del ynbierno con muy gran rriesgo de su persona y de los españoles que con el benian por dar como les dio un temporal y en la dicha pasada perdio veynte e dos cavallos y negros y otras piecas de servicio y al fin paso sin perder un español por el buen rrecaudo maña e deligencia quese dio digan lo que saben.

XXI. yten si saben & que viniendo por el camino al dicho governador francisco de aguirre a hacer el dicho socorro antes de pasar la dicha cordillera le salieron muchos yndios casiques de los diaguitas de paz y a le servir solamente por el buen tratamiento que les hizo y verdad que les trata y mantiene lo que los dichos yndios nunca an querido hazer salir a ningun capitan que por alli aya pasado digan lo que saben.

XXII. yten si saben & que despues que el dicho governador francisco de aguirre llego a esta ciudad de la serena por virtud de la dicha prouision de su magestad y nonbramiento fue rrescibido por el Cabildo justicia e rregimiento de ella por gouernador e capitan general de su magestad conforme a la dicha prouision digan lo que saben

XXIII. yten si saben & que demas del dicho nonbramiento el dicho governador don pedro de valdivia que aya gloria dexo otra vez nonbrado en su testamento al dicho governador francisco de aguirre para que conforme a la provision de su magestad que tenia para ello governase toda esta dicha governacion de la nueva estremadura digan lo que saben

XXIIII. yten si saben que todo lo susodicho es publico y notorio y publica voz e fama.

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo francisco de aguirre governador e capitan general de esta ciudad de la serena de este nuevo estremo por su magestad otorgo e conozco por esta presente carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido libre llenero bastante segun que lo y tengo en forma que mejor e mas cumplidamente lo puedo e devo dar e otorgar e de derecho mas puede e deve valer a voz juan fernadez de sanpedro que estais presente para que por mi y en mi nonbre y como yo mismo podrais hacer ante qualesquier alcaldes juezes e justicias de sus magestades eclesiasti-

cos e seglares de qualesquier partes e lugares que sean todas e qualesquier provancas en mi abono e justificacion y de los servicios que en esta tierra e rreynos deste nuevo estremo e otras partes que yo e estado e fecho a su magestad y presentar sobre ellos qualesquier testigos e pedir os lo den en publica forma e lo presentar e presenteis ante su magestad e ante los señores oydores de sus audiencias e chancillerias rreales e antes quien vieredes que convenga ser presentadas para en guarda de su derecho e abono e otro sy vos doy este dicho mi poder generalmente para en todos mis pleytos e causas e negocios ceuiles e criminales ansi en los movidos como en los por mover que yo e tengo y espero aver y tener contra todas e qualesquier personas de qualquier estado y condicion que sean e las tales personas lo an esperan aver y tener contra mi ansy demandando como defendiendo e para que podais parecer e parescais en razon de lo susodicho ante todas e qualesquier justicias de su magestad e ante ellos e qualesquier de ellos poner todas las demandas pedimientos e requerimientos y emplazamientos embargos secretos prisiones benciones entrega y execuciones bentas de bienes y rremates de ellos combenir reconbenir testimonio o testimonios pedir e sacar e para que podais hazer e hagais qualesquier juramento o juramentos ansy de calunia como desisorio verdad diciendo e los diferir en las otras partes o partes contrarias e presentar testigos e provancas e todo genero de prueva e ver presentar jurar e conocer los del contrario e para que podais hazer e hagais todos los demas autos e deligencias judiciales y estrajudiciales que conbengan ¡e menester sean e que yo haria e hazer podria presente seyendo avnque sean de calidad que segun derecho rrequieran e devan haber en sy otro mi mas especial poder y mandado e presencia personal porque cuan cunplido e bastante poder como yo lo e y tengo para lo que dicho es otro tal y el mismo lo doy e otorgo a vos el dicho juan fernandez de sanpedro con sus yncidencias e dependencias anexidades e conexidades e con libre e general administracion en lo que dicho es y no para mas e vos rrelievo segun derecho & aver por firme lo que dicho es obligo mi persona e bienes muebles raizes avidos e por aver en testimonio de lo qual otorgue la presente carta ante escriuano publico

e testigos yuso escrito que es fecho y otorgado en la dicha ciudad de la serena a veynte e tres dias del mes de jullio año del señor de mill e quinientos e cinquenta e quatro años testigos que fueron presentes a lo que dicho es *Rodrigo palos* y el *capitan juan nuñez de guevara* e *juan hurtado* estantes en la dicha ciudad y el dicho otorgante al qual yo el escrivano ynfraescrito doy fee que conosco lo firmo de su nonbre en el registro de esta carta *francisco de aguirre* e yo gonzalo de peñalosa escriuano publico y del cabildo de esta dicha ciudad de la serena presente fui a lo que dicho es en uno con el dicho governador e testigos al otorgamiento de esta carta e lo escrevi segun que ante mi paso e por ende fize aqui este mio signo que es a tal en testimonio de verdad *gonzalo de peñalosa* escrivano publico y del consejo

E presentado el dicho escripto e ynterrogatorio de preguntas e poder en la manera que dicha es el dicho señor alcalde lo obo por presentado e dixo que trayga e presente los testigos de que en este caso se piensa aprovechar que su merced esta presto de rrecevir de ellos juramento e los esaminar por el dicho ynterrogatorio y esto dixo que mandava e mando siendo testigos *diego de carmona* e *gaspar de medina* estantes en la dicha ciudad.

E luego yncontinente este dicho dia mes e año susodicho por ante el dicho señor alcalde y en presencia de nos los dichos escrivanos parecio presente el dicho juan fernandez de sanpedro en nonbre del dicho su parte e presento por testigo en la dicha rrazon a diego sanchez morales vezino de esta dicha ciudad y a lope de ayala y a juan de Cusio estantes en ella de los quales ede cada uno de ellos el dicho señor alcalde tomo e rrecibio juramento en forma segund derecho por dios y por santa maria e por una señal de cruz a tal como esta (hay una cruz) en que corporalmente pusieron sus manos derechas que diran la verdad de lo que en este caso les fuere preguntado e supieren de que son presentados por testigos y si ansi lo hiciesen dios nuestro señor les ayudase en este mundo al cuerpo y en el otro al anima e sy por el contrario se lo demandase como aquellos que juran su nombre en vano so cargo del qual dicho juramento los dichos diego sanchez morales e lope de ayala e juan de

cusio a la conclusion del dicho juramento respondieron *si juro e amen* siendo testigos *diego alvarez* e *cristobal rrondro* estantes en la dicha ciudad e sus dichos estan adelante.

E despues de lo susodicho en la dicha ciudad de la serena a veinte e quatro dias del dicho mes de julio del dicho año de mill e quinientos e cinquenta e quatro años por ante el dicho señor alcalde *pedro de cisternas* y en presencia de nos los dichos escrivanos *goncalo de peñalosa* e *juan hurtado* e testigos yuso escritos parecio presente el dicho juan fernandez de sanpedro en nonbre del dicho su parte e presento un escrito del tenor siguiente:

magnifico señor

Juan fernandez de sanpedro en nonbre del gouernador francisco de aguirre mi señor digo que al derecho del dicho mi parte conviene que junto con las demas preguntas del ynterrogatorio que ante vuestra merced tengo presentado para en la provanca que hago ad perpetuan Rey memorian se esaminen los testigos que yo en su nombre presentare en este caso por las preguntas siguientes:

I. Yten si saben & que puede aver seis años poco mas o menos tiempo que el governador pedro de valdivia fue de estos rreynos de chile a los rreinos del peru dexando como dexo en su lugar teniente a francisco de villagran y si saben que dende a pocos dias despues de ydo el dicho governador pedro de valdivia los naturales de estos rreynos ansi los sujetos a esta ciudad de la serena como a la de santiago se alcaron e rrebelaron contra los españoles que en las dichas ciudades estavan e sy saben que a la sazon estava el dicho governador francisco de aguirre en la prouincia de los poromaucaes que son subjetos a la dicha ciudad de santiago con hasta onze o doze onbres de cavallo y si saben que el cabildo de la dicha ciudad de santiago enbio a llamar a gran prisa al dicho governador francisco de aguirre que boluiese a socorrer porque estava toda la tierra alcada y en gran peligro digan lo que saben.

II. ytem si saben & que luego que supo el dicho gouernador francisco de aguirre el alboroto e alcamiento de los dichos naturales

e vido el socorro que la dicha ciudad de santiago le pedia con gran diligencia luego se partio con los dichos onze o doze onbres de cavallo e fue al dicho socorro a la dicha ciudad de santiago y si saben que quando en ella entro hallo todos los españoles alborotados y puestos en arma y a pero gomez con todos los mineros de malga malga alcados y las dichas minas despobladas y luego el dicho governador corrio la tierra con los dichos doze de a cavallo e sy saben que con su venida se apaciguo la tierra por temelle como le temian y temen los dichos naturales e sy saben que luego mando el dicho governador a todos los españoles que estaban en la dicha ciudad se asegurasen y estuviesen en sus casas digan lo que saben.

III. Yten si saben & que si el dicho governador francisco de aguirre no socorriera como socorrio la dicha ciudad la tierra se perdiera e los yndios naturales mataran los españoles que en ella estavan y sy saben que a la vuelta que el dicho governador pedro de valdivia bolvio de los rreynos del peru a este de chile sy hallara la tierra de guerra y perdida no era parte para entrar en ella ni subjetarla con el poder que traya por venyr poca gente con el y mal adecuada digan lo que saben.

IIII. Yten si saben & que en este dicho socorro el dicho governador francisco de aguirre hizo gran servicio a dios nuestro señor y a su magestad y si saben que si la tierra deste dicho rreino hoy dia esta en pie fue y es por el dicho socorro despues del de dios nuestro señor digan lo que saben.

E presentado el dicho escrito e preguntas añadidas en la manera que dicha es el dicho alcalde lo ovo por presentado e dixo que mandava e mando se pusiese juntamente con las demas preguntas del ynterrogatorio que el dicho juan fernandez tiene presentado e que traya ante su merced los testigos de que en este caso se entiende aprovechar que el esta presto de rrecibir de ellos juramento en forma e los esaminar por las dichas preguntas y esto dixo que mandava y mando siendo presentes por testigos andres lorenco e blas de bega estantes en la ciudad.

E luego en este dicho dia mes e año susodicho por ante el dicho señor alcalde y en presencia de nos los dichos escrivanos parecio

presente el dicho juan fernandez de sanpedro en nonbre del dicho su parte e presento por testigo a baltasar de barrionuevo beoru estantes en la dicha ciudad de los quales e de cada uno de ellos el dicho señor alcalde tomo e recibio juramento en forma segund los de suso so cargo del qual dicho juramento los dichos testigos prometieron de decir verdad de todo lo que en este caso de que son presentados por testigos supieren e les fuere preguntado e a la confusion e conclusion del dicho juramento dixeron *si juro e amen* siendo testigos *andres lorenco* e *luis cisternas* estantes en la dicha ciudad.

En este dicho dia veynte e quatro del dicho mes de jullio del dicho año de mill e quinientos e cinquenta e quatro años por ante el dicho señor alcalde y en presencia de nos los dichos escriuanos parecio presente el dicho juan fernandez de sanpedro en nonbre del dicho su parte e presento por testigo a juan goncalez alcalde hordinario e vecino en la dicha ciudad el qual juro en forma segun derecho so cargo del qual dicho juramento prometio de decir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado en este caso de que es presentado por testigo e a la confusion e conclusion del dicho juramento dixo *si juro e amen* siendo testigos *antonio mendez* y *graviel de cepeda* alguacil mayor de la dicha ciudad.

En este dicho dia mes e año susodicho por ante el dicho señor alcalde y en presencia de nos los dichos escriuanos parecio presente el dicho juan fernandez de san pedro en nonbre del dicho su parte e presento por testigos a luis terudio y a garcia diaz vecinos de la dicha ciudad y a diego alvarez estantes en ella y a luis gomez y al capitan juan nuñez de guevara y a rrodrigo palos vecinos de la ciudad de santiago del estero del nuevo maestrasgo de los quales y de cada uno de ellos el dicho señor alcalde tomo e rrecibio juramento en forma segun los de suso so cargo del qual prometiron de decir verdad de lo que supiesen e les fuese preguntado en este caso de que son presentados por testigos y a la confusion e conclusion del dicho juramento dixeron e rrespondieron *sy juro e amen* syendo testigos *luis cisternas* e *graviel de la cruz* estantes en la dicha ciudad.

E despues de lo susodicho en la dicha ciudad de la serena a

veynte e siete dias del dicho mes e jullio del dicho año de mill e quinientos e cinquenta e quatro años por ante el dicho señor alcalde y en presencia de nos los dichos escrivanos parescio presente el dicho juan fernandez de sanpedro e presento por testigos a Juan Rodriguez del qual tomo e recibio el dicho señor alcalde juramento en forma segun los de suso cargo del cual prometio de decir verdad en este caso de que es presentado por testigo y a la confusion e conclusion dixo *sy juro e amen* siendo testigos *diego de carmona* y *alonso de villlarreal* estantes en la dicha ciudad.

E despues de lo susodicho en la dicha ciudad de la serena a treynta dias del dicho mes de jullio del dicho año presento por testigo el dicho juan fernandez de san pedro ante el dicho señor alcalde a juan de terrazas del qual tomo e rrecibio el dicho señor alcalde juramento en forma segund lo de suso so cargo del qual prometio de decir verdad de lo que supiese e le fuese preguntado en este caso de que es presentado por testigo e a la confusion e conclusion del dicho juramento dixo *si juro e amen*syendo testigos *diego de carmona* e *andres lorenco* estantes en la dicha ciudad.

E despues de lo susodicho en treynta e un dias del dicho mes de jullio del dicho año por ante el dicho señor alcalde y en presencia de nos los dichos escriuanos presento por testigo el dicho juan fernandez de san pedro al bachiller Rodrigo Gonzalez clerigo presbitero el qual puso su mano derecha en sus pechos e juro en forma por dios e por santa maria e por las hordenes del señor san pedro de decir verdad de lo que supiese e le fuese preguntado en este caso y a la confusion e conclusion del dicho juramento dixo *si juro e amen* siendo testigo el padre *juan cedron*clerigo e *juan despinosa* estantes en la dicha ciudad.

E lo que los dichos testigos dixeron e depusieron cada uno por sy es lo siguiente:

Testigo. El dicho diego sanchez morillo vecino de esta ciudad testigo presentado por parte del dicho juan fernandez de san pedro en nonbre del dicho su parte el qual aviendo jurado en forma segund derecho e siendo preguntado por la primera hasta las onze y diez y siete e veinte e dos hasta las veinte e quatro preguntas del dicho

ynterrogatorio para en que fue presentado por testigo dixo e depuso lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los en esta pregunta contenidos de diez y siete años a esta parte poco mas o menos tiempo.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de mas de veinte e cinco años y menor de cinquenta.

II. A la segunda pregunta dixo que este testigo save e vido que quando se poblo la ciudad de santiago de chile el primer alcalde que hubo en ella fue el dicho gouernador francisco de aguirre y este testigo siempre le a conocido en esta tierra al dicho governador francisco de aguirre con cargo de capitan y teniente de governador en esta ciudad y alcalde de su magestad algunos años en la ciudad de santiago e sabe este testigo que todo el tiempo que el dicho governador francisco de aguirre exercio en los dichos cargos e oficios de justicia e capitan nunca obo en esta tierra ningun alboroto ni escandalo ni muerte de ningun español antes a rregido e governado siempre con toda paz e quietud e justicia y que sabe este testigo que todos los yndios naturales de esta tierra an temido e temen mas al dicho governador francisco de aguirre que no al governador don pedro de valdivia que sea en gloria ni a otro ningun capitan que en esta tierra aya auido e sabe que los dichos yndios le quieren bien e le aman por que les trata toda verdad y que siempre an servido mientras el dicho governador francisco de aguirre les a tenido debajo de su mando y an sacado oro con toda diligencia y siempre se han pagado y pagan los quintos Reales a su magestad y esto dixo de esta pregunta.

III. A la tercera pregunta dixo que este testigo sabe esta dicha pregunta como en ella se contiene por que este testigo vino con el dicho governador don pedro de valdivia y se hallo con el al tiempo y sazon que la dicha pregunta dize en el valle de copiapo donde este testigo vido que estuvo el dicho governador don pedro de valdivia tres meses pocos dias mas o menos e sabe e vido este testigo que nunca xamas los pudo a los yndios de el dicho valle traerlos de

paz ni que biniesen a servir e sabe que mataron al dicho español contenido en la dicha pregunta en el dicho valle de copiapo por que se aparto del rreal a coxer una fruta que se llama chanaes y los yndios del dicho valle le mataron e sabe este testigo que ansi mismo mataron en el dicho valle los yndios dos cavallos e una mula e hirieron a un soldado que se llama juan de carmona y o otro que se dice juan gutierrez y francisco de villagran e sabe este testigo que el dia que salieron del dicho valle de copiapo para venir su jornada adelante salieron a ellos muchos yndios y le dieron muy gran grita y flecharon algunas piecas de su servicio entre los quales flecharon e mataron a un criado de este testigo cauallerizo suyo llamado vteache yndio del peru e sabe este testigo que se quedaron los dichos yndios del valle syn que biniesen de paz por entonces ni quisiesen servir y esto dixo de esta pregunta.

IIII. A las cuatro preguntas dixo que este testigo estaba al tiempo y sazon que la dicha pregunta dize en la ciudad de santiago de chile e oyo decir publicamente que los dichos yndios el dicho valle de copyapo avian muerto al dicho valdivieso e a los demas contenidos en la dicha pregunta que no avia escapado ninguno de ellos salvo el dicho gasco y esto dixo de esta pregunta.

V. A las cinco preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que este testigo vido e conocio al dicho capitan diego maldonado y martin de valencia y a todos los ocho o diez que se escaparon del dicho valle de copiapo e les vido este testigo en la ciudad de santiago estar en nobenas en nuestra señora del socorro que ansy lo auian prometido quando se escaparon del dicho valle de copiapo y de ellos supo este testigo como los yndios naturales del dicho copiapo los auien desbaratado y muerto a todos quantos venian juntos salvo ello que se escaparon y que les tomaron todo quanto tenian y esto dixo que sabe de esta pregunta.

VI. A las seis preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que este testigo vido en la ciudad de santiago al capitan estevan de sosa al tiempo contenido en esta dicha pregunta y este testigo oyo decir al dicho estevan de sosa y a los que con el venian como en el dicho valle de copiapo avia quedado el capitan juan bohon con los

dichos españoles contenidos en esta pregunta poco mas o menos y que los yndios del dicho valle de copiapo los mataron a todos sin que se escapase ninguna persona de ellos ninguno de sus piecas de anaconas e yndios del peru y este testigo lo tuvo por cierto e averiguado e sabe que paso ansi porque al dicho capitan juan bohon conocio este testigo antes de su muerte e despues este testigo vino al dicho valle de copiapo en compañia del governador francisco de aguirre e hizo enterrar a los dichos españoles contenidos en esta pregunta y a otros muchos que avian los dichos yndios muerto y por esto este testigo sabe que los dichos yndios de copiapo mataron al dicho capitan juan bohon y a todos quanto con el estaban e sabe este testigo que los dichos yndios binieran sobre esta ciudad de la serena e la asolaron e pusieron por el suelo e mataron quantos vecinos auia en ella y soldados que no se escapo sino fueron dos españoles porque este testigo vino al socorro de esta ciudad con el capitan francisco de villagran e vido esta dicha ciudad toda destruida e asolada e los españoles en ella muertos y enpalados y por esto dixo que lo sabe y esto dixo de esta pregunta.

VII. A la siete pregunta dixo que este testigo vino en compañia del Capitan francisco de villegas contenido en la dicha pregunta a hazer el dicho castigo a el valle de copiapo y que vinieron a esta dicha ciudad y la hallaron toda asolada como dicho tiene en la pregunta antes de esta y fueron al valle del guezco y se boluieron de alli y no llegaron al valle del copiapo y que este testigo no sabe porque se boluio el dicho capitan francisco de villagran ni si lo hizo por no osar o sy por otra cosa porque sabe este testigo que quando salieron de la ciudad de santiago de chile salieron con yntencion de yr al dicho valle de copiapo a hacer el dicho castigo y llevava el dicho capitan villagran sesenta españoles poco mas o menos y quinientos amigos y se boluio como dicho tiene syn hacer el dicho castigo y esto dixo que sabe de esta pregunta.

VIII. A las ocho preguntas dixo que este testigo oyo decir lo contenido en esta pregunta al dicho pedro de villagran y juan jufre como la pregunta lo declara que les avia subcedido ni mas ni menos y que se avian salido del dicho valle huyendo sin poder resistir a los

dichos yndios de copiapo y es esto dixo que sabe desta pregunta.

IX. A las nueve preguntas dixo que este testigo sabe la pregunta como en ella se contiene porque este dicho testigo vido que el dicho governador francisco de aguirre vino a rredificar esta ciudad e vido que el dicho governador la rredifico y este testigo fue y es uno de los vecinos de esta dicha ciudad y de los que andubieron con el dicho governador en la conquista e pacificacion de esta tierra e fue con el dicho governador francisco de aguirre al dicho valle de copiapo los quales no fueron mas de onze onbres con el dicho governador y con su persona eran doze e vido este testigo como conquisto el dicho valle de copiapo e hizo castigo en los yndios del dicho valle de copiapo de la muerte de los dichos españoles y dende entonces siempre los dichos yndios an servido y nunca an dexado de servir e sabe este testigo que dentro de seis meses poco mas o menos tiempo truxo el dicho governador francisco de aguirre de paz a todos los yndios los valles sujetos e comarcanos a estac iudad y saco de poder de los yndios muchos mestizos hijos de cristianos e yndias cristianas naturales del peru y este testigo tiene en su poder una mestiza hija de un cristiano que los dichos yndios mataron e tenian la dicha muchacha en su poder los dichos yndios e sabe este testigo e a visto los muchos caciques de esta tierra e yndios se an tornado cristianos y este testigo los concede vista trato e conbersacion y esto dixo de esta pregunta.

X. A las diez preguntas dixo que este testigo vido la dicha provision contenida en esta pregunta a la qual este testigo se rrefiere y esto dixo de esta pregunta.

XI. A las onze preguntas dixo que este testigo vido que el dicho governador francisco de aguirre salio de esta dicha ciudad avra dos años y medio poco mas o menos tiempo con la gente que pudo llevar y fue y paso las cordilleras de la nieve y anduvo por la tierra de los yndios diaguitas por tiempo y espacio de quatro meses poco mas o menos y que despues dende a cierto tiempo vido este testigo como el dicho governador francisco de aguirre torno a hazer gente y paso la dicha cordillera e fue a la tierra e llanos de los juries y que gasto muchos dineros porque no podia ser menos porque este testigo no

sabe la cantidad de ellos quantos pesos de oro serian y esto dixo de esta pregunta.

XVII. A las diez y siete preguntas dixo que este testigo sabe que el padre bachiller Rodrigo goncalez escrivio al dicho governador francisco de aguirre para que viniese a esta tierra a socorrerla porque ansy se lo dixeron a este testigo y ansy mismo le escribieron al dicho governador otros vecinos desta tierra y este testigo escrivio ansy mismo al dicho gobernador que biniese a socorrer esta tierra porque se perdia y esto dixo que sabe de esta pregunta.

XXII. A las veynte e dos preguntas dixo que la sabe porque este testigo vido que recibieron al dicho gouernador francisco de aguirre en esta ciudad en el cabildo de ella como parecera por lo actuado sobre ello y este testigo se refiere a ello y esto dixo de esta pregunta.

XXIII. A las veynte e tres preguntas dixo que este testigo a visto la clausula del testamento del governador don pedro de valdivia que sea en gloria autorizado de diego de vre escrivano de santiago y que a la dicha clausula y testamento del dicho governador don pedro de valdivia se rrefiere y esto dixo de esta pregunta.

XXIIII. A las veynte e quatro preguntas dixo que dize lo que dicho tiene y que es la verdad para el juramento que tiene fecho en lo qual se afirmo e rratifico e lo firmo de su nonbre *diego sanchez morales.*

II Testigos.—El dicho juan de Cusio testigo presentado por parte del dicho juan fernandez de sanpedro en nombre del dicho su parte el qual aviendo jurado en forma segunn derecho e siendo preguntado por la primera y seis y ocho y diez y onze y doze y diez y ocho hasta veynte e quatro preguntas del dicho ynterrogatorio para que fue presentado por testigo dixo e depuso lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce e conocio a los en ella contenidos al governador don pedro de valdivia de siete años a esta parte poco mas o menos y al governador francisco de aguirre de seis años a esta parte poco mas o menos tiempo.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que esde hedad de veynte e cinco años poco mas o menos tiempo.

VI. A las seis preguntas dixo que este testigo al tiempo y sazon contenidos en la dicha pregunta venia del peru en compañia del capitan pedro de villagran y juan jufre para esta tierra y llegaron al valle de copiapo donde este testigo vido muchos españoles y cavallos muertos tendidos y puestos algunos de ellos en el camino y este testigo oyo decir que era la gente contenida en esta pregunta e ansy mismo vido este testigo quando llegaron a esta dicha ciudad de la serena que estava toda asolada e puesta por el suelo como la dicha pregunta lo declara y esto dixo desta pregunta.

VIII. A las ocho preguntas dixo que este testigo sabe la pregunta como en ella se contiene porque este testigo fue uno de los que entraron en el dicho valle de copiapo con los dichos pedro de villagran e juan jufre e sabe e vido que los dichos yndios de copiapo los salieron a recibir para darles guacavara y se la dieron donde huvo muchos cavallos heridos e un cristiano flechado por un ojo que despues cego del todo de ambos ojos e vido este testigo que nunca los dichos yndios quisieron venir de paz ni servir antes cada dia mientras alli estobieron les davan muchas guacavaras en que les mataron cavallos e hirieron muchos cristianos y salieron del dicho valle sin poder rresistir a los dichos yndios ni ser parte para que viniesen a servir y esto dixo de esta pregunta.

X. A las diez preguntas dixo que este testigo a visto la dicha prouision contenida en esta dicha pregunta a la qual se rrefiere y ansi mismo a visto este dicho testigo como el dicho governador francisco de aguirre poblo e rredifico la ciudad del barco que agora se llama santiago del estero a su costa e mincion y esto sabe este testigo por que fue uno de los que fueron con el dicho gouernador francisco de aguirre a lo susodicho y esto dixo de esta pregunta.

XI. A las onze preguntas dixo que este testigo como dicho tiene fue con el dicho governador francisco de aguirre a la jornada contenida en la dicha pregunta e vido que el dicho governador gasto muchos dineros en encavalgar soldados y en socorro que les dio de rropa y herraje y otras cosas todo de su hazienda lo qual sabe este testigo e vido que lo hazia e hizo con zelo de servir a su magestad y esto dixo de esta pregunta.

XII. A las doze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo fue uno de los que fueron con el dicho governador francisco de aguirre a los llanos de los juris e vido este testigo como avia en ellos muy grandes poblazones y los conquisto e pacifico e traxo de paz e sirven oy dia a los vecinos de la ciudad de santiago del estero la qual vido este testigo que el dicho gouernador la rredifico e poblo e sabe este testigo que la dicha ciudad que auia poblado juan nuñez de prado se avia despoblado dos vezes por que este testigo estava en el valle de calchaqui donde avia poblado el dicho juan nuñez de prado e vido el sitio e lugar donde auia estado la dicha ciudad e ansy mismo vido este testigo en tucuman despoblada la dicha ciudad donde la primera vez el dicho juan nuñez de prado auia poblado e vido como el dicho governador francisco de aguirre tomo posesion en ella y la rredifico e poblo en el lugar donde agora esta a su costa como la pregunta dize.

XIII. A las treze preguntas dixo que este testigo oyo decir todo lo contenido en esta dicha pregunta a las personas que el dicho juan nuñez de prado tenia consigo y esto dixo de esta pregunta.

XIIII. A las catorze preguntas dixo que este testigo oyo decir muchas veces a los mismos españoles que el dicho juan nuñez de prado tenia que si no acertara a benir y llegar alli el dicho gouernador francisco de aguirre que todos se fueran e se huyeran al peru por no poderse sustentar e vido este testigo que todos los mas de los dichos españoles dezian publicamente mucho mal del dicho juan nuñez de prado y esto dixo de esta pregunta.

XV. A las quinze preguntas dixo que este testigo oyo decir lo contenido en la dicha pregunta estando en los juris por muy publico e notorio y esto dixo de esta pregunta.

XVIII. A las diez y ocho preguntas dixo que este testigo vido que el dicho gouernador francisco de aguirre estando en los llanos de los juris despues que supo la muerte del gouernador don pedro de valdivia repartio la tierra a los vecinos de la ciudad de santiago e luego se apercibio e vino con la gente con la priesa que la pregunta dice al socorro de esta tierra y esto dixo de esta pregunta.

XIX. A las diez y nueve preguntas dixo que sabe la pregunta

como en ella se contiene porque este testigo le vido rescebir en el Cabildo de la dicha ciudad de Santiago por governador e capitan general conforme a la provision real a la qual este testigo se rrefiere y a lo que sobre el dicho rescibimiento paso y esto dixo de esta pregunta.

XX. A las veynte preguntas dixo que la sabe porque este testigo vino en compañia del dicho governador francisco de aguirre e vido como pasava la cordillera de la nieve todos con muy gran rriesgo de sus personas e vido este testigo que perdio el dicho gouernador francisco de aguirre los cavallos e negros contenidos en la dicha pregunta y vido ser y pasar todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene y esto dixo desta pregunta.

XXI. A las veynte e vna preguntas dixo que este testigo sabe e vido lo contenido en la dicha pregunta por que se hallo presente en el valle viaoco tierra de los diaguitas donde vido este testigo que salieron de paz muchos casiques diaguitas e yndios naturales de la tierra y esto dixo de esta pregunta.

XXII. A las veynte e dos preguntas dixo que llegado que fue a la dicha ciudad el governador francisco de aguirre vido este testigo como los señores justicia e rregimiento de la ciudad de la serena le rrescibieron por governador e capitan general conforme a la prouision rreal a la qual este testigo se rrefiere y a lo que sobre el dicho rrecibimiento paso y esto dixo de esta pregunta.

XXIII. A las veynte e tres preguntas dixo que este testigo a visto la clausula del testamento contenido en la dicha pregunta donde el governador don pedro de valdivia dexa e nombra por governador despues de sus dias al dicho gouernador francisco de aguirre a la qual dicha clausula este testigo se rrefiere y esto dixo desta pregunta.

XXIIII. A las veynte e quatro preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta y que es la verdad para el juramento que hizo en lo qual se afirmo e rretifico e firmolo de su nonbre *juan de Cusyo.*

Testigo III. El dicho lope de ayala testigo presentado por parte del dicho juan fernandez de sanpedro el qual aviendo jurado en forma segun derecho siendo preguntado por el thenor del dicho yn-

terrogatorio para en que fue presentado por testigo salvo en las trese y catorze y quinze y dies y seis y dies y siete preguntas que dixo que no sabia siendo preguntado por las demas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce y conocio a los en ella contenidos al gouernador francisco de aguirre de dies y seis años a esta parte y al governador don pedro de valdivia de quinze años a esta parte poco mas o menos tiempo y esto dixo de esta pregunta.

Generales. Fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de mas de treynta años y que no le tocan ni empecen ninguna de las preguntas generales.

II. A la segunda pregunta dixo que este testigo a conocido muchos años al dicho governador francisco de aguirre en esta tierra en la ciudad de santiago de chile por alcalde de su magestad y en esta ciudad de la serena le a conocido ser teniente de governador e sabe e a visto este testigo que todo el tiempo que el dicho governador francisco de aguirre a tenido los dichos cargos de justicia e capitan siempre a estado esta tierra en paz.y sosiego con toda justicia regida e governada y esto dixo de esta pregunta.

III. A la tercera pregunta dixo que este testigo sabe lo contenido en esta pregunta porque fue uno de los que vinieron con el dicho gouernador don pedro de valdivia a esta tierra y entro con el en el dicho valle de copiapo e vido ser y pasar todo lo contenido en la dicha pregunta y esto dixo de esta pregunta.

III. A las quatro preguntas dixo que este testigo oyo decir publicamente que los yndios de copiapo avian muerto al dicho valdevieso y la demas gente contenida en la dicha pregunta y que al tiempo y sazon que ello paso este testigo estava en esta tierra y ansy fue publico y notorio en toda ella que todos los españoles que el dicho valdivieso traia consigo los avian muerto y que no se avia escapado sino fue el dicho gasco e sabe este testigo que despues el capitan monrroy yendo al peru por socorro paso por el valle de copiapo donde le mataron quatro honbres de los que llevaba consygo y de alli llevo consigo al dicho gasco que se avia escapado como la pregunta lo declara y esto dixo que sabe de esta pregunta.

V. A las cinco preguntas dixo que save la dicha pregunta por que este testigo como dicho tiene estava al tiempo y sazon contenido en la dicha pregunta en esta tierra e vido este testigo al dicho capitan maldonado con onze onbres que con el se escaparon en la ciudad de santiago de chile que venian huyendo del dicho valle de copiapo e vido este testigo como el dicho capitan maldonado y los demas susodichos entraron en procesion en la yglesia de nuestra señora descalcos y tubieron alli nobenas y por esto dixo que lo sabe por que ansy fue publico y notorio y este testigo lo oyo decir a los dichos capitan maldonado y a los demas susodicho todo lo contenido en la pregunta y esto dixo de ella.

VI. A las seis preguntas dixo que este testigo sabe que al tiempo contenido en la dicha pregunta vino el capitan estevan de sosa con la gente que la pregunta dize e sabe este testigo que el capitan juan bohon lo salio a rrecibir al dicho valle de copiapo e sabe que se quedo alli con veynte e siete honbres españoles de a pie y de cavallo y el dicho estevan de sosa se vino a esta ciudad e paso a la de santiago donde este testigo le vido y supo del y de los que con el benian como auian dejado en el dicho valle de copiapo al dicho juan bohon y los españoles que con el quedaron e ansy mismo sabe este testigo que los dichos yndios el valle de copiapo mataron al dicho juan bohon y a todos quantos con el quedaron y no se escapo ninguno de ellos e despues binieron los dichos yndios a esta ciudad de la serena y mataron a todos los vecinos de ella y quantos españoles auia en ella que no se escaparon sino fueron dos o tres españoles y asolaron los dichos yndios a toda esta ciudad y la quemaron y esto sabe este testigo porque despues de esto vino este testigo a esta dicha ciudad con el mismo capitan estevan de sosa y con diego maldonado en vn barco desde la ciudad de santiago al socorro de esta ciudad e vido este testigo esta dicha ciudad toda asolada e por el suelo y muchos cristianos muertos y enpalados y muchos cavallos muertos e piecas del peruyanaconas e yndias e niños e niñas mestizos hijos de los dichos cristianos vido que estavan todos muertos y enpalados en esta dicha ciudad y llegados que fueron a ella le hallaron como dicho tiene y los yndios naturales de esta tierra y de

copiapo que estavan aqui les dieron una guacavara donde les hirieron a muchos cristianos de ellos y despues dende a cinco o seis dias se tornaron a rrehacer los dichos yndios y vinieron sobre ello y les dieron otra guacavara donde le mataron dos cristianos y les hicieron rretirar y se embarcaron en el dicho varco y alli se estuvieron que no osaron salir hasta que no vino francisco de villagran con gente de a cavallo portierra y entonces se desenbarcaron y esto dixo de esta pregunta.

VII. A las siete preguntas dixo que sabe la pregunta como en ella se contiene porque este testigo como dicho tiene avia venido a esta dicha ciudad con estevan de sosa y estaban en el dicho barco quando vino el capitan francisco de villagran y vido este testigo que truxo consigo de la ciudad de santiago treynta de cavallo y que despues que se juntaron con el los demas que en el barco binieron que serian por todos sesenta españoles poco mas o menos y muchos yndios amigos y fueron a conquistar el valle de guasco subjeto e comarcano a esta dicha ciudad y que de alli no paso adelante el dicho villagran y este testigo no sabe porque causa por que el dicho francisco de villagran avia salido de la ciudad de santiago de chile con yntencion de yr al valle de copiapo y hacer el castigo sobre la muerte de los dichos cristianos y este testigo fue uno de los que fueron con el dicho villagran desde esta ciudad de la serena e bido como se boluieron desde el valle del guazco como dicho tiene sin hacer que los dichos yndios biniesen de paz y ansi se quedo toda esta tierra de guerra ansy el valle de copiapo como el de guazco y esto dixo de esta pregunta.

VIII. A las ocho preguntas dixo que este testigo estava en esta ciudad al tiempo contenido en la dicha pregunta quando el dicho francisco de villagran y juan jufre con la demas gente llegaron al dicho valle de copiapo y sabido que lo supo el capitan maldonado que a la sazon estava en esta ciudad enbio luego doze de a cavallo a rrecivirlo entre los cuales este testigo fue uno de ellos y los encontraron en el valle del guazco que venian de copiapo como la pregunta dize y este testigo vido muchos de ellos heridos y descalabrados y les oyo decir este testigo a los dichos pedro de villagran e juan jufre que nunca

avian podido resistir a los dichos yndios de copiapo y que estavan muy soberbios y orgullosos y esto dixo de esta pregunta.

IX. A las nueve pregunta dixo que este testigo vido en la ciudad de santiago de chile al tiempo contenido en la dicha pregunta como el governador don pedro de valdivia envio esta ciudad por su teniente al dicho governador francisco de aguirre y estando este testigo en la guerra de arauco con el dicho gouernador don pedro de valdiuia oyo decir publicamente como el governador francisco de aguirre avia conquistado el valle de copiapo y todos los demas valles a esta ciudad sujetos con solamente doze españoles de a cavallo y despues este testigo vino a esta ciudad e vido que estava muy pacifica toda la tierra e vido servir a todos los yndios susodichos y estar en mucha paz e quietud lo qual este testigo dixo que despues que estava en esta tierra no avia visto tal en los dichos yndios sirbiesen tan bien como entonces e vido este testigo que el dicho governador francisco de aguirre saco de poder de los dichos yndios muchos mestizos y mestizas hijos de cristianos y esto dixo de esta pregunta.

X. A las diez preguntas dixo que este testigo a visto la dicha prouision contenida en la dicha pregunta a la qual este testigo se refiere.

XI. A las onze pregunta dixo que este testigo sabe e vido que el dicho governador francisco de aguirre aceto lo que por la dicha prouision se contiene e vido este testigo como el dicho governador francisco de aguirre fue de otra parte de la cordillera nebada y llevo consigo sesenta honbres poco mas o menos e bido este testigo que gasto con ellos muy gran suma de pesos de oro y este testigo fue uno de los que fueron con el dicho governador francisco de aguirre a la tierra de los juris y anduvo en su conpañia todo el tiempo que en ella estuvo e sabe este testigo que el dicho governador francisco de aguirre avia otra vez entrado en la tierra de los diaguitas de otra parte de la cordillera que fueron dos veces las que el dicho governador francisco de aguirre hizo la dicha entrada y esto dixo de esta pregunta.

XII. A las doze preguntas dixo que como dicho tiene este testigo fue uno de los que fueron con el dicho governador francisco de

aguirre a la dicha entrada de los juris vido este testigo como se hallaron muchos yndios e muchas poblacones e vido como el dicho governador con la gente que llevaba conquisto la mayor parte de ellos e los truxo de paz ansy mismo sabe e vido este testigo dos veces despoblada la ciudad que juan nuñez de prado tenia poblada en la dicha tierra por que este testigo vido en el valle de calchaqu el sitio donde estuvo poblada la dicha ciudad y muchas casas de madera derribadas y ansyn mismo vido este testigo en tucuman otro sitio o lugar donde avia poblado la primera vez el dicho juan nuñez de prado e vido este testigo que estava despoblada y sabe que el dicho gouernador francisco de aguirre poblo e rredifico la dicha ciudad en el lugar donde agora esta y la sustenta a su costa y esto dixo de esta pregunta.

XVIII. A las diez y ocho preguntas dixo que sabe este testigo la dicha pregunta como en ella se contiene por que vido que el dicho governador francisco de aguirre estando en la ciudad de santiago del estero despues que supo la nueva de la muerte del governador don pedro de valdivia luego rrepartio la tierra como la pregunta dize y se apercibio con gran diligencia e vino con la mas gente que pudo al socorro de esta tierra e vido este testigo que el dicho governador francisco de aguirre dexo la dicha ciudad de santiago del estero a muy buen rrecaudo y esto dixo de esta pregunta.

XIX. A las diez y nueve preguntas dixo que sabe la pregunta como en ella se contiene porque este testigo se hallo presente al tiempo y sazon que el dicho cabildo de la ciudad de santiago le rrecibio por governador y capitan general al dicho governador francisco de aguirre por virtud de la dicha prouision rreal y nombramiento a lo qual este testigo se rrefiere y a los autos que sobre el dicho rrecibimiento se hizo y esto dixo de esta pregunta.

XX. A las veynte preguntas dixo que sabe este testigo que el dicho governador francisco de aguirre salio de la ciudad de santiago del estero con la mas gente que pudo a socorrer esta tierra y a gran priesa y sabe que paso la cordillera de nieves en muy rrecio tiempo y que perdio en ella los cavallos y negros contenidos en la dicha pregunta y esto dixo que sabe por que este testigo fue de los que

binieron con el dicho governador francisco de aguirre e lo vio y esto dixo de esta pregunta.

XXI. A las veynte e una pregunta dixo que este testigo sabe e vido lo contenido en esta pregunta por que se hallo presente en el valle vicioso que es en la tierra de los diaguitas e vido este testigo que salieron de paz muchos casiques diaguitas y sabe que el dicho gouernador hizo muy buen tratamiento a los yndios y esto dixo de esta pregunta.

XXII. A las veynte e dos pregunta dixo que se rrefiere este testigo a la prouicion e nombramiento e rrecibimiento que en esta ciudad hicieron los del cabildo de ella al gouernador francisco de aguirre y esto dixo de esta pregunta.

XXIII. A las veynte e tres pregunta dixo que este testigo a visto leer la clausula del testamento del dicho governador don pedro de valdivia en el qual nonbra e dexa por governador de estos rreinos al dicho governador francisco de aguirre a la cual dicha clausula este testigo se refiere.

XXIIII. A las veynte e quatro pregunta dixo que dice lo que dicho tiene y que es la verdad para el juramento que hizo en la qual se afirmo e rratifico e firmo de su nombre *lope de ayala*.

Testigo IIII. El dicho luis ternero vecino de esta dicha ciudad el cual auiendo jurado en forma segun derecho e siendo preguntado por la primera y segunda hasta las onze y quinze y veynte y dos hasta veynte y quatro preguntas del dicho ynterrogatorio y mas en todas las preguntas añadidas para en que fue presentado por testigo dixo e depuso lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce e conocio a los en ella contenidos de quinze años poco mas o menos tiempo.

Generales. Fue preguntado por las generales e dixo que es de edad de quarenta e tres años poco mas o menos tiempo e que no le tocan ni empece ninguna de las calidades de las preguntas generales.

II. A la segunda pregunta dixo que este testigo a conocido siempre en esta tierra al dicho governador francisco de aguirre teniendo cargo de justicia de su magestad y de teniente de governador en esta ciudad e sabe e a visto este testigo que todo el tiempo que

el dicho governador francisco de aguirre a tenido el dicho cargo siempre tuvo en gran paz e justicia esta tierra e sabe e a visto que los yndios naturales de esta tierra comarcanos a esta ciudad an seruido y siruen muy bien e sacan oro y se an pagado siempre los quintos rreales a su magestad y esto dixo a esta pregunta.

III. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se hallo presente a todo ello como la pregunta dize e fue uno de los que binieron con el governador don pedro de valdivia y entro con el en el dicho valle de copiapo e vido ser y pasar todo lo que la dicha pregunta dize y esto dixo desta.

IIII. A las quatro preguntas dixo que este testigo al tiempo contenido en la dicha pregunta estaba en la ciudad de santiago de chile e oyo decir por muy cierto todo lo contenido en la dicha pregunta.

V. A las cinco preguntas dixo que este testigo vido en la ciudad de santiago al dicho capitan maldonado y a otros españoles que con el escaparon huyendo y este testigo les oyo decir todo lo contenido en la dicha pregunta al tiempo y sazon que la dicha pregunta dize.

VI. A las seis preguntas dixo que este testigo sabe que el dicho capitan estevan de sosa vino con la gente contenida en la dicha pregunta y entro en el valle de copiapo y save ansy mismo que el capitan juan bohon le salio a rrecibir y que se quedo en el dicho valle con los dichos treynta hombres pocos mas o menos y el dicho esteban de sosa paso adelante con la demas gente que traia y fue a la ciudad de santiago donde este testigo le vido y le oyo decir como en el dicho valle de copiapo avia quedado el dicho capitan juan bohon con los dichos soldados y de como los mataron a todos sin escapar uno tan solo y esto dixo que sabe de esta pregunta.

VII. A la siete pregunta dixo que este testigo estava en la ciudad de santiago al tiempo contenido en la dicha pregunta e vido que salio de la dicha ciudad de santiago el dicho francisco de villagran con mucha gente para venir al socorro de esta ciudad e hacer el castigo de la muerte de los españoles en el valle de copiapo y oyo decir este testigo que no avia llegado al dicho valle de copiapo sino que se avia tornado sin dexar la tierra de paz syno de guerra como

antes estava y este testigo lo vido volver a la dicha ciudad de santiago y esto dixo de esta pregunta.

VIII. A las ocho preguntas dixo que este testigo vido en la ciudad de santiago de chile al dicho pedro de villagran e juan jufre que venian del peru y este testigo oyo decir a ciertos soldados que con ellos venian que les avian muerto en el dicho valle de copiapo cavallos y herido a muchos de ellos y esto dixo que sabe de esta pregunta.

IX. A las nueve preguntas dixo que este testigo fue y es uno de los onze que con el dicho governador francisco de agirre vinieron a rredificar y poblar esta ciudad de la serena y save e vido que ay muchos yndios y casiques que se an tornado cristianos y saben dotrina cristiana e sabe e vido que el dicho governador francisco de aguirre saco de poder de los dichos indios muchos hijos e hijas de cristianos que avian muerto que tenian en su poder los dichos yndios y esto dixo de esta pregunta.

X. A las diez pregunta dixo que este testigo vido la dicha provision contenida en esta pregunta e la vido pregonar con trompeta en la ciudad de santiago estando alli el governador don pedro de valdivia a la qual dicha provision e nonbramiento este testigo se refiere.

XI. A las once pregunta dixo que este testigo vido que el governador francisco de aguirre aceto el dicho cargo que le era encomendado y le vido yr con gente a los diaguitas y volver a esta ciudad y despues le vio este testigo tornar a yr a la dicha entrada con mucha gente y cavallos y que no pudo dexar de gastar muchos dineros en la dicha jornada y esto dixo de esta pregunta.

XV. A las quince pregunta dixo que este testigo sabe que los yndios naturales de Arauco mataron al governador don pedro de valdivia y con a sesenta honbres sin que escapase vno de ellos y esto sabe este testigo porque se hallo al tiempo que mataron al dicho governador don pedro de valdivia seys leguas del no mas en el pueblo de los confines y esto dixo de esta pregunta.

XXII. A las veynte e dos pregunta dixo que este testigo sabe que el governador francisco de aguirre fue recibido en el cabildo de

esta dicha ciudad de la serena por gobernador e capitan general conforme a la provision real e al nombramiento a el fecho a lo qual este testigo se rremite y que esto sabe por que fue y es uno de los del cabildo de esta dicha ciudad y firmo el dicho rrecivimiento con los demas y esto dixo de esta pregunta.

XXIII. A las veynte e tres pregunta dixo que este testigo a visto la clausula del testamento del gouernador don pedro de valdivia en el qual nonbra e dexa por governador de estos reinos al dicho governador francisco de aguirre a la qual clausula y testamento del dicho governador este testigo se refiere.

XXIIII. A las veynte e quatro preguntas dixo que dize lo que dicho tiene e que es la verdad para el juramento que tiene fecho en lo qual se afirma e rretifica e siendo preguntado por las preguntas añadidas para en que fue presentado ansy mismo por testigo dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que este testigo estava en la ciudad de santiago de chile al tiempo contenido en la dicha pregunta e vido como el governador don pedro de valdivia se fue alos reynos del peru e sabe e vido que despues dende a ciertos dias se rrebelaron todos los yndios desta tierra y los vecinos de la ciudad de santiago enbiaron a llamar al dicho gouernador francisco de aguirre para que los boiuiese a socorrer porque entonces estaba en la parte e lugar que la pregunta dice e vido este testigo que el dicho governador francisco de aguirre vino luego y con su llegada se sosego la tierra y esto dixo de esta pregunta.

II. A la segunda pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta e que este testigo fue uno de los que fueron con el dicho governador francisco de aguirre hasta el pueblo de chiapa e lo vido hazer lo que la dicha pregunta dize.

III. A la tercera pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta a que se rrefiere e que le parece a este testigo que si quando vino el governador don pedro de valdivia de buelta del peru hallara esta tierra alcada que no fuera parte para entrar en ella y esto dixo de esta pregunta.

IIII. A la quatro pregunta dixo que sabe que el dicho governador

francisco de aguirre al tiempo contenido en la dicha pregunta en el socorro que hizo le parece a este testigo hizo gran servicio a dios nuestro señor y a su magestad y esto dixo de esta pregunta e de las demas en la qual se afirmo e rratifico e firmolo de su nonbre *luis ternero.*

Testigo. El dicho antonio berru testigo presentado por parte del dicho juan fernandez de sampedro en nonbre del dicho su parte el qual auiendo jurado en forma segun derecho e siendo preguntado por la primera y ocho e diez e onze e doze y diez y ocho hasta veynte y quatro preguntas del dicho ynterrogatorio para en que fue presentado por testigo dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce e conocio a los en ella contenidos de seis años a esta parte poco mas o menos tiempo.

Generales. Fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de edad de veynte e tres o veynte e quatro años poco mas o menos y que no le toca ni empece ninguna de ellas.

VIII. A las ocho preguntas dixo que este testigo vino del peru en compañia del capitan pedro de villagran y entro con el en el dicho valle de copiapo e sabe e vido que los dichos yndios del dicho valle de copiapo nunca vinieron de paz antes cada dia les daban guacavaras y les mataron algunos cauallos e hirieron otros muchos y salieron del dicho valle sin poder conquistar a los dichos yndios y esto dixo de esta pregunta.

X. A las diez preguntas dixo que este testigo a visto la dicha prouision contenida en esta dicha pregunta a la qual este testigo se rrefiere.

XI. A las onze preguntas dixo que este testigo fue con el dicho governador francisco de aguirre la segunda vez a la entrada de los juris e le vido que dio muchos cauallos que consigo llevo e le socorrio con herraje e rropas e con armas en lo que gasto muchos dineros lo qual hizo el governador francisco de aguirre en servicio de su magestad y esto dixo de esta pregunta.

XII. A las doze preguntas dixo que este testigo como dicho tiene fue en compañia de dicho governador francisco de aguirre a la entrada de los juris e vido este testigo que hallaron muy grandes

poblacones de yndios e los conquisto la mayor parte de ellos e pacifico e sirven muy bien en todo despues que este governador entro en la tierra y este testigo vido en dos partes despoblada la ciudad que juan nuñez de prado havia poblado que fue la una en el valle de calchaqui y la otra en tucuman e sabe e vido este testigo que el dicho governador francisco de aguirre la poblo e rredifico en el lugar donde esta agora e que la sustenta a su costa e sabe que lo hace por servir a dios nuestro señor y a su magestad y no por el interes que de ello se le sigue porque este testigo sabe al presente no ay oro ni plata en ella y esto dixo de esta pregunta.

XIII. A las treze preguntas dixo que este testigo oyo decir a muchas personas de los que con juan nuñez estavan que si no fuera el governador francisco de aguirre como fue que desanpararan la ciudad y se fueran al peru y esto dixo de esta pregunta.

XIIII. A las catorze preguntas dixo que este testigo oyo decir publicamente entre las personas que el dicho juan nuñez de prado tenia que el dicho juan nuñez no sabia hazer la guerra a los yndios e que trataba mal a los españoles que consigo tenia y esto dixo de esta pregunta.

XX. A las veynte preguntas dixo que este testigo sabe que el dicho governador francisco de aguirre se partio de la ciudad de santiago del estero con la mas gente que pudo para benir al socorro de esta tierra y este testigo fue uno de los que vinieron con el e vido que pasaron las cordilleras nevadas en muy rrecio tiempo donde perdieron los cavallos ynegros y piecas de servicio contenidos en la dicha pregunta.

XXI. A las veynte e una preguntas dixo que este testigo save e vido que antes que el dicho governador francisco de aguirre pasase la cordillera le salieron muchos yndios caciques de paz de los dieguistas e sabe que el dicho governador francisco de aguirre trata los dichos yndios muy bien y esto dixo de la pregunta.

XXII. A las veynte e dos preguntas dixo que este testigo vido que en esta dicha ciudad de la serena fue rrecibido el dicho governador francisco de aguirre por el cabildo de ella por virtud de la dicha prouision y nombramiento a todo lo qual este testigo se refiere.

XXIII. A las veynte e tres preguntas dixo que este testigo oyo decir todo lo contenido en esta pregunta en esta ciudad muy publicamente y esto dixo de esta pregunta.

XXIIII. A las veynte e quatro preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta a que se rrefiere y es la verdad para el juramento que tiene fecho en lo qual se afirma e rratifica e firmolo de su nonbre *anton berru.*

Testigo. El dicho juan goncalez vecino y alcalde de esta ciudad testigo presentado por parte del dicho juan fernandez de sanpedro en nombre del dicho su parte el qual auiendo jurado en forma segun derecho e syendo preguntado por la primera hasta las onze y veynte e dos y veynte y tres y veynte y quatro preguntas del dicho ynterrogatorio para en que fue presentado por testigo dixo e depuso lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conosce e conocio a los contenidos en la dicha pregunta de veynte años a esta parte poco mas o menos tiempo.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales de la ley y dixo que es de hedad de quarenta años poco mas o menos y que no le toca ni empece ninguna de ellas.

II. A la segunda pregunta dixo que este testigo save e vido quando se poblo la ciudad de santiago de chile que el primero alcalde que habia en ella fue el dicho governador francisco de aguirre e despues otros muchos años este testigo le vido ser alcalde y siempre ser capitan e teniente de governador en esta ciudad de la serena y que en todo el tiempo que el dicho gobernador francisco de aguirre tuvo los dichos cargos estubo la tierra en paz ansi de los naturales sin rrebelarse por el miedo que tienen del valor de su persona e ansy mismo los cristianos españoles que en ella estavan en toda paz y quietud que se pagavan e pagan los quintos rreales de su magestad y esto dixo de esta pregunta.

III. A la tercera pregunta dixo que este testigo save la pregunta como en ella se contiene por que este testigo al tiempo contenido en esta dicha pregunta entro en el valle de copiapo donde hallo al dicho governador don pedro de valdivia con todo su ejercito e vido este

testigo que los dichos yndios no le sirvieron ni el dicho governador los pudo subjetar antes mataron al cristiano contenido en la dicha pregunta e hirieron a otros muchos e les mataron una mula e cauallos y salieron del valle como la pregunta dize y esto dixo de ella.

IIII. A las quatro preguntas dixo que este testigo oyo decir todo lo contenido en la dicha pregunta ser y pasar ansy como en ella se declara porque fue muy publico y notorio en toda esta tierra que mataron al dicho capitan valdevieso con los que con el benian que no quedo ni escapo syno el dicho gasco contenido en la dicha pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que este testigo oyo decir al capitan diego maldonado y alos que escaparon con el que fueron ocho onbres de como los yndios de copiapo avian salido a ellos e les mataron toda la demas gente que consigo traian y les tomaron todo el fardaje y ganados de yeguas e cabras que traian y que ellos escaparon huyendo a dios misericordia y que este testigo los vido entrar en la dicha ciudad de Santiago descalcos y en procesion y los vido tener novena en nuestra señora de los rremedios.

VI. A la sesta pregunta dixo que este testigo oyo decir todo lo contenido en la dicha pregunta en la ciudad de santiago por muy publico e notorio e vio este testigo al dicho capitan esteban de sosa en la ciudad de santiago y a otras muchas personas que con el venian les oyo decir este testigo como avia quedado el dicho capitan juan bohon en el dicho valle de copiapo con la dicha jente e luego vino nueva como los avian muerto a todos y que avian asolado esta ciudad de la serena y quemado la yglesia y muerto a todos los vecinos y estantes de ella que no se escaparon sino fueron dos o tres que fueron huyendo a la ciudad de santiago y este testigo los vido y hablo con ellos e por esto sabe todo lo contenido en la dicha pregunta y porque dende a pocos dias este testigo vino al castigo de esta ciudad e tierra e vio esta dicha ciudad toda quemada y asolada y esto dixo de esta pregunta.

VII. A las siete preguntas dixo que este testigo como dicho tiene vino al castigo de la ciudad e tierra con el capitan francisco de villagran con sesenta o setenta onbres con muchos yndios amigos y que

del valle del guazco que es veynte o treynta leguas mas aca del valle de copiapo se boluio el dicho francisco de villagran con todo su exercito e ansy quedo todavia de guerra el dicho valle copiapo como de antes estava y esto dixo de esta pregunta.

VIII. A las ocho preguntas dixo que este testigo vido venir a los dichos capitanes pedro de villagran e juan jufre que venian del peru con gente e les oio decir todo lo contenido en la dicha pregunta estando en esta ciudad de la serena y esto dixo de esta pregunta.

IX. A las nueve preguntas dixo que este testigo sabe la dicha pregunta como en ella se contiene por que este testigo fue uno de los que con el dicho francisco de aguirre fueron a hazer el dicho castigo al valle de copiapo e los truxo de paz e sirven e siempre an servido e sirven despues aca muy bien y ansy mismo binieron de paz todos los valles subjetos comarcanos a esta dicha ciudad dentro del termino que la pregunta dize poco mas o menos y este testigo a visto que muchos yndios e caciques se an tornado cristianos e vio que saco de su poder dellos mucha cantidad de yanaconas cristianos e yndias del peru y a muchos hijos de cristianos e hijas que estaban en poder de los dichos yndios y algunos que auia mucho tiempo que los tenian cativos y presos en lo qual el dicho governador francisco de aguirre sirvio a dios nuestro señor y a su magestad y esto dixo de esta pregunta.

X. A las diez preguntas dixo que este testigo sabe esta pregunta por que a visto la dicha prouision y nonbramiento en el fecho a la qual dice que se rrefiere y este testigo sabe que el dicho gouernador francisco de aguirre tiene gran esperiencia en la guerra de los yndios y es temido y querido mas que ningun capitan de quantos en esta tierra a avido y que es persona que tiene posibilidad e mucho valor e a gastado en esta jornada e conquista y en esta governacion gran cantidad de pesos de oro en servicio de su magestad y esto dixo de esta pregunta.

XI. A las onze preguntas dixo que sabe esta pregunta como en ella se contiene por que este testigo oyo decir al dicho governador francisco de aguirre que por servir a dios y a su magestad hazia la jornada de los juris y este testigo vio que gasto cantidad de moneda

y quedo enpeñado en dar a soldados que consigo llevaba cavallos e rropas y herraje para la dicha jornada y este testigo vido que el dicho gouernador francisco de aguirre hizo la dicha jornada dos vezes e la primera este testigo fue con el en su compañia con veynte y siete o treynta cristianos lo qual otro capitan ninguno fuera la dicha jornada con mucha mas gente por ser tierra no vista e vna cordillera nevada en el camino y esto dixo de ella.

XXII. A las veynte e dos preguntas dixo que este testigo sabe la pregunta como en ella se contiene porque se hallo presente como alcalde de su magestad en el cabildo de esta dicha ciudad al tiempo y sazon que se hizo el dicho rrecibimiento por virtud de la dicha provision rreal y nonbramiento a todo lo cual este testigo se rrefiere y esto dixo de ella.

XXIII. A la veynte e tres preguntas dixo que este testigo a visto la clausula del testamento que el governador pedro de valdivia que sea en gloria el qual nonbra e dexa por governador al dicho governador francisco de aguirre de esta governacion de la nueva estremadura a la qual este testigo se rrefiere y esto dixo de esta pregunta.

XXIIII. A las veynte e cuatro preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta a quese rrefiere y que es la verdad para el juramento que tiene fecho e firmolo de su nonbre *juan goncalez.*

Testigo. El dicho baltasar de barrionuevo testigo presentado por parte del dicho juan fernandez en nonbre del dicho su parte el qual aviendo jurado en forma segund derecho e siendo preguntado por la primera y seis hasta doze y diez y ocho hasta veynte y quatro preguntas del dicho ynterrogatorio mas por las preguntas anadidas para en que fue presentado por testigo dixo e depuso lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce e conocio a los en ella contenidos al gouernador francisco de aguirre de mas de quinze años a esta parte y al governador don pedro de valdivia de seis años a esta parte poco mas o menos tiempo.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de treynta e cinco años poco mas o menos e

que no le toca ni empece ninguna de ellas y esto dixo de esta pregunta.

VI. A las seis preguntas dixo que este testigo vino del reino del peru con el capitan esteban de sosa contenido en la dicha pregunta y llegaron al valle de copiapo donde este testigo vido que llego alli el capitan juan bohon que iba de esta ciudad de la serena e vido este testigo que se quedo alli el dicho capitan juan bohon con treynta honbres parte de ellos de los que el dicho capitan esteban de sosa traia del peru y este testigo paso adelante con el dicho esteban de sosa y vinieron a esta ciudad de la serena y de aqui fueron a la ciudad de santiago donde este testigo supo que los yndios del valle de copiapo avian muerto al dicho capitan bohon con todos quantos con el estaban que no se escapo ninguno de ellos y que auian venido a esta ciudad de la serena y la auian asolado y quemado y todos los vecinos de ella muertos con todos los demas españoles que aqui estaban entonces y esto dixo de esta pregunta.

VII. A las siete preguntas dixo que este testigo vido salir de la ciudad de santiago de chile a francisco de villagran al tiempo contenido en la dicha pregunta con treynta honbres de a cavallo por tierra y otros treynta por la mar con esteban de sosa para venir a hacer el castigo a esta ciudad de la serena y al valle de copiapo y este testigo oyo decir despues quando el dicho francisco de villagran boluio a la ciudad de santiago que no avia osado llegar al dicho valle de copiapo y que se avia vuelto dende el valle del guazco que es veinte e cinco o treynta leguas mas aca de copiapo y que se auia quedado como de antes estaba de guerra toda esta tierra y esto dixo de esta pregunta.

VIII. A las ocho preguntas dixo este testigo que vido en la ciudad de santiago de chile a los dichos capitanes pedro de villagran e juan jufre que venian del peru con la gente contenida en la dicha pregunta y este testigo les oyo decir todo lo contenido en ella y esto dixo de esta pregunta.

IX. A las nueve preguntas dixo que sabe la pregunta como en ella se contiene porque este testigo fue uno de los onze que la pregunta dize y se hallo en acompañamiento del dicho francisco de

aguirre en toda la conquista e pacificacion de esta tierra e valle de copiapo e vido ser e pasar todo quanto en la pregunta se contiene como en ella se declara y esto dixo de ella.

X. A las diez preguntas dixo que este testigo a visto la dicha provision contenida en esta pregunta y que a ella se refiere y este testigo sabe que el dicho governador francisco de aguirre tiene grande espiriencia en la guerra de los yndios y es muy temido y amado de todos ellos ansi de los naturales como de los españoles e sabe e vido que el dicho governador francisco de aguirre poblo e rreedifico la ciudad de santiago del estero como la pregunta dize e la a sustentado a su costa e sabe que el governador don pedro de valdivia que sea en gloria no era parte para yr el en persona a hazer la jornada que encargo al dicho governador francisco de aguirre porque para a ver de yr a ello era menester que despoblase esta tierra de chile y esto dixo de esta pregunta.

XI. A las onze preguntas dixo que este testigo sabe que el dicho governador francisco de aguirre aceto el dicho cargo para mas seruir a su magestad e save e vido este testigo que el dicho governador francisco de aguirre hizo la entrada de los juris dos veces por que este testigo siempre se hallo con el en su compañia e lo vido gastar con los soldados muchos dineros en cavallos y rropas y armas y herrajes que les dio y esto dixo de esta pregunta.

XII. A las doze pregunta dixo que este testigo como dicho tiene fue en compañia del dicho governador francisco de aguirre a la dicha jornada de los juris e save e vido que se hallaron muy grandes po blacones de yndios y el dicho governador francisco de aguirre los conquisto e pacifico la mayor parte de ellos los quales sirven oy dia e save e vido este testigo en dos partes despoblada la ciudad que juan nuñez de prado avia poblado e vido este testigo que el dicho governador francisco de aguirre poblo e redifico la ciudad de santiago del estero en el lugar adonde aora esta e la sustenta a su costa e mincion y este testigo oyo decir publicamente entre las personas que el dicho juan nuñez tiene consigo que si no llegara el dicho governador en aquella sazon que antes de tres meses se fueran

al peru y desampararan la dicha ciudad por no se poder sustentar esto dixo de esta pregunta.

XVIII. A las diez y ocho preguntas dixo que este testigo vido en la ciudad de santiago del estero leer ciertas cartas del padre bachiller rrodrigo gonzalez y de gaspar orense y de otras personas vecinos de estos rreinos en que les enbiavan a llamar al dicho governador francisco de aguirre por cuya causa vido este testigo que el dicho governador francisco de aguirre se apercibio luego e alco con la mas gente que pudo para venir al socorro de esta tierra y dexo repartida la tierra de los juris en los vecinos de la dicha ciudad de santiago del estero y a muy buen rrecaudo y esto dixo de esta pregunta.

XIX. A las diez y nueve preguntas dixo que este testigo vido que en la dicha ciudad de santiago del estero recibieron por governador e capitan general al dicho governador francisco de aguirre conforme a la prouision rreal e nombramiento a el fecho de lo qual e a los autos que sobre el rrescibimiento pasaron este testigo se rrefiere y esto dixo de esta pregunta.

XX. A las veynte preguntas dixo que sabe la pregunta como en ella se contiene por que este testigo vino con el dicho governador francisco de aguirre e vido que en la cordillera de la nieve se quedaron veynte e dos cavallos e dos negros e muchas piecas de servicio e save e vido todo lo demas contenido en la dicha pregunta como en ella se declara.

XXI. A las veynte e una pregunta dixo que este testigo save esta pregunta porque vido que en el camino viniendo hazer este socorro de esta tierra le salieron al dicho governador francisco de aguirre muchos yndios e casiques diaguitas de paz lo qual este testigo oyo decir publicamente a muchas personas que no avian fecho tal los dichos yndios con ningun capitan que por alli pasase e save este testigo que el dicho governador francisco de aguirre es temido y amado y querido de los naturales y les trata muy bien y esto dixo de esta pregunta.

XXII. A las veynte e dos preguntas dixo que sabe e vido que llegado que fue a esta ciudad el dicho governador francisco de

aguirre luego le rrecibieron los señores del cabildo de ella conforme a la provision rreal y al nombramiento a el fecho a lo qual este testigo se rrefiere y a los autos que sobre el dicho rrecibimiento paso y esto dixo de esta pregunta.

XXIII. A las veynte e tres preguntas dixo que este testigo a visto a dicha clausula del testamento contenido en la dicha pregunta y que a ella se rrefiere.

XXIIII. A las veynte e quatro preguntas dixo que dice lo que dicho tiene en preguntas antes de esta e que es la verdad para e uramento que hizo en la qual se afirmo e siendo preguntado por las preguntas añadidas dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que sabe la pregunta como en ella se contiene porque este testigo se hallo en su compañia del dicho governador francisco de aguirre que la sazon estava en los yndios poromaucaes e sabe e vido este testigo como los vecinos de la ciudad de santiago le escrivieron muchas cartas que viniese a socorrer la ciudad de santiago y con su llegada toda la tierra se apaciguo e sosego y esto dixo de esta pregunta.

II. A la segunda pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta a que se rrefiere y este testigo fue uno de los que con el dicho governador francisco de aguirre vinieron a correr todos los valles alcados y llegaron hasta chiapa.

III. A la tercera pregunta dixo este testigo que si el dicho governador francisco de aguirre no viniera al socorro de la dicha ciudad al tiempo contenido en la dicha pregunta que pudiera ser quese perdiera toda la tierra lo qual se rremedio con su llegada por ser muy temido de todos los dichos yndios de esta tierra y esto dixo de esta pregunta.

IIII. A las quatro pregunta dixo que a este testigo le parece que segun el temor que los yndios tienen al dicho franciscode aguirre por el gran valor de su persona e por el socorro que en el tiempo contenido en la dicha pregunta hizo esta tierra despues de la voluntad de dios nuestro señor esta en pie en lo qual el dicho governador francisco de aguirre hizo muy gran servicio a dios nuestro señor e a su magestad y esto dixo de esta pregunta y de las demas en lo qual

dixo que se afirmo e rretifico e firmolo de su nombre *baltasar de barrionuevo.*

Testigo. el dicho rrodrigo palos vecino de la ciudad de santiago del estero testigo presentado por parte del dicho juan fernandez de sanpedro en nonbre del dicho su parte el qual aviendo jurado en forma segun derecho e syendo preguntado por la primera y treze y catorze preguntas de dicho ynterrogatorio para en que fue presentado por testigo dixo e depuso lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce e conocio a los en ella contenidos de quinze años a esta parte peco mas o menos tiempo.

Generales. Fue preguntado por las preguntas generales de la ley y dixo que es de hedad de treynta años poco mas o menos y que no le tocan ni empecen ninguna de ellas.

XIII. A las treze preguntas dixo que este testigo es vno de los que estavan con el dicho juan nuñez de prado en los llanos de los juris al tiempo contenido en la dicha pregunta e sabe que si el dicho governador francisco de aguirre no se llegara al tiempo que llego que todos quantos estavan en los dicho llanos de los juris se fueran con el dicho juan nuñez de prado al peru por estar como estaban faltos de herraje y de cosas necesarias para la guerra y el dicho juan nuñez de prado no tener posibilidad para lo poder sustentar y esto dixo este testigo que lo sabe porque ansi estava determinado de yrse como dicho tiene sy el dicho governador francisco de aguirre no llegara y esto dixo de esta pregunta.

XIIII. A las catorze preguntas dixo que save este testigo que el dicho juan nuñez de prado era muy malquisto de la gente que consigo tenia y sabe este testigo que se huian muchos de los que con el estavan por apartarse del por no le poder sufrir los malos tratamientos que les hacia e que otros muchos se deseaban huir ese fueran sino creyeran que por no se poder sustentar se avian desalir todos de la tierra y por que tenian esta esperanza de salirse de la tierra muchos no se huyeron por que lo tenian en voluntad por que el dicho juan nuñez de prado los prendia cada dia sin tener culpa y les secrestaba sus bienes y los queria matar y que por esta causa ay muchos que querian mal al dicho juan nuñez de prado y sabe este

testigo que mato a hernan cores de carvajal y a anton de luna y a alonso de lazo e a otros atormento e puso a quistion de tormento sin aver fecho porque y este testigo tiene al dicho juan nuñez de prado por honbre cruel y esto dixo de esta pregunta y de las demas y que es la verdad para el juramento que hizo en lo qual se afirmo e rretifico e firmolo de su nonbre *rrodrigo palos.*

Testigo. El dicho diego alvarez testigo presentado por parte del dicho juan fernandez de sanpedro en nonbre del dicho su parte el qual aviendo jurado en forma segun derecho e siendo preguntado por las preguntas añadidas y por la primera y diez y siete preguntas de los dichos ynterrogatorios para en que fue presentado por testigo dixo e depuso lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce e conocio a los en ella contenidos de seis años aesta parte poco mas o menos tiempo.

Generales. fuele preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de treynta años poco mas o menos tiempo y que no le tocan ni empecen ningunas de ellas.

XVII. A las diez y siete preguntas dixo que este testigo sabe que el bachiller rrodrigo goncalez vecino de la ciudad de santiago de chile escrivio al dicho governador francisco de aguirre haciendole saber que el governador don pedro de valdivia era muerto y toda la tierra en punto de perderse que biniese luego por amor de dios a socorrellos y esto sabe este testigo por que fue en conpañia de juan de aguirre dende estos rreinos de chile a los juris a llamar al dicho governador francisco de aguirre y este testigo oyo decir que le auian escrito otros muchos vecinos de esta tierra rrogandole que viniese a socorrerrlos y esto dixo de esta pregunta.

I. A la primera pregunta de las añadidas dixo que este testigo sabe e vido al tiempo contenido en la dicha pregunta estando el governador don pedro de valdivia en el peru se le alcaron y revelaron los yndios comarcanos a esta ciudad de la serena y los de santiago se dezia publicamente que se querian alcar tanbien y este testigo vido que el cabildo de santiago de chile escrivio muchas cartas al governador francisco de aguirre que estava en la prouincia de los poromaucaes como la pregunta dize rogandole que biniese a los so-

correr porque estaba toda la tierra en gran rriesgo de perderse y esto dixo de esta pregunta.

II. A la segunda pregunta dixo que este testigo vido que estando en la dicha ciudad de santiago de chile que vino el dicho governa dor francisco de aguirre a la dicha ciudad con onze o doze onbres por el llamado o mensajeros que le hizieron los del cabildo de ella e sabe este testigo que con su llegada se apaciguo toda la tierra e vido este testigo salir a correr la rredonda desa dicha ciudad y a ponerla en paz como la pregunta dize y esto dixo de ella.

III. A la tercera pregunta dixo que este testigo cree y tiene para sy que segun el dicho governador francisco de aguirre es temido entre los naturales de esta tierra por el gran valor de su persona que si no socorriera como socorrio al tiempo contenido en la dicha pregunta a la dicha ciudad de santiago los yndios naturales de ella mataran a los españoles que en ella estavan y se alcaran como hicieron estos de esta ciudad de la serena que la asolaron y destruyeron lo qual todo fue en un tiempo e le parece a este testigo que si quando vino el dicho governador pedro de valdivia a esta tierra la hallara alcada que no era parte para entrar en ella porque traia poca gente y esto dixo desta pregunta.

IIII. A las quatro preguntas dixo que este testigo save que en el dicho socorro que el dicho governador hizo contenido en esta pregunta hizo gran servicio a dios nuestro señor y a su magestad y esto dixo de esta pregunta e de las demas en lo qual se afirmo e rratifico e firmolo de su nonbre *diego alvarez.*

Testigo. El dicho luis gomez vecino de la ciudad de santiago del estero estante en esta dicha ciudad testigo presentado por parte del dicho juan fernandez de sanpedro el qual habiendo jurado en forma segund derecho y siendo preguntado por la primera y diez hasta quinze preguntas del dicho ynterrogatorio para en que solamente fue presentado por testigo dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce al governador francisco de aguirre de veinte e cinco años a esta parte como conocio al governador valdivia.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales dixo que

es de edad de treynta e ocho años poco mas o menos tiempo y que no le tocan ni empecen ninguna de ella.

XII. A las doze preguntas dixo que este testigo estava en los llanos de los juris con juan nuñez de prado quando llego el governador francisco de aguirre de estos rreinos de chile e sabe que ay en los llanos de los juris muchas poblacones de yndios y este testigo save e vido que el dicho governador francisco de aguirre conquisto muchos de ellos e los hizo venir de paz e sirven oy dia a la ciudad de santiago del estero la qual poblo e rredifico el dicho governador francisco de aguirre e que la sustenta a su costa e mincion como la pregunta dize e save este testigo que el dicho juan nuñez de prado avia despoblado la dicha ciudad dos veces una de tucuman y otra de calchaqui y esto sabe este porque lo vido y esto dixo de ella.

XIII. A las trece pregunta dixo que save este testigo que si el dicho governador no llegara como llego a los juris que juan nuñez de prado e los que con el estaban ya querian despoblar e yrse al peru y que esto era muy publico entre ellos porque ya no se podian sustentar ni tenian horden en su vida y que con la llegada del dicho governador francisco de aguirre se sosegaron y olvidaron la voluntad que tenian de yrse y esto dixo de esta pregunta.

XIIII. A las catorce preguntas dixo que este testigo save que el dicho juan nuñez de prado estava muy mal quisto con todos los españoles que consigo tenia los quales deseaban apartarse del y asyn mismo este testigo vio que se huyeron algunos de el y se fueron al peru y que este testigo sabe que andaban los onbres en muy gran peligro de sus vidas con el dicho juan nuñez de prado por ser amigo de chismes y que por poca ocasion procedia e molestaba a muchos de ellos y por aver muerto a ciertos españoles y por lo que dicho tiene estaba mal con el y malquistos entre todos los soldados y esto dixo de ella.

XV. A las quinze preguntas dixo que este testigo estando con el dicho governador francisco de aguirre en los llanos de los juris les fue la nueva de la muerte del governador valdivia y que venido aca a esta tierra de chile hallo este testigo e vido ser verdad todo lo que la pregunta dize y esto dixo de esta pregunta y de las demas en que

se afirmo e rratifico y es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre *luis gomez.*

Testigo. el dicho capitan juan nuñez de guevara vecino de la ciudad de santiago del estero testigo presentado por parte del dicho juan fernandez de sanpedro en nonbre del dicho su parte el qual auiendo jurado en forma segund derecho e syendo preguntado por la primera e doze hasta quinze preguntas del dicho ynterrogatorio para en que fue presentado por testigo dixo e depuso lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce e conocio a los en ella contenidos al governador francisco de aguirre de un año a esta parte y al gouernador don pedro de valdivia de seis años a esta parte poco mas o menos.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales de ley y dixo que es de edad de veynte e siete años poco mas o menos e que ne le tocan ni empece ninguna de ellas.

XII. A las doze preguntas dixo que este testigo estava en los llanos de los juris con el capitan juan nuñez de prado al tiempo contenido en la dicha pregunta e vido como llego a ellos el governador francisco de aguirre e save este testigo que ay en los dichos llanos de los juris muy grandes poblacones de yndios e que el dicho governador francisco de aguirre conquisto e pacifico gran parte de ellos e los hizo servir e sirven oy dia a los vecinos de la ciudad de santiago del estero que el dicho governador poblo e rredifico en el lugar que agora esta e la sustenta como la pregunta dize e sabe ansy mismo que el dicho governador francisco de aguirre al tiempo que llego a los juris hallo que auia despoblado dos veces juan nuñez de prado la ciudad que se llamava del barco que en los dicho juris avia poblado la una vez tucuman y la otra en el valle de calchaqui y esto dixo de esta pregunta.

XIII. A las trece preguntas dixo que sabe e vido este testigo que quando el dicho governador francisco de aguirre llego a los dichos llanos de los juris donde estavan los dichos españoles con juan nuñez de prado ya se querian yr porque entre ellos era publico y notorio como la preguta dize y esto dixo de esta pregunta.

XIV. A las catorce preguntas dixo que sabe este testigo que el dicho juan nuñez de prado era mal quisto de algunos pobladores de los que en su compañia tenia e save e vido este testigo que algunos de los españoles que el dicho juan nuñez tenia se avian huido para el peru y otros deseavan huirse e vido este testigo que el dicho juan nuñez de prado mato algunos españoles y que no sabe si tenian culpa o no porque este testigo no vido su conficion ni la ynformacion que contra ellos se hizo y esto dixo de esta pregunta.

XV. A las quinze preguntas dixo que este testigo oyo decir estando en los juris con el dicho capitan francisco de aguirre que los yndios de esta tierra de chile se avian alcado y muerto al governador y a los españoles contenidos en la dicha pregunta y que benido que fue este testigo a esta tierra de chile hallo ser verdad lo que la pregunta dize y esto dixo de ella y de las arriba contenidas y que es la verdad para el juramento que hizo en lo qual se afirmo e rretifico e firmolo de su nombre *juan nuñez de guevara.*

Testigo. El dicho garce diaz vecino de esta ciudad de la serena testigo presentado por parte del dicho juan fernandez en nonbre del dicho su parte el qual aviendo jurado en forma segun derecho e syendo preguntado por la primera e diez y siete preguntas del dicho ynterrogatorio para en que fue presentado por testigo dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce e conocio a los en ella contenido al governador pedro de valdivia de quinze años a esta parte poco mas o menos tiempo dende que el governador don francisco picarro que sea en gloria que en nombre de su magestad le dio la entrada de esta tierra de chile y al governador francisco de aguirre de catorze años a esta parte poco mas o menos que estaba en atacama con veynte hombres poco mas o menos aguardando al dicho governador pedro de valdivia para venir con el a servir a su magestad en esta jornada de chile y esto dixo de ella.

Generales. Fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo de ser de edad de mas de veynte e cinco años y que no le tocan ninguna de las demas generales preguntas.

XVII. A las diez y siete preguntas para en que fue presentado

deste dicho ynterrogatorio dixo que este testigo fue uno que le parecio que era servicio de dios y de su magestad que se le hiciese mensajero al capitan francisco de aguirre como persona sabia y experimentada en servicio de su magestad y en la conquista desta tierra del subceso en que estavan las cosas y la muerte del gobernador don pedro de valdibia y como tal experimentado y servidor de su magestad viese y entendiese comunicarse que acordase lo que mas conbenia hacer en el caso que mejor le convenia al servicio de su magestad segun el tiempo alla le tomase y las cosas que a su cargo tenia lo rrequiriese y que de esto le escrivio este testigo no determinándose que seria lo mas acertado confiando de su experiencia astucia e sagacidad que en la guerra tiene y que benido a esta tierra el dicho governador francisco de aguirre le parece a este testigo que fue muy acertado para el servicio de su magestad y para la rrestauracion de esta tierra por el conocimiento que de su persona tiene por casos e cosas que le a visto este testigo hacer en mandado y obediencia de su magestad por el dicho governador don pedro de valdivia porque siempre este testigo le vido dar e hazer todo lo que le parecio a este testigo que conbenia en la guerra y que siempre le a visto ser muy temido de los yndios y traellos al dominio y servicio de su magestad guardandoles la paz y rrazon e justicia y ansy es temido y querido de los naturales y que en lo demas que la pregunta dize que otros les escrivieron que lo a oydo decir y que esta es la verdad por el juramento que fecho tiene y que esto le parece en este caso e firmolo de su nombre *garce diaz.*

Testigo. El dicho juan rrodriguez estante en esta dicha ciudad testigo presentado por parte del dicho juan fernandez de sanpedro en nombre del dicho su parte el qual auiendo jurado en forma segun derecho e siendo preguntado por la primera e quinze e diez e seis preguntas para en que solamente fue presentado por testigo dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce e conocio a los en ella contenidos de dos años y medio a esta parte poco mas o menos tiempo.

Generales. Fuele preguntado por las preguntas generales de la

ley dixo que sera de edad de veynte e dos años poco mas o menos tiempo e que no le tocan ninguna de las generales.

XV. A las quinze preguntas dixo que este testigo sabe que estando el governador francisco de aguirre en los juris al tiempo contenido en la dicha pregunta los yndios naturales de esta tierra de los valles de arauco se alcaron y rrebelaron y que mataron al governador don pedro de valdivia como la pregunta lo dize y esto sabe este testigo porque al tiempo que paso lo susodicho se hallo este testigo quinze leguas poco mas o menos de donde mataron al dicho governador don pedro de valdivia y esto dixo de esta pregunta.

XVI. A las diez y seis preguntas dixo que este testigo sabe que el dicho capitan francisco de villagran fue con ciento y cinquenta honbres a azer el castigo por la muerte del dicho governador don pedro de valdivia y que entrando que entro en la entrada de arauco le salieron los yndios naturales de ella y les dieron vna guavcavara en la qual mataron los dichos yndios al pie de ochenta cristianos y el dicho francisco de villagran con la demas gente que le quedo se retiro a la cibdad de la consepcion y este testigo fue uno de los que se hallaron en la dicha guacavara e sabe que dende a otro dia que entro el dicho francisco de villagran en la concepcion se salieron de ella y la desampararon y se vinieron a la ciudad de santiago e que sabe este testigo que quedo mucha hazienda de muchos vecinos y particulares perdida en la dicha ciudad pero que no sabe la cantidad y que esta es la verdad por el juramento que tiene fecho en lo qual se afirmo e rretifico e firmolo de su nonbre *juan Rodriguez.*

Testigo. El dicho juan terraza testigo presentado por parte del dicho juan fernandez de sanpedro en nonbre del dicho su parte el qual auiendo jurado en forma segun derecho e siendo preguntado por la primera y quinze y diez y seis preguntas del ynterrogatorio para en que fue presentado por testigo dixo e depuso lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce e conocio a los en ella contenidos de dos años y medio a esta parte poco mas o menos tiempo.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales de la ley

dixo que es de hedad de treynta e un años poco mas o menos e que no le tocan ninguna de las generales.

XV. A las quinze preguntas dixo que este testigo estaua en las minas de la concepcion al tiempo que los yndios de la provincia de arauco mataron al governador don pedro de valdivia con la gente que la pregunta dize y que este testigo lo oyo decir y ansy es publico e notorio en este rreyno y esto dixo de esta pregunta.

XVI. A las diez y seis preguntas dixo que este testigo estando en la ciudad de la concepcion vido salir de ella al tiempo contenido en la dicha pregunta al capitan francisco de villagran con ciento y cinquenta honbres para yr a hacer el castigo de los yndios que mataron al dicho governador don pedro de valdivia y a los demas que con el murieron y dende a seis o siete dias vido este testigo que el dicho capitan francisco de villagran boluio desbaratado con casi la mitad e la gente que auia llevado menos e ansi mesmo vido este testigo que el dicho capitan francisco de villagran salio de la dicha ciudad de la cencebcion otro dia despues que vino del dicho desbarate e se vinieron todos a la ciudad de santiago e dexaron despoblada e desamparada la ciudad de la concepcion como la pregunta dize e que este testigo save e vido que quedo perdido en la dicha ciudad de la concepcion cantidad de hazienda de yeguas e potros e cabras y otras cosas y esto dixo e sabe e vido e que es la verdad para el juramento que hizo en lo qual se afirmo e rretifico e firmolo de su nonbre *juan de terraza.*

Testigo. El dicho rrodrigo goncalez clerigo presbitero y vecino de la ciudad de santiago estante al presente en esta ciudad testigo presentado por parte del dicho juan fernandezde sanpedro en nonbre del dicho su parte el qual auiendo jurado en forma segun derecho e syendo preguntado por la primera diez y siete preguntas del dicho ynterrogatorio para en que fue presentado por testigo dixo e depuso lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce e conocio a los en las pregunta contenidos de diez y seis años a esta parte poco mas o menos tiempo.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales de la ley

dixo que es de edad de setenta años poco mas o menos tiempo e que no le tocan ninguna de las calidades de las preguntas generales.

XVII. A las diez y siete preguntas dixo que este testigo fue una de las personas que le escrivieron diziendole en ella que por vn solo dios viniese a socorrer esta tierra por que estaua desamparada e se rrevelaban todos los naturales no teniendo nueva donde estava francisco de villagran e que como dicho tiene este testigo le escrivio al dicho governador francisco de aguirre e que a la carta se rremite e que le parece a este testigo que en ello haria como lo hizo muy gran servicio a dios y a su magestad y esto dixo de esta pregunta en lo qual se afirmo e rretifico e firmolo de su nonbre *Rodrigo goncalez.*

E despues de lo susodicho en la dicha ciudad de la serena a treynta e un dia del dicho mes de jullio del dicho año por ante el dicho señor alcalde y en presencia de nos los dichos escriuanos paresció presente el dicho juan fernandez de sanpedro en nonbre del dicho su parte e presento un escripto de pedimiento del tenor siguiente:

Juan fernandez de sanpedro en nonbre del governador francisco de aguirre paresco ante vuestra merced e digo que en la provanca que el dicho mi parte hace ante vuestra merced ad perpetuam Rey memorian los testigos que presente an dicho sus dichos e depusiciones por tanto a vuestra merced pido mande a goncalo de peñalosa escriuano publico de esta ciudad y a juan hurtado escriuano de su magestad ante quien a pasado la dicha provanca me lo den sinada e cerrada e sellada en publica forma en manera que haga fee ynterponiendo a ella su autoridad y decreto judicial para que la dicha mi parte la pueda presentar donde viere que le conviene para lo quel &.

Otro sy pido a vuestra merced mande a Juan gutierrez escrivano de su magestad que al presente esta en esta ciudad de fee con la dicha provncia de como el dicho goncalo de peñalosa es escrivano de esta ciudad y el dicho juan hurtado escrivano de su magestad para lo qual &.

E presentado el dicho escripto en la manera que dicha es el dicho señor alcalde lo obo por presentado e dixo... (roto) do a nos los dichos escriuanos goncalo de peñalosa y Juan hurtado que sacasemos

un treslado dos o mas de la... (roto) los que el dicho juan fernandez de sanpedro en el nonbre del dicho su parte quisiere y se le de y entregue cerrado y sella... (roto) forma e manera que haga fee en los quales y en cada uno de ellos el dicho señor alcalde dixo que yendo de nuestro sy... (roto) ynterponia e ynterpuso en ello su autoridad y decreto Judicial tanto quanto de derecho puede y debe e lo... (roto) aqui de su nonbre siendo testigos juan de espinosa e Juan bautista borno y el dicho señor alcalde mando se notifique a juan gutierrez escrivano de su magestad que como tal escrivano de la fee que el dicho juan fernandez de sanpedro pide para mas validamiento desta dicha probanca la qual dicha fee de vn tenor la de y se ponga en el rregistro de esta dicha provanca y en el treslado del y ansi dixo que lo mandava e mando siendo testigos los dichos pedro cisternas.

Pedro Cisternas (rubricado).

E yo goncalo de peñalosa escrivano publico y del cabildo de esta dicha ciudad de la serena del nuevo estremo doy fee que paso ante mi esta dicha provanca segun que de mi se hace mincion juntamente con juan hurtado escriuano de sus magestades y de mandamiento del dicho señor alcalde que aqui firmo su nombre y en el Registro y de pedimiento del dicho juan fernandez de sanpedro en nombre del dicho señor governador francisco de aguirre saque esta dicha provanca la qual va escrita en siete hojas de pliego y mas esta plana en que va este mi signo e lo hize escrevir y escrevi segun que ante mi paso por ende fize aqui este mio signo que es a tal (hay un signo) en testimonio de verdad.

Goncalo de peñalosa escrivano publico y del cabildo (rubricado).

E yo juan hurtado escriuano de sus magestades e su notario publico en sus rreinos y señorios presente fui a todo lo que dicho es en vno y con el dicho señor alcalde que en esta plana firmo su nombre y goncalo de peñalosa escrivano e testigos susodichos e doy fee que va cierta e bien sacada la qual va en siete hojas de pliego y mas

esta plana en que va mi signo e de mandamiento del dicho señor alcalde y de pedimiento del dicho juan fernandez de san pedro lo escrevi segun que ante mi paso e por ende fise aqui este mio signo que es a tal (hay un signo) en testimonio de verdad.

Joan hurtado escrivano de su magestad (rubricado).

E yo juan gutierrez escriuano e notario publico de sus magestades doy fee y verdadero testimonio a los señores que la presente vieren como goncalo de peñalosa de quien va signada esta provanca es escrivano publico y del cabildo de esta ciudad de la serena por que le he visto usar y exercer el dicho cargo e a sus escrituras se dan entera fee y credito como de tal escrivano e asy mismo doy fee que el dicho juan hurtado escrivano de su magestad de quien asi mismo va signada esta provanca es escrivano de su magestad por que hevisto su titulo y he visto que a sus escrituras se dan asi mismo entera fee e credito como de tal escrivano de su magestad en fee de lo qual de mcndamiento del señor alcalde pedro de cisternas di la presente fee que es fecha en la ciudad de la serena provincia de chile a seis dias de agosto de mill e quinientos e cinquenta e quatro años e fize aqui este mio signo a tal en testimonio de verdad (hay un signo).

Juan gutierrez escrivano de su magestad (rubricado).

Información hecha á pedimento del cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de la Serena, acerca de los meritos y servicios del gobernador Francisco de Aguirre en Chile y en el Tucuman.

Años 1555-1558.
74-4-25.

Pedimento del procurador general de la Serena ante vn alcalde para que se tome informacion por un interrogatorio para informar a su magestad.

Muy magnifico señor. Antonio de quiros en nombre del cabildo justicia e regimiento desta ciudad cuyo poder hago presentacion paresco ante vuestra merced e digo que al bien desta ciudad e tierra e reyno conuiene hazer vna prouança para ynformar a su magestad de cosas que conuienen a su real seruicio e al bien desta ciudad e de los que en ella biuen e yndios naturales que a ella siruen.

Por tanto a vuestra merced pido que los testigos que presentare los mande examinar por las preguntas ynfrascritas e lo que dixeren e depusieren escripto en limpio cerrado e sellado me lo mande dar en publica forma ynterponiendo a ello su autoridad e decreto judicial para que valga e haga fee en juicio e fuera del para lo qual el oficio de vuestra merced ymploro e pido justicia e las preguntas son las siguientes:

1. Primeramente sean preguntados si conoscen al general Francisco de Aguirre y de que tiempo a esta parte e al cabildo justicia e regimiento desta dicha ciudad.

2. Yten si saben &. que el dicho general Francisco de Aguirre es persona calificada valerossa e tan antigua en esta tierra e reyno ques de los primeros que en ella entraron e siempre que en ella a estado a tenido cargo e oficio real de su magestad e persona muy prehemi-nente en el y en quien concurren las calidades que se requieren para poder thener y vssar qualesquier cargos de gouernador como de otra

justicia qualesquier que sea en nombre de su magestad e muy leal seruidor suyo digan lo que saben.

3. Yten si saben &. que despues que el dicho general Francisco de Aguirre fue recebido por gouernador por la prouision de su magestad y antes syempre a thenido e manthenido esta ciudad e tierra en toda paz e justicia no haziendo agrauio a persona ninguna antes haziendo bien ayudando a todos de su hazienda ayudandola a sustentar y en la sustentacion de ella e desta tierra e reyno a gastado gran cantidad de pesos de oro y todo a su costa e mision digan lo que saben.

4. Yten si saben &. que quando el dicho general salio desta ciudad para yr a socorrer la ciudad de santiago del estero e questubo alla mas de vn año e mas tiempo quedando los alcaldes hordinarios en el gouierno desta ciudad luego que falto el dicho general andubieron todos rebueltos los vnos con los otros hasta quererse matar sobre pleitos hasta tanto que el gouernador pedro de baldiuia que aya gloria por ausencia del dicho general Francisco de aguirre obo de probeer e enbiar un Juez para que los apaziguase o se los enbiase para trasmudallos e nunca vn dia estubieron de paz hasta tanto quel dicho general Francisco de Aguirre vino con la qual venida cesaron las enemistades e pleitos que trayan e todos se asosegaron e binieron e biuen en toda paz sosiego e quietud digan lo que saben.

5. Yten si saben &. que antes que el dicho general biniese del estero a socorrer este reyno de chile ni se supiese del viendo los naturales del las cossas como pasaban tenian concertado de dar en los españoles questaban en las minas e despues dar en los questaban en esta ciudad e matallos a todos despues que vian que heran pocos lo qual si acometieran creen e tienen por cierto los testigos que saldrian con ello como otra vez salieron e lo an hecho donde mataron a todos los españoles e quemaron toda la ciudad e yglesia hasta tanto quel dicho general Francisco de aguirre la torno a poblar y reedificar con doze de cauallo digan lo que saben.

6. Yten si saben &. que con la dicha noticia e recelo que tenian los españoles se belauan en esta ciudad y en las minas y los que estaban en las dichas minas de cada dia enbiauan a decir que no podian estar en ellas de themor de los dichos yndios e por el dicho

temor hizieron vn pucara donde estubieron recogidos e sobre ello mataron dos caziques los alcaldes desta ciudad e siempre estubieron con este temor hasta tanto que se tubo nueva que venia el dicho general Francisco de aguirre con la qual venida luego se asosego todo saliendole a rescebir los principales caziques de la tierra digan lo que saben.

7. Yten si saben que antes que supiesen nueva de la venida del dicho general los yndios estaban alterados e seruian mal e de mala gana e luego que el dicho general entro en esta ciudad cesaron todas las alteraciones e se asosegaron e siruieron muy bien por el gran themor que tenian digan lo que saben.

8. Yten si saben & quel dicho general demas de yncurrir en las calidades que en la pregunta antes desta es persona tan axperto y experimentado que lo de la guerra de los yndios y españoles que no ay en este reyno persona que lo entienda como el e sabe como se an de tratar y entender los naturales e por esto le temen mucho e por temor que tienen del no osan alçarse ni rebelarse e siempre les trata bien e mantiene en toda paz y justicia y no a puesto ni pone mano en cosa alguna mayormente en estas cossas de yndios que no salga con ella como se a visto por esperiencia en muchos reencuentros y guaçabaras que a tenido con los dichos yndios y es hombre dichosso e bien afortunado demas de ser sabio y esperimentado e sagaz en las cossas de la guerra como esta dicho digan lo que saben.

9. Yten si saben & que como tal persona que como esta dicho en las preguntas antes desta los yndios que mataron al gouernador pedro de ualdiuia en arauco an enbiado a decir a la ciudad de santiago e a otras partes que no an de venir de paz con ninguna pereona si no es al dicho general Francisco de Aguirre e que yendo su persona luego le saldran de paz e serviran e que antes se dexaran morir hechos pedaços que salir a otro capitan digan lo que saben.

10. Yten si saben & que despues de aver ocho meses poco mas o menos que vino el capitan Rodrigo de quiroga desde la ciudad de santiago a tratar e hablar con el dicho general Francisco de aguirre cossas que mucho le yuan al seruicio de su magestad e al tiempo que se boluio le enbio a decir desde el camino que supiese como

estaban alçados todos los yndios hasta las puertas de Santiago e que no consitiese que ninguna persona viniese por el camino rea porque ellos matarian e quel con llevar cinco o seys hombres no se osaban yr sino por la coeta e asy se boluio maria de soto que no oso pasar ni por vn camino ny por otro con llevar tres hombres consigo digan lo que saben.

11. Yten si saben &. que luego quel dicho general despacho vn cacique suyo que se llama chay nabas a decir a los caziques e yndios que mirasen que no andubiesen alçados e siruiesen luego a la dicha ciudad de Santiago pues ya le conoscian sino que juraba que no dexarian a ninguno biuo le juro dicho cazique fue y les hablo y en respuesta dello los yndios enbiaron al cazique carlende ques de gonzalo de los rios vecino de santiago a le decir que hera lo que mandaba que hiziese y el dicho general les torno a enbiar a decir lo mismo que con el dicho chay nabas con lo qual luego se asosegaron algun tanto por el themor que le tenian e siruieron e siruen oy dia digan lo que saben.

12. Yten si saben & que con solo estar la persona del dicho general francisco de aguirre en esta ciudad haziendo espaldas esta segura y asosegada toda la gente de los naturales que siruen a esta ciudad e a la de santiago e segura la real justicia de su magestad questan en esta ciudad e creen e tienen por cierto los dichos naturales que si su persona faltase pasarian grau trauajo e los naturales se alzarian digan lo que saben.

13. Yten si saben & que quando el dicho general francisco de aguirre vino de socorrer la ziudad de santiago del estero y entro en esta de la Serena hallo en ella al capitan gabriel de villagran e al capitan Joan Jufre personas que las auia embiado el capitan Francisco de villagra para que tomasen toda la gente que auia en ella y la llevasen y hera publico y notorio e publica boz e fama que juntamente con la dicha gente hauian de llevar todos los dineros e pesos de oro que auia en la caxa real de su magestad como auia començado a tomar de la de santiago lo qual todo cesso con la venida del dicho general francisco de aguirre enbiandolos de santiago digan lo que saben.

14. Yten si saben & creen e tienen por cierto que segun lo mucho que los naturales quieren e temen al dicho francisco de aguirre no hera el que los auia de mandar e gouernar por ser gente tan belicosa biua y entendida se alzarian e rebelarian e asy se alçaran esta ciudad e tierra padescerian gran trauajo e dios e su magestad serian muy deservidos e la real hazienda de su magestad padesceria mucho por los grandes quintos que se le dan cada vn año lo qual no se le daria e cessaria si los dichos naturales se alzasen, digan lo que saben.

15. Yten si saben & que todo lo suso dicho es publica boz e fama.

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el concejo justicia e regimiento desta noble e muy leal ciudad de la serena del nuevo estremo de la nueva estremadura llamada chile estando juntos en nuestro cabildo e ayuntamiento segund que lo auemos de usso e de costumbre de nos ayuntarnos los alcaldes luis ternero e juan gutierres de su magestad esta ciudad e nos los regidores Juan gonzalez e Rodrigo palos y el capitan Joan de aguirre otorgamos e conoscemos por esta presente carta que damos e otorgamos todo nuestro poder cumplido libre e llenero e bastante segund que lo nos avemos e thenemos y en tal caso se requiere y de derecho mas puede e deue valer a vos antonio de quiros procurador desta ziudad especialmente para que por nos y en nuestro nombre e desta dicha ciudad e asi como nosotros mismos podais parescer e parescades ante la justicia ordinaria desta dicha ciudad e ante ellos e qualquier dellos presentar qualesquier escripturas e ynterrogatorios de preguntas e pedir que por ellas examinen los testigos que presentaredes en nuestro nombre e hazer e hagais todas e qualesquier prouanzas en nuestro fabor sobre razon de ynformar a su magestad e a los señores oidores de su real audiencia lo que mas conuiene a su real seruicio sobre lo tocante al bien e quietud deste reyno e pedir que os lo manden dar escripto en linpio cerrado y sellado en publica forma para lo presentar donde nos convenga e hazer e hagais sobre todo ello aquello que todos nosotros mismos hariamos e hazer podriamos presente seyendo con que sea nescesaria la nuestra presencia perso-

nal porque quan cumplido e bastante poder nos auemos e tenemos para lo que dicho es e para cada vna cossa e parte dello otro tal y ese mismo lo damos e otorgamos a vos el dicho antonio de quiros con todas sus clausulas en derecho nescesarias e con libre e general administracion e vos releuamos de todo aquello que deueis ser relebado e para aver por firme lo que por virtud deste poder hizieredes obligamos los frutos e rentas de los propios desta ciudad en testimonio de lo qual otorgamos la presente antel escriuano presente e lo firmamos de nuestros nombres en el libro de nuestro cabildo que fue fecho e otorgado en la dicha ziudad de la serena a postrero dia del mes de jullio de mill e quinientos e zinquenta y zinco años *luis terneno juan gutierrez joan gonçales rodrigo palos juan de aguirre* e yo Joan de cespedes escriuano publico e del cabildo desta dicha ciudad presente fuy al otorgamiento deste poder en vno con los dichos señores en el qual no firmaron los demas a causa de no se hallar en esta ciudad e lo escreui segun que ante mi paso e por ende en testimonio de verdad fize aqui este mio signo ques atal *Joan de cespedes* escriuano publico e del cabildo.

E presentado el dicho ynterrogatorio e poder en la manera que dicha es e visto por el dicho señor alcalde dixo que lo auia e ouo por presentado e que trayga e presente los testigos de que en este casso se entiende aprouechar en el dicho nombre e que su merced esta presto de recebir dellos e de cada vno dellos sus dichos y depusiciones por el thenor del dicho ynterrogatorio e asy dixo que lo mandaba e mando siendo testigos *diego de yçaguirre* e *diego cabral* estantes en esta dicha ciudad.

E despues de lo suso dicho este dicho dia mes e año suso dicho ante el dicho señor alcalde e por ante mi el dicho escriuano e de los testigos yuso escriptos parescio presente el dicho antonio de quiros en el dicho nonbre e presento por testigos en esta razon a pedro cisternas e a alonso de torres vezinos desta dicha ciudad e a antonio bernal e bartolome de ortega e a sancho garcia e a cristoual martin de los quales e de cada uno de ellos el dicho señor alcalde tomo e recibio juramento en forma devida de derecho por dios e por santa maria e por las palabras de los santos quatro euangelios do quier

que mas largamente estan prescriptos e por una señal de cruz en que corporalmente pusieron sus manos derechas so cargo del qual prometieron de decir verdad de lo que cada uno de ellos supiese e les fuese preguntado en este caso sobre que heran presentados por testigos e que si ansy lo hizieren nuestro señor les ayudase en este mundo a los cuerpos y en el otro a las animas donde mas avian de durar e si por el contrario el se lo mandase mal e caramente como malos xristianos que a sabiendas se perjuran jurando su santo nombre en vano e a la confusion e conuersion del dicho juramento dixeron *sy juro e amen* siendo testigos *diego de yçaguirre* e *pedro de villa real* estantes en esta dicha ciudad.

E lo que los dichos testigos dixeron e depusieron por sus dichos e depusiciones secreta e apartadamente hallandose presente al examen y aclaracion dellos e de cada vno el dicho señor alcalde es lo siguiente passo ante mi *juan de cespedes* escriuano.

Testigo.

El dicho pedro cisternas testigo presentado por el dicho antonio de quiros en el dicho nombre el qual despues de aver jurado e siendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que conosce a los qontenidos en la pregunta a el general francisco de aguirre de veynte años a esta parte poco mas o menos.

Generales.

Preguntado por las preguntas generales dixo ser de hedad de quarenta años e que no es pariente ni enemigo de ninguno de los contenidos en la primera pregunta ni le tocan las demas preguntas generales.

2. A la segunda pregunta dixo que sabe ser verdad lo contenido en la dicha pregunta porque despues del dicho tiempo aca que a que le conosce este testigo le a visto muy muchas vezes vsar y exercer oficios reales en nombre de su magestad e que es vno de los primeros que en esta tierra entraron e persona que sienpre a sido muy preheminente entre todos los deste reyno e que en el concurren las calidades que la pregunta dize.

3. A la tercera pregunta dixo que sabe quel dicho general francisco de aguirre fue recibido por tal gouernador por virtud de lo que la pregunta dize e a visto que despues que fue recibido por tal e antes siempre a sustentado esta ciudad e tierra en toda paz e justicia e por la sustentar a visto quel dicho general a gastado todo su hazienda y este testigo le a dicho algunas vezes que mire que gasta su hazienda con todos e con muchas personas e que a de dexar pobres sus hijos el qual le respondio a este testigo e le respondio que lo que hazia e gastaba hera en seruicio de su magestad y esto dixo ques la verdad.

4. A la quarta pregunta dixo ques verdad e sabe que al tiempo que el general Francisco de aguirre se partio al socorro que la pregunta dize este testigo se partio para la concepzion e boluiendo desde a mes e medio en el camino topo al padre baldes vicario desta ciudad que hera y le dixo que yua huyendo de los alcaldes e otro dia topo al alcalde diego sanchez morales que yua tras el e llegado que fue a esta ciudad que lleuauan preso a donde el gouernador baldiuia que sea en gloria estaba a luis ternero y hallo preso asymismo a alonso de torres vezino asimismo los quales auia preso y estaua garcia diaz alcalde que a la sazon hera e vio que toda la gente de soldados se queria yr de esta ciudad diziendo que despues quel dicho general se auia partido desta ciudad andaba toda rebuelta e alborotada e que no se hazia justicia e que asymismo por mandado del dicho alcalde garcia diaz este testigo estubo preso sobre querelle quitar vnos yndios en vnos grillos e vio como vino a esta ciudad por theniente el dicho licenciado altamirano e tubo pressos a los dichos alcaldes e los quiso enbiar a la concepcion por manera que todos los vecinos desta dicha ciudad vnos con otros trayan pleitos e vio que despues aca quel dicho general vino a esta ciudad de santiago del estero a estado y esta este pueblo en toda paz e quietud porque los concerto y apaziguo por ser henemigo de ver pleitos ni de traellos y esto dixo desta pregunta e que asimismo cesaron algunas enemistades que auia entre ellos.

5. A la quinta pregunta dixo que sabe ser uerdad lo contenido en la pregunta porque este testigo hera alcalde a la sazon desta ziu-

dad e vio que los dichos yndios estaban alterados e alborotados procurando poner en efecto lo que la pregunta dize los dichos naturales y este testigo como tal allo con parescer de los señores de cabildo fue a hazer castigo sobre ello a las minas e lo hizo e que sabe que siempre que an acometido los dichos naturales contra xristianos en esta ziudad e sus terminos an salido con ellos e ansy este testigo tiene por cierto que si no se remediara como se remedio que salieran con lo que yntentaron como an salido e que sabe que el dicho general Francisco de aguirre hizo lo demas que la pregunta dize asy como lo declara y esto dixo de ella.

6. A la sesta pregunta dixo que es verdad que diego serrano alcalde que a la sazon hera de las minas desta dicha ciudad escriuio a la justicia de ella diziendo que toda la tierra esta reuelada aunque ya aca se sabia e por esto fue como dicho tiene este testigo a las minas a hazer el dicho castigo e mando hazer una pucara en que estubiesen recogidos los xristianos que alli estubiesen e ques tenida nueba de la venida del dicho general que fue desde a treynta poco mas o menos se asosego todo y esto dixo desta pregunta.

7. A la septima pregunta dixo que luego que se tubo nueva quel dicho general venia cesaron las alteraciones de los naturales e sirvieron bien e sabe que los naturales todos de la tierra le temen mucho y esto dixo desta pregunta.

8. A las ocho preguntas dixo ques verdad lo en la pregunta contenido porque este testigo a mucho que le conoce e sienpre a andado en su conpañia siendo soldado e despues aca, ques vecino e que siempre a visto que en todas las cossas que a puesto mano en la guerra de los yndios le a subcedido bien e le tiene por tal persona como la pregunta dize e que entiende bien la guerra y es astuto en ella y como dicho tiene sabe que los dichos naturales le temen porque saben que los entiende e sabe la verdad.

9. A las nueue preguntas dixo que lo contenido en la pregunta este testigo lo a oido decir publicamente a muchas personas que de la ziudad de santiago a esta an venido de los nombres de los quales este testigo no se acuerda y esto dixo della.

10. A la dezima pregunta dixo ques la verdad lo en la pregunta

contenido porque este testigo bio boluer a maria de soto e a los que yuan con ella por themor de los dichos naturales porque estaban alzados e no les matasen e antes desto pocos dias antes vio unas cartas quel dicho francisco quiroga escriuia al dicho general francisco de aguirre e vio quel dicho general dixo quel capitan quiroga le escriuia que la tierra estaba toda alzada e que se yua por la costa lo qual este testigo supo despues que se yua por alli de themor de los naturales y esta es la verdad.

11. A las honze preguntas dixo que lo contenido en la dicha pregunta oyo decir este testigo al dicho general francisco de aguirre como les auia embiado el dicho cazique conthenido en la pregunta y desde a quinze o veynte dias poco mas o menos le oyo asimismo decir al dicho general que auia venido vn cacique a hablalle e que luego desde a pocos dias se publico estar asosegada la tierra y esto sabe desta pregunta.

12. A las doze preguntas dixo que a lo que este testigo a visto en tiempos pasados y al presente si el dicho general faltase desta ciudad e tierra le paresce a este testigo que subcederia y abria lo que la pregunta dize en esta ciudad y que en lo demas este testigo vee que la hazienda real esta segura por estar en ella su persona y esto sabe desta pregunta.

13. A las treze preguntas dixo que sabe y es verdad que vinieron a esta ciudad el dicho capitan gabriel de villagran y el capitan Juan Jufre y estaba en ella a la sazon que la pregunta dize y le dixeron a este testigo que venia a hazer gente por mandado de francisco de villagran e truxeron sobre ello carta del dicho francisco de villagran sobre ello para el cabildo desta ciudad e luego se apregono que todos los que quiesen yr a seruir a su magestad fuesen a estas prouincias de arauco y este testigo recibio carta de los oficiales de su magestad de la ciudad de santiago e que le abisaban diziendole que mirase bien a que venian a esta ciudad los capitanes dichos y que si algun nauio biniese este testigo como alcalde de su magestad se metiese en el para que no se le tomasen e le hiziesev hazer a la vela para llevalle a arauco y otras palabras que en la dicha carta venian de las quales este testigo no se acuerda e sabe que

luego que entro el dicho general Francisco de Aguirre en esta ciudad se fueron los dichos capitanes e questa es la verdad.

14. A las catorze preguntas dixo que como dicho tiene en las preguntas antes desta sabe que los dichos naturales themen al dicho general Francisco de aguirre y que cree que segund le quieren y themen si otra persona los mandase podria ser hallarse los dichos naturales como este testigo a visto hazerlo por esperiencia en otras partes y que si se alzasen vernia muy gran perjuicio a los españoles desta tierra e a los quintos reales y esto dixo desta pregunta.

15. A las quinze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en este su dicho lo qual todo es la verdad so cargo del juramento que hecho tiene e firmolo de su nombre *pedro cisternas.*

Testigo.

El dicho Xristobal martin testigo presentado por el dicho antonio de quiros en el dicho nombre el qual despues de auer jurado e siendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que conosce a los en la pregunta conthenidos al dicho general Francisco de aguirre de siete años a esta parte poco mas o menos.

Generales.

Preguntado por las preguntas generales de la ley dixo ser de hedad de treynta años poco mas o menos e que no concurren en el ninguna de las calidades contenidas en las preguntas generales que le fueron fechas.

2. A la segunda pregunta dixo que del dicho tiempo aca que a queste testigo le conosce al dicho general en esta ciudad siempre le a uisto vsar y exercer oficios de capitan e theniente en nombre de su magestad e asimismo a oydo decir publicamente que a vsado oficios reales en nombre de su magestad en otros casos y que por lo que del tiene conoscido le paresce ques persona en quien concurren las calidades que la pregunta dize para el efecto que en la dicha pregunta se contiene y que le tiene por seruidor de su magestad.

3. A la tercera pregunta dixo que sabe y es verdad que despues de ser recibido en esta ciudad por gobernador y antes siempre, a

tenido y sustentado en esta ciudad en toda paz y justicia e que a oydo decir publicamente que a dado a muchas personas de su hazienda cantidad de pesos de oro para sustentar este pueblo a su costa e esto dixo desta pregunta.

4. A la quarta pregunta dixo que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido porque este testigo vio que despues de ydo el dicho general Francisco de aguirre desta ciudad como la pregunta dize vio que tubieron pleito vnos vecinos con otros en esta ciudad e vio qu^e^ alonso de torres truxo a un juez que fue el licenciado Altamirano sobre los dichos pleitos e tubo presso a garcia diaz alcalde que a la sazon hera e que vio que despues con la venida del dicho general esta ciudad en paz y esto dixo desta pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que antes quel dicho general Francisco de aguirre biniese a esta ciudad del estero entendio e fue publico en las minas donde al presente estaba que los naturales deste pueblo e tierra se querian alzar e matar los españoles que auia e deste temor se belauan en las dichas minas e que si salieran con el acometiendolo o no que no lo sabe mas de que la otra vez que lo acometieron salieron con ello acometiendole o no que no lo sabe mas y matan los xristianos que en esta ciudad auia porque este testigo fue uno de los que se hallaron al castigo de los naturales sobre esto y esto dixo desta pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo que como dicho tiene en la pregunta antes desta en las dichas minas que belauan de temor de los dichos yndios algunas vezes e ques verdad que se hizo el dicho pucara donde se recogiesen e que bio que sobre ello la justicia hizo justicia de dos caziques que dezian ser culpados en la rebelion que tenian concertada e vio este testigo que luego quel dicho general Francisco de aguirre entro en esta ziudad se a sosegado todo y esto dixo desta pregunta.

7. A la septima pregunta dixo que dize que dicho tiene en las preguntas antes desta y esto dixo desta pregunta.

8. A las ocho preguntas dixo que le paresce a este testigo por lo que a visto del dicho general francisco de aguirre ques persona que

entiende la guerra de los yndios muy bien como la pregunta dize e que le themen los naturales y esto es publico e notorio entre todas las personas que lo conoscen y ques sabio y astuto a lo que le paresce en las cossas de la guerra de los yndios e questo sabe desta pregunta.

9. A la nueve pregunta dixo que no la sabe.

10. A las diez preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en esta pregunta ser verdad que el dicho capitan Rodrigo de quiroga avia escripto al dicho general lo en la pregunta contenido e que en lo demas este testigo vio boluer la dicha maria de soto y esto dixo desta pregunta.

11. A las onze preguntas dixo que no la sabe.

12. A las doce preguntas dixo que lo que desta pregunta se le alcanza a este testigo es questando la persona del dicho general en esta ziudad estara mas segura de los naturales que no estando ausente e los dichos naturales mas seguros e la hazienda real mas segura e que en lo demas no lo sabe.

13. A las treze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es questando este testigo en estas minas supo como estaban en esta ciudad el dicho capitan Juan Jufre e capitan gabriel de Villagran pero que no sabe este testigo a lo que benian y esto dixo desta pregunta.

14. A las catorze preguntas dixo que como dicho tiene le paresce a este testigo que los naturales themen al dicho francisco de aguirre e que en lo demas en quanto a alzarse o no este testigo no lo sabe pero que sabe que si se alzase la tierra padesceria gran trabajo e su magestad sera deseruido e de sus quintos perderia mucho porquel oro que al presente se saca no se sacaria y esto dixo desta pregunta.

15. A las quinze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en este su dicho lo qual todo es la uerdad so cargo del juramento que fecho tiene e firmolo de su nombre *Xristobal Martin.*

Testigo.

El dicho alonso bernal testigo presentado por el dicho antonio de quiros en el dicho nombre el qual despues de auer jurado e siendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente.

1. A la primera pregunta dixo que conosce a los en ella contenidos e al dicho general francisco de aguirre de siete años a esta parte.

Generales.

Preguntado por las preguntas generales de la ley dixo ser de hedad de treynta e siete o treynta e ocho años poco mas o menos e que no concurren en el ninguna de las calidades conthenidas en las preguntas generales.

2. A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que despues que le conosce ques del tiempo que declarado tiene al dicho general francisco de aguirre siempre le a uisto mandar e tener cargos de justicia en nombre de su magestad e ser persona muy preheminente en estos reynos e tal que puede tener qualquier cargo de gouernador y otro semejante oficio en nombre de su magestad y le tiene por muy seruidor de su magestad.

3. A la tercera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que despues quel dicho general francisco de aguirre entro en la tierra e fue recibido en esta ciudad por gouernador no a uisto este testigo que aya fecho agrauio a ninguna persona antes a uisto tener esta ciudad e tierra en paz y en justicia e a gastado mucha parte de su hazienda dando a unos e a otros e ayudando a sustentalla y esto dixo desta pregunta.

4. A las quatro preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que el general se fue desta dicha ciudad como la pregunta dize y despues de ser leydo desde pocos dias ouo en esta ziudad entre los vecinos della grandes desinsiones e desasosiegos sobre pleitos e quistiones en tal manera que por passar los uso dicho en la manera dicha el dicho gouernador don pedro de baldiuia enbio al licenciado altamirano a esta ciudad para que le enbiase pressos algunos de los culpados fuesen e los demas apaciguasen e castigasen e que sabe que despues que vino el dicho general estan todos sosegados e pazificos y esto sabe desta pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo que sabe y es verdad questando el dicho general Francisco aguirre ausente desta dicha ciudad en la manera que dicha tiene los dichos naturales andaban alterados desde

que fueron sabidores de la muerte del gouernador baldiuia e se tra-taua e dezia muy publicamente que tenia fecho el concierto que la pregunta dize y que cree este testigo que si los dichos naturales le acometieran segund andaba la gente derramada pudieran salir con ello e a lo que nos haze muy gran daño y esta es la verdad e asimismo sabe que la otra vez que la pregunta dize que los dichos naturales lo acometieron salieron con ello porque este testigo fue uno de los que vinieron al castigo della e que sabe quel dicho general reedificó esta ciudad como la pregunta dize y esto dixo.

6. A la sesta pregunta dixo ques verdad que los dichos españoles se belauan recelandose de los dichos yndios e sabe que en las dichas minas se hizo el dicho pucara que la pregunta dize por temor de ellos e vio este testigo que la justicia desta dicha ciudad sobre ello mataron a dos a dos caziques y siempre estaban con este temor hasta tanto que se tubo nueba que venia el dicho general francisco de aguirre con la qual venida se asosego todo y esto dixo desta pregunta.

7. A la septima pregunta dixo que dize lo que dicho tiene.

8. A la otaba pregunta dixo que despues aca queste testigo conosce al dicho general francisco de aguirre siempre a visto este testigo que no a puesto mano en cosa tocante a esto de los yndios que no salga con ello e que sabe ques persona que entiende bien la guerra e que trata a los naturales como se an de tratar para que siruan como an de seruir e que sabe que le temen los naturales mucho e le tiene por tal como la pregunta dize y esto dixo desta pregunta.

9. A las nueve preguntas dixo que no sabe cosa alguna de lo en la pregunta contenido mas de que le paresce a este testigo e lo tiene por cierto quel dicho francisco de aguirre mejor que otra persona de todo este reyno conquistara todo lo de arauco por lo que del tiene conoscido y esto dixo desta pregunta.

10. A las diez preguntas dixo que sabe y es verdad quel dicho capitan Rodrigo de quiroga vio a esta ciudad e poso en cassa del dicho general francisco de aguirre y despues que se partio a ciertos dias oyo decir publicamente que le auia escripto dandole auisso al

dicho general como estaba alzada toda la tierra e que se yua por la costa como la pregunta dize y asimismo vio este testigo como maria de soto ques la que la pregunta dize se boluio desdel valle de yllapal que es veinte e cinco leguas desta dicha ciudad por no osar pasar del themor de los dichos yndios y esta es la verdad.

11. A las onze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo oyo decir publicamente quel dicho general francisco de aguirre auia enbiado vn prinzipal suyo a hablar con los dichos yndios e que despues este testigo supo e oyo decir como abia venido el dicho cazique a hablar con el dicho general e que les auia dicho que siruiesen bien e luego desde a pocos dias oyo decir este testigo questaba todo llano e que via que yuan e venian desta ziudad a la de santiago gente.

12. A las doze preguntas dixo que sabe questando el dicho general francisco de aguirre en esta ciudad esta pazifica e ansimismo segura la real hazienda porque con estar el en ella no osaran los yndios alzarse por el themor que le tenian e que por lo que otras vezes este testigo a visto en faltando su persona le paresce que podrian pasar trabaxo si faltase della y esto dixo desta pregunta.

13. A las treze preguntas dixo que sabe e vio que a la sazon que la pregunta dize estauan en esta ciudad el dicho capitan Jufre y el capitan gabriel de villagran e oyo decir publicamente que venian a recoger gente e a lleualla a santiago e que vio que luego que entro el dicho general francisco de aguirre se fueron a Santiago y esto dixo desta pregunta.

14. A las catorze preguntas dixo que sabe que si el dicho general francisco de aguirre faltase e los yndios viesen que auia poca gente e segund los naturales son de velicosos podria ser que se alzasen e si se alzasen rezibirian gran daño e padesceria esta ciudad gran travajo y seria lo demas que la pregunta dize y esto dixo desta pregunta.

15. A las quinze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en este su dicho lo qual es toda la verdad so cargo del juramento que hecho tiene e firmolo de su nombre *alonso bernal.*

El dicho alonso de torres vecino desta dicha ciudad testigo pre-

Testigo.

sentado por el dicho antonio de quiros en el dicho nombre el qual despues de auer jurado e siendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

1. A la primera pregunta dixo que conosce a todos los en la pregunta contenidos de mucho tiempo a esta parte ecepto al señor alcalde juan gonzales que no a mas de año e medio a esta parte poco mas o menos que le conosce.

Generales.

Preguntado por las preguntas generales de la ley dixo ser de hedad de cinquenta e cinco años e que no concurren en el ninguna de las calidades conthenidas en las preguntas generales de la ley.

2. A la segunda pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta sabe es quel dicho general Francisco de Aguirre es persona antigua en este reyno e de los primeros que en el entraron e persona preheminente en la tierra y este testigo le a conoscido ser alcalde de su magestad e despues teniente de gouernador y despues gouernador e persona que puede tener qualquier cargo de gouernador y otros en nombre de su magestad como la pregunta dize.

3. A la tercera pregunta dixo que sabe e oydo decir quel dicho general francisco de aguirre a gastado gran suma de pesos de oro a su costa en la sustentacion desta tierra y esto sabe desta pregunta

4. A la quarta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que despues quel dicho general francisco de aguirre se partio desta ciudad para el estero como la pregunta dize nunca se hizo justicia por los alcaldes hordinarios que a la sazon heran en esta ciudad porque no la queria administrar ni vsaban sino de soberuia e que bio que cisternas y herrera truxeron pleito y este testigo le truxo con los alcaldes que a la sazon heran sobre agrauios que dellos rezibio e fue e traxo el juez que la pregunta dize que fue el licenciado altamirano e procedio contra ellos haziendo justicia y este testigo y en lo demas sabe que despues quel dicho general francisco de aguirre vino a esta ciudad se an suspendido y esto dixo de esta pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo ques verdad que se tubo noticia que los naturales andaban para alzarse e dar en los españoles de las minas e despues de los questaban en esta ciudad e que si lo acometieran no sabe este testigo si saliera con ello o no porque esta en las manos de dios dar la vitoria a quien es seruido mas que sabe que otra vez que lo acometieron salieron con ello e mataron los españoles e quemaron esta ciudad hasta que el dicho general francisco de aguirre lo torno a poblar e reedificar como la pregunta dize y esto dixo desta pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo ques verdad que con el recelo que tenian de los naturales belauan en esta ciudad algunos dias e oyo decir que asimismo se belauan en las minas e que a este testigo le lleuaron de su casa unos tapiales suyos a las dichas minas para hazer el dicho pucara e que sabe que pedro cisternas alcalde hizo justicia a vn cazique de copyapo que dezian ser culpado en la rebelion que querian yntentar e que muerto el dicho cazique se asosego algo la tierra e que con la venida del dicho general se aseguro del todo y esto dixo desta pregunta.

7. A la septima pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

8. A la octaba pregunta dixo queste testigo a andado en la guerra con el dicho general francisco de aguirre e que le tiene por tal hombre e por esperimentado en la guerra como la pregunta dize e que sabe ques publico que le temen los naturales y les mantiene justicia y esta es la verdad.

9. A la nouena pregunta dixo que este testigo a oydo decir lo contenido en la pregunta publicamente y esto dixo desta pregunta.

10. A las diez preguntas dixo que oyo decir publicamente ser verdad lo en la pregunta contenido e que en lo de maria de soto este testigo la vio boluerse desdel camino por no passar y esto dixo desta pregunta.

11. A las onze preguntas dixo que lo contenido en la pregunta este testigo lo a oydo decir al dicho general francisco de aguirre y esto dixo de ella.

12. A las doze preguntas dixo que sabe que con estar la persona

del dicho general Francisco de aguirre en esta ciudad estan sosegados los naturales que siruen a esta ciudad porque como tiene dicho le temen e que en lo demas no lo sabe.

13. A las treze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vio en esta ciudad a los dichos capitan Jufre e gabriel de villagran los quales vinieron a esta ciudad antes que el dicho general francisco de aguirre en ella entrase veynte dias poco mas o menos, pero que no sabe a lo que se benian mas de que una vez oyo decir al capitan Jufre que venia a verse con el general Francisco de aguirre e que vio que luego desde ciertos dias quel dicho general llego a esta ziudad se fueron a la de santiago y esto dixo de ella.

14. A las catorze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que si los naturales se alzasen padesceria trauajo esta ciudad y dios e su magestad serian deseruidos e la real hazienda perderia mucho porque cesarian lo quintos que se le dan e lo demas que dize la pregunta no lo sabe.

15. A las quinze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en este su dicho lo qual todo es la uerdad so cargo del juramento que fecho tiene e firmolo de su nombre *Alonso de torres.*

Testigo.

El dicho Sancho garcia testigo presentado por el dicho antonio de quiros en el dicho nombre el qual despues de aver jurado en forma debida de derecho e siendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente.

1. A la primera pregunta dixo que conosce a los en la pregunta contenidos de tres años a esta parte y esto dixo desta pregunta.

Generales.

Preguntado por las preguntas generales de la ley dixo ser de hedad de quarenta años poco mas o menos e que no concurren en el ninguna de las calidades conthenidas en las preguntas generales que le fueron fechas.

2. A la segunda pregunta dixo que del tiempo que a este testigo conosce al dicho general francisco de aguirre siempre le a conoscido

con cargos y oficios de justicia de su magestad e que le tiene por tal como la pregunta dize e por seruidor de su magestad.

3. A la tercera pregunta dixo que este testigo a visto vsar el oficio de gouernador al dicho general francisco de aguirre e que sabe y a uisto que a sustentado esta tierra e gastado sobre ello mucha cantidad de pesos de oro e lo demas en la pregunta contenido dixo que no lo sabe.

4. A la quarta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que luego quel dicho general francisco de aguirre salio desta ciudad vio traer pleitos a los vecinos vnos con otros e ansymismo vio que vino sobre ello juez a esta ciudad que fue el licenciado altamirano que le enbio el gouernador don pedro de baldiuia e que vio que despues quel dicho general francisco de aguirre reentro en esta ciudad no a visto que traygan los dichos pleitos que antes y esto dixo de ella.

5. A la quinta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que antes quel dicho general francisco de aguirre viniese a esta dicha ciudad se tubo noticia que los yndios andaban de mal arte e que se querian rebelar y sobre ello los alcaldes prendieron a cinco o seis prinzipales e hizieron justicia e de tres de ellos que heran las principales cabezas e que sabe e vio que velauan en esta dicha ciudad y en las minas de themor de los dichos yndios e que en lo demas que la pregunta dize dixo que no lo sabe.

6. A la sesta pregunta dixo que como dicho tiene en la pregunta antes desta sabe que se belauan de themor de los dichos yndios y sabe que se hizo justicia de los dichos tres principales e que vio que con la benida del dicho general francisco de aguirre se acabo de apaciguar todo y esto dixo de ella.

7. A la septima pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

8. A la octaba pregunta dixo que este testigo a oido decir publicamente a todas las personas que con el dicho general an andado en la guerra que es esperto y esperimentado en ella y la entiende bien e que le temen los naturales mucho e que este testigo le tienen por tal como la pregunta dize.

9. A la nobena pregunta dixo que a oydo dezir publicamente a personas de los nombres de los quales no se acuerda que dezian los yndios de aravco, que tenian mucho miedo al dicho general francisco de aguirre.

10. A la diez pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo bio como vino a esta ziudad el dicho capitan Rodrigo de quiroga que la pregunta dize e al tiempo que boluio a santiago oyo decir que avia enbiado a decir que no fuese gente por el camino porque estaban alzados los yndios e que los matarian e sabe que se boluio maria de soto del camino e que se dezia publicamente que se auia buelto desde el valle de yllapel ques veynte e zinco leguas desta dicha ciudad por temor que no la matasen los yndios y esto dixo della.

11. A las honze preguntas dixo que no la sabe.

12. A las doze preguntas dixo que este testigo sabe que en estar el dicho general en esta ciudad estan seguros e sosegados los naturales y segura la hazienda de su magestad y que en lo demas no lo sabe.

13. A las treze preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que este testigo vio en esta ziudad al dicho capitan Jufre y capitan gabriel de villagran e que vio que en viniendo el general francisco de aguirre se huyeron a santiago y esto dixo de ella.

14. A las catorze preguntas dixo que no la sabe.

15. A las quinze preguntas dixo que lo que dicho tiene es la uerdad so cargo del juramento que fecho tiene e no firmo porque dixo que no sabia escreuir.

Testigo.

El dicho bartolome de ortega morador en esta dicha ziudad testigo presentado por el dicho antonio de quiros en el dicho nombre el qual despues de auer jurado en forma deuida de derecho e siendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que conosce a los en la pregunta contenidos de siete años a esta parte poco mas o menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley dixo ser de

Generales.

hedad de quarenta años poco mas o menos e que no concurren en el ninguna de las calidades conthenidas en las preguntas generales que le fueron fechas.

2. A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que despues que este testigo le conosce al dicho general francisco de aguirre siempe le a uisto thener cargo de justicia e de capitan e de theniente de gouernador en nombre de su magestad y es hombre muy preheminente en este reyno e sabe que puede thener qualquier cargo que su magestad sea seruido de le encargar e que siempre le a conoscido por tal seruidor de su magestad como la pregunta dize.

3. A la tercera pregunta dixo que sabe que el dicho general francisco de aguirre a sustentado esta dicha ciudad a su costa e a gastado de su hazienda gran suma de pesos de oro y esto sabe desta pregunta.

4. A la quarta pregunta dixo que sabe que despues que el dicho general francisco de aguirre se partio desta ciudad para los Juries luego ouo pleitos e contiendas entre los vecinos vnos con otros y sabe que sobre los pleitos enbio aqui su juez el dicho gouernador baldiuia que fue el licenciado altamirano e luego subcedio la muerte del gouernador baldiuia e que vio que luego que vino el dicho general francisco de aguirre cesaron aquellos pleitos y algunas enemistades y estubieron en paz y en concordia y esta es la verdad.

5. A la quinta pregunta dixo que sabe que estaban rebelados los yndios de esta ciudad y querian dar en las minas desta dicha ziudad y en esta ziudad e matar a los españoles que al presente avia e que si yntentandolo salieran con ello o no este testigo no lo sabe mas de que otra vez la yntentaron salieron con ello e mataron los españoles que en esta ziudad auia e quemaron esta ciudad hasta que el dicho general francisco de aguirre la poblo e rehedifico como la pregunta dize.

6. A la sesta pregunta dixo que sabe que se belauan los españoles en esta dicha ciudad y en las minas e hizieron el pucara que la pregunta dize e sobre ello mataron los alcaldes dos o tres caziques por donde los yndios ser asentados e se asosegaron algund

tanto e con la venida del dicho general se asosego toda esta tierra y esto dixo desta pregunta.

7. A la septima pregunta dixo que es verdad que antes quel dicho general viniese andaban alterados los yndios como dicho tiene e que luego que entro se asosegaron del todo e siruieron desde entonces aca bien e como an de seruir y esto dixo de ella.

8. A las ocho preguntas dixo que sabe que siempre le an tenido los yndios y este testigo le tiene por hombre asperto y esperimentado en las cosas de la guerra como persona que a andado con el en la guerra e que siempre a uisto que a sido venturoso porque lo que acomete con poca gente mucha, con otro capitan y hera menester bien mucha para que otro lo acometiera y esto sabe desta pregunta.

9. A las nueue preguntas dixo que no la sabe.

10. A las diez preguntas dixo que sabe ser uerdad lo en la pregunta contenido porque este testigo vio que vino a esta ciudad el dicho capitan Rodrigo de quiroga y estubo en ella e despues que se partio oyo decir publicamente que auia escripto lo que la pregunta dize y este testigo vio como se boluio desde el camino a esta ciudad la dicha maria de soto de miedo de los dichos yndios naturales y esto dixo desta pregunta.

11. A las honze preguntas dixo que oyo decir que auia benido el dicho cazique que la pregunta dize a hablar con el dicho general francisco de aguirre e que el dicho general les auia enbiado a decir lo que la pregunta dize e que bio que desde a pocos dias de ay adelante se caminaba el camino desta ciudad a la de santiago y estubieron y estan de paz los dichos yndios.

12. A las doze preguntas dixo que sabe que estando el dicho francisco de aguirre en esta ciudad estan quietos los naturales e segura la real hazienda e que cree este testigo que si los naturales se alzaran padesciera gran trauajo esta ciudad y esto dixo desta pregunta.

13. A las treze preguntas dixo que sabe y es verdad que estubieron en esta ciudad los capitanes que la pregunta dize e que hablauan a los soldados para lleuallos a la guerra e que bio que luego quel dicho general francisco de aguirre reentro en esta ciudad desde

a pocos dias se fueron a santiago e lo demas no lo sabe y esto dixo desta pregunta.

14. A las catorze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

15. A las quinze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene lo qual todo es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene e porque no sabia escreuir lo señalo con vnas señales.

Despues de lo suso dicho en diez e siete dias del dicho mes de setiembre del dicho año ante el dicho señor alcalde e por ante mi el dicho escriuano paresció presente el dicho antonio de quiros e dixo que el no tiene mas testigos que presentar en esta caussa ni de quien se aprouechar que pide a su merced lo que pedido tiene e visto por el dicho señor alcalde dixo que mandaba e mando a mi el dicho escriuano de al dicho antonio de quiros en el dicho nombre de la dicha prouanza un traslado o dos o mas a los quales e a cada vno de ellos siendo signados de mi signo e firmados de mi nombre su merced desde agora para entonces e desde entonces para agora ynterponia en ello y en cada uno de ellos su autoridad e decreto judicial para que vulga e haga fee do quiera que paresciere e asi dixo que lo mandaba e mando e firmolo de su nombre *Juan gutierrez* paso ante mi *joan de cespedes* escriuano.

Fecho y sacado corregido y concertado fue este traslado de la dicha probanza en la dicha ciudad de los Reyes a quinze dias del mes de Junio de mill e quinientos e zinquenta e ocho años de pedimiento de la parte del dicho francisco de aguirre e de mandamiento de los dichos señores presidente e oydores e doy fee e verdadero testimonio que va cierto e bien e fielmente sacado de la dicha prouanza de donde se saco.—En estas veynte y cinco hojas de papel e fueron presentes por testigos a lo ver corregir e concertar Juan de herrasti e melchior de alarcon e sancho de guinea estantes en esta ciudad de los Reyes por ende fize aqui este mio sygno en testimonio de verdad.

Francisco de caruajal.

(Signado y rubricado.)

Derechos doze pesos. (Rúbrica.)

Capitulos de la probanza de servicios de Alonso Dominguez, que entró con Diego de Rojas y Felipe Gutiérrez al descubrimiento y conquista de las provincias de Tucuman.

Años 1558-1578.
1-5-31/15.

muy poderoso señor

alonso dominguez dice quel a treinta y seys años que paso a las provincias del piru y que todo el dicho tiempo se a ocupado en seruicio de vuestra alteza y señaladamente hallandose debaxo de vuestro estandarte rreal en la batalla de chupas que el licenciado vaca de castro dio contra don diego de almagro el moço donde pelee hasta que el dicho don diego y sus sec aces ronpidos desbaratados y muertos y la tierra quedo reducida al seruicio de vuestra alteza y despues destar pacifica por horden del dicho governador vaca de castro fuy al descubrimiento y conquista de la provincia de tuquman y rrio de la plata en compañia de los capitanes diego de rrojas y felipe gutierrez donde andube siruiendo tres años y medio con grandisimo rriesgo y peligro de su persona por los muchos rrenquentros batallas y guaçabaras que con los naturales tube hasta que por tener abiso de la rrebelion que gonçalo piçarro abia hecho vine con los dichos capitanes al canpo de vuestra alteza que tenia hecho el capitan diego centeno donde se hallo con el en la batalla de guarina que se dio al dicho gonçalo piçarro y que despues de aber sido desbaratado y rrobado en ella toda su hazienda teniendo noticia de la benida del licenciado gasca fue en su busca y se hallo con el en vuestro campo y estandarte rreal en la batalla de xaquixaguana donde el dicho gonçalo piçarro fue preso desbaratado y muerto y que demas de todo lo suso dicho sirbio muy ynportantemente en la guerra contra francisco hernandez jiron hasta que fue preso y muerto y

siempre todo lo vno y lo otro con sus armas y caballos y a su costa y minsion y con mucho lustre de persona y que ansimesmo agora vltimamente don francisco de toledo como a persona de tanta confiança y espirencia le mando que fuese con el a la guerra que hizo a los yndios chiriguanaes en la qual gasto lo poco que le habia quedado y que a esta cabsa tiene mucha necesidad y probeza como de todo ello costa por estas ynformaciones y testimonios que presenta. // suplica a vuestra alteza que teniendo consideracion a los muchos y buenos y leales seruicios quel a hecho sin jamas por ninguna bia ni manera aber desserbido a vuestra alteza en cosa ninguna de las ocasiones sucedidas en aquellos rreinos / vuestra alteza sea serbido de hazelle merced de vn rrepartimiento de yndios que por lo menos valga la tasa de seis mill pesos de oro en cada un año para que lo tenga conforme a los demas vecinos encomenderos de aquel rreino del qual goce dende el dia que por vuestra alteza le fuere señalado y preferido la antiguedad de sus serbicios a todas las demas cedulas que oviere dadas en aquel rreino en lo qual rrecebira bien y merced.

alonso dominguez (Rubricado.)

cedula dirigida al virrey del peru u a la persona que governare para que en qualesquier tributos vacos o que primero vacaren le situen mil quinientos pesos de renta en cada un año por dos uidas conforme a la lei de la suzesion y aviendoselos situado haga dejazion luego de la plaza de lanza que al presente tiene en madrid a 12 de marzo de 1578 años.

el licenciado çorrilla (Rubricado.)

---

muy poderoso señor.

alonsso dominguez digo que en poder del secretario navamuel tengo vna prouança de los servicios que e echo a su magestad en

este rreyno y tengo nescesidad de vn traslado para guarda de my derecho a vuestra alteza pido y suplico mande se me de vn treslado avtorizado en manera que haga fee y para ello etcetera *alonso dominguez.*

en la ciudad de los reyes en dos dias del mes de mayo de mill y quinientos y setenta años ante los señores presidente y oidores de su magestad estando en audiencia publica se presento esta peticion y los dichos señores mandaron que se le de el treslado que pide.

en cumplimiento de lo qual yo aluaro ruiz de nauamuel escriuano de camara de su magestad en su real audiencia y chancilleria que por su mandado rreside en la civdad de los reyes y mayor de la governacion deste rreyno de la nueua castilla hize sacar vn treslado de la dicha prouança que su thenor es este que se sigue.

en la ciudad de los rreyes a quatro dias del mes de nouiembre de mill e quinientos y cinquenta y ocho años ante los señores presidente y oydores de la audiencia y chancilleria rreal de su magestad que en ella rreside estando haziendo audiencia rreal y por ante my francisco de caruajal escriuano de camara della alonso dominguez presento vna peticion y capitulos firmada de su nombre del tenor siguiente:

muy poderosos señores alonso dominguez digo que a diez y siete años que estoy en estos reynos y en ellos he seruido a vuestra alteza bien y fielmente como buestro bueno y leal vasallo sirviendo a vuestra corona rreal en todas las batallas y recuentros que an susedido despues que estoy en esta tierra como se declara en los capitulos siguientes y porque conviene a mi derecho que sobre ello se aya informacion para que conste a vuestra real persona y me haga mercedes de me mandar encomendar unos yndios en esta tierra que rrenten siete o ocho mill pesos en cada vn año conforme a la calidad de mi persona y meritos.

pido y suplicó a vuestra alteza que mando citar a vuestro fiscal se me reciba ynformacion sobre los dichos mis seruicios por los capitulos y articulos siguientes:

1. primeramente si conocen al dicho alonso dominguez y de quanto tiempo a esta parte.

2. yten si saben etc. que el dicho alonso dominguez a diez y siete años que entro en esta tierra del piru y en ella a seruido mucho a su magestad y especialmente se hallo con el gouernador vaca de castro en chupas contra don diego de almagro y el moço hasta que el dicho don diego y sus secaces fueron alli desbaratados y el dicho alonso dominguez peleo en la dicha batalla de la parte de su magestad como su bueno y leal vasallo digan lo que saben.

3. yten si saben etc. que el dicho alonso dominguez fue a la entrada y descubrimiento de tucuman y rio de la plata con los capitanes diego de rrojas y felipe gutierrez y niculas de heredia y en la dicha entrada y descubrimiento estuuo mas tiempo de tres años donde passo muchas necesidades y salio perdido y muy gastado.

4. yten si saben etc. que el dicho alonso dominguez al tiempo que salio de la dicha entrada estaua alçado en estos rreynos gonçalo piçarro contra el seruicio de su magestad y en la ciudad del cuzco se juntó con el capitan diego centeno en cuyo aconpañamiento estuuo y anduvo hasta que el dicho diego centeno en guarina dio la batalla al dicho gonçalo piçarro y sus secaces en la qual dicha batalla el dicho alonso dominguez se hallo y peleo como buen soldado a la parte de su magestad y della salio desbaratado y perdido como los demas soldados del dicho diego centeno.

5. yten si saben etc. que el dicho alonso dominguez desbaratado y perdido como estaba y salio de la dicha batalla de guarina se fue a juntar en la ciudad de guamanga con el canpo de su magestad y estandarte rreal que traya el licenciado gasca presidente destos rreynos en cuyo aconpañamiento y seruicio el dicho alonso dominguez fue y anduuo hasta el valle de xaquixaguana donde el dicho gonçalo piçarro dio batalla al dicho estandarte rreal y el dicho alonso dominguez se hallo de la parte de su magestad con sus armas hasta que el dicho gonçalo de piçarro y sus secazes fueron desbaratados.

6. yten si saben etc. que al tiempo que francisco hernandez girón se alço en la ciudad del cuzco contra el seruicio de su magestad el dicho alonso dominguez se hallo en la ciudad de los reyes en seruicio y acompañamiento de la rreal audiencia con sus armas y como buen soldado residio en el campo todo el tiempo que el real exer-

cito estuuo asentado en late siruiendo en los esquadrones y en todo lo que se le mandaua digan lo que saben.

7. yten si saben etc. que despues que el dicho campo rreal se boluio desde chincha hasta adonde avia ydo siguiendo al dicho francisco fernandez que se auia rretirado desde pachacama el dicho campo y luego torno a subir por la sierra en acompañamiento y seruicio del estandarte rreal que lleuaua el audiencia rreal y asi el dicho alonso dominguez lo siruio y acompaño como bueno y leal vasallo de su magestad hasta dentro del asiento de pucara que son ciento y sesenta leguas donde se dio la batalla al dicho francisco hernandez y fue deshecho y desbaratado con todos sus secaces donde el dicho alonso dominguez se hallo con sus armas peleando de la parte de su magestad digan lo que saben.

8. yten si saben etc. que por auer serbido el dicho alonso dominguez a su magestad tan bien y tantas batallas la dicha rreal audiencia en nombre de su magestad lo thenia señalado y apuntado para le hazer merced y dar de comer y no se le dio porque en aquella sazon se alço el dicho francisco hernandez y hasta agora no se le a dado cosa ninguna y el dicho alonso dominguez esta pobre.

9. yten si saben etc. que el dicho alonso dominguez en todo el tiempo que a estado y residido en esta tierra siempre se a hallado en la parte de su magestad en todas las batallas en que el a entrado y nunca jamas se a hallado en ningun motin ni leuantamiento de los que an sucedido en este rreino en desseruicio de su magestad y si oviere hallado los testigos lo supieran y no podia ser menos por el mucho conocimiento y trato que siempre an thenido con el dicho alonso dominguez.

10. yten si saben etc. que el dicho alonso dominguez es hombre muy honrrado quieto y muy pacifico y a biuido y biue honrradamente en abicto y traje de hombre de honrra y muy de bien y a menester mucho para sustentarse en la dicha su honrra.

11. yten si saben etc. que todo lo suso dicho es publica boz y fama.—*alonso dominguez.*

.e asi presentada la dicha peticion y capitulos y por los dichos señores vista mandaron que rreciba la dicha ynformacion conforme

a la rreal hordenança el señor doctor cuenca oydor de la dicha rreal audiencia al qual le dieron comision para ello en forma *francisco de carvajal.*

en la ciudad de los reyes en catorze dias del mes de nouiembre de mill y quinientos y cinquenta y ocho años ante el señor doctor cuenca oydor en audiencia rreal para la dicha ynformacion que de oficio se toma sobre los seruicios del dicho alonso dominguez se tomo y recibio juramento en forma de derecho de xpoval sanches vadillo y de baltasar mendez y de hernando alonso y de hernando de cespedes y de pero gomez de plasencia y de bartolome diaz y de gaspar de valladolid y de diego aleman rresidentes en esta corte los quales juraron a dios y a sancta maria y a las palabras de los sanctos evangelios y a vna señal de la cruz de dezir verdad y a la ausolucion y fuerça del dicho juramento dixo cada vno dellos si juro y amen *francisco de caruajal.*

en la ciudad de los reyes en ueinte y dos dias del mes de nouiembre de mill y quinientos y cinquenta y ocho años para en la dicha ynformacion de oficio en presencia de mi francisco lopez escriuano de su magestad el señor doctor melchior brauo de sarauia oydor por su magestad en la real audiencia desta ciudad juro por dios y por sancta maria y por las palabras de los sanctos evangelios y por la señal de la cruz de dezir verdad y a la fuerça y absolucion del dicho juramento dixo e respondio *si juro y amen* ante my *francisco lopez* escriuano de su magestad.

en la audiencia de los reyes en veinte y dos dias del dicho mes de nouiembre del dicho año de mill y quinientos y cinquenta y ocho años para en la dicha ynformacion de oficio el señor licenciado mercado de peñalosa oydor en la rreal audiencia desta dicha ciudad por su magestad juro a dios y por santa maria y a las palabras de los sanctos evangelios de decir verdad y a la fuerza y absolucion del dicho juramento dixo e respondio *si juro y amen* juro ante mi *francisco lopez* escriuano de su magestad.

en los reyes diez y nueue dias del mes de diziembre de myll e quinientos y cinquenta y ocho años ante los señores oydores en audiencia publica de rrelacion alonso dominguez para la prouança de-

seruicios presento por testigo a joan de seuilla el qual juro sobre la señal de la cruz en forma de derecho y dixo *si juro y amen* y prometio de dezir verdad *diego muñoz.*

e despues de lo suso dicho en la dicha ciudad de los reyes en nueue dias del mes de henero año del señor de mill y quinientos y cinquenta y nueue años ante los señores oydores en audiencia rreal para en la dicha ynformacion e prouança de seruicios que se toma de oficio a pedimiento del dicho alonso dominguez se tomo y rescibio juramento en forma deuida de derecho de bernaue picon residente e morador en la dicha ciudad el qual le hizo por dios y por santa maria y por vna señal de la cruz y por las palabras de los santos evangelios donde quier que mas largamente estan escritos que como buen cristiano temiendo a dios y guardando su anima y conciencia diria uerdad de lo que supiese y le fuese preguntado en este caso en que hera rrescibido por testigo y que por ninguna cosa la dexaria de decir y si ansi lo hiciese dios nuestro señor le ayudase en este mundo al cuerpo y en el otro a la anima donde mas avia de durar y por el contrario se lo demandase mal y caramente como mal cristiano que a sabiendas se perjura en el sancto nombre de dios en vano y a la fuerza y ausolucion del dicho juramento dixo y respondio *si juro y amen.*

testigo.

el dicho gaspar de ualladolid rresidente en esta ciudad de los reyes testigo rescebido en esta causa aviendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas generales de la ley y por los capitulos para que fue admitido por el dicho alonso dominguez presentados dixo e depuso lo siguiente:

generales.

preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de quarenta y vn años poco mas o menos tiempo y que no es pariente del dicho alonso dominguez ni le va yntterese en este negocio ni concurren en este testigo ninguna de las demas generales.

[En la declaración de este testigo no está contenida la tercera

pregunta, que es la que trata de la entrada y descubrimiento de Tucumán y Rio de la Plata.]

. . . . . .

hernando de cespedes testigo rescebido en esta causa aviendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas generales de la ley e por los capitulos para que fue rescibido dixo en su dicho lo siguiente:

testigo.

preguntado por las generales de la ley dixo que es de hedad de quarenta años poco más o menos tiempo y que no es pariente de el dicho alonso dominguez ni le va ynteres en este negocio ni le toca otra ninguna de las generales de la ley.

generales.

[No contiene la tercera pregunta.]

. . . . . .

el dicho diego aleman estante en esta dicha ciudad testigo recebido para la dicha ynformacion el qual aviendo jurado segun forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas para que fue rrecebido dixo lo siguiente:

testigo.

preguntado por las generales dixo ser de hedad de quarenta años poco mas o menos y que no es pariente ni enemigo del dicho alonso dominguez ni le tocan las demas generales de la ley.

generales.

3. al tercero capitulo dixo que lo que dello dicho es que despues de dada la batalla de chupas a poco tiempo fueron a hacer la dicha entrada los dichos capitanes diego de roxas y felipe gutierrez con los quales fueron muchas personas y oyo dezir este testigo que el dicho alonso dominguez fue con los dichos capitanes a la dicha jornada y a la buelta que boluieron de la dicha entrada vio este testigo al dicho alonso dominguez en el cuzco que venia con los demas que salieron de la dicha entrada como vno de los demas que con ellos anduuyeron y hera publico y notorio que avia andado con ellos en la dicha entrada.

. . . . . .

el dicho pero gomez testigo rescebido en esta razon aviendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas generales de la ley e por los articulos para que fue rescebido dixo lo siguiente:

testigo.

fue preguntado por las generales de la ley dixo que es de hedad de cinquenta años poco mas o menos liempo y que no es pariente del dicho alonso dominguez ni le toca ni enpesce ninguna de las demas generales de la ley.

generales.

[No contiene la tercera pregunta.]

. . . . . .

el dicho xpoual sanchez vadillo residente y morador en esta ciudad de los reyes testigo rrecebido en esta razon aviendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas generales de la ley y por los capitulos para que fue rrescibido dixo lo siguiente.

testigo.

preguntado por las generales de la ley dixo este testigo que es de mas de quarenta años y que no es pariente del dicho alonso dominguez ny le toca ni enpece ninguna de las demas generales.

generales.

3. al tercer capitulo dixo que sabe lo en el qontenido como en el se declara preguntado como lo sabe dixo que porque este testigo fue a la entrada que el dicho capitulo dize y vido lo en el conthenido por vista de ojos.

. . . . . .

el dicho baltasar mendez residente en la dicha ciudad de los reyes testigo rescebido en esta razon aviendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas generales de la ley y por los capitulos para que fue admitido dixo lo siguiente.

testigo.

a las generales preguntas dixo que es de hedad de treinta y seis

generales.

años poco mas o menos tiempo y que no es pariente de el dicho alonso dominguez ny le toca ni enpece ninguna de las otras preguntas generales.

3. al tercer capitulo dixo que lo sabe como en el se contiene preguntado como lo sabe dixo que porque este testigo fue a la entrada de que en este capitulo se haze mincion y vido lo en el conthenido por vista de ojos.

. . . . . .

testigo.

el dicho bartolome diaz residente en esta ciudad de los reyes testigo rescebido en esta razon aviendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas generales de la ley e por los capitulos para que fue rrescibido dixo en su dicho lo siguiente.

generales.

fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de mas de quarenta y tres años y que no es pariente del dicho alonso dominguez ni le tocan ninguna de las demas generales.

3. al tercer capitulo dixo este testigo que sabe lo en el conthenido como en el se declara lo qual sabe porque este testigo fue a la entrada de que en este capitulo se haze mincion y vido que dicho alonso dominguez fue alla y estuuo el tiempo que este capitulo lo dize en la qual paso munchos trabajos y nescesidades como se declara en el dicho capitulo y vido que en vna guaçauara que los yndios dieron a los españoles cerca del rio de la plata salio herido en la cara el dicho alonso dominguez.

. . . . . .

testigo.

el dicho hernando alonso residente y morador en la dicha ciudad de los reyes testigo recebido en la dicha razon aviendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas generales de la ley y por los capitulos para que fue rrescibido dixo lo siguiente.

preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de quarenta y seis años poco mas o menos tiempo y que no es pariente del dicho alonso dominguez ni le va ynterese en este negocio ny concurren en este testigo ninguna de las otras preguntas generales.

generales.

3. al tercer capitulo dixo que lo sabe como en el se contiene preguntado como lo sabe dixo que porque este testigo fue a la entrada de que en el dicho capitulo se haze mencion e vido yr a ella y salir perdido al dicho alonso dominguez y pasar muchos trabajos como lo dize el dicho capitulo.

. . . . . .

el señor doctor melchor brauo de sarauia oydor de su magestad en la real audiencia desta ciudad de los reyes testigo rescebido en esta rrazon auiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas generales de la ley e por los capitulos para que fue rrescebido dixo lo siguiente.

testigo.

preguntado por las generales dixo que es de hedad de mas de quarenta y siete años y que no le toca ninguna de las generales.

generales.

(No contiene tercera pregunta.)

. . . . . .

el dicho juan de seuilla testigo rescebido en la dicha razon auiendo jurado segun forma de derecho y siendo preguntado por los dichos capitulos dixo lo siguiente.

testigo.

fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de mas de quarenta años y que no le toca cosa alguna de las preguntas generales de la ley.

generales.

3. al tercer capitulo dixo que sabe este testigo que despues de dada la dicha batalla de chupas el dicho alonso dominguez fue a la entrada y descubrimiento en esta pregunta conthenido porque este

testigo fue alla y lo vido ansi y le paresce que estovieron en ella el tiempo que el capitulo dize poco mas o menos y que en la dicha entrada se pasaron grandes trabajos y nescesidades y della salio perdido el dicho alonso dominguez con los demas que della salleron.

. . . . . .

el dicho bernaue picon residente en esta ciudad de los reyes testigo rescebido para en la dicha prouança aviendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas generales de la ley y por los capitulos para que fue recibido dixo lo siguiente.

testigo.

preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de mas de cinquenta y quatro años y que no es pariente del dicho alonso dominguez ni concurren en este testigo alguna de las calidades de las preguntas generales.

generales.

3. al tercer capitulo dixo que lo que saue de lo en el conthenido es que sabe que el dicho alonso dominguez fue a la entrada que la pregunta dize a la qual fue este testigo y partieron del cuzco el año del quarenta y tres y boluieron a este rreyno el año de quarenta y seis y entraron en el cuzco por el mes de septiembre del dicho año y vido que en la dicha entrada paso lo conthenido en el dicho capitulo.

. . . . . .

sacra catolica magestad alonso dominguez pidio en esta rreal audiencia se rrecibiese ynformacion conforme a la rreal hordenança de los seruicios que a vuestra magestad avia fecho en estos reynos la qual se hizo que es la que con esta se envia parece por ella que a que paso a ellos diez y siete años y que sirvio a vuestra magestad en la guerra que el licenciado vaca de castro vuestro gouernador hizo contra don diego de almagro y sus sequaces y que se hallo deuajo de vuestro real estandarte en la batalla que le dio en chupas donde fue desbaratado y que despues fue a la

parecer del audiencia.

entrada y descubrimiento de tucuman y rio de la plata con los capitanes diego de roxas y felipe gutierrez y niculas de heredia donde estuuo tiempo de tres años en que paso muchos trauajos y que dellas salio perdido y que en aquella sazon estaua alçado gonçalo piçarro y que anduuo con el en el campo y exercito que en nombre de vuestra magestad hiço hasta hallarse en la batalla que al dicho gonçalo piçarro se dio en guarina y que della salio desbaratado y se fue a juntar con el canpo y exercito que el licenciado de la gasca presidente que fue desta rreal audiencia hizo en vuestro rreal nombre contra el dicho gonçalo piçarro y que fue en el hasta hallarse en la batalla que se dio al dicho gonçalo piçarro en el valle de xaquixaguana donde fue desbaratado y que al tiempo que francisco hernandez jiron se alço contra vuestro rreal seruicio el dicho alonso dominguez se hallo en esta ciudad de los reyes y anduuo con el campo y exercito que los oydores desta rreal audiencia hizieron contra el dicho tirano y siguio toda la guerra y jornada que contra el se hizo desde el principio della hasta hallarse debajo de vuestro rreal estandarte en la batalla que se le dio en el asiento de pucara donde fue desbaratado y que es hombre honrrado y que no a deseruido en cosa alguna por lo qual nos parece que cabra bien en el qualquier merced que uuestra magestad fuere seruido de le mandar hacer ya el visorrey le remite quatrocientos pesos que deuia a vuestra rreal hazienda de los rreyes a ueinte y tres dias del mes de henero de mill e quinientos e cinquenta y nueue años / *el marques brauo de sarabia el licenciado mercado de peñalosa el doctor cuenca* ante mi *francisco de carvajal*..

..e yo el dicho albaro ruiz de nabamuel escriuano de camara de su magestad e de gobernacion susodicho hize sacar este treslado de la dicha probança e parescer que originalmente queda en mi poder en cumplimiento de lo proueido e mandado por los dichos señores presidente e oydores e pedimiento del dicho alonso dominguez en estas diez y ocho hojas de papel e se corrigio e concerto con el dicho original e fize aqui mi signo (Signo.) en testimonio de verdad—*alvaro ruiz de nabamuel.* (Rubricado.)

Capitulos de la información de méritos y servicios de D. Garcia de Mendoza y Manrique, hijo del Marqués de Cañete, Virrey del Perú, en Chile y el Tucumán. Años 1560-1561.

70-6-26.

Este es un traslado bien y fielmente sacado de una ynformacion de testigos y vn traslado de vna cedula rreal que al pie de lo sobredicho parece estar firmado de escriuano publico y de otros papeles y rrecaudos que estan juntos en la dicha ynformacion y treslado de la dicha cedula rreal segun que por ellos paresce que su thenor de todo lo qual uno en pos de otro es como se sigue y de el thenor siguiente:

Muy Altos y muy poderosos señores: ase ofrecido dar a vuestra alteza quenta de la yda de don garcia hurtado de mendoça governador por vuestra alteza en este rreyno de chile que cierto todos los vasallos de vuestra alteza ternemos por gran perdida segun el buen govierno que nos a dado y bien y quietud en estos naturales cosa de que vuestra alteza mucho se sirve e asi a nosotros y a ellos nos lo a mostrado con su buena doctrina no como honbre de tierna edad sino con mucha ancianidad y espiriencia huiendo de los pueblos poblados donde pudiera tener algunos regalos y ocasiones para no acudir a el servicio de vuesa altesa lo que siempre a tenido por delante asistiendo en la prouincia de arauco donde a principal la fuerza de la guerra y donde a resultado los daños de este reyno ase entendido parecernos que la voluntad de buesa altesa es que sus vasallos den rrelacion de los subzesos de sus rreynos hacer una ynstrucion de sus servicios que don garcia hurtado de mendoza a hecho en servicio de vuestra alteza despues que en este rreyno entrollego a la ciudad de la serena con quatro nauios de armada y metió en ellos

muchos bastimentos y munchas municiones y armas lasique para con estos naturales eran necesarias y la gente que en ellos trayan serian trescientos honbres entre los quales venian muchos cavalleros y gente prencipal ansy de los rreynos de españa que con su padre vinieron como de los que estauan en el peru ansy mismo metio mas de doscientos cavallos por tierra que es distancia de mas de setenta leguas y llegado a esta ciudad de la serena dio orden en hacer alarde la gente que traya y de la que del rreyno le aguardaba para rrepararlos ansy de cavallos como de armas y otros socorros nescesarios de que tenia necesidad por la gran falta de rropa que abia en este rreyno y de alli torno a los nauios y prosiguio su viaje que era en la fuerza del ynvierno y tubo el y su armada muy gran rriesgo a causa de proseguir lo que tanto yba en el servicio de vuestra alteza pudiendo tomar puerto en la ciudad de santiago prencipal ciudad de este rreyno acompañada de mas fortilidad que otra ninguna llego a a ysla de sancta marta que es en el puerto de la concecion ciudad que fue despoblada por muerte del governador don pedro de valdivia y desde alli estubo llamandolos de paz dos meses con muchas necesidades de comidas y falta de leña que la ysla no la tenia por ser de hasta legua y media y los naturales proveerse de tierra firme sin salir ninguno de paz ni al dominio de vuestra alteza teniendo muchos rreligiosos asi frayles como clerigos que siempre procuraban atraellos con el menos daño dandoles rropa que los vistiesen y unos chaquiros que corrian entre ellos para su rrescate de donde le fue forçado enbiar algunos barcos a tierra para ynformarse y tomar lengua de lo que auia en la tierra y esta tardanca en esta ysla fue el tardase la gente de a caballo que al tiempo que se enbarco mando a don luis de toledo que no parase rrecogiendo la demas gente que en la ciudad de santiago auia proueyendo tanbien a los que no tenian armas e caballos y a causa de las aguas de este rreyno ser muchas se detuvieron por donde le fue forcado salir a tierra firme y hazer vn fuerte el y los demas españoles sus hermanos donde acabado de hacer en espacio de tres dias vinieron sobre el cantidad de muchos yndios que serian veynte mill que no pararon hasta subir por vna caba de dos estado en alto que el fuerte tenia hasta abrasarse con

las piezas y españoles y empezo a jugar el artilleria con mucho horden para ponelles algun espanto por ebitar mayor daño de donde ovo muchos heridos y muertos por donde alcaron el cerco dexandole muertos doces españoles y heridos treynta y estando con esta vitoria dando armas cada dia el dicho don luis de toledo con la gente de cavallo y luego dio horden en hacer dos barcas para pasar un rrio que se dize brouio para pasar los cavallos y la gente que para todo traya rrecaudo en los nauios y de alli salio para la prouincia de arauco y asento su rreal de la parte del aravio y alli llego la gente de la siudad ynperial que el desde la concecion auia enbiado a llamar llegada la gente prosiguio su viaje y a doze leguas andadas en la comarca de arabio salieron al camino de vn fuerte que tenian los yndios a dalle la batalla en vn llano donde estava el real asentado cantidad de ocho o diez mill yndios de la provincia de arauco y los desvarataron y prosiguio su camino y entro en el asiento y valle de arauco e hico las diligencias que vuestra alteza manda en llamarlos de paz y de alli paso a la prouincia de tucapel donde mataron al governador don pedro de valdivia y antes que llegase en un valle llamado anillarada pues le salieron de otro fuerte cantidad de yndios mas de treynta mill yndios e le dieron otra batalla con tanta desberguença como sino ubieran peleado con el y con el ayuda de dios los desbarato y siguio su camino llevando en todo la orden de guerra y corredores corriendo la tierra hasta la comarca de tucapel acordo con acuerdo del rreyno de poblar una ciudad y señalar vecinos y dalles de comer en nonbre de vuestra alteza y dejando buen rrecaudo de gente de guerra y vn buen capitan en la dicha ciudad ansy mismo acordo de enbiar a rredificar la ciudad de la concecion y proveyo su capitan y muy principalmente gente que lo fuese a hacer y hecho subio a visitar las civdades de arriba ynperial civdad rrica y valdivia donde rrepartio la tierra en los conquistadores y pobladores de ella y de la que salio a descubrir la prouincia de ancus y lago donde se pasaron muchos trabajos de rrios y malos pasos de cienagas y montañas abriendo los caminos con hachas y otras herramientas con algunos amigos naturales que yvan abriendo los pasos para yr adelante y visto ser trabajosa la tierra y lexos de la

comarca destotra ciudad acordo de poblar la ciudad de osorno en comarca de tierra muy fertil dexandole el rrecaudo que convenia en todas estas ciudades tuvo nueva los yndios de la prouincia de tucapel y arauco avian ydo sobre el pueblo e civdad de cañete que alli estava poblado con toda presteza estando entendiendo en el buen govierno deste rreyno se partio para la civdad y llegando a ella como vino a entrar en la prouincia de arauco y puso sus corredores en el camino entendiendo le aguardavan en dos fuertes con toda la tierra junta para defendelle la entrada y antes que los acometiese tuvo tres dias enviandoles mensajeros que viniesen de paz y que no viniendo a ella los acometio con su gente con tan buena orden con la gente de a cavallo y arcabuceria por quatro partes por do allo resistencia de muchos yndios con mucho genero de armas y algunos arcabuces y dos piezas de artilleria disparaban con muy buena horden y hablaban lengua de castilla diciendo que alli se veria quien llevaria la victoria y estos eran yndios que auian estado en servicio de don pedro de valdivia y de otros crisptianos e frayles y aquellos arcabuzes e piezas los tenian que los tomaron al governador don pedro de valdivia quando le mataron acometiendo con animo valeroso como siempre lo an hecho los desvarataron con mucho travajo por que era gran suma de yndios y de los presos hicieron muy gran castigo de donde fue parte se acavase la guerra con ellos sin otros rrequentros que con ellos tubo el y sus capitanes en estas dichas prouincias y en todas las demas ciudades y llegado al valle de arauco con algunos prisioneros que junto vino luego toda la tierra de paz donde estuvo hasta levantar vna casa fuerte donde dexo cien onbres con vn capitan para que se acabasen de sentar e asegurar y saliese a la ciudad de la concecion a entender en las cosas que conbenian a el rreyno y estando en esto tubo nueva y auiso que los naturales no tenian el asiento que convenia acordo volberse a la casa de arauco a sustentarla con su propia persona donde estuvo en esta sustentacion ocho meses pasando muchos trabaxos de anbre el y los que con el estavan proueyendo sus capitanes dandoles trasnochadas hasta que los dexo asentados como lo estan del peru juntamente con toda la tierra y el rreyno todo tan a costa de su hazienda como de la de buesa al-

teza con deuda de quarenta mill pesos acordando con la quietud que en este Reyno dexa y con el buen gouierno del yr a dar quenta a vuestra alteza de todo lo en el subcedido ansy de lo poblado de dos civdades cañete y ozorno y ha rredificado otras dos concesion e ynfantes que por otro nonbre se llama la ciudad de los confines y otras dos civdades pobladas de que tenemos noticia en el nuevo rreyno llamado ynglaterra la nueva londres y la nueva cordova ansy mismo ynbio a descubrir el estrecho de magallanes con nauios y gente acordandonos de tantos trabajos como ha pasado en servicio de vuestra alteza procurando con todo cuidado el bien de todos los conquistadores y pobladores atrebenos como leales vasallos en nonbre de este cabildo y cibdad de buesa alteza y conquistadores y pobladores de ella a suplicar vmilmente como subditos y vasallos que pues don garcia hurtado de mendoza no se lo ha pagado e puesto en nuestras casas y con tantos travajos de su persona vuestra alteza sea servido de pagarselo a el pues su valor y calidad mereze vuestra alteza le haga crecidas mercedes como persona que se a ocupado siempre en el ser acrecentador de los rreynos de vuestra alteza como buen subdito y vasallo por do quedamos rrogando a nuestro señor sea servido de dar por largos años a buesa alteza mucha vida con acrecentamiento de grandes rreynos y señorios como los vasallos y subditos de vuesa alteza deseamos de esta civdad rrica de vuestra alteza y de julio primero de mill e quinientos y sesenta años muy altos y muy poderosos señores el cabildo de vuestra alteza *martin de peñalosa pedro de baranda valdibia juan de guedobitis de garaça juan fernandez puerto-carrero juan de cerezeda Rodrigo alonso.*

Muy altos y muy poderosos señores del consejo rreal de yndias en españa es del cabildo de civdad rrica.

Informacion.

En la ciudad de los Reyes de estos Reynos e prouincia del peru martes veynte e dos dias del mes de abril año del nacimiento de nuestro salvador jesucristo de mill e quinientos y sesenta e vn años ante los señores presidente e oydores del Audiencia e chancilleria Real que reside en la dicha ciudad e por ante mi francisco lopez escriuano de su magestad y de camara en la dicha

rreal audiencia parecio don garcia de mendoza y manrrique y presento la peticion y preguntas siguientes:

Pedimiento.

Muy poderoso señor don garcia de mendoza y manrique digo que yo querria hazer ynformacion conforme a la rreal hordenança de lo que he servido a su magestad en este rreyno y en las prouincias de chile para ynformar a su magestad de ello y para que me haga mercedes y a vuesa alteza pido y suplico la mande rrecebir por los capitulos siguientes:

1. Primeramente el dicho don garcia de mendoza e manrrique a seis años poco mas o menos que partio de los Reynos de españa para estos Reynos del peru y desde alla hasta esta civdad de los Reyes vino siempre acompañando y sirbiendo en nonbre de su magestad a el marques de cañete visorrey que fue de estos rrey nos con su persona armas y cauallos y criados en todo lo que se ofrecio.

2. Yten llegado el dicho visorrey a esta civdad de los Reyes estuvo y asistio en ella el dicho don garcia tiempo de siete meses cerca de la persona del dicho visorrey que estaua entendiendo en el asiento y buen govierno de este rreyno e hizo e cumplio todo aquello que de parte de su magestad le mando.

3. Yten que antes y despues que el dicho visorrey llegase a esta ciudad vinieron a ella los procuradores de las civdades de la prouincia de chile y otras personas particulares y se juntaron y pidieron y suplicaron diversas vezes al dicho visorrey que por que las dichas prouincias estauan todas de guerra y despobladas dos ciudades quatro años auia por la mucha pujanza que teñian los yndios y las demas ciudades estauan en mucho aprieto y rriesgo e muy pobres y necesitados y el adelantado alderete a quien su magestad auia proueido por gobernador era fallecido mandase probeer una persona de mucha calidad que en nonbre de su magestad fuese a la pacificar y poblar y a sacallos de tantos trabajos y necesidades y que llevase quatrocientos o quinientos onbres que le ayudasen a hazer por que la gente que auia en la dicha prouincia no vastava para contra los yndios y que ansy mismo llevase muchos cavallos armas e municiones ganados e vastimentos que para la dicha paci-

ficacion y poblacion hera necesario por que de ello rredundaria gran servicio a su magestad y acrecentamiento a su rreal corona.

4. Yten que entendida por el dicho visorrey la necesidad grande que las dichas prouincias de chile tenian de ser socorridas y la mucha que el peru tenia de sacar gente de el por aver tanta ansy de la que aqui estava como de la nuebamente venida y todos tan sin rremedio mando y encargo al dicho don garcia fuesse a ella por gobernador y capitan general a la pacificar y poblar.

5. Yten que por serbir el dicho don garcia a su magestad lo acepto y començo luego a aderescarse de muchas armas y cavallos y prouey capitanes que fuesen por todas partes a hacer gente para la dicha jornada.

6. yten que a causa de la mucha prouеza que tenia aquella tierra de chile estava tan desacreditada en estos rreinos del peru que no auia ninguna persona que quisiese yr a ella y estaba tan aborrecida en este casso que antes queria yr la gente a otras entradas nuevas que no a la dicha prouincia por que a mas de esto decian que la gente que estaua en ella tenian sus meritos para que les diesen lo que auia y que los de aca fuesen se quedarian con el trabajo de sus personas y gasto de su hazienda.

7. Yten que mediante la calidad y valor de la persona del dicho don garcia y el valor que para ello dio el dicho visorrey se movieron para yr a la dicha jornada mas de quatrocientos onbres muy bien aderesçados de armas y caballos que llevaron por mar y tierra y entre ellos muchos vecinos de este rreyno e caballeros e hijos dalgos que auian servido a su magestad en esta tierra.

8. Yten que asi mismo por contemplacion del dicho visorrey y del dicho don garcia fueron a la dicha jornada para la predicacion y enseñamiento de nuestra sancta fee catolica diez y seis clerigos frayles los mas de ellos e teologos predicadores e todas personas de mucha autoridad y exemplo.

9. Yten luego que el dicho don garcia se encargo de la dicha jornada se aderesço de muchas armas y caballos y otras cosas necesarias para la pacificacion de aquella tierra en que gasto mas de treynta mill pesos de oro y enbio por tierra con sus capitanes la

mitad de la dicha gente y quarenta cavallos suyos y con la demas gente se envarco y fue en quatro navios por la mar.

10. Yten juntamente con la dicha governacion de chile el dicho visorrey le encargo la governacion de las prouincias de tucuman diaguitas y juries que fue de juan nuñez de prado y esta de la otra parte de la cordillera grande para que la pacificase y poblase por estar en comarca de las dichas prouincias de chile.

11. Yten al el tiempo por que se le encargo la dicha governacion del tucuman juries y diaguitas no auia en todas aquellas prouincias mas ciudad ni pueblo de españoles que la civdad de santiago del estero y no auia en ellas ningun capitan ni governador de su magestad que las governase sino solamente la justicia hordinaria syendo las dichas prouincias como es notorio de mucha tierra e gran poblacion de yndios.

12. Yten que aunque auia nueve o diez años que se poblo la dicha civdad de santiago del estero asy por ser pocos los españoles de ella como por no auer tenido quien los gobernase no yba en aumento y los españoles estaban muy pobres y necesitados y esta tierra sin ningun credito y a esta causa no contrataban con este Reyno ni con el de chile syno hera de año en año o de dos a dos años que se juntavan algunos con mano armada para salirse de la tierra sin licencia y ansy lo hicieron los clerigos y frayles que fueron a ella quando se poblo y estubo sin misa mas de tres años y finalmente los dichos españoles estaban tan encerrados y olbidados que la gente les tenia lastima y cada dia se esperaba avian de desmanparar la tierra por no tener alli ningun rremedio.

13. Yten luego como el dicho don garcia llego a la ciudad de la serena primer pueblo de la gobernacion de chile proueyo un capitan con cien españoles y un sacerdote que fuesen a la dicha civdad de santiago del estero y la besytase y amparase y pusiese en rrazon y justicia e pacificase los yndios de sus terminos y le dio para ello muchas armas y cavallos peltrechos e municiones e mercaderias y otras cosas necesarias para la dicha pacificacion y oblacion y le mando que se poblasen de nuevo las ciudades de españoles que les pareciese conbenir para que siempre fuesen en mas aumento.

14. Yten el dicho capitan y soldados fueron a la dicha civdad de santiago del estero y hizo lo contenido en el capitulo antes de este y poblo en las dichas prouincias la civdad de londres en los diaguitas y en el valle de calchaqui la ciudad de cordoba y despues de chile le envio otro capitan con gente y con ella poblo en tucuman el viejo la civdad de cañete y pacifico los yndios de sus terminos con lo qual la dicha tierra e pueblos yban cada dia en mucho aumento y el dicho don garcia hizo gran servicio a su magestad en ello porque demas de aver poblado las dichas tres civdades y sacado a los españoles que en la del estero estavan de tanto travaxo y encoximiento como tenian y agora muchos españoles que se van e quieren yr a servir a su magestad en ella por las buenas calidades que mediante el proveymiento del dicho don garcia a mostrado la tierra.

15. Yten que despues que fue el dicho capitan a la dicha prouincia y bio ser tan buena la dicha tierra y las muchas poblaciones de nuevo que avia descubierto enbio a pedir socorro de gente a el dicho don garcia y otros peltrechos el qual se lo enbio dos veces.

16. Yten despachada la gente susodicha para tucuman el dicho don garcia entendio en la dicha ciudad de la serena en poner en horden las cosas de aquella ciudad y en tasar el tributo que los yndios de sus terminos auian de dar a sus encomenderos porque asta entonzes no lo auian auido.

17. Yten que los yndios de los terminos de la prouincia y estado de arauco que es en la dicha gobernacion de chile estavan alcados e revelados contra el servicio de su magestad y avian muerto al governador valdivia y a otros muchos con el y auian desvaratado al mariscal francisco de villagran y estaban al tiempo que el dicho don garcia de mendoça entro en la dicha prouincia de chile muy desvergonçados contra los españoles y descian que los auian de matar y comer a todos y yr a castilla a ello.

18. Yten pocos dias antes que el dicho don garcia fuese los yndios del dicho estado de arauco estaban tan soberbios que no solamente se defendian y amparaban en sus tierras mas baxaron en horden y a punto de guerra a los terminos de la civdad de santiago que a veinte años que esta poblada e hicieron mucho daño e ellos

edecian que querian yr sobre la dicha civdad y hacer despoblar de ella a los españoles como lo auian hecho de la ciudad de la concebcion y villa rrica y no dexallos hasta echallos de la dicha prouincia.

19. Yten los yndios de las dichas prouincias son valientes y animosos en acometer y pelear y diestros en la guerra porque es cosa publica e notoria que entre ellos siempre an tenido guerra y son tenidos por los yndios mas velicosos gue ay en las yndias.

20. Yten que a causa de ser los dichos yndios tan belicosos y guerreros y aver en batallas y rrenquentros desbaratado y muerto muchos españoles y hecho muchas crueldades en ellos estavan todos los españoles que auian en la dicha prouincia de chile a el tiempo que el dicho don garcia fue a ella con mucho miedo y temor de los yndios por ser pocos para tantos como auia y descian que no se podian entrar a conquistar con menos de setecientos y ochocientos onbres adreçados de muy buenas armas y cavallos y con mucha orden para que no los desbaratasen porque decian que demas de ser animosos y belicosos tenian mucha gran cantidad de flechas y picas y otras armas de que eran muy diestros y peleaban en esquadron cerrado como en ytalia.

21. Yten el dicho don garcia no enbargante todo esto y los miedos que le queria poner los españoles que tenian noticias de los dichos yndios con gran esfuerzo e valor de su persona despachando toda la demas gente por tierra con los cavallos se enbarco en un galeon con ciento e cinquenta onbres e se fue al puerto de la ciudad de la concebcion que estaua despoblada y con gran animo y balor salto con la dicha gente en una ysla que esta cerca del mismo puerto en lo cual siruio mucho a su magestad porque el viaje que ay desde la dicha ciudad de la serena a la de la concebcion es muy peligroso especialmente en el ynbierno como el yba y ansi paso mucho travaxo y tormenta y aventuro su persona por seguir la dicha pacificacion y no estar en poblado.

22. Yten luego que salto en la dicha ysla cumpliendo con lo que nuestro señor y su magestad manda como buen cristiano temeroso de dios enbio yndios mensageros de la dicha ysla a los de la tierra firme qne estaban alterados a les rrequerir y amonestar con paz y

diziendoles que su magestad con su acostunbrada clementia les perdonaria las despoblaciones muertes y daños que auian hecho lo qual nunca quisieron hacer.

23. Yten el dicho don garcia estubo en la dicha ysla mas de quarenta dias ynbiando los dichos mensajeros en lo qual paso muy gran travaxo de frios e anbres y en hazer corredurias por la dicha ysla y tierra firme a pie donde aventuro su persona muchas vezes.

24. Yten el dicho don garcia visto que los yndios nunca quisieron paz y que la gente y cavallos que yban por tierra se tardavan con mucho esfuerzo y valor salto en la tierra firme con los dichos ciento y cinquenta españoles y el y ellos con sus propias manos començaron a hacer e hicieron un fuerte de faxina y tierra para su defensa en el qual y en algunas corredurias que se ofrecieron y en todo lo demas el dicho don garcia travajo por sus manos e persona e hizo todo aquello que un buen capitan debia hazer.

25. yten luego como llegó a tierra firme continuando su buena cristiandad y celo que tenia al bien de los dichos yndios les enbio otros muchos mensajeros a rrogallos y rrequerirles con la dicha paz y les enbio para atraellos a ella mucha rropa y chaquira y otras dadivas asy de lo de la tierra como de la ysla.

26. Yten que no enbargante lo susodicho desde a seis dias que estava en la tierra firme una mañana al quarto del alba vinieron todos los yndios alterados de las dichas prouincias y estado de arauco que serian mas de veynte mill y cercaron el fuerte por todas partes y le acometieron y pelearon como gente de guerra y el dicho don garcia con mucho animo y valor peleo con ellos y acaudillo y esforzo su gente y la puso en muy buena horden hasta tanto que los desbarato e hizo rretirar con perdida de algunos yndios en todo lo qual hizo lo que vn capitan muy esforzado deve hacer.

27. Yten que llegados desde a veynte o treinta dias la gente e cavallos que yban por tierra y por la mar en otros navios el dicho don garcia torno a enbiar otros muchos mensajeros a los dichos yndios a les rrequerir con la paz y viendo que no querian venir fue a el dicho estado de arauco y los dichos yndios sin ningun temor de que auian sido desbaratados por ciento e cinquenta onbres de a pie

en acavando de pasar el llano muy grande biovio que es de donde comienza et dicho estado de arauco le acometieron e dieron batalla otra vez y el dicho don garcia con el mismo esfuerco e valor los torno a desvaratar y castigo a algunos de ellos.

28. Yten despues de aver estado quinze dias en el mismo valle delcarauo que es una parcilaidad de los del dicho estado y esta ocho leguas de la cibdad despoblada de la concepcion llamando los yndios de paz viendo que no venian a el dicho don garcia se aparto con su gente a llamar de paz a los de estas prouincias del dicho estado que dizen el valle de tucapete y en el camino le dieron al quarto del alba otra batalla y le acometieron con mucha gente de guerra por dos partes y tanbien fue nuestro señor servido de que los desbaratasen tercera vez haziendose lo que un capitan muy esforzado deue hacer ansy en pelear por su persona como en concertar e poner en buena horden su jente.

29. Yten visto por el dicho don garcia la mucha defenssa en que se ponian los dichos yndios y que son tan belicosos y de tal calidad que en ninguna manera se pacificarian sino fuese estando siempre entre ellos gran cantidad de españoles que los puedan sojusgar poblo de nuevo en medio del dicho estado de arauco en el valle de tucapel y ocho leguas del valle de arauco y diez y seys de la cibdad de la concebcion la civdad de cañete que es frontera y demas de las personas que nombro por vecinos dexo en ella para su sustentacion y gouernacion y defensa al capitan don felipe de mendoza su hermano y muchos criados suyos y mas de otros cien soldados vien adreçados de armas y caballos y muchas municiones y vastimentos y lo demas que fuere necesario para la dicha pacificacion hasta que los pacificaron la qual dicha poblacion fue muy necesaria y conviniente en la parte que la poblo.

30. Yten luego de como poblo la dicha civdad de cañete enbio un capitan con hasta ciento y cinquenta onbres de los que consigo tenia a la pacificacion y rredificacion de la cibdad de la concepcion y la poblo y cada dia va en tanto aumento que como avra mas de tres años que se poblo es una de las mejores de toda la gouernaciõn.

31. Yten hechas por el dicho don garcia las poblaciones de las civdades de cañete y la concepción y dexando en ella la gente susodicha con las armas y peltrechos necesarios para su sustentacion con la demas gente fue a la vista y rreformacion y pacificacion de las ciudades de la ynperial y valdivia y villarrica y al descubrimiento y conquista de los coronados donde paso grandes travaxos y riesgos de su persona.

32. Yten que con los yndios que conquisto y descubrio hacia los dichos coronados que fueron mas de sesenta mil y con otros de los que mas lejos estavan de la civdad de valdivia hultima civdad de la dicha governacion de chile que siruan con mucho travajo a ella pobło la civdad de osorno que ansi mismo es uno de los buenos pueblos de la dicha governacion.

33. Yten entretanto que el dicho don garcia estuvo ausente de las dichas civdades de la concepcion y cañete como buen capitan tubo siempre cuidado y deligencia en saber e ynquerir el estado en que estaba el sustento de las dichas ciudades y pacificacion de los yndios de sus terminos y asi las hacia proveer por mar y tierra de las demas civdades de arriba y de otras partes de mucha comida conque se mantuvieron sin hacer daño a los dichos naturales y de mas de esto enbio siempre sus capitanes y soldados a ayudar e favorescer las dichas ciudades en tiempo que tuvieron necesidades en lo cual como buen capitan hizo siempre muy acertados proueimientos.

34. Yten desde a quatro meses poco mas o menos que los yndios auian dado la paz se tornaron alzar y rrevelar de tal manera como si nunca se vbieran pacificado y mataron muchos yndios yanaconas e cavallos y comieron muchos ganados e sementeras que los españoles de la civdad de cañete auian hecho e ficieron otros muchos daños e robos.

35. Yten luego como el dicho don garcia supo el dicho alcamiento se partio de la civdad ynperial por do estava de vuelta del descubrimiento y visita de las civdades de arriba entendiendo en tassar y dar horden a los vecinos de como se avian de servir de sus yndios y se metio con los ciento e cinquenta onbres en la dicha

civdad de cañete y hallo los yndios de sus terminos muy desvergonçados y tales que estubieron juntos para dar en la civdad.

36. Yten todo el tiempo que el dicho don garcia estubo en la dicha civdad enbio a llamar e rrequerir de paz muchas veces a los dichos naturales y como no quisieron acudir comenco a siguir la dicha pacificacion yendo por sus terminos y muchas veces por su propia persona y otra enviando capitanes en lo qual paso mucho travajo y rriesgo de su persona.

37. Yten yendo el dicho don garcia de la ciudad de cañete hacia el valle de arauco en medio del camino rreal antes de llegar a el hallo los dichos yndios alterados que serian mas de veynte mill rrecoxidos en un fuerte hecho con muchas alvarradas y cavas teniendo ocupado y enbaracado dicho camino y teniendo los dichos yndios arcabuzes y artilleria que comencaron a tirar y otras muchas armas con que sedefender.

38. Yten llegado alli el dicho don garcia les torno a enbiar mensajeros que viniesen de paz los quales no lo quisieron hacer antes echando muchas amenacas comencaron a pelear lo qual visto por el dicho don garcia les acometio con su gente por tres partes con mucho valor y buena horden y les entro en el dicho fuerte y desbarato y echo del con lo qual luego vinieron de paz y alli les tomo algunos arcabuces y dos pieças de artilleria.

39. Yten visto por el dicho don garcia que los dichos yndios del estado de arauco y de sus comarcas son tan velicosos que de quatro o seis leguas en adelante para podellos tener pacificos es menester poblar un pueblo y tener vna casa fuerte con guarnicion de soldados que en ella enbio desde el dicho valle de arauco a un capitan con ciertos soldados a hedificar y poblar una casa fuerte ocho o diez leguas de la otra parte de la dicha civdad de cañete en el valle que dicen de engol porque los yndios de sus comarcas a causa de estar apartados de la dicha civdad no serbian bien y siempre andavan alborotados y el dicho capitan la poblo y el dicho don garcia puso siempre en el soldados que lo sustentaron.

40. Yten por que era muy gran travaxo estar sustentando la dicha cassa fuerte poblo alli la ciudad de los Ynfantes y paso alla

algunos de los vecinos de las cibdades de la concepcion cañete y la qual va cada dia en gran crecimiento por ser en muy buena comarca.

41. Yten ansy mismo viendo que los dichos yndios del valle de arauco y otros a el comarcano heran tan yndomitos y guerreros que nunca se asentarian si no fuese teniendo otra casa fuerte con gente de guarnicion sobre ellos hizo y edefico otra casa fuerte en el dicho lebo de arauco y puso en ella para su sustentamiento otro capitan con treynta soldados los quales y otros que mudaban por sus mitad an estado siempre en ella y el dicho don garcia les hacia proveer de todo lo necesario a su costa en que gasto gran cantidad de pesos de oro.

42. Yten al tiempo que el dicho don garcia entro en la dicha tierra que abra quatro años los españoles que estauan en ella mayormente los de las ciudades de arriba estauan muy afligidos pobres y necesitados y se velaban en los dichos pueblos de temor de los yndios y tenian hechos sus fuertes en ellos de tal manera que sienpre andauan siguiendo la guerra con las armas a questas y muy fatigados y trabaxados y la dicha tierra estava tan perdida por tener mas pujanza los yndios que los españoles que no les dauan ningun fruto con que se sustentar y estaban tan rrotos y destruidos que no tenian camisas y andavan descalzos y con los vestidos con que se auian hallado cinco o seis años antes que el dicho don garcia entrase en aquella tierra con lo qual ceso todo lo susodicho.

43. Yten que demas de estar de guerra los yndios del dicho estado de arauco y los de los terminos de la dicha civdad de la concepcion y cañete ansy mismo estavan alcados y rrebelados otros muchos yndios de los terminos de las ciudades ynperial villarrica y baldivia y los que no estauan alcados servian muy mal porque un dia se comian las chacaras y otros los ganados y matauan los yanaconas y hacian otros delitos de esta calidad de manera que no se podian servir ni servian de ellos a derecha y todos los españoles de las dichas ciudades estaban muy afligidos en ellas y no osavan caminar los caminos syno hefa juntandose copia de ellos armados y a punto de guerra.

44. Yten que despues que el dicho don garcia entro en aquella tierra mediante su esfuerzo e valor e buen govierno esta toda quieta e pacifica y los yndios son dotrinados en las cosas de nuestra santa fee catholica y siruen muy bien y los caminos estan seguros que ba y viene un español solo por todos ellos solo y los pueblos de españoles se ban cada dia ennobleciendo y arraigando.

45. Yten que le hizo poner gran deligencia en que se descubrieran minas de oro y plata en toda la dicha governacion las quales se han hallado y en todas las civdades se labra y de lo que se ha sacado de ellas se a traido a esta civdad despues que el dicho don garcia fue a aquella tierra mas de un millon de oro no auiendo traido desde que mataron al gobernador valdivia hasta que el fue casi ninguno.

46. Yten que no enbargante que el dicho don garcia a permitido y dio licencia para que se echasen los yndios a las minas por no auer otro ningun genero de tributo que poder dar para sustentar la tierra fue gran moderacion mandando que solamente travajasen la sesta parte de los yndios y que del oro que sacasen se les diese la sesta parte y mas la comida y herramientas lo qual hizo con acuerdo del licenciado santillan oydorde esta rreal audiencia que era teniente general de aquella tierra y con esto los yndios son muy sustentados y pagados y tratados y estan muy contentos y en ninguna parte de las yndias se a puesto en tan breve tiempo tan buena horden para conservacion de los dichos yndios.

47. Yten que en el discurso de la pacificacion de la dicha tierra el dicho don garcia a tenido en el castigo de los culpados auiendo hecho tantos daños muertes y rrobos muy gran templanza y auidose con ellos muy piadosamente como buen cristiano y a procurado y estorbado que no se les hiciese por los soldados ningunos rrobos fuerzas ni malos tratamientos de tal manera que en ninguna conquista ni descubrimiento xamas se ha hecho tan cristianamente.

48. Yten que para el proveymiento y sustentacion de la dicha el don garcia ha hecho llevar y an llevado de esta muy gran cantidad de ganados de ovejas e vacas con lo qual la dicha tierra va cada dia en gran acrecentamiento.

49. Yten visto por el dicho don garcia vna cedula de su magestad en que mandava se descubriese el estrecho de magallanes envio a hacer el dicho descubrimiento con dos naulos y un bergantin con vn capitan el mas diestro en las cosas de la mar que auia en toda aquella tierra y en esta y llevo mas de quarenta españoles marineros y soldados que por contemplacion del dicho don garcia fueron y algunos de ellos sin salario y descubrieron el dicho estrecho de magallanes y pasaron hasta la mar del norte y el dicho capitan tomo en noubre de su magestad la posesion de toda aquella tierra y truxo relacion de todo tan sauida y clara que con mucha facilidad pueden yr de esta tierra y dende aquella a españa en lo qual el dicho don garcia siruio mucho a su magestad porque nabegandose el dicho estrecho como se puede navegar yra en grande acrecentamiento aquella tierra y esta por poder venir los navios de españa aqui y valdran las cosas muy mas varatas.

50. Yten al tiempo que el dicho don garcia fue a la dicha prouincia de chile los yanaconas que auia en aquella tierra asi de ella como de esta los tenian los españoles como esclavos sin pagalle nada de su servicio y de tal manera que si un yndio queria servir a un español y no a otro no se lo consentian sino que auia de estar con el primero que lo vbo lo qual quito el dicho don garcia y los puso a todos en su libertad para que pudiesen servir a quien quisiesen pagandoles su servicio lo qual se a guardado y guarda en toda aquella tierra.

51. Yten que entendido por el dicho don garcia que algunos españoles tenian tomadas a los yndios sus tierras de que rresciuian daño se las hizo volber como fue a los del valle de quillota en santiago y a otros muchos y siempre tuvo gran cuidado en su buen tratamiento.

52. Yten dexando muy asentadas y reformadas las ciudades de la concepcion cañete villarrica la ynperial valdivia y osorno y tasados los yndios como dicho es y en todas ella por su teniente general al capitan rodrigo de quiroga que es un cavallero muy principal y rrico se baxo a visitar la ciudad de santiago y sus terminos porque hasta entonces no auia estado en ella e con su venida se reformo muchas

cosas de ella y hizo que los vezinos pagasen muchas deudas que deuian a su magestad y a particulares de tal manera que todos acudian a pedir justicia la qual se les guardava.

53. Yten teniendo noticia que detras de la cordillera auia una tierra que se llama cuyo donde auia mucha gente que auia seruido al ynga proveyo vn capitan con cinquenta honbres para que fuese a poblar alli una ciudad el qual fue a costa del dicho don garcia y del capitan y soldados sin que se gastase nada de la hacienda de su magestad y se tiene entendido ser muy buen pueblo por la mucha noticia que se tiene de mucha rriqueza y grandes minas de oro.

54. Yten vista el dicho don garcia una cedula de su magestad en que mando que se hiciese una yglesia catredal en la civdad de santiago se dio tan buena maña que junto entre los vecinos estantes y habitantes mas de veynte e cinco mill pesos de oro para hacella y se esta haciendo y en todas las civdades de la dicha gouernacion an tenido mucho cuidado de fundar yglesias monesterios y ospitales y en las mas yglesias de la dicha tierra ay santisimo sacramento que no lo auia en ninguna quando el dicho don garcia fue.

55. Yten que todo el tiempo que el dicho don garcia goberno la dicha prouincia de chile a tenido mucha autoridad y rreposo conforme al cargo que en nombre de su magestad rrepresentava de manera que la tiene para serville en otros mas principales cargos y a dado tanbien exemplo con su buena bida y costumbres y rrecoximiento que en esto se a rreformado mucho aquella tierra y los yndios de ella se les a quitado de todo punto el comer carne umana y de tal manera que no se acuerdan ya de ello teniendolo muy de costumbre y sin necesidad quando el dicho don garcia fue aquella tierra.

56. Yten que en el tiempo de los dichos quatro años que el dicho don garcia goberno aquella tierra a gastado en armas y en caballos y en seguir la dicha pacificacion y en dar de comer a los soldados y vestir a muchos de ellos que estaban con gran necesidad mas de ciento y quarenta mill pesos de oro y no tiene ni se le conoce al presente ningunos bienes ni otra cosa y debe de los dichos gastos mas de sesenta mill pesos de oro.

57. Yten el dicho don garcia de mendoza hizo los dichos gastos y otros muchos muy util y necesariamente porque los soldados no tuviesen necesidad de robar a los yndios ni tomarles las comidas y asy les hacia dar rracion de comidas y las demas cosas necesarias por que para este efecto llevaba un navio por mar cargado de bastimentos y caminaba por la costa de la mar y donde habia de hazer la jornada la gente parava el nabio y se proveya el campo con lo que se escusaron de cargar e morir muchos yndios que se murieran si de otra manera se hiciera.

58. yten el dicho don garcia de mendoza en todas las cosas que auia de hacer tomaba consejo y parescer de personas de espiriencia en esta tierra y de teologos y frayles y clerigos que llevaba y todo lo que hazia hera acertado y catolico y saneado la conciencia de su magestad y la suya y asy se tuvo por acertado y justo y bueno lo que hizo.

59. Yten demas de otros gastos que el dicho don garcia de mendoza hizo en las dichas prouincias de chile consumio y gasto en ellas vna cargazon de mercaderias de veynte mill ducados de empleo de castilla por la qual le davan en esta treynta e cinco mill pesos y valia en chile casi cinquenta mill en oro y ansy mismo gasto en ganados que llevo mas de otros veynte mill pesos en estos rreynos del peru.

60. Yten el dicho don garcia de mendoça en el tiempo que esta en estas partes de yndias nunca se a allado en cosa alguna en deservicio de su magestad ni le ha deservido en nada antes a servido en todo lo que dicho es y en otras muchas cosas.

61. Yten por los servicios travaxos y gastos del dicho don garcia de mendoza merece muy bien que su magestad le confirme y perpetue los yndios carangas y los de ayo hayo callapa y mahala de que tiene encomienda que valdran los tributos de ellos diez y ocho mill pesos y que su magestad le haga otras muchas y mayores mercedes conforme a sus muchos servicios y las cosas de su persona *don garcia de mendoza.*

Y presentado los dichos señores cometieron la dicha ynformacion e provanca al licenciado salazar oydor de esta rreal audiencia

semanero para que la rresciva e haga conforme a la hordenança e cedulas rreales de su magestad lo qual paso e se proveyo presente el licenciado monçon fiscal de su magestad a quien se notifico e cito para ello de pedimiento del dicho don garcia de mendoza *francisco lopez.*

En la civdad de los rreyes siete dias del mes de mayo de mill e quinientos y sesenta e un años el muy magnifico señor el licenciado salazar de villasante oydor en la audiencia rreal de esta ciudad semanero a quien esta cometida la dicha prouanca de los servicios que el dicho don garcia ha hecho a su magestad mando parecer ante sy a juan de la cruz estante en esta civdad natural de la civdad de toledo en los rreynos de españa y vezino de la ciudad de santiago de la prouincia de chile del qual rrecivi juramento por dios e por sancta maria e por las palabras de los sanctos evangelios sobre la señal de la cruz que diria verdad de lo que supiese y le fuese preguntado y si lo hiciese dios nuestro señor le ayudase y al contrario se lo demandase e dixo si juro e amen e siendo preguntado por las preguntas que presento el dicho don garcia de mendoza declaro lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que no la save mas de averla oydo decir e ser publico e notorio.

.....

10. A la decima pregunta dixo que la save como en ella se contiene porque este testigo a visto la prouicion que se hizo a el dicho don garcia y paresce asy por ella e se rremite a la dicha prouision.

11. A las honze preguntas dixo que no a estado en aquella tierra pero que lo en la pregunta contenido fue y es asy publico y notorio y asy lo oyo decir especialmente a luis gomez que vino por procurador de aquella prouincia.

12. A las doce preguntas dixo que no lo vio este testigo mas que lo oyo decir asy por publico e notorio a muchas personas que venian de aquella tierra.

13. A las treze preguntas dixo que vio que el dicho don garcia desde la ciudad de la serena proueyo a juan perez de corita con

mucha gente de armas y cavallos y municiones y otras cosas necesarias y un sacerdote que se decia juan Roxos para que fuesse a las dichas prouincias de tucuman para el efecto que la pregunta dize como fueron y es notorio.

14. A las catorce preguntas dixo que como dicho tiene vio que se proveyo al dicho juan perez de corita con la gente que esta dicho para el dicho efecto e que fueron a la dicha jornada pero que este testigo no a estado en aquella tierra pero que a oydo decir por publico e notorio lo contenido en la dicha pregunta a personas que an venido de aquellas prouincias a este rreyno del peru e a el de chile e que agora a visto e vee que va gente a poblar en aquella tierra lo qual antes no querian yr ni ivan.

15. A las quinze preguntas dixo que bio que despues que el dicho juan perez de çorita con la dicha gente fue a la dicha jornada del tucuman enbio rrelacion a el dicho don garcia de lo que auia hecho e como era buena tierra e le enbio a pedir mas gente para poblar y pacificar la tierra a que se la envio por dos veces el dicho don garcia la vna vez desde la ynperial y la otra desde la concepcion.

.....

En la dicha ciudad de los rreyes ocho dias del dicho mes de mayo del dicho año el dicho señor licenciado salazar de villasante oydor en la dicha rreal audiencia mando parescer ante sy a rrodrigo brabo natural que dixo ser de la ciudad de truxillo de los rreynos de españa estante en esta ciudad de los rreyes del qual se rrescibio juramento por dios e por santa maria e por las palabras de los santos evangelios sobre la señal de la cruz que diria verdad de los que supiese e le fuese preguntado el qual dixo *si juro* e luego le fue dicho que sy asy lo hacia dios nuestro señor le ayudase e a el contrario se lo demandase e dixo *amen* e siendo preguntado por las dichas preguntas dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que la save como en ella se contiene por que este testigo vino en la flota en que vino el visorrey marques de cañete a este rreyno del peru e vio que venia en su acompañamiento e servicio el dicho don garcia de mendoza con su

persona armas e cavallos e criados hasta que entro en esta ciudad de los rreyes como dize la pregunta.

10. A la dezima pregunta dixo que la save como en ella se contiene porque el dicho visorrey encargo al dicho don garcia la governacion de las dichas prouincias de tucuman diaguitas y juries y asy vio que despues envio su capitan y gente a la pacificacion de las dichas prouincias.

11. A las onze preguntas dixo que este testigo no estuvo en las dichas prouincias de tucuman por que estando en las prouincias de chile por relacion que dauan los que de alli venian preguntandoles por aquella tierra supo este testigo por publico e notorio ser verdad lo que la pregunta dize.

12. A las doze preguntas dixo este testigo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta e que asi supo este testigo ser verdad lo que la pregunta dize estando en las dichas prouincias de chile de los que yban y venian de las de tucuman.

13. A las treze preguntas dixo que desde la civdad de la serena el dicho don garcia proueyo al capitan juan perez de corita con cien onbres para yr a la dicha civdad de santiago del estero e la pacificase e poblase e rreformase los pueblos de españoles que en aquella prouincia auia e para la dicha jornada le dio cavallos armas e municiones y otras cosas necesaria e dio rropa e vestidos al capitan e gente de manera que los enbio a todos muy contentos e con gran boluntad de servir a su magestad e ansy fueron a lo que la pregunta dize.

14. A las catorce preguntas dixo que oyo decir a personas que venian de las dichas prouincias de tucuman juries y diaguitas a las de chile que mediante el capitan y gente que a ella auia enviado el dicho don garcia se auian reformado e poblado las ciudades de londres e tucuman y otros pueblos y conquistado y pacificado los yndios de manera que ya seservian de ellos e yban aumentando la tierra e avia buenas nuevas de ella tanto que este testigo vio que vecinos que antes en la prouincia de chile dexaron yndios que tenian se yban e fueron a las dichas prouincias de tucuman juries y diaguitas a biuir e rresidir por las buenas nuevas que de aquella tierra

tenian e ansy lo hizo un fulano de esquivel lo qual save aver sido mediante la yda y proueimiento del dicho don garcia e aver sido todo ello en gran servicio de dios nuestro señor e de su magestad e asy se tiene e a tenido en toda aquella tierra.

15. A las quince preguntas dixo que la save como en ella se contiene porque este testigo lo vio que al cabo de un año o año y medio poco mas o menos de como el dicho capitan fue a las dichas prouincias de tucuman juries y diaguitas enbio buena rrelacion al dicho don garcia del suceso de su jornada e le envio a pedir socorro de mas gente e municiones e otras cosas necesarias para poder rreformar e poblar las civdades e pueblos de españoles por los muchos yndios que en esta tierra auia de guerra y asy vio que se lo envio el dicho don garcia por dos veces y la vna vez fue por capitan de la gente que se enbio juan nuñez de guebara e la otra bez fue por capitan diego de heredia de la demas gente que se envio.

.....

Testigo. En la dicha ciudad de los rreyes nueve dias del dicho mes de mayo de mill e quinientos y sesenta e un año el dicho señor oydor mando parecer ante sy a juan de rriba martin natural del valle de tobalina en los rreynos de castilla en la montaña resydente en esta civdad del qual fue resciuido juramento por dios e por santa maria e por las palabras de los sanctos evangelios sobre la señal de la cruz (hay una cruz) que diria verdad de lo que supiese y le fuese preguntado e dixo si juro e luego le fue dicho que sy asy lo hiciese dios nuestro señor le ayudase e al contrario se lo demandase rrespondio amen e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que abra cinco años que saliendo a rrecibir al visorrey don hurtado de mendoza a la ciudad de truxillo que es en este rreyno conocido a el dicho don garcia de mendoza que venia como la pregunta dize en compañia del dicho visorrey su padre tratandose como hijo de señor con sus criados y cavallos.

.....

10. A las diez preguntas dixo que save lo contenido en la pregunta por que fue notoria la prouision e vio hacer a el dicho don

garcia proueimientos como governador de las dichas prouincias de tucuman juries y diaguitas.

11. A las onze preguntas dixo que lo en ellas contenido es publico e notorio a todos los que hicieron la dicha jornada que es al pie de la letra como en ella se contiene.

12. A las doze preguntas dixo que es publico e notorio que aquella tierra a sydo syempre muy pobre e que a el tiempo que con el dicho don garcia de mendoza entraron en aquella tierra de chile auia muy poca gente en la governacion de tucuman e no auia en ella mas de un pueblo que se llamava santiago del estero e que a cavsa de aver tan poca gente se comunicava poco con esta prouincia e con la de chile yendo este testigo a la prouincia de chile oyo decir que pocos dias antes auia entrado vn clerigo e que se avian estado sin misa mas de dos años y esto save de esta pregunta.

13. A las treze preguntas dixo que lo que de ella saue es que estando este testigo en la civdad de la serena con el dicho governador vio proveer a el capitan juan perez de çorita para que hiciese lo que la pregunta dize y la gente y peltrecho de guerra y otras cosas y este testigo saue que el dicho juan perez de çorita fue a dicha jornada e hizo lo que le fue mandado como la pregunta dize.

14. A la catorze pregunta dixo que como en la pregunta antes este testigo tiene dicho a que se refiere juan perez de çorita fue la dicha jornada e hizo lo contenido en ella lo qual save por ser publica boz e fama e ansy mismo por la misma rrazon save aver poblado las ciudades que en la pregunta se contiene e ser gran utilidad e prouecho para aquel rreyno y el principio de todo lo que adelante puede crecer en prosperidad lo qual a no se aver hecho siempre viniera a menos y esto se debe a la prouincion e buen gouierno del dicho don garcia y que este testigo saue que aquella tierra va en crecimiento e avmento por onbres que de alla an venido con quien este testigo a tratado e que como la pregunta dize a sydo esto causa que nuebamente se animen otros hombres a yr aquella tierra.

15. A las quinze preguntas dixo que ansi mismo saue que el dicho don garcia proveyo al dicho juan perez de çorita con socorro

de alguna gente lo qual save porque estando en la frontera de los yndios lo oyo decir por publico e notorio.

.....

Testigo. E despues de lo susodicho en la dicha ciudad de los rreyes diez dias del dicho mes de mayo el dicho señor licenciado salazar de villasante oydor en la dicha rreal audiencia hizo parecer ante sy a andrés de morales natural que dixo ser de la villa de coyn cerca de la ciudad de malaga de los rreynos de castilla rresydente en esta ciudad de los rreyes del qual se rrescibio juramento por dios e por santa maria y por las palabras de los santos evangelios sobre la señal de la cruz que diria la verdad de lo que supiese y le fuese preguntado y si lo hiciese dios nuestro señor le ayudase y al contrario se lo demandase e dixo *si juro e amen* e siendo preguntado por las dichas preguntas dixo lo siguiente:

1. A la primera Pregunta dixo que no sabe mas de avello oydo decir.

.....

10. A la dezima pregunta dixo que vio que el dicho don garcia se nonbrava por governador de las dichas prouincias de tucuman y diaguitas y envio un capitan con gente a pacificar y poblar aquella tierra y lo demas no lo save.

11. A las onze preguntas dixo que lo en ella contenido lo oyo decir este testigo por publico e notorio estando en la dicha prouincia de chile.

12. A las doze preguntas dixo que saue que quando el dicho don garcia fue a las dichas prouincias de chile y antes no tratauan los de las dichas prouincias del tucuman con el rreyno de chile ni menos con este rreyno del peru ni se comunicavan sino hera de año a año y de diez a diez meses por rrazon de estar la tierra muy pobre y por estar los yndios de guerra y ser pocos los españoles y los yndios muchos y porque aver de venir a las prouincias de chile avian menester venir quadrillas y en armas y cauallos que era tanta la estrechura de aquellas prouincias que los del rreyno de chile le tenian lastima a los españoles que en aquella tierra residian pensando que les desbaratasen los yndios y esto sabe de esta

pregunta por serle ansy notorio y publico en el dicho rreyno de chile.

13. A las treze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene y que este testigo vio que por mandado del dicho don garcia desde la dicha civdad de la serena se partio el capitan çorita con cierta gente bien adereçado para yr a la dicha civdad de santiago del estero y tierra de tucuman y oyo decir que llevava un clerigo y esto save de la pregunta.

14. A las catorze pregunta dixo que asy es publico e notorio que el dicho juan perez de corita poblo los pueblos que la pregunta dize en las dichas prouincias de tucuman y que por ello va la tierra en aumento a lo que dizen los españoles que bienen de ella y que es notorio averse hecho este beneficio a la tierra mediante aver enbiado el dicho don garcia el dicho capitan gente y socorro y a visto que despues se an ydo algunos vecinos de santiago y de la serena con sus mugeres e hijos a biuir e a rresydir en lo que poblo el dicho capitan corita en las dichas prouincias de tucuman por tener buena noticia de aquella tierra.

15. A las quinze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene y que save que binieron a pedir socorro de gente de las dichas provincias de tucuman a la governacion de chile por dos vezes al dicho don garcia e no save si se lo envio.

.....

Testigo. E despues de lo susodicho en la dicha civdad de los rreyes treze dias del dicho mes de mayo el dicho señor licenciado salazar de villasante mando parecer ante sy a diego de santillan natural de la civdad de seuilla rresidente en esta civdad de los rreyes del qual se tomo e rrecivio juramento por dios nuestro señor e por santa maria e por las palabras de los santos evangelios e por vna señal de cruz en que puso su mano derecha que diria verdad de lo que supiese y le fuese preguntado el qual dixo *si juro* e luego le fue dicho que si asy lo hiciese dios le ayudase y al contrario se lo demandase e dixo *amen* e siendo preguntado por el tenor de las dichas preguntas dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que vio que el dicho don garcia

tro en esta ciudad de los rreyes con don hurtado de mendoza su padre visorrey que fue de estos rreynos al tiempo que vino a ellos y que abra cinco años poco mas o menos y traya su persona en horden como hijo de quien hera.

.....

10. A la dezima pregunta dixo que lá saue como en ella se contiene porque asy es notorio y porque vio que venia de aquella tierra a las prouincias de chile a negociar con el dicho don garcia como governador.

11. A las honze preguntas dixo que saue que en aquella saçón no auia poblado de españoles en las dichas prouincias de tucuman juries y diaguitas mas de la civdad de santiago del estero e que no auia governador e que las dichas prouincias heran de mucha tierra e termino lo qual saue por auello oydo decir por muy publico e notorio a personas que yban a las dichas prouincias e venian de ellas.

12. A las doze preguntas dixo que lo en ella contenido lo oyo decir por publico e notorio estando en las dichas prouincias de chile y en estas del peru antes que a ellas fuese a muchas personas que venian de aquella prouincia.

13. A las treze preguntas dixo que vio que llegado el dicho don garcia a la civdad de la serena proveyo a el capitan juan perez de çorita con soldados que no save quantos serian mas de que le parece que serian sesenta poco mas o menos para yr a la dicha jornada y hacer lo que la pregunta dize e lo demas no lo save.

14. A las catorce preguntas dixo que este testigo vio que el dicho capitan e soldados fueron a la dicha jornada e desde a cierto tiempo que fue publico e notorio aver entrado en las dichas prouincias de tucuman y poblado la dicha civdad de londres e de cordova y enviado rrelacion de ellos el dicho don garcia enbio a las dichas prouincias otro capitan con su gente para que ayudase a hacer la dicha poblacion e pacificacion e que a oydo decir y es publico y notorio que con la gente que llevo este segundo capitan e la demas que alla avia se poblo de nuevo esta ciudad que se dize de cañete y a oydo decir a los que de ella vienen que es buena tierra e a visto que se an ydo algunas personas a biuir aquella tierra y aun a visto onbre

que en la prouincia de chile dexo un rrepartimiento de yndios y se fue a biuir a las dichas provincias de tucuman por tener buena noticia de aquella tierra e que estos proveymientos e poblaciones se hicieron por mandado del dicho don garcia por mas servir a su magestad y por mas provecho y ensachamiento de la tierra.

15. A las quinze preguntas dixo que como dicho tiene vio que el dicho don garcia envio socorro a las dichas prouincias de tucuman despues que el dicho capitan çorita fue a ellas y fue notorio por las causas que la pregunta dize.

.....

Testigo. En la civdad de los rreyes a catorze dias del mes de mayo de mil quinientos e sesenta e un años el dicho señor licenciado salazar de villasante oydor en la dicha rreal audiencia mando parescer ante sy a cristoual rramirez rresidente en esta civdad natural que dixo ser de la villa de llerena en los rreynos de españa del qual rreciuio juramento por dios nuestro señor e por santa maria e por las palabras de los santos evangelios sobre la señal de la cruz que diria verdad de lo que supiese y le fuese preguntado si lo hiciese dios nuestro señor le ayudase e al contrario se lo demandase e dixo *si juro e amen* e prometio de decir verdad e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que abra cinco años poco mas o menos que este testigo vio al dicho don garcia de mendoza en acompañamiento del dicho visorrey estando en este rreyno y oyo decir que venia con el de castilla.

.....

10. A la diez preguntas dixo que asy lo oyo decir este testigo por publico e notorio e como tal governador de aquella tierra bio este testigo que el dicho don garcia enbio gente e capitanes a ella e hacia otros proveymientos.

11. A las honze preguntas dixo que asy lo oyo decir a muchas personas y algunos que auian venido de la ciudad de santiago del estero que pasaua como la pregunta lo declara.

12. A las doze preguntas dixo que estando en las dichas prouincias de chile oyo decir por cierto e publico e notorio lo conte-

sido en la dicha pregunta y este testigo lo entendio asy por los que de aquella tierra venian.

13. A las treze preguntas dixo que vio que llegado que fue el dicho don garcia a la dicha ciudad de la serena proueyo un capitan y soldados bien aderezados y les dio armas y cavallos y otras cosas necesarias para que fuesen como fueron a las dichas prouincias de tucuman juries y diaguitas a hacer el efecto que la pregunta dize.

14. A las catorze preguntas dixo que asy vio que vino rrelacion e nueva al dicho don garcia de lo que la pregunta dice y se contiene en la pregunta antes de esta e vio este testigo e hablo a los soldados que la truxeron e que auia sido e fue cosa muy acertada y en gran servicio de dios nuestro señor y de su magestad y bien general en toda la tierra el proveymiento que el dicho don garcia auia hecho en enviar a las dichas prouincias de tucuman al dicho capitan e gente por auer pacificado la tierra e allanadola e pobladola y sacado a los españoles de la estrechura y necesidad que tenian e yr como iva de cada dia en aumento por que era buena tierra e asy a visto este testigo despues aca que an ydo y van algunos españoles alla por tener como se tiene buena nueva e noticia de la dicha tierra.

15. A la quinze preguntas dixo que vio que desde las dichas prouincias de tucuman se enbio a las de chile despues que fue el dicho capitan y gente a pedir socorro de mas gente y otras cosas al dicho don garcia y se lo vio enbiar vna vez estando en el valle de arauco en la concecion e oyo decir que se lo avia enbiado otra vez y esto es lo que sabe de esta pregunta.

.....

Testigo. E despues de lo susodicho en la dicha ciudad de los rreyes diez y seis dias del mes de mayo e mill e quinientos e sesenta e un años el dicho señor licenciado salazar de villasante oydor en la dicha audiencia rreal mando parecer ante sy a don francisco manrique de la harana natural de la cibdad de ubeda en los Reynos de españa vezino de la cibdad de londres en las prouincias de tucuman del qual se tomo e rreciuio juramento por dios e por santa maria e por palabras de los santos evangelios sobre la señal de la cruz que diria verdad de lo que supiese y le fuese preguntado e dixo *si juro*

e amen e prometio de decir verdad e siendo preguntado por las preguntas dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que la save como en ella se contiene porque este testigo vino desde los rreynos de españa en la flota en que vino don hurtado de mendoza marques de cañete visorrey que fue de estos rreynos e vio que vino en su acompañamiento el dicho don garcia con armas cavallos y criados.

.....

10. A la dezima pregunta dixo que la save como en ella se contiene porque este testigo vio la prouision donde se le encargava la dicha governacion de las dichas prouincias de tucuman juries y diaguitas.

11. A las honze preguntas dixo que la save como en ella se contiene porque este testigo fue a las dichas prouincias de tucuman despues que el dicho don garcia entro en aquella tierra y se pacifico e vio y entendio ser verdad lo que la pregunta dize.

12. A las doze preguntas dixo que saue y es notorio que no yba en aumento la dicha ciudad de santiago del estero aunque auia tiempo que decian estaua poblada ni se ensanchava aquella tierra sino que antes venia en disminucion porque por ser pocos los españoles y los yndios estar de guerra y ser muchos no salian ni osavan salir a tratar con los españoles de las prouincias de chile sino hera de tarde en tarde o yendo quadrilla con mano armada como la pregunta dize e porque de cada dia desanparaban la tierra e se salian como podian huyendo de ella y asy es notorio lo hicieron los frayles y clerigos que en ella estaban y que estubo tres años sin misa y esto saue e responde a esta pregunta por lo auer ansi entendido e ser publico e notorio en las dichas prouincias.

13. A las treze preguntas dixo que vio que llegado que fue el dicho don garcia a la ciudad de coquinbo primer puerto de las prouincias de chile proueyo vn capitan con cien honbres y un clerigo para administrar los sacramentos e les dio armas cavallos municiones y otras cosas necesarias para yr a hacer la pacificacion e poblacion de las dichas prouincias de tucuman e ansy vio que se partio el dicho capitan y gente a hacer la dicha jornada.

14. A las catorze preguntas dixo que despues que el dicho capitan e gente fueron a las dichas prouincias envio rrelacion al dicho don garcia de lo que auia hecho e de las calidades de la tierra y a pedille socorro para poder hacer la poblacion y pacificacion y el dicho don garcia envio dos capitanes que fueron juan nuñez de guevara e diego de heredia los quales fueron con la gente que les dio en dos quadrillas cada uno por sy y este testigo fue en la una de ella con el dicho capitan diego de heredia y llegados que fueron a las dichas prouincias de tucuman este testigo vio y entendio ser verdad lo que la pregunta dize y con la gente que llevo poblo luego el dicho capitan corita en tucuman la dicha ciudad de cañete en la qual poblacion se hallo este testigo y estubo muchos dias en el sustento de ella y que la gente que el dicho juan perez de corita tenia e la demas que fue de socorro se acabo de allanar e pacificar la tierra e que quando el dicho don garcia enbio el dicho socorro de gente les dieron armas e cavallos e municiones e rropas a los españoles e ganados de vacas y ovexas y cabras que metieron en las dichas prouincias de tucuman juries y diaguitas con mas ciertas yeguas de lo qual a rresultado yr y que va aquella tierra en mucho aumento por auer multiplicado los dichos ganados e yr ennobleciendose toda aquella tierra e que save que en aver hecho los dichos proveimientos el dicho don garcia a sydo en gran seruicio de dios nuestro señor e aumento de la corona rreal por auer ganado aquel rreyno que estaua tan oluidado y aver descubierto tanta tierra que ay para poblar mas pueblos de españoles.

15. A las quinze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta.

.....

Testigo. E despues de lo susodicho en la cibdad de los Reyes dies y seis dias del dicho mes de mayo del dicho año de mill e quinientos y sesenta e un años el dicho señor licenciado salazar de villasante oydor en la dicha rreal audiencia mando parecer ante si a don martin de guzman natural que dixo ser de la ciudad de sevilla rresidente en esta civdad de los rreyes del qual se rrecibio juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de decir verdad

e siendo preguntado por el tenor de las dichas preguntas dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que este testigo vio que quando el visorrey marques de cañete vino a este rreyno del peru que a cinco años poco mas o menos vino en su acompañamiento el dicho don garcia de mendoza con su persona armas y cavallos e criados e fue notorio que venia con el dicho visorrey desde los rreynos de españa.

.....

10. A las diez preguntas dixo que saue como en ella se contiene porque ansy lo entendio este testigo e vio que el dicho don garcia enbio vn capitan con gente y les proueyo de lo necesario para yr como fueron a poblar e reformar e pacificar las dichas prouincias de tucuman juries e diaguitas.

11. A las honze preguntas dixo que este testigo no a estado en las dichas prouincias de tucuman juries e diaguitas pero que estando en las dichas prouincias de chile de los que yban a ellas e venian supo y entendio lo que la pregunta dize ser asy verdad e publico e notorio.

12. A las doze preguntas dixo que estando como dicho tiene oyo decir publicamente lo que la pregunta dize e que auia mas de dos años que estauan sin misas en las dichas prouincias de tucuman por no auer clerigos.

13. A las treze preguntas dixo que vio este testigo que llegado que fue el dicho don garcia de mendoza a las dichas prouincias de chile estando en la ciudad de la serena auiendo entendido lo que pasaua en las dichas prouincias de tucuman juries y diaguitas y lo que ynportaba rremediarse proveyo luego con mucho cuidado e diligencia al capitan juan perez de çorita con ciertos españoles y un sacerdote para que fuesen a las dichas prouincias e se pacificasen e se pusiesen en rrazones e justicias e se les dio cauallos e armas e le fauorecio e ayudo a todos lo mejor que pudo para que mejor pudiese aver efeto lo que la pregunta dize.

14. A las catorze preguntas dixo que vio que el dicho capitan corita con la gente que le dio el dicho don garcia se partio para las

dichas prouincias a hacer lo que se le encargava e despues oyo decir este testigo por publico e notorio que auia pacificado mucha parte de la tierra e pobladola e rreformadola e rremediado los travaxos e necesidades en que estavan e que auia sido cosa muy ynportante al servicio de dios nuestro señor y de su magestad auer hecho el dicho proveymiento el dicho don garcia por averse hallado en la tierra y hecho las dichas poblaciones de las dichas ciudades e que es notorio van cada dia en aumento e que se trata e comunica la gente de aquel rreyno con la de chile y este del peru muy seguramente lo que de antes no hacian ni podian hacer.

E. 15. A las quinze preguntas dixo que este testigo vio que despues que fue el dicho capitan çorita a las dichas prouincias envio rrelacion al dicho don garcia de lo que auia hecho y como auia sido cosa ynportante aquella jornada e que para poderse hacer mejor la rreformacion de aquella tierra porque era buena e acaballa de pacificar e poblar e poner en horden e le enbiase gente e otras cosas de que auia necesidad e asi vio que el dicho don garcia le enbio el dicho socorro de gente e armas e cavallos e otros adreços y otras cosas necesarias y envio con ello a un capitan que se decia fulano de heredia.

.....

Testigos. E despues de lo susodicho en la dicha ciudad de los rreyes veynte dias del dicho mes de mayo el dicho señor licenciado salazar de villasante oydor en la dicha audiencia Real mando parecer ante si a lorenzo vaca de sylva natural que dixo ser de la ciudad de vadajoz en los rreynos de españa residente en esta ciudad del qual se rresciuio juramento en forma devida de derecho por dios nuestro señor e por santa maria su madre nuestra señora sobre la señal de la cruz so cargo del qual prometio de decir verdad e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que la save como ella se contiene porque este testigo vio que quando vino a este rreyno el visorey don hurtado de mendoza marques de cañete vino con el en su acompañamiento el dicho don garcia.

.....

10. A las diez preguntas dixo que la save por que asi era publico e notorio e como tal gouernador de las dichas prouincias de tucuman juries y diaguitas vio que el dicho don garcia hizo proveymiento para las dichas provincias.

11. A las honze preguntas dixo que este testigo no estubo en aquella tierra mas que lo oyo decir lo que la pregunta dize por cosa publica e notoria.

12. A las doze preguntas dixo que lo oyo decir en las dichas provincias de chile por publico e notorio.

13. A las treze preguntas dixo que vio que el dicho don garcia proveyo vn capitan con gente armada y cavallos para yr a las dicha prouincias de tucuman diaguitas y juries ha hazer el efeto que la pregunta dize.

14. A las catorze preguntas dixo que de personas que yvan y venian a las dichas prouincias de tucuman juries y diaguitas supo este testigo por publico e notorio lo contenido en la pregunta pero que este testigo no a estado en aquella tierra.

15. A las quinze preguntas dixo que despues que fue el capitan çorita con la gente a las dichas prouincias para mejor poblar e pacificar la tierra e que el dicho don garcia enbio vn capitan con gente armas e cavallos y otros peltrechos necesarios.

.....

Testigo. E despues de lo susodicho en la dicha ciudad de los rreyes veynte e vn dias del dicho mes de mayo del dicho año de mill e quinientos e sesenta e un años el dicho señor oydor mando parecer ante sy a quiros de auila natural que dixo ser de civdad rreal en los rreynos de españa estante en esta civdad del qual rreciuio juramento por dios nuestro señor e por santa maria su vendita madre nuestra señora e por las palabras de los santos evangelios e sobre la señal de la cruz que diria verdad de lo que supiese y le fuese preguntado el qual dixo *sy juro e amen* e prometio de decir e siendo preguntado por los dichos articulos dixo lo siguiente:

1. Al primer capitulo que vio que el dicho don garcia de mendoza vino a este rreyno del peru en acompañamiento del dicho visorey marques de cañete su padre y le parece que abra que salio de

españa el tiempo que la pregunta dize poco mas o menos porque a cinco años que vino a este rreyno.

.....

10. A las diez preguntas dixo que la save porque es notorio e vio la prouision del dicho don garcia e que como tal governador hacia proveimientos para aquellas prouincias.

11. A las honze preguntas dixo que asi lo oyo decir por publico e notorio estando en las dichas prouincias de chile a personas que venian de aquella tierra.

12. A las doze preguntas dixo que lo en ella contenido lo oyo decir por cosa cierta publica e notoria en las dichas prouincias de chile e que se compadecian de los que estauan en aquella tierra de tucuman entendiendo estar en mucha necesidad e que auian de ser desvaratados por ser pocos españoles y en parte que no podian ser socorridos.

13. A las treze preguntas dixo que vio que llegado el dicho don garcia a la dicha ciudad de la serena primero pueblo de aquella governacion proveyo al capitan juan perez de çorita con cantidad de gente e les dio armas e cavallos e municiones e rropas e otras cosas necesarias para que fuese a la dicha ciudad de santiago del estero e la visitasen e anparasen y pasificase los yndios de aquella tierra e poblase de nuevo los pueblos de españoles que pareciese e conviniese mas segun se le dio ynstrucion para ello e asy bio que se partio el dicho capitan e gente a hacer la dicha jornada.

14. A las catorze preguntas dixo que vio que despues que fue el dicho capitan çorita con la dicha jente a las dichas prouincias de tucuman juries y diaguitas ynbio rrelacion a el dicho don garcia de mendoza de lo que auia hecho y estado de las cosas necesarias para poblar y acabar de pacificar aquella tierra e que auia sido gran servicio de dios e de su magestad aver pasado a hacer lo que la pregunta dize por auer sacado a los dichos españoles de la necesidad en que estavan e que vio que el dicho don garcia le enbio el dicho socorro que se le enuio a pedir e que es notorio que aquella tierra es buena e va de cada dia en aumento.

15. A la quinze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta.

.....

Testigo. E despues de lo susodicho en la dicha ciudad de los rreyes a veynte e dos dias del mes de mayo de mill e quinientos y sesenta y un años el dicho señor oydor rescibio juramento de gaspar de losada natural que dixo ser de la puebla de sanabria en los rreynos de españa resydente en esta civdad por dios e por santa maria e por las palabras de los sanctos evangelios sobre la señal de la cruz que diria verdad lo que supiese y le fuese preguntado e dixo *si juro e amen* e prometio de decir verdad e siendo preguntado por los dichos articulos dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que no la save mas de aver oydo decir que el dicho don garcia de mendoza vino con el visorrey marques de cañete su padre a este rreyno del peru.

.....

10. A las diez preguntas dixo que no la save mas de que vio que desde la provincia de chile fue juan perez de çorita con cierta gente a la pacificacion de la prouincia de tucuman e conquista e yba en nombre de su magestad por el dicho don garcia.

11. A las honce preguntas dixo que no la save.

12. A las doze preguntas dixo que lo en ella contenido lo oyo decir este testigo por publico e notorio en este rreyno y en las prouincias de chile que pasaua asi pero que no lo vio ni lo save.

13. A las treze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la desima pregunta y lo demas no lo save.

14. A las catorze preguntas dixo que no lo save por que no lo vio.

15. A las quinze preguntas dixo que no la save por que no lo vio.

.....

Testigo. En la ciudad de los rreyes veynte e tres dias de mayo de mill e quinientos y sesenta e un años el dicho señor licenciado salazar de villasante oydor en la dicha rreal audiencia rescibio juramento e forma de derecho por dios e por santa maria e por las palabras de los santos evangelios e sobre la señal de la cruz de vauptista

ventura vecino de la civdad de osorno de las prouincias de chile natural que dixo ser de la villa de madrid en los rreynos de españa que diria verdad de lo que supiese e le fuese preguntado e si lo hiciese dios le ayudase e al contrario se lo demandase e dixo si juro e amen e siendo preguntado por el tenor de los dichos articulos e preguntas dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que lo en ella contenido lo oyo decir este testigo e que abra quatro años e medio poco mas o menos que conoce en estos rreynos al dicho don garcia.

.....

10. A la decima pregunta dixo que la save como en ella se contiene por que este testigo a visto las prouisiones que para lo que dize la pregunta se dieron al dicho don garcia y asi lo vio como tal governador hazer muchos proveymientos para aquella tierra.

11. A las once preguntas dixo que lo en ella contenido lo oyo decir en las dichas prouincias de chile por publico e notorio.

12. A las doze preguntas dixo que asi lo oyo decir por publico e notorio en las dichas prouincias de chile.

13. A las treze preguntas dixo que lo que en ella se contiene e asy cosa publica e notoria.

14. A las catorze preguntas dixo que lo en ella contenido lo oyo decir por publico e notorio y que este testigo a visto hacer al dicho don garcia muchos proueymientos para las dichas ciudades e tierra e rrescevir cartas e despachos de los cabildos y otras personas particulares de aquella tierra en que se contenia lo que la pregvnta dize e vio que desde chile envio el dicho don garcia un capitan con gente para socorro y poderse hacer mejor la poblacion de las dichas ciudades.

15. A las quinze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta e que es verdad que el dicho don garcia enbio el dicho socorro por dos veces porque asy lo vio este testigo.

.....

Testigos. En la dicha ciudad de los rreyes veynte e quatro dias de mayo de mill e quinientos y sesenta e un años el dicho señor licenciado salazar de villasante oydor en la dicha rreal audiencia

mando parecer ante si a bernaldino rramirez rresidente en esta ciudad natural que dixo ser de la villa de marchena en el andalucia de los rreynos de castilla e rresciuio de el juramento por dios e por santa maria e por las palabras de los santos evangelios sobre la señal de la cruz que diria verdad de lo que supiese e le fuese preguntado y si lo hiciese dios nuestro señor le ayudase e a el contrario se lo demandase e dixo *si juro e amen* e prometio de decir verdad e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que bio que quando don hurtado de mendoza marques de cañete visorey que fue de estos rreynos entro en ellos que auia cinco años poco mas o menos el dicho don garcia de mendoza benia en su acompañamiento y oyo decir que lo venia desde castilla,

.....

10. A la dezima pregunta dixo que asi fue notorio que el dicho don garcia yba por gobernador de las dichas provincias de tucuman juries y diaguitas y le vio como tal governador de las dichas prouinzias hazer proveymientos de capitanes e gente con municiones para yr a pacificar e poblar aquella tierra.

11. A las honze preguntas dixo que este testigo fue de los que fueron en servicio de su magestad a la dicha jornada con el dicho don garcia por la mar y llegados a la civdad de coquinbo que por otro nonbre se dize la serena primer puerto de la dicha governacion oyo decir por publico e notorio que en las dichas prouincias del tucuman juries y diaguitas con ser de mucha tierra no auia gobernador que las governase ni mas poblaciones de españoles que los que auia en la dicha ciudad de santiago del estero e asy por esta causa e porque decian que auia mas de tres años que aquella tierra estaba syn misa y en mucha estrechura probeyo luego el dicho don garcia un capitan con gente y un sacerdote para que fuesen a pacificar poblar e redificar e rreformar aquella tierra y les dio armas cavallos mercaderias de herraje e alpargates y otras cosas necesarias de las que de aca llevava e mas se vbo por la tierra para poder yr hazer lo susodicho.

12. A las doze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta e que es verdad que oyo decir que por estar la tierra de guerra e de la calidad que estava estauan los españoles que auia muy pobres e nezesitados y asy lo vio y entendio este testigo e que no contratauan los de las prouincias de tucuman con los de las de chile si no hera saliendo de año a año y con mucho travaxo como la pregunta lo dize.

13. A las treze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta.

14. A las catorze preguntas dixo que lo en ella contenido lo oyo decir este testigo e que vio que vinieron de las dichas prouincias de tucuman a las de chile por dos veces procuradores e mensajeros a negociar con el dicho don garcia e traxeron rrelacion de lo que la pregunta dize e que auia sydo gran servicio de dios nuestro señor e su magestad el que el dicho don garcia auia hecho en aver enviado el dicho socorro a las dichas prouincias de tucuman por auerse rremediado y ensanchado la tierra y traydo de paz a muchos de los naturales della y pobladose dichas civdades.

15. A las quinze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene e que oyo decir que el dicho don garcia de mas de el primero capitan que enbio que fue juan perez de çorita a las dichas prouincias de tucuman le torno a enbiar mas socorro.

. . . . . .

Testigo. En la dicha ciudad de los rreyes veynte e quatro dias de mayo de mill e quinientos e sesenta e un años el dicho señor oydor mando parecer ante si a estevan de rrojas natural que dixo ser de la villa de Pliego de los rreynos de castilla rresydente en esta ciudad del qual fue rrecibido juramento por dios e por sancta maria e por las palabras de los sanctos evangelios sobre la señal de la cruz que diria verdad de lo que supiese y le fuese preguntado e dixo si juro e amen e prometio de decir verdad e siendo preguntado por las dichas preguntas dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que estando este testigo en la ciudad de panama quando venia a este rreyno el marques de cañete visorrey que fue del vio que venia en su compañia el dicho

don garcia de mendoza y abra cinco años y medio poco mas o menos.

.....

10. A la dezima pregunta dixo que la save como en ella se contiene porque ansy lo entendio e vio este testigo las provisiones.

11. A las onze preguntas dixo que asy lo oyo decir por publico a los que auian estado en aquella tierra e venian de ella.

12. A las doze preguntas dixo que lo contenido en la dicha pregunta vio que asy hera publico e notorio en las dichas provincias de chile y lo oyo decir y contar a muchos que de aquella tierra venian e que auian estado sin misa dos o tres años auia por auerse salido los sacerdotes que en ella auia como la pregunta dize.

13. A las treze preguntas dixo que la save como en ella se contiene porque asi lo vio este testigo.

14. A las catorze preguntas dixo que vio que proueido el capitan corita con la gente para yr a las dichas prouincias de tucuman juries y diaguitas se partio a la dicha jornada e despues de a muchos dias enbio rrelacion al dicho don garcia que auia hecho las poblaciones que la pregunta dize y enbio a pedir socorro de mas gente e vio que el dicho don garcia se los enbio e que saue quede auer hecho el dicho don garcia el dicho proueimiento se hizo gran servicio a dios nuestro señor y a su magestad porque se pacifico aquella tierra e se saco a los españoles que en ella estauan de los travaxos e necesidades que padecian e se han hecho poblaciones de nuebo en aumento de la corona Real e por tener noticia de que la tierra es buena a visto que muchos de los españoles se an movido a pasar a ella e vistolos pasar lo que antes no se solia hacer.

15. A las quinze preguntas dixo que la save como en ella se contiene porque enbiada por el dicho capitan la dicha rrelacion al dicho don garcia vio que proveyo del dicho socorro e le enbio dos capitanes con gente con armas y cavallos y otras cosas e fue el uno socorro desde coquinbo y el otro desde el valle de arauco.

.....

Testigo. En la dicha ciudad de los rreyes este dicho dia veynte y quatro de mayo del dicho año el dicho señor oydor mando pare-

cer ante sy a garcia de leon, resydente en esta ciudad natural que dixo ser de la ciudad de sevilla del qual se rrecibio juramento en forma de derecho por dios e por santa maria e por las palabras de los sanctos evangelios sobre la señal de la cruz que diria verdad de lo que supiese y le fuese preguntado e dixo *si juro e amen* e prometio de decir verdad e siendo preguntado por el tenor de las dichas preguntas dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que vio que quando con don hurtado de mendoza marques de cañete visorrey que fue de estos rreynos entro en ello venia en su acompañamiento el dicho don garcia de mendoza con sus criados armas e cavallos.

.....

10. A las diez preguntas dixo que la sabe porque asy es notorio y vio este testigo la prouision que se hizo a el dicho don garcia.

11. A las honze preguntas dixo que auiendo entrado en las prouincias de chile oyo decir este testigo a algunas personas que vinieron de las dichas prouincias de tucuman como no auia en ellas poblacion mas de la dicha civdad de santiago del estero e que estauan syn gobernador y con arta estrechura y travaxo.

12. A las doze preguntas dixo que lo en ella contenido lo oyo decir este testigo a personas que vinieron de las dichas prouincias de tucuman a negociar con el dicho don garcia y asy era publico e notorio.

13. A las treze preguntas dixo que la save como en ella se contiene porque asy lo vio este testigo.

14. A las catorze preguntas dixo que vio que el dicho capitan e gente que proveyo el dicho don garcia para yr a las dichas prouincias de tucuman juries y diaguitas se partieron para hacer lo que se le mandava y despues vio este testigo que se le enuio socorro de mas jente e oyo decir que auian hecho làs poblaciones que la pregunta dize e vio que por las buenas noticias y rrelacion que se enbio de aquella tierra auia muchos españoles que se pasavan a ella y esto saue y rresponde a esta pregunta.

15. A las quinze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene e que este testigo vio que el dicho don garcia enbio dos capitanes con

gente a las dichas prouincias de tucuman para poder mejor hacer las dichas poblaciones.

.....

Testigo. E despues de lo susodicho en la dicha ciudad de los rreyes treynta dias del dicho mes de mayo del dicho año de mill e quinientos y sesenta e un años el dicho señor licenciado salazar de villasancte oydor en la dicha rreal audiencia mando parecer ante sy a juan de ynoxosa vezino de la ciudad de arequipa del qual se rresciuio juramento por dios nuestro señor e por santa maria su madre nuestra señora e por las palabras de los sanctos evangelios sobre la señal de la cruz que diria verdad de lo que supiese y le fuese preguntado e sy asi lo hiciese dios nuestro señor le ayudase e al contrario se lo demandaxe e dixo *si juro e amen* e prometio de decir verdad e siendo preguntado por las dichas preguntas dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que vio que el dicho don garcia de mendoza vino a este rreyno en acompañamiento del dicho visorrey marques de cañete que abra cinco años poco mas o menos.

.....

10. A las diez preguntas dixo que a lo que este testigo vio y entendio save que se proueyo al dicho don garcia la governacion de las dichas prouincias de tucuman juries y diaguitas y asy lo vio hacer proueimientos para las dichas prouincias y que de ellas venian a negociar con el como con su governador.

11. A las honze preguntas dixo que no la save mas de avello oydo decir en las dichas prouincias de chile.

12. A las doze preguntas dixo que estando en las dichas provincias de chile y en estas del peru bio algunos que auian venido de las dichas prouincias de tucuman los quales venian perdidos y hechos pedaços de rotos y entendio de ellos estar aquella tierra de la condicion que la pregunta dize e que estauan sin misa mucho tiempo auia por averse salido de ella los sacerdotes que auia y asy era publico e notorio.

13. A las treze preguntas dixo que lo que sabe es que estando en la civdad de santiago que es mas adelante de la serena entendio

por cartas y cosa muy cierta que el dicho don garcia enbio vn capitan con gente a las dichas prouincias de tucuman para lo que la pregunta dize y asy fue publico y notorio todo lo que la pregunta dize.

14. A las catorze preguntas dixo que lo en la pregunta contenido lo oyo decir este testigo estando en las dichas prouincias de chile y entendio por cosa notoria que mediante el capitan e socorro que el dicho don garcia enbio a las dichas prouincias de tucuman se remedio y pacifico aquella tierra e se reformo e hicieron poblaciones de nuevo de lo qual se hizo mucho servicio a dios nuestro señor y a su magestad y asi vio este testigo que yban y venian gente a las dichas prouincias de tucuman por tener noticia que era buena tierra lo que antes no solian hazer ni comunicarse los de un reyno con el otro sino era muy de tarde en tarde.

.....

Testigo.— E despues de lo susodicho en la dicha civdad de los reyes tres dias del dicho mes de junio de mill e quinientos e sesenta e un años el dicho señor oydor mando parcer ante sy a diego gallego piloto que dixo ser de la mar del norte y del sur y natural de seuilla en triana estante en esta civdad del qual fue resciuido juramento por dios nuestro señor e santa maria e por las palabras de los sanctos evangelios e sobre la señal de la cruz que diria verdad de lo que supiese e le fuese preguntado e si lo hiciese dios nuestro señor le ayudase e al contrario se lo demandase e dijo *si juro e amen* e siendo preguntado por las dichas preguntas dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta lo a oydo decir pero que no lo vio este testigo.

.....

10. A las diez preguntas dixo que vio que el dicho don garcia se nonbro por governador de las dichas prouincias de tucuman juries y diaguitas e por tal era tenido e vio que enbio un capitan e gente a pacificar e poblar las dichas prouincias.

11. A las honze preguntas dixo que no saue cuantos pueblos auia poblados en las dichas prouincias pero que oyo decir que no

hauia en ellas capitan ni governador, y a esta causa lo proveyo el dicho don garcia.

12. A las doze preguntas dixo que quando llego el dicho don garcia a el puerto de coquinbo que era el primero pueblo de las dichas prouincias de chile vio que estaua alli un honbre que decian avia benido de santiago del estero y este testigo le hablo y conoscio el qual era vecino de la dicha cibdad de santiago y venia en su nonbre a demandar clerigo para que administrase los sacramentos porque estauan sin ningun sacerdote e que se enbiase socorro de gente para que se pacificase la tierra y se rremediasen los travaxos en que estauan y asi mesmo le oyo decir y hera notorio que por estar la tierra tan perdida y los yndios ser muchos y estar alterados no contrastauan los de las prouincias de tucuman con los de la de chile sino hera de año en año y saliendo muchos juntos e con mano armada.

13. A las treze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene e que es verdad que el dicho don garcia enbio al capitan juan perez de çorita con ciertos soldados e un sacerdote con ellos a las dichas prouincias de tucuman para el efecto que la pregunta dize.

14. A las catorze preguntas dixo que vio que fue la dicha gente a la dicha jornada de tucuman juries y diaguitas e lo demas no lo save por que fue este testigo al descubrimiento del estrecho.

15. A las quinze preguntas dixo que no la saue.

.....

Testigo. E despues de lo susodicho en la dicha ciudad de los rreyes siete dias de junio de mill e quinientos e sesenta e vn años fue rrecibido juramento del licenciado fernando de santillan oydor en la rreal audiencia de esta ciudad por dios nuestro señor e por santa maria e por las palabras de los sanctos evangelios sobre la señal de la cruz en forma de derecho e dixo *si juro* e prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de los dichos articulos e preguntas dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que conosce al dicho don garcia en estos rreynos del peru desde el año de cinquenta e seis por el

mes de mayo a esta parte e le vio venir con el visorrey marques de cañete su padre a esta ciudad de los Reyes.

.....

10. A las diez preguntas dixo que este testigo tobo entendido pasar asy lo contenido en la pregunta aunque no se acuerda particularmente de la comision que la pregunta dize.

11. A las honze preguntas dixo que no lo save por que no a estado en aquella tierra mas de averlo oydo decir.

12. A las doze preguntas dixo que no la save mas de averlo oydo decir.

13. A las trece preguntas dixo que vio que desde la serena el dicho don garcia enbio al capitan juan perez de corita a la dicha provincia de los juries con la gente que la pregunta dize poco mas o menos y que alla supo y entendio que le auio con armas y municiones y otras cosas necesarias para la jornada.

14. A las catorze preguntas dixo que no lo save pero que lo oyo decir lo contenido en la pregunta.

15. A las quinze preguntas dixo que lo en ella contenido lo oyo decir.

.....

Testigo. En la ciudad de los Reyes cinco dias del mes de jullio de mill e quinientos y sesenta y un años el dicho señor licenciado salazar de villasante oydor en la dicha rreal audiencia mando parescer ante sy a pedro de aualos natural de la ciudad de vbeda en los rreynos de españa rresidente en esta civdad de los rreyes del qual rresciuio juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de decir verdad e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que le paresce a este testigo que a cerca de seis años que vino a este reyno el marques de cañete visorrey que fue es el y de publico e notorio que vino en su acompañamiento el dicho don garcia de mendoza y esto responde a esta pregunta.

.....

10. A las diez preguntas dixo que asy lo oyo decir por publico e

notorio e vio que de las dichas prouincias venian a negociar con el dicho don garcia como su gobernador y a el le vio hacer muchos proveimientos para alla.

11. A las honze preguntas dixo que en lo en ella contenido lo oyo decir a muchas personas que venian de las dichas prouincias de tucuman a negociar con el dicho don garcia.

12. A las doze preguntas dixo que estando este testigo en potosi por alguacil mayor antes que el dicho don garcia fuese proueido para la dicha jornada tenian todos gran compasion a los que estauan en las prouincias de tucuman por estar tan a tras manos y ser tan pocos y estar sin clerigo mucho tiempo auia por auerse salido de la tierra los que fueron a la poblacion y no tener ninguna noticia dellos ni auer de donde les poder yr rremedio ni ellos poder salir a buscallo syno hera en quadrilla e con mano armada e auiendo de hacerlo ser con mucho rriesgo y esto save y rresponde a esta pregunta por ser publico e notorio.

13. A las treze preguntas dixo vio que estando en la ciudad de coquinbo que por otro nombre llaman la serena el dicho don garcia proueyo al capitan corita por capitan con cantidad de españoles y vn sacerdote para que fuesen a poblar y a pacificar a las dichas prouincias de tucuman juries y diaguitas y para hazer la dicha jornada les proveyo de armas e cavallos e municiones errajes y otros pertrechos todo lo mejor que se pudo e vio que el dicho capitan e gente estauan de camino para el dicho efeto y estando aprestado este testigo los dexo en la dicha ciudad y paso adelante con la gente que yba por tierra y esto rresponde e save desta pregunta.

14. A las catorce preguntas dixo que save que en los proveymientos que el dicho don garcia le hizo para las dichas prouincias de tucuman juries y diaguitas hizo gran servicio a dios nuestro señor e a su magestad e bien general en la tierra sus subditos y naturales porque mediante los dichos proueimientos y socorros qne envio es publico e notorio en todo el rreyno que se poblaron y esta pobladas las civdades que la pregunta dize y esta de paz la tierra y los naturales son doctrinados e inpuestos en las cosas de nuestra sancta fee catolica y se a rrestaurado alli un rreyno de que ay noticia ser

muy buena tierra e avundante é que de cada dia vá en aumento por tener tan buena noticia este testigo á visto que desde potosi se an ydo y ban muchos españoles á poblar en ellas y entre ellos á visto yr honbres casados con sus mujeres e hijos é vienen á confratar de las dichas prouincias de tucuman juries é diaguitas á potosi y á visto traer de ellas miel y cera e rropas granas é polvo que llaman cochinilla y otras cosas y llevar ganados lo qual todo se ha hecho y hace despues que el dicho don garcia fue aquella tierra porque de antes no se hacia ni podia hacer por estar aquellas prouincias tan perdidas y con falta de quien las gobernase.

15. A las quinze preguntas dixo que vio que despues que el dicho capitan con tal gente que a las dichas prouincias de tucuman envio rrelacion de sus hechos con un capitan que se decia bercolano é a que se le enbiase socorro de gente e vio que el dicho don garcia se le enbio e proveyo a los que fueron lo mejor que pudo lo qual vio que le envio desde la ynperial y despues vio que vino otro procurador que se llamaba luis gomez a pedir mas socorro e á oydo decir que se lo enbio segunda vez.

Testigo. En la ciudad de los rreyes honze dias del mes de jullio de mill e quinientos e sesenta e un años el dicho señor licenciado salazar de villasante oydor en la dicha audiencia rreal mando parescer ante sy a don luis de toledo rresydente en esta ciudad de los rreyes del cual se rresciuio juramento por dios nuestro señor e por sancta maria e por las palabras de los santos evangelios sobre la señal de la cruz e dixo *si juro e amen* e prometio de decir verdad e siendo preguntado por el tenor de los dichos articulos e preguntas e dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que conosce al dicho don garcia de mendoza e que el dia de san pedro pasado hizo cinco años que entro en esta civdad de los rreyes el dicho don garcia con el visorrey su padre.

.....

10. A la dezima pregunta dixo que la save como en ella se contiene porque asy lo vio este testigo e que el dicho don garcia como tal governador envio a sus capitanes a las dichas prouincias.

11. A las honze preguntas dixo que oyo decir que en las dichas prouincias no auia ningun capitan ni governador de su magestad sino que por las justicias ordinarias y esto es lo que save.

12. A las doze preguntas dixo que es verdad que de la gente que venia de aquellas prouincias a negocios con el dicho don garcia como gouernador de ellas se oyo quexar que por falta de gente e de capitanes estauan en tantas nescesidades desde que se poblaron que no podian rrescatar aun con los yndios y que es verdad aver oydo decir a los que de alla venian acerca de la falta de los sacerdotes lo que en la pregunta se contiene.

13. A las treze preguntas dixo que lo que save de ella es que allegado que fue a la primera ciudad de chile que se llama la ciudad de la serena despacho al capitan juan perez de corita con gente e vn sacerdote a la civdad de santiago del estero de aquellas prouincias para que anparase a los españoles y procurase pacificar la dicha prouinzia e para ello le dio los pertrechos que pudo teniendo atencion a la jornada que tenia de hacer y le mando que poblase los mas pueblos de españoles que le pareciese convenir.

14. A las catorze preguntas dixo que por personas e cartas que venian de las prouincias de juries e diaguitas se entendio averse hecho lo que la pregunta dize e que ansi mismo vio despachar otro capitan con gente para las dichas prouincias de diaguitas e juries para el efeto que la pregunta dize.

15. A las quinze preguntas dixo que saue lo que la pregunta dize porque la una vez vio que el dicho don garcia despacho la gente e la otra siendo este testigo justicia mayor del rreyno de chile por mandado del dicho don garcia la despacho e dio todo auiamiento.

Capítulo de la información de servicios de Bartolomé Díaz, que intervino en la conquista de Chile y asistió con los capitanes Diego de Rojas, Felipe Gutiérrez y Nicolás de Heredia á la entrada y descubrimiento de las provincias del Tucumán y Río de la Plata.

Año 1561.
1-8-22/6.

Muy poderoso señor.

bartolome diaz digo que yo a que sirvo a vuestra alteza en esta tierra veynte y siete años y soy uno de los primeros descubridores y conquistadores y pobladores de todo lo que descubrio el adelantado don diego de almagro dende los terminos de esta ciudad de los Reyes y del cuzco adelante que son tres ciudades la de arequipa y la ciudad de la paz y la ciudad de la plata y de todo lo que ay hasta chile y cien leguas adelante del dicho chile de todo lo qual soy primer descubridor y conquistador de donde bolvimos al socorro deste reyno y ciudad del cuzco questaua cercada quando el alzamiento general de los naturales y lo decercamos y pacificamos toda esta tierra y desbaratamos al ynga y segui el alcance con el capitan Rodrigo orgoñez y le quitamos los cristianos que tenia presos y los yndios vinieron de paz de manera que nunca mas pudo salir a hazer daño despues vine con el dicho adelantado a traer el oro y plata de vuestra alteza que avia estado rrepresado en la dicha ciudad del cuzco por causa de la dicha guerra hasta chincha donde se entrego a vuestros oficiales reales de donde bolui con el dicho adelantado a la ciudad del cuzco a conseruarla en vuestro real seruicio y de yda y buelta pacificamos los naturales de toda la tierra y estando alli vino hernando pizarro y le dio batalla y lo mato y por aver yo seruido a vuestra alteza en su compañia no solamente nos quitaron lo que aviamos trabajado pero aun nos persiguieron como a enemigos

de manera que padecimos muchos trabajos y viendome desposeydo de lo que avia descubierto y conquistado fui a los descubrimientos y conquistas que por mandado de vuestra alteza se an hecho dende la ciudad del cuzco dende entonces hasta agora que son con el capitan candia por avisa... (roto) donde descubrimos y conquistamos los valles donde esta plantada la coca que se trae al cuzco y despues fui con el capitan peranzules a la entrada y descubrimiento de los chunchos donde entramos trezientos hombres y murieron alla de hambre y guerra los dozientos y despues fui a la entrada del valle de la tarija ques en los charcas con pedro de candia y diego de rrojas lo qual sirue a la ciudad de la plata y despues fui a la entrada de tucuman y rrio de la plata con los capitanes diego de rrojas y felipe gutierrez y descubrimos la gouernacion de tucuman y las espaldas de chile y llegamos al rrio de la plata donde al presente estan pobladas tres u quatro ciudades tucuman y las demas de que soy yo uno de los primeros descubridores y conquistadores de donde bolbimos a la prouincia de los charcas al tiempo que gonzalo pizarro estaua alzado en esta tierra y luego me halle en seruicio de vuestra alteza con el capitan lope de mendoça en la batalla de pocona contra francisco de caruajal maestre de canpo de gonzalo pizarro donde fuimos desbaratados y fue robado y despues me halle en la batalla de guarina con diego centeno contra gonzalo piçarro donde fuimos desbaratados y me sali de entre los enemigos robado y vine en busca del presidente gasca con el qual me halle en la batalla de xaquixaguana contra el dicho gonzalo pizarro hasta ponello todo en vuestro real seruicio halleme en la ciudad del cuzco cuando se alço francisco hernandez giron y porque no quise seguir su opinion me quiso matar y me robaron mis cauallos y hazienda y me junte con el mariscal alonso de alvarado con el qual me halle en la batalla de chuquinga contra el dicho francisco hernandez donde fuimos desbaratados de donde sali con gran riesgo de la vida dexando todo lo que tenia y vine en busca de esta real avdiencia con la qual me halle en la batalla de pucara en la compañia de don pedro puertocarrero contra el dicho francisco hernandez hasta desbaratalle y tanbien fui en el alcance que dio el general pablo de meneses donde prendimos al

maestro de campo y a dos capitanes del dicho francisco hernandez y otros mas de ochenta onbres culpados de los quales se hizo justicia todo ello con mis armas y cauallos y a mi costa y minsion y sin deseruir en cosa alguna y sin rrecebir en todo el dicho tiempo de la hazienda rreal cosa alguna sino quando vine de chinquinga perdido dozientos y quarenta pesos y no e sido gratificado sino de una lança que me dio el marques de cañete por lo qual y por aver sido robado de los tiranos muchas vezes e quedado muy pobre y adeudado que con la merced que tengo no me puedo sustentar ni pagar lo que debo por conprar las armas y cauallos a ecesibos precios como en los tiempos pasados valian y el marques de cañete me enbio a los bracamoros a conquistar ciertas prouincias con antonio de oznayo en lo qual estuve quinze meses y gaste mill y quinientos pesos y trabaje en ello hasta traellos de paz de todo lo qual tengo hecha bastante ynformacion ante esta Real Audiencia y ante el secretario Francisco lopez conforme a la ordenança.

por tanto a vuestra alteza suplico vmilmente sea seruido mandarme gratificar estos dichos mis seruicios y otros munchos que a vuestra alteza e hecho dandome yndios de repartimiento como a descubridor y conquistador y poblador que soy de lo mas y mejor de este peru y de las demas prouincias que digo y las cinco batallas contra los tiranos y grandes trabajos y peligros que me e hallado en seruicio de vuestra alteza gastando cantidad de dineros en ello y porque yo suelo residir en la ciudad del cuzco y alli tengo mi familia suplico a vuestra alteza se me haga alli la merced conforme a mis seruicios y calidad de mi persona pues soy hijodalgo porque con la merced que agora tengo de la lanza no me puedo sustentar ni pagar lo que devo y en ello se descargara vuestra rreal concencia y a mi se me hara bien y mercedes sobre que pido justicia.

bartolome diaz. (Rubricado.)

INFORMACION EN LA AUDIENCIA AÑO DE 61. (Sin parecer.)

En la ciudad de los Reyes veinte y siete dias del mes de henero de mill e quinientos y sesenta y vn años ante los señores presidente e oydores del audiencia e chancilleria Real que reside en la dicha ciudad y por ante mi Francisco lopez escriuano de camara en la dicha Real audiencia estando en audiencia Real parecio bartolome diaz residente en la dicha ciudad y presento vna peticion y preguntas del tenor siguiente.

Muy poderoso señor.

bartolome dias digo que yo a que bine a este Reino del piru veinte y siete años porque fue el año de treinta e quatro acabado de descubrir desde el qual tienpo a esta parte sienpre e servido a vuestra alteza en el sin aver deservido en cosa alguna e a mi costa e mision con mis armas e caballos y seruicio queria hazer prouança para ynformar a vuestra Real persona e pedir sea gratificado conforme a mis seruicios.

pedimiento para la informacion.

pido y suplico a vuestra alteza la mande rescibir e hazer conforme a la ordenanza con citacion de vuestro fiscal si nescesario fuere y se examinen los testigos por el tenor de los capitulos que presento para lo qual pido justicia y el oficio de vuestra alteza ynploro.

El interrogatorio.

I. especialmente me halle al tienpo que se fundo esta ciudad de los Reyes la qual fue la primera que se poblo despues de la ciudad del cuzco y la primera entrada desta tierra estando por descubrir e conquistar todo lo que ay dende aqui por los llanos e desde el cuzco adelante.

II. Yten al tienpo que el gouernador don diego de almagro fue a descubrir adelante de la dicha ciudad del cuzco e por la costa sali yo con la gente que salio con el capitan Ruy Dias desde esta ciudad de los Reyes y me halle en descubrir e conquistar todos los pueblos

e balles y provincias que ay desde los terminos desta dicha ciudad que son donde al presente estan pobladas tres ciudades que son la ciudad de arequipa e la ciudad de la paz e la ciudad de la plata todo lo qual el dicho gouernador don diego de almagro con los que con el yban lo descubrimos e conquistamos e pacificamos a gran rriesgo e peligro porque tovimos muchos rrecuentros con los naturales procurandolos rreducir y no haziendoles mal y ellos procurandonos todo el que podian sin los muchos trabaxos que todos pasamos los quales son ynumerables.

III. Yten me halle en el descubrimiento e conquista de las probincias de chile donde como es notorio se pasaron grandes trabaxos y peligros de hanbre y sed y guerra con los yndios e soy vno de los veinte onbres primeros que llegamos e descubrimos a chile antes que el propio governador llegase y estuvieron los yndios de paz e rrecogieron comida para quando llego el dicho gouernador.

IIII. Yten fui con el capitan gomez de albarado por mandado del dicho vuestro gouernador a descubrir e conquistar desde el pueblo de chile donde quedo el dicho gouernador hasta adelante del rrio de maule que son cien leguas donde ay muchas poblaciones de yndios los quales conquistamos a gran rriesgo y peligro porque tuvimos muchos rrecuentros con ellos procurandolos rreducir y no haziendoles mal y ellos procurandonos todo el que podian hasta que bolvimos al dicho chile finalmente que soy primer descubridor e conquistador de la gouernacion de chile donde al presente estan muchas ciudades pobladas en seruicio de vuestra alteza.

V. Yten fui de los que bolvieron con el dicho gouernador don diego de almagro al socorro desta tierra que estaua alzada de los naturales generalmente por todo este Reino y benimos por la costa a donde esta fundada la ciudad de arequipa allanandolo y pacificandolo todo que ay desde chile quinientas leguas e mas y por la cordillera seiscientas.

VI. Yten desde el asiento de arequipa fuimos en socorro de la ciudad del cuzco que estaua cercada yendo pacificando todo aquello por donde yvamos sin mal tratamiento de los naturales e con nuestra llegada se deshizo el cerco de la dicha ciudad y los co-

marcanos vinieron de paz e la gente de guerra se retruxó a los andes.

VII. Yten fui vno de los que fueron desde el cuzco en seguimiento del ynga en conpañia del capitan rrodrigo orgoñez y me halle en el alcance de amaybanba y viticos donde tomamos al ynga los españoles que tenia presos e le deshizimos toda su gente e finalmente le desbaratamos de manera que nunca mas pudo salir a hazer daño.

VIII. Yten fui vno de los que salieron con el dicho gouernador desde la ciudad del cuzco a traer el oro y plata que a vuestra alteza se truxo que fue cerca de vn millon a chincha que por causa de la dicha guerra avia estado represado en la dicha ciudad.

IX. Yten bolvi en conpañia del dicho Adelantado desde el dicho valle de chincha a la dicha ciudad del cuzco para conservarla en vuestro Real servicio y en la dicha jornada de yda e de buelta pacificamos toda aquella tierra e la reduximos a vuestro Real seruicio y estuve en guarda de la dicha ciudad del cuzco hasta que vino Fernando pizarro que mato al dicho adelantado siendo vuestro gouernador e por aver seruido a vuestra alteza en su conpañia el dicho hernando pizarro e sus aliados no solamente nos quitaron lo que aviamos trabaxado pero aun nos persiguieron como a enemigos de manera que padecimos muchos trabaxos.

X. Yten me halle en el descubrimiento de avisca e los chunchos en conpañia del capitan pedro de candia e pero azules donde padecimos ynnumerables trabaxos como es notorio en este treino pues de trezientos onbres murieron los dozientos de hanbre y guerra e los que escapamos fue comiendo los cauallos que nos avian quedado e los cueros de los cauallos e algunas raizes las quales jornadas hizimos desde la ciudad del cusco.

XI. Yten me halle en la entrada del balle de tarixa y chiriguanaes en conpañia de diego de rrojas que son terminos de la ciudad de la plata donde asimismo padecimos muchos trabaxos.

XII. Yten despues de lo suso dicho fui con los capitanes diego de rrojas e felipe gutierrez a descubrir y conquistar adelante de las charcas hasta el rrio de la plata que se yncluyen las prouincias de

tucuman y soconcho y los ynguitas con todas las demas sus comarcas que son prouincias muy pobladas de gente muy belicosa donde tuvimos con los dichos yndios muchos rrecuentros y peligros hasta traer de paz mucha parte dellos que oy sirben a las ciudades e villas despañoles que estan pobladas en vuestro Real seruicio.

XIII. Yten despues de conquistadas estas dichas prouincias salio el capitan Francisco de mendoza con veinte y ocho onbres de a cavallo a descubrir a las espaldas de chile e descubrio mas de cien leguas de tierra muy poblada yo fui vno de los que fueron con el dicho capitan donde pasamos muchos trabaxos y peligro por la gran guerra que nos daban los yndios de aquella tierra.

XIIII. Yten yo fui vno de los treinta y tantos onbres primeros que descubrimos la dicha tierra con el capitan diego de rrojas e que mas anduve en la dicha entrada hasta llegar al propio rio de la plata e pasar adelante de la fortaleza de gaboto que ay dende esta ciudad hasta donde llegamos mas de setecientas leguas y en todo ello yo fui como onbre de onrra e deligente / como sienpre e hecho en seruicio de vuestra alteza.

XV. Yten yo sali de la dicha entrada al tienpo e sazon que gonzalo pizarro estaua alzado en estos Reinos contra el seruicio de vuestra alteza y me junte con el capitan lopez de mendoza en la provincia de las charcas con mis armas y cauallo el qual traya vuestra rreal boz e fui sirviendo en la guerra debaxo del dicho estandarte Real en todo lo que se ofrecio hasta el balle de pocona donde bino francisco de caruajal maestre de canpo del dicho gonzalo pizarro y nos desbarato e despues mato al dicho capitan e a otros seruidores de vuestra alteza donde pase gran rriesgo de la bida e me sali de entre ellos para servir a vuestra alteza cada e quando que se ofreciese como en efecto siempre lo e hecho e gaste e perdi en la dicha jornada todo lo que tenía de cauallos e armas e todo lo demas.

XVI. Yten yo me halle en la ciudad del cuzco quando entro en ella el capitan diego centeno a ponella en seruicio de vuestra alteza e luego en estando en la plaza le acudi e me junte con el antes que la gente de gonzalo pizarro estuviese deshecha e le aconpañe con mi persona y armas hasta que vinieron a dar la obidencia al dicho diego

centeno en nombre de vuestra alteza y estuve con el todo el tienpo que estuvo en la dicha ciudad lo qual servi con muy gran calor y sienpre deseando el servicio de vuestra alteza syendo muy enemigo de las tiranias de gonzalo pizarro.

XVII. Yten yo fui con el dicho capitan diego centeno desde la ciudad del cuzco con mis armas y cauallo en la conpañia del capitan rrodrigo pantoja a las prouincias del collao donde recogio mucha gente asi de arequipa como de la ciudad de la plata a los quales llebaban para seruir a gonzalo pizarro e asi anduvo hasta que recogio ochocientos onbres donde vino gonzalo pizarro y en el llano de guarina le dio batalla donde fuimos desbaratados y muertos mas de quatrocientos onbres de parte de vuestra alteza en la qual yo me halle con el dicho diego centeno en la compañia de dicho capitan rrodrigo pantoja y pelee como buen soldado hasta quedarme entre los enemigos e sali de alli dexando todo lo que tenia de cauallos y ropa e otras cosas que valdria mill pesos.

XVIII. Yten yo vine dende la dicha batalla de guarina rodeando mas de dozientas leguas que es por arica y tacna e arequipa en busca del presidente en lo qual pase grandes trabaxos y hanbres por los despoblados que ay en el camino y fui corrido de los dichos tiranos y nos dieron muy grande alcance en que tomaron a algunos de los que veniamos desbaratados y los ahorcaron sin confision e yo me escape a uña de cauallo con gran riesgo e vine a la ciudad de guamanga donde me junte con el dicho presidente con mis armas e un buen caballo el qual me mando que me asentase en la conpañia del capitan martin de rrobles en la qual serbi a vuestra alteza en todo lo que se ofrecio en la guerra contra el dicho tirano.

XIX. Yten yo fui por mandado del dicho presidente con lope martin a correr el canpo e andar cerca de los enemigos dende el pueblo de andaguailas hasta la puente de cotabanba con mis armas e cavallo en lo qual estuvimos mas de dos meses por despoblados e niebes pasando mucho trabaxo e riesgo porque dormiamos sienpre en los despoblados al agua y niebe como hera ybierno syenpre llovia e cerca de los enemigos tiniendo lengua de lo que hazia el dicho tirano.

XX. Yten yo me halle con el dicho presidente en la dicha conpañia del capitan Martin de rrobles en la batalla de xaquixagua contra el dicho gonzalo pizarro e sus secuaces hasta ser desbaratado y muerto y estos reinos reduzidos en servicio de vuestra alteza y gaste e me adeude en la dicha jornada en mucha cantidad de dineros.

XXI. Yten quando don sebastian se alzo en las charcas yo me halle en la ciudad del cuzco e alli hizieron capitanes para que estoviesen a punto para serbir a vuestra alteza sy fuese menester e me asente en la conpañia de Juan Julio de Ogeda hasta que vino nueba que hera muerto.

XXII. Yten yo estaua en la ciudad del cuzco quando francisco hernandes giron se alzo contra el servicio de vuestra alteza y por no querelle ayudar pase gran rriesgo de la vida y me rrobaron vn cavallo e vna yegua e todo lo que tenia y me escondi del y me junte con el mariscal alonso de albarado con el qual fui sirviendo a vuestra alteza con mis armas y cauallo mas de ciento e cinquenta leguas por despoblados y niebes en la conpañia del capitan Juan de Saavedra hasta el balle de chuquinga donde se dio la batalla en la qual me halle de parte de vuestra alteza contra el dicho Francisco hernandez y fuimos desbaratados e rrobados donde murieron dozientos onbres en la dicha batalla e yo sali de entre los enemigos para venir a seruir a vuestra alteza a mi costa como sienpre porque me daban cauallos e armas y otras cosas en el cuzco para el dicho viage y no lo quise recibir.

XXIII. Yten yo vine de chuquinga a esta ciudad de los Reyes a juntarme con vuestros oidores con mis armas e cauallo para seruir a vuestra alteza y en el camino nos dieron guerra los yndios de los encanis en lo qual pasamos mucho trabaxo e riesgo porque mataron treinta onbres de los que veniamos desbaratados de la dicha batalla e bine a esta dicha ciudad e me meti debaxo de vuestro estandarte Real en la conpañia de don pedro puertocarrero donde fui sirviendo a vuestra alteza en todo lo que se ofrecio en la guerra que son mas de ciento y ochenta leguas hasta el llano de pucara donde se dio la batalla a Francisco hernandes giron en la qual me halle de parte de vuestra alteza en la dicha conpañia del dicho don pedro puerto-

carrero hasta ser desbaratado el dicho Francisco hernandes y sus secuaces.

XXIIII. Yten yo fui con pablo de meneses en el alcance que dio a los dichos tiranos con mis armas y caballo donde pasamos gran rriesgo y trabaxo e prendimos a muchos dellos e de otros hizo justicia.

XXV. Yten despues desto bolbi en aconpañamiento del presidente e oydores hasta esta ciudad de los rreyes donde asisti y estuve aparejado para serbir en lo que vuestra alteza me mandase e hazer lo que sienpre e hecho en vuestro Real seruicio donde por estar tan gastado y robado de los tiranos pase muy grandes necesidades hasta que vino el marques de cañete Visorrey que fue destos Reinos y me hizo merced de vna lança con mill pesos cada año por orden de vuestra alteza hasta tanto que se me hiziese otra mayor merced conforme a mis seruicios con la qual lanza no me puedo sustentar ni pagar lo que debo porque nunca e sido gratificado.

XXVI. Yten dende a poco que el dicho Visorrey me hizo la dicha merced me mando yr con el capitan antonio de oznayo a la pacificacion de Jaen donde se avian rrebelado ciertas provincias de aquella tierra e yo fui la dicha jornada que son mas de dozientas leguas desta ciudad y gaste para ella mill e quinientos pesos en cauallos y armas e otras cosas necesarias en la qual estube año y medio conprando sienpre la comida a excesivos precios y trabage en todo lo que se ofrecio hasta traer de paz las dichas provincias.

XXVII. Yten todo lo que dicho es, que e seruido a vuestra alteza a sido a mi costa e mision gastando mucha cantidad de pesos de oro e adeudandome en ello conprando cauallo e armas e otras cosas nescesarias para la guerra a excesivos precios como es publico y notorio que en los tienpos pasados valian e sienpre e bivido en este rreino como onbre de bien e hijodalgo e como tal me e tratado e andado sienpre en seruicio de vuestra alteza sin jamas aver desseruido en cosa alguna en dicho ni en hecho ni con gonzalo pizarro ni capitan suyo ni sola una ora sino sienpre contra ellos y e seruido señaladamente en la delantera en todas las conquistas e descubrimientos e batallas manteniendo buenos cauallos e armas estando

sienpre a punto para lo que me fuese mandado en vuestro rreal servicio e no e rrescibido socorro ni ayuda de costa alguna ecepto quando vine de la batalla de chuquinga rrobado e destroçado recibi en esta ciudad ciento e cinquenta pesos y un cauallo apreciado en noventa para ayuda a adereçarme y el marques de cañete me hizo rremision dellos.

XXVIII. Yten en todo el tienpo que e estado en estos Reinos nunca e sido gratificado en ellos de ningun gouernador ni otra persona alguna por todos los seruicios que a vuestra alteza e fecho en veinte y siete años que a que sirvo en ellos todo a mi costa por no aver sido tan faborecido con los que an gouernado como otros si no fue esta lanza que me dio el marques de cañete Visorrey que fue destos rreinos para que me entretuviese hasta que se me hiziese la merced conforme a mis seruicios e calidad de mi persona.

XXIX. Yten si saben que todo lo susodicho es publico y notorio—*bartolome diaz.*

Y presentado los dichos señores mandaron que el señor licenciado don aluaro ponce de leon oydor desta rreal audiencia resciba la dicha ynformacion *Francisco lopez.*

Cometelo.

En la ciudad de los Reyes veinte y nuebe dias del mes de henero de mill e quinientos y sesenta e vn años ante el señor licenciado don aluaro ponce de leon oydor en la audiencia Real desta ciudad parecio bartolome dias e para su prouanza de servicios que a su merced esta cometida presento por testigos a Francisco hernandez de los palacios e a cristoval sanchez Vadillo e a bernaldino de billasinda e a garcigonzales rrubin e a myguel sanches lantadilla residentes en esta ciudad que estaban presentes de los quales e de cada vno dellos fue rrescibido juramento por dios y por santa maria e por las palabras de los santos evangelios e por la señal de la cruz en que pusieron sus manos derechas que dician verdad de lo que supiesen e les fuese preguntado en este caso que son presentados por testigos los quales dixeron *sy juro.* E luego les fue dicho que si asi lo hiziesen dios nuestro señor les ayudase e al contrario se lo demandase e respondieron *amen*—lo qual paso *ante mi baltasar martinez*

escriuano de su magestad que dello doy fee *baltasar martinez* escriuano.

Despues de lo suso dicho en la dicha ciudad de los Reyes quatro dias del mes de hebrero del dicho año ante el dicho señor licenciado don aluaro ponce de leon oydor en la dicha rreal audiencia comisario para la dicha prouança parecio bartolome dias y presento por testigos a lope rrejas e baltasar mendes e alonso dominguez e Juan martinez de Ribera rresidentes en esta ciudad e a hernan gomez vezino de la ciudad del cuzco que estauan presentes de los quales e de cada vno dellos fue rrescibido juramento por dios e posanta maria e por las palabras de los santos evangelios sobre la señal de la cruz que dirian verdad de lo que supiesen e les fuese preguntado en este caso que son presentados por testigos e que sy asy lo hiziesen dios nuestro Señor les ayudase o al contrario se lo demandase e respondieron *sy juro e amen* ante mi *Francisco lopez.*

Muy poderoso señor bartolome diaz dize que en la prouança de seruicios que ante vuestra alteza haze tiene nescesidad digan sus dichos e declaraciones don pedro puertocarrero y porque es persona ynpedida e no le puede traer suplica a vuestra alteza mande cometer la rrecepcion del juramento e declaracion al secretario ante quien pasa e asymismo de agustin diaz que esta preso en la carcel desta ciudad para lo qual &. *Bartolome diaz.*

En los Reyes cinco dias del mes de hebrero de mill e quinientos e sesenta e vn años ante los señores presidente e oydores estando en audiencia de relaciones parecio bartolome diaz e presento esta peticion.

Los dichos señores cometieron la rrecepcion del testigo que esta preso al secretario de la causa y en lo demas parezca antel semanero *Francisco lopez.*

En la ciudad de los Reyes onze dias de hebrero de mill e quinientos e sesenta e vn años yo el escriuano yuso escrito rescibi juramento en forma de derecho de agustin diaz preso en la carcel publica della por dios e por santa maria e por las palabras de los santos ebangelios sobre la señal de la cruz so cargo del qual pro-

metio de dezir verdad e dixo *si juro e amen baltasar martinez* escriuano.

En la ciudad de los Reyes onze dias del mes de hebrero de mile quinientos sesenta e vn años ante los señores presidente e oydores estando en audiencia Real parecio bartolome diaz en la provanza de servicios que haze e presento por testigo a hernando alonso montañes morador en la dicha ciudad del qual fue tomado e rrescibido juramento por dios e por santa maria e por las palabras de los santos ebangelios e por la señal de la cruz que diria verdad de lo que supiere e le fuera preguntado e si asi lo hiziese dios nuestro señor le ayudase e al contrario se lo demandase. E dixo *si juro e amen* e prometio de dezir verdad.—*Francisco lopez.*

Muy poderoso señor.

bartolome diaz en la prouança de servicios que ante vuestra alteza haze dize que tiene nescesidad que don pedro puertacarrero diga su dicho en ella e porque esta mal dispuesto e ynpedido por la dicha causa.

Suplica a vuestra alteza se cometa la rrecepcion del juramento e declaracion al secretario ante quien pasa para lo qual &. *bartolome diaz.*

En los rreyes onze de hebrero de mill e quinientos sesenta e vn años ante los señores presidente e oydores estando en audiencia publica la presento el contenido.

Y los dichos señores dixeron que cometian e cometieron la rrecepcion e juramento del dicho testigo a mi el dicho escriuano y para ello me dieron comision.—*Francisco lopez.*

En la ciudad de los rreyes quinze dias del mes de hebrero de mill e quinientos e sesenta e vn años fue tomado e rrescibido juramento de don pedro portocarrero por dios e por santa maria e por as palabras e los santos ebangelios e por la señal de la cruz que diria verdad de lo que supiese e le fuese preguntado e si lo hiziese dios nuestro señor le ayudase e al contrario se lo demandase. E dixo si juro e amen e prometio de decir verdad ante mi *baltasar martinez* escriuano.

En la ciudad de los rreyes veinte dias del mes de hebrero de mill e quinientos e sesenta e vn años ante los señores presidente e oydores estando en audiencia Real parecio el dicho bartolome diaz e para la dicha provanza de servicios que haze presento por testigo a pedro de chaues estante en esta ciudad que estaua presente del qual fue tomado e rrescibido juramento por dios e por santa maria e por las palabras de los santos ebangelios e por la señal de la cruz en que puso su mano derecha que diria verdad de lo que supiese e lo que fuese preguntado e si asi lo hiziese dios nuestro señor le ayudase e al contrario se lo demandase. El qual dixo *si juro e amen* e prometio de decir verdad ante mi *Francisco lopez.*

E lo que los dichos testigos e cada vno dellos dixeron e declaron syendo cada vno dellos preguntado por las preguntas del ynterrogatorio que la parte pidio declarase es lo siguiente.

Testigo. 1.

El dicho garci-gonzalez rrubin residente en esta ciudad de los rreyes testigo presentado por parte del dicho bartolome diaz aviendo jurado siendo preguntado por las preguntas que la parte pidio declarase dixo lo siguiente.

Generales.

Preguntado por las preguntas generales dixo que conoce al dicho bartolome dias e que no es su pariente ni le toca ninguna de las dichas preguntas generales e que es de hedad de mas de cinquenta años.

. . . . . .

XII. A la pregunta doze dixo que este testigo fue en compañia de los dichos capitanes a la dicha jornada de tucuman e rio de la plata e vio que fue a la dicha jornada el dicho bartolome diaz y que en el camino por donde fueron avia yndios belicosos e hubo algunos rrecuentros e truxeron de paz a mucha parte dellos donde agora ay algunas ciudades pobladas de españoles en servicio de su magestad.

(En la XIII pregunta del interrogatorio no declara nada este testigo.)

XIIII. A la pregunta catorze dixo que sabe que el dicho bartolo-

me diaz fue vno de los treinta y tantos onbres primeros que fueron con el capitan diego de rrojas al descubrimiento de tucuman lo qual sabe porque este testigo fue vno dellos hasta llegar alli e de alli se bolbio este testigo con el capitan Felipe gutierrez e se quedo el dicho bartolome dias y otros para yr al rrio de la plata e despues supo e oyo dezir que el dicho bartolome diaz con otros españoles avian llegado hasta el rrio de la plata que es notorio que desde el cuzco alli ay mas de quinientas leguas que este testigo vio que sienpre en el tiempo que conocio al dicho bartolome diaz en la guerra sirvio como onbre diligente y buen soldado y esto es lo que sabe de la pregunta.

. . . . . .

y esto es la verdad y lo que sabe para el juramento que hizo e lo firmo de su nombre *garci gonzalez rubin* ante mi *baltasar martinez* escriuano.

Testigo. 2.

El dicho Cristoval Sanchez Vadillo residente en esta ciudad de los Reyes testigo presentado aviendo jurado syendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo que conoce al dicho bartolome dias de veinte y seis años a esta parte poco mas o menos e que no es pariente ni le toca ninguna de las dichas preguntas e que es de hedad de quarenta e cinco años poco mas o menos.

. . . . . .

XII. A la pregunta doze dixo que vio que el dicho bartolome diaz se hallo en la jornada que la pregunta dize con los dichos capitanes diego de rrojas e felipe gutierrez e niculas de heredia donde paso y pasa lo que en ella se declara porque este testigo fue a la dicha jornada e lo vio asi pasar.

XIII. A la pregunta treze dixo que estando en la provincia del rrio de la plata que la pregunta antes desta dize vio este testigo que el capitan Francisco de mendoza con treinta o quarenta españoles fue a descubrir mas adelante e fue con el bartolome diaz e bolvie-

ron de aya a tres meses poco mas o menos e se supo que abian pasado muchos trabajos en el dicho descubrimiento y esto rresponde a esta pregunta.

XIIII. A la pregunta catorce dixo que sabe que el dicho bartolome diaz fue de los primeros que descubrieron la dicha tierra con el dicho capitan diego de rrojas e que fueron hasta el dicho Rio de la plata e adelante hasta descubrir las fuerzas de gaboto y el rrio que ay gran cantidad de leguas en mas suma de setecientas desde esta ciudad de los Reyes e que en la dicha jornada e en las demas syempre le bio este testigo servir con sus armas e caballo bien aderezado como buen soldado y onbre de onrra e que este testigo sabe esto porque lo vio y fueron en vn toldo el dicho bartolome diaz y el donde fueron grandes y excesibos los trabaxos y necesidades que pasaron.

.....

e que esto es lo que sabe y la verdad para el juramento que hizo e se le leyo su dicho e se rratifico en el e lo firmo de su nombre *Vadillo* ante mi *baltasar martinez* escriuano.

Testigo. 3.

El dicho bernaldino de villasinda residente en esta ciudad de los rreyes testigo presentado por el dicho bartolome diaz aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas que pidio declarase dixo lo siguiente.

Generales.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo que conoce al dicho bartolome diaz de mas de veinte y quatro años a esta parte por vista e habla trato e conversacion e que no es su pariente ni le toca ninguna de las dichas preguntas generales e que es de hedad de cinquenta e dos años poco mas o menos.

.....

XII. A la pregunta doze dixo que estando en la ciudad del cuzco le vio este testigo al dicho bartolome diaz adereçarse de armas y cavallo para yr la dicha jornada e fue a ella e despues que volvieron se supo como avian descubierto las provincias que la pregunta dize donde no pudieron dexar de pasar grandes trabaxos y peligros.

.....

e que esto es la verdad e lo que sabe para el juramento que hizo e se leyo su dicho e se rratifico en el e lo firmo de su nombre *bernaldino de Villasinda* ante mi *bartolome martinez* escriuano.

(El testigo 4 no declara ni á la XII, XIII ni XIV preguntas.)

Testigo. 5.

El dicho alonso dominguez residente en esta ciudad de los rreyes testigo presentado por el dicho bartolome diaz aviendo jurado siendo preguntado por las preguntas que la parte pidio declarase dixo lo siguiente.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo que no le toca ninguna dellas e que es de hedad de mas de treinta años.

XII. A la pregunta doze dixo que sabe que el dicho bartolome diaz fue con los capitanes diego de rrojas e felipe gutierrez a los descubrimientos e conquista contenidos en la dicha pregunta donde al presente estan poblados pueblos de españoles en servicio de su magestad e que sabe que se paso en la dicha jornada mucho trabaxo e peligro por ser los naturales gente de guerra y belicosa e aver como hubo muchos recuentros con ellos lo qual sabe porque este testigo fue a la misma entrada e conquista e lo vido pasar como tiene declarado.

XIII. A la pregunta treze dixo que este testigo no fue a la jornada que la pregunta dize pero que bio que el dicho bartolome diaz fue en la conpañia del capitan Francisco de Mendoça a descubrir por las espaldas de chile e fue aderezado con sus armas y cavallo como los demas e que tardaron en la dicha jornada mas de dos meses e despues de bueltos al rreal se supo como avian andado mucha tierra y pasado trabaxos y necesidades e asi lo cree este testigo porque por la tierra donde fueron avia falta de agua y comida.

XIIII. A la pregunta catorce dixo que este testigo sabe y le es notorio que el capitan diego de rrojas fue el primero que descubrio a tucuman y los uries que es la primera tierra de la entrada e que llegaron al rrio de la plata e fortaleza de gaboto e pasaron adelante obra de cinquenta leguas que a lo que le parece a este testigo ay desde esta dicha ciudad de los rreyes alla mas de setecientas leguas e que este testigo sabe que el dicho bartolome diaz se hallo en lo

suso dicho porque despues que fue delante el dicho capitan diego de rrojas llego este testigo con el general felipe gutierrez en el canpo a los uries e vio al dicho bartolome diaz en la dicha conpañia del dicho capitan e supo e oyo dezir que el dicho bartolome diaz hera vno de los primeros descubridores de aquella tierra e que avian ydo con el dicho diego de rrojas como la pregunta dize e que vio este testigo que el dicho bartolome diaz yba bien aderezado de armas y caballo sirviendo a su magestad como ombre deligente y de onrra.

. . . . . .

y esto es la verdad e lo que sabe para el juramento que hizo e se le leyo su dicho e se rratifico en el e lo firmo de su nonbre *alonso dominguez baltasar martinez.*

Testigo 6

El dicho baltasar mendez rresidente en esta ciudad testigo presentado aviendo jurado siendo preguntado por las preguntas que la parte pidio declarase dixo lo siguiente:

Fue preguntado por las preguntas generales dixo que no le toca ninguna dellas e que es de hedad de quarenta años poco mas o menos.

XII. A la pregunta doze dixo que este testigo se hallo en esta jornada e bio que el dicho bartolome diaz fue a ella con armas y cavallo bien aderezado como buen soldado en compañia de los dichos capitanes diego de rrojas e felipe gutierrez e llegaron hasta el rio de la plata e tuvieron muchos recuentros e guacabaras con los yndios ques gente belicosa e gente de guerra e tenian yerba con ponzoña donde se pasaron muchos trabaxos hasta que vinieron de paz muchos naturales donde ay al presente pueblos de españoles e se poblaron mas en servicio de su magestad.

XIII. A la pregunta treze dixo que vio que desde las provincias del rrio de la plata e tucuman fue el capitan Francisco de mendoça con veinte e cinco o treinta onbres de a cauallo a descubrir a las espaldas de chile e se descubrio vn pedazo de buena tierra poblada donde agora al presente se ba a poblar e le parece a este testigo que fue la dicha jornada el dicho bartolome diaz.

XIIII. A la pregunta catorce dixo que este testigo vio yr al dicho

bartolome diaz en la conpañia del capitan diego de rrojas al descubrimiento de tucuman e ser de los primeros treinta y seis onbres que alla fueron e se llego descubriendo hasta la fortaleça de gaboto e bio servir en todo al dicho bartolome diaz como buen soldado y entrar en los rrecuentros e le vio algunas vezes salir herido dellos de los yndios.

. . . . . .

e que esto es la verdad y lo que sabe para el juramento que hizo e se le leyo su dicho y se rratifico en el e lo firmo de su nombre *baltasar mendez, baltasar martinez* escriuano.

El dicho hernando alonso montañes estante en esta ciudad de los Reyes testigo presentado aviendo jurado e syendo preguntado por las preguntas que la parte pidio declarase dixo lo siguiente.

Testigo 7

. . . . . .

XII. A la pregunta doze dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fue a la dicha conquista e vio en ella al dicho bartolome diaz e que paso lo que la pregunta dize.

XIII. A la pregunta treze dixo que bien sabe que el dicho bartolome diaz fue con el dicho capitan Francisco de mendoza con los veinte y ocho o treinta ombres de a caballo que salieron del rreal a descubrir lo que la pregunta dize, lo qual sabe porque este testigo hera a la sazon alguazil del canpo e le bio yr e despues se supo que abian descubierto buena parte de tierra e que avian pasado muchos trabaxos e necesidades.

XIIII. A la pregunta catorze dixo que sabe que el dicho bartolome diaz fue uno de los primeros que entraron en el descubrimiento con el capitan diego de rrojas e que pasaron adelante en la fortaleza de gaboto lo qual sabe porque estaua este testigo en el canpo e los vio yr al dicho descubrimieto e despues de bueltos al Real se supo por cierto que abia pasado lo que la pregunta dize.

. . . . . .

E que esta es la verdad y lo que sabe para el juramento que hizo e se le leyo su dicho rratificose en el e dixo que es de hedad de

quarenta y nuebe años poco mas o menos e que no es pariente del dicho bartolome diaz ni le toca nynguna de las generales e no lo firmo porque dixo que no sabia escrivir, paso ante mi baltasar martinez escriuano de su magestad y dello doy fee, *baltasar martinez* escriuano.

(El testigo 8 no declara nada a ninguna de las tres preguntas referidas.)

. . . . . .

Testigo 9

El dicho lope rreges morador en esta ciudad de los Reyes testigo presentado por el dicho bartolome diaz aviendo jurado siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio que pidio declarase dixo lo siguiente.

XII. A la pregunta doze dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo fue la dicha jornada e vio que fue en ella el dicho bartolome diaz con los dichos capitanes e se descubrio e conquisto lo que la pregunta dize en que se pasaron muchos trabaxos e vio que trabaxo el dicho bartolome diaz en la guerra e recuentros que hubo como buen soldado e onbre de onrra.

XIII. A la pregunta treze dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fue vno de los veinte y ocho onbres de a cauallo que fueron a descubrir a las espaldas de chile con el dicho capitan Francisco de mendoza e vio que fue uno dellos el dicho bartolome diaz e que se descubrieron cien leguas poco mas o menos e huuo rrecuentros y batallas e vio que se hallo en todo el dicho bartolome diaz como buen soldado peleando en todos los rrecuentros.

. . . . . .

e que esto es la verdad e lo que sabe deste caso para el juramento que hizo e se le leyo su dicho e se rratifico en el e lo firmo de su nonbre, *lope rreges*, *baltasar martinez* escriuano.

(El testigo 10 no dice nada de las referidas XII, XIII y XIIII preguntas.)

(El testigo 11, tampoco.)

(El 12, tampoco.)

. . . . . .

Muy poderoso señor.

Bartolome diaz en la prouança de seruicios que ante vuestra alteza tengo fecha hago presentacion deste testimonio sacado de vuestros libros reales signado de Juan de herrera escriuano de quentas por donde parece no aver rescibido pagas ni socorros en todo el tiempo que e servido y porque la dicha prouanza esta hecha.

A vuestra alteza pido y suplico mande al secretario ante quien pasa me de della vn traslado o mas sygnados en manera que haga fee para lo qual & *bartolome diaz.*

En los rreyes martes veinte y cinco dias del mes de hebrero de mill e quinientos y sesenta e vn años ante los señores presidente e oydores en audiencia Real la presento bartolome diaz con el testimonio de que en ella se haze mencion y los dichos señores mandaron que se le den los traslados que pide. *Francisco lopez.*

Yo Francisco Lopez escriuano de su magestad y de camara de la audiencia y chancilleria rreal de su magestad que en esta ciudad de los Reyes rreside fyze escriuir y en testimonio de verdad fyze aqui mi signo.

Francisco Lopez. (Signado y rubricado.)

Extracto de la información de servicios de Juan Bautista de Alcántara, que se halló con Juan Núñez de Prado en el descubrimiento y conquista de la provincia de Tucumán.

Años 1561-1565
1-4-16/21-R. 8.

Suplica se le manden gratificar sus seruicios y se le haga merced de la thesoreria o contaduria del cuzco que estan vacas o el alguazilazgo mayor de la ciudad de la paz y prouincia de chucuito y no aviendo esto lugar se le libre en la caja la cantidad que fueren seruidos cada año (1)

Muy poderoso señor.

Juan bautista de alcantara natural de la villa de madrid digo que abra mas de d:ez e seis años poco mas o menos que fui a las prouincias del piru con el licenciado de la gasca que fue por presidente de las dichas probincias con el qual fuy en su acompañamiento e me halle en el castigo que contra gonçalo piçarro y sus aliados hizo hasta que fue muerto e desbaratado y despues el dicho presidente proueyo a Juan nuñez de prado por capitan general de la conquista de tucuman con el qual fuy e me halle en la dicha conquista e poblaçon la qual es mas de seyscientas leguas por tierra de la ciudad de los Reyes donde la Real audiencia reside como constara a vuestra alteza por vna çedula oreginal quel dicho capitan general me dio de la qual hago presentacion e despues de poblada conquistada la dicha probincia bine por mandamiento del dicho general todo el dicho camino a dar abiso de lo subcedido a la dicha Real audiencia a mi costa e bolbiendo con despachos de los señores oydores para la dicha probincia se reuelo contra el seruicio de su magestad don

---

(1) Entretanto se hacía la información, falleció.

sebastian de castilla de que seruia a vuestra alteza quando el mariscal Alonso de alvarado fue al castigo de los que con el dicho don sebastian se avian hallado en persecucion dellos e hazer lo quel dicho mariscal me mando todo a mi costa y estando en el dicho castigo se reuelo en la ciudad del cuzco Francisco hernandez giron donde servy en yr a las probincias de caragas e quillacas y arica y tacana a recoger gente y caualgaduras y municiones para el canpo quel dicho mariscal formo en nonbre de su magestad para yr al castigo del dicho Francisco hernandez como constara a vuestra alteza por vna comision quel dicho mariscal... (roto) me dio de la qual hago presentacion y despues... (roto) recogida la dicha gente e moniciones el dicho... (roto) desde el Asiento de potosi que fuese con... (roto) a la rreal audiencia que son mas de trezientas leguas a mi costa y fuy con gran riesgo de mi persona por estar todos los caminos e pasos tomados de los dichos tiranos e me meti en un barco de pescar sin aguja e sin marineros mas de ciento e cinquenta leguas de mar e llegue al puerto de lima donde el canpo de los oydores estaua con los dichos despachos donde hize gran seruicio porque alle estar el dicho Francisco hernandez sobre el canpo de los dichos oydores donde tenia senbradas muchas nuevas mentiras y engaños diziendo que el mariscal hera muerto porque toda la tierra de arriba estaua en su seruicio del qual estauan todos amedrentados y con mi dicha allegada sabiendo la verdad todo el campo se animo y se supo luego la dicha mi llegada en el campo del dicho Francisco hernandez porque estaua avn no una legua y luego se huyeron del dicho Francisco hernandez mucha gente e dellos muy principales y se retiro el dicho Francisco hernandez biendo que toda la gente se le huya y luego los dichos oydores me tornaron a enbiar toda la dicha ynstancia de camino diziendome servia en ello mucho a su magestad dandome perdones que pusiese por los caminos por donde los dichos tiranos yban y desta manera hasta que se acauo la dicha guerra fuy tres vezes y vine otras tantas del vn rreal a el otro con despachos y abisos conbinientes al seruicio de su magestad como constara a vuestra alteza por las comisiones que para hazer los dichos viajes me dieron de las quales hago presentacion e me halle en los recuentros e batallas que contra el

dicho tirano se dieron por la vna parte e por la otra hasta tanto que fue muerto e desbaratado todo a mi costa sin que por ello se me diese cosa alguna porque me prometieron general e oydores que me darian muy bien de comer y asi gaste en todo lo susodicho en las cosas anexas a ellos mas de diez mill pesos syn el trauajo y riesgo de mi persona y por ello no se me a hecho ni hizo gratificacion ni merced alguna todo lo qual constara a vuestra alteza por las probisiones que para hazer estos dichos seruicios sabe del dicho mariscal e de el licenciado Santillan que hera general en el canpo de los oydores e por la probanza que de todo lo dicho e hecho de la qual hago presentacion.

Pido y suplico a vuestra alteza mande gratificarme lo susodicho... (roto) dar la thesoreria o contaduria de la ciudad del... (roto) rte esta uaca o el alguazilazgo mayor de la ciudad de la paz e probincia de chucuyto questa comarcano a la dicha ciudad en que siruire a vuesta alteza con la lealtad e cuidado que lo he hecho hasta aqui e quando en esto no aya lugar me mande librar en la caxa Real cantidad bastante en cada vn año que recompense mis seruicios trauajo y riesgo de mi persona e para ello &.

Juan bautista de alcantara.

(Rubricado.)

Recomendacion faborable para que sea gratificado conforme a la calidad de sus servicios y persona no lo estando. En Madrid 27 de Abril 1562 años.

El licenciado Santander.

(Rubricado.)

(Al dorso dice:) *Al Relator.*

(Rúbrica.)

CEDULAS PRESENTADAS POR JUAN BAPTISTA DE ALCANTARA

Encomienda de Joan nuñez de prado capitan y justicia mayor en la ciudad del barco a Joan baptista de alcantara de ciertos yndios año de 52.

Juan nuñez de prado Capitan e Justicia mayor en esta ciudad del barco e nuevo maestrazgo de santiago probincias de tucuman por su magestad. Atento a que vos Juan bautista de alcantara soys per-

sona hijodalgo e os hallastes conmigo con solos catorze honbres en el Valle de chicoana quando los yndios pulares me dieron a media noche vna guacabara en la qual hicistes todo lo que bueno e leal seruidor de su magestad devia hazer e demas desto siempre aveis seruido con vuestras armas e cavallos a vuestra costa e mision y en todo lo que por mi os a sido mandado y encargado lo abeis hecho con toda diligencia como buen seruidor de su magestad por ende en alguna enmienda y remuneracion de vuestros seruicios y trabaxos por la presente e nonbre de su magestad encomiendo en vos el dicho Juan bautista de alcantara el cacique llamado çagolpa señor del pueblo llamado figasta y otro pueblo aliquila con el cacique tanimi los quales os encomiendo con seyscientos yndios uries de visitacion y el cacique chananbo del pueblo conando con cien yndios diaguitas de bisytacion los quales dichos caciques vos encomiendo con sus pueblos e principales a ellos subjetos con los dichos yndios de visytacion como arriba va declarado para que os sirbais dellos en vuestras haziendas e granjerias conforme a los mandamientos rreales con tanto que dexeis a los dichos caciques sus mugeres e hijos e las demas piezas de su seruicio y les hagais todo buen tratamiento y enseñeis e dotrineis en las cosas de nuestra santa fee catholica como su magestad lo manda sobre lo qual os encargo la conciencia y descargo la de su magestad e mia que en su rreal nonbre os los encomiendo e mando a qualesquier justicias destas prôvincias que vos metan en la posesion de los dichos yndios so pena de quinientos pesos de oro para la Camara de su magestad fecha en esta ciudad del barco a ocho dias de henero de mill e quinientos e cinquenta y dos años.

Juan nuñez de prado.

(Rubricado.)

Por mandado del señor capitan e justicia mayor.

Juan gutierrez escriuano de su magestad.

(Rubricado.)

Mandamiento de Alonso de Aluarado a Joan baptista de alcantara para yr a rrecoger gente y armas y otras cosas para lo de Francisco hernandez.

El mariscal don Alonso de aluarado cauallero de la horden de Santiago capitan general destos rreynos del peru por su magestad por quanto por la prouision rreal que de su magestad tengo para yr a hazer el castigo de Francisco hernandez giron y los demas alzados y rreuelados en la ciudad del cuzco y conviene se rrecoxa gente armas y caualgaduras y lo demas nescesario para hazer la dicha jornada por tanto confiando de vos Juan bautista de alcantara que bien y fielmente hareys lo que por mi os fuere encargado vos cometo y mando que vays deste asyento de potosi a la prouincia de los carangas e de arica e tacna e recoxays todos los españoles cotas de malla y arcabuzes e otras armas e todo genero de caualgaduras e los tragays ante mi a este dicho asyento y campo de su magestad y a do quiera que yo estuviere para que yo mande tasar las dichas armas y caualgaduras en el precio que las tales personas por ello huvieren de allar e vn pliego de cartas que en vuestro poder llevays y por my os fue encomendado le entregueys a qualquier maestre o marinero de navios o uarcos questuvieren surtos en la costa deste mar del Sur y les mandeys y encargueys de mi parte por virtud de la dicha prouision rreal que luego resciban el dicho pliego de cartas e se hagan a la vela con el syn tocar en ningun puerto hasta tanto que lleguen con el al callao de lima y llegados que sean le entreguen a los señores de la rreal audiencia que en la dicha ciudad resyden porque ansy conviene al seruicio de su magestad lo qual los vnos y los otros hagan e cunplan so pena de ser avidos por aleues e destierro perpetuo destos reynos e sy no hallaredes recaudo en la dicha costa para aviar el dicho pliego por la mar os doy poder y comysion para que podays tomar la caualgadura o caualgaduras que huvieredes menester de poder de qualesquier personas que las tengan os yr por tierra con el dicho despacho y las concertar por precio moderado que syendo por vos tomadas las tales caualgaduras para el dicho viaje huvieredes menester el precio que hizieredes le mandare pagar de la hazienda rreal de su magestad e mando a las tales

personas que vos den las dichas caualgaduras suyas e aviamiento e alimentos que para el dicho camino huvieredes menester so la dicha pena y para que podays hazer el... (roto) viaje por tierra no aviendo aviamiento por la mar que para todo ello vos doy poder conplido con sus yncidencias o dependencias como de su magestad tengo fecho en potosi a XIX de henero de 1 UDL IIII años.

Alonso de albarado. (Rubricado.)

Por mandado del señor mariscal.

Diego Gomez escriuano. (Rubricado.)

Tomo vn cauallo a arbieto.

Digo yo Juan bautista de alcantara que es verdud que por virtud desta provision que del señor mariscal tengo tome a andres de arbieto vn cauallo castaño con una estrella en la frente por precio de trescientos pesos ensayados y marcados el qual dicho cauallo lo tome y compre para hazer el uiaxe que por el señor mariscal alonso de aluarado me es mandado hazer y porque es verdad que lo rrescebi firmo esta de mi nonbre que es fecho en chuquicota XIII de enero año de 1 U y D LIII años.

Juan bautista de alcantara. (Rubricado.)

En veynte e seis dias del mes de nobienbre de mill y quinientos e cinquenta e quatro años yo pedro de azebedo escriuano de sus magestades de pedimiento de andres de arbieto mostre la zedula arriba contenida a Juan baptista de alcantara y por el bista dixo que conieso en presencia de los testigos yuso escriptos que hera verdad lo en ella contenido y que rescibio del dicho andres de arbieto el caballo de que en ella se haze mincion tasado en el precio que esta declarado y que le tomo conforme a este mandamiento por necesidad que tubo y que la firma y letra donde dize Juan bautista de alcantara es de su propia letra y mano y que por tal la reconoscia y reconoscio y lo torno a firmar testigos *Francisco de la serena* e *diego de meneses* e *pedro de la torre.*

Juan baptista de alcantara.

Fuy presente *Pedro de azebedo* notario.

(Todos rubricados.)

Guia de aluarado a baptista de alcantara para ir a lo que atras esta dicho.

El mariscal don alonso de aluarado cauallero de la orden de Santiago capitan general destos rreynos del peru por su magestad por quanto yo enbio deste campo de su magestad a bautista de alcantara con ciertos despachos para los señores presydente e oydores del audiencia rreal de sus magestades de la ciudad de los rreyes y conviene al seruicio de su magestad que vaya con toda breuedad por tanto por el presente mando a qualesquier justicias y otras personas y caciques de qualquier estado y condicion que sean que estovieren por donde el dicho bautista de alcantara pasare que le den y fagan dar luego todo el auiamiento e rrecaudo que para su camino fuere necesario ansi de hamacas e yndios que lo lleven en ellas como cavalgaduras para que de dia y de noche pueda caminar y que no le tomen ni pidan los despachos que lleua so pena de destierro perpetuo destos Reynos del peru y de perdimiento de todos sus bienes en lo qual los he por condenados desde agora lo contrario haziendo que yo les mandare pagar e librar los pesos de oro que valieren la caualgadura e cavalgaduras. Fecho en lorucuche a XXII de marzo de 1 U DLIIII años.

Alonso de albarado.—(Rubricado).

Por mandado del señor mariscal. Capitan general.

Anton nieto escriuano.—(Rubricado).

Guia del licenciado Santillan a baptista de alcantara que lleuaua despachos para alonso de aluarado.

Alguaziles españoles caciques principales e yndios a cuyo cargo estan y estubieren los Repartimientos que ay por el camino por donde fuere Juan bauptista de alcantara hasta llegar donde esta el mariscal de alonso de albarado sabed que el dicho Juan bautista va con despachos tocantes al seruicio de su magestad a donde el dicho mariscal esta e conuiene que vaya con toda breuedad e buen aviamiento por tanto por el presente vos mando a cada vno e qualquier de bos que cada e quando quel dicho Juan bautista llegare al tanbo e pueblo que sirviere a cargo de cada vno de vos le proveays del

mantenimiento nescesario para el e para su cavalgadura y le proveays de yndios que le lleven en hamaca de manera que vaya con toda diligencia e por vuestra causa no se ynpida lo que va a llevar lo qual asi hazed e cunplir so pena de cada quinientos pesos de oro para la Camara de su magestad a cada vno de vos que lo contrario hiziere con la qual dicha pena he por condenado al que fuere remiso ynobediente fecha en este valle de chincha do esta aloxado el canpo de su magestad a veynte e dos de abril de 1554 años.

El licenciado Fernando de Santillan (Rubricado.)

Por mandado de su magestad.

Pedro de Avendaño (Rubricado.)

Para virificacion de la cedula de encomienda el dicho del escriuano y para que lleuo despachos y negocio muy bien.

En el Asiento de potosi a diez y siete dias del mes de Abril de mill y quinientos y cinquenta y nuebe años antel muy magnifico señor licenciado saavedra del consejo de su magestad y sy oydor y Juez de resydencia desta probincia de los charcas parescio Juan bautista de alcantara y presento vn escrito y la cedula de que se haze mencion su tenor de lo qual es este que se sygue:

Muy magnifico señor.

Juan bavtista de Alcantara digo que abra diez años que yo sali deste Asiento de potosi en conpañia del capitan Juan nuñez de prado que por su magestad yba a las conquistas de las probincias de tuquman en cuyo acompañamiento serbi a su magestad hasta apaciguar los yndios y poblar la ciudad del barco que al presente esta poblada por lo qual en nonbre de su magestad me encomendo la probincia de figastra con los yndios a ella sujetos por esta cedula firmada de su nonbre y refrendada de Juan gutierrez escribano de su magestad de que hago presentacion e me enbio a la avdiencia Real deste rreyno con rrelacion y despachos de lo subcedido e en cunplimiento dello vine a la dicha Real avdiencia y dexe mis armas y cavallos para acabar de hazer y seruir en la dicha jornada y porque

el dicho Juan gutierrez esta al presente en este dicho Asiento tengo necesidad que con juramento declare y diga sy la dicha letra y firma de la dicha cedula de encomienda es suya e ante el como tal escribano el dicho Juan nuñez de prado hizo en mi la dicha encomienda e firmo de su propia mano la dicha cedula.

Pido a vuestra merced mande parescer ante sy al dicho Juan gutierrez escribano y que con juramento declare lo ansy dicho y lo que declarare en publica forma ynterponiendo en ello su avtoridad y decreto judicial me lo mande dar por testimonio *Juan Vautista de Alcantara.*

Juan nuñez de prado capitan e justicia mayor en esta ciudad del barco e nuevo maestrazgo de Santiago probincias de tuquman por su magestad &.—Atento a que vos Juan bautista de alcantara soys persona hijodalgo e venistes en mi aconpañamiento a poblar conquistar e pacificar estas probincias e os hallastes conmigo con solos catorze onbres en el balle de chicoana quando los yndios pulares me dieron a media noche vna guacabara en la qual hizistes todo lo que bueno y leal seruidor de su magestad debia hazer y demas desto syenpre abeys seruido con vuestras armas y caballos a vuestra costa e misyon y en todo lo que por mi os a sydo mandado y encargado lo abeys fecho con toda diligencia como buen seruidor de su magestad por ende en alguna enmienda en alguna remuneracion de vuestros seruicios y trabajos por la presente en nombre de su magestad encomiendo en vos el dicho Juan bautista de alcantara el cacique llamado çagolpa señor del pueblo llamado figasta y otro pueblo aliquila con el cacique tanimi los quales os encomiendo con seiscientos yndios xuries de bisytacion y el cacique chananva del pueblo conando con cien yndios diaguitas de bisytacion los quales dichos caciques vos encomiendo con sus pueblos e principales a ellos sujetos con los dichos yndios de bisytacion como arriba va declarado para que os sirbays dellos en vuestras haziendas y grangerias conforme a los mandamientos Reales con tanto que dexeys a los dichos caciques sus mugeres e hijos y las demas piezas de su seruicio y les hagays todo buen tratamiento e enseñeys y dotrineys en las cosas de nuestra santa fee catolica como su magestad lo manda sobre lo

qual os encargo la conciencia y descargo la de su magestad y mia que en su Real nonbre os los encomiendo y mando a qualesquier justicias destas probincias que vos metan en la posesyon de los dichos yndios so pena de quinientos pesos de oro para la camara de su magestad fecha en esta ciudad del barco a ocho dias de Enero de mill y quinientos y cinquenta y dos años / *Juan nuñez de prado* / por mandado del señor capitan e justicia mayor *Juan gutierrez* escribano de su magestad.

E asy presentada la dicha peticion e cedula e por el dicho señor oydor vista dixo que mandava y mando quel dicho Juan gutierrez escribano declare y diga su dicho y declarado se le de al dicho Juan bautista de alcantara el testimonio que pide.

E luego el dicho dia y mes y año susodicho parescio presente e dicho Juan gutierrez y abiendo jurado en forma de derecho so cargo del qual prometio de decir verdad e syendole mostrada la dicha cedula de encomienda de yndios dixo que es berdad que la dicha cedula este testigo la hizo de su propia letra e Juan nuñez de prado capitan e justicia mayor que fue en las probincias de tuquman la firmo por su propia mano y este testigo como escribano de su magestad la refrendo por su mandado y esta es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre Juan gutierrez escribano de su magestad. E demas de lo susodicho sabe quel dicho bavtista de alcantara vino desde la probincia de calchaqui juntamente con otras dos o tres personas a traer cartas y despachos del dicho Juan nuñez de prado a la avdiencia Real destos Reynos del peru y a lo que este testigo se quiere acordar dexo alla vn caballo y despues aca a oydo decir este testigo quel dicho batista de alcantara vino a la dicha avdiencia Real y negocio muy bien y enbiaba los despachos y esto sabe del caso para el juramento que tiene fecho y firmolo de su nombre *Juan gutierrez*. E de pedimiento del dicho Juan Bautista de alcantara y de mandamiento del dicho señor oydor e juez de Residencia lo fize escreuir y corregir y concertar con el original que queda en mi poder e por ende fize mio sygno a tal. En testimonio de verdad.

Juan de cieça escriuano de su magestad.

(Signado y rubricado.)

Sin derechos.
La cedula original entregue a la parte.
(Rubrica)

Informacion ante un alcalde desta corte.

En la villa de Madrid estando en ella la corte e consejo Real de su magestad a diez y ocho dias del mes de noviembre del año del señor de mill e quinientos y sesenta y un años antel muy magnifico señor doctor durango del consejo de su magestad alcalde de su casa e corte e por ante mi gregorio de busto escriuano de su magestad e de la avdiencia e juzgado del dicho señor alcalde y de los testigos de yuso escriptos parecio presente Juan bautista de alcantara vezino desta dicha villa de Madrid e presento vn pedimiento e vn ynterrogatorio del tenor syguiente:

Muy magnifico señor:

El pedimiento.

Juan baptista de Alcantara vezino de Madrid digo que de diez y siete años a esta parte yo he servido a su magestad en los Reynos del peru en diversos generos de servicios e porque me conviene hacer provanza de lo suso dicho y los testigos que tengo de presentar estan en esta corte y se quieren avsentar della donde despues no podran ser avidos por tanto pido e suplico a vuestra merced les mande tomar sus dichos y examinarlos por las preguntas que presento y lo que dixeren e depusieren escripto en limpio sygnado del escriuano desta cavsa en manera que haga fee me lo mande entregar para presentar ante su magestad deponiendo a ello su avtoridad e decreto judicial lo qual pido ad perpetuan Rey memorian e como mejor aya lugar de derecho e para ello &.// Otrosy hago presentacion de las cedulas y comisiones que tuve para cossas tocantes al servicio de su magestad para que se muestren a los testigos para que declaren ser firmadas de los en ellas contenidos *Juan baptista de Alcantara.*

El ynterrogatorio.

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que por parte de Juan baptista de alcantara fueren presentados en la ynformacion e provanza que haze del tiempo que sirvio a su magestad en los Reynos del peru y de los servicios que hizo son las siguientes:

I. Primeramente sy conoscen a Juan baptista de alcantara vecino de Madrid y de que tiempo a esta parte y sy tienen noticia de los Reynos del peru y si an estado en ellos y en que parte dellos.

II. Yten sy saben que todo el tiempo que a estado en el peru le an visto syempre servir a su magestad e que nunca se a hallado contra su servicio y sy lo contrario fuera los testigos lo supieran e no pudiera ser menos por el trato que con el an tenido.

III. Yten si saben quc se hallo con el licenciado de la gasca presydente que fue del peru por su magestad desde tierra firme asta lo postrero que fue el recuentro de xaquixaguana hasta que gonzalo pizarro fue muerto y desbaratado.

IIII. Yten sy saben que despues que la tierra estuvo apaciguada el dicho presydente en nombre de su magestad proveyo a Juan nuñez de prado al descubrimiento conquista e poblacion de las provincias de tucuman e que el dicho Juan baptista de alcantara fue con el dicho Juan nuñez de prado e se hallo en la dicha conquista e poblacion a su costa e minsion por cuanto su magestad no ayudo para la dicha conquista y el dicho capitan hera onbre que no tenia que dar antes se enpeño para hazer la dicha jornada.

V. Yten sy saben que despues de conquistada e poblada la dicha provincia el dicho capitan Juan nuñez de prado ynbio al dicho Juan baptista de alcantara a la avdiencia Real que resyde en la zivdad de los Reyes que son setecientas leguas todas por tierra con vn despacho haziendo saber la poblacion e pazificacion de aquellas provincias el qual dicho camino el dicho Juan baptista de alcantara lo hizo á su propia costa syn que por ello se le diese cossa alguna ni avn cavalgaduras en lo qual gasto mas de dos mill pesos de oro por ser el camino largo y de peligro porque mucha parte del dicho camino estava de guerra.

VI. Yten sy saben que tornando el dicho Juan baptista de Alcantara a las dichas provincias con rrespuesta y despacho de los oydores de la dicha Avdiencia estando el dicho Juan baptista de alcantara en la provincia de los charcas siguiendo el dicho viaje se alzo e revelo contra el servicio de su magestad don sebastian de castilla y el dicho Juan baptista de alcantara sirvio a su magestad bien y fielmente e por mostrarse su contrario como se mostro el dicho don sebastian de castilla le quito sus armas y cavallos e le prendio y le quiso matar sy no fuera por muchos rogadores que le rogaron no lo hiziese.

VII. Yten sy saben que en el desbarate y muerte del dicho don sebastian de castilla el dicho Juan baptista de Alcantara fue vno de los que apellidaron la voz de su magestad y fue en ayudar a prender y castigar todos sus aliados e conpañeros del dicho don sebastian.

VIII Yten si saben que despues que vino a las charcas don alonso de alvarado mariscal proveydo por la Real avdiencia para el castigo de don sebastian y egas de guzman que fue otro conpañero y paniaguado del dicho don sebastian de castilla a el qual se revelo en el asyento de potosi el dicho mariscal ynbio al dicho Juan baptista de alcantara por algunas provincias a prender a los dichos culpados y el dicho Juan baptista de Alcantara fue a la provincia de los quillacan Avelagas e carangas donde syrvio a su magestad e prendio a muchas gentes que por alli yvan huyendo e que el dicho Juan baptista de alcantara hizo todo lo susodicho en que gasto mas de quatrocientos pesos.

IX. Yten sy saben que estando ocupado el dicho Juan baptista de alcantara en lo que dicho es supo de yndios y de otras personas como el Cuzco estava rrevelado contra el servicio de su magestad e que Francisco hernandez giron vezino del Cuzco hacia mucha gente e que tenia mas de mill onbres para yr contra el avdiencia Real que resyde en la civdad de los Reyes y el dicho Juan baptista de Alcantara luego que lo supo se partio de las dichas provincias al asyento de potosy donde el dicho mariscal estava que son noventa leguas a su costa y le dio aviso de lo suso dicho no enbargante que por otras

vias lo sabia el dicho mariscal en que gasto mas de quatrocientos pessos de oro.

X. Yten sy saben que luego que el dicho Juan baptista de alcantara llego al dicho asyento el dicho mariscal le proveyo luego a las dichas provincias de donde se avia venido a recoger los españoles armas y cavalgaduras y municiones que por las dichas provincias hallase a su costa en que gasto seyscientos pesos de oro y mas por ser negocio de mucho travajo y tierra muy fragossa.

XI. Ytem sy saben que bolvio al dicho asiento con muchos españoles y cavalgaduras yndios señores principales de todas las dichas provincias y con mas de seyscientas arrobas de azufre salitre plomo y mecha y otras cossas y mucho hierro para hazer arcabuzes de lo qual el campo de su magestad se proveyo largamente porque de todo avia gran necesidad.

XII. Yten sy saben que luego que truxo al dicho canpo todo lo suso dicho el dicho mariscal don Alonso de alvarado le despacho al dicho Juan baptista de Alcantara a la Real avdiencia que son mas de trezientas leguas para avissar de todo lo que pasava e con muchos avisos que el dicho mariscal sabia del dicho Francisco hernandez y como el dicho mariscal salia del dicho asyento con mas de mill e dozientos onbres el dicho Juan baptista de alcantara fue las dichas trezientas leguas por fuera de camino por quanto todo el camino estava todo tomado por el dicho Francisco hernandez y no pudiendo pasarse fue por el puerto de Arica donde se metyo en un barco de pescar que son mas de ciento e cinquenta leguas muy a riesgo e peligro de su persona el qual viaje lo hizo en solos catorze dias de que su magestad fue muy servido a cavsa que la gente que estava con los oydores estaba muy temerosa diziendo que toda la tierra de arriba estava por el dicho Francisco hernandez y que el dicho mariscal hera muerto y otras muchas nuevas y mentiras que el dicho Francisco hernandez avia hechado en el canpo de los dichos oydores y con la llegada del dicho Juan baptista de Alcantara se consolo y animo mucho todo el canpo de su magestad que estava muy descorazonado a cavsa que el dicho Francisco hernandez estava muy cerca del dicho camino con mas de mill onbres y en tres o quatro recuen-

tros que corredores con corredores avian dado syempre el dicho Francisco hernandez avia hecho mucho daño presso y muerto mucha gente dellos y tanbien como dicho es que tenian e creyan que toda la tierra de arriba estava por el dicho Francisco hernandez lo qual todo que dicho es el dicho mariscal le mando lo hiziese y que le daria muy bien de comer.

XIII. Yten sy saben que luego que el dicho Juan baptista de alcantara llego al dicho canpo de los oydores donde heran generales del el arzobispo de los Reyes y el licenciado Santillan oydor de la dicha Avdiencia luego le tornaron a despachar al dicho Juan baptista de alcantara con despachos y avisos para el dicho mariscal los quales llevo por la posta con gran peligro a cavsa de estar como dicho es la tierra toda de guerra y asy llego donde estava el dicho mariscal donde fue bien recibido.

XIIII. Yten sy saben que desta manera anduvo otros dos viajes desde el canpo de los oydores al del mariscal que avia syenpre de distancia de vno a otro por lo menos mas de dozientas leguas y que dava aviso de todo lo que passava y ponia por los caminos por donde avia de passar el dicho Francisco hernandez provisiones Reales de perdon porque los dichos revelados se reduziesen e passasen al servicio de su magestad y para hazer esto el dicho Juan baptista de alcantara passava por junto al Real y canpo del dicho Francisco hernandez de lo qual passo gran rriesgo de su persona ansy de los dichos tiranos como de los yndios a cavsa que todos los caminos estavan solos de lo qual passo grandes necesydades por ellos.

XV. Yten sy saben que si de los recuentros que de la parte de los oydores se dieron que era Francisco hernandez y los que tanbien se davan que era el dicho mariscal se hallo en ellos y en todos el dicho Juan baptista de Alcantara porque como yva e venia por la posta se hallava en los vnos y en los otros.

XVI. Yten sy saben que el postrero viaje que hizo que fue estando el mariscal con todo su canpo en el valle de parinacocha viniendo que venia como dicho es el dicho Juan baptista de alcantara de los oydores con despachos como dicho es se topo quatro leguas

del dicho Real del mariscal quatro onbres que yvan y se pasavan del mariscal a Francisco hernandez le prendieron e llevavan a Francisco hernandez y el dicho Juan baptista de alcantara ya que llegavan al dicho Real del dicho Francisco hernandez y se solto a pie y syn avelles dado los despachos porque los traya a rayz de la carne y se vino al canpo del dicho mariscal y se los dio y aviso de todo lo que pasava en lo qual syrvio mucho a su magestad.

XVII. Yten sy saben &. que luego que llego de alli a ocho dias se dio la batalla de chuquinga donde el dicho Juan baptista de Alcantara se hallo y syrvio en la dicha batalla con vn arcabuz haziendo lo que buen seruidor de su magestad devia de la qual batalla salio rrobado y desbaratado y se fue con el dicho mariscal a la civdad de los Reyes que casi avia dozientas leguas poco mas o menos donde passaron muchos trabajos todos los que de la dicha batalla salieron a cavsa de yr todos robados y desnudos.

XVIII. Yten sy saben que llegado a la dicha zivdad de los Reyes se hallo y fueron los oydores en busca del dicho Francisco hernandez syrviendo de soldado y de arcabuzero como syenpre avia syrvido y fue con los dichos oydores hasta tanto que el dicho Francisco hernandez fue desbaratado en la batalla de pucaran y de alli fue en el alcance hasta que fue presso y muerto.

XIX. Yten sy saben que en todos estos dichos caminos y viajes no se le dio cosa alguna porque todo lo hizo a su costa porque pretendia que su magestad le avia de hazer muchas mercedes por quanto el dicho mariscal se lo avia prometydo y los dichos oydores y asy por esto gasto mucha cantidad de dineros asy en cavalgaduras como en otras cosas porque el dicho mariscal le avia dado comision para todo y le avia dicho se lo gratificaria en que gasto el dicho Juan baptista de alcantara mas de quatro mill pesos y lo saben los testigos porque lo vieron e que cada cossa por pequeña que sea cuesta mucho syn conparacion ninguna mas que aca.

XX. Yten sy saben que luego despues de lo suso dicho desde que perdio la batalla le dio enfermedad al dicho mariscal de la qual quedo syn juicio e por esto no pudo gratificar al dicho Juan baptista de alcantara de lo que avia servido a su magestad ni los oydores tu-

vieron poder de su magestad para poderlo hazer por esperar cada dia al marques de Cañete que llego desde a poco.

XXI. Yten sy saben que despues aca que abra seys años poco mas o menos syenpre a estado en el rreyno del peru con armas y cavallo syrviendo a su magestad en todo lo que se a ofrecido y syenpre en este tienpo y en los años de atras que a estado en yndias que an sydo mas de diez e syete años a sydo avido e tenido por muy buen soldado y servidor de su magestad.

XXII. Yten sy saben que todo lo suso dicho es publica boz e fama.

XXIII. Yten sy saben que las cedulas aqui contenidas que son vna cedula del capitan Juan nuñez de prado de la encomienda e mercedes que en nombre de su magestad hizo al dicho Juan baptista de alcantara y otra del mariscal Alonso de alvarado por la qual le cometyo al dicho Juan baptista de alcantara hiziese gente e recogiese armas y cavalgaduras para el castigo de Francisco hernandez giron y otra del dicho mariscal para tomar cavalgaduras por los caminos donde yva el dicho Juan baptista de alcantara quando llebava despachos e avisos a la Real avdiencia y otra del licenciado Santillana oydor e general que fue en el canpo de su magestad para el mismo hefeto sy son firmadas de los en ellas y en cada vna de ellas contenidas las quales se muestren a los testigos e las de los escriuanos de que estan refrendadas sy saben que son sus firmas por averlas visto muchas e diversas vezes firmar e sabe ques verdad lo en ellas qontenido.

E ansi presentado el dicho pedimiento e ynterrogatorio pidio lo en el contenido e por el dicho señor alcalde visto dixo que mandava e mando que se reciba la dicha ynformacion e que cometia e cometio la recebcion de los testigos a Juan perez de Calahorra escriuano testigos *diego de hermosa* e *Juan de samandi* escriuanos.

E despues de lo suso dicho en la dicha villa de madrid a diez e nueve dias del mes de novienbre del dicho año de mill e quinientos e sesenta e vn años el dicho Juan baptista de alcantara presento por testigo para la dicha ynformacion a Julian de Vmaran estante en esta corte del qual fue tomado e recibido jura-

Testigo.

mento en forma de derecho por dios e por santa maria e por las palabras de los santos quatro evangelios do quier que mas largamente estan escriptos sobre una señal de cruz ha tal como esta ✠ en que corporalmente toco con su mano derecha so cargo del qual dicho juramento dixo *sy juro e amen* testigos que le vieron jurar *bartolome martel* e *geronimo delgado* estantes en esta corte *paso ante mi Juan perez de Calahorra.*

Testigo.

E despues de lo suso dicho en la dichavilla de madrid a veynte e tres dias del mes de dizienbre del dicho año de mill e quinientos e sesenta e vn años el dicho juan baptista de alcantara presento por testigo para la dicha ynformacion al capitan juan rremon vezino de la zivdad de la paz de los Reynos del peru estante en esta corte del qual fue tomado e recibido juramento en forma devida de derecho segun e de la forma e manera que del primero testigo so cargo del qual prometio de dezir verdad e a la fuerza e confusyon del dicho juramento dixo *sy juro e amen* testigos que le vieron jurar *Juan de Avila* e *Francisco Sanchez* estantes en esta corte. *Juan perez de calahorra.*

Testigo.

E despues de lo suso dicho en la dicha Villa de Madrid a treynta dias del dicho mes de dizienbre del dicho año de mill e quinientos e sesenta e vn años e principio del año de mill e quinientos e sesenta y dos el dicho Juan baptista de alcantara presento por testigo ante mi el dicho escriuano para la dicha ynformacion a gonzalo sylvestre estante en esta corte del qual yo el dicho escriuano tome e recibi juramento en forma de derecho segun que del primero testigo so cargo del qual prometio de dezir verdad e a la fuerza e confusyon del dicho juramento dixo *sy juro e amen* testigos que le vieron jurar *Felipe ortega* e *pedro de ayllon* estantes en esta corte *Juan perez de calahorra.*

Testigo.

E despues de lo suso dicho en la dicha villa de Madrid el dicho dia treynta de dizienbre del dicho año el dicho Juan baptista de alcantara presento por testigo para la dicha ynformacion a Vitores de Alvarado hijo del mariscal Alonso de alvarado estante en

esta corte del qual yo el dicho escriuano tome e recibi juramento en forma de derecho segun que en tal casso se requiere so cargo del qual prometio de dezir verdad e a la fuerza e confusyon del dicho juramento dixo *sy juro e amen* testigos que le vieron jurar el dicho *Capitan juan Remon* y *Juan de avila* estantes en esta corte *Juan perez de Calahorra.*

Testigo.

E despues de lo suso dicho en la dicha villa de madrid a veynte e seis dias del mes de henero de mill e quinientos e sesenta y dos años el dicho Juan baptista de Alcantara presento por testigo para la dicha ynformacion a don pedro luis de Cabrera vezino de la zivdad de sevilla estante en esta corte del qual yo el dicho escriuano tome e recibi juramento en forma devida de derecho segun que del primero testigo so cargo del qual prometio de dezir verdad e a la fuerza e confusion del dicho juramento dixo *sy juro e amen* testigos que le vieron jurar *nicolas de Cardona* y *gonzalo sylvestre* estantes en esta corte *Juan perez de Calahorra.*

Testigo.

E despues de lo suso dicho en la dicha villa de madrid a veynte e siete dias del dicho mes de henero del dicho año de mill e quinientos e sesenta y dos años el dicho juan baptista de alcantara presento por testigo para la dicha ynformacion a diego de meneses vezino desta dicha villa de madrid y estante en ella del qual yo el dicho escriuano tome e recibi juramento en forma devida de derecho segun que en tal caso se requiere e segun quo del primero testigo so cargo del qual prometio de dezir verdad e a la fuerza e confusion del dicho juramento dixo *si juro e amen* testigos que lo vieron jurar *gonzalo de segura* e *diego albarez* estantes en esta corte *Juan perez de Calahorra.*

Testigo.

E despues de lo suso dicho en la dicha villa de madrid a diez e siete dias del mes de henero del dicho año de mill e quinientos e sesenta y dos años el dicho Juan baptista de alcantara presento por testigo para la dicha ynformacion a Juan Arias Altamirano vezino de la villa de peñaranda estante en esta corte del qual

yo el dicho escriuano tome e recibi juramento en forma de derecho segun que del primero testigo so cargo del qual prometio de dezir verdad e a la fuerza e confusyon del dicho juramento dixo *sy juro e amen* testigos que le vieron jurar *blas de merlo* y *pedro menendez* estantes en esta corte *Juan perez de Calahorra.*

Testigo.

E despues de lo suso dicho en la dicha villa de madrid a veynte e siete dias del dicho mes de hebrero del dicho año el dicho Juan baptista de alcantara presento por testigo para la dicha ynformacion a baltasar de loaysa clerigo estante en esta corte e vezino desta dicha villa del qual yo el dicho escriuano tome e recibi juramento segun que del primero testigo so cargo del qual prometio de dezir verdad e a la fuerza e confusyon del dicho juramento dixo *sy juro e amen* testigos que le vieron jurar *Francsco gonzalez* e *alonso de contreras* estantes en esta corte *Juan perez calahorra.*

Testigo.

E despues de lo suso dicho en la dicha villa de madrid a veynte e ocho dias del dicho mes de hebrero del dicho año el dicho Juan baptista de alcantara presento por testigo para la dicha ynformacion a Francisco Ruyz de navamuel estante en esta corte del qual yo el dicho escriuano tome e recibi juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de dezir verdad e a la fuerza e confusyon del dicho juramento dixo *sy juro e amen* testigos que le vieron jurar *Juan gomez de argomedo* e *alonso de herrera* estantes en esta corte. *Juan perez calahorra.*

Testigo.

El dicho Julian de Vmaran testigo suso dicho e presentado por el dicho Juan baptista de Alcantara aviendo jurado en forma de derecho e siendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoze al dicho Juan baptista de alcantara de quinze o diez y seis años a esta parte ques desde que se dio la batalla de xaquixaguana en el peru y lo conoce despues aca de vista y habla trato y conversacion que con el a tenido en el Reyno del peru.

Generales.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de treynta e siete años e que no le tocan en cossa alguna las otras preguntas generales.

II. A la segunda pregunta dixo que desde los dichos quinze o diez y seys años a esta parte que este testigo conoze en el peru al dicho Juan baptista de alcantara sabe e a visto que a servido bien e lealmente a su magestad en todo lo que se le a ofrecido y este testigo es mas antiguo en aquellos Reynos del peru que el dicho Juan baptista e por esta rrazon sabe que no ha desservido a su magestad en ninguna de las alteraciones que despues que el esta en aquel rreyno an subcedido antes a visto que como tal servidor de su magestad le encargavan y encargaron cossas preminentes y de confianza y esto es muy publico e notorio e si lo contrario oviera sido o pasado lo supiera este testigo y no pudiera ser menos y esto responde a esta pregunta.

III. A la tercera pregunta dixo que lo que della sabe es que vio este testigo al dicho Juan baptista de alcantara yr en compañia del licenciado de la gasca quando el dicho licenciado llego al asiento de andaguaylas y dende en adelante todo el tiempo que el dicho licenciado de la gasca anduvo y estuvo en el peru hasta que se dio la batalla de xaquixaguana vio este testigo que el dicho Juan baptista de alcantara anduvo en su acompañamiento como buen soldado y onbre de guerra y desta manera se hallo en la dicha batalla de xaquixaguana en servicio de su magestad como lo dize la pregunta porque lo vio ansy este testigo e se hallo presente a ello.

IIII. A la quarta pregunta dixo que este testigo sabe e vio que despues de dada la batalla de xaquixaguana e apaciguado aquel Reyno el dicho licenciado de la gasca proveyo al dicho Juan nuñez de prado a la conquista e poblacion de tucuman e diaguitas segun que lo dize la pregunta el qual sabe este testigo que fue a lo suso dicho e con el dicho Juan baptista de alcantara e que es publico e notorio que en semejantes jornadas no gasta su magestad cossa alguna *sy no* que cada uno gasta de su hazienda y asy lo a visto este testigo ser e passar en otras conquistas e poblaciones en que este

testigo se hallo avnque no fue en esta que la pregunta dize mas de que sabe e vio que fue e se hallo en ella el dicho Juan baptista de alcantara como la pregunta lo dize.

V. A la quinta pregunta dixo que estando este testigo en la ciudad del Cuzco oyo dezir publicamente como el dicho Juan baptista de alcantara avia venido a la civdad de los Reyes con los despachos que dize la pregunta a la Real avdiencia y ansymismo oyo dezir y este testigo lo cree e tiene por cierto ansi que vernia a su costa e mision e que este testigo sabe porque lo ha andado que desde la dicha provincia de tucuman a la dicha zivdad de los rreyes ay mas de seyscientas leguas todo por tierra e que es camino travajoso e donde no pudo dexar de passar muy gran travajo el dicho Juan baptista porque este testigo sabe que la mayor parte del dicho camino a la sazon los yndios estavan de guerra hasta los yndios chichas de hernando pizarro que son cerca de las chachas por manera que la mitad de todo el dicho camino estavan de guerra y es cierto publico y notorio que vino a mucho riesgo de la vida el dicho camino y esto responde a esta pregunta.

VI. A la sesta pregunta dixo que este testigo oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta en el dicho rreyno del peru a muy muchas personas especialmente al capitan juan ortiz de zarate y a juan de cortaçar y a doña Catalina de zarate y a otras personas muchas que a la sazon estavan en la villa de la plata donde el dicho don Sebastian se alzo y en su poder el dicho Juan ortiz de zarate que lo tenia preso el dicho don sebastian y es asy muy publico e notorio.

VII. A la septima pregunta dixo que a los contenidos en la pregunta antes de esta les oyo ansymismo dezir lo que esta pregunta declara.

VIII. A la otava pregunta dixo que por muy publico e notorio oyo dezir lo que la pregunta dize a muchas personas en el dicho Reyno del peru especialmente en la ziudad de los Reyes donde este testigo estava a la sazon en acompañamiento de los oydores donde venian las nuevas de todo lo que pasava y esto responde a esta pregunta.

IX. A la novena pregunta dixo que oyo dezir por muy publico e

notorio lo que en ella se declara a muchas personas especialmente lo oyo dezir a diego de zarate y a otras personas que se hallaron con el dicho mariscal Alonso de alvarado en el dicho asyento de potosy a la sazon que dize la pregunta.

X. A la dezima pregunta dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta a muchas personas y este testigo se acuerda aver visto en poder del dicho Juan baptista de alcantara la provision quel dicho mariscal le dio para lo que dize la pregunta a la qual se refiere y esto responde a esta pregunta.

XI. A la oncena pregunta dixo que a la sazon que paso lo contenido en la pregunta este testigo estava con el capitan Sancho de Vgarte setenta leguas e mas del dicho asyento de potosy donde este testigo oyo dezir por muy publico e notorio que el dicho mariscal estava muy proveydo de gente y municiones y de todo lo demas necesario al canpo y que lo avia traydo el dicho Juan baptista de Alcantara con la provision que para ello le avia dado y esto fue asi muy publico e notorio.

XII. A las doze preguntas dixo que este testigo oyo dezir por muy publico e notorio que el dicho mariscal Alonso de alvarado avia ynbiado a la Real avdiencia al dicho Juan baptista de alcantara con la relacion de todo lo que pasava e que los dichos oydores se avian regozijado mucho con las nuevas que avia llevado y a la buelta que el dicho Juan baptista bolvia de los Reyes al dicho asyento de potosy en busca del dicho mariscal que le hallo que venia marchando por el collao y este testigo estava ya en compañia del dicho mariscal y vio venir al dicho Juan baptista con el despacho de los oydores en respuesta del que el avia llevado al dicho mariscal y este testigo sabe que en lo suso dicho el dicho Juan baptista hizo muy notable servicio a su magestad por ser negocio de tanta ynportancia y de grandysimo rriesgo de su vida e gasto de su hazienda porque todo el Reyno estava lleno de nueva quel dicho Francisco hernandez tenia muy gran numero de gente y armas y municiones y asy los oydores por las cartas que recibio el dicho mariscal dellos mostraron gran contentamiento e regocijo de la nueva que se les avia ynbiado porque las dichas cartas las vio este testigo y se mostraron a

muchas personas e se publicaron e todo esto es muy publico e notorio.

XIII. A las treze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta donde tiene declarado lo que cerca dello sabe.

XIIII. A las catorze preguntas dixo que demas de lo que tiene dicho sabe e vio este testigo que el dicho juan baptista de alcantara hizo otro u otros dos viajes de vn canpo a otro y que le despachavan por la fydelidad que en el avian visto e que es muy cierto e publico e notorio que en ello paso grandes trabajos e riesgo de su vida porque los yndios estavan desasosegados y hera gran distancia de camino y la mayor parte medio revelados por el desasosyego que avia y esto responde a esta pregunta.

XV. A la quinzena pregunta dixo que supo este testigo que el dicho Juan baptista se avia hallado en cierto recuentro o escaramuça que el canpo de los oydores avia avido con el del tirano Francisco hernandez y esto sabe desta pregunta.

XVI. A las diez e seys preguntas dixo que este testigo vio llegar al canpo del dicho mariscal al dicho Juan baptista desbaratado y alborotado y conto al dicho mariscal y a otros muchos lo que la pregunta dize e que este testigo sabe que a la sazon se avian huydo del canpo del dicho mariscal quatro soldados que el vno se llamava ostia y el otro Castilleja y otros dos e que despues de desbaratado el dicho mariscal por el dicho Francisco hernandez este testigo oyo dezir al dicho Castilleja soldado como el y los otros tres que se avian huydo avian prendido al dicho juan baptista y se les avia soltado y esto responde e sabe desta pregunta.

XVII. A la diez e siete preguntas dixo que este testigo sabe e vio lo contenido en la pregunta porque se hallo en la dicha batalla de chuquinga e vio en ella de parte de su magestad al dicho Juan baptista de alcantara como buen soldado arcabuzero y onbre de bien.

XVIII. A la diez y ocho preguntas dixo que este testigo cree e tiene por cierto lo contenido en la pregunta porque quando este testigo se huyo del dicho Francisco hernandez que le avia preso en chuquinga vio al dicho Juan baptista en el canpo de los oydores en

su acompañamiento en pongara donde el dicho Francisco hernandez fue desbaratado y esto sabe desta pregunta.

XIX. A las diez e nueve preguntas dixo que este testigo sabe e vio que el dicho Juan baptista hizo todas las jornadas que tiene dichas e que este testigo no sabe ni a visto ni oydo dezir que se le hiziese para ello socorro ni ayuda de costa alguna e que todos syrven esperando gratificacion e que este testigo a oydo dezir que el dicho juan baptista ha pagado algunas cavalgaduras de los dichos viajes e jornadas e que este testigo sabe que el dicho mariscal con grande ynstancia le hazia ofertas e prometimientos al dicho Juan baptista para que le gratificarian e que este testigo sabe que no puede dexar de aver gastado la cantidad de pesos de oro que dize la pregunta antes mas que menos y esto responde a esta pregunta.

XX. A la veynte preguntas dixo que este testigo sabe que el dicho mariscal perdio el juizio por la perdida de la dicha batalla de chuquinga y asy no pudo ser parte para que el dicho Juan baptista fuese gratificado por los dichos oydores e que este testigo cree e tiene por cierto y asy lo entendio de los dichos oydores que si ellos repartieran la tierra le gratificarian y esto responde a esta pregunta.

XXI. A la veynte y vna pregunta dixo que como dicho tiene ha diez e seys años poco mas o menos que conoze en el peru al dicho Juan baptista e quando este testigo vino a españa el dicho Juan baptista quedo en el dicho Reyno del peru e despues a venido e syenpre este testigo le ha tenido e vio que hera avido e tenido por muy leal servidor de su magestad y buen soldado y como tal le encomendavan los cargos e cossas que tiene dichas syn aver visto ni oydo que aya deservido a su magestad antes servidole como dicho tiene y esto es muy publico e notorio.

XXIII. A la veynte e tres preguntas dixo syendole mostradas las cedulas de que en la pregunta se haze mincion que las dos cedulas questan firmadas del nonbre de alonso de alvarado y la vna refrendada de diego gomez y la otra de anton nieto y otra cedula firmada del nonbre de juan nuñez de prado e refrendada de Juan gutierrez escriuano y otra del licenciado Santillan refrendada de gonzalo de avendaño este testigo conoze las dichas cedulas y firmas

dellas y las tiene por buenas firmadas y refrendadas de los que en ellas estan firmadas porque a todos los suso dichos los a visto escriuir e firmar muchas vezes y librar otras muchas cedulas semejantes y esto sabe desta pregunta.

A la vltima pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta lo qual es ansi verdad para el juramento que hizo e siendole tornado a leer se afirmo en ello e firmolo de su nombre *Julian de Vmaran.*

Testigo.

El dicho capitan Juan Ramon vezino de la ciudad de la paz de de los Reynos del peru estante en esta corte testigo presentado por el dicho Juan baptista de Alcantara aviendo jurado en forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoze al dicho Juan baptista de alcantara de doze o treze años a esta parte de vista e habla trato e conversacion que con el a tenido en los Reynos del peru donde este testigo a estado e resydido.

Generales.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad da quarenta años poco mas o menos e que no es pariente del dicho Juan baptista ni le tocan las otras preguntas generales.

II. A la segunda pregunta dixo que este testigo no sabe ni a visto que el dicho Juan baptista de alcantara aya deservido a su magestad en ningun tiempo en el dicho Reyno del peru y sy oviera deservido este testigo crée e tiene por cierto lo supiera e no pudiera ser menos antes a visto e sabe que a servido a su magestad bien y fielmente en lo que en su tiempo se a ofrecido y esto sabe desta pregunta.

III. A la tercera pregunta dixo que no la sabe.

IIII. A la quarta pregunta dixo que este testigo sabe que el dicho Juan nuñez de prado fue la jornada que la pregunta dize y sabe que el dicho Juan baptista de alcantara fue con el e se hallo en la dicha conquista porque este testigo se hallo en potosy a la sazon que el

dicho Juan nuñez de prado salio de alli para yr la dicha jornada e que no sabe que se ayudase con cossa ninguna de la caxa de su magestad al dicho Juan nuñez de prado y esto responde.

V. A la quinta pregunta dixo que este testigo oyo dezir por publico e notorio en el asiento de potosy que el dicho Juan baptista de alcantara avia venido con la nueva que la pregunta dize e que no sabe este que declara sy vino solo o otras personas con el que se remite a la comision que traheria del dicho Juan nuñez de prado e que este testigo vio en el dicho asyento de potosy al dicho Juan baptista a la dicha sazon que avia venido e que este testigo sabe que la dicha jornada es muy larga de la distancia de tierra poco mas o menos que dize la pregunta e peligroso mucho por aver enmedio la provincia de Casavindo que estava de guerra donde an muerto muchos españoles que van y vienen a la dicha provincia de tucuman e que no pudo dexar de gastar muchos dineros por ser la jornada larga y valer los cavallos y las otras cossas necesarias excesivos precios y esto responde a esta pregunta.

VI. A la sesta pregunta dixo que este testigo no lo sabe porque luego que se alzo el dicho don sebastian se salio este testigo de la villa de plata e se acuerda aver oydo dezir que el dicho don sebastian avia tomado vn cavallo al dicho Juan baptista de alcantara y lo demas no lo sabe.

VII. A la septima pregunta dixo que no la sabe.

VIII. A la octava pregunta dixo que se remite a la comision que el dicho mariscal daria al dicho Juan baptista para lo contenido en la pregunta.

IX. A la novena pregunta dixo que sabe este testigo que el dicho Juan baptista de alcantara vino a la sazon que dize la pregunta al dicho asiento de potosy donde el dicho mariscal estava e que quando vino el dicho Juan baptista el dicho mariscal sabia la nueva del camino del dicho Francisco hernandez e que este testigo sabe e vio que dende en adelante el dicho Juan baptista syguio al dicho mariscal en la jornada contra el dicho Francisco hernandez.

X. A la dezima pregunta dixo que se remite a la comision que tubo del dicho mariscal.

XI. A la onzena pregunta dixo que no se acuerda de lo en ella contenido.

XII. A las doze preguntas dixo que se acuerda este testigo quando el dicho Juan baptisla de alcantara salio del dicho asiento de potosy por mandado e comision del dicho mariscal a lo que la pregunta dize e sabe que ay la distancia de camino que dize la pregunta e que es verdad e sabe que el dicho Francisco hernandez tenia toda la tierra sembrada de mentiras asi de la muerte del dicho mariscal como de otras muchas mentiras e que con la llegada del dicho Juan baptista a los dichos oydores se supo la verdad e que es muy cierto en lo suso dicho hizo muy gran seruicio a su magestad y esto sabe desta pregunta.

XIII. A las treze preguntas dixo que sabe que los dichos oydores tornaron a despachar al dicho Juan baptista de alcantara en rrespuesta de lo que les habia escrito el dicho mariscal e que de buelta el dicho Juan baptista hallo al dicho mariscal en los pueblos del vrucuche donde se acuerda que a la sazon estava el dicho mariscal con el canpo e que sabe que corrio grandisymo riesgo asy en la yda como en la buelta el dicho Juan baptista por estar el tirano enmedio de los dichos oydores y del mariscal que a la ora que lo tomaran lo ahorcaran luego porque asi lo hazen los tiranos a todos los que toman con despachos con traellos como los llebava el dicho Juan baptista.

XIIII. A las catorze preguntas dixo que sabe por muy cierto lo que la pregunta dize porque este testigo estava y andava en el canpo del dicho mariscal y le vio yr y bolver al dicho Juan baptista de alcantara otra o otras dos vezes con despachos y que por lo que tiene dicho en la pregunta antes desta en lo que toca al rriesgo que passo sabe esta pregunta ser e pasar ansy como en ella se qontiene.

XV. A la quinze pregunta dixo que a lo que este testigo se quiere acordar cree y tiene por cierto que el dicho Juan baptista se hallo en chuquinga porque antes que se diese el dicho requentro de chuquinga llego al canpo del dicho mariscal el dicho Juan baptista que venia de buelta de los oydores como dicho tiene.

XVI. A las diez e seys preguntas dixo que sabe que se huyeron del canpo del dicho mariscal en vn despoblado quatro soldados para

el tirano e que el vno se llamava ostia y el otro moreno e de los otros no se acuerda de los nonbres e que en esta sazon el dicho Juan baptista venia o yva con los despachos y llego al dicho canpo a pie que se avia escapado de la manera que dize la pregunta de los dichos quatro soldados y no perdio los dichos despachos y los entrego al dicho mariscal y esto es cossa muy publica e notoria e verdad e que en lo suso dicho el dicho Juan baptista syrvio mucho a su magestad e corrio el rriesgo de la vida porque sy los dichos soldados fueran onbres de suerte que syntieran que el dicho Juan baptista andava en aquellos avisos syn dubda le mataran o le despedazaran a tormentos por tomarles los dichos despachos y esto responde a esta pregunta.

XVII. A las diez e syete preguntas dixo que sabe esta pregunta por lo que tiene dicho en la quinze pregunta antes desta e porque este testigo se hallo presente en la dicha batalla y esto responde a esta pregunta.

XVIII. A la diez y ocho preguntas dixo que no se acuerda de lo qontenido en la pregunta.

XIX. A las diez e nueve preguntas dixo que sabe este testigo que vastaria lo que la pregunta dize poco mas o menos en las jornadas e caminos que hizo porque valian las cossas a excesivos precios e que en lo que toca a sy le dieron alguna cossa por ello parecera por la licencia con que vino del peru porque a ninguno se dexa salir de la tierra syn que primero pague lo que se le ha dado de la Real hazienda o se le haga merced dello y esto responde a esta pregunta.

XX. A las veynte preguntas dixo que sabe que despues de acabada la guerra contra el dicho Francisco hernandez el dicho mariscal fallecio luego de cierta enfermedad que le dio en que perdio el juycio como dize la pregunta e que este testigo oyo dezir al dicho mariscal algunas vezes que el dicho Juan baptista de alcantara avia servido muy bien a su magestad e que hera justo se le hiziese merced e que los oydores no hizieron merced ninguna a ninguna persona no sabe este testigo por que cavsa lo dexaron de hazer y esto responde a esta pregunta.

XXI. A la veynte e vna preguntas dixo que todo el tienpo que duro la guerra este testigo vio al dicho Juan baptista de alcantara con muy buen lustre de onbre muy onrrado e que syenpre a servido a su magestad bien y fielmente en todo lo que se le a ofrecido como lo tiene dicho este testigo e que no sabe ni a visto ni entendido que aya deservido jamas a su magestad en aquel rreyno e sy oviera deservido no pudiera dexar de saberlo este testigo y que este testigo le a tenido e tiene por tal persona como lo dize la pregunta y en tal posesion a visto que es avido e tenido e reputado y esto responde a esta pregunta.

XXII. A la veynte e dos preguntas dixo que este testigo conoze muy bien las firmas que estan en las cedulas que le fueron mostradas de que en la pregunta se haze mincion las tres dellas que las dos son firmadas del mariscal Alonso de Albarado y refrendada la vna de diego gomez escriuano y la otra de anton nieto que es escriuano de la zivdad de plata e conoce asymismo la otra cedula y firma que en ella esta del licenciado Santillan e la refrendacion de pedro de avendaño y este testigo las tiene e conoce por firmas e refrendaciones de los que en ellas estan firmados e que en lo que toca a la otra cedula de Juan nuñez de prado no la conoce porque este testigo nunca le vio escriuir ni firmar ny conoce la refrendacion de Juan gutierrez escriuano que en ella se declara mas de que sabe que el dicho Juan gutierrez fue a la entrada con el dicho Juan nuñez de prado e syrvia de secretario y esto responde a esta pregunta.

A la ultima pregunta dixo que dize lo que dicho tiene lo qual es ansy verdad para el juramento que hizo y syendole tornado a leer se afirmo en ello e firmolo de su nonbre *Juan Remon* paso *ante mi Juan perez de Calahorra.*

. . . . . .

. . . . . .

E despues de lo suso dicho en la dicha villa de madrid a tres dias del mes de abril del dicho año de sesenta y dos vista la dicha ynformacion por el señor licenciado salazar del consejo de su magestad alcalde en la su casa y corte mando a mi el dicho escriuano la diese signada y en publica forma a la parte del dicho Juan bap-

tista de alcantara para el hefeto en la dicha peticion qontenido e lo firmo de su nombre.

El licenciado Salazar.

(Rubricado.)

E yo el dicho gregorio Florez del busto escriuano de su magestad e de prouincia en esta corte fuy presente a lo que de mi de suso se haze mencion e del dicho pedimiento e mandamiento del dicho señor alcalde lo fize escrevir en estas treynta e quatro hojas con esta que va mi signo en testimonio de verdad.

Gregorio del busto.

(Signado y rubricado.)

Derechos con los autos diez reales.

Muy magnifico señor: Ana de alcantara hija de Juan bautista de alcantara difunto digo que yo tengo necesidad de hazer ynformacion como yo soy hija de Juan bautista de alcantara e ques muerto e pasado desta presente vida a vuestra merced pido y suplico mande aver ynformacion sobre ello y se me de en publica forma en manera que aga fee ynterponiendo a ello su decreto y avtoridad judicial y los testigos que sobre esto se presentaren vuestra merced mande que sean preguntados por las preguntas siguientes:

I. Primeramente sean preguntados si conozen a mi la dicha ana de alcantara y conocieron al dicho Juan bavtista de alcantara mi padre difunto.

II. Yten si saben quel dicho Juan bautista de alcantara paso en el peru e alli vbo por su hija a mi la dicha ana de alcantara y como tal su hija me avia y tenia y nonbraria y era por tal avida y tenida llamandome hija y yo a el padre digan los que saben.

III. Yten si saban quəl dicho Juan bautista de alcantara al presente es muerto y pasado desta presente uida y avra que murio año y medio poco mas o menos y fue enterrado en la yglessia de señor san gines desta villa de madrid.

IIII. Yten si saben que todo lo suso dicho es publica boz y fama

el licenciado Martín de Montemayor ana de alcantara.

Presentado en la noble villa de Madrid a diez y siete dias del mes de jullio de mill y quinientos y sesenta y cinco años por Francisco gutierrez procurador en nonbre de ana de alcantara antel magnifico señor licenciado palomino tiniente de corregidor en la dicha villa e por sus mercedes visto mando que se rreciba la dicha ynformacion testigos *Francisco hortiz* e *pedro gonzalez de vega* escrivanos *paso ante mi tomas de rrojas.*

E despues de lo suso dicho en la dicha villa de madrid en diez y seys dias del dicho mes de jullio y del dicho año de mill y quinientos y sesenta y cinco años el dicho Francisco gutierrez procurador en nonbre de la dicha ana de alcantara e presento por testigos a luys alfonso e a Francisco de soto e a el licenciado muñoz clerigo vezinos desta dicha villa de madrid de los quales y de cada vno dellos fue tomado y rrecebido juramento por dios nuestro señor e por santa maria e palabras de los santos evangelios sobre la señal de la cruz a tal como esta † en que corporalmente sus manos derechas pusieron que dirian verdad de lo que supiesen y les fuese preguntado y al fin del dicho juramento los suso dichos y cada vno dellos dijeron *sy juro e amen* testigos que los vieron jurar *mateo de albornoz* y *Francisco duarte* vezinos de la dicha villa de Madrid.

El dicho luys alfonso andante en Corte de su magestad aviendo jurado segun forma de derecho dixo lo siguiente:

Testigo.

I. A la primera pregunta dixo que conoze a la dicha ana de alcantara e conocio al dicho Juan bautista de alcantara su padre y ques de hedad de treynta y quatro años poco mas o menos y que ninguna de las demas generales de la ley no le enpezen.

II. A la segunda pregunta dixo que este testigo sabe por cosa muy notoria como el dicho Juan bautista de alcantara paso en yndias del mar oceano y le vido venir a casa de diego rrodriguez su padre a esta villa de madrid puede aver quatro años poco mas o menos y quando vino se dixo y publico venir de las yndias y este testigo uido que el dicho Juan bautista de alcantara trujo consigo y debajo de su dominio a la dicha ana de alcantara por su hija e por tal su hija la

llamaua y nonbraua y tenia e queria y la dicha ana de alcantara le nonbraua y llamaua por tal su padre y por tal hija del dicho Juan bautista de alcantara este testigo tiene a la dicha ana de alcantara y es avida y tenida y que esto es notorio y lo que sabe desta pregunta.

III. A la terzera pregunta dixo que este testigo sabe que el dicho Juan bautista de alcantara es muerto y pasado desta presente uida y abra que murio año y medio poco mas o menos y fue enterrado en la yglesia de san gines desta villa de madrid lo qual sabe este testigo porque le vido enterrar en la yglesia de san gines y que esto sabe desta pregunta.

IIII. A la quarta pregunta dixo que lo que tiene dicho es la verdad para el juramento que hizo y lo firmo de su nonbre *luys alfonso.*

Testigo.

El dicho Francisco de soto criado de su magestad vezino desta villa de madrid aviendo jurado segun forma de derecho dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoze a la dicha ana de alcantara y conocio a Juan bautista de alcantara su padre y que es de hedad de mas de sesenta años poco mas o menos e que ninguna de las preguntas generales de la ley no le enpezen.

II. A la segunda pregunta dixo que este testigo sabe que el dicho Juan bautista de alcantara paso a las yndias del mar oceano porque este testigo siendo mozo le vido yr desta villa de madrid e fue cosa notoria y que yva a las yndias y puede aver quatro años poco mas o menos que el dicho Juan bautista de alcantara vino a esta villa de Madrid e trujo consigo a la dicha ana de alcantara como a su hija debajo de su dominio y nonbrandola por tal su hija e la dicha ana de alcantara le llamaua y nombraua padre y este testigo tubo y tiene a la dicha ana de alcantara por tal su hija del dicho Juan bautista de alcantara y esto es muy notorio y lo que sabe desta pregunta.

III. A la terzera pregunta dixo que este testigo sabe que el dicho Juan bautista de alcantara es muerto y pasado desta presente uida puede aver año y medio poco mas o menos porque este testigo le vido enterrar en la yglesia de san gines desta villa de madrid y que esto es muy notorio.

IIII. A la quarta pregunta dixo que lo que tiene dicho es la verdad para el juramento que hizo y lo firmo de su nombre *Francisco de soto.*

Testigo.

El dicho licenciado muñoz clerigo cura de la yglesia de san miguel desta villa de madrid el qual aviendo jurado segun forma de derecho dixo y depuso lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoze a la dicha ana de alcantara y conocio al dicho Juan bautista de alcantara difunto y que es de hedad de sesenta y dos años poco mas o menos y que no es pariente ni ninguna de las generales no le empecen.

II. A la segunda pregunta dixo que este testigo sabe que el dicho Juan bautista de alcantara paso en las yndias del mar oceano lo qual sabe este testigo porque ansi fue publico y notorio e porque este testigo vido cartas suyas fechas en aquellas partes y este testigo le vido en esta villa de madrid al dicho Juan bautista de alcantara y a venido de las yndias avra quatro años poco mas o menos y quando vino vido este testigo que traya consigo y debajo de su dominio a dicha ana de alcantara como a su hija y por tal su hija la llamava y nonbraua y dixo y manifesto a este testigo el dicho bautista de alcantara que la dicha ana de alcantara hera su hija y la dicha ana de alcantara le llamaua y nonbraua por padre a el dicho Juan bautista y por tal su hija de dicho Juan bautista este testigo a tenido y tiene a la dicha ana de alcantara y es avida y tenida y esto es muy publico y notorio.

III. A la tercera pregunta dixo que sabe que el dicho Juan bautista de alcantara es muerto y pasado desta presente vida puede aver que murio año y medio poco mas o menos y este testigo estuvo a su enterramiento y fue enterrado en la yglesia de señor san gines desta villa de madrid y que esto es notorio.

IIII. A la quarta pregunta dixo que lo que a dicho es la verdad para el juramento que hizo y lo firmo de su nombre el licenciado muñoz.

E vista la dicha ynformacion por el manifico señor licenciado palomino tiniente de corregidor en la dicha villa de madrid dixo que

la mandaua y mando dar a la parte de la dicha ana de alcantara sinado y firmado y en publica forma y en manera que haga fee para que vala y haga fee en juyzio y fuera del en tanto quanto a lugar de derecho y lo firmo de su nonbre siendo a ello presentes por testigos *Diego de salazar* y *alonso hernandez* procuradores de la dicha villa de madrid *el licenciado palomino paso ante mi tomas de rrojas.*

El licenciado palomino.—(Rubricado).

Yo tomas de rrojas escriuano publico vno de los del numero de la noble villa de madrid e su tierra por su magestad presente fuy a lo que dicho es y de mandamiento del dicho señor teniente lo que dicho es fize escrevir e signe.

En testimonio de verdad.

Thomas de rrojas.

(Signado y rubricado.)

Párrafos de la información hecha a pedido de Rodrigo de Cantos de los servicios hechos en las provincias del Perú, y especialmente en la expedición de los capitanes Diego de Rojas, Felipe Gutiérrez y Nicolás de Heredia al Tucumán y Río de la Plata.

Años 1561-1563.
70-4-16.

suplica de la cedula afirmandose en la suplicacion que interpuso en la audiencia y pide cedula para que la otra no se cumpla *la suegra ana freyle—la esposa leonor de saauedra.*

muy poderoso señor:

miguel de cantos en nonbre de rrodrigo de cantos estante en las yndias del mar oceano en la probincia del peru digo que el dicho mi parte por cierto delito fue condenado en ciertas penas vna de las quales fue que sirbiese de galeote al rremo en las galeras de vuestra alteza tiempo de diez años y la sentencia que en esto se dio fue executada, en el dicho mi parte y en cumplimiento della fue lleuado a la carcel de la ciudad de malaga para que alli fuese entregado al capitan general de las dichas galeras y estubo en la dicha carcel mas de vn año e por la larga y estrecha prision que tubo bino a tener muchas enfermedades y dellas se bino hazer ynvtil para serbir en las dichas galeras y desto se hizo rrelacion a vuestra alteza y abida ynformacion constandose la verdad vuestra alteza fue servido de remitirle la pena de las dichas galeras y comutalla en destierro destos rreinos de castilla e despues porque el dicho mi parte hera honbre pobre y no tenia con que se poder sustentar vuestra alteza fue servido de dalle licencia para que pudiese pasar a las yndias en el armada que fue el conde de nieba birrey del peru y asi el dicho mi parte paso a las dichas yndias e despues aca algunas personas que tienen

odio y enemistad a mi parte por rrazon que les pide algunas cosas que le pertenecen en las dichas yndias hizieron delacion a vuestra fiscal diziendo que el dicho mi parte abia quebrantado la carcel de la dicha cibdad de malaga y abido licencia de vuestra alteza para ir a las indias/callada e no sabida la verdad de no averse executado la pena de las dichas galeras y otras cosas y el dicho fiscal dio peticion haziendo relacion dello no siendo sino de la manera que de suso por mi esta dicho por lo qual vuestra alteza mando dar su rreal cedula para que el dicho mi parte fuese embiado a los rreynos despaña a titulo de que fuese esecutada en el la dicha sentencia de la qual cedula mi parte suplico antel dicho birrey y ante el presidente y oidores que rresiden en la dicha prouincia del peru y alla dio relacion de aver sido la dicha rrelacion siniestra e le fue mandado que dentro de dos años enbiase recaudo por donde constase que vuestra alteza certificado de lo que en este caso pasaba mandase que no se cumpliese la dicha real cedula y que no lo lleuando fuese traido a españa le mandaron dar quatro mill ducados de fianzas y yo agora en el dicho nombre me rretifico en la dicha suplicacion y si es necesario la hago de nuebo e digo que hablando con el debido acatamiento la dicha cedula no se pudo ni debio dar por ser abida por la dicha rrelacion y por ser en tan graue y notable perjuizio por mi parte pues sin ser oydo se a mandado que sea traido preso mas de dos mill leguas a titulo de que abia de ser hechado a las galeras por lo qual avia de benir con prisiones y asi en gran peligro de su vida e perdida e menoscabo de su hazienda.

por ende a vuestra alteza pido y suplico que pues la relacion hecha a vuestra alteza por la qual mando dar la cedula constara no aver sido cierta por estas escripturas e testimonios de que hago presentacion e puesto que mi parte paso a las dichas yndias con licencia e cedula de vuestra alteza y pues no consta que haya hecho delito ni cosa por deba de rrescibir el dicho daño vuestra alteza sea serbido de rrebocar la dicha cedula e mandar dar otra para que los birreyes y otras justicias de las dichas yndias no la cumplan ni por virtud della conpelan al dicho mi parte a que salga de las dichas yndias, sobre lo qual pido al dicho mi parte sele hecho entero cum-

plimiento de justicia por aquella via que mas y mejor le conbenga y las costas y en lo necesario etc. (Rubricado.)

A continuación hay un decreto que dice:

desele prouision en que se suspenda la otra cedula que se dio para que viniese lo qual sea por el tiempo que durare el pleito ecclesiastico sobre el matrimonio. en madrid 26 de abril 1563 *el licenciado santander.* (Rubricado.)

---

la informacion en la audiencia año de 61 inserta otra antigua del año de 51.

en la ciudad de los reyes destos reynos e prouincias del peru en veinte y vn dias del mes de otubre de mill e quinientos e sesenta y vn años ante los señores presidente y oidores de la audiencia e chancilleria real de su magestad que en la dicha ciudad reside estando haziendo audiencia publica e por ante mi francisco de caruajal escriuano de camara de la dicha real audiencia rodrigo cantos de andrada presento vna peticion e capitulos del tenor siguiente:

muy poderoso señor:

rodrigo cantos de andrada digo que yo he servido a vuestra alteza en estos reinos del peru demas de veinte y vn años a esta parte en todo lo que se ha ofrezido con toda lealtad sin jamas aver deservido en cosa alguna a costa de mi hazienda aviendola toda gastado en vuestro real servicio con gran riesgo de mi vida y acudiendo yo al presidente gasca gouernador que fue destos reinos por remuneracion de mis seruicios me hizo merced del oficio y cargo de alguazil mayor del cuzco en el entretanto que se me hazia mayor merced e aunque se me dio la prouision no la quise ir a seruir por no ser la merced conforme a mis seruicios pretendiendo se me diesen indios de repartimiento e ansi e quedado sin gratificacion alguna y porque al presente estoi adeudado y quiero ocurrir a vuestra real persona a pedir remuneracion de mis servicios y para que sean notorios y se entienda que se me deve hazer merced quiero hazer prouança dellos conforme a vuestra real hordenança.

a vuestra alteza suplico mande que vuestro presidente y oidores la reciban citado para ello vuestro fiscal y los testigos que presentare se examinen por los capitulos desta peticion:

I. primeramente si conocen a mi el dicho rodrigo cantos de andrada y de que tiempo a esta parte y si saben que abra veinte y vn años que entre en estos reinos.

II. yten si saben vieron u oyeron dezir que aviendo don diego de almagro muerto al marques don francisco piçarro y teniendo alterados estos reinos entrado en ellos el gouernador vaca de castro y venido a esta ciudad y haziendo gente en ella yo acudi a su real boz y me meti debajo su estandarte real en la compañia del capitan gomez de alvarado con mis armas y cauallos y en esto y en los demas adereços para la dicha jornada gaste mas de dos mill pesos.

III. yten si saben etc. que yo fue siruiendo en la dicha jornada en todo lo que se ofrecio como buen vasallo de su magestad hasta hallarme como me halle en la batalla de chupas donde el dicho don diego de almagro fue desbaratado y estos reinos allanados.

IIII. yten si saben etc. que el dicho gouernador vaca de castro dio prouisiones a los capitanes diego de rojas y felipe gutierrez para ir a descubrir y conquistar y si saben que me proveyo a mi en la dicha conquista por contador de la real hazienda y si saben que yo el dicho rodrigo de cantos fue en la dicha jornada llebando tres cauallos y gaste en ellos y armas y otros muchos adereços tres mil pesos.

V. yten si saben etc. que tardamos en el dicho descubrimiento y conquista tiempo de quatro años poco mas o menos y descubrimos muchas prouincias que estan aora pobladas y en seruicio de su magestad hasta llegar al rio de la plata y si sabe que me mataron los indios dos cauallos y conpre vn cauallo en mill y setecientos pesos y vna azemila en quinientos y si saben que yo era vno de los capitanes que a su cargo llebavan gente en el dicho descubrimiento del rio de la plata.

VI. yten si saben etc. que bueltos a estos reinos y sabido que gonçalo piçarro tenia alterada esta tierra y echado della al visorey blasco nuñez vela fue yo vno de los que aconsejaron y persuadieron

a niculas de eredia que a la sazon traiamos por capitan que acudiesemos con aquel campo y gente a la boz de su magestad que en aquella prouincia de los charcas traia diego centeno y se juntase con el y si saben que el dicho capitan nos mando a mi y a diego albarez como oficiales de su magestad que con gran diligencia fuesemos al dicho diego centeno que nos dezian estar en paria y lo hiziesemos retraer a juntar con nosotros para que fuesemos parte para resistir a francisco de caruajal general de gonzalo piçarro y yendo el dicho viaje topamos con lope de mendoça maese de campo de diego centeno y con camargo que tria el estandarte real y otros soldados que benian desbaratados y rotos por el dicho francisco de caruajal y los traximos a nuestro campo y alçamos vandera por su magestad y en su real nombre elegimos por nuestro general al dicho lope de mendoça.

VII. yten si saben etc. que luego tornamos a salir el dicho diego alvarez y yo a recoger toda la gente que pudiesemos de la desbaratada de diego centeno y si saben que topamos con yvaceta y otros soldados de caruajal y los prendimos y traximos al canpo de su magestad con muchos cauallos que recogimos.

VIII. yten si saben etc. que yo andube en el dicho campo con mis armas y cauallos siruiendo en la dicha jornada hasta allarme en la batalla de pocona contra el dicho francisco de caruajal onde nos desbarato y ronpio.

IX. yten si saben que despues del dicho desbarato yo segui ya con parte al estandarte real hasta que de a ciertos dias yendo en nuestro alcance francisco de caruajal vna noche dio en nosotros y nos prendio a todos y dio garrote a los dichos lope de mendoça y niculas de eredia y a otros muchos y a mi quiso hazer lo mesmo y si saben que alli me robaron todo quanto tenia dexandome en calças y jubon en valor de mas de dos mill y quinientos pesos.

X. yten si saben que desde a ciertos dias yo me fue del campo del dicho francisco de caruajal y andube siempre huyendo de gonzalo piçarro y de todos sus capitanes y estando en la ciudad de guamanga supe como a ella yba don antonio de ribera por mandado del dicho gonzalo piçarro a sacar la gente armas y cauallos que alli

ubiese y traella a esta cibdad para resistir al licenciado gasca que avia nueba que venia estos reinos e trate e concerte con melchior palomino vezino y alcalde que entonces era de aquella ciudad que prendiesemos al dicho don antonio y alcemos vandera en nombre de su magestad e si saben que estando para efetuallo en el despoblado de guaitara tubo dello noticia el dicho don antonio e yo y el dicho melchior palomino con otros soldados nos huimos del y bolvimos a la dicha ciudad de guamanga e alce yo bandera en la plaça della por su magestad atando en mi lança vn tafetan amarillo e concertado con los vezinos de la dicha ciudad elegimos por nuestro capitan a francisco de cardenas.

XI. yten si saben etc. que visto que no eramos parte en la dicha ciudad para resistir a gonzalo pizarro y tenido noticia de vn peñol que estava en un despoblado diez y ocho leguas de alli llamado auquimarca nos fuimos a el llebando los vezinos sus mugeres y hijos y haziendas e nos fortalecimos e abastecimos en el dicho peñol de manera que podiamos çufrir cerco mucho tiempo.

XII. yten si saben etc. que teniendo noticia que juan de acosta capitan de gonçalo piçarro venia por la dicha ciudad de guamanga yo fue a ella con ciertos arcabuzeros e saque della todas las cabalgaduras armas e gente que en ella avia quedado despoblando toda aquella provincia llevando los caciques al dicho peñol para que el dicho juan de acosta no hallase bastimentos como no los hallo y paso gran nescesidad y si saben que yo andube siempre con arcabuzeros sobre el campo del dicho juan de acosta echandole en el y por los caminos muchos traslados de las prouisiones y perdones que dicho presidente gasca traia a cuya causa se le huyo martin de olmos capitan del dicho gonzalo piçarro y paez de sotomayor maese de campo del dicho juan de acosta con otros muchos soldados.

XIII. yten si saben etc. que pasado el dicho juan de acosta y nosotros bueltos a la dicha ciudad yo sali della con arcabuzeros y fui hasta uramarca y andaguailas y sobre el rio de bilcas estube mucho tiempo teniendo conmigo algunos caziques tomando lengua de todo lo que se hazia arriba y escriuiendolo a esta ciudad a lorenço de aldana general del armada de su magestad y despues de benido el

de la gasca y alli estube hasta tener certenidad del desbarato de diego centeno en guarina del obispo del cuzco y tome cartas estando alli de avisos que vezinos enbiauan a gonzalo piçarro y bine a guamanga y prendi a garci martin y francisco de balboa vezinos de guamanga.

XIIII. yten si saben etc. que yo en la dicha ciudad de guamanga me meti devaxo del estandarte real que traia el presidente gasca con quatro cauallos y muy buenas armas y esclavos y muy buenos adereços de guerra en que gaste mas de quatro mill pesos y fue siruiendo en la guerra en todo lo que se ofrecia en la compañia de alonso de mendoça hasta hallarme como me halle en la de xaquixaguana donde fui desbaratado y muerto el dicho gonçalo piçarro y se allanaron estos reinos.

XV. yten si saben etc. que luego desde a dos dias que se dio la dicha batalla yo fue con mi capitan alonso de mendoça a las provincias de las charcas contra francisco despinosa capitan de gonzalo piçarro avia sabido el desbarato de piçarro avia despedido la gente e se yba huyendo my capitan alonso de mendoça por uirtud de la comision que para ello llebaba del presidente gasca me enbio con ciertos arcabuzeros a la ciudad de arequipa a prender la gente que alli acudiese y en el camino prendi a mucho de la gente del dicho capitan de piçarro y los enbie al presidente e si saben que yo llegue a la dicha ciudad de arequipa y prendi a santa cruz y a otros y les tome la plata que les halle que fue en cantidad e la deposite en los alcaldes de aquella ciudad y los presos traxe al cuzco con todos los recaudos que sobre sus negocios hize y los entregue al presidente.

XVI. yten si saben etc. que yo el dicho rodrigo cantos en todas las alteraciones desta tierra nunca me aparte del seruicio de su magestad ni aconpañe ni serui a ninguno de los alterados antes anduue siempre huyendo dellos y contra ellos en todo lo que podia.

XVII. yten si saben etc. que el presidente de la gasca me proueyo en el cargo de alguazil mayor del cuzco y me dio la prouision dello en el entretanto que me hazia otra mayor merced y por no ser con que yo me pudiese desadeudar no la acete e si saben que la di-

cha vara renta cada año tres mill y quinientos pesos y si saben que al presente se a vendido en diez mill pesos.

XVIII. yten si saben que yo el dicho rodrigo cantos soy cauallero hijodalgo e como tal e tratado mi persona asi en los reynos despaña como en estos e como tal se me an dado cargos honrrosos e siempre e biuido quieta e pacificamente.

XIX. yten si saben etc. que todo lo suso dicho es publico e notorio en estos reinos e fuera dellos.

a vuestra alteza pido y suplico pues he servido en estos reinos y gastado en ellos en las conquistas y jornadas que por la prouança constara mas de veinte mill pesos con gran rriesgo de mi vida recibiendo en mi persona muchas heridas me haga merced que en gratificacion y remuneracion de mis seruicios de cinco mill pesos de renta sobre vn repartimiento de yndios que en lo hazer ansi se descarga vuestra real conciencia y yo recibire señalada merced.

en los reyes veynte y vn dias del mes de otubre de mill e quinientos e sesenta y vn años ante los señores presidente e oidores en audiencia lo presento el dicho rodrigo cantos de andrada e los dichos señores mandaron que el señor licenciado don alvaro ponce de leon oydor desta real audiencia reciba la dicha ynformacion lo qual se proueyo estando presente el licenciado de monçon fiscal de su magestad a quien se cito para ello en forma *francisco de caruaja!.*

que se reciban citose el fiscal.

muy poderoso señor

rodrigo cantos de andrada digo que yo hago ynformacion de mis seruicios ante vuestro presidente y oidores para acudir a vuestra real persona por remuneracion dellos y porque el presidente gasca gouernador que fue destos reinos me hizo merced del oficio de alguazil mayor del cuzco en el entretanto que se me hazia mayor merced e pretendiendo yo indios de repartimiento no lo quise acetar y porque en la prouision que dello me dio relatava parte de mis seruicios e yo tengo nescesidad de que se ponga la dicha prouision en la in-

formacion que ante vuestra alteza hago y otra prouision de contador de vuestra real hazienda en la jornada del rio de la plata que en mi hizo el gouernador vaca de castro.

pido y suplico a vuestra alteza mande dar su compulsorio para francisco de caruajal secretario desta real audiencia para que me de las dichas prouisiones de alguazil mayor del cuzco y la prouision de contador y mande poner y acumular con la dicha informacion de seruicios para mas claridad dellos y para ellos etc. *rodrigo cantos de andrada.*

en los reyes a veinte y vno de otubre de mill y quinientos y sesenta y vn años ante los señores presidente y oidores en audiencia real la presento el contenido e los dichos señores mandaron se le de lo que pide para el dicho efeto *francisco de caruajal.*

en los reyes a trese dias del mes de noviembre de mill y quinientos e sesenta vn años ante los señores presidente y oidores en audiencia de relaciones rodrigo de cantos por la prouança de sus seruicios presento por testigo a alonso manuel de anaya e a francisco madueño e a diego pacheco e diego gallego e a diego hernandez estantes en esta corte de los quales y de cada vno dellos se tomo e recibio juramento en forma de derecho por dios nuestro señor e sobre la señal de la cruz e palabras de los santos evangelios e dixeron *si juro e amen* e prometieron dezir verdad *francisco de caruajal.*

en los reyes en diez y siete dias del mes de noviembre de mill y quinientos e sesenta y vn años ante los señores presidente y oidores en audiencia real rodrigo de cantos para la prouança de seruicios presento por testigo a cristobal sanches vadillo del qual fue recebido juramento en forma de derecho y prometio de dezir verdad y en fe lo firme *francisco de caruajal.*

en los reyes diez y nuebe dias de noviembre de mill y quinientos e sesenta y vn años ante los señores presidente y oidores en audiencia rodrigo de cantos para en la prouança de seruicios que haze presento por testigo a rodrigo nieto y castillo de vargas los quales juraron por dios y por vna señal de cruz en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad *si juro e amen francisco de caruajal.*

en los reyes veinte y siete de noviembre de mil y quinientos e sesenta y vn años en audiencia ante los señores presidente y oidores para la prouança de seruicios de rodrigo de cantos fue recebido juramento de hernan garcia vezino de guamanga e alonso dominguez estantes en esta corte por dios y por santa maria sobre la señal de la cruz en forma de derecho so cargo del qual prometieron dezir verdad *francisco lopez.*

en los reyes veynte y nueve de noviembre de mill y quinientos e sesenta y vn años en audiencia ante los señores presidente y oidores parecio rodrigo de cantos y para en su prouança de seruicio presento por testigo a pablo de monte mayor y baltasar mendez de los quales y de cada vno dellos fue recibido juramento por dios nuestro señor sobre la señal de la cruz en forma de derecho e dixeron *si juro e amen* y prometieron dezir verdad *francisco lopez.*

en los reyes veinte y nueve de noviembre de mill y quinientos e sesenta y vn años ante los señores presidente y oidores en audiencia real de relaciones rodrigo de cantos para la prouança de sus seruicios que haze presente por testigo a juan martin aleman e pero gonçales de prado de los quales y de cada vno dellos se tomo e recibio juramento en forma por dios nuestro señor e sobre la señal de la cruz e palabras de los santos evangelios e dixeron *si juro e amen* e prometieron de dezir verdad *francisco de caruajal.*

en los reyes a primero dia del mes de diziembre de mill e quinientos e sesenta y vn años ante los señores presidente y oidores en audiencia de relaciones rodrigo de cantos para la dicha prouança presento por testigo a yñigo lopez carrillo e lope rejas e juan descobar de los quales e de cada vno dellos se tomo e recibio juramento en forma de derecho por dio nuestro señor e sobre la señal de la cruz e palabras de los santos evangelios e dixeron si juro e amen y cada vno por si prometio de dezir verdad *francisco de caruajal.*

en los reyes onze dias del mes de diziembre de mill y quinientos e sesenta y vn años ante los señores presidente y oidores en la audiencia de relaciones parecio rodrigo cantos de andrada en la prouança de servicios que haze presento por testigo a juan de maçuelas e diego de sandobar e juan de burgos e alonso de palomares de los

quales fue tomado e recebido juramento en forma de derecho por dios e por santa maria e por la señal de la cruz e por las palabras de los santos evangelios so cargo del qual prometieron dezir verdad *francisco lopez.*

1. testigo.—el dicho rodrigo nieto vezino de la ciudad de leon de guanuco testigo presentado por el dicho rodrigo cantos de andrada aviendo jurado segun forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas por el presentadas dixo lo siguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conoce al dicho rodrigo cantos de andrada desde que nacio porque este testigo se hallo en casa de sus padres quando nacio e lo vio bautizar y estos reynos del peru paso quando vino a ellos el licenciado baca de castro que avra veinte años poco mas o menos.

fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de mas de cinquenta e cinco años e que es natural de la villa de çafra donde el dicho rodrigo cantos es natural e que no le toca cosa alguna de las preguntas generales de la ley que por mi el presente escriuano de camara le fueron fechas.

XIIII. a la catorze preguntas dijo que yendo el presidente gasca con canpo y exercito formado contra gonçalo piçarro vido este testigo que el dicho rodrigo cantos de andrada se junto con el en la ciudad de guamanga muy bien adereçado de armas e cauallos como persona de lustre y en su acompañamiento fue siruiendo a su magestad toda la guerra e jornada que hizo contra gonzalo piçarro hasta que fue desbaratado en xaquixaguana e fecho justicia del y en la batalla que a el se le dio este testigo vido entrar al dicho rodrigo cantos debaxo del real estandarte con sus armas e cavallo e vio que en toda la dicha guerra seruio con muy buen adereço e se hazia mucha quenta de su persona.

XVIII. a los diez y ocho capitulos dixo que este testigo conocio a garcia alonso de cantos y a ysabel xaramillo de andrada padre y madre del dicho rodrigo cantos e les vido hazer vida maridable en vno como marido e muger e durante su matrimonio ovieron y procrearon por su hijo legitimo al dicho rodrigo cantos y este testigo se hallo en casa de los dichos sus padres quando nacio e lo bido

bautizar por tal su hijo y estubo presente a su bautismo e tubo la cruz quando lo bautizaron porque este testigo era entonces muchacho y andaba a la yglesia e sabe que los dicho garcia alonso de cantos y ysabel xaramillo de andrada padre e madre del dicho rodrigo cantos eran hijosdalgo y en tal posesion avidos e tenidos e uido que el dicho garcia alonso de cantos padre del dicho rodrigo cantos era alferez general del marques de pliego e conde de feria e que era cargo que se dava a caballeros y el dicho rodrigo cantos en esta tierra se la tratado como cavallero hijodalgo porque siempre biuio en ella con mucho lustre.

de oficio.

preguntado si sabe o a oydo dezir que el dicho rodrigo cantos de andrada aya deseruido a su magestad en algunas de las alteraciones que en estos reynos a avido causados por don diego de almagro el moço e gonçalo piçarro e francisco fernandez giron e don sebastian de castilla o se ha hallado con los dichos tiranos o con alguno dellos en algunas de las batallas o requentros que dieron a los estandartes reales dixo que no lo sabe ni lo a oydo dezir e que esto que tiene dicho e declarado es la verdad so cargo del juramento que hizo e firmolo de su nombre declaro en veynte y seis dias del mes de nouiembre de mill y quinientos e sesenta y vn años rodrigo nieto ante my *francisco de caruajal.*

2.° testigo.

el dicho francisco madueño vezino de la ciudad de arequipa testigo presentado por el dicho rodrigo cantos de andrada aviendo jurado segun forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dixo lo siguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conoce al dicho rodrigo cantos de veinte años a esta parte poco mas u menos e del dicho tiempo aca lo conocio en estos reynos del peru eceto cierto tiempo del que estubo en españa.

fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de edad de quarenta y cinco años poco mas u menos e que no le toca cosa alguna de las preguntas generales que le fueron fechas.

II. a la segunda pregunta dixo que a la sazon el tiempo que la pregunta dize este testigo vido que el dicho rodrigo cantos de andrada acudio al gouernador vaca de castro para seruir a su magestad e se metio debaxo del estandarte real que en nombre de su magestad llebaba contra don diego de almagro el moço e sus secaces bien adereçado de armas y cauallos e fue siruiendo en la dicha guerra en la compañia del capitan gomez de albarado el viejo que fue vno de los capitanes de cauallo del real exercito e que lo sabe porque este testigo fue en la dicha compañia e lo bido e que sigun los excesiuos precios que entonces tenian las armas e cauallos y el dicho rodrigo cantos yva bien adereçado le parece a este testigo que en adereçarse gastaria lo que la pregunta dize.

III. a la tercera pregunta dixo que sabe e vido que el dicho rodrigo cantos de andrada fue siruiendo a su magestad en la dicha jornada como persona de honrra e de quien se hazia caso hasta hallarse con el dicho licenciado vaca de castro en la batalla que don diego de almagro el moço dio en las lomas de chupas o dos o tres leguas de la ciudad de guamanga donde el dicho don diego e sus cecaces fueron desbaratados en la qual dicha batalla este testigo vido entrar al dicho rodrigo cantos con sus armas y cauallos debaxo del real estandarte e la dicha batalla fue la mas reñida e mas sangrienta que se a dado en estos reynos e que lo sabe porque este testigo lo vido pasar ansi e fue la dicha jornada e se hallo en la dicha batalla e siempre andubo en la dicha guerra en la compañia del dicho capitan gomez de albarado en quel dicho rodrigo cantos yva.

IIII. a la quarta pregunta dixo que para ir el dicho rodrigo cantos a seruir a su magestad la jornada contenida en la pregunta este testigo vido que en la ciudad de arequipa de armas o cauallos e salio della bien adereçado para el dicho efeto e del e de otras personas supo este testigo que dicho rodrigo cantos yva por contador de su magestad en la dicha jornada.

XVI. a las diez y seis preguntas dixo que este testigo no sabe ni a oido dezir que el dicho rodrigo cantos se aya hallado en desseruicio de su magestad con ningun tirano ni capitan suyo antes a uisto que a andado contra ellos en seruicio de su magestad.

XVIII. a los diez y ocho capitulos dixo que por tal persona como la pregunta dize es avido e tenido en este reino el dicho rodrigo cantos e como tal se a tratado e a personas de su tierra a oido dezir este testigo que es hijodalgo.

de oficio.

preguntado si sabe o oyo dezir que dicho rodrigo cantos aya deseruido a su magestad en alguna de las alteraciones que en estos reynos a avido causados contra su real seruicio por don diego de almagro el moço e gonzalo piçarro e don sevastian de castilla e francisco fernandez giron o halladose con los dichos tiranos o alguno dellos o de sus capitanes en alguna de las batallas o requentros que an dado al estandarte real en estos reinos o en algun motin contra el seruicio de su magestad o que en otra cosa alguna le aya deservido dixo que no lo sabe ni lo a oido dezir e que esto que tiene dicho e declarado es la verdad so cargo del juramento que fizo e firmolo de su nombre declaro en veintisiete dias del mes de noviembre de mill y quinientos e sesenta y vn años francisco madueño ante my *francisco de caruajal.*

3
testigo.

el dicho xpoval sanchez vadillo natural de llerena que es en los reynos despaña y estando en esta ciudad de los reyes testigo presentado por el dicho rodrigo cantos de andrada y aviendo jurado sigun forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conoce al dicho rodrigo cantos de veinte años a esta parte poco mas u menos e del dicho tiempo aca lo a conocido en estos reinos del peru eceto cierto tiempo que estuvo en los reinos despaña.

generales.

fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que sera de edad de quarenta e siete años poco mas u menos e que no le toca cosa alguna de las preguntas generales de la ley que por mi el presente escriuano de camara le fueron fechas.

IIII. a la quarta pregunta dixo que es verdad que el dicho gouernador vaca de castro dio a los capitanes contenidos en esta pregunta

el descubrimiento e conquista en ella qontenida e vido que fueron al dicho descubrimiento e conquista con hasta ciento e ochenta hombres poco mas u menos e vido este testigo que el dicho rodrigo cantos fue la dicha jornada por contador de la real hazienda muy bien adereçado de armas y cauallos e seruio en el dicho descubrimiento e conquista muy bien e que este testigo no sabe la cantidad que en ello gasto mas de como dicho tiene y va muy bien adereçado e por valer las armas e cauallos e ropas en aquella sazon a ecevivos precios no pudo dexar de gastar mucha cantidad de pesos de oro.

V. a la quinta pregunta dixo que este testigo fue vno de los que fueron al dicho descubrimiento y conquista e tardaron en el tiempo de quatro años poco mas u menos e descubrieron y conquistaron muchas tierras y prouincias e que algunas dellas estan al presente pobladas e llegaron hasta el rio de la plata hasta setenta españoles de los que fueron la dicha jornada vno de los quales fue el dicho rodrigo cantos en que pasaron muy grandes y excesiuos trabajos e que vido que el dicho rodrigo cantos fue muchas vezes a descubrir e conquistar con cargo de capitan llebando gente a su cargo lo cual se le encargava por ser persona bastante para ello.

VI. a la sesta pregunta dixo que al tiempo que salieron de la dicha entrada e descubrimiento llegando a la prouincia de los aullagas ques hasta veinte y cinco o treinta leguas de la ciudad de la plata tuvieron nueva como gonzalo piçarro estava alçado en estos reinos contra el seruicio de su magestad e que se avia dado batalla en quito al visorey blasco nuñez vela en que lo avia desbaratado e muerto y en aquella sazon traian por su capitan a niculas de eredia e alli todos se juntaron con el capitan lope de mendoça que traia la boz de su magestad contra gonzalo piçarro e francisco de carvajal su maestre de campo y eligeron por su general al dicho lope de mendoça e vno de los que en lo susodicho se hallaron fue el dicho rodrigo cantos.

XIIII. a las catorze preguntas dixo que este testigo bino desbaratado de la batalla de guarina a la ciudad de guamanga e hallo en ella al dicho rodrigo cantos que estava esperando al presidente gasca que estava en el valle de xauxa e vido quen aquella sazon el dicho

rodrigo cantos estaba muy bien adereçado de armas y caballos para seruir a su magestad e llegado el dicho presidente a la dicha ciudad de guamanga el dicho rodrigo cantos se junto con el e fue siruiendo a su magestad debaxo del real estandarte toda la guerra e jornada que el dicho presidente hizo contra el dicho gonzalo piçarro hasta hallarse con el dicho presidente debaxo del real estandarte en la batalla que se dio al dicho gonzalo piçarro en el valle de xaquixaguana donde fue desbaratado e fecha justicia del e de sus capitanes y estos reinos quedaron pacificos de la tirania en que el dicho gonzalo piçarro los tenia e vido este testigo que el dicho rodrigo cantos se hallo en la dicha batalla con sus armas e caballo porque lo vido entrar en ella en el esquadron de cauallo.

XVI. a la diez y seis preguntas dixo que este testigo no a visto ni oido decir quel dicho rodrigo cantos aya deseruido a su magestad en ninguna cosa ni ha andado con ningun tirano ni capitan suyo antes lo a visto andar contra ellos.

XVIII. a las diez y ocho preguntas dixo que este testigo a visto que el dicho rodrigo cantos a estado en esta tierra en posesion de hijodalgo e como tal a tratado siempre su persona e ha biuido muy honrrosamente.

XIX. a los diez y nueve capitulos dixo que lo que tiene dicho e declarado es la verdad so cargo del juramento que hizo e firmolo de su nombre declaro en dos dias del mes de diziembre de mill y quinientos y sesenta y vn años vadillo ante my francisco de caruajal.

el dicho alonso dominguez residente en esta ciudad de los reyes

4
testigo.

testigo presentado por el dicho rodrigo cantos el qual aviendo jurado segun forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dixo y declaro lo siguiente.

1 a la primera pregunta dixo que conoce al dicho rodrigo cantos de andrada de veinte años a esta parte poco mas o menos en estos reinos del peru.

preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de mas de treinta y cinco años e que no le toca ninguna de las preguntas generales de la ley.

III. a la tercera pregunta dixo que oyo decir este testigo como se avia hallado el dicho rodrigo cantos de andrada en la batalla de chupas con el licenciado vaca de castro en servicio de su magestad e que despues de dada la dicha batalla este testigo fue al cuzco con todo el campo e vio alli al dicho rodrigo cantos y oyo dezir publicamente que se avia hallado en la dicha batalla con el dicho licenciado vaca de castro.

IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe que el dicho gouernador vaca de castro dio prouisiones y comisiones a los capitanes diego de rojas y felipe gutierrez y niculas de eredia para que fuesen a descubrir y conquistar tierras nuevas e que vido alla este testigo al dicho rodrigo cantos que avia ydo con los dichos capitanes donde este testigo asimesmo fue e vido que el dicho rodrigo cantos yva bien adereçado con armas y cauallos y que alla en la dicha entrada despues de averle muerto los indios de guerra sus cabalgaduras conpro vn cauallo en mill y tantos pesos para seruir en la dicha guerra y conquista y que tiene entendido este testigo que gasto grandisima cantidad de pesos de oro en la yda en el tiempo que alla estuvo en la dicha conquista y descubrimiento e que alla muchas vezes y por el camino yendo a la dicha entrada le oyo nombrar a el y a otros por contador de su magestad y esto sabe desta pregunta.

V. a la quinta pregunta dixo que en la dicha entrada y descubrimiento tardaron tres años y medio poco mas u menos e sabe este testigo que al presente ay pueblos y ciudades pobladas de españoles en la entrada y descubrimiento y tierra que conquistaron que son las prouincias de tuquman y esto sabe desta pregunta.

VIII. a la otaba pregunta dixo que vido este testigo al dicho rodrigo cantos en pocona con sus armas y cauallos en seruicio de su magestad con lope de mendoça capitan que a la sazon era e que lo vio media ora antes que la batalla se diese e por esto tiene entendido e por muy cierto que se hallo en ella porque este testigo lo tiene por hijodalgo y hombre de verguença y seruidor de su magestad e no haria otra cosa e que alli los desbarato el dicho francisco de caruajal maese de campo del dicho gonçalo pizarro e esto sabe e responde a esta pregunta.

IX. a la nobena pregunta dixo que sabe que despues de dada la batalla aquella noche en pocona todos salieron della rrobados y perdidos de todo lo que tenian porque los tiranos se lo quitaron y que lo mesmo harian al dicho rodrigo cantos porque despues le oyo este testigo quexarse muchas vezes con los demas que se quexavan y aquella noche todos fueron huyendo despues de desbaratados por escapar sus vidas y los capitanes y todo y que con ellos acerto a ir poca gente y que yva en su seguimiento el dicho francisco de caruajal maese dc campo del dicho tirano y desde a dos dias alcanço a los dichos capitanes y les dio garrote como la pregunta dize a ellos y a otros y entre ellos oyo dezir este testigo ser vno de los que yvan retirandose con los dichos capitanes el dicho rodrigo cantos de andrada y que no sabe otra cosa desta pregunta.

XIIII. a las catorze preguntas dixo que llegado que fue el presidente gasca a la ciudad de guamanga este testigo estava en aquella sazon en la dicha ciudad e vido al dicho rodrigo cantos de andrada como yba en su acompañamiento del estandarte real quel dicho presidente llevaba siruiendo en todo lo que se ofrecio y se le mandava e que dos oras antes que se diese la batalla de xaquixaguana lo vio este testigo en el dicho campo real y luego despues de dada lo vio y por esto cree y tiene por muy cierto que se hallo en ella.

XV. a las quinze preguntas dixo que este testigo oyo dezir que el dicho rodrigo cantos dende a pocos dias que se dio la dicha batalla de xaquixaguana avia salido de la ciudad del cuzco con el capitan alonso de mendoça por mandado del presidente gasca a prender cierto capitan e gente de gonzalo piçarro e dende a pocos dias este testigo oyo dezir como lo avian preso e que el dicho rodrigo cantos avia ydo a la ciudad de arequipa e que estos sabe desta pregunta.

XVI. a las diez y seis preguntas dixo que nunca a visto ni oido dezir que el dicho rodrigo cantos se aya hallado en deseruicio de su magestad e le a conocido acudir a su real seruicio como bueno y leal vasallo.

XVIII. a las diez y ocho preguntas dixo que entiende este testigo que el dicho rodrigo cantos es hijodalgo porque en su trato y con-

versacion le parece e a muchos de su tierra a oido dezir que lo es e que siempre le a visto biuir quieta e pacificamente como persona de mucha honra e tratar su persona como tal e que esto que tiene dicho e declarado es la verdad so cargo del juramento que hizo e firmolo de su nombre fuele leido e retificose en ello declaro en tres dias del mes de deziembre de mill y quinientos e sesenta y vn años *alonso dominguez* ante my *francisco de caruajal.*

5
testigo.

baltasar mendez de la compañia de la guarda de cauallo del señor visorey destos reinos testigo presentado por el dicho rodrigo cantos de andrada abiendo jurado segun forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dlxo lo siguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conoce al dicho rodrigo cantos de andrada de veinte años a esta parte poco mas o menos y en este tiempo le a conocido en este reino del peru.

generales.

preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de quarenta años poco mas u menos e que no le toca ninguna de las preguntas generales de la ley.

IIII. a la quarta pregunta dixo que lo que della sabe es que el dicho gouernador vaca de castro proueyo a los dichos capitanes contenidos en la pregunta los quales fueron a la dicha entrada e vio este testigo como fue en su compañia el dicho rodrigo cantos de andrada muy adereçado de armas y cauallos y siruio en toda la dicha jornada en todo lo que en ella se ofrecio sabelo este testigo porque fue a la dicha entrada y vio lo que tiene declarado e que cree este testigo que gastaria los mill pesos contenidos en la pregunta y aun mas porque en aquella sazon valian los cavallos y todas las otras cosas de la guerra a muy excesiuos precios y por esto sabe la pregunta.

V. a la quinta pregunta dixo que sabe este testigo que en la dicha entrada tardaron casi quatro años y que se descubrio mucha tierra y prouincias que al presente estan pobladas despañoles hasta llegar a reconocer el rio de la plata y sabe ansimesmo que al dicho rro-

drigo cantos de andrada le mataron vn muy buen cavallo los indios y conpro otro y no se aquerda del precio que costo mas de que valia en aquel tiempo y en la dicha entrada por no los aver mill pesos e que no se aquerda de lo demas de la pregunta ni sabe otra cosa della.

VI. a la sesta pregunta dixo que sabe que luego que salieron de la dicha entrada hallaron q. gonzalo piçarro se avia alterado en este reino y muerto al virrey blasco nuñez vela e que luego fueron en busca de diego centeno que tenia la boz de su magestad y toparon con lope de mendoça maese de campo de diego centeno que traia el estandarte real con siete u ocho hombres que venian desbaratados de francisco de caruajal maese de campo de gonçalo piçarro y se juntaron con el para seruir a su magestad e lo eligeron por su capitan general al dicho lope de mendoça.

VII. a la setima pregunta dixo que se acuerda este testigo que ciertos soldados de los que andavan e se juntaron con el dicho lope de mendoça saliendo a correr el campo prendieron al dicho yvaceta pero que no se acuerda bien si lo prendio el dicho rodrigo cantos.

VIII. a la otaba pregunta dixo que sabe lo en ella contenido porque este testigo lo vido pasar ansi como persona que se hallo en todo ello y vido que en ello se hallo en seruicio de su magestad el dicho rodrigo cantos y era vno de los buenos soldados e persona de quenta que andavan en el dicho campo en seruicio de su magestad.

IX. a la novena pregunta dixo que por publico y notorio sabe este testigo lo en ella contenido.

XIIII. a las catorce pregunta dixo que este testigo vido ir al dicho rodrigo cantos en el real exercito que el presidente gasca llevo contra gonzalo piçarro siruiendo en el muy bien adereçado de armas e cauallo hasta que el dicho gonzalo piçarro se le dio batalla en el valle de xaquixaguana donde fue desbaratado.

XVI. a las diez y seis preguntas dixo que este testigo a visto que el dicho rodrigo cantos a seruido a su magestad en lo que dicho tiene e no a visto ni oido dezir quel aya deseruido a su magestad en cosa alguna.

XVII. a las diez y siete preguntas dixo que lo en ella contenido lo a oido dezir a muchas personas e que se remite a las prouisiones que sobre lo en ello contenido se le an dado.

XVIII. a las diez y ocho preguntas dixo que por tal persona como la pregunta dize el dicho rodrigo cantos es avido y tenido en este reino e por tal lo tiene este testigo e como tal a biuido.

XIX. a las diez y nuebe preguntas dixo que lo que tiene dicho y declarado es la verdad so cargo del juramento que hizo e ñrmolo de su nombre declaro en cinco dias del mes de diciembre de mill y quinientos e sesenta y vn años ante my *francisco de carvajal baltasar mendez.*

6
testigo.

el dicho diego pacheco residente en esta ciudad testigo presentado por el dicho rodrigo cantos aviendo jurado en forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dixo e depuso lo siguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conoce al dicho rodrigo cantos de andrada de veinte y vn años a esta parte poco mas u menos en estos reinos del peru.

preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que sera de edad de mas de quarenta años e que no es pariente del dicho rodrigo cantos ni le toca ninguna de las preguntas generales.

II. a la segunda pregunta dixo que sabe que el dicho rodrigo cantos se junto al tiempo que la pregunta dize con el dicho governador vaca de castro e se metio debaxo del estandarte real que en nombre de su magestad traia e siruio en la conpañia del capitan gomez de alvarado capitan de cauallo e ansimesmo sabe este testigo que sirvio toda la dicha jornada e se hallo con el dicho licenciado vaca de castro en la batalla que dio al dicho don diego de almagro e sus secaces en las lomas de chupas donde fue desbaratado e questo sabe desta pregunta.

III. a la tercera pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

IIII. a la quarta pregunta dixo que al tiempo que la pregunta dize este testigo se hallo en la ciudad del cuzco e se dixo publica-

mente que los dichos capitanes diego de rojas y felipe gutierrez llevaban prouisiones para hacer la dicha jornada e conquistar e sabe que el dicho rodrigo cantos fue la dicha jornada con ellos e que esto sabe desta pregunta.

V. a la quinta pregunta dixo que es verdad a lo que a este testigo le parece tardaron en el dicho descubrimiento desde que este testigo los vio salir del peru hasta que tornaron los dichos quatro años poco mas o menos e questo sabe desta pregunta.

XVI. a las diez y seis preguntas dixo que en todo el tiempo que este testigo a que conoce al dicho rodrigo cantos nunca a visto que aya andado con ningun tirano ni capitan suyo ni oidolo dezir ni que en cosa alguna aya deseruido a su magestad.

XVII. a las diez y siete preguntas dixo que por tal persona como la pregunta dize tiene al dicho rodrigo cantos e como tal se a tratado y en tal posesiones tenido e que esto que tiene dicho e declarado es la verdad so cargo del juramento que hizo e firmolo de su nombre declaro en diez dias del mes de deziembre de mill y quinientos e sesenta y vn años *diego pacheco* ante mi *francisco de caruajal.*

7
testigo.

el dicho diego gallego residente en esta ciudad de los reyes testigo presentado por el dicho rodrigo cantos el qual aviendo jurado y siendo preguntado por el tenor de las preguntas para que fue presentado por testigo dixo y declaro lo siguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conoce al dicho rodrigo cantos de andrada de veinte y vn años a esta parte poco mas o menos en estas prouincias del peru.

preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de quarenta y ocho años poco mas u menos e que no le toca ninguna de las preguntas generales de la ley que por my el presente escriuano le fueron fechas.

II. a la segunda pregunta dixo que sabe la pregunta como en ella se contiene porque este testigo se hallo en compañia del dicho licenciado vaca de castro que tenia la boz de su magestad e vido como el dicho rodrigo cantos de andrada se metio debaxo del es-

tandarte real en compañia del dicho vaca de castro en la compañia que la pregunta dice e que yba bien adereçado de lo necesario para la guerra e que lo que gasto este testigo no lo sabe mas de que todas las cosas valian muy caras en este reyno e que no pudo dexar de gastar dineros.

III. a la tercera pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta porque el mesmo dia que se dio la batalla en chupas contra el dicho don diego de almagro el moço lo vido este testigo en el campo de su magestad en compañia del dicho vaca de castro en la compañia del capitan declarado y por esto sabe la pregunta.

IIII. A la quarta y quinta pregunta dixo que sabe lo en ella contenido porque este testigo fue por tesorero de su magestad en la dicha jornada y vio ir al dicho rodrigo cantos de andrada por contador de su magestad en ella e que yba bien adereçado de armas y cauallos e que vido que los indios de la dicha entrada le mataron vn cavallo en vna batalla que le dieron e que vio que compro otro e vna azemila que sabe que valian a muy excesiuos precios porque no los avia e que todo el precio que se pedia por vn cavallo se dava por no los aver en la tierra mas de los que llevavan los soldados y los comprauan vnos a otros e que sabe que se descubrieron muchas prouincias e que algunas dellas estan pobladas aora despañoles hasta llegar como llegaron al rio de la plata e que vio que los capitanes de la dicha entrada le encargauan al dicho rodrigo cantos algunas entradas con gente y por caudillo della y esto sabe desta pregunta.

VI. a la sesta pregunta dixo que lo que della sabe es que bueltos que fueron del dicho rio de la plata traian por capitan a niculas de eredia como la pregunta dize y en la prouincia de los quillacas tuvieron nueva como estos reinos estavan alterados por gonçalo piçarro y toparon a lope de mendoça que traia la boz de su magestad que venia huyendo y desbaratado de carvajal maese de campo de gonzalo piçarro y se juntaron este testigo y los demas con el dicho lope de mendoça y de nuevo alçaron vandera por el rey y de entre esta gente el dicho lope de mendoça saco diez y ocho o veinte hombres vno de los quales fue el dicho rodrigo cantos y tuvieron nueva

como venia el dicho caruajal en su alcance con trezientos arcabuceros e sabido esto se retiro el dicho lope de mendoça a juntar con la demas gente que avia dexado e que el dicho francisco de caruajal los siguio e les dio alcance en pocona donde les dio batalla y los desbarato y robo quanto llevavan y entre los susodichos que ansi robo fue vno el dicho rodrigo cantos de andrada y esto sabe desta pregunta.

VII. a la setima pregunta dixo que es verdad lo en ella qontenido e que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y en ello se afirma.

VIII. a la octava pregunta dixo que es verdad lo qontenido en la pregunta e que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta a que se refiere.

IX. a la novena pregunta dixo ques verdad lo contenido en la pregunta porque este testigo lo vio ansi pasar como lo dize la pregunta e se hallo en ello e por esto lo sabe.

XIIII. a las catorze preguntas dixo que sabe que el dicho rodrigo cantos se junto en la ciudad de guamanga con el presidente gasca bien adereçado de armas y cauallos y le vido ir sirviendo desde alli en la dicha jornada en todo lo que se ofrecio y le era mandado como buen soldado y seruidor de su magestad e vio como se hallo el dicho rodrigo cantos de andrada en la batalla que se dio en xaquixaguana al dicho gonzalo piçarro donde fue desbaratado en la compañia del capitan alonso de mendoça en la avanguardia donde sabe este testigo que a los buenos y valientes soldados los ponian en aquel lugar donde el dicho rodrigo cantos de andrada yva por ser lo mas peligroso de todo el campo y por esto lo save.

XVI. a las diez y seis preguntas dixo que este testigo en el tiempo que a que le conoce no le a visto ni oido dezir que el dicho rodrigo cantos de andrada aya deseruido a su magestad en cosa alguna ni halladose contra su real seruicio en las alteraciones y motines que en este reino a avido porque si lo uviera fecho este testigo lo uviera savido o oido dezir por conocello tan particularmente y tan conversable con el antes siempre le a conocido muy seruidor de su magestad y seruir como muy buen soldado hijodalgo y hombre

de verguença en todo lo que dicho tiene y esto sabe desta pregunta.

XVII. a las diez y siete preguntas dixo que sabe lo qontenido en esta pregunta porque este testigo vio que el dicho rodrigo cantos de andrada pidiendo gratificacion de sus seruicios al dicho presidente le respondio que al presente no tenia qne dalle que tomase la vara de alguazil mayor del cuzco que con ella se sustentaria hasta que tuviese que le dar y que el dicho rodrigo cantos no lo quiso servir ni acetar por parecelle que era poco e que al presente sabe este testigo y oyo dezir a marmol alguasil mayor que della fue que vale y rentava cada semana la dicha vara cinquenta y sesenta pesos y la semana que menos le era le rentava quarenta y en el tiempo que el dicho licenciado gasca se la dava valia sus tres mill pesos en cada vn año e questo sabe desta pregunta.

XVIII. a las diez y ocho preguntas dixo que por tal como la pregunta lo dize este testigo lo a tenido en el tiempo que le ha conoscido y lo tiene al presente porque en tal reputacion le a visto tener y tratar su persona como tal y que lo que tiene dicho es la verdad para el juramento que hizo y firmolo de su nombre fuele leido e ratificose en ello declaro en diez dias del mes de deziembre de mill y quinientos e sesenta y vn años ante my *francisco de caruajal—diego gallego.*

3 testigo

el dicho juan martin aleman estante en esta ciudad de los reyes testigo presentado por el dicho rodrigo cantos aviendo jurado segun forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fue presentado dixo lo siguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conoce al dicho rodrigo cantos de catorce años a esta parte poco mas o menos.

fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de quarenta años poco mas u menos e que no le toca cosa alguna de las preguntas generales que le fueron fechas.

XV. a las quinze preguntas dixo que dende a dos o tres dias que el dicho gonçalo piçarro fue desbaratado el dicho presidente gasca

enbio al capitan alonso de mendoça a la prouincia del collao a prender a francisco despinosa capitan de gonzalo piçarro que se tenia nueva que venia de las prouincias de las charcas con cierta plata y el dicho rodrigo cantos fue a lo sobredicho con el dicho capitan alonso de mendoça e llegados al tanbo de chungara se tuvo noticia que el dicho francisco despinosa sabida la nueva del desbarato e muerte de gonzalo piçarro avia deshecho la gente que traia e que vnos se avian ydo huyendo por vna parte e otros por otra e desde alli el dicho rodrigo cantos fue con ocho u diez soldados por caudillo dellos a prender la dicha gente e prendio a ciertos soldados e los traxo al pueblo de ayaguirre e los entrego al dicho alonso de mendoça e aquel dia u otro siguiente el dicho rodrigo cantos fue con cierta gente por caudillo della a la ciudad de arequipa a prender a otros soldados de gonçalo piçarro de quien se tubo nueva que yvan a la dicha ciudad de arequipa e questo es lo que sabe desta pregunta e la verdad so cargo del juramento que fizo e no lo firmo porque dixo que no sauia escreuir declaro en honze dias del mes de deziembre de mill y quinientos y sesenta y vn años ante my *francisco caruajal.*

testigo.

el dicho lope rejas residente al presente en esta ciudad de los reyes testigo presentado por parte del dicho rodrigo cantos para la dicha informacion el qual aviendo jurado en forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dixo e depuso lo siguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conoce al dicho rodrigo cantos de andrada de veinte años a esta parte poco mas u menos en estos reynos del peru.

preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de cinquenta y tres años poco mas u menos e que no es pariente del dicho rodrigo cantos ny le toca ninguna de las preguntas generales.

IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe que el dicho gouernador vaca de castro señalo a los dichos capitanes diego de roxas y felipe gutierrez y les mando que fuezen a hacer la jornada y descubrimiento de tucuman y el rio de la plata y fue publico e notorio que

tanbien proueyo al dicho rrodrigo cantos por contador de la real hazienda como la pregunta lo dize e sabe que el dicho rodrigo cantos fue con los dichos capitanes a la dicha conquista e descubrimiento bien adereçado de armas y cauallos e siruio en toda la dicha jornada muy principalmente y como buen cauallero hijodalgo y lo sabe este testigo porque fue con los dichos capitanes a la dicha jornada y tanbien se hallo en ella.

V. a la quinta pregunta dixo que sabe que en la dicha conquista e jornada se tardaron mas de tres años y en el dicho tiempo se descubrieron muchas prouincias que el dia de oy la mayor parte dellas estan pobladas despañoles y en seruicio de su magestad e que sabe que los yndios le mataron en la conquista un cauallo y al dicho rodrigo cantos le hirieron muy mal los dichos indios de que estuvo a punto de muerte y que despues de muerto el dicho cavallo que los indios le mataron conpro otro el qual no pudo dexar de costar lo que la pregunta dize porque en aquella sazon valian a muy excesiuos precios y que ansimismo en la dicha jornada los dichos capitanes le señalavan muchas vezes por caudillo para ir con gente por la buena confiança que de su persona tenian de que lo avia de hazer bien lo qual sabe porque se hallo en todo ello y lo vio.

VI. a la sesta pregunta dixo que lo que della sabe es que saliendo el dicho capitan nyculas de eredia de la dicha jornada y biniendo de buelta destos reinos con toda su gente en llegando a la prouincia de las charcas tubieron nueva como gonzalo piçarro tenia tiranizados estos reinos contra el seruicio de su magestad e luego toparon en el repartimiento de los aullagas a lope de mendoça capitan de su magestad con hasta treze hombres y vna vandera con los quales el dicho niculas de eredia y toda su gente que con el venia se juntaron para sustentar la boz de su magestad y se alzo la dicha vandera en su real nombre y fue elegido por capitan el dicho lope de mendoça y entre los soldados que el dicho capitan niculas de heredia saco de la dicha jornada fue vno el dicho rodrigo cantos el qual se hallo en seruicio de su magestad en todo lo qontenido en esta pregunta lo qual sabe este testigo porque se hallo en todo ello e lo vio.

VII. a la setima pregunta dixo que sabe que saliendo el dicho rodrigo cantos y otros soldados del campo de su magestad a correr el campo prendieron al dicho yvacera soldado qontenido en la pregunta porque lo vio preso y cortalle vna mano por entender que era soldado del dicho caruajal maese de campo del dicho gonçalo piçarro.

VIII. a la octava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vido entrar en la dicha batalla de pocona al dicho rodrigo cantos bien adereçado de parte de su magestad contra el dicho francisco de caruajal maestre de campo del dicho gonçalo piçarro donde fueron desbaratados el campo y gente de su magestad y se paso mucho peligro y riesgo de las vidas lo qual sabe porque ansimesmo se hallo en la dicha batalla este testigo de parte de su magestad.

IX. a la nouena pregunta dixo que lo que della sabe es que acabada de dar la dicha batalla en pocona y desbaratados los dichos capitanes lope de mendoça y niculas de eredia y su gente se fueron luego huyendo con alguna parte de su gente que les quedo y entre ella el dicho rodrigo cantos y fue notorio que fue en su alcance francisco de caruajal maestre de campo del dicho gonzalo piçarro y que vna noche dio sobre ellos y los prendio a los dichos capitanes y los mato y a mucha parte de su gente hizo lo mismo y que desde a tres dias u quatro dias como çucedio lo suso dicho en su campo al dicho rodrigo cantos con otros seruidores de su magestad que avia prendido al tiempo que mato a los dichos capitanes y que no pudo por esta razon dexar de ser robado e perder todo quanto tenia porque los tiranos tenian de costumbre de quitarles todo lo que tenian y esto responde a esta pregunta.

XVI. a las diez y seis preguntas dixo que sabe que el dicho rodrigo cantos en todas las alteraciones que en este reino contra el seruicio de su magestad a auido le a seruido siempre muy lealmente como buen vasallo porque nunca le a visto acompañar ni seruir a ningun tirano ni capitan suyo antes le a uisto seruir en lo que dicho tiene en este su dicho.

XVII. a las diez y siete preguntas dixo que por muy publico y

notorio supo este testigo en esta ciudad averle fecho merced el dicho presidente gasca en nombre de su magestad de la dicha vara de alguacil mayor del cuzco e que se remite al titulo y prouision que dello le dio y esto sabe desta pregunta.

XVIII. a las diez y ocho preguntas dixo que este testigo tiene al dicho rodrigo cantos por cauallero hijodalgo como la pregunta lo dize porque ansi lo a oydo dezir a personas de su tierra que le conozen y como a tal despues aca que le conoce le a visto tratarse y siempre le a visto vivir quieta y pacificamente y como persona de mucha honrra y que lo que dicho tiene en este su dicho es la verdad y lo que sabe so cargo del juramento que hizo y en ella se afirma y ratifica y firmolo de su nombre *lope rejas* declaro ante mi *diego gonçalez* escriuano de su magestad.

9 testigo

el dicho yñigo lopez carrillo estante en esta ciudad de los reyes testigo presentado por el dicho rodrigo cantos de andrada aviendo jurado sigun forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dixo lo siguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conoce al dicho rodrigo cantos de andrada de veinte años a esta parte poco mas o menos e que del dicho tiempo aca lo a conoce en estos reinos del peru exceto cierto tiempo del que estuvo en los reinos despaña.

fue preguntado por las preguntas generales de la lei dixo que es de hedad de treinta y seis años poco mas u menos e que no le toca cosa alguna de las preguntas generales.

II. a la segunda pregunta dixo que en la guerra e jornada que el licenciado vaca de castro gouernador que fue destos reinos por su magestad hizo contra don diego de almagro el moço e sus secaces este testigo vido que el dicho rodrigo cantos fue siruiendo a su magestad en su real exercito en compañia del dicho licenciado vaca de castro bien adereçado de armas y cauallo y en horden de cauallero pero que lo que gasto no lo sabe mas de que no pudo dexar de gastar mucha cantidad de pesos de oro por ir en orden e valer las cosas a mui caros y excesiuos precios.

III. a la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que porque este testigo se hallo en todo lo contenido en esta pregunta con el dicho licenciado vaca de castro e vido que en todo ello se allo e siruio el dicho rodrigo cantos debaxo del real estandarte hasta que el dicho don diego de almagro fue desbaratado y este testigo vido que el dicho rodrigo cantos entro debaxo del real estandarte en la batalla que se dio al dicho don diego de almagro en las lomas de chupas.

XIIII. a las catorze preguntas dixo que este testigo vido que el dicho rodrigo cantos siruio a su magestad en la guerra que el presidente gasca hizo contra gonzalo piçarro e sus secaces muy bien adereçado de armas y cauallos hasta hallarse con el dicho presidente debaxo del real estandarte en la batalla que al dicho gonzalo piçarro dio en el valle de xaquixaguana en que fueron desbaratados e la qual dicha batalla este testigo vido entrar el dicho rodrigo cantos e que por ir muy bien adereçado y en muy buena horden no pudo dexar de gastar mucha cantidad de pesos de oro.

XVI. a las diez y seis preguntas dixo que este testigo no vido ni oyo dezir que el dicho rodrigo cantos aya deseruido a su magestad en ninguna de las alteraciones que en esta tierra a avido e que si lo huviera fecho este testigo cree que lo supiera o viniera a su noticia por lo aver tratado e comunicado mucho.

XVIII. a las diez y ocho preguntas dixo que por tal persona como la pregunta dize es tenido el dicho rodrigo cantos e como tal lo an tratado e a personas de su tierra a oido dezir que es cauallero hijodalgo e que esto que tiene dicho e declarado es la verdad so cargo del juramento que hizo e firmolo de su nombre declaro en doze dias del mes de deziembre de mill e quinientos y sesenta y vn años *yñigo lopez carrillo* ante mi *francisco de carnajal.*

10 testigo.

el dicho pablo de montemayor residente en esta ciudad de los reyes destos reinos e prouincias del peru testigo presentado por parte del dicho rodrigo cantos el qual aviendo jurado segun forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio para que fue presentado dixo e depuso lo siguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conoce al dicho rodrigo cantos de veinte años a esta parte poco mas u menos en estos reinos del peru.

preguntado por las preguntas generales de la ley dixo ser de edad de quarenta años poco mas u menos e que no es pariente del dicho rodrigo cantos ni le toca ninguna de las preguntas generales de la ley.

II. a la segunda pregunta dixo que lo que della sabe es que acabada de dar la batalla de chupas conocio al dicho rodrigo cantos e con el platico muchas vezes lo çucedido en la dicha batalla por lo qual entendio averse hallado en ella y avnque por ser tan recien llegado de los reinos despaña el dicho rodrigo cantos no le conocio en la dicha jornada antes que se diese la dicha batalla.

IIII. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque fue e paso assi como en ella se declara y este testigo se hallo en la misma jornada porque fue a ella con los dichos capitanes y el dicho rodrigo cantos era tenido por tal contador como la pregunta lo dize y vio que llebaba muy buenas armas y cauallos para seruir a su magestad en la dicha jornada.

V. a la quinta pregunta dixo que es verdad que en la dicha jornada estubieron y se tardaron los quatro años que la pregunta dize poco mas u menos e que sabe que le mataron los dichos cauallos porque el vno dellos murio en presencia deste testigo y vio que compro otras cavalgaduras para se adereçar y seruir en la guerra y no se acuerda de los precios que le costaron mas de que valian lo que la pregunta dize y avn mas caros y esto rresponde a esta pregunta y lo sabe por aver ydo a la dicha jornada y averlo visto.

VI. a la sesta pregunta dixo que sabe que salidos de la dicha jornada a estos reinos del peru e visto que gonzalo piçarro andava contra el seruicio de su magestad se juntaron con el dicho niculas de eredia y algunos de los soldados y gente que saco de la dicha jornada a tratar de lo que convenia hazer para seruir a su magestad contra la tirania del dicho gonzalo piçarro y entre ellos era vno el dicho rodrigo cantos como hombre de calidad y buena espirencia y de quien se hazia quenta y ansi se entendio que persuadia a ello al

dicho capitan y gente que con el estavan e sabe que fue elegido por general lope de mendoça con el qual se juntaron el dicho niculas de eredia y su gente como la pregunta lo dize y se alço vandera en nombre de su magestad y la siguio el dicho rodrigo cantos hasta que fueron desbaratados en pocona y esto es lo que sabe desta pregunta.

IX. a la novena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta sesta de este su dicho y que por publico y notorio supo este testigo que el dicho rodrigo cantos se hallo en el alcance que el dicho maestre de campo caruajal dio al dicho lope de mendoça e niculas de eredia donde fueron muertos y es cierto que corrio mucho riesgo el dicho rodrigo cantos y la demas gente que con ellos estaban avnque este testigo no se hallo en el dicho renquentro e alcance mas de que lo sabe por lo aver oido dezir y la causa porque este testigo no se hallo en el dicho alcance fue por aver ydo por otra parte huyendo de los dichos tiranos y esto sabe desta pregunta.

XIIII. a las catorce preguntas dixo que sabe que el dicho rodrigo cantos fue en la jornada que el presidente gasca llevo contra gonzalo piçarro porque le vio ir desde guamanga hasta xaquixaguana debaxo del estandarte real muy bien adereçado de armas y cauallos y entiende que en ello gastaria muy gran cantidad de pesos de oro por valer todas las cosas a excesiuos precios y en especial las armas e cabalgaduras e sabe que se hallo en la batalla de xaquixaguana contra el dicho gonzalo piçarro debaxo del estandarte real en la cual es cierto que hizo lo que debia y era obligado como bueno y leal vasallo lo qual sabe este testigo porque fue en la mesma jornada e lo vio.

XVI. a las diez y seis preguntas dixo que este testigo no sabe ni jamas a oido ni entendido que el dicho rodrigo cantos aya deseruido a su magestad en ninguna de las tiranias ni rebeliones en estos reinos acaecidos y si lo uviera deseruido este testigo lo supiera o entendiera y no pudiera ser menos porque este testigo es antiguo en esta tierra y conoce muy bien a todos los que an seruido y deseruido y nunca a entendido cosa al contrario del dicho rodrigo cantos de lo qontenido en esta pregunta.

XVII. a las diez y siete preguntas dixo que no la sabe que se rremite al titulo que el dicho presidente gasca le dio del dicho oficio de alguazil mayor de la dicha ciudad del cuzco.

XVIII. a las diez y ocho preguntas dixo que este testigo tiene al dicho rodrigo cantos por tal persona cauallero hijodalgo porque como a tal le a visto tratarse en estos reinos e a oido dezir a personas de su tierra que es hijodalgo e que siempre a vivido como tal y muy quieta y pacificamente y sustentando armas y cauallo como hombre de honrra y esto sabe y responde a esta pregunta.

XIX. a las diez y nuebe preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en este su dicho lo qual es la verdad e lo que sabe deste caso so cargo del juramento que hizo y en ello se afirma e ratifica declaro en veinte dias del mes de deziembre de mill y quinientos y sesenta y vn años y firmolo de su nombre *pablo de montemayor* ante mi *diego gonçales escriuano de su magestad.*

el dicho hernan garcia gallardo vezino de la ciudad de guamanga testigo presentado por el dicho rodrigo cantos aviendo jurado segun forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fue presentado dixo lo siguiente:

11
testigo.

I. a la primera pregunta dixo que conoce al dicho rodrigo cantos de veinte años a esta parte poco mas u menos e todo este tiempo lo a conocido en estos reinos del peru.

fue preguntado por las preguntas generales de la lei dixo que es de edad de sesenta años poco mas u menos e que no le toca algunas de las preguntas generales que le fueron fechas.

X. a la decima pregunta dixo que estando este testigo fuera de la ciudad de gaumanga ausentado della por no venir con don antonio de ribera a seruir a gonzalo piçarro escriuieron a este testigo que el dicho rodrigo cantos y melchior palominos e otros soldados avian querido prender al dicho don antonio de ribera e que a algunos de los que yvan con el les quitaron las armas e cauallos que llevaban e luego supo este testigo como en la ciudad de guamanga avian alçado vandera por su magestad.

XI. a la honzena pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que porque vido ser e pasar lo en ella contenido ansi como la pregunta lo dize.

XII. a las doze preguntas dixo que este testigo vido que el dicho rodrigo cantos recogio en la ciudad de guamanga toda la gente e armas e cavallos que avia e con ello se fue al peñol donde todos se fortalecieron.

XIII. a las treze preguntas dixo que este testigo vido que el dicho rodrigo cantos fue a lo contenido en esta pregunta.

XIIII. a las catorze preguntas dixo que este testigo vido que en la dicha ciudad de guamanga el dicho rodrigo cantos se metio debaxo del estandarte real que el presidente gasca llevo contra gonçalo piçarro muy bien adereçado de armas y cauallos.

XVIII. a las diez y ocho preguntas dixo que el dicho rodrigo cantos es tenido en estos reinos del peru y en los despaña por tal persona como la pregunta dize e como tal le a visto tratar e que esto que tiene dicho e declarado es la verdad so cargo del juramento que hizo e firmolo de su nombre declaro en veinte y dos dias del mes de deziembre de mill y quinientos y sesenta y un años. *hernan garcia gallardo* ante my *francisco de caruajal.*

el dicho juan descobar estante en esta ciudad de los reyes testigo presentado por el dicho rodrigo cantos de andrada aviendo jurado segun forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dixo lo siguiente:

12
testigo.

I. a la primera pregunta dixo que conoce al dicho rodrigo cantos de veinte años a esta parte poco mas u menos e del dicho tiempo aca lo ha conocido en estos reinos del peru.

fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de edad de quarenta años poco mas u menos e que no le toca ninguna de las preguntas generales que le fueron fechas.

II. a la segunda pregunta dixo que sabe e vido este testigo que el dicho rodrigo cantos se junto en esta ciudad de los reyes con el licenciado vaca de castro gouernador que fue destos reinos de su magestad e se metio debaxo del estandarte real que llevava contra

don diego de almagro el moço e sus secaces bien adereçado de armas y cauallo e siruiendo en la guerra que contra el dicho don diego se hizo en la compañia del capitan gomez de albarado e que le parece a este testigo segun los excesiuos precios que entonces valian las armas y cauallos e lo demas nescesario para la guerra que gastaria lo que la pregunta dize.

III. a la tercera pregunta dize que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vido ser e pasar lo que la pregunta dize que el dicho rodrigo cantos siruio en todo lo en ella qontenido hasta hallarse como se hallo debaxo del real estandarte en la batalla que el dicho don diego de almagro el moço e sus secaces dio en las lo mas de chupas donde fueron desbaratados y estos reinos reduzidos al seruicio de su magestad.

XIIII. a las catorze preguntas dixo que este testigo vido que el dicho rodrigo cantos se junto con el presidente gasca quando vino a estos reinos e en su acompañamiento debaxo del real estandarte siruio a su magestad muy bien adereçado e con mucho lustre en toda la guerra e jornada que hizo contra gonzalo piçarro hasta hallarse en su desbarate y castigo en el valle de xaquixaguana y entro en seruicio de su magestad en la batalla que alli se le dio.

XVIII. a las diez y ocho preguntas dixo que este testigo a visto que el dicho rodrigo cantos se a tratado en esta tierra como cavallero hijodalgo y en tal posesion es tenido de todos.

fue preguntado si sabe o a oido dezir que el dicho rodrigo cantos aya deseruido a su magestad en alguna de las alteraciones que en esta tierra a avido causadas por don diego de almagro el moço e gonzalo picarro e don sevastian de castilla e francisco fernandez giron e hallandose con los dichos tiranos o algunos dellos o de sus capitanes en algunas de las batallas o requentros que dieron a los estandartes reales o en algun motin contra su real servicio dixo que no lo save ni lo a oido dezir e que esto que tiene dicho es la verdad so cargo del juramento que hizo e firmolo de su nombre ante my *francisco de caruajal—juan descobar.*

el dicho pero gonçalez de prado vezino de la ciudad de san miguel de piura testigo presentado por el dicho rodrigo cantos aviendo jurado segun forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dixo lo siguiente:

13 testigo.

I. a la primera pregunta dixo que conoce al dicho rodrigo cantos de mas de diez y ocho años a esta parte e del dicho tiempo aca lo ha conocido en estos reinos del peru biuiendo en ellos honrradamente e como hijodalgo.

fuele preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de edad demas de quarenta años e que no le toca cosa alguna de las generales.

a la quarta pregunta dixo que sabe que el dicho gouernador vaca de castro dio prouisiones a los capitanes diego de rojas e felipe gutierez e niculas de eredia para ir a descubrir e conquistar y en la dicha entrada porque este testigo fue en ella conocio al dicho rodrigo cantos que yva por contador de su magestad e que en ella le vido seruir con sus armas y cauallos e que lo que gasto en ello no lo sabe mas de que no pudo dexar de gastar suma de pesos de oro.

V. a la quinta pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo como dicho tiene entro en la dicha entrada donde vido andar al dicho rodrigo cantos en el dicho descubrimiento y hera vno de los honbres que se tenia quenta con su persona en el dicho descubrimiento e sabe que se descubrieron muchas prouincias que es publico y notorio que estan pobladas despañoles e ansimismo sabe que se descubrio el rio de la plata donde se ubo vna carta de domingo de irala que daba aviso de la horden que avian de tener el rrio arriba los que viniesen de castilla e que en la dicha entrada se mataron muchos cauallos en guaçavaras e que vido que el dicho rodrigo cantos seruia muy bien en la dicha entrada como persona de quenta e que esto sabe desta pregunta.

VI. a la sesta pregunta dixo que en la dicha entrada e descubrimiento estarian casi quatro años a lo que este testigo se quiere acordar e quando salieron della supieron que esta tierra estaba tiranizada por gonzalo piçarro e vido que vno de los que se juntaron con lope

de mendoça para seruir a su magestad fue el dicho rrodigo cantos y eligeron por su capitan general al dicho lope de mendoça con el qual anduvieron en nombre de su magestad siruiendole.

VIII. a la octava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque lo vido ansi pasar e que el dicho rodrigo cantos se hallo en seruicio de su magestad con sus armas y cauallos en la dicha batalla e requentro de pocona por que lo vido en el esquadron de la gente que traia la boz de su magestad.

IX. a la novena pregunta dixo que en el dicho requentro e batalla fueron desbaratados los que traian la boz de su magestad e que el dicho francisco de caruajal maestre de campo de gonzalo piçarro siguio el alcance en el qual mato a los dichos capitanes lope de mendoça e niculas de eredia e a otros.

XVI. a las diez y seis preguntas dixo que este testigo no ha visto ni oido dezir que el dicho rodrigo cantos aya deseruido en ninguna cosa a su magestad en las alteraciones que en esta tierra e que si en algo uviera deseruido este testigo lo supiera por el mucho conocimiento que con el a tenido.

XVIII. a las diez y ocho preguntas dixo que el dicho rodrigo cantos es avido y tenido en posesion de cavallero hijodalgo e como tal se a tratado y biuido.

XIX. a las diez y nuebe preguntas dixo que lo que tiene dicho e declarado es la verdad e lo que deste fecho sabe so cargo del juramento que hizo e firmolo de su nombre declaro en dos de enero de mill y quinientos e sesenta y dos años ante my *francisco de caruajal pedro gonzales de prado.*

14 testigo.

el dicho juan de maçuelas estante en esta ciudad de los reyes testigo presentado por el dicho rodrigo cantos aviendo jurado segun forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dixo lo siguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conoce al dicho rodrigo cantos de quinze años a esta parte poco mas u menos.

fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es

de edad de treinta e cinco años poco mas u menos e que no le toca cosa alguna de las preguntas generales de la ley que le fueron fechas.

XI. a la honzena pregunta dixo que sabe lo en ella contenido porque este testigo lo vido ser e pasar ansi como la pregunta dize e se hallo en ello.

XII. a las doze preguntas dixo que estando la mas gente de la ciudad de guamanga fecha fuerte en vn peñol que es el contenido en esta pregunta el dicho rodrigo cantos salio del dicho peñol con ciertos arcabuzeros e fue a la dicha ciudad de guamanga al efeto que la pregunta dize y este testigo fue vno de los que fueron con el e le vido sacar de la dicha ciudad de guamanga la gente que en ella habia el algunos caciques al dicho peñol.

XIIII. a las catorze preguntas dixo que este testigo vido que e dicho rodrigo cantos fue siruiendo a su magestad en acompañamiento del presidente gasca a la guerra e junta que hizo contra gonzalo piçarro muy bien adereçado de armas y cauallos como persona de lustre hasta que el dicho piçarro fue desbaratado e vido que en la dicha jornada el dicho rodrigo cantos siruio muy en horden como cauallero hijodalgo e dio vn cavallo muy bueno e muy bien adereçado con vna estradiota de plata al capitan diego centeno e que en la dicha jornada no pudo dexar de gastar mucha cantidad de pesos de oro porque siruio muy en horden con mucho gasto e costa.

XVIII. a las diez y ocho preguntas dixo que por tal persona como la pregunta dize es avido y tenido el dicho rodrigo cantos e como tal se a tratado siempre e que esto que tiene dicho e declarado es la verdad so cargo del juramento que fizo e firmolo de su nombre declaro en siete de enero de mill y quinientos e sesenta e dos años ante mi *francisco de caruajal—juan de maçuelas.*

(Sigue otra información igual a la antecedente, que es del año de 1551.)

E yo el dicho francisco de caruajal escriuano de camara de su magestad en la dicha real audiencia de mandamiento de los señores presidente e oidores della e de pedimiento del dicho rodrigo cantos

de andrada hize sacar este traslado de las dichas ynformaciones en esta quarenta e vna hojas de papel e fuy presente a todo lo que en ellas de my se haze mincion por ende fize aqui este mi signo (lugar del signo) en testimonio de verdad.

francisco de caruajal. (Rubricado.)

sin derechos.

Carta de Alonso Dominguez, uno de los que entraron al descubrimiento del Tucumán y Rio de la Plata con el capitán Diego de Rojas. Refiere sus méritos y servicios y pide mercedes á S. M.

1563
70-..-15

Muy Poderoso señor.

hace relasion de lo que pidio y lo que se le respondio y como presento la çedula al conde de nieva y lo que le respondio y suplica se le mande dar de cumer.

Alonso Dominguez natural de la villa de caçeres dise que el a mas de veinte años que paso a las provinçias del peru en las quales a servido en todas las alteraçiones que en ellas An suçedido, con su persona armas y cavallos como bueno y leal vasallo siempre debaxo del estandarte Real espiçialmente en compañia del licençiado vaca de castro contra don diego de almagro el moço y sus sequazes hallandose en la batalla que le dio en chupas donde fue desbaratado y despues avia ydo a la entrada y descubrimiento de tucuman y Rio de la plata con los capitanes diego de Rojas y felipe gutierrez, y niculas de Heredia en la qual estuvo tres años padeçiendo grandes anbres y trabajos de lo qual avia salido perdido y a la sazon hallo que estava alçado y Revelado contra el serviçio de vuestra alteza gonçalo piçarro y se fue en conpania del capitan diego centeno hasta que se le dio la batalla de guarina de la qual asi mesmo salio desbaratado y como huvo nuevas de la yda del liçençiado gasca le salio a recebir y se metio debaxo de su estandarte en cuya conpañia se hallo en la batalla de xaquixaguana que se dio al dicho gonçalo piçarro donde fue presso y desbaratado todo su exerçito y que asi mesmo se avia hallado en pucara con el audiençia Real en la batalla que dio a françisco hernandez xiron en lo qual se avia hallado sienpre debaxo del estandarte Real y avia servido como bueno y leal vasallo sin jamas aver deservido en cosa alguna, en lo qual avia pasado

grandes trabajos y riesgo de la vida y avia gastado mas de veinte mill castellanos y que el inbio a este nuestro Real consejo a pedir que en remuneraçion de lo que avia servido se le hiçiese merçed de algun repartimiento en aquellas partes y los del vuestro consejo de las indias le mandaron dar y dieron carta de recomendaçion para que el visorrey de aquella tierra teniendo consideraçion a sus serviçios le diese de comer en ella conforme a ellos la qual se me avia inbiado y yo la presente ante el conde de nieva suplicandole que atento lo mucho que avia servido y que dava de comer a otros muchos que avian ydo aquella terra despues que yo me hiçiese merçed de dar de comer y cunplir lo que Vuestra alteza mandava el qual me respondio que quando huviese lugar cunpliria lo que por vuestra alteza le hera mandado y viendo todo lo susodicho segun consta y pareze por esta ynformaçion de mis serviçios y cedula de recomendaçion y respuesta del dicho visorrey de que ante vuestra alteza hago presentaçion y viendo que no me lo dava determine de me venir a lo pedir a vuestra Real persona y consejo portanto suplico a Vuestra alteza sea servido de me hazer merçed de me dar de comer en aquella tierra conforme a los dichos mis serviçios y calidad de persona con que me pueda sustentar honrradamente y pueda mejor servir a vuestra alteza en ella como se a hecho con otras personas que an venido a estos reynos.

Alonso dominguez. (Rubricado.)

al relator. (Rubricado.)

(Al dorso): que se le de sobre carta de la çedula y para que si por razon de su absençia le an quitado la lança que tenia se la buelvan—en madrid 19 de hebrero de 1563. *El liçençiado Santander.* (Rubricado.)

entregaronse a la parte estas provanças que aqui presento por mandado de los señores del consejo—en madrid a diez de setiembre de MDLXIII años. *Balmaseda.* (Rubricado).

Recibi las ynformaciones aqui contenidas. *Alonso dominguez.* (Rubricado.)

Muy Poderoso señor

suplica se le haga la merçed que tiene pedida y no le remitan al virrey y presenta otra informaçion.

Alonso dominguez estante en esta corte dize quel a mas de veinte años que sirve a vuestra alteza en las provinçias del piru en todas las jornadas y vatallas que en ella an subçedido segun consta y paresçe por çierta ynformaçion que hizo en el audiençia de la çiudad de los Reyes de que haze presentaçion y por nuestra alteza le fue dada vuestra çedula de rrecomendaçion para quel visorrey de aquella tierra le diese de comer conforme a los dichos sus serviçios y calidad de su persona la qual el presento ante el dicho visorrey y le rrespondio que quando uviese lugar cunpliria lo que por vuestra alteza le era mandado y que el confiado en vuestra alteza rremediaria semejantes agravios vino a esta corte a lo pedir y hoy vuestra alteza le fue rrespondido que se le diese sobreçedula de la dicha recomendaçion en lo qual el avia rresçibido agravio por tornarle a rremitir a el dicho visorrey pues el no se lo avia querido dar dandolo a otros de menos serviçios quel y mas modernos en aquel rreino y a otros de ningunos segun consta y paresçe por otra ynformaçion que e fecho en esta corte de personas que an venido de aquellas partes suplico a vuestra alteza sea servido de le hazer merced que tiene pedida y no mandalle remitir a el dicho v isorrey y que en ello rresçibire merced. *Alonso dominguez.* (Rubricado.)

(Al dorso): *que le esta bien respondido*—en madrid 27 de março 1563. *Santanaer.* (Rubricado.)

que se de al Relator con lo demas. (Rubricado.)

Muy poderoso señor:

haze relaçion de lo de hasta agora y presenta nueva informacion y suplica se le haga merçed de mas de volverle su lança y lo corrido se le de un repartimiento que valga 4 mil pesos cada año.

Alonso dominguez digo que yo a beynte y dos años y mas tiempo que sirbo a vuestra alteza en los rreynos del piru bien y fielmente en lo que en ella se a ofreçido ansi en desqubrimientos y conquistas de los yndios como en las pacificaçiones de las alteraçiones que en aquellos rreynos an suçedido segun costa y pareçe por la ynformaçion que ante vuestra alteza tengo presentada y aviendo pedido a los visorreyes y gobernadores que en aquel reyno an gobernado algun premio y gratificaçion de mis serbicios costandole al marques de canete buestro visorrey dellos para algun entretenymyento mientras me diese de comer / me señalo una lança de mill pesos y bisto que despues rrepartio algunos yndios y onrras y oficios de mas yntereses y el y los demas que despues y antes an gobernado lo daban a personas que no tenian los serviçios y meritos ni antiguedad que yo ni se hazia en ello lo que por vuestra alteza esta mandado yo pedi muchas vezes se me diese y nunca lo quisieron hazer de cuya causa yo enbie a me agrabiar dello ante vuestra alteza y me fue dado una recomendaçion para que el visorrey conforme a mis meritos me diese de comer / la qual yo presente ante el conde de nieva vuestro visorrey y pedi lo en ella contenido el qual no tan solamente no la quiso cunplir antes teniendo en poco semejantes recomendaçiones dadas por vuestra alteza dezia palabras de menospreçio diçiendo que las dichas recomendaçiones eran rrocaderos de a dos rreales de lo qual si es neçesario dare ynformaçion por lo qual visto que no se cunplia ni el entretenimiento que tenia era sufiçiente para me sustentar ni rremuneratorio de mis serbiçios con liçençia del dicho visorrey vine ante vuestra alteza a lo pedir y lo he pedido y puesto que por las probanças y rrecados costa todo lo que digo tocante a mis serbiçios no se me a hecho merced ninguna sino solamente mandar dar sobre carta que qunpla la dicha rrecomendaçion lo qual segun lo mal que alla lo cunplen los que alla gobiernan como a vuestra alteza le costa no haze otro fruto sino es yndignarle mas por aber benido a pedir recompensa de mis serbiçios a vuestra alteza como claramente lo ha mostrado porque e sido ynformado que despues que parti me a quitado la lança que tenia y dadola a un criado suyo a fin de amedrentar a los que en aquel rreyno abemos serbido que no osemos be-

nir ante vuestra alteza a pedir cosa alguna / a vuestra alteza pido y suplico pues a sido serbido de mandar ber mi probança y por ella le costa mis serbiçios y fidelidad que demas de me mandar volver mi lança con lo corrido si el dicho bisorrey la uviese probeydo me haga merced en rremuneraçion de los dichos mis serbiçios un rrepartimiento de quatro mil pesos u otra reçonpensa semejante señalada con que comodamente tenga con que me pueda sustentar mi persona casa y familia y mejor pueda serbir a vuestra alteza sin rremitirmelo al dicho visorrey ni a otro ningun gobernador pues yo e serbido tan bien y vengo de tan lexos a pedir a vuestra alteza gratificaçion de los dichos mis serbiçios y no se hallara cosa en contrario especialmente costandole a vuestra alteza quan mal alla qunplen semejantes rrecomendaçiones y remisiones y si mas particular ynformaçion de todo lo que trayo probado fuere necesaria estoy presto de la dar de nuebo en esta corte en lo qual Vuestra alteza descargara su Real conçiençia yo rrecebire bien y merçed. *Alonso dominguez.* (Rubricado.)

y para que a vuestra alteza le coste de lo nuebamente alegado y suplicado y la justa causa que ay para que se me haga la merced que tengo pedida hago presentacion de esta probança que nuevamente e hecho y pido y suplico a V. Alteza se mande ber con la demas &. *Alonso dominguez.* (Rubricado.)

(Al dorso): *que esta bien respondido y no de mas peticion*— en madrid 1 de Setiembre 1563. *El licenciado Santander.* (Rubricado.)

Carta á S. M. de Alonso Díaz Caballero, refiriendo sus servicios, y suplica que para bien de las provincias de Tucumán se nombre un gobernador sólo para aquella tierra. Acompaña relación de la tierra de Tucumán y sucesos de ella.

Potosí, 21 de Enero de 1564.
2-1-1.

sacra catolica real magestad

a estos rreinos del piru vine veinte y cinco años a á servir a vuestra magestad como en los de españa lo han hecho mis padres y aguelos a quien vuestra magestad y los muy catolicos rreyes sus predecesores les hizieron muchas mercedes armando los caualleros y otros bienes y ansi con esta obligacion demas del dominio he procurado hazer el deuer con vuestro visorrey blasco nuñez vela y despues en tiempo del presidente pedro de la gasca fui contra leonisio de bobadilla capitan de gonçalo piçarro y le corte la puente del desaguadero que fue seruicio señalado y fue en prender a alejo rrodriguez capitan de gonçalo piçarro y munchas vezes preso y a punto de muerte por carauajal su maestre de campo tirano por querelle matar y muncha vezes sido rrobado dellos y despues fui a tucuman con juan nuñez de prado capitan por vuestra magestad adonde he estado catorce años y seruido a vuestra magestad hasta agora y para que se entrase en la tierra gaste mas de quinze mill pesos que me auian quedado y ansi pienso empleàr mi uida continua en seruir a vuestra magestad con el amor y lealtad que deuo y se deue a tal rrey como vuestra magestad es y viendo que se esta suspenso el fruto que de tan buena tierra se podria sacar con que vuestra magestad fuese seruido y se deja por fines de capitanes que por la auer por pobre no se a manifestado doliendome dello y del entretenimiento tan largo del bien de las animas de los naturales posponiendo qualquiera cosa

acorde dar quenta a vuestra magestad pues por yr como voy al socorro de las personas que quedaron presos en poder destos indios no puedo yo yr personalmente a la dar como mas largamente la doy en la rrelacion que con alonso castellon vezino de la ciudad de seuilla con esta carta enbio a vuestra magestad a quien suplico humilmente sea seruido de proueer de gouernador propio y solo para esta tierra sin que lo sea el de chile porque por las grandes niebes de la cordillera que ay en medio no se puede pasar los seis meses del año y por tenientes se gouierna mal y padece la tierra siempre dare quenta a vuestra magestad y suplico me enbie a mandar como a leal basallo para que con tan gran fabor sea vuestra magestad tan seruido como yo lo espero en dios nuestro señor aya uida.

nuestro señor dios guarde con aquella magestad cesaria y acrecentamiento de rreinos como todos lo auemos menester de la V. Villa de potosi XXI dias de henero de mill y quinientos y sesenta e quatro años.

sacra catolica real magestad.
leal uasallo de vuestra magestad
alonso diaz cauallero.

RELACION DE LA TIERRA DE TUCUMAN Y SUCESOS DELLA QUE EL CAPITAN ALONSO DIAZ CAUALLERO VEZINO DE SANTIAGO DEL ESTERO ENBIA A LA MAGESTAD RREAL DEL RREY DON PHELIPE NUESTRO SEÑOR.

cato lica real magestad

en el año de mill y quinientos y quarenta y ocho por el mes de septiembre por mandado del presidente pedro de la gasca en nombre de vuestra magestad salio del asiento de potosi el capitan juan nuñez de prado a poblar una ciudad en las prouincias que dizen de tucuman y lo que le sucedio fue lo siguiente.

poblo en la prouincia de tucuman ciento y quarenta leguas de la ciudad de la plata del piru una ciudad y pusole nombre la ciudad del

barco y estando poblado en ella de a quatro o cinco meses salio con treinta hombres a uer la tierra y a ueinte y cinco leguas de la ciudad tuuo nueua como alli estaua el gueneral ffrancisco de uillagra con dozientos hombres y yua pasando a las prouincias de chile por mandado del presidente pedro de la gasca y el capitan juan nuñez de prado hallandose con los treinta hombres y con mas de dozientos yndios que lleuaua por amigos de la tierra a media noche dio en el rreal del gueneral francisco de uillagra donde con el grande aluoroto le tuuo desvaratado y le mato algunos cauallos y vn hombre y le rrobo parte del campo con los yndios que lleuaua amigos y uiendo el gueneral francisco de uillagra el desbarate de su campo se hizo fuerte en un toldo debaxo de vnos arboles con cinco hombres y ansi se le fue rrecogiendo y allegando parte de su gente y juan nuñez de prado dio la buelta rretrayendose a la ciudad y el general francisco de uillagra vino en su seguimiento con cinquenta hombres.

y llegado juan nuñez de prado a la ciudad mando a frai gaspar de caruajal de la horden de señor santo domingo y a alonso diaz cauallero y a alonso del arco rregidores que heran de la ciudad que saliesen al camino a francisco de uillagra a tratar paz con el y a dos leguas de la ciudad hallaron a francisco de uillagra y la trataron con el y se rresumio en que juan nuñez de prado le boluiese los cauallos que le auia muerto y todo lo que le auian rrobado y que el perdonaba su injuria y se yria su jornada adonde le hera mandado y uisto esto por los mensajeros el padre frai gaspar de caruajal se fue delante a la ciudad a dar quenta al capitan nuñez de prado de lo concertado con francisco de uillagra el qual entro con su gente en la ciudad del barco donde se juntaron los dos capitanes y se conformaron de manera que no pudiendo boluer juan nuñez de prado todo lo que ansi le auia fecho de daño a francisco de uillagra se sometio juan nuñez de prado a la gouernacion de chile pedro de ualdiuia de quien hera capitan gueneral francisco de villagra y hecho esto francisco de billagra en nombre del gouernador de vuestra magestad pedro de ualdiuia rrecibio la ciudad y prouincia y puso justicia y rregimiento en la ciudad del barco y dexando a juan nuñez

de prado por teniente del gouernador de chile pedro de baldiuia fue francisco de uillagra a chile.

y despues desde a tres meses el capitan juan nuñez de prado mudo la ciudad de donde estaua al ualle de quiri quiri veynticinco leguas mas hazia la parte del piru y la puso como el la tenia de antes saliendose de la juridicion que tenia dada al gouernador pedro de ualdiuia y alli estuuo poblado ocho meses y despues deste tiempo se lebanto de alli y se boluio a tucuman y puso la ciudad cinquenta leguas del valle de quiri quiri en los llanos de tucuman donde dizen los juries y estando poblada la ciudad del barco pasados seis meses llego francisco de aguirre que vino por teniente del gouernador pedro de baldiuia y prendio a Juan nuñez de prado y lo enbio a chile y mudo la ciudad y pusole nombre la ciudad de santiago del estero y gouerno diez meses y uino nueua de chile como el gouernador pedro de baldiuia hera muerto y que algunas personas de chile le enbiauan a llamar y el por uirtud de la prouision que traia del gouernador hasta en tanto que vuestra magestad proueyese y ansi le rrecibieron en la ciudad de santiago del estero y se fue luego a chile y pasados tres años vino de chile el capitan juan perez de çorita por teniente de don garcia hurtado de mendoça y gouerno cuatro años y en este tiempo poblo la ciudad de cordoua con veinte hombres y la ciudad de londres con otros veinte y la ciudad de cañete con otros veinte y la vna ciudad de la otra treinta leguas y uisto los yndios que los españoles heran pocos y que no les podian resistir no seruian y cobraron animo y soberbia de tal manera que agora dos años se alçaron alguna parte de los que auian dado la obidencia a vuestra magestad y en este ynter entro el capitan gregorio de castañeda en la tierra de tucuman por mandado del gouernador de chile francisco de villagra y prendio al capitan juan perez de çurita que estaba por don garcia y lo enbio preso a chile y uiendo los yndios la mudança de tantos capitanes y la poca jente que en los pueblos auia se alçaron y uinieron con mano armada sobre la ciudad de cañete y la hizieron despoblar y ansi por necesidad y poca jente se despoblo la de londres y despues a veinte y dos dias del mes de nobiembre de mill y quinientos y sesenta e dos años dieron los yn-

dios sobre la ciudad de cordoua y pusieron cerco y hizieron tal guerra que quitaron a los españoles el agua y bastimentos y pelearon dentro en la plaça de la ciudad quatro dias con sus noches y de treinta españoles que auia en la ciudad fueron heridos veinte y siete españoles de tal suerte que la mayor parte dellos no podian pelear y ansi por ambre y guerra los echaron de la ciudad y a dos leguas della les dieron un rrecuentro donde les mataron tres españoles y fueron peleando con ellos aquel dia y aquella noche doze leguas y otro dia de mañana hallaron por delante muncha suma de gente y peleando con los españoles les mataron algunos cauallos y fueron peleando seis leuas donde les tomo la noche y otro dia de mañana en el ualle que dizen de salta tuvieron por delante cantidad de yndios que al parecer serian mas de quatro mill hombres de guerra y rronpiendo ellos con los españoles mataron nueue españoles y los demas salieron tan heridos que no auia hombre que pudiese tomar armas ni tenerse encima de los cauallos y fue dios seruido sacallos de entre aquella jente porque los que quedauan no heran parte y desta manera salieron a la ciudad de la plata a pedir socorro a vuestra magestad al audiencia rreal que rreside en ella y por no tener poderes de vuestra magestad para proueer no proveyeron remitieronlo todo al conde de nieua visorrey por vuestra magestad y proueyo por capitan gueneral y justicia mayor en nombre de vuestra magestad a francisco de aguirre que al presente estaua en las prouincias de chile proueyo aqui capitanes y escriuio saldria de chile en todo el mes de hebrero al camino a juntarse con la jente que de aqui fuere siempre hare rrelacion de lo que viere como criado de vuestra magestad la tierra de tucuman es buena y fertil donde ay munchos naturales y donde se puede hazer gran seruicio a dios y a vuestra magestad y donde ay munchos metales de oro y plata y uistolos yo y por la mudança de tantos capitanes como a auido y fines que an tenido no se a sacado oro y plata y no a entrado jente para auer posible de españoles para podello hacer toda esta cordillera desde la ciudad de la plata va hasta el estrecho de magallanes que son mas de quinientas leguas yo he andado gran parte dello y en todo lo que yo he andado ay metales de oro y plata y a la vna falda

della a la mar del sur es chile y a la otra es tucuman y cano y caria y comechigones y la noticia que dizen de cesar y a la parte del piru el rrio de la plata y en medio esta tucuman y tiene vuestra magestad poblada vna ciudad que se dize la ciudad de santiago del estero donde yo soy vecino y siruo a vuestra magestad catorze años a de caudillo y capitan todas las vezes que se ha ofrecido en aquella me lo an encargado los capitanes que la an gouernado por vuestra magestad.

de la ciudad de santiago del estero a la fortaleza de sebastian gaboto ay ochenta leguas vn rrio abaxo que entra en el rrio de la plata y la fortaleza de gaboto es puerto y esta en el rrio de la plata y de alli al puerto de buenos ayres dizen ay setenta leguas y de alli dizen van costa a costa al brasil y a cabo verde y que es buena nabegacion y que en quarenta dias dizen hombres de la mar que yran del puerto de gaboto a españa toda esta tierra de tucuman desde la cordillera nevada de chile bertientes a tucuman hasta buenos aires y gaboto y rrio arriba de la plata al rrio bermejo es buena tierra fertil donde ay munchos naturales y donde se puede hazer gran seruicio a dios y a vuestra magestad auiendo gouernador tal que la gouierne y rresida siempre en ella porque hasta agora a sido gouernada por chile la mayor parte del tiempo y por causa de las munchas niebes y frios y por no poderse pasar los seys meses del año la cordillera no puede ser gouernada por chile sino fuere con gran daño de los españoles y naturales de la prouinzia doy cuenta como criado de vuestra magestad porque lo he visto todo lo que en esta rrelacion digo fecha en potosi prouincia de los charcas de los rreinos del piru a veinte e vn dias del mes de henero de mill y quinientos y sesenta e quatro años.

alonso diaz cauallero (Rubricado.)

Información de los méritos y servicios de D. Lorenzo Suárez de Figueroa, hechos en la conquista y población de las provincias de Tucumán con D. Jerónimo Luis de Cabrera y Gonzalo de Abreu, y especialmente en el cargo de capitán y Justicia mayor en Córdoba, de la Nueva Andalucía.

Año 1580.
74-4-33.

Muy poderoso señor don lorenço suarez de figueroa digo que para que a vuestra rreal persona le conste de lo que a vuestra rreal persona e seruido en estos rreynos y prouincias de tucuman yo querria que con sitacion de vuestro fiscal se hiziese ynformacion de mis seruicios.

pido y suplico a vuestra alteza que por aquella via y forma que mejor aya lugar y mas util y necesaria me sea mande vuestra alteza se rreciba y aga ynformacion de los dichos mis seruicios y que los testigos se examinen por el thenor de las preguntas abajo escriptas y para ello se site vuestro fiscal para que si quisiere dar alguna ynformacion en contra la de y en lo necesario vuestro rreal oficio ynploro y pido justicia etc.

1. primeramente si conocen a don lorenço suarez de figueroa a cuyo pedimiento se hace esta prouança y si conosieron a don luis ponze de leon cavallero de la horden y cavalleria de sanctiago y a doña catalina de cabrera su muger difuntos padre y madre del dicho don lorenço suarez de figueroa y si conosen al licenciado aluaro de caruajal fiscal de su magestad en esta rreal audiencia.

2. y si sauen vieron y oyeron dezir que los dichos comendador luis ponce de leon y doña catalina de cabrera su muger fueron casados y velados como lo manda la sancta madre yglesia y por tales auidos y tenidos y comunmente reputados y que durante su matrimonio y casamiento entre otros hijos ovieron y procrearon por su hijo legitimo natural al dicho don lorenço suarez de figueroa a cuyo pedimiento se haze esta prouança y por tal su hijo lo criaron y trata-

ron y nombraron y fue y es auido y thenido comunmente rreputado y es cosa publica y notoria lo contenido en esta pregunta.

3. y si sauen por ser como es hijo del dicho luis ponce de leon el dicho don lorenço juarez de figueroa es de la yllustre casta y generacion de los ponce de leon de los rreinos despaña deudo muy propinquo sercano del duque darcos y es cosa publica y notoria.

4. y si sauen que a dies y ocho años poco mas o menos que el dicho don lorenço suarez de figueroa vino de los rreinos despaña a estos rreinos del piru a seruir a su magestad lo qual a hecho en el dicho tiempo en estos rreinos y prouincias de tucuman.

5. y si sauen vieron y oyeron dezir que el dicho don lorenço suarez de figueroa entro en las prouincias de tucuman a seruir a su magestad y fue por alferez jeneral del gouernador don geronimo de cabrera y que metio munchas harmas y cauallos a su costa y mincion y que por rrespecto del dicho don lorenço entraron otras personas en las dichas prouincias de tucuman de que rresultaron muy gran seruicio a su magestad en el aumento y acresentamiento dellas.

6. y si sauen que estando el dicho don lorenço suarez de figueroa en las dichas prouincias de tucuman en la ciudad de sanctiago del estero le dio y encargo don geronimo de cabrera el descubrimiento de las prouincias de los comechingones y canauirones y rrio de la plata y que el dicho don lorenço hizo la entrada y para ello lleuo consigo cinquenta soldados amigos suyos a muchos de los quales les socorrió con armas cavallos y municiones y otras cosas necesarias para la jornada y a todos los dichos soldados les socorrio con comida de trigo maiz y ceuada para sus cauallos, y ansimismo en todo el tiempo que duro la dicha jornada hizo plato a todos los que con el quisieron comer llamandolos con boz de trompeta a las horas de comer y que de hordinario tubo a su mesa seis y ocho y diez soldados.

7. y si sauen que en el dicho descubrimiento el dicho don lorenço lleuo consigo a fr. luis de balderrama frayle profeso de la horden de nuestra señora de las mercedes para que confesase a los soldados y dixese missa los domingos y fiestas al dicho frai luis el dicho don lorenço le socorrio con todo lo necesario para el viaje y

le dio cauallo y armas defensiuas para su persona digan lo que sauen.

8. y si sauen que dicho descubrimiento se hizo con gran cuidado y diligencia y con el menos daño y perjuicio de los naturales que ser pudo y que se les guardo siempre la paz y se les hizo buen tratamiento lo qual fue causa de dar todos los mas la paz y ouidensia a su magestad digan lo que sauen.

9. y si sauen que en el dicho descubrimiento y jornada puso tanta diligencia y cuidado el dicho don lorenço en el enpadronamiento de los pueblos de yndios por do pasaua y comarca dellos por causa de las munchas y diferentes lenguas y que ay en aquellas prouincias como en todo lo demas tocante a la guerra por donde se entendio y vio ser toda aquella tierra muy poblada y que en ella se podia poblar una ciudad a la qual pudiesen seruir mas de veinte mill yndios en veinte y treinta leguas de distrito hazia a todas partes y que es la tierra muy fertil y buena para todo genero de ganados y sementeras de todas las cosas que en españa y en el peru se siembran y cogen y que en poblarse se hazia gran seruicio a dios nuestro señor y a su magestad y que la dicha ciudad hera escala y principio para poderse poblar otras muchas hasta el estrecho de magallanes por las grandes noticias que los naturales dan de lo de adelante ansi de mucha gente como de mucha rriqueza y asimismo por ser la dicha ciudad puerto y pasaje para que se comunique los rreinos del piru y chile con las prouincias del rrio de la plata y rreynos despaña.

10. y si sauen y an oydo dezir que desde a pocos meses que salio el dicho don lorenço juarez de figueroa de la dicha jornada y descubrimiento boluio en compañia del gouernador don geronimo de cabrera a poblar la dicha ciudad a la qual se le puso por nombre cordoua y a la prouincia la nueua andaluzia y que luego que se poblo fue nombrado el dicho don lorenço por capitan y justicia mayor de la dicha ciudad y que lo fue siempre hasta que llego gonçalo de abrego el qual entro por gouernador de aquella governacion digan lo que sauen.

11. y si sauen y an oydo dezir que luego que llego el dicho go-

uernador gonçalo de abreu le mando al dicho don lorenço so graues penas asetase el tener a su cargo aquella ciudad como la tenia antes en tiempo del gouernador don geronimo de cabrera porque no se despoblase y que por entender el dicho don lorenço que en ello seruia a dios nuestro señor y a su magestad lo aceto porque la dicha ciudad estaua en gran rriesgo de despoblarse digan lo que sauen

12. y si sauen u an oydo dezir que por poblarse esta dicha ciudad y auerse sustentado se poblo la ciudad de santa fee en el gran rrio de la plata por auerla socorrido de cauallos y ganados y otras muchas cosas de que la dicha ciudad de santa fee tenia necesidad para su sustento de lo qual an rrecibido gran bien y aumento por aberles abierto puerta por do se comuniquen con el peru las prouincias del paraguay y no menor lo rrecibieron las de tucuman y chile y el rreino del piru por el puerto que asi se a descubierto para la nauegacion despaña por el dicho rrio de la plata por ser como es viaje mas breue y seguro y de menos costa de lo cual su magestad es muy seruido por el gran bien que se espera de la dicha nauegacion digan lo que sauen.

13. y si sauen vieron y oyeron decir que todo el tiempo que e dicho don lorenço juarez de figueroa tuuo a su cargo la dicha ciudad de cordoua administro justicia bien y fielmente sin tener salario ni acostamiento ni ayuda de costa de su magestad y sin lleuar derechos ningunos a los litigantes que por rrazon del dicho oficio de justicia les pertenesiesen.

14. y si sauen bieron u oyeron dezir que porque la dicha ciudad de cordoua estuuiese abastecida el dicho don lorenço ayudo a muchos vecinos y los socorrio con trigo mayz y seuada y bueyes y arados para que senbrasen todo de balde sin ynteres alguno lo cual fue causa de cogerse mucha comida y basteserse la ciudad.

15. y si saben bieron u oyeron dezir que por el poder que del dicho gouernador tuuo el dicho don lorenço hico rrepartimiento de tierras a los dichos vezinos y moradores de cordoua para sus sementeras y eredamientos y en hello puso mucha diligensia y cuidado y lo hizo a contento de todos sin que nadie se agrauiase de lo cual rresulto gran uien y aumento a la dicha ciudad.

16. y si sauen etc. que en mas de seis años que estubo en la ciudad de cordoua el dicho don lorenzo dio de comer a todos los que se querían yr a comer a su mesa y socorrio munchas personas con trigo maiz y ceuada y con otras munchas cosas de que tenian necesidad como tierra nueua y todo ello se hizo a su costa sin tener salario de su magestad ni ayuda de costa de su rreal hazienda ni socorro de sus rreales caxas y que en ello el dicho don lorenço hizo de gasto mucha cantidad de pesos de plata y se enpeño en mucho para hazer lo que hazia y sustentar aquella ciudad.

17. y si sauen etc. que en todo lo suso dicho el dicho don lorenço juarez de figueroa hizo y a echo notables seruicios a su magestad en vtilidad y beneficio y acrecentamiento de las dichas prouincias de tucuman y asi siempre a seruido a su magestad en otras munchas cosas por donde es digno y merecedor que su magestad le haga mucha merced y por calidad de su persona.

18. y si sauen etc. que todo lo suso dicho es publica bos y fama don lorenço juarez de figueroa el dotor vasquez fajardo.

en la ciudad de los rreyes en veinte y vn dias del mes de março de mill y quinientos y ochenta años el muy yllustre señor licencia-do rramirez de cartagena del consejo de su magestad oydor en su rreal audiencia y chancilleria que rreside en esta dicha ciudad para la ynformacion que de oficio conforme a la cedula de su magestad esta mandado rreceuir por los señores prezidente y oidores de la dicha rreal audiencia de los seruicios que en estos rreinos y prouincias de tucuman a hecho a su magestad don lorenso suares de figueroa hizo parecer ante si a diego hernandez maldonado vezino de la dicha ciudad de cordoua de las dichas prouincias de tucuman y a diego de caruajal y diego de castañeda y al capitan francisco del pueyo y al capitan rrodrigo desquiuel y a yñigo de billafañe vezino de la ciudad de la plata del rrio de la plata y a diego lopez correa vezino de nuestra señora de talauera de tucuman de los quales y de cada vno dellos su merced rrecibio juramento en forma de derecho por dios nuestro señor y por la señal de la cruz que diran la verdad y lo que supieren serca de lo que les fuere preguntado y dixeron *si juro y amen* y dello doy fe yo *juan rramos de gauna* escriuano de su ma-

gestad rreceptor en la dicha rreal audiencia de los rreyes *el licenciado rramirez de cartejana* ante mi *juan rramos de gauna* escriuano de su magestad.

en los rreyes en once dias del mes de março de mill y quinientos y ochenta años ante los señores presidente y oidores en audiencia publica fue presentada y leyda esta peticion y por los dichos señores vista fue mandado que se le rreciba la ynformacion como lo pide presentes *el licenciado caruajal* fiscal de su magestad desta rreal audiencia *nauamuel.*

que su excelencia nombre quien reciba esta ynformacion.

su excelencia nombra al señor licenciado rramirez para esta ynformacion.

en los rreyes en veinte y vn dias del mes de março de mill y quinientos y ochenta años se metio esta peticion en aquerdo de justicia estando su excelencia y señores presidente y oidores y salio proueido lo de arriba decretado *navamuel.*

el dicho dicho diego hernandez maldonado testigo de oficio para la dicha ynformacion auiendo jurado en forma de derecho y siendo ynterrogado por las preguntas en esta causa presentadas declaro lo siguiente:

1. a la primera pregunta dixo que conocio y conoce a todos los conthenidos en esta pregunta y a cada vno dellos.

a las generales de la ley dixo ser de hedad de cinquenta años y que no le tocan ningunas de las demas.

generales.

2. a la segunda pregunta dixo que la saue porque este testigo es natural de la uilla de llerena adonde se crio el dicho don lorenso suares de figueroa adonde vivieron juntos en vna casa los dichos su padre haziendo vida maridable y durante el dicho tiempo del matrimonio ubieron y procrearon al dicho lorenso suarez de figueroa su hijo legitimo y por tal le criaron y tubieron los dichos sus padres y es cossa publica y notoria ser tal su hijo lejitimo y que esto rresponde a esta pregunta.

3. a la tercera pregunta dixo que este testigo tiene al dicho don lorenso suarez de figueroa por cavallero y desendiente de la cassa de

los ponces de leon de castilla y deudo muy cercano de los duques darcos y que asi este testigo vio que el dicho don lorenso suarez de figueroa acudia a casa del dicho duque darcos y en ella le uio thener por deudo y pariente del dicho duque por ser como es hijo del dicho don luis ponce de leon cauallero de la horden de sanctiago que este testigo le conocio con el auito e ynsignia de la dicha horden y caualleria de sanctiago que esto rresponde a esta pregunta.

4. a la quarta pregunta dixo que abra tiempo de ocho años poco mas o menos que este testigo uio al dicho don lorenso suarez de figueroa en las prouincias de tucuman que este testigo uio que fue a las dichas prouincias con el gouernador don geronimo de cabrera por su alferez general con sus harmas cauallos y criados a su costa y despues de llegado a la dicha gouernacion de tucuman le encargo el dicho gouernador al dicho don lorenso suares de figueroa que fuese a un descubrimiento con cinquenta hombres y descubrio vna gran prouincia que se llama los comechingones donde se poblo y al presente esta vna ciudad que se llama la ciudad de cordoua donde se entiende que se sacara horo y plata y de donde resultara mucho seruicio a su magestad y que a sustentado la dicha ciudad asistiendo en ella con su persona y gastando de su hazienda y enpeñandose tiempo de ocho años poco mas o menos y que ansi entiende este testigo que sino fuera por el dicho don lorenso suares de figueroa se hubiera despoblado la dicha ciudad de los españoles que en ella auia que lo saue como vezino que es de dicha ciudad de cordova y questo rresponde y que el dicho don lorenço de figueroa estubo en la dicha ciudad con titulo de theniente general de toda aquella governacion que esto rresponde.

5. a la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y que por las rrazones que en ella tiene dichas saue este testigo que entraron en la dicha gouernacion algunas personas rrespecto y por amistad del dicho don lorenço suarez de figueroa que esto rresponde a esta pregunta.

6. a la sesta pregunta dixo que es verdad que el dicho don lorenso suarez de figueroa socorrio para la dicha jornada a muchos soldados de los que fueron al dicho descubrimiento con arma cas-

uallos y comidas y todos los que querian comer a su mesa yban halla y ubo vezes de quinze y veinte hombres que yban a su messa y azia señal a las horas del comer con vna tronpeta para que se fuessen a su cassa a comer todos los que querian y que en lo demas dize lo que dicho tiene en la quarta pregunta que esto rresponponde a ella.

7. a la septima pregunta dixo que lo saue como en ella se contiene porque este testigo vio que el dicho fray luis de balderrama fue a la dicha jornada y el dicho don lorenso suarez de figueroa le dio las cosas que en la pregunta dize por lo en ella contenido que esto rresponde.

8. a la otaua pregunta dixo este testigo vio que el dicho descubrimiento se hizo con mucho concierto orden y gouierno a cuya causa todos los mas yndios de la comarca dieron la obediencia a su magestad y esto rresponde a esta pregunta.

9. a la nouena pregunta dixo que la saue como en ella se contiene por ser este testigo vezino de la dicha ciudad de cordoua que fundo en las dichas prouincias el dicho don lorenzo suarez de figueroa y tener noticias de aquella comarca y lo demas que la pregunta dize y esto rresponde a ella.

10. a la dezima pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque vio lo que la pregunta dize y por auerse hallado en la fundacion de la dicha ciudad y ser vezino della y que esto rresponde a esta pregunta.

11. a las honze preguntas dixo que estando este testigo presente el dicho gouernador gonzalo de abrego prendio al gobernador don geronimo luis de cabrera y le mando al dicho don lorenço suarez de figueroa por estar tan bien quisto como estaua con graues penas asistiese en el sustento de la dicha ciudad y por theniente general de la dicha gouernacion y el dicho don lorenço suarez de figueroa lo acepto y estubo en la dicha ciudad sustentandole con su asistencia que esto rresponde a esta pregunta.

12. a las doze preguntas dixo que lo que saue desta pregunta es que se poblo la ciudad de santa fee en la parte y lugar que la pregunta dize y que el don lorenzo suarez de figueroa desde la ciu-

dad de cordoua la socorrio con muchos ganados y otras cosas de que tenian necesidad para su sustento de que rresibieron mucha vtilidad y beneficio por auerles auierto camino por donde se comuniquen con el rreino del piru y lo mismo las prouincias de tucuman por auersele descubierto puerto para castilla en el rrio de la plata que esto rresponde a esta pregunta.

13. a las treze preguntas dixo que la saue como en ella se contiene porque este testigo a visto lo que la pregunta dize como vezino de la dicha ciudad de cordoua que esto rresponde a esta pregunta.

14. a las catorze preguntas dixo que la saue como en ella se contiene porque este testigo como vezino de la dicha ciudad de cordoua en el tiempo que la gouernaua el dicho don lorenzo suarez de figueroa vio lo que la pregunta dize que esto rresponde a esta pregunta.

15. a las quinze pregunta dixo que la saue como en ella se contiene por lo que dicho tiene en las preguntas antes desta y porque este testigo fue vno de los vezinos de la dicha ciudad de cordoua a quien el dicho don lorenzo suarez de figueroa rrepartio y dio solares y chacras como a vezino de la dicha ciudad que esto rresponde a esta pregunta.

16. a las diez y seis preguntas dixo que la saue porque este testigo en el tiempo que la pregunta dize estubo en compañia del dicho don lorenço suarez de figueroa y vio lo que la pregunta dize y esto responde a ella.

17. a las diez y siete preguntas dixo que como dicho tiene este testigo en las preguntas antes desta el dicho don lorenzo suarez de figueroa a hecho a su magestad en las dichas prouincias muchos y señalados seruicios por lo qual y por la calidad de su persona merece que le haga mucha merced en gratificacion y rremuneracion de sus servicios y gastos que a hecho y para se desempeñar de mucha suma de dineros que deue en la dicha gouernacion y fuera della que esto rresponde a esta pregunta.

18. a las diez y ocho preguntas dixo que lo que dicho tiene es la verdad y que lo que cerca de lo suso dicho saue so cargo del dicho juramento rratificose y firmolo y a la pregunta de oficio dixo

que no saue que el dicho don lorenço aya desseruido a su magestad en alteracion ni otra cosa alguna ni lo a oydo dezir sino que a seruido que lo a dicho *diego hernandez el licenciado rramirez de cartajena* ante mi *juan rramos de gauna* escriuano de su magestad.

testigo.

el dicho diego de caruajal testigo de oficio para la dicha ynformacion auiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado en esta causa presentadas declaro lo siguiente.

1. a la primera pregunta dixo que conosce al dicho don lorenzo suarez de figueroa de ocho años a esta parte y que a los demas que la pregunta dize no conocio que esto responde a esta pregunta.

generales.

a las generales de la ley dixo ser de hedad de veinte y siete años poco mas o menos y que no le toca nenguna de las demas.

2. a la segunda pregunta dixo que no la saue.

3. a la tercera pregunta dixo que este testigo tiene al dicho don lorenzo suarez de figueroa por cauallero y principal que ansi lo ha uisto tener y rreputarle en esta posesion que esto rresponde a esta pregunta.

4. a la quarta pregunta dixo que abra tiempo de diez y ocho años poco mas o menos que este testigo conocio en este rreino del piru al dicho don lorenço suarez de figueroa y que abra ocho años que el dicho don lorenzo suarez de figueroa entro en las prouincias de tucuman con geronimo de cabrera gouernador que fue de las dichas prouincias y que en el mismo tiempo fue este testigo a las dichas prouincias de tucuman y uio lo que dicho tiene que esto rresponde a esta pregunta.

5. a la quinta pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque este testigo fue a las prouincias de tucuman en el tiempo que la pregunta dize y en compañia del dicho don lorenzo suarez de figueroa y uio lo que la pregunta dize que esto rresponde a hella.

6. a la sexta pregunta dixo que este testigo estaua en la ciudad de santiago del estero de las prouincias de tucuman en el tiempo que

paso lo que la pregunta dize y vio que el dicho gouernador don geronimo de cabrera encargo al dicho don lorenzo suarez de figueroa la jornada y descubrimiento que la pregunta dize y lleuo cinquenta soldados a la dicha jornada y socorrio a los dichos soldados de armas y cauallos comidas y otras cosas nesesarias para el viaje que asi saue la pregunta en quanto a esto y es lo que a hella rresponde.

7. a la septima pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque se hallo presente quando paso lo que la pregunta dize y uio lo que en ella se haze rrelacion que esto rresponde.

8. a la octaua pregunta dixo que este testigo no se allo a lo que la pregunta dize pero que lo oyo dezir a personas que se hallaron en el dicho descubrimiento que lo contenido en esta pregunta paso como en ella se declara que esto rresponde a esta pregunta.

9. a la nouena pregunta dixo que este testigo como por señor que a estado en las dichas prouincias de tucuman a uisto y saue que es tierra fertil de mucho sitio y tierra para poblar hasta el estrecho de magallanes y puerto del rrio de la plata que esto rresponde a esta pregunta.

10. a la decima pregunta dixo que saue lo que la pregunta dize como persona que se hallo en las dichas prouincias de tucuman al tiempo que se poblo y fundo la dicha ciudad de cordoua que esto rresponde a esta pregunta.

11. a las honze preguntas dixo que saue la pregunta como en ella se contiene porque este testigo se hallo presente quando el dicho don lorenzo juarez de figueroa le mando al gouernador que aceptase lo que la pregunta dize y el dicho don lorenzo lo hizo asi que esto responde a esta pregunta.

12. a las doze preguntas dixo que saue lo contenido en esta pregunta ser ansi como en ella se contiene porque este testigo a uisto mucha parte de lo que la pregunta dize y lo demas por publico y notorio que esto rresponde a esta pregunta.

13. a las treze preguntas dixo que la saue como en ella se contiene como persona que se hallo en la dicha ciudad de cordoua y uio lo que la pregunta dize que esto rresponde a hella.

14. a las catorze preguntas dixo que lo contenido en la pregunta

es como en ella se contiene y que la saue por auerlo visto que esto rresponde a esta pregunta.

15. a las quinze preguntas dixo que lo saue como en ella se contiene porque este testigo uio ser y pasar asy como en la pregunta se contiene que esto rresponde a esta pregunta.

16. a las diez y seis preguntas dixo que la saue como en ella se contiene porque uio lo que la pregunta dize que esto rresponde a ella.

17. a las diez y siete preguntas dixo que por lo que dicho tiene saue este testigo que el dicho don lorenço suarez de figueroa a seruido mucho y bien en lo que esta dicho y merece que su magestad le aga merced como a cauallero y que le a seruido tambien que esto rresponde.

de oficio.

preguntado si saue o a oydo dezir que el dicho don lorenço suarez de figueroa aya deseruido a su magestad en alteracion motin o rrebelion sido complise o culpado en ello direte e yndirete en qualquier manera dixo que no saue ni a oydo dezir cosa alguna de lo que se le pregunta y que lo que dicho tiene es la verdad y lo que serca de lo suso dicho saue so cargo del dicho juramento rratificose y firmolo *el licenciado rramirez de cartajena diego de caruajal* ante mi *juan rramos de gauna* escriuano rreseptor.

testigo.

el dicho diego de castañeda testigo de oficio para la dicha ynformacion y auiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado al tenor de las preguntas en esta causa presentadas declaro lo siguiente.

1. a la primera pregunta dixo que conoce al dicho don lorenço suarez de figueroa y que no conoce ni conocio a ninguno de los demas contenidos en esta pregunta que esto rresponde a ella.

generales.

a las preguntas generales de la ley dixo ser de hedad de cinquenta años poco mas o menos y que no le toca nenguna de las demas.

2. a la segunda pregunta dixo que no conosio a sus padres del dicho don lorenço suarez de figueroa

mas de auer oydo dezir que fue cauallero su padre del dicho don lorenzo suarez de figueroa que esto rresponde.

3. a la tercera pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y que al dicho don lorenço suarez de figueroa le tiene este testigo por cauallero y vio que es tenido en esta posesion que esto rresponde a esta pregunta.

4. a la quarta pregunta dixo que abra el tiempo que la pregunta dize poco mas o menos que este testigo vio al dicho don lorenço suarez de figueroa en el rreino de tierra firme que quando vino de castilla a estos rreinos el qual es publico y notorio que a seruido a su magestad en este rreino y fue a las prouincias de tucuman abra ocho años poco mas o menos donde a seruido a su magestad mucho y bien que esto rresponde a esta pregunta.

5. a la quinta pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque este testigo fue a la dicha jornada a las prouincias de tucuman y uio lo que la pregunta dize que esto rresponde a ella.

6. a la sesta pregunta dixo que este testigo saue lo que la pregunta dize porque paso asi todo lo en ella contenido que este testigo lo uio en las dichas prouincias que esto rresponde a esta pregunta.

7. a la septima pregunta dixo que este testigo vio que el dicho frai luis de balderrama fue a la dicha jornada con el dicho don lorenço suarez que este testigo le uio y esto rresponde a esta pregunta.

8. a la otaua pregunta dixo que este testigo oyo dezir por publico y notorio lo que la pregunta dize a personas que fueron al dicho descubrimiento que esto rresponde a esta pregunta.

9. a la nouena pregunta dixo que la saue como en ella se contiene como vezino que es de la dicha ciudad de cordoua y a andado la mayor parte de la tierra que esta descubierta en las dichas prouincias y es verdad lo que la pregunta dize que esto rresponde a ella.

10. a la dezima pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque uio y se hallo presente a lo que la pregunta dize que esto rresponde a ella.

11. a las onze preguntas dixo que la saue como en ella se con-

tiene porque lo que la pregunta dize paso en la dicha ciudad de cordoba adonde a la sazon este testigo era rrejidor y uio y entendio lo que la pregunta dize que esto rresponde a hella.

12 a las doze preguntas dixo que la saue como en ella se contiene porque como vezino de la dicha ciudad de cordoua vio y entendio lo que la pregunta dize que esto rresponde a hella.

13. a las treze preguntas dixo que la saue como en ella se contiene porque este testigo es vezino de la dicha ciudad de cordoua y uio lo que la pregunta dize y que demas dello saue que la dicha ciudad se ubiera despoblado sino fuera por los medios y traças que el dicho don lorenço suarez a tenido en sustentar la dicha ciudad y ayudando a los vezinos que la poblauan con comida bueyes para sus sementeras seruicio de yanaconas y otras cosas buen zelo y noble que tiene el dicho don lorenço suarez de figueroa que esto rresponde a esta pregunta.

14. a las catorze preguntas dixo que la saue como en ella se contiene por lo que dicho tiene en la pregunta treze que esto rresponde a esta pregunta.

15. a las quinze preguntas dixo que la saue como en ella se contiene porque a visto lo que la pregunta dize por auerlo visto como vezino de la dicha ciudad de cordoua y ansi mismo a visto que el dicho don lorenço suarez a casado algunas guerfanas en la dicha ciudad y acomodado a sus maridos dandole sus haziendas que esto rresponde a esta pregunta.

16. a las diez y seis preguntas dixo que la saue como en ella se contiene porque este testigo a uisto lo que la pregunta dize como vezino de la dicha ciudad de cordoua y que en ella fundo un hospital y le dexo comidas con que conpro el dicho hospital ganado de ovejas de castilla y an multiplicado mucho y que el dicho don lorenço suarez de sus sementeras daua el diesmo a la yglesia y el otro diesmo al dicho hospital que esto rresponde a esta pregunta.

17. a las dies y siete preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta y que por ser como es el dicho don lorenço suarez cavallero y servido tanbien merece que su magestad le haga mucha merced que esto rresponde.

preguntado si saue o a oydo dezir o entendido que el dicho don lorençó suarez de figueroa aya deseruido a su magestad en alguna alteracion motin o rrebelion o en otra cosa en deseruicio de su magestad o sido culpado o conplise en ello direte o endirete dixo que no lo saue ni a oydo dezir tal cosa y que lo que dicho tiene es la verdad so cargo del dicho juramento rratificose y firmolo *el licenciado rramirez de cartajena diego de castañeda* ante mi *juan rramos de gauna* escriuano rreceptor.

de oficio.

el dicho capitan francisco del pueyo testigo de oficio para la dicha ynformacion auiendo jurado en forma de derecho y siendo ynterrogado al thenor de las preguntas en esta cauza presentadas declaro lo siguiente.

testigo.

1. a la primera pregunta dixo que conoce al dicho don lorenso suarez de figueroa y no conosio ni conose a nenguno de los demas que la pregunta dize.

a las generales de la ley dixo ser de hedad de quarenta y ocho años poco mas o menos y que no le toca ninguna de las demas.

generales.

2. a la segunda pregunta dixo que no conocio a los dichos comendador luis ponce de leon y doña catalina de cabrera y ansi no saue lo que la pregunta dize mas de auerlo oydo dezir y esto rresponde.

3. a la tercera pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y que este testigo tiene al dicho don lorençó de figueroa por cauallero notorio y a uisto que, es tenido y rreputado por tal que esto rresponde a esta pregunta.

4. a la cuarta pregunta dixo que este testigo a oydo dezir por publico y notorio que el dicho don lorenso suarez de figueroa a el tiempo que la pregunta dize que uino a este rreino donde a seruido a su magestad y ansimismo en las prouincias de tucuman que esto rresponde a esta pregunta.

5. a la quinta pregunta dixo que este testigo a oydo dezir lo que la pregunta dize por publico y notorio en este rreino de mu-

chas personas de cuyos nombres no se acuerda que esto rresponde a ella.

6. a la sesta pregunta dixo que este testigo a oydo dezir en las ciudades de sanctiago del estero y cordoua que son en las dichas prouincias de tucuman a vezinos de las dichas ciudades que el dicho don lorenço suarez de figueroa auia entrado al descubrimiento de la prouincia de los comechingones por comision y nombramiento de don geronimo luis de cabrera gouernador que fue de las dichas prouincias y que socorrio a los soldados de la dicha jornada con lo que la pregunta dize y que este testigo vio en la dicha ciudad de cordoua que el dicho don lorenço suarez de figueroa tenia guespedes en su mesa que este testigo fue guesped asimismo en casa del dicho don lorenso suarez de figueroa que esto rresponde a esta pregunta.

7. a la setima pregunta dixo que no la saue.

8. a la otaua pregunta dixo que no la saue.

9. a la nouena pregunta dixo que saue este testigo que en auerse poblado la dicha ciudad de cordoua en el dicho sitio se a hecho mucho seruicio a su magestad por aquel camino se comunican las dichas prouincias de tucuman con la del rrio de la plata y camino para este rreino del peru que este testigo a uenido a esta ciudad desde la ciudad de santa fee del rrio de la plata por el dicho camino y se camina por otras gentes y que en las partes y lugares que la pregunta dize ay tierras fertiles y buenas que esto saue este testigo por auer andado mucha parte de las tierras que esto rresponde a esta pregunta.

10. a la desima pregunta dijo que este testigo vio que el dicho don lorenço suarez de figueroa fue en la dicha ciudad teniente de gouernador y justicia mayor que esto rresponde a esta pregunta porque no saue otra cosa della.

11. a la honzena pregunta dixo que este testigo a oydo dezir a vezinos de la dicha ciudad de cordoua lo que la pregunta dize y que sino fuera por los buenos medios y traças del dicho don lorenço suarez se ubiera despoblado mucho tiempo a la dicha ciudad de cordoua que esto rresponde a esta pregunta.

13. a las treze preguntas dixo que este testigo a oydo dezir en

la dicha ciudad de cordoua a vezinos della que el dicho don lorenço suarez de figueroa en el tiempo que gouerno y fue justicia mayor de la dicha ciudad no lleuo acostamiento de su magestad ni gaje ni derechos algunos de ninguna persona que esto rresponde a esta pregunta.

14. a las catorze preguntas dixo que no la saue.

15. a las quince preguntas dixo que este testigo a oydo dezir a vezinos de la dicha ciudad de cordoua lo que la pregunta dize que esto rresponde a ella.

16. a las diez y seis preguntas dixo que este testigo vio en la dicha ciudad de cordoua que el dicho don lorenço suarez de figueroa tenia en su casa y mesa guespedes que esto rresponde a esta pregunta.

17. a las diez y siete preguntas dixo que dize lo que en la pregunta antes desta tiene dicho y que siempre a conosido este testigo en el dicho don lorenço suarez de figueroa mucho y buen selo de seruir a su magestad por lo qual y ser cauallero notorio como lo es merece que su magestad le haga merced que esto rresponde a esta pregunta.

de oficio.

preguntado si saue a uisto oydo o entendido que el dicho don lorenço suarez de figueroa aya deseruido a su magestad en alteracion rrebelion o motin o sido complise y culpado en ello o en otra qualquier cosa direte o yndirete dixo que no saue ni a oydo dezir que el dicho don lorenso suares de figueroa aya deseruido a su magestad en cosa ninguna sino siruidole en lo que dicho tiene en las preguntas antes desta y que esta es la verdad y lo que saue cerca de lo suso dicho so cargo del dicho juramento rratificose y firmolo de su nombre *el licenciado rramirez de cartajena—francisco del pueyo* ante mi *juan rramos de gauna* escriuano rreseptor.

testigo.

el dicho capitan rrodrigo desquiuel el moço testigo de la ynformacion suso dicha de oficio tomado por mandado del dicho señor licenciado rramirez de cartajena a las preguntas del ynterrogatorio desta causa dijo lo siguiente.

1. a la primera pregunta dixo que conoce a los dichos don lorenso suarez de figueroa y al fiscal de su magestad que al presente es en esta rreal audiencia y que a los demas que la pregunta dize no conocio.

a las generales de la ley dixo ser de hedad de mas de quarenta años y que no le toca nenguna de las demas.

generales.

2. a la segunda pregunta dixo que como dicho tiene este testigo no conocio a sus padres del dicho don lorenço suarez de figueroa y ansi no saue lo que la pregunta dize mas de que lo hoyo dezir por publico y notorio a muchas personas de cuyos nombres no se acuerda que esto rresponde a esta pregunta.

3. a la tercera pregunta dixo que este testigo conose y tiene por tal como la pregunta dize al dicho don lorenzo suares de figueroa y lo muestra por ser tal qual la pregunta dize su persona y trato que esto rresponde a esta pregunta.

4. a la quarta pregunta dixo que abra catorze años poco mas o menos que este testigo conoce en estos reinos al dicho don lorenço suarez de figueroa y avra ocho años que entro en las provincias de tucuman donde a seruido a su magestad mucho y bien que esto rresponde a esta pregunta.

5. a la quinta pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque este testigo en el mesmo tiempo fue a la jornada por theniente general y justicia mayor de la gouernacion y de las dichas prouincias de tucuman y uio lo que la pregunta dize que esto rresponde a ella y uio que el dicho don lorenço suarez de figueroa lleuo a la dicha entrada y jornada buenos adereços de armadas y cauallos y otras cosas necesarias y ansimismo saue que fueron a la dicha jornada algunos soldados por su rrespecto que esto rresponde desta pregunta.

6. a la sesta pregunta dixo que saue este testigo porque lo uio que por mandado del dicho gouernador don geronimo de cabrera fue el dicho don lorenso suares de figueroa al descubrimiento que la pregunta dize por capitan de cinquenta hombres y descubrio la

prouincia donde esta agora poblada la ciudad que agora se llama cordoua en lo qual siruio a su magestad a su costa y socorrio algunos de los soldados que con el fueron al dicho descubrimiento y poblacion de lo que tubieron necesidad para la dicha jornada que esto rresponde a ella.

7. a la septima pregunta dixo que saue como en ella se contiene porque uio hir al dicho frai luis de valderrama a la dicha jornada y el dicho don lorenzo suarez de figueroa le socorrio de lo necesario para el dicho viaje que esto rresponde a esta pregunta.

8. a la otaua pregunta dixo que este testigo en el tiempo que la pregunta dize estaua en las dichas prouincias de tucuman y supo y entendio lo que la pregunta dize por cosa de personas que fueron con el dicho don lorenço suarez de figueroa al dicho descubrimiento haberse hecho con mucho cuidado y diligencia y con el menos daño que ser pudo porque dicho don lorenzo de figueroa auia andado con adbertenzia de que no se les hiziese agrauio nenguno a los naturales porque viniesen de paz como vinieron los mas de los dichos yndios de la dicha provincia que esto rresponde a esta pregunta.

9. a la nouena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta y que se poblo la ciudad de cordoua donde la pregunta dize que esto rresponde a ella.

10. a la decima pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque en el tiempo que paso lo que en ella se haze mincion oyo dezir y contar lo que la pregunta dize a personas que se hallaron en la dicha poblacion que esto rresponde a esta pregunta.

11. a las honze preguntas dixo que este testigo a oydo dezir lo que la pregunta dize a personas que se hallaron presentes a lo que la pregunta dize que esto rresponde a hella.

12. a las doze preguntas dixo que saue este testigo como persona que a estado en las dichas prouincias de tucuman que fue de efecto e ymportancia lo que la pregunta dize auerse poblado la dicha ciudad de cordoua porque por alli se comunican los del rrio de la plata con tucuman y con estos rreinos del piru y lo mismo se puede hacer de las prouincias de chile que esto rresponde a esta pregunta.

12. a las treze preguntas dixo que la saue como en ella se contiene como persona que a estado en las dichas prouincias de tucuman donde no se acostumbra lleuar los juezes derechos de las causas que ante hellos se tratan por la tierra ser pobre y que en lo demas que la pregunta dize que el dicho don lorenço administro justicia en la dicha ciudad como cauallero y buen juez que esto rresponde a esta pregunta.

14. a las catorze preguntas dixo que como tiene dicho en las preguntas antes desta el dicho don lorenso en la dicha poblacion de la dicha ciudad de cordoua y en lo que la pregunta dize hizo todo lo que le fue posible y ansi se sustento la dicha poblaeion mediante su buena diligencia e yndustria que esto rresponde a esta pregunta.

15. a las quinze preguntas dixo que este testigo entiende que el dicho don lorenso suarez de figueroa hazia en lo que la pregunta dize como cauallero y que deseaua acertar en lo que hazia sin agrauio de nadie que esto rresponde a esta pregunta.

16. a las diez y seis preguntas dixo que este testigo tiene al dicho don lorenço suarez de figueroa por cauallero tanbien partido que aria lo que la pregunta dize que esto rresponde a ella.

17. a las diez y siete preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta y que por lo que en ellas tiene dicho y ser cauallero notorio el dicho don lorenso suarez de figueroa en quien concurren tantas buenas partes y calidades merece que su magestad le aga mucha merced que esto rresponde a esta pregunta.

de oficio

preguntado de oficio si saue a oydo o entendido que el dicho don lorenço de figueroa aya deseruido a su magestad en alguna alteracion motin o rrebelion o sido complice o culpado en ello o en otra cosa en desseruicio de su magestad direte o yndirete dixo que no saue ni a oido dezir que el dicho don lorenso suarez de figueroa aya deseruido a su magestad de obra ni de palabra en cosa ninguna de lo que se le pregunta y si lo hubiera hecho este testigo lo supiera y tubiera noticia dello por la mucha comunicacion que con el a tenido y tiene y que antes le tiene por cavallero

que acudiera al seruicio de su magestad siempre que se ofresca en que que esto rresponde y es la verdad y lo que serca de los suso dicho saue so cargo del juramento rratificose y firmolo *el licenciado rramirez de cartajena rrodrigo desquibel* ante mi *juan rramos de gauna* criuano rreceptor.

testigo.

el dicho yñigo de villafane vezino de la ciudad de la plata testigo de oficio para la dicha ynformacion auiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado al thenor de las dichas preguntas declaro lo siguiente:

1. a la primera pregunta dixo que conose los dichos fiscal de su magestad y don lorenço suarez de figueroa y que no conocio a los demas que la pregunta dize que esto rresponde a esta pregunta.

generales.

a las generales de la ley dixo ser de hedad de mas de quarenta años y que no le toca ninguna de las demas.

2. a la segunda pregunta dixo que este testigo a oydo dezir por publico y notorio de personas de cuyos nombres al presente no se acuerda que el dicho don lorenso suarez de figueroa es hijo lejitimo del dicho don luis ponce de leon que fue cauallero de la horden de santiago y de doña catalina de cabrera su muger auido de legitimo matrimonio y es tenido por cauallero deudo de los duques de arcos y que en esta posesion es auido y tenido en este rreyno que este testigo le tiene por tal de diez y siete años a esta parte que a que le trata y conose y en su persona lo muestra que esto rresponde a esta pregunta.

3. a la terzera pregunta dixo que dize lo que tiene dicho en la pregunta antes desta que esto rresponde.

4. a la quarta pregunta dixo que auia tiempo de diez y siete años que este testigo conose en este rreyno y en las prouincias de tucuman al dicho don lorenzo suarez de figueroa y en este tiempo a visto este testigo que el dicho don lorenço suarez de figueroa a seruido a su magestad que esto rresponde a esta pregunta.

5. a la quinta pregunta dixo que lo que saue desta pregunta es que este testigo fue con el dicho gouernador don geronimo de ca-

brera por alguazil mayor de toda aquella gouernazion en el tiempo que el dicho don lorenço suarez de figueroa entro y que lo que la pregunta dice lo saue como en ella se contiene que esto rresponde a esta pregunta.

6. a la sesta pregunta dixo que lo que saue de lo contenido en esta pregunta es que el gouernador don geronimo de cabrera encargo al dicho don lorenço suarez de figueroa la jornada y descubrimiento que la pregunta dize y que el dicho don lorenzo de figueroa la fue a hazer con la gente que la pregunta dize poco mas o menos que este testigo lo uio y que poblo en la prouincia de los comechingones la ciudad de cordoua y en hella esta con gente por teniente general de gouernador sustentando la dicha ciudad y gente a su costo todo lo que el podia teniendo muchos soldados a su mesa y que si el dicho don lorenço suarez de figueroa no estubiera en la dicha ciudad se hubiera despoblado y aun hecho otros dislates despues que el gouernador gonçalo de abrego entro segun los malos tratamientos que el dicho gouernador hazia a los dichos vezinos de la dicha ciudad por ser soldados del gouernador don geronimo de cabrera que esto rresponde a esta pregunta.

lo que saue este testigo porque lo suso dicho le dixeron los mesmos soldados y vezinos de la dicha ciudad de cordoua que esto rresponde a esta pregunta.

7. a la septima pregunta dixo que este testigo uio que el dicho fray luis de balderrama fue a la dicha jornada con el dicho don lorenso suares de figueroa por cuya cauza yba alla le ayudo con lo que pudo que esto rresponde a esta pregunta.

8. a la otaua pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque a todos los de aquella prouincia y entrada lo oyo decir este testigo lo que la pregunta dize en el tiempo que este testigo estubo en la dicha ciudad de cordoua y parte dello uio este testigo que esto rresponde a esta pregunta.

9. a la nouena pregunta dixo que la saue como en ella se contiene como persona que a estado en aquella tierra y se hallo presente a todos los demas cauildos que en aquella sason se hizieron en las dichas prouincias de tucuman sobre lo qontenido en

las preguntas y otras muchas cosas que esto rresponde a esta pregunta.

10. a la desima pregunta dixo que la saue como en ella se contiene y que lo saue por lo que dicho tiene en la pregunta antes desta que esto rresponde a ella.

11. a las onze preguntas dixo que lo saue como en ella se contiene por las rrazones que tiene dichas en la nouena pregunta que esto rresponde a ella.

12. a las doze preguntas dixo que este testigo saue que esta poblada la ciudad de santa fee del rrio de la plata porque a visto venir vezinos de la dicha ciudad a la de cordoua y comunicarse vnos con otros y que a oydo dezir este testigo de personas de la ciudad de cordoua que la de sancta fee fue proueida de ganados y otras cosas de que tubo necesidad la ciudad de santa fee y a sido de mucha ymportancia la poblacion de la dicha ciudad de cordoua porque por medio della se comunican con los del rrio de la plata y deste rreino se anda ya el dicho camino asta el rreino de la plata y paraguay y desde ai se puede hazer nauegacion para españa mas breue que deste rreino por la uia de tierra firme que esto rresponde a esta pregunta.

13. a las treze preguntas dixo que la saue como en ella se contiene porque lo a uisto y es publico y notorio lo que la pregunta dize que esto rresponde a hella.

14. a las catorze preguntas dixo que este testigo a oydo dezir lo que la pregunta dize de personas de la dicha ciudad de cordoua pero que no lo uio porque a mucho tiempo que aqueste testigo salio de aquella tierra pero que lo cree y tiene por cierto porque el dicho don lorenzo suarez de figueroa es tan generoso noble y principal y bien encondicionado y quisto que lo haria y mas de lo que la pregunta dize que esto rresponde a ella.

15. a las quinze preguntas dixo que este testigo a oydo dezir lo que la pregunta dize de vezinos de la dicha ciudad de cordoua que esto rresponde a esta pregunta.

16. a las diez y seis preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta que esto rresponde a ella.

17. a las diez y siete preguntas dixo que es como la pregunta dize que merese que su magestad le haga merced al dicho don lorenso suares de figueroa y que haria su magestad señalada merced aquella tierra proueyendola a el por gouernador della y que se aumentaria mucho aquella tierra de que se le siguiera mucho seruicio a su magestad que esto rresponde a esta pregunta.

preguntado si saue a uisto oydo dezir o entendido que el dicho don lorenço suarez de figueroa aya desseruido a su magestad en alteracion rrebelion o tirania o sido conplise o culpado en ello o en otra cosa en deseruicio de su magestad direte o yndirete—dijo que ni lo saue ni a uisto ni oydo dezir que el dicho don lorenzo suarez de figueroa aya deseruido a su magestad en cosa ninguna sino seruidole en lo que dicho tiene y pasado muchos trauajos y necesidades por seruirle y que merese le haga su magestad mucha merced por ser persona tan principal y que lo merece que esto rresponde y es la verdad y lo que cerca de lo suso dicho saue so cargo del dicho juramento rratificose y firmolo el *licenciado rra mirez de cartajena yñigo de billafañe* ante mi *juan rramos de gauna* escriuano reseptor.

de oficio.

el dicho diego lopez correa testigo de oficio para la dicha ynformacion auiendo jurado en forma de derecho y siendo ynterrogado por las preguntas en esta causa contenidas declaro lo siguiente:

testigo.

1. a la primera pregunta dixo que conoce a los dichos fiscal de su magestad y don lorenço suarez de figueroa y que no conocio a los demas que la pregunta dize que esto rresponde a ella.

a las generales de la ley dixo ser de hedad de treinta y tres años poco mas v menos y que nole toca ninguna dellas.

generales.

2. a la segunda pregunta dixo que como dicho tiene en la primera pregunta no conocio este testigo a sus padres del dicho don lorenço suarez de figueroa y ansi no lo saue mas de auer oydo por publico y notorio que el dicho don lorenço

suarez de figueroa es hijo legitimo de los contenidos en esta pregunta y en tal rreputacion auido y tenido que esto rresponde a esta pregunta.

3. a la tercera pregunta dixo que este testigo a oydo decir por publico y notorio lo que la pregunta dize y este testigo tiene al dicho don lorenso suarez de figueroa por cauallero notorio y ve que es thenido y rreputado de otros en la misma posesion que esto rresponde a esta pregunta.

4. a la quarta pregunta dixo que este testigo conocio al dicho don lorenço suarez de figueroa tiempo de doze años poco mas o menos y en este tiempo a uisto que el dicho don lorenço juarez de figueroa a acudido al seruicio de su magestad en todo lo que se a ofrecido en que el siruiese como cauallero y leal vasallo de su magestad ansi en este rreino como en las prouincias de tucuman adonde le siruio mucho y bien que esto vio este testigo como persona que se allo en las dichas prouincias de tucuman que esto rresponde a esta pregunta.

5. a la quinta pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque auia tiempo de ocho años que se hizo la jornada que la pregunta dize y este testigo fue alla y uio lo que la pregunta dize que esto rresponde a ella.

6. a la sesta pregunta dixo que saue que lo contenido en esta pregunta es verdad porque como dicho tiene este testigo fue a las dichas prouincias de tucuman al tiempo que alla fue el dicho don geronimo de cabrera y el dicho don lorenzo suarez de figueroa como lo tiene declarado en la pregunta antes desta y uio que el dicho don lorenço suarez de figueroa fue al dicho descubrimiento con cargo de teniente de general y gouernador de aquellas prouincias y hizo el dicho don lorenço suares de figueroa lo que la pregunta dize como es publico y notorio que esto rresponde a esta pregunta.

7. a la septima pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque este testigo uio yr a la dicha jornada al dicho frai luis de balderrama de la horden de nuestra señora de las mercedes y que el dicho don lorenço suares le socorrio con cossas necesarias al dicho viaje que esto rresponde a esta pregunta.

8. a la otaua pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta es publico y notorio y por tal lo saue este testigo y como persona que a estado en las dichas prouincias de tucuman que esto rresponde a esta pregunta.

9. a la nouena pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque este testigo se a hallado de ocho años a esta parte en las guerras y conquista de las dichas prouincias de tucuman y conquista y poblacion de la dicha ciudad de cordoua y andando mucha parte de las tierras que la pregunta dize y asi saue que lo que la pregunta dize es puntualmente y la uerdad que esto rresponde a hella.

10. a las diez preguntas dixo que la saue como en ella se contiene porque este, testigo se hallo presente a todo lo que la pregunta dize y uio lo que en ella se declara que esto rresponde a esta pregunta.

11. a las onze preguntas dixo que la saue porque este testigo se allo presente al tiempo que el gouernador gonçalo de abrego mando al dicho don lorenso suarez de figueroa que tubiese a su cargo la dicha ciudad y lo acepto con cargo de theniente general y justicia mayor de la dicha ciudad de cordoua que esto rresponde y que si no lo ubiera aceptado el dicho don lorenzo suarez de figueroa el thener a su cargo la dicha ciudad de cordoua se hubiera despoblado y passado mucho rriésgo la gente que en ella estaua y que lo saue como persona que se hallo en las dichas prouincias de tucuman y ciudad de cordoua al tiempo que paso lo que dicho tiene que esto rresponde a esta pregunta.

12. a las doce preguntas dize que este testigo vio que la dicha ciudad de santa fee del rrio de la plata fue socorrida de cauallos ganados y otros bastimentos y pertrechos de guerra desde las dichas prouincias de tucuman y que en lo que toca al beneficio que se sigue de aberse poblado la dicha ciudad de cordoua porque por medio della se comunican las dichas prouincias del paraguay y la plata con estos rreynos del piru y se puede hazer navegacion desde el dicho rrio de la plata hasta los rreynos despaña es asy y es tierra y uiaje seguro ya desde este rreyno del piru hasta el rrio de

la plata por la dicha ciudad de cordoua y desde la dicha ciudad de cordoua hasta la de sancta fee del rrio de la plata van carretas y esta el camino tan seguro que solo vn hombre ba seguro en el dicho camino que esto rresponde a esta pregunta.

13. a las treze preguntas dixo que este testigo uio en el tiempo que estubo en la dicha ciudad de cordoua siendo justicia mayor en ella el dicho don lorenço juares de figueroa lo que la pregunta dize ser y pasar como en ella se contiene y despues a entendido auerlo hecho de la misma manera en el tiempo que este testigo a estado auzente de la dicha ciudad y el dicho don lorenzo suarez de figueroa a sido justicia en ella que esto rresponde a esta pregunta.

14. a las catorze preguntas dixo que este testigo en el tiempo que el dicho don lorenço suarez de figueroa fue justicia en la dicha ciudad y este testigo estubo en ella vido que el dicho don lorenço suarez de figueroa hizo lo que la pregunta dize acerca de lo en ella contenido que esto rresponde a esta pregunta.

15. a las quize preguntas dixo que este testigo a oydo dezir de vezinos de la dicha ciudad de cordoua lo que la pregunta dize que sin agrauio de ninguno hizo el dicho don lorenzo suarez de figueroa el dicho rrepartimiento y lo demas que la pregunta dize que esto rresponde a ella.

16. a las diez y seis preguntas dixo que la saue como en ella se contiene porque este testigo como dicho tiene en las preguntas estubo en las dichas prouincias de tucuman y uio lo que la pregunta dize y que no se dio ayuda de costa ni otro socorro que este testigo sepa al dicho don lorenzo suarez de figueroa de hazienda rreal ni de otra parte y que asi quedo adeudado y empeñado el dicho don lorenzo suarez de figueroa por los dichos gastos y oy dia lo esta que este testigo lo saue y esto rresponde a esta pregunta.

17. a las diez y siete preguntas dixo que como dicho tiene en las preguntas antes desta save este testigo que el dicho don lorenço suarez de figueroa siruio a su magestad mucho y bien en las dichas prouincias de tucuman y por los gastos que en ello a hecho esta

empeñado y adeudado y que por ello y ser de la calidad que es merece que su magestad le haga merced al dicho don lorenço suarez de figueroa que esto rresponde a esta pregunta.

de oficio

preguntado si saue o a oydo dezir o entendido en qualquier manera que el dicho don lorenço suarez de figueroa aya deseruido a su magestad en tirania rrebelion o omotin sido conplise o culpado en ello en qualquier manera o en otra cosa en deseruicio de su magestad direte o yndirete - dijo que este testigo no a oydo dezir ni uisto ni saue cosa alguna de lo que se le pregunta antes saue como dicho tiene que el dicho don lorenço suarez de figueroa a seruido a su magestad mucho y bien como dicho tiene lo qual es la verdad y lo que serca de lo suso dicho saue en cargo del dicho juramento rratificose y firmolo el *licenciado ramirez de cartajena diego lopez correa* ante mi *juan rramos de gauna* escriuano rreseptor.

e yo el dicho joan rramos de gauna escriuano de su magestad en sus rreynos y señorios rreceptor en la dicha rreal audiencia de los rreyes presente fuy a lo que de suso de mi hace mincion y por ende fize aqui mi signo (lugar del signo) en testimonio de verdad

joan ramos de gauna (rubricado)

derechos de estas hojas que son de letra metida conforme arancel medio peso (rubricado).

Memorial de Sebastián de Santander en nombre de Francisco de Aguirre, gobernador que fué de la provincia de Tucumán, Juries y Diaguitas, sobre que sean recompensados los cuarenta y seis años de servicios de su parte.

Año 1581.
74-4-25.

Acompaña la probanza hecha en la ciudad de Santiago del Estero en el año 1556 contra el capitán Juan Núñez de Prado, en que se demuestran servicios prestados por Francisco de Aguirre.

Muy poderoso señor.

Sebastian de santander en nombre de francisco de aguirre gouernador que fue de la prouincia de tucuman juries y diaguitas residente que al presente esta en las prouincias de chile digo quel dicho mi parte a mas de quarenta y seis años que passo a las prouincias del peru donde en la conquista y descubrimiento y en todas las ocasiones que en aquel tienpo se ofrecieron siruio a vuestra alteza con titulo de capitan y con mucho lustre de cavallero hijodalgo como es notorio hasta que fue por gouernador de las dichas prouincias de chile Don pedro de Valdiuia en cuya conpañia passo desde el dicho piru a ellas donde por ser los yndios tan velicosos y tan de guerra siruio a vuestra alteza en los allanar seducir y pacificar por algun tienpo y auiendose buelto a reuelar contra vuestro seruicio boluio a seruir de nueuo con su persona criados armas y cavallos donde en tornarlos a reducir a vuestro seruicio passo muchas y grandes necesidades y riesgos de la vida donde gasto muncha cantidad dé pesos de oro sin hauer resciuido ninguna ayuda ni socorro de vuestra Real hacienda y estando en esto le bino nueua como en la probincia de tucuman y juries estaua reuelada y alçada los yndios della y fue con su persona y soldados a su costa a so-

correr los españoles que en ellas estauan muy apretados y en gran necesidad a los quales socorrio y de nueuo conquisto aquella prouincia en que gasto mas de cien mill ducados por lo qual estaua el dicho mi parte y esta muy adeudado y enpeñado el y sus hijos con muchas deudas como dello es cossa notoria y si tubiera en aquel Reino de chile al presente avdiencia o gouernador ante quien poder hacer ynformaciones las hiciera y muy bastantes pero la notoriedad de sus muchos y grandes seruicios que a fecho en aquellas partes de los dichos quarenta y seis años a esta parte es tan notorio que le puede releuar dellas y de los pareceres que pudieran dar a ellas / Pero a mayor abundamiento hago presentacion destas dos ynformaciones hechas por terceras personas presentadas en juicio por ellos donde se trata largamente de lo quel dicho mi parte a seruido a vuestra alteza en las ocasiones que se an ofrecido las quales juro en forma que son ciertas y uerdaderas y se an de tener y reputar por tales pues son fechas por terceras personas y para diferentes efectos como dellas consta hauer el dicho mi parte seruido tan bien y lealmente y que por ello merece ser remunerado y gratificado pues no lo a sido hasta agora / Por tanto a vuestra alteza pido y suplico que hauida consideracion a los dichos sus seruicios que como dicho es son tan notorios le mande hacer merced de que se le de vuestra real cedula dirigida a vuestro visorrey de las prouincias del peru le encomiende yndios que renten seis mill pessos en cada un año atento que en la dicha prouincia de chile todos los yndios estan de guerra y ansi mismo se declare que por quel es muy viejo y podria morir antes que la cedula llegase a su poder y la dicha merced se haga desde agora a hernando de aguirre su hijo legitimo que ansi mismo a seruido a vuestra alteza en aquellas partes de mas de veinte y cinco años a esta parte con titulo de capitan general para las cossas de la guerra.

otrosi dice que por quanto el dicho mi parte conquisto el valle que se dice de copiapo y en el tiene echas vnas cassas y vn yngenio de acucar y viñas y tierras y por que los gouernadores le perturban que no esten entre los dichos yndios con su cassa poblada en lo qual resciue notorio agrauio por ser hacienda de rrecreacion y apro-

vechamiento a vuestra alteza pido y suplico le mande dar vuestra Real cedula para que libremente pueda estar y residir en la dicha su cassa y hacienda que tiene en el dicho valle mandando a los gouernadores y justicias no se lo perturben ni pongan ynpedimento ni estoruo alguno.

otrosi dice que quando conquisto el dicho valle de copiapo y le trajo de paz a vuestro Real seruicio a su costa el hico vna cassa fuerte para repararse de los enemigos con la poca gente que traya y despues aca quel dicho valle esta de paz la dicha casa esta cayda y desecha la mayor parte y conbiene a vuestro seruicio que la dicha cassa se buelua a hacer y rehedificar para que en todo tienpo pueda ser defenssa de españoles y el siendo vuestra alteza seruido lo hare dandole titulo a el y a sus hijos de alcayde de la dicha cassa del dicho valle del copiapo / Especialmente a su hijo hernando de aguirre y en ello resciuira merced.—*Sebastian de santander*—(Rubricado.)—*el licenciado Juan de Medina.*—(Rubricado.)

«*que cumpla con la ordenanca y quanto a lo que pide de la hazienda y casa fuerte de copiado informe el gouernador, en madrid a 7 de nouiembre de 1581.*»—*El licenciado lopidana.*—(Rubricado.)

«en madrid a primero de ottubre 1581 presento este expediente *sebastian de santander.*»—(Hay una rúbrica.)

Este es treslado bien y fielmente sacado de vna provanca hecha ad perpetuan Res memoria por parte de lorenco maldonado procurador desta cibdad de santiego del estero en nombre de la dicha cibdad y comun della contra el capitan juan nuñez de prado su tenor de la qual de berbum ad berbum su tenor de la qual es este que se sigue.

en la cibdad de santiago del estero a diez y seys dias del mes de jullio año del señor de mill e quinientos e cinquenta e seys años antel magnifico señor martin de Renteria alcalde hordinario en la dicha cibdad por su magestad e por ante mi diego lopez escriuano publico y del qonsejo de la dicha cibdad e testigos parescio presente

lorenco maldonado vecino e procurador de la dicha cibdad e presento vn pedimiento e ynterrogatorio de preguntas todo vno en pos de otro que es este que se sigue.

magnifico señor.

martin de Renteria alcalde hordinario por su magestad en esta cibdad de santiago del estero lorenco maldonado como procurador de la dicha cibdad en nombre del comun paresco ante vuestra merced en aquella via y forma que derecbo aya lugar que mas convenga a esta cibdad e vecinos e moradores della e digo que a mi noticia por dichos de algunas personas que al presente estan en esta cibdad en que oyeron decir en las provincias del peru como su magestad e los señores de su Real avdiencia que residen en la cibdad de los Reyes an dado nuevas provisiones al capitan juan nuñez de prado capitan e justicia mayor que fue desta dicha cibdad para que boluiese a ella con cargo de justicia e por capitan asi de la jente que con el viniese como de lo que mas en esta cibdad estan e yo recatandome dello por ques cosa que puede ser con mas las ynformaciones e cavtelas aver cobrado de su magestad algun despacbo para parte dello e para en todo lo dicho que como digo si su magestad lo a dado a sido por mala relacion que a su magestad o a los señores de su Real avdiencia an hecho e para que se vea la verdad y su magestad sepa quien le sirue e le dessirue a mi en el dicho nombre conviene fazer una provanca ad perpetuam Res memorian e como mas convenga al bien e sosiego desta cibdad e de los naturales destas prouincias e con ella e otros avtos e escripturas de que me entiendo aprovechar y a dar quenta a su magestad de lo sucedido en estos sus reynos e ciudad desde que a ellos vino a poblalla el dicho capitan juan nuñez de prado hasta que la socorrio el governador francisco de aguirre que al presente la govierna en nombre de su mamagestad e agora otra vez la a socorrido enbiando a ella nuestra jente con cavallos armas e otras cosas nescesarias para la sustentacion y perpetuydad desta y poblacion de otra que puebla en los diaguitas por tanto pido a vuestra merced y de parte de su mages-

tad y desta cibdad requiero reciba juramento en forma de las personas que me entiendo aprovechar e yo presentare para en guarda del derecho e anparo desta cibdad e lo que ansi los testigos dixeren e depusieren vuestra merced me lo mande dar signado en manera que haga fee sellado e cerrado poniendo en ello su abtoridad e decreto judicial qual de derecho se requiere a vuestra merced mande citar al fiscal de su magestad se halle presente al ver jurar e conoscer los testigos que asi presentare e juro a dios y a esta † que este pedimiento no lo hago de malicia sino porque asi conviene al servicio de dios nuestro señor y de su magestad y avmento de su Real corona y al bien paz y sustentacion desta cibdad y sosiego de los naturales destas provincias para lo qual e mas nescesario &. e pidolo por testimonio e pido a vuestra merced me mande dar hecha la dicha provanca vn traslado o dos o mas e asi mismo de las demas escripturas de que me entiendo aprovechar e pido a vuestra merced que los testigos que asi presentaren sean esaminados por las preguntas siguientes.

I. primeramente si conoscen a francisco de aguirre governador por su magestad en esta cibdad e provincias e si conoscen al capitan juan nuñez de prado e a mi el dicho procurador.

general.

sean preguntados por las preguntas generales.

II. yten si saben creen vieron oyeron dezir quel capitan juan nuñez de prado es vn hombre cruel y de muy mala condicion y esta apasionado con los vecinos e moradores desta cibdad e si su magestad le embiase a ella o el viniese no le esperarian en ella sabiendo su venida por que es notorio mataria muchos vecinos della por estar como esta apasionado por la mayor parte dellos a cuya cavsa esta cibdad se despoblaria digan los testigos lo que acerca desto saben.

III. yten si saben &. que quando en el cabildo desta dicha cibdad se recibio el governador francisco de aguirre fue por provisiones que para ello traxo del governador pedro de valdivia que aya gloria que en aquel tiempo governava esta cibdad por

aguirre.

su magestad por estar como esta en su demarcacion e por sometimiento que antes avia hecho el dicho capitan juan nuñez de prado a la jurisdicion e governacion de chile y en ella avia quedado el dicho juan nuñez de prado por teniente de governador en nombre del dicho valdivia digan los testigos lo que saben.

IIII. yten si saben &.que despues desde a muchos dias quel dicho juan nuñez de prado renuncio los poderes que su magestad tenia e se sometio al distrito jurisdiccion de chile por estar como esta esta cibad en aquella demarcacion hizo e mando poner vna escalera en el rollo desta cibdad que en aquella sacon estaba poblada en tucuman para con ello y otras palabras temerosas que dezia ynducir a los vecinos que firmasen se sacase de alli esta cibdad diziendo que no estava bien poblada y en parte conviniente haziendose velar y guardar con jente armada por poner mas miedo y temor a los vecinos para que confirmasen y hiziesen lo que el queria y por que se lo contradixeron anton de luna e alonso del arco los mando matar haziendo proceso contra ellos no consintiendo se les guardasen los terminos del derecho antes les mandava respondiesen por credos y momentos digan lo que saben.

V. yten si saben &. que por despoblar esta cibdad como la despoblo el dicho juan nuñez de prado del asiento de tucuman donde primero estuvo poblada se perdieron muchos cavallos y yeguas y otros ganados e los naturales mataron muchos yanaconas piecas e yndias de servicio de los vecinos desta cibdad todo lo qual no muriera si la cibdad no se despoblara y en ello se dessiruio mucho a dios y a su magestad y vino gran perturbacion en todos los yndios que en aquella sacon servian que eran treynta y seys repartimientos y de muchos dellos consintio sacar en cadenas y todos los mas murieron y por ello se despoblo la dicha provincia y hasta oy esta perdida digan lo que saben y la estimacion de todo.

VI. yten si saben &. que si la dicha cibdad no se despoblara como la despoblo juan nuñez del asiento de tucuman donde estavan los vecinos e moradores della estuvieran todos remediados e ricos e ovieran labrado minas de oro e plata de donde los reales quintos fueran avmentados y asi por la despoblar se perdio esto y mucho

mas que fuera en gran cantidad de pesos de oro digan lo que saben.

VII. yten si saben &. quel dicho juan nuñez de prado quando despoblo esta dicha cibdad del asiento de tucuman y la paso en el valle de calchaqui que es en la provincia de los diaguitas muchos de los caciques e yndios le sirvieron y en ella se hallaron muy ricas minas de oro de donde tanbien la despoblo por lo qual paresce claro ser de malicia mal govierno y poca voluntad que tenia de estar y sustentar la tierra digan lo que saben.

VIII. yten si saben &. quel dicho juan nuñez de prado era vn capitan remiso de mal govierno y procurava por muchas maneras salirse y despoblar esta tierra e asi le oyeron dezir palabras correspondientes a ello diziendo que si le atasen el yria a dar quenta a su magestad e viendo que por aqui no hallava salida a su yntincion mudava e mudo esta cibdad muchas vezes de los asientos donde estava siendo como eran buenos digan lo que saben.

IX. yten si saben &. que quando entro en esta cibdad el governador francisco de aguirre el dicho juan nuñez de prado tenia concertado y propuesto de despoblar otra vez esta cibdad de donde al presente esta por efetuar su mal proposito y desasosegar la jente y por que se perdiesen los ganados y asi dezia que el mayor ynconviniente que hallava para la despoblar y dexar era sacar tantas yeguas y potros y mucha suma de otros ganados todos multiplicados en ella los quales muertos tenian mexor color para la dexar digan lo que saben.

aguiRe.

X. yten si saben &. que si en la sazon quel governador francisco de aguirre entro en esta cibdad no entrara y la socorriera como la socorrio con sesenta y tantos honbres de cavallos herraje poluora y alcabuzes y otras cosas nescesarias para la sustentar y sobre todo la mucha ynspirencia prudencia y valor de su persona ya esta cibdad fuera perdida y los naturales muertos por que tornaran a la guerra que entre ellos solia aver lo qual fuera al contrario sino le traxera dios a ella digan lo que saben.

ojo.

XI. yten si saben &. que el dicho governador francisco de aguirre fue reciuido en esta cibdad de justicia y regimiento della en nombre de su magestad por capitan general por los poderes que traxo del governador pedro de valdivia que en aquella sazon governava las provincias de chile a cuya juridicion y anparo esta cibdad estava sometida y por caer en su demarcacion donde avia quedado el dicho juan nuñez de prado por teniente de governador segun parecera por cedulas de encomienda que hizo como tal teniente de governador despues de lo qual se alco y quebranto el juramento que sobre ello hizo digan lo que saben.

ojo.

XII. yten si saben &. que por fin e muerte del governador pedro de valdivia fue reciuido en esta cibdad en nombre de su magestad por governador francisco de aguirre por el nombramiento que en el hizo el dicho pedro de valdivia en su vida para que despues de su muerte governase estas provincias el dicho governador francisco de aguirre por el poder de que de su magestad tuvo para lo poder nombrar y asi por tal governador en nombre de su magestad le tienen e obedescen en esta cibdad digan lo que saben.

ojo.

XIII. yten si saben &. que fue cosa bien acertada muy conviniente al servicio de dios nuestro señor e de su magestad e a la sustentacion deste pueblo e bien destas provincias e de los naturales dellas que el dicho governador francisco de aguirre las governase e govierne por ser como es cavallero buen cristiano celoso del servicio de dios avmentador de la fee e muy leal vasallo e servidor a la corona real de castilla digan lo que saben.

ojo.

XIIII. yten si saben &. que si el dicho governador francisco de aguirre se desistiese del cargo y anparo desta cibdad e provincias a que esta obligado no tan solamente la cibdad no se sustentaria pero se despoblaria e perderia e por la tener el a su cargo permanescera e yra adelante por ser como es persona pode-

iden.

rosa y de muchas haziendas y a gastado y gasta en la sustentar y sustener gran suma de pesos de oro lo qual ninguno sino el lo puede facer por lo dicho y por el aparejo que tiene del puerto en el valle de copayapo e si el no la oviera sustentado e socorrido ya estuviera despoblada digan lo que saben.

XV. yten si saben &. quel dicho governador francisco de aguirre es persona de gran espirencia ansi entre españoles como entre yndios e tiene gran conoscimiento de tierras nuevas y en estos Reynos no ay quien pueda como el poblar y sustentar esta tierra por lo dicho y por los muchos hijos parientes amigos que tiene e le ayudaran a ello e por estar muy cerca desta tierra su valle de copyapo que es puerto de mar por donde sin riesgo ni trabaxo de los naturales metera en esta governacion todas las cosas nescesarias para la sustentar e poblar digan lo que saben.

iden.

XVI. yten si saben &. que de quatro meses a esta parte a embiado el dicho governador francisco de aguirre socorro a esta cibdad por dos vezes de mucha jente de cavallo armas arcabuzes polvora hierro acero herraje herramientas de minas plantas y otros arboles frutiferos y espera a embiar mas todo a su costa por lo qual a sido parte que esta cibdad premanesca lo qual no puede gastar ni gastara el dicho juan nuñez de prado antes si supiese a de venir a esta cibdad la despoblaran y se yran della por que esta apasionado con los vecinos e por que no los mate digan lo que saben.

iden.

XVII. yten si saben &. que ansi mismo el dicho governador a embiado dos capitanes en la sierra a quarenta leguas desta cibdad que es tierra muy rica de oro e muy conviniente a la sustentacion desta tierra por que esta cibdad sin aquella no se podra sustentar y por el consiguiente aquella sin esta la qual si se oviera de poblar a costa de su magestad gastara en ello mas de ochenta mill castellanos e por le servir el dicho governador la puebla a su costa e haze todos los gastos digan lo que saben.

iden.

XVIII. yten si saben &. que en estas prouincias se a visto y esta descubierta partes e provincias donde se pueden poblar otros muchos pueblos de cristianos por ser tierra .muy ancha bien poblada llana y apacible las quales poblaciones hara y sustentara el dicho governador francisco de aguirre por estar como esta a su cargo esta governacion e si su magestad con otro mayor cargo le sacase della no se podra poblar por que como digo el y no otro es poderoso y tiene aparejo para lo facer digan lo que saben.

ojo.

XIX. yten si saben &. que algunos de los tales pueblos tendria contratacion en la fortaleza de gaboto que es en el Rio de la plata serca de la mar del norte señaladamente vn pueblo que esta visto se puede poblar en la provincia de los comechingones que estara de ystancia de ochenta o cien leguas de la dicha mar y puerto de buenos ayres donde llegan los navios de castilla e de alli se puede proveer esta tierra de todo lo nescesario sin que los naturales reciban ningun trabaxo trayendolo en carretas por que esta visto el camino ser llano y aparejado para ello digan lo que saben.

XX. yten si saben &. quel dicho capitan juan nuñez de prado es vn honbre ynteregal e muy sobresi e le an oydo dezir muchas vezes que el no tiene gana de venir a esta tierra mas de por se vengar de los vecinos desta cibdad lo qual el hara si su magestad le consiente venir a ella porque de su venida no puede suceder bien antes mal y escandalo de muertes y guerras entre los españoles e por ellas vendrian en gran menoscabo y perdicion los naturales y esta cibdad se despoblaria digan lo que saben.

XXI. yten si saben que todo lo susodicho es publica voz y fama entre las personas que dello tienen noticia *lorenco maldonado.*

e asi presentado el dicho pedimiento e ynterogatorio el dicho señor alcalde dixo que lo avia e ouo por presentado e que trayendo antel los testigos de que se entiende aprovechar esta presto de los examinar conforme a derecho e manda a mi el dicho escriuano citase a francisco delgado fiscal de su magestad elexido por el cabildo desta cibdad testigos los dichos.

e luego yncontinente yo el dicho escriuano cite en persona al dicho fiscal que presente estaua para que se hallase presente e ver jurar e conoscer los testigos quel dicho procurador de la cibdad presentare en esta cavsa el qual dixo que lo oya e se hallaria presente testigos los dichos.

e luego yncontinente antel dicho señor alcalde parescio presente el dicho lorenco maldonado y en el dicho nombre presento por testigos para en prueva de su derecho a blas de Rosales alcalde de su magestad en esta cibdad e a miguel de ardiles regidor de la dicha cibdad e a niculas carrizo e a julian sedeno regidor de la dicha cibdad e a juan goncalez e Rodrigo palos e alonso de orduña alguazil mayor e regidor desta cibdad e a goncalo sanchez garcon e a andres de herrera e a Rodrigo fernandez regidor desta dicha cibdad e a lorenco maldonado e a niculao de dios e a baltazar hernandez vecinos e estantes en la dicha cibdad los quales juren y declaren por las preguntas deste dicho ynterogatorio quel susodicho pidiere y señalare y por todas siendo nescesario y pidiolo por testimonio siendo testigos bartolome de mansilla y juan martin e hernan mexia villalobos vecinos de la dicha cibdad e ansi mismo el dicho lorenco maldonado pidio al dicho señor alcalde mandase dar su mandamiento en forma para que los testigos por el presentados en esta cavsa vengan a declarar y dezir sus dichos siendo testigos los dichos.

e luego el dicho señor alcalde ouo por presentados los dichos testigos de los quales e de cada vno dellos eceto de goncalo sanchez garcon e de Rodrigo hernandez tomo e reciuio juramento en forma devida de derecho por dios e por santa maria e por las palabras de los santos evangelios donde mas largamente estan escriptos poniendo sus manos derechas sobre vna señal de cruz a tal como esta † que diran verdad de todo lo que supiesen en el caso que son presentados por testigos la confusion e conclusion del dicho juramento dixeron e respondieron cada vno dellos por si *si juro e amen* e lo que dixeron e depusieron en el caso siendo preguntados por las preguntas del dicho ynterogatorio secreta e apartadamente en presencia del dicho señor alcalde es lo siguiente e al ver jurar los dichos testigos se hallo presente el dicho francisco delgado fiscal siendo testigos

juan martin y *bartolome de mansilla* e *hernan mexia* vecinos de la dicha cibdad.

e luego proveyendo el dicho señor alcalde acerca del mandamiento pedido por el dicho lorenco maldonado dixo mandava e mando dar su mandamiento en forma para que los testigos por el presentados viniesen a declarar y por sus dichos y en defectos de no lo querer hazer mandava fuesen presos y no saliesen de la prision hasta tanto que dixesen sus dichos en esta cavsa e firmolo de su nombre el qual se dio en forma *martin de Renteria.*

Martin de Renteria alcalde hordinario por su magestad en esta cibdad de santiago del estero hago saber a vos el alcalde blas de Rosales e miguel de ardiles e niculas carrizo e julian sedeño e Rodrigo hernandez e juan goncales e el capitan Rodrigo palos e alonso de orduña alguazil mayor e lorenco maldonado e goncalo sanchez garcon e andres de herrera vecinos desta dicha cibdad e niculas de dios e baltazar hernandez estantes en la dicha cibdad como por lorenco maldonado procurador desta dicha cibdad en nombre desta cibdad en como me a presentado ante mi cierto pedimiento en que por el quiere hazer vna provanca ad perpetua Res memoria para en guardia del derecho de la dicha cibdad e comun en que a presentado ante mi cierto ynterogatorio de preguntas e a vos todos los sobredichos a presentado por testigos pidiome que vos conpiliese e apremiase a que dixesedes e declarasedes vuestros dichos en el caso e yo visto su pedimiento ser justo y a derecho conforme mande dar e di este mi mandamiento contra vos e cada vno de vos en la dicha razon eceto contra el dicho blas de Rosales alcalde mi conpañero por ser como es ygual en juredicion por el qual vos mando que siendo llamados por el dicho lorenco maldonado e vierdes este mi mandamiento luego sin dilacion alguna parescays ante mi a dezir vuestros dichos en el caso y si ansi no lo hizieredes mando al alguazil mayor desta cibdad o su lugarteniente vos prendan e pongan en la carzel desta cibdad e no vos suelten della hasta tanto que digays vuestros dichos en el caso por que asi conviene a la execucion de la justicia sobre lo qual mande dar e di este mi mandamiento que es hecho en la cibdad de santiago del estero a diez y seys dias del mes de jullio

de mill e quinientos e cinquenta e seys años *martin de Renteria* por mandado del señor alcalde *diego lopez* escriuano publico y del qonsejo.

Testigo.

el dicho declaracion de blas de Rosales alcalde hordinario por su magestad en la dicha cibdad el qual aviendo jurado segun dicho es e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterogatorio secreta y apartadamente dixo lo siguiente.

I. a la primera pregunta dixo que conosce a los qontenidos en ella de vista e trato e conversacion al capitan juan nuñez de prado de diez años a esta parte y al governador francisco de aguirre e al procurador de quatro años a esta parte.

generales.

fue preguntado por las preguntas generales y respondiendo a ellas dixo que era de edad de quarenta y dos años poco mas o menos e que no es pariente de ninguna de las partes e lo demas en las preguntas generales qontenido no le toca ni atañe mas de que dios de la justicia a la parte que la tuviere.

II. a la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que la sabe porque avra siete años poco mas o menos que este testigo vino a esta entrada con el dicho capitan juan nuñez de prado e le conoscio por tal onbre cruel por que le vio fazer crueldades muchas e que si viniese a esta tierra cree e tiene por cierto que esecutaria su mal proposito en muchas personas por ser como es onbre vengatiuo y a esta cavsa cree e tiene por cierto que no le esperarian muchos vecinos desta cibdad si a esta cibdad viniesen y a esta cavsa lo sabe y tiene por cierto e que esta cibdad se despoblaria.

III. a la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque a visto en el libro del cabildo el recibimiento que se hizo al dicho governador francisco de aguirre firmado del cabildo e regimiento e ansi mismo a visto las provisiones que para ello le dio el governador pedro de valdivia e sabe que el dicho juan nuñez de prado en el asiento de tucuman de su avtoridad se sometio a la juridicion de chile diziendo

que no tenia remedio para poder sustentar esta tierra por la poca posibilidad que tenia y asi se lo dixo a esta testigo el dicho capitan juan nuñez de prado platicando con el e asi fue publico e notorio a todos los vecinos que a la sazon estavan en la dicha cibdad e despues vio toda la justicia mudada y estar por el dicho governador pedro de valdiuia e a oydo dezir a vn piloto que se dize niculao de dios que sabe de altura que esta tierra cae en la demarcacion de chile por que este testigo le vio tomar el altura y entonces se lo dixo.

IIII. a la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que se hallo presente a todo lo que la pregunta reca y vio poner el escalera en el rollo a manera de amenaza la qual puso al tiempo que torno a alcarse y no querer estar al dominio e juridicion de la provincia de chile y sobre ello atormento a andres de herrera e anton de luna porque dezian que venia jente de chile e por tener como los tenia por onbres aficionados a las cosas tocantes a la governacion de chile e a este testigo le mostro enemistad el dicho capitan juan nuñez de prado e juan de santa cruz su maese de canpo por que entendieron del pesarle por que querian mudar del asiento de tucuman la cibdad que estava alli asentada e para sacarla al valle de calchaqui y salirse del dominio del dicho don pedro de valdivia y despues de levantada la cibdad y salidos al valle de calchaqui vio en la placa de la dicha cibdad que alli se poblo muertos al pie del Rollo al dicho anton de luna e alonso del arco e que era publico e notorio que los avia mandado matar el dicho capitan juan nuñez de prado por temor que tenia dellos por ser como eran aficionados a las cosas de chile e ansi mismo era publico que no les guardo los terminos del derecho y que se los dava por oras e momentos e a esta cavsa la sabe.

V. a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que se hallo presente a todas las cosas e casos que la pregunta dize e lo vio todo por vista de ojos y vio llevar muchos yndios en cadenas de los que servian y morir muchos en los caminos e vio que vinieron algunos caciques a rescatar su jente con ovejas y sabe que por llevar los naturales ansi en

prisiones se despoblo la dicha provincia de tucuman de tal manera que hasta oy dia no siruen y quemaron los pueblos en que en aquella sazon residian y a esta cavsa la sabe.

VI. a la sexta pregunta dixo que lo que della sabe es que si el dicho capitan juan nuñez de prado no despoblara como despoblo la dicha cibdad del asiento de tucuman los vecinos della fueran remediados y ricos por que ovieran labrado muchas minas de oro por donde los quintos de su magestad fueran avmentados en gran cantidad de pesos de oro lo qual sabe porque este testigo por mandado del dicho juan nuñez de prado fue juntamente con vn minero que se dezia hernan garcia a dar catas de minas de oro a vn tiro de arcabuz poco mas o menos donde estava poblada la dicha cibdad de tucuman que es en el mismo Rio de tucuman e a tres bateas que se labraron de tierra se hallo oro y demas desto por mandado del dicho capitan fue otra vez alonso diaz cavallero a dar carta al mismo Rio juntamente con vn minero que se dize pedro ximenez y sacaron buena muestra de oro y este testigo vio el dicho oro y lo tuuo en su casa guardado y esto sabe desta pregunta.

VII. a la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo se hallo presente al despoblar la dicha cibdad que estaua en tucuman y a poblalla en el valle de calchaqui e vio como vinieron de paz y servian muchos caciques e yndios e vio yr algunas vezes muchas personas a buscar minas de oro en el valle de calchaqui por mandado del dicho capitan juan nuñez de prado y el mismo juan nuñez de prado fue en demanda de las dichas minas y su maestre de canpo juan de santacruz las cuales dichas minas se hallaron todas las vezes que las fueron a buscar y este testigo tuvo en sus manos parte del oro que se hallo en las dichas minas e lo mostro el dicho capitan juan nuñez de prado y el lo hizo pesar e vio como el dicho juan nuñez de prado sirviendo como servian los yndios naturales del valle de calchaqui e aviendo las dichas minas de oro sin aver cavsa para ello despoblo la cibdad del dicho valle e la paso a los juris por donde cree que fue maliciosamente hecho y por mal govierno y poca voluntad que tenia de estar en esta tierra y a esta cavsa la sabe.

VIII. a la octava pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es quel dicho juan nuñez de prado tratando con este testigo ciertas platicas presentes e otras personas que no se acuerda quien son dixo en publico que si no le llevasen atado a sacalle desta tierra que no saldria della de lo qual colexio mal este testigo e sospecho que lo decia para dar violantez a que lo atasen e que cree que por que no ovo quien le osase atar para sacarlo de la tierra se poblaua y despoblaua tantas vezes de los asientos donde la tenia poblada siendo como eran tan buenos para que la jente de cansada viniesen a dexar y despoblar esta tierra e lo demas contenido en esta pregunta dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

IX. a la novena pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que estando poblada la dicha cibdad vn quarto de legua poco mas o menos mas abaxo de este asiento donde al presente esta el dicho capitan juan nuñez de prado mando a este testigo que fuese al asiento de taquitingasta que es treze leguas mas abaxo donde estava asentada la dicha cibdad para que mirase adonde la asentaria bien y que entendio de sus palabras que avnque fuese malo el asiento dixese que era bueno para que se efectuase su mal proposito sobre la leuantada deste pueblo e que vio ynsinias en el dicho juan nuñez de prado por donde quisiera que todos los ganados los llevara el diablo y por ver como mandava que las yeguas y ganados que entravan en las chacaras que los matasen como mando matar y se mato vna yegua de vn soldado que se dezia pedro Ruyz de.ahumada y esto dixo desta pregunta.

X. a la dezima pregunta dixo que lo que sabe della es que si el governador francisco de aguirre no entrara en esta cibdad como entro a socorrella con jente y armas y herraje y arcabuzes y otras cosas nescesarias que la pregunta reca esta cibdad se despoblara por traerla como la traya en tan mal govierno el dicho juan nuñez de prado poblandola y despoblandola tantas vezes y a esta cavsa los onbres andavan tan desabridos que andavan en quadrillas para se huyr desta tierra y despoblalla y asi se huxeron seys onbres a la sazon y fue jente tras dellos y los truyeron y en lo demas que la pregunta dize de la mucha prudencia espirencia y valor del dicho

governador francisco de aguirre que sino fuera por ello y por la venida a esta tierra cree y tiene por cierto que esta cibdad fuera perdida y los naturales muertos porque tornaria a las guerras que en ellas solian aver y esto dixo desta pregunta.

XI. a la onzena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta e que oyo dezir a juan gutierrez escriuano que fue desta cibdad y secretario del dicho juan nuñez de prado que avia hecho ciertas cedulas de encomiendas de yndios por mandado del dicho juan nuñez de prado en nombre del governador pedro de valdivia como su teniente.

XII. a la dozena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que a visto en el libro del cabildo desta cibdad como regidor que a sido las provisiones del governador don pedro de valdivia que para ello le dio e las provisiones que le dio el licenciado de la gasca al dicho governador don pedro de valdivia para que despues de su muerte governase estas provincias la persona quel dicho don pedro de valdivia nombrase y por la provision del dicho don pedro de valdivia paresce aver nombrado por governador al dicho governador francisco de aguirre y asi mismo a visto el rescibimiento que se hizo en que fue recibido por governador destas provincias en nombre de su magestad e por tal governador es avido e tenido en esta cibdad e se obedescen sus mandamientos como tal governador de su magestad que es y esto dixo desta pregunta.

XIII. a la trezena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo por ser como es el dicho governador francisco de aguirre cavallero y buen cristiano temeroso de dios nuestro señor y muy leal servidor de su magestad e que por ser persona tal es conveniente para governar esta tierra e no otra persona y esto dixo desta pregunta.

XIIII. a la catorzena pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe que si el dicho governador francisco de aguirre se desystiese del cargo e anparo desta cibdad e provincias esta cibdad se despoblaria e perderia como tiene dicho por ser como es persona poderosa y de muchas haciendas y enparentado y a gastado e gasta

en la sustentacion della muchas cantidades de pesos de oro y demas desto por tener como tiene el buen aparejo del valle de copayapo donde a proveydo y provee todas las cosas nescesarias para la sustentacion desta cibdad y esto dixo a esta pregunta y lo demas en ella contenido se remite a lo que tiene dicho en las preguntas.

XV. a la quinzena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

XVI. a las diez y seys preguntas dixo que sabe que de quatro meses a esta parte el governador francisco de aguirre a embiado a esta cibdad por dos vezes socorro de jente de cavallo con armas y herraje y plantas frutiferas en que gasto mucha suma de pesos de oro ansi en las dichas armas y herraje como en cavalgar soldados todo a su costa e minsion e lo sabe por que este testigo lo vio por vista de ojos por venir como vino con la dicha jente de socorro que para traerla fue embiado por el cabildo desta cibdad y esto dixo desta pregunta y lo demas en ella contenido dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XVII. a las diez y siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que a visto en esta cibdad dos capitanes con jente que a embiado el dicho governador francisco de aguirre para poblar vn pueblo de cristianos en la sierra que sera quarenta leguas desta cibdad que se dize el valle de conando e a oydo dezir que esta muy en comarca para que esta cibdad sea remediada con la poblacion que alli se hiziere e a oydo dezir que es tierra muy rica de oro e demas desto a visto oro que se a sacado en ella e que si su magestad mandara poblar el dicho pueblo le paresce que gastara mucha suma de pesos de oro y esto dixo desta pregunta.

XVIII. a las dies y ocho preguntas dixo que es publico e notorio en esta cibdad que ay partes e lugares donde se pueden poblar otros pueblos de cristianos y en lo demas contenido en esta pregunta que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XIX. a las dies y nueve preguntas dixo que cree que poblados los pueblos que se pueden poblar en esta tierra y en los comechingones avra contratacion de vnos pueblos en otros hasta el puerto de

los buenos ayres e que a oydo dezir a personas españoles que lo an andado e visto que podra aver desde los comechingones hasta el puerto de los buenos ayres hasta ochenta leguas poco mas o menos en el qual dicho puerto de buenos ayres a oydo dezir a algunas personas que es tierra llana y que puede venir todo proveymiento a esta cibdad en carretas sin que los naturales resciban vexacion ni daño y esto dixo a esta pregunta.

XX. a las veinte preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta e demas desto a oydo dezir a algunas personas de las que agora al presente an venido de la cibdad de lima a esta cibdad como oyeron dezir al dicho capitan juan nuñez de prado que no deseaua venir a esta tierra por otra cosa sino por vengarse de algunas personas.

XXI. a las veynte y vnas preguntas dixo que todo lo que dicho tiene en su dicho es asi verdad y publico y notorio a las personas que dello tienen noticia y en ello se afirma e firmolo de su nombre / *blas de Rosales.*

Testigo.

el dicho e declaracion del capitan Rodrigo palos testigo susodicho el qual aviendo jurado en publica forma segun dicho es e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio estando presente el señor alcalde dixo e depuso lo siguiente.

I. a la primera pregunta dixo que conosce a los en ellas contenidos de vista e trato e conversacion de diez y ocho años a esta parte al governador francisco de aguirre e al dicho capitan juan nuñez de prado e al dicho lorenco maldonado de siete años a esta parte poco mas o menos.

generales.

fue preguntado por las preguntas generales y respondiendo a ellas dixo que es de edad de treynta años poco mas o menos tiempo e que es natural de la cibdad de badajoz que es en los Reynos de españa de donde es natural el dicho capitan juan nuñez de prado e que es pariente en el tercero grado del dicho juan nuñez de prado e lo demas contenido en las preguntas genera-

les no le toca ni atañe mas de que Dios de la justicia a la parte que la tuviere.

II. a la segunda pregunta dixo que tiene al capitan juan nuñez de prado por onbre apasionado por conoscerle como le conosce tanto tiempo a e que si viniese a esta tierra le paresce que castigaria a las personas que le oviesen hecho por que e que esto le paresce por que tratando palabras el dicho capitan juan nuñez de prado con este testigo en la cibdad de santiago que es en la cibdad que esta asentada en chile por donde entendio estar mal con muchos vecinos de esta cibdad y esto dixo desta pregunta.

III. a la tercera pregunta dixo que lo que della sabe es que estando esta cibdad poblada en el asiento de tucuman vino a ella francisco de villagran capitan general del governador don pedro de valdivia e alli se sometio el capitan juan nuñez de prado a la juridicion de chile debaxo del dominio del dicho governador valdivia e se entro en cabildo sobre ello y el dicho capitan juan nuñez de prado se desistio del cargo que tenia de su magestad e hizo el dicho sometimiento e dentro en el dicho cabildo se quitaron las varas de justicia e las vieron de nuevo en nombre de su magestad por el dicho governador don pedro de valdiuia lo qual sabe por que se hallo presente a todo ello siendo regidor e alguazil mayor a la sazon e despues vio cedulas de encomiendas de yndios que dio el dicho juan nuñez de prado en nombre del dicho don pedro de valdivia como teniente suyo que era e que al tiempo que el governador francisco de aguirre fue recibido en esta dicha cibdad este testigo no se hallo en ella mas que despues que este testigo vino a ella le vio mandar e obedescer sus mandamientos e asi mismo a visto en el libro del cabildo las provisiones que la pregunta dize y el rescibimiento que se le hizo por el cabildo desta cibdad y esto dixo desta pregunta.

IIII. a la quarta pregunta dixo que estando poblado el dicho juan nuñez de prado en el dicho asiento de tucuman salio el dicho capitan juan nuñez de prado a los diaguitas y este testigo y otros muchos con el y anduvo por alla obra de quarenta dias quieto e pasifico e a cabo deste tiempo vino a la cibdad y entro de noche y vio que otro dia encomenco el dicho juan nuñez de prado a poner guardas

en su casa de jente armada y con arcabuzes y mando hazer vn requerimiento escrito de vn criado suyo que se llamava batista de alcantara para que todos firmasemos en el en que era bien que se despoblase la cibdad y que se fuese camino del peru al valle de xuxuy que avia mas de cien leguas y visto el dicho requerimiento lo firmaron muchos vecinos y vinieron con el dicho requerimiento juan nuñez de guevara e Rodrigo fernandez siendo procurador de la dicha cibdad a este testigo e a francisco de valdenebro que a la sazon era alcalde a que firmasen alli sus nombres y les dixeron anbos a dos que no querian firmar el dicho requerimiento y fueronse muy enojados y dende a poco vio vna escalera en la picota e rollo e vino el padre fray gaspar de carvajal a anbos como estaban juntos en la plaza a que firmasen el dicho requerimiento el qual traya en sus manos y les dixo que firmasen alli sus nombres por que el capitan juan nuñez de prado quedava yndinado contra ellos y este testigo respondio que firmase su paternidad que ellos firmarian y ansi el dicho padre firmo e luego firmaron los dos e despues de pasada la cibdad al valle de calchaqui entendiendo anton de luna e alonso del arco que alli no se podia sustentar la cibdad y que juan nuñez de prado era publica voz y fama se queria yr al peru y sacar la jente desta tierra procuraron yrse a chile y sabido por el dicho juan nuñez de prado los mando prender diziendo que le querian matar e hizo proceso contra ellos e vna noche los mando dar garrote e a la mañana amanescieron muertos al pie del rrollo e a oydo este testigo dezir a algunas personas que no se acuerda que no se les avia guardado los terminos del derecho e que se los avia dado por oras e momentos e esto dixo desta pregunta.

V. a la quinta pregunta dixo que lo que sabe es que al tiempo que despoblo la cibdad del asiento de tucuman el dicho juan nuñez de prado le servia toda la comarca y sirviendo los mando atar y los llevaron con cargas hasta el asiento de calchaqui donde murieron muchos dellos vnos en cadenas otros que los matavan los yndios diaguitas quando bolvian a sus tierras e que todos los pueblos de donde saco la dicha jente estan asolados y destruydos que hasta oy dia no an servido ni vienen a servir a esta cibdad y que vio que en

aquella sazon que la dicha cibdad se despoblo servian a los españoles treynta y seys repartimientos en comarca de veynte leguas y esto dixo desta pregunta e lo sabe como era vezino en la dicha cibdad.

VI. a la sesta pregunta dixo que le paresce que si la dicha cibdad no se pasara del dicho asiento de tucuman estuvieran los vecinos desta cibdad remediados por aver como ay minas de oro que se an hallado en la comarca del dicho asiento de tucuman y labrandose las tales minas tiene por cierto que los quintos reales fueran avmentados y esto dixo desta pregunta.

VII. a la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que se hallo presente a todo lo que la pregunta dize e lo vio por vista de ojos e demas desto fue a las dichas minas tres vezes por mandado del dicho juan nuñez de prado a dar catas e todas tres veces se hallo e saco oro.

VIII. a la octava pregunta dixo que lo que sabe della es que conosce al dicho juan nuñez de prado ser onbre mal acondicionado y que procurava despoblar esta tierra e salirse della e lo sabe por que vn dia allego este testigo a el juntamente con alonso de villadiego vecino desta cibdad y le dixeron *vuestra merced que es lo que quiere denoslo escripto en vn papel y firmado de su nombre y aqui le traeremos las firmas de todo el pueblo* y el dicho juan nuñez de prado les respondio *hagan lo que quieren e atenme* por donde este testigo colixio deseallo el dicho juan nuñez de prado y esto dixo desta pregunta.

IX. a la novena pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es quel dicho juan nuñez de prado tenia ya concertado de pasar esta cibdad al asiento de tatingasta y asi avia embiado ya a trazar el pueblo y que le paresce pues tantas vezes poblaua y despoblaua era por el poco sosiego y mal govierno que tenia y esto dixo desta pregunta.

X. a la dezena pregunta dixo que sabe que si el dicho governador francisco de aguirre no viniera a esta tierra como vino esta cibdad fuera despoblada y los españoles se ovieran ido della por que por socorrella como la socorrio con jente y cavallos y armas y lo demas nescesario se a sustentado y se sustenta y que el dicho gover-

nador francisco de aguirre es honbre de gran prudencia y valor para sustentar este reyno y otros mayores y esto dixo a esta pregunta.

XI. a la onzena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XII. a la dozena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que se hallo presente dentro en el cabildo como regidor e alguazil mayor que a la sazon era e fue en recibillo e vio las dichas provisiones que la pregunta dize.

XIII. a las trese preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que como dicho tiene conosce al dicho governador francisco de aguirre gran tiempo e le conosce por persona de gran govierno e muy leal vasallo e servidor de la corona real de su magestad y onbre de gran yspirencia para todas las cosas tocantes a tierras nuevas como estas son e que los yndios temen su nombre en oyllo nonbrar e que por su venida esta cibdad se pepetua e va adelante cada dia.

XIIII. a las catorze preguntas dixo que lo que sabe y le paresce es que si el dicho governador francisco de aguirre alcase la mano desta tierra que no se podria sustentar y se despoblaria por ser como es persona rica y de muchas haziendas y por el buen aparejo que tiene de su valle de copyapo que estara cien leguas desta tierra poco mas o menos que es puerto de mar y que asi mismo le paresce que el solo es conviñiente para esta tierra y no otro por lo que dicho tiene.

XV. a las quinze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XVI. a la diez y seys preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que vio todo lo contenido en la pregunta y este testigo por mandado del dicho governador francisco de aguirre vino a esta cibdad de las provincias de chile por capitan con jente de guerra a la socorrer e amparar e que el dicho governador francisco de aguirre tiene posibilidad para sustentar e poblar esta tierra y no el dicho juan nuñez de prado por ser como es poyre y a esta cavsa la save.

XVII. a las diez y siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo vino de las provincias de chile por capitan y con jente juntamente con el capitan juan de cusio para poblar en la sierra en los diaguitas vn pueblo de españoles que sera quarenta leguas desta cibdad poco mas o menos e que se tiene noticia que es tierra muy rica e de mucho oro y que si aquella cibdad no se poblase alli esta en que estamos no se podria sustentar por el consiguiente la que se quieren poblar sin esta y que de oy en seys dias que se contaran veynte y tres deste presente mes de julio siendo dios servido se partiran y embiara a fazer la dicha poblazon con jentes e ganados e otras cosas nescesarias todo a costa del dicho governador francisco de aguirre y les paresce que si a costa de su magestad se poblara gastara en ello mucha suma de pesos de oro y a esta cavsa lo sabe.

XVIII. a las diez y ocho preguntas dixo que lo que sabe della es que en esta tierra se puede poblar otros pueblos de españoles como es en los comechingones y en esteco e se podran fazer los dichos dos pueblos a cinquenta e a ochenta leguas desta cibdad e se a visto donde se podrian fazer los dichos pueblos que ay mucha jente de yndios e tierras de grandes comidas e lo sabe porque este testigo lo a visto por ser como es de los primeros descubridores desta tierra y lo demas en esta pregunta contenido que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que sabe que si vn pueblo se poblase en los comechingones desde alli a la fortaleza de gaboto que es en el Rio de la plata donde bienen los navios de castilla podra aver ochenta leguas poco mas o menos segun lo an dicho personas que lo an andado por donde se podria proveer esta tierra de todo lo nescesario del dicho Rio de la plata trayendolo en carretas por que este testigo a visto la mayor parte del camino y es toda tierra llana y esto sabe desta pregunta.

XX. a las veynte preguntas dixo que sabe que si el dicho juan nuñez de prado viniese a esta tierra avria escandalos e muertes de jentes porque resistirian su entrada por temer como le temen y ser onbre vengatiuo y cruel y por tener en este reyno como se tiene

por governador de su magestad al dicho governador francisco de aguirre por lo qual podria venir en punto de despoblarse esta tierra y en gran disminucion los naturales della aviendo escandalos y alborotos entre españoles preguntado como lo sabe dixo que por que ansi es publico e notorio e lo a oydo dezir platicar entre mucho vecinos desta cibdad y esto dixo desta pregunta.

XXI. a las veynte y vnas preguntas dixo que todo lo que dicho tiene es publica voz y fama e notorio a las personas que dello tienen noticia y en ello se afirmo e fuele encargado el secreto de su dicho e firmolo de su nombre *Rodrigo de palos.*

Testigo.

el dicho e declaracion de lorenco maldonado el viejo vecino de la dicha cibdad el qual aviendo jurado en publica forma segun dicho e siendo esaminado por las preguntas del dicho ynterrogatorio en presencia del dicho señor alcalde secreta e apartadamente dixo lo siguiente.

I. a la primera pregunta dixo que conosce a los en ella contenidos de vista e trato e conversacion al governador francisco de aguirre de tres años a esta parte poco mas o menos e al capitan juan nuñez de prado conosce de siete años a esta parte e al dicho lorenco maldonado procurador de la dicha cibdad de quatro años a esta parte.

generales.

fuele preguntado por las preguntas generales y respondiendo a ellas dixo ques de edad de treynta e seys años poco mas o menos e lo demas en ellas contenido no le toca ni atañe ni es pariente de ninguna de las partes ni le va mas de que dios de la justicia a la parte que la tuviere.

II. a la segunda pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que este testigo tiene al dicho capitan juan nuñez de prado por onbre cruel e mal acondicionado por que le ha visto fazer crueldades en el tiempo que dicho tiene que le conosce y a andado con el en esta tierra y cree virisimamente que esta apasionado con muchos vecinos desta cibdad y que si viniese a esta cibdad no le esperarian las tales personas que contra ellos tiene pasion y este testigo seria

vno de los primeros se fuese e avsentase desta cibdad con los amigos que se hallase avnque pensase dexar toda su hazienda e ganados y esto dixo desta pregunta.

III. a la tercera pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que estando esta cibdad poblada en el asiento de tucuman vino alli el general francisco de villagran en demanda del capitan juan nuñez de prado para satisfazerse del sobre que vna noche yendo su camino el dicho villagran veynte leguas e mas de donde estava el dicho juan nuñez de prado dio sobre el de noche con mano armada de que ovo muertes e heridos asi de españoles como de cavalgaduras y como se vieron los dos el padre fray gaspar de caravajal metio gran calor en ello e los hizo amigos por que no oviese muertes de jentes y despues de ser amigos el dicho villagran comia con el dicho juan nuñez de prado muchas vezes y el dicho juan nuñez de prado sin ser a ello forcado antes de su voluntad entro en el cabildo con la justicia e regimiento de la dicha cibdad y alli se sometio debaxo de la governacion de chile y fueron quitadas las varas que el tenia dadas por los poderes que de su magestad para ello tenia y el dexo la suya y las entrego al dicho francisco de villagran en nombre del dicho don pedro de valdivia y el dicho francisco de villagran recibio las varas del dicho juan nuñez de prado y de los demas alcaldes que el tenia puestos y las dio y entrego a martin de Renteria e francisco de valdenebro y al dicho juan nuñez de prado a el por teniente de governador y a los dichos alcaldes en nombre de su magestad y del dicho governador don pedro de valdivia y alli fue recibido por teniente de governador en el dicho nombre e lo sabe porque a la sazon que esto paso era este testigo regidor de la dicha cibdad e se hallo dentro en el cabildo a todo lo que dicho tiene e lo vio pasar asi y demas desto vio que de ay a quatro meses poco mas o menos el dicho capitan juan nuñez de prado e juan de santa cruz su maestre de canpo que vino en este ynstante del peru y los dos hizieron entrar en cabildo a la justicia y regimiento teniendo jente armada para ello e alli deshicieron todo lo que avian hecho y puesto con el dicho francisco de villagran e lo dieron por ninguno e fue restituido en el cargo que de antes tenia e de ay a ciertos dias alco la cibdad del

dicho asiento de tucuman y la paso al valle de calchaqui treynta leguas mas atras camino del peru y a la salidad de la dicha cibdad de tucuman el dicho juan nuñez de prado mando yr a ranchear los pueblos de yndios que seruian para traer jente para llevar las cargas e se truxo mucha gente en prisiones e las repartieron para llevar las dichas cargas y este testigo las vio llevar en cadenas hasta el dicho asiento de calchaqui y en el dicho pueblo de tucuman antes que se levantasen vinieron algunos caciques con ovejas a rescatar alguna jente suya y algunos los rescatavan y otros no se las querian dar y sabe que por la dicha levantada de cibdad de tucuman y por atar las piecas que se ataron se levanto toda la tierra que seruia de paz y dexaron sus pueblos e los quemaron hasta oy dia no vienen a seruir a los españoles que de antes seruian e que si este testigo ayudo al dicho juan nuñez de prado a alcar la cibdad fue por temor que tuvo del dicho juan nuñez de prado y esto dixo desta pregunta.

IIII. a la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y demas desto sabe quel dicho juan nuñez de prado mando matar en el asiento de calchaqui a anton de luna e a alonso del arco e los vio muertos al pie del rollo.

V. a la quinta pregunta dixo que en el camino que se hizo para mudar la dicha cibdad oyo dezir que se avian muerto tres cavalgaduras e algunos ganados e no lo vio por que avia ydo a buscar comida con el maestre de campo juan de santacruz e lo demas contenido en esta pregunta que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

VI. a la sesta dixo que lo que della sabe es que si no se alcara la cibdad del dicho asiento de tucuman fuera muy gran bien para todos los vecinos desta cibdad y naturales della por que estuvieran todos en mucha quietud e sosiego e la santa fee catolica fuera mucho mas avmentada de lo que al presente esta y que lo demas contenido en esta pregunta no lo sabe.

VII. a la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que vio traer el oro de gunlastre y dixeron que eran muy ricas minas las personas que lo

trayan el dicho oro e lo demas en la pregunta contenido se hallo presente e lo vio por vista de ojos.

VIII. a la otava pregunta dixo que lo que della sabe es quel dicho juan nuñez de prado era vn onbre de mal govierno y dezia si no me atan no saldre de la tierra y que lo que entendio este testigo del dicho juan nuñez de prado se holgara que lo sacaran de la tierra por fuerca y esto dixo desta pregunta.

IX. a la novena pregunta dixo que lo que sabe della es que al tiempo que el governador francisco de aguirre entro en esta cibdad estando esperando al dicho juan nuñez de prado que era ydo fuera para alcar esta cibdad al asiento de tatingasta e se publicava que el dicho juan nuñez de prado dezia que el mayor inconviniente que hallava para salir desta tierra era aver tantas cavalgaduras e ganados por que no saldria con su honrra aviendo de llevar todo el ganado consigo y esto dixo desta pregunta.

X. a la dezena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe por que lo vio e se hallo presente.

XI. a la onzena pregunta dixo que lo que sabe della es que este testigo siendo regidor desta cibdad se hallo presente al rescibimiento que se le hizo al dicho governador francisco de aguirre dentro en el dicho cabildo e alli vio las provisiones que para ello truxo la vna que dio el licenciado de la gasca a don pedro de valdivia y otra que le dio el dicho governador pedro de valdivia al dicho governador francisco de aguirre para que viniese a esta tierra segun que mas largo lo dizen las dichas provisiones y esto dixo desta pregunta.

XII. a las doze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que como dicho tiene a visto las dichas provisiones e le vio rescebir por virtud dellas por governador en esta dicha cibdad e le a visto obedescer sus mandamientos e governar segun e como las preguntas lo dizen.

XIII. a las treze preguntas dixo que le paresce ser ansi todo lo que la pregunta dize por que el dicho governador francisco de aguirre es persona tal para fazer todo aquello que la pregunta dize y mucho mas.

XIIII. a las las catorze preguntas dixo que la sabe como en ella

se contiene preguntado como lo sabe dixo por que no ay en todas las yndias el dia de oy por tener como tiene puerto e posibilidad e valor de su persona y onbre de gran prudencia y a esta cavsa lo sabe.

XV. a las quinze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

XVI. a las diez y seys preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que a visto todo lo que la pregunta dize y cree que sear asi quanto toca a la venida del dicho juan nuñez e a lo que toca a los arboles fruteros oyo dezir que las a enbiado a esta cibdad el dicho governador francisco de aguirre y estan en poder de niculas carrizo vecino desta cibdad por que no se pierdan y a esta cavsa lo sabe.

XVII. a las diez y siete preguntas dixo que lo sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que a visto los dicho capitanes e gente que vinieron a fazer la dicha poblacion e andan de camino para yrla a poblar e a oydo dezir que el asiento donde quieren asentar el dicho pueblo esta en buena comarca de los naturales e serca de las minas e que les paresce que de esta cibdad al dicho asiento avra quarenta leguas poco mas o menos e le paresce que si su magestad lo oviera de hazer la dicha poblacion oviera de gastar mucha suma de pesos de oro.

XVIII. a las diez y ocho preguntas dixo que lo que sabe de ella es que ay en esta tierra partes e lugares donde se pueden poblar pueblos de españoles donde es la provincia de los comechingones e la fortaleza de gaboto y en esteco e lo sabe porque lo a oydo dezir a muchas personas y en lo demas en la pregunta contenido que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que ha oydo dezir a personas que lo an andado que poblandose vn pueblo en los comechingones se podria proveer de todo lo necesario de la fortaleza de gaboto que es puerto de la mar del norte donde vienen los navios de castilla e demas desto que a oydo dezir todo lo contenido en la pregunta a personas antiguas en la tierra.

XX. a las veynte preguntas dixo que sabe que el dicho juan nuñez de prado es vn onbre ynteresado e sobre si por que este testigo es-

tando en el asiento de tucuman quando venian de camino para venir a poblar esta cibdad juntamente con el dicho juan nuñez de prado e juan vazquez su teniente e alonso de villadiego dixo el dicho juan nuñez de prado *ea que ya no es tiempo sino que en hablando dos onbres juntos dos vezes no conviene sino dalles de puñaladas* e lo demas contenido en la pregunta no sabe.

XXI. a las veynte y vna preguntas dixo que todo lo qne dicho tiene es asi verdad e publico e notorio a las personas que dello tienen noticia y en ello se afirma y fuele encargado el secreto de su dicho e firmolo de su nombre *lorenço maldonado.*

Testigo.

el dicho e deposicion del veedor julian sedeño vezino e regidor de la dicha cibdad el qual aviendo jurado en publica forma segun dicho es e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio en presencia del dicho señor alcalde dixo lo siguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conosce a los en ella contenidos de vista e trato e conversacion al governador francisco de aguirre de tres años años a esta parte y al capitan juan nuñez de prado de siete años aca e a lorenco maldonado procurador de la dicha cibdad de otros siete años aca poco mas o menos.

generales.

fuele preguntado por las preguntas generales y respondiendo a ellas dixo que sera de edad de treynta años poco mas o menos tiempo e que no es pariente de ninguna de las partes ni le toca ni atañe lo demas en las preguntas generales contenido mas de que dios de la justicia a la parte que la tuviere.

II. a la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que abra siete años y mas que este testigo vino a esta tierra con el dicho juan nuñez de prado e le vio que mato tres onbres e prendia las justicias sin saber este testigo por que e que al que si el dicho juan nuñez de prado viniese a esta tierra que no le esperarian mucha parte de los vecinos desta cibdad por que le temerian e que a esta cavsa lo sabe y cree todo lo contenido en la pregunta.

III. a la tercera pregunta dixo que lo que della sabe es que estando esta cibdad poblada en el asiento de tucuman el general francisco de villagran pasava con su gente veynte leguas donde el dicho juan nuñez de prado tenia asentada la dicha cibdad y el dicho juan nuñez de prado dio vna noche en el dicho villagran e jente con jente de guerra a mano armada e casi le tuvo desbaratado e mucha jente presa y el dicho villagran se rehizo e vino tras del dicho juan nuñez de prado a la cibdad que tenia poblada en el asiento de tucuman e alli el padre fray gaspar de carvajal entrevino entre los dos enbiandolo por mensajero el dicho juan nuñez de prado el qual los hizo amigos e luego juan nuñez de prado se sometio a la juridicion de don pedro de valdivia y sobre ello entraron en el cabildo y vino que las justicias quedaron en nombre del dicho governador don pedro de valdivia e despues oyo dezir quel dicho juan nuñez de prado avia dado cedulas de yndios en nombre del dicho governador don pedro de valdivia preguntado como lo sabe dixo que por que lo vio e oyo asi dezir e lo demas contenido en la pregunta no lo sabe.

IIII. a la quarta pregunta dixo que lo que sabe della es que desde quel dicho juan nuñez de prado quedo por el dicho valdivia pasarian seys meses poco mas o menos y se salio fuera de todo lo que avian puesto con el y se hizo restituyr en el cargo que antes tenia contra la voluntad de todo el pueblo segun este testigo oyo dezir y asi mismo hecho esto vio como el dicho juan nuñez de prado se velaua con jente armada e dio tormentos a españoles y a este testigo le mando sopena de la vida que no saliese de su casa hasta quel dicho juan nuñez de prado saliese del dicho asiento de tucuman y ponia temores a las jentes con las palabras que les decia y cosas que le via fazer y que hizo salir la gente e despoblar la dicha cibdad contra la voluntad de la mayor parte del pueblo e lo sabe por averse hallado presente siendo vecino en la dicha cibdad y esto sabe desta pregunta y lo demas en ella contenido dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

V. a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que se hallo presente e lo vio asi pasar como la pregunta dize y al pasar de la cibdad se le

murio a este testigo vn cavallo y murio mucho ganado cabruno y vido quedar por los caminos yeguas e ganados perdidos.

VI. a la sesta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y que tiene por cierto que si la dicha cibdad no se levantara como se levanto estuvieran los vecinos remediados y los quintos reales fueran avmentados.

VII. a la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe que este testigo vio que le servian de paz la mayor parte de la tierra en el asiento de calchaqui e que avia minas de oro en muchas partes e que este testigo se hallo en traer oro de dos partes es en el mismo valle de calchaqui y que con todo lo que dicho tiene vio quel dicho juan nuñez de prado alco e despopoblo la cibdad del dicho valle de calchaqui y demas desto oyo dezir a algunas personas que avia dicho el dicho juan nuñez de prado dexaldos a estos que yo dare vn perraco con ellos.

VIII. a las ocho preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que tiene al dicho juan nuñez de prado por onbre de mal govierno por las obras que le via fazer y le oyo dezir muchas vezes atenme atenme qual se andan aqui de que colexio este testigo que quisiera que lo ataran y lo sacaran de la tierra y que le via poblar y despoblar ciudades e que le paresce a este testigo que todo aquello hazia por que dexasen esta tierra de cansados e lo demas contenido en la pregunta no lo sabe.

IX. a las nueve preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que al tiempo quel governador francisco de aguirre entro en esta cibdad el dicho juan nuñez de prado tenia para alcar la cibdad y pasalla al asiento de taquitingasta y para ello enbio ciertas personas a ver el asiento e cortar madera por lo qual le parescio a este testigo que lo fazia por efectuar su voluntad que era salir de la tierra e a los vecinos fazer daño y cree este testigo que levantada la cibdad de donde al presente esta que no la tornara a poblar y esto sabe por averlo oydo dezir publicamente a muchas personas e averse hallado presente a algunas cosas dello y esto dixo desta pregunta.

X. a las diez preguntas dixo que cree segun lo que se tenia entendido e visto de la voluntad del capitan juan nuñez de prado que

si no entrara como entro el governador francisco de aguirre en esta dicha cibdad con jente y socorro de erraje y armas y la sustentara como la sustento e que atento a esto tiene este testigo entendido que esta cibdad fuera despoblada porque como los traya poblando y desplobando no tenia con que sustentarse y que si la dicha cibdad se despoblara tiene por cierto este testigo que los naturales se perdieran porque oviera entre ellos muchas guerras como antes avia y esto dixo desta pregunta.

XI. a las onze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XII. a las doze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo por que lo bio e se hallo presente a todo lo que la pregunta dize siendo regidor este testigo estuvo en el cabildo y fue vno de los que le rescibieron y lo vio rescibir a todos los señores del dicho cabildo e alli vio las provisiones que la pregunta dize.

XIII. a las treze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que el dicho governador francisco de aguirre es persona que estan en el todas las calidades que la pregunta dize y muchas mas por que lo a visto todo ser ansi muy por entero en los casos tocantes al servicio de su magestad e que por su venida a esta tierra nuestra santa fee catolica sera avmentada e los naturales e vecinos y sustentadores desta tierra aprovechados e contentos.

XIIII. A las catorze preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es por lo que sabe de la tierra y de los que en ella estan que si el governador francisco de aguirre se desistiese del cargo a que esta obligado a governar esta tierra recibiria muy gran daño la tierra y los que en ella estan por que el mexor que otro puede por obras que a visto este testigo fazer al dicho governador francisco de aguirre en socorrer esta cibdad como dicho tiene a su costa gastando mucha suma de pesos de oro sin sacar ningun provecho della y asi por esto como por tener como tiene del puerto de copyapo dize que el mexor que otro puede fazer lo que dicho tiene y esto dixo a esta pregunta por averlo visto y entendido.

XV. a las quinze preguntas dixo qûe dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XVI. a las diez y seis preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta y demas desto el dicho governador francisco de aguirre en el socorro que agora enbio a esta tierra enbio plantas e otras cosas nescesarias para esta tierra por que este testigo lo vio e lo demas contenido en esta preguntas no lo sabe.

XVII. a las diez y siete preguntas dixo que lo que sabe della es que a visto en esta cibdad dos capitanes que enbio el dicho governador con jente para poblar vn pueblo en la sierra en el asiento que se dize de conando e vee andar aviandose la jente para yr a fazer la dicha poblacion e se dize que saldran desta cibdad de oy en diez dias el qual dicho asiento a oydo dezir a personas que lo an visto que es bueno y que ay serca del minas de oro que se an visto y este testigo las a visto e sacado con sus manos el oro de las minas y le paresce que esta cibdad sin la que se quiere poblar no se podria sustentar y por el consiguiente la otra sin esta y que vee claramente que se hace gran servicio a su magestad en quererse poblar la dicha cibdad por que si su magestad la oviera de mandar poblar a su costa gastara en ella gran suma de pesos de oro y esto dixo a esta pregunta.

XVIII. a las diez y ocho preguntas dixo que sabe que esta tierra es llana tierra y de mucha jente y se tiene noticia de partes y lugares donde se podran fazer poblaciones de pueblos que es en los comechingones y en esteco y en otras muchas partes e le paresce que el dicho governador francisco de aguirre hara lo que la pregunta dize el mejor que otro segun que lo tiene dicho en las preguntas antes desta.

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta e que lo demas no lo sabe.

XX. a las veynte preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta e que lo demas no lo sabe.

XXI. a las veynte e vna preguntas dixo que todo lo que dicho tiene es ansi verdad e publico e notorio a las personas que dello tienen noticia y en ello se afirma e fuele encargado el secreto de su dicho e firmolo de su nombre *julian sedeño.*

el dicho e declaracion de andres de herrera vecino de la dicha cibdad el qual aviendo jurado en publica forma segun dicho es e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynteRogatorio dixo e depuso lo siguiente.

Testigo.

I. a la primera pregunta dixo que conosce a los en ella contenidos de vista e trato e conversacion al governador francisco de aguirre de veynte años a esta parte e a los demas de nueve años a esta parte.

fuele preguntado por las preguntas generales e respondiendo a ellas dixo que es de hedad de sesenta e seys años poco mas o menos e que no es pariente de ninguna de las partes y lo demas en las preguntas contenido no le toca ni atañe mas de que dios de la justicia a la parte que la tuviere.

generales.

II. a la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que avra ocho años poco mas o menos que este testigo a estado con el capitan juan nuñez de prado y le conosce por onbre mal acondicionado y cruel e le vio fazer crueldades en que mato a tres españoles que eran hernan cortes de carvajal e anton de luna e alonso del arco y se les dio los terminos por oras y momentos y antes que los matase los atormento colgandolos de los bracos echandoles mucho hierro a los pies y teniendo colgado de los bracos el dicho anton de luna alonso de villa diego vecino desta cibdad fue a el y le dio tres bofetadas en el rostro diziendole *este puto viejo no quiere dezir verdad* lo qual todo paso estando presente el dicho juan nuñez de prado e se rio dello y a este testigo sin aver cavsa para ello le prendio y le atormento malamente e le tuvo en terminos de matallo sin saber este testigo por que lo hazia y por ser onbre de la calidad que es cree este testigo que si viniese a esta tierra saldrian todos los vecinos della e la mayor parte le saldrian al camino a fazerse pedacos con el y defenderle la entrada con las lancas en las manos y se yrian desta tierra y no le esperarian y la cibdad se despoblaria y a esta cavsa lo sabe.

III. a la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se con-

tiene preguntado como la sabe dixo que por que vio como el general francisco de villagran vino por esta tierra con jente de guerra para el socorro de chile y se aloxo con su jente junto al alto de toama e que estara veynte leguas y mas del asiento de tucuman donde el dicho juan nuñez tenia esta cibdad asentada y estando alli sin fazer daño a nadie el dicho juan nuñez de prado dio vna noche en el con jente de guerra y lo puso en terminos de desbaratallo y en el acometimiento vuo muerte de vn español y otros mas heridos y muchos cavallos y piecas heridos e muertos y se saquearon muchas haziendas y despues de averse rehecho el dicho villagran fue tras del dicho juan nuñez de prado con setenta onbres en su alcance y el dicho juan nuñez de prado se huyo al monte con cinco o seys amigos suyos porque no lo hallase el dicho villagran e lo matase y en este ynstante el padre fray gaspar de carvajal por que no oviese muertes de onbres entrevino en rogar al dicho villagran perdonase al dicho juan nuñez de prado el cual los hizo amigos trayendo como truxo al dicho juan nuñez de los arcabucos donde estava metido y hechas las dichas amistades el dicho juan nuñez de prado llamo al cabildo a la justicia y regimiento que tenia puesta de su mano en nombre de su magestad y hizo entrar dentro al dicho francisco de villagran e alli el dicho juan nuñez de prado sin que se les hiziese fuerca quito las varas de los alcaldes hordinarios y el dexo la suya y todas las dio y entrego al dicho francisco de villagran sometiendose como se sometio a la juridicion del governador don pedro de valdivia y el dicho villagran dio y puso las varas de su mano en nombre del dicho valdivia dando la vara de teniente al dicho juan nuñez de prado e las de alcaldes a martin de Renteria e francisco de valdenebro y asi se publico luego como salieron del cabildo por toda la dicha cibdad y este testigo lo vio asi pregonar por voz de pregonero y ansi mismo se hallo presente este testigo quando se recibio el governador francisco de aguirre e decian publicamente que lo avian recibido por provisiones que truxo del governador don pedro de valdivia dixo mas que se hallo este testigo con el dicho juan nuñez de prado cuando dio en el dicho villagran.

IIII. a la cuarta pregunta dixo que la sabe como en ella se con-

tiene preguntado como lo sabe dixo que por lo que dicho tiene y por que se hallo presente y vio ser asi todo lo que la pregunta dize y la escalera que mando poner en el rrollo era para ahorcar este testigo que le estavan dando tormento.

V. a la quinta pregunta dixo que dende a poco tiempo que el dicho juan nuñez de prado se sometio a la juridicion de chile deshizo todo lo que avia hecho y levanto la cibdad del asiento de tucuman siruiendo muchos repartimientos a los españoles y para ello mando atar muchos yndios naturales e yr por ellos a los pueblos donde estavan de donde truxeron atados e en cadenas trescientas piecas e mas e despues las vio este testigo yr en prisiones ahogadas y vio muertas muchas dellas por los camiuos y que yban muchos caciques con ovejas a rrescatar jente suya y no se las querian dar y por cavsa de lo susodicho se destruyo la provincia de tucuman e los yndios della quemaron sus pueblos y hasta oy dia no sirven y esto dixo de esta pregunta.

VI. a las seys preguntas dixo que lo que della sabe es que si el dicho juan nuñez de prado no levantara la cibdad del asiento de tucuman donde la tenia los vecinos estuvieran remediados por aver como ay minas de oro en la dicha provincia e se saco oro dellas e lo demas no sabe.

VII. a las siete preguutas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que lo vio todo lo que la pregunta dize y estando la cibdad asentada en el dicho asiento de calchaqui servian todos los yndios de aquel valle de paz y se fue tres vezes a buscar minas y cada vez truxeron oro dellas y sin ver cavsa por que vio que se levanto otra vez la cibdad y la puso serca donde agora esta la cibdad poblada.

VIII. a las ocho preguntas dixo que lo que sabe della es que por lo que dicho tiene al dicho juan nuñez de prado por onbre de mal govierno y por lo que le oyo hablar e dezir especialmente que aviendo pasado esta cibdad junto a esta como dicho tiene le oyo dezir vn dia que dixo a juan vazquez su teniente *dexadlos a estos que yo dare al traves con estos y les hare que salgan como jentiles onbres con sendas varitas en las manos* y por esto cree y tiene por cierto que

andava poblando y despoblando para que las jentes le dexasen e se saliesen desta tierra juntamente con el y esto dixo a esta pregunta.

IX. a las nueve preguntas dixo que al tiempo que el governador francisco de aguirre entro en esta cibdad el dicho juan nuñez de prado estava para levantar esta cibdad y pasalla al asiento de tatingasta y para ello avia embiado a ver el asiento e cortar madera y lo demas contenido en esta pregunta que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

X. a las diez preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que vio el dicho governador francisco de aguirre socorrio a esta cibdad con todo lo que la pregunta dize e que si el no viniera a esta tierra y embiara el dicho socorro este testigo cree y tiene por cierto que esta cibdad se perdiera y despoblara y que entre los yndios naturales oviera grandes guerras como las tenian antes quando los cristianos entraron en esta tierra.

XI. a la onzena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XII. a la dozena pregunta dixo que lo sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que se hallo presente y vio todo lo que la pregunta dize.

XIII. a las treze preguntas dixo que cree y tiene ser asi todo lo que la pregunta dize y que dios nuestro señor y los angeles le truxeron a esta tierra para su santisimo servicio y avmentamiento de la santa fee catolica y bien de todos y asi fundo y edifico templos y con su buena venida luego esta tierra fue adelante.

XIIII. a las catorze preguntas dixo que lo que sabe della es que el dicho governador francisco de aguirre a gastado e gasta cadal dia gran suma de pesos de oro en la socorrer e proveer e que el mas que otro lo puede fazer por ser persona tal y rico e poderoso y tener el valle copayapo que es puerto de mar por donde se puede cadal dia proveer esta tierra y esto lo sabe por que lo a visto e lo demas contenido en la pregunta dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XV. a las quinze preguntas dixo que conosce al dicho governa-

dor francisco de aguirre por persona de gran yspirencia asi entre españoles como entre yndios y que le temen mucho los yndios de tal manera que en oyr nonbrar su nonbre tienblan y que es muy buen cristiano temeroso de dios nuestro señor y zeloso del servicio de su magestad y esto sabe por lo aver oydo dezir publicamente y averle tratado y conoscido todo el tienpo que dicho tiene y esto dixo desta pregunta.

XVI. a las diez y seys preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que el dicho governador francisco de aguirre a socorrido a esta cibdad por dos vezes de seys meses a esta parte enbiando a ella jente de cavallo armas arcabuzes yerro acero herraje herramientas de minas plantas e otros arboles frutiferos por que este testigo lo a visto e lo demas contenido en la pregunta dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XVII. a las diez y siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que a visto seer asi todo lo que la pregunta dize e que estan de camino los dichos dos capitanes para yr al asiento de conando que es en los diaguitas a fazer la dicha poblacion y que asi mismo a oydo dezir que adonde quieren poblar que es tierra rica de minas de oro y le paresce que si su magestad hiziera la dicha poblacion gastara mucha suma de pesos de oro.

XVIII. a las diez y ocho preguntas dixo que lo que della sabe es que a oydo dezir a españoles antiguos en la tierra que ay en estas provincias buenos asientos donde se pueden poblar otros pueblos como es en los comechingones y en la provincia de esteco y que es tierra ancha y bien poblada de mucha jente e que le paresce questas dichas poblaciones hara y governara con las demas pobladas el dicho governador francisco de aguirre por lo que dicho tiene y esto dixo desta pregunta.

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XX. a las veynte preguntas dixo que no sabe mas de lo que tiene dicho en las preguntas antes desta.

XXI. a las veynte y vna preguntas dixo que todo lo que dicho

tiene es ansi verdad y publico y notorio a las personas que dello tienen noticia y en ello se afirma y fuele encargado el secreto de su dicho y no lo firmo por que dixo no saber firmar e firmolo el dicho señor alcalde *martin de Renteria.*

Testigo.

el dicho y declaracion de juan gonzalez testigo suso dicho el qual aviendo jurado en publica forma segun dicho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio en presencia del dicho señor alcalde dixo lo siguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conosce a los en la pregunta contenidos de vista y trato y conversacion al governador francisco de aguirre de tres años a esta parte poco mas o menos y al dicho juan nuñez de prado de siete años a esta parte y al dicho lorenco maldonado a cinco años poco mas o menos.

generales.

fuele preguntado por las preguntas generales y respondiendo a ellas dixo que no es pariente de ninguna de las partes e que avra cinquenta e cinco años poco mas o menos e lo demas contenido en las preguntas generales no le toca ni atañe mas de que dios de justicia a la parte que la tuviere.

II. a la segunda pregunta dixo que lo que della sabe es que vio quel dicho capitan juan nuñez de prado mato y mando matar tres españoles vno en tucuman y dos en calchaqui y los mataron de que este testigo colexio ser crueldad la muerte dellos y que sabe que muchos de los vecinos desta cibdad estan mal con el dicho juan nuñez de prado y el dicho juan nuñez con ellos por que asi lo a oydo platicar a muchas personas y cree este testigo que por esta razon si el dicho juan nuñez viniese a esta tierra haria crueldades en las personas que estan mal y que no le esperarian muchas personas por el temor que le tendran e saldrian al camino a facerse pedacos con el sobre defenderle la entrada y conosce al dicho juan nuñez de prado por onbre ynteresal por que con este testigo tomo muchas vezes ynterese y le hazia malos tratamientos sin aver cavsa para ello y esto dixo a esta pregunta.

III. a la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se con-

tiene preguntado como la sabe dixo que por que se hallo presente a todo lo que la pregunta dize y lo vio asi pasar y pregonar publicamente.

IIII. a la quarta pregunta dixo que lo que della sabe es que despues de averse sometido el dicho juan nuñez de prado a la juridicion de chile dende a ciertos dias vio quel dicho juan nuñez de prado en el asiento de tucuman estando alli poblada esta cibdad mando poner vna escalera en el rollo la qual vio este testigo puesta y se decia por el pueblo que avia puesto la escalera para poner temores para alcar el pueblo de lo qual pesaua a todo el pueblo segun este testigo oya quexar a los vecinos de la dicha cibdad y este testigo con ellos y que el dicho juan nuñez de prado se hazia velar con jente armada no aviendo para que e lo demas contenido en esta pregunta dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

V. a la quinta pregunta dixo que lo que sabe della es que por despoblar esta cibdad del asiento de tucuman se perdieron algunas cavalgaduras e ganados e los naturales se perdieron e murieron muchos dellos por llevarlos como los llevauan en prisiones e cargados e que por llevarlos ansi en prisiones todos los yndios naturales que servian que eran muchos despoblaron sus pueblos y se huyeron dellos y hasta oy dia estan rebotados y esto sabe por que lo vio y se hallo presente como vezino desta cibdad y esto dixo desta pregunta.

VI. a la sesta pregunta dixo que a su creer deste testigo si la cibdad estuviera queda en tucuman y no se levantara los vecinos estuvieran prosperos por que le parece que es tierra aparejada la de tucuman para aver oro en ella y esto dixo desta pregunta.

VII. a la setena pregunta dixo que quando el dicho juan nuñez de prado despoblo esta cibdad del asiento de tucuman y la paso al valle de calchaqui en el dicho valle de calchaqui servian muchos yndios de paz y en ella se hallaron minas de oro y este testigo fue a sacallo sirviendo los yndios y sacandose oro vio este testigo quel dicho juan nuñez de prado levanto otra vez la cibdad del dicho valle de calchaqui y la paso junto y por baxo de adonde al presente esta poblada y esto dixo a esta pregunta y lo demas no sabe.

VIII. a la octaua pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que tiene al dicho capitan juan nuñez de prado por onbre de mal govierno por lo que cadal dia le via fazer especialmente en poblar y despoblar y que oyá dezir al bulgo de la jente que el dicho juan nuñez de prado queria y deseava que lo atasen y sacasen desta tierra y esto dixo desta pregunta e lo demas no sabe.

IX. a la novena pregunta dixo que oyo dezir al dicbo juan nuñez de prado como queria alcar esta cibdad otra vez y pasarla la tierra adentro al asiento de tatingasta y asi avia enbiado a cortar madera a ver el asiento y esto sabe desta pregunta e no mas.

X. a las diez preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que se hallo presente quando el dicho governador francisco de aguirre entro en esta cibdad con la jente de socorro e con todo lo demas que la pregunta dize y que si se a sustentado esta cibdad a sido por el dicho socorro y espiriencia y prudencia y gran valor de su persona y buen govierno que a hecho en esta tierra por donde cree y tiene por cierto si el dicho governador no entrara en esta tierra se oviera despoblado y dexado por estar todos tan descontentos y descoraconados con el dicho juan nuñez de prado.

XI. a la onzena pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que al tiempo quel dicho governador francisco de aguirre entro en esta cibdad fue recibido en el cabildo della por teniente de governador e capitan general e despues que salieron del cabildo se hallo presente este testigo a ver pregonar las provisiones que para ello truxo del governador don pedro de valdivia y del licenciado de la gasca y demas desto oyo este testigo dezir a muchas personas como por virtud de las dichas provisiones lo avian recibido por tal teniente de governador e capitan general e por tal le via mandar governando esta tierra y obedescer sus mandamientos y esto sabe desta pregunta e lo demas en ella contenido no lo sabe y dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

XII. a las doze preguntas dixo que lo que della sabe es que al tiempo que el dicho governador francisco de aguirre fue recibido en esta cibdad de santiago por governador de su magestad este testigo

entro a besalle la mano por tal governador e luego se publico por el pueblo e oyo dezir a muchas personas que por provisiones del governador don pedro de valdivia y del licenciado de la gasca lo avian recibido por governador por fin e muerte del governador don pedro de valdivia que se tenia nueva cierta en esta cibdad que era muerto y lo avian muerto los yndios segun dixeron los mensajeros que vinieron de chile a ello y despues de hecho governador lo vio governar e mandar e le temian e obedescian sus mandamientos y esto dixo desta pregunta.

XIII. a las treze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que despues que el dicho governador francisco de aguirre entro en esta tierra se a hecho gran fruto en los naturales e se a ensalcado nuestra santa fee catolica e los naturales sirven e por ser como es el dicho governador buen cristiano celoso del servicio de dios y de su magestad y su persona es dotada de gran valor y saber y los yndios le temen de oyr su nonbre sin fazerles mal y a esta cavsa lo sabe.

XIIII. a las catorze preguntas dixo que le paresce que el dicho governador francisco de aguirre mas que otro es bastante para governar esta tierra y otras mas por el valor de su persona y por ser rico e tener gran aparejo como tiene del puerto de copayapo y que a visto este testigo que para la sustentacion desta tierra a gastado e gasta todo a su costa por que esta cibdad se sustente e que nunca le an visto llevar provecho desta tierra sino grandes trabaxos y esto sabe desta pregunta y no mas.

XV. a las quinze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

XVI. a las diez y seis preguntas dixo que lo que sabe della es que el dicho governador francisco de aguirre de quatro meses a esta parte a enbiado a esta cibdad socorro por dos vezes e mucha jente de cavallo con armas arcabuzes polvora y hierro acero herraje e plantas e arboles frutiferos para la sustentacion desta cibdad todo a su costa preguntado como lo sabe dixo que por que vio traer el dicho socorro segun e como lo tiene declarado e oyo dezir asi mismo que se truxeron las dichas plantas e arboles.

XVII. a las diez y siete preguntas dixo que lo que della sabe es que el dicho governador francisco de aguirre a enviado dos capitanes con jente de cavallo a esta cibdad con cosas necesarias para poblar vn pueblo en los diaguitas en la sierra e que se dize que es tierra rica de oro los quales dichos capitanes andan de camino para yr a fazer la dicha poblacion e para ello tienen aparejado muchos ganados y que le paresce a este testigo que es cosa muy conviniente poblarse el dicho pueblo e que aquel sin esta cibdad y esta cibdad sin el no se podrian sustentar e que si su magestad mandara fazer la dicha poblacion le paresce que gastara mucha suma de pesos de oro lo qual gasta todo a su costa el dicho governador francisco de aguirre y esto sabe desta pregunta y no mas.

XVIII. a las diez y ocho preguntas dixo que lo que della sabe es que a oydo dezir a muchas personas antiguas en esta tierra que ay partes y lugares en ella donde se pueden poblar otros pueblos de cristianos que es en los comechingones y en esteco e que es tierra de mucha jente e larga y esto sabe desta pregunta y no mas.

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que no la sabe mas de lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XX. a las veynte preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XXI. a las veynte y vnas preguntas dixo que todo lo que dicho tiene en su dicho es asi verdad e publico e notorio a las personas que dello tienen noticia y en ello se afirma e no supo firmar su dicho e fuele encargado el secreto y firmolo el dicho señor alcalde *martin de Renteria.*

Testigo.

e despues de lo susodicho en la dicha cibdad a veynte dias del dicho mes de jullio del dicho año antel señor alcalde juro en forma devida de derecho segun dicho es el dicho Rodrigo fernandez e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente testigos que le vieron jurar francisco perez e andres de valencuela vecinos de la dicha cibdad.

I. a la primera pregunta dixo que conosce a los en la pregunta contenidos de vista e trato e conversacion al dicho governador fran-

cisco de aguirre de tres años y mas a esta parte y al capitan juan nuñez de prado de mas de veynte e cinco años a esta parte y al dicho lorenco maldonado procurador avra cinco años poco mas o menos.

fuele preguntado por las preguntes generales dixo que sera de edad de treynta e ocho años poco mas o menos tiempo e que es pariente del dicho capitan juan nuñez de prado dentro del tercero grado e de lo demas no lo es y lo demas contenido en las preguntas generales no le toca ni atañe mas de que dios de justicia a la parte que la tuviere.

generales.

II. a la segunda pregunta dixo que sabe que el dicho juan nuñez de prado es mal acondicionado por que le a tratado mucho tienpo y cree que esta apasionado con muchos vezinos desta cibdad y que podria ser que si a ella tornase les haria malos tratamientos y asi mismo a oydo dezir a algunos vezinos desta cibdad que si el dicho juan nuñez de prado viniese a esta cibdad que no le esperarian y que este testigo no le esperaria y esto dixo a esta pregunta dixo mas que si el dicho juan nuñez de prado viniese a esta tierra cree que despoblaria esta cibdad.

III. a la tercera pregunta dixo que de lo que della sabe es que estando esta cibdad asentada en el asiento de tucuman vino alli francisco de villagran general del governador don pedro de valdivia en busca del dicho juan nuñez de prado por que avia dado el dicho juan nuñez de prado en francisco de villagran en tuama vna noche y que a este tiempo era este testigo procurador desta cibdad y que por mandado de juan nuñez de prado este testigo e como procurador de la dicha cibdad hizo vn pedimiento al dicho francisco de villagran que tomase esta cibdad a su cargo segun que mas largo en el dicho requerimiento se contiene a que se refiere y entraron luego en cabildo el dicho juan nuñez de prado y la justicia y regimiento que el tenia puesta de su mano en nonbre de su magestad y alli acordaron de someter esta cibdad debaxo del dominio e anparo del governador don pedro de valdivia y asi fue llamado dentro en cabildo el dicho francisco de villagran y el dicho juan nuñez de prado quito las varas a los alcaldes y el dexo la suya y las dio y entrego

al dicho francisco de villagran diziendo que se sometia a la juridicion de chile y el dicho francisco de villagran dio la vara al dicho juan nuñez de prado e le hizo teniente de governador en nonbre del dicho don pedro de valdivia eligio por alcaldes a martin de Renteria e francisco de valdenebro e alli fueron las dichas justicias recebidas por los señores de cabildo e lo sabe por que lo vio y se hallo presente en cabildo como procurador de la cibdad e que quanto toca al rescebimiento que se hizo al dicho governador francisso de aguirre dixo que lo oyo asi dezir como la pregunta dize y era publico en esta cibdad y que este testigo no se hallo presente e que estaba fuera desta cibdad y esto dixo desta pregunta.

IIII. a la quarta pregunta dixo que lo que sabe es que dende a muchos dias quel dicho juan nuñez de prado hizo el dicho sometimiento andava el dicho juan nuñez de prado velandose con jente armada y de mala arte y dio a este testigo vna escritura en las manos para mudar la cibdad e le mando que como procurador della lo firmase e lo hiziese firmar a otras personas y este testigo aviendo visto la dicha escriptura le dixo que no era verdad lo que alli dezia y el dicho juan nuñez de prado le boluio las espaldas y se fue enojado a cuya cavsa lo firmo este testigo mas por miedo que por otra cosa y este testigo llevo por aconpañado a guevara no fiandose del para que hiziesen firmar la dicha escriptura a los vezinos y hizo que firmasen muchos vezinos la dicha escriptura e que los que sabia el dicho juan nuñez de prado que no querian firmar los amenazava malamente el y sus amigos y asi mismo sabe quel dicho juan nuñez de prado estava mal con los que querian sustentar esta tierra y juan vazquez su teniente ablo a este testigo y le dixo que le fuese buen amigo al dicho juan nuñez de prado en el alcar de la cibdad y le dio a entender que si no le fuese tal amigo que le mataria e demas desto despues de alcada la cibdad del asiento de tucuman y asentada en el valle de calchaqui viniendo este testigo de fuera parte hallo presos a anton de luna e alonso del arco que los avian atormentado e le mandaron a este testigo que so pena de la vida no saliese de su casa y estando detenido dixeron a este testigo que ya avian muerto a los dichos alonso del arco e anton de luna como de

hecho los mataron por mandado del dicho juan nuñez de prado y sabe este testigo que los dichos difuntos eran onbres que querian sustentar la tierra a cuya cavsa el dicho juan nuñez de prado estava mal con ellos y esto dixo desta pregunta e lo demas dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

V. a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que se hallo presente a todo lo que la pregunta dize y vio y entendio seer asi todo lo en ella contenido.

VI. a la sesta pregunta dixo que lo que della sabe es y cree que si la cibdad no se despoblara del asiento de tucuman estuvieran los vezinos mas remediados de lo que agora estan por que avia minas de oro y este testigo vio el oro que saco dellas y sacandose oro como se sacara esta claro y notorio que los reales quintos fueran avmentados e lo demas contenido en esta pregunta no sabe.

VII. a la setima pregunta dixo que lo que sabe della es questando esta cibdad poblada en el asiento de calchaqui y se hallaron minas de oro y este testigo fue en sacallas e vio el oro y seruian los yndios del dicho valle de paz y alli se estaria poblada la cibdad doze o treze meses poco mas o menos y al cabo deste tienpo el dicho juan nuñez de prado despoblo la cibdad y la paso en los juris por baxo de donde agora esta asentada adonde se perdieron muchas haziendas por cavsa de mudarla y como dicho tiene y este testigo dixo quel asentar y levantar tantas vezes la cibdad era mal govierno y poca gana de estar en la tierra y esto dixo desta pregunta.

VIII. a la otava pregunta dixo que algunas vezes oyo dezir este testigo al dicho juan nuñez de prado y ansi era publico que dezia *atenme prendanme saquenme* mostrando voluntad que lo sacasen de la tierra y lo demas en esta pregunta contenido dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

IX. a la novena pregunta dixo que oyo dezir al dicho juan nuñez de prado que queria pasar esta cibdad al asiento de tatingasta y era publico por toda la cibdad que se queria pasar porque abia enbiado españoles a linpiar el dicho asiento y sabe y tiene por cierto que

sino entrara el governador francisco de aguirre que se mudara la dicha cibdad y esto dixo desta pregunta.

X. a la dezima pregunta dixo que lo que sabe es que si el governador francisco de aguirre no entrara como entro en esta cibdad con la gente e armas e socorro que a ella truxo al creer deste testigo la cibdad estuviera despoblada por estar como estava para alcarse y la gente descontenta y en lo del valor y prudencia de la persona del dicho señor governador este testigo tiene y cree que la tiene segun y como la pregunta lo reca y mucho mas por averle como le a tratado e seydo mando del y esto dixo desta pregunta.

XI. a las onze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XII. a las doze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que se hallo presente quando le acabaron de recebir en el cabildo desta cibdad al dicho governador francisco de aguirre e vio pregonar las provisiones por donde lo rrecibieron por fin e muerte del dicho don pedro de valdivia que son las contenidas en la pregunta e que despues aca es tenido por tal governador de su magestad en esta cibdad e a visto obedescerse sus mandamientos e a esta cavsa lo sabe.

XIII. a las treze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que despues de dios el dicho francisco de aguirre a sustentado esta cibdad e si el no oviera venido a ella como dicho tiene cree se oviera perdido y este testigo tiene al dicho governador francisco de aguirre por tal persona como la pregunta dize.

XIIII. a las catorze preguntas dixo quel dicho governador francisco de aguirre es persona rica e de muchas haziendas y que a gastado mucha suma de pesos de oro en esta tierra y que el mas que otro le parece que podra sustentar esta tierra ansi por lo que dicho tiene como por tener el puerto de copyapo y esto sabe por que lo a visto e lo demas en la pregunta contenido dize lo que dicho tiene en la antes desta.

XV. a las quinze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

XVI. a las diez y seys preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que a visto todo lo contenido en la pregunta e cree como dicho tiene que si el dicho juan nuñez de prado viniese a esta cibdad como dicho tiene se despoblaria.

XVII. a las diez y siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que a visto los capitanes e jente que la pregunta dize los quales andan de camino para yr a hazer la dicha poblacion y que es cosa muy conviniente al servicio de dios y de su magestad que la dicha poblacion se haga para que aquella con esta se pueda sustentar y ansi mismo es publico ques tierra muy rica la comarca donde se quiere poblar y le paresce que si a costa de su magestad se oviera de poblar el dicho asiento en la tierra se gastara gran cantidad de pesos de oro por seer como es tierra nueva y estar la jente della de guerra y a esta cavsa lo sabe.

XVIII. a las diez y ocho preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta y demas de esto a oydo dezir a muchas personas que lo han visto que ay en esta tierra donde se pueden poblar otros pueblos de cristianos donde es en los comechingones y en esteco.

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que a oydo dezir lo contenido en la pregunta ser ansi como ella lo dize.

XX. a las veinte preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XXI. a las veynte y vna preguntas dixo que todo lo que dicho tiene es asi verdad y publico y notorio a las personas que dello tienen noticia y en ello se afirma y firmolo de su nonbre y fuele encargado el secreto del juramento *Rodrigo fernandez.*

Testigo.

El dicho y declaracion de alonso de orduña alguazil mayor de la dicha cibdad vezino y regidor della el qual aviendo jurado en publica forma segun dicho es e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio en presencia del dicho señor alcalde dixo lo siguiente.

l. a la primera pregunta dixo que conosce a los en ella contenidos de vista e trato e conversacion al governador francisco de aguirre de tres años a esta parte y al capitan juan nuñez de prado de siete años a esta parte y al dicho lorenco maldonado avra que lo conosce quatro años.

fuele preguntado por las preguntas generales y respondiendo a ellas dixo que seria de edad de veynte y ocho años poco mas o menos tienpo y que no es pariente de ninguna de las partes e lo demas en las preguntas generales contenido que no le toca ni atañe mas de que ayude dios a la verdad.

generales.

II. a la segunda pregunta dixo que lo que della sabe es que vio como el dicho juan nuñez de prado en lo que estuvo en esta tierra mato e mando matar tres españoles e que este testigo le tiene por onbre mal acondicionado e que sabe que esta apasionado con algunos vezinos desta cibdad por que este testigo lo oyo asi dezir al dicho juan nuñez de prado y que si su magestad lo enbiase a esta cibdad no le esperarian algunos vezinos en esta cibdad sabiendo su venida por que este testigo lo a oydo asi dezir a algunas personas y le paresce a este testigo que con la pasion que tendra si viniese a ella haria mal y daño algunos vezinos y esto dixo a esta pregunta.

III. a la tercera pregunta dixo que al tiempo que el dicho governador francisco de aguirre fue recibido por teniente de governador y capitan en el cabildo desta cibdad este testigo andava conquistando y no estava en esta cibdad e sabe que el dicho juan nuñez de prado se sometio a la juridicion de chile y quedo por teniente de governador en nonbre del gobernador don pedro de valdivia preguntado como lo sabe dixo que por que lo vio pasar asi como dicho tiene estando esta cibdad asentada en el asiento de tucuman y esto dixo a esta pregunta.

IIII. a la quarta pregunta dixo que estando esta cibdad en el asiento de tucuman este testigo vio que al tienpo que el dicho juan nuñez de prado la levanto ciertos dias antes ynducia a algunas personas a que le ayudasen a que se alcase de alli la cibdad y ansi mismo sabe que le pasaua sino querian venir en ello y oyo dezir a

personas que no se acuerda quien en aquella sazon mando poner vna escalera en el rrollo de la dicha cibdad y que en este tiempo vio este testigo como el dicho juan nuñez se velaua y guardava con jente armada para que viniesen a hazer lo quel queria que era mudar la dicha cibdad y esto dixo a esta pregunta.

V. a la quinta pregunta dixo que sabe e vio que por despoblar y alcar la dicha cibdad el dicho juan nuñez de prado del dicho asiento de tucuman se perdieron algunas cavalgaduras ganados de cabras y puercos e sabe que en la jornada mataron los yndios algunas piecas por lo aver oydo asi dezir y que si la cibdad no se despoblara cree este testigo que no muriera nada de lo suso dicho e le parece que por averse mudado la dicha cibdad y sucedido lo que sucedio se desirvio en ello dios nuestro señor e su magestad por que servian a la sazon la mas jente de la dicha provincia de tucuman de lo qual sabe que vino gran daño y perturbacion a los naturales della especial a los yndios que servian por que los sacaron de sus casas e pueblos atados en cadenas y asi los cargaron a cuya cavsa murieron muchos yndios naturales por que este testigo los via muertos por los caminos y que por aver alcalde la dicha cibdad y todo lo suso dicho a venido muy gran daño a la dicha provincia de tucuman e naturales della y esto dixo a esta pregunta.

VI. a la sesta pregunta dixo que cree y tiene por cierto que si la dicha cibdad no la despoblara que los vezinos y moradores della estuvieran mas remediados de lo que estan y no ovieran pasado tanto trabaxo y ovieran muchos mas ganados de los que ay y cree que se ovieran labrado minas de oro por que en algunas partes se avia sacado y si se oviera sacado oro esta claro que los reales quintos fueran aumentados y esto dixo a esta pregunta.

VII. a la setena pregunta dixo que sabe que se asento esta cibdad en el valle de calchaqui y asentada servian muchos yndios a los españoles porque este testigo lo vio e demas desto sabe que ay en el dicho valle minas de oro por que el dicho juan nuñez de prado enbio a sacar oro dellas y que este testigo vio muestra del oro y que le paresce a este testigo que todo lo que el dicho juan nuñez de prado hazia poblando y despoblando era del mal govierno y poca volun-

tad que tenia de estar en la tierra y ansi se lo dixo el dicho juan nuñez de prado a este testigo y esto dixo a esta pregunta.

VIII. a la octava pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo oyo dezir al dicho juan nuñez de prado *atenme o tomenme y hagan de mi lo que quisieren* y que a este testigo le paresce que por estas palabras tenia deseo de salir desta tierra e sabe que en los asientos de tucuman e calchaqui donde esta cibdad estuvo poblada el dicho juan nuñez de prado eran buenos asientos que este testigo los vio y esto dixo a esta pregunta.

IX. a la novena pregunta dixo que lo que della sabe es que despues que el dicho juan nuñez de prado alco esta cibdad del valle de calchaqui y la asento por baxo de adonde agora esta poblada vio este testigo como enbio el dicho juan nuñez de prado ciertos vezinos desta cibdad juntamente con el padre caravajal a hazer el asiento adonde dizen tatingasta y para ello estuvo alguna madera cortada y que sabe y que entiende que por la mudanca de la cibdad tantas vezes traya la jente perdida y esto dixo a esta pregunta.

X. a las diez preguntas dixo que lo que sabe es y le paresce que con la venida del governador francisco de aguirre y del socorro que a esta cibdad truxo se recrescio gran bien a esta cibdad y a la sustentacion della por ser onbre de tanta yspirencia y valor y la puede sustentar el mexor que otro y que si su magestad no le proveyese por tal governador este testigo cree que esta cibdad se perderia por tener el mexor aparejo para la sustentacion della que otro ninguno y esto dixo desta pregunta.

XI. a las onze preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que oyo dezir este testigo quel dicho juan nuñez de prado avia dado cedula e cedulas de repartimientos de yndios en nonbre del governador don pedro de valdivia como teniente suyo que era y esto a esta pregunta y lo demas en ella contenido dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XII. a las doze preguntas dixo que sabe que el governador francisco de aguirre fue recibido por el cabildo desta cibdad por governador della en nonbre de su magestad por fin e muerte del governadro don pedro de valdivia que se tuvo nueva cierta que era muerto

e a oydo dezir que por provisiones del licenciado de la gasca y del dicho don pedro de valdivia fue recibido en esta cibdad por governador preguntado como la sabe dixo que por que ansi fue publico en esta cibdad y se regosijaron de averle recibido por governador y a esta cavsa lo sabe.

XIII. a las treze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por lo que dicho tiene y por que cree ser ansi todo lo que la pregunta dice.

XIIII. a las catorze preguntas dixo que como dicho tiene el dicho governador francisco de aguirre mas que otro es bastante para sustentar esta tierra por seer la persona que a dicho y de grandes haziendas y por tener como tiene el valle de copyapo que es puerto de mar y por que a gastado y gasta mucha suma de pesos de oro en socorrer e sustentar esta tierra y esto dixo a esta pregunta.

XV. a las quinze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta e que tiene el governador francisco de aguirre por onbre muy enparentado e rico e que tiene muchos hijos y amigos y es de gran conoscimiento en tierras nuevas y temido de los yndios.

XVI. a las diez y seys preguntas dixo que sabe e a visto como el dicho governador francisco de aguirre a enbiado por dos vezes socorro a esta cibdad enbiando a ella dos capitanes con jente de a cavallo e an traydo a ella armas herraje hierro e acero e harramientas de minas arcabuzes e polvora el qual socorro a hecho de seys meses a esta parte y ansi mismo a enbiado plantas e arboles fructiferos por que este testigo lo a visto todo en esta cibdad por donde tiene y cree que a sido mucha parte para que esta cibdad se sustente y no se despoblase lo qual cree este testigo quel dicho juan nuñez de prado no podra hazer por seer como es onbre prove y esto dixo a esta pregunta.

XVII. a las diez y siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que a visto los dichos capitanes e jente en esta cibdad y que estan de camino para yr a fazer la dicha poblacion en la sierra en los diaguitas y es publico e notorio que ay en ella ricas minas de oro e todo lo demas

contenido en la pregunta cree este testigo ser asi por que ayudandose vna cibdad con la otra se sustentaran e ayudaran e si aquella no se poblase en la sierra esta no se podria sustentar e le paresce que si su magestad mandara fazer la dicha poblacion que gastara en ella muy gran suma de pesos de oro por seer como es tierra nueva.

XVIII. a las diez y ocho preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que a oydo dezir a personas que lo an andado que ay en esta tierra partes e lugares donde se pueden poblar otros pueblos de cristianos donde es en esteco y en los comechingones y en famatina y que si estos pueblos se poblasen el dicho governador francisco de aguirre es bastante para los poblar e sustentar governar por lo que tiene dicho lo qual cree este testigo no se haria si su magestad sacase al dicho governador desta tierra antes tiene por cierto que destruyria y esto dixo desta pregunta.

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que a oydo dezir todo lo contenido en la pregunta a personas que lo an visto.

XX. a las veynte preguntas dixo que cree si el dicho juan nuñez viniese a esta tierra que con su venida avria gran escandalo en ella entre los españoles por lo que dicho tiene en las preguntas antes desta y esto dixo a esta pregunta.

XXI. a las veynte y vna preguntas dixo que todo lo que dicho tiene es asi verdad e publico e notorio a las personas que dello tienen noticia y firmolo de su nonbre e fuele encargado el secreto *alonso de horduña.*

El dicho e declaracion de baltasar fernandez testigo suso dicho el qual aviendo jurado en publica forma e segun dicho es e siendo preguntado por el dicho señor alcalde por las preguntas que pidio el dicho lorenco maldonado señaladamente que declarase dixo e depuso lo siguiente.

Testigo.

I. a la primera pregunta dixo que conosce a los en ella qontenidos de vista e trato e conversacion al governador francisco de aguirre avra vn año e al capitan juan nuñez de prado avra año y medio y a lorenco maldonado avra vn mes poco mas o menos.

fuele preguntado por las preguntas generales dixo ques de edad de treynta e cinco años poco mas o menos tienpo e que no es pariente de ninguna de las partes y lo demas en las preguntas generales qontenido no le toca ni atañe mas que de dios de la justiçia al que la tubiere.

generales.

III. a la tercera pregunta dixo que a oydo dezir todo lo que la pregunta dize en chile y en esta cibdad y en la cibdad de los Reyes.

XIII. a las treze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por conoscer como conosce al dicho governador francisco de aguirre por persona tal como la pregunta dize por lo aver tratado y ansi mismo tiene por cierto y es notorio que por su venida a esta tierra la santa fee catolica a sido avmentada y a sido por bien desta tierra y de los naturales della por que esta tierra estava perdida y sin remedio y a esta cavsa lo sabe.

XV. a las quinze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que como dicho tiene conosce y a tratado al dicho governador francisco de aguirre y es onbre de gran conoscimiento en tierras nuevas y a quien temen mucho los yndios y por ser muy enparentado y tener como tiene muchos hijos e amigos que le ayudaran a fazer qualquier cosa y por tener como tiene el valle de copiapo ques puerto de mar y este testigo lo a visto por donde se puede traer a esta tierra muchas cosas nescesarias para la sustentacion della.

XVI. a las diez y seys preguntas dixo que sabe de quatro o seys meses a esta parte el dicho governador francisco de aguirre a enbiado el socorro a esta cibdad que la pregunta dize por que este testigo lo vio y es vno de los que vinieron con el socorro e vio las dichas plantas e arboles frutiferos y demas desto podra aver año y medio poco mas o menos que este testigo vio en la cibdad de lima y hablo con el dicho juan nuñez y vio que estaua proue y que no tenia posibilidad para fazer gastos nescesarios en esta tierra eceto que no sabe si por su venida a esta tierra se despoblaria esta cibdad.

XVII. a las diez y siete preguntas dixo que la sabe como en ella

se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que este testigo a visto en esta cibdad los capitanes e jente que la pregunta dize y andan aderescando para yr a fazer la dicha poblacion e a oydo dezir ques tierra muy rica de oro y que todo lo gasta a su costa el dicho governador francisco de aguirre y que si su magestad oviera de mandar poblar que gastara mucha suma de pesos de oro y le paresce ques cosa muy conviniente que se haga la dicha poblacion por que sino se hiziese cree que esta cibdad no se sustentaria.

XX. a las veynte preguntas dixo que lo que della sabe es que tratando este testigo con el dicho juan nuñez de prado en la cibdad de lima dixo a este testigo como estava de camino para esta tierra que le avian ya tornado a proveer en el cargo los señores del avdiencia Real y que una de las cosas por que deseava venir a esta tierra era por se vengar de algunos vezinos della y esto le oyo dezir apasionadamente y esto dixo a esta pregunta.

XXI. a las veynte y vna preguntas dixo que todo lo que dicho tiene es asi verdad e publico e notorio a las personas que dello tienen noticia y en ello se afirma so cargo del juramento que hizo e ñrmolo de su nonbre e fuele encargado el secreto *baltasar hernandez.*

Testigo.

El dicho y depusicion de niculao de dios testigo suso dicho el qual aviendo jurado en publica forma segun dicho es e siendo preguntado por ciertas preguntas del dicho ynterrogatorio quel dicho lorenco maldonado pidio declarase por ellas y no por mas dixo y declaro lo siguiente.

I. a la primera pregunta dixo que conosce a todos los qontenidos en la pregunta de vista e trato e conversacion de tres años a esta parte.

generales.

fuele preguntado por las preguntas generales e respondiendo a ellas dixo que no es pariente de ninguna de las partes e lo demas en las preguntas generales contenido no le toca ni atañe mas de que dios de la justicia a la parte que la tuviere.

III. a la tercera pregunta dixo que lo que sabe della es que a

oydo leer las provisiones por donde hizieron governador al dicho francisco de aguirre y demas desto sabe questa cibdad cae dentro en la governacion de chile preguntado como lo sabe dixo que por que este testigo es onbre que sabe del altura y piloto y a tomado el altura en esta cibdad y en chile y a hallado questa esta cibdad en veynte y siete grados y treynta y quatro menutos que son veynte y siete grados y medio y quatro menutos y esto dixo a esta pregunta.

XIII. a la trezena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que lo a visto y tratado al dicho governador francisco de aguirre sabe seer asi todo lo que la pregunta dize e sabe que por su venida a esta tierra se a avmentado la sancta fee catolica e por bien destas provincias e naturales dellas.

XV. a la quinzena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como ia sabe dixo que por que conosce al dicho governador francisco de aguirre seer tal cavallero como la pregunta dize e ser bastante e poderoso para lo que la pregunta dize e que es muy enparentado e tiene muchos hijos e amigos para hazer lo que quisiere en nonbre de su magestad e demas desto por el buen aparejo que tiene en el su valle de copayapo ques puerto de mar el qual este testigo a visto y a esta cavsa lo sabe.

XVI. a las diez y seys preguntas dixo que sabe e a visto que de seys meses a esta parte el dicho governador francisco de aguirre a enbiado por dos vezes el socorro que la pregunta dize a esta cibdad e las plantas e arboles frutiferos que la pregunta dize todo a su costa por que este testigo es vno de los que vinieron al dicho socorro e que cree que por aver ansi enbiado el dicho socorro a sido parte para questa cibdad permanezca e que este testigo vio en la cibdad de los Reyes al dicho juan nuñez de prado y estava proue tal que no tiene posibilidad para hazer gastos ni para proveer esta tierra e a oydo dezir en esta cibdad a vezinos della que el dicho juan nuñez esta mal quisto y que si viniese a esta tierra que se despoblaria y esto dixo a esta pregunta.

XVII. a las diez y siete preguntas dixo que la sabe como en ella

se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que lo a visto todo lo contenido en la pregunta e halladose presente eceto que si su magestad oviera de hazer la dicha poblazon no sabe el quanto gastara mas de que gastara gran suma de pesos de oro por seer como es tierra nueva.

XX. a las veynte preguntas dixo que lo que sabe della es que estando este testigo hablando con el dicho juan nuñez de prado en la cibdad de lima avra catorze o quinze meses dixo a este testigo que no deseava venir a esta tierra por otra cosa sino por se vengar de los vezinos desta cibdad que le avian vendido y esto dezia con mucha pasion y enojo y esto dixo a esta pregunta e lo demas no sabe.

XXI. a la veynte y vna pregunta dixo que todo lo que dicho tiene en su dicho es asi verdad y publico y notorio a las personas que dello tienen noticia y en ella se afirma e no supo firmar su dicho y firmo el dicho señor alcalde e fuele encargado el secreto *martin de Renteria.*

E asi hecha la dicha provanca segun e de la manera que dicha es el dicho señor alcalde dixo que mandava dar un traslado della avtoricado della en publica forma al dicho lorenco maldonado segun que lo tiene pedido e a ello dixo que ynterponia e ynterpuso su avtoridad e decreto judicial aquel que de derecho en tal caso se requiere e firmolo de su nombre *martin de Renteria.*

E yo diego lopez escriuano publico y del concejo desta dicha cibdad que presente fui a todo lo suso dicho juntamente con el dicho señor alcalde e de pedimiento del dicho lorenco maldonado procurador de la dicha cibdad e de mandamiento del dicho señor alcalde lo hize escrivir en veynte y quatro hojas de papel e las dos van en blanco e lo signe e selle con el selle acostumbrado e va cierto e verdadero e corregido segun que ante mi paso e queda en mi registro e por ende fize yo aqui este mio signo a tal—(Hay un signo.)—en testimonio de verdad—*diego lopez* escriuano publico y del concejo—(Rubricado.)

Carta a S. M. de Hernando de Retamoso con relación de sus servicios y sucesos ocurridos en el Tucumán.

Potosi 25 Enero 1582
74-4-26

Sacra Catolica Real Magestad:

1 La obligaçion que tengo como basallo humylde e hijo natural desta tierra me muebe a tener este atrevymiento con las cabsas y ocasyon que para ello ay e como vezino de la provinçia de tucuman. En la çibdad de Santiago me anime a hazer esta para por ella dar quenta a vuestra magestad quien yo soy para que sastifecho rreçiba este pequeño serviçio juntamente con la voluntad que siempre he tenido y terne de acertar a servir a vuestra magestad—yo soy hijo de Marcos rretamoso vezino que fue de la çibdad de Arequipa conquistador poblador destos rreynos del peru el qual es falleçido e yo como siempre desde my naçimyento me yncline al serviçio de vuestra magestad como soy obligado bisto que los hijos de esta tierra no podemos eredar de nuestros padres mas de la sesta o quinto de su hazienda me dispuse siendo de edad de diez e ocho años syn liçençia de my padre a yr a tierras nuebas como fue a la conquista y paçificaçion de la provinçia de tucuman donde he servydo a vuestra magestad a mi costa e minsyon e con mas obligaçion que otro solo por ser hijo de la tierra donde a cabo de mas de quinze años vuestro governador diego pacheco bisto mis meritos e muchos serviçios me hizo merçed de un repartimyento de yndios en la cibdad de Talavera en vuestro rreal nombre que con ellos yo no me podia sustentar sino con mucho trabajo que otro que no lo abian trabajado ny servido como yo son abentajados solo por este nombre de español e no porque me eçedian en el trabajo en el serviçio de vuestra magestad ni porque entre en aquella tierra con socorro de vuestros capitanes como entran otros de que vuestros basallos los hijos desta

tierra rreçebimos notorio agravio de vuestros governadores en espeçial yo a cuya cabsa se desaniman todos estos vuestros basallos a yr a servir a su rrey y señor a poblarle y ensancharle sus tierras nuebas por el grande agravio que en ello rreçiben no solamente en les dar de comer enpero aunque tengan partes y balor para merecer vuestros officios y cargos no se los quieren dar solo por dezir son hijos de la tierra porque an ynformado a vuestra magestad que son incapaces y que en ellos no ay birtud ny cristiandad ny bondad para merecer merced ninguna de su rrey y señor / sacra magestad de todo ay e tanbien ay ombres que tienen tantas partes y balor por su persona demas de las que por parte de sus padres tienen que merecen que vuestra magestad como cristianysymo como poderoso como monarca les anime y faborezca y les de la mano para que se lebanten haziendoles mercedes que estan abatidos y apostados por el suelo para que haziendo Vuestra magestad con aquellos que lo merecen lo que vuestra magestad suele hazer con todos los que le sirben se anymaran y cada uno procurara de yr a tierras nuebas a ganar de comer por sus personas / Este atrevymiento suplico a vuestra magestad muy humiilmente sea servido de perdonarme que bisto lo mucho que he servido y lo poco que vuestros governadores an hecho por mi teniendo tantos meritos por mi persona demas de los que marcos rretamoso mi padre os sirvio en estas tierras e conquista dellas y asy mismo el capitan francisco rretamoso my tio que le mataron en la batalla de guarina siendo vuestro capitan de ynfantaria donde le hizo pedaços el maese de canpo françisco de carabajal atento a todo lo que tengo dicho y el mucho deseo que he tenido y tengo syenpre de senalarme en vuestro rreal servyçio demas de mis partes e birtud juntamente con el nombre que tengo de hijo de la tierra abia de ser preferido y antiçipado en vuestro rreal nombre.

2 Yo a beynte y quatro años sirbo a vuestra magestad en la provinçia de tucuman y e conoçido muchos governadores y cada uno a tenydo sus fines / Juan perez de corita fue theniente de don garçia de mendoça el qual poblo la çibdad de londres en los diaguitas / la çibdad del Espiritu santo—En calchaqui / ay minas de oro y plata el qual no lo quiso mandar sacar porque vuestra magestad le diese

la governaçion por pobre y por dos bidas / poblo tambien el pueblo de cañete en tucuman el qual tubo la tierra muy en paz y servydunbre los naturales hasta que entro gregorio de castañeda por thenyente de governador de françisco de villagra que hera governador de chile y tucuman y con su entrada y mudamiento de govierno se alçaron todos los yndios de la tierra y çercaron la çibdad del espiritu santo hasta echar a los cristianos del pueblo donde mataron en el camyno a todos los mas y no escapo ninguna muger ni criatura y los demas pueblos se despoblaron que asta oy estan por poblar / eçeto uno / y castañeda se fue a chile y dejo sola la çibdad de santiago en abentura de perderse.

3 El conde de nieba probeyo a françisco de aguirre por capitan general el qual entro con proposyto de poblar el balle de calchaqui donde en el balle le. mataron a un hijo y algunos soldados de los mejores de su canpo por lo qual fue neçesario rretirarse a la çibdad de santiago del estero que no avia mas çibdad que esta en aquella tierra de donde a cabo de pocos dias enbio un capitan suyo a tucuman a rredificar la çibdad que antes llamaban de cañete que agora se llama san miguel el qual esta oy dia poblado y es un pueblo muy fertil y muy bueno / y a cabo de pocos dias yendo a descubrir el françisco de aguirre le prendieron por el santo offiçio este nunca quiso abrir el camino del peru ny que se sacasen metales de oro ny plata.

4 El abdiençia rreal probeyo a diego pacheco por governador y por juez de rresydençia por la prisyon de françisco de aguirre el qual governo cristianamente y no duro en el govierno nada porque luego torno a entrar con provision de vuestra magestad por governador della y no duro mucho el aguirre que luego le tornaron a sacar por la ynquisiçion.

5 Proveyo don françisco de toledo a don geronimo de cabrera por governador el qual asystio en el govierno poco mas de año y medio. Este poblo la çibdad de cordova y descubrio la fortaleza de gaboto era afable y deseoso de descubrir y poblar y estando sustentando el pueblo que digo entro gonçalo de abreu y le saco / sera este pueblo mediante el puerto del rryo de la plata muy bueno es

muy apaçible y criase mucho ganado esta quarenta leguas de santa fee.

6 Gonçalo de abreu entro por mandado de vuestra magestad El qual tomo su rresydençia a don geronimo de cabrera y porque dizen que quiso matar al governador y alçarse hizo justiçia de el y aplico sus bienes para la camara de donde se pago su salario / El qual salio personalmente la primera bez a la conquista y paçificaçion del balle de calchaqui con setenta ombres donde le mataron un soldado e hirieron muchos y se salio del balle syn hazer castigo alguno son muy belicosos estos yndios / Este bisto mis muchos meritos y lo mucho que abia servido a vuestra magestad me dio un rrepartimyento de yndios en santiago que con ellos no me puedo sustentar que seran hasta çiento y quarenta yndios / y a cabo de dos o tres años torno a salir con cien onbres a la poblaçion de calchaqui donde llegado al balle poblo una çibdad llamada san clemente de la nueva sevilla donde a mi me hizo merced en vuestro rreal nombre de un rrepartymiento de yndios con la bara de alguaçil mayor della / y a cabsa de un mal cabdillo le mataron beynte y quatro onbres y muertos estos le pusieron çerco los yndios / y mediante el favor de dios se sustento hasta que le llego socorro de la çibdad de santiago del estero que el avia enbiado a pedir y fueron bien pocos y con estos escrebieron los cabildos de la çibdad de cordoba y santiago del estero rrequeriendole se saliese del balle y fuese a favoreçer la tierra porque diego de mendieta governador que era del paraguay queria benir sobre tucuman y apoderarse de la tierra e bisto gonçalo de abreu la poca gente que tenya despañoles y la pretensyon del mendieta despoblo el pueblo de san clemente con aditamento de poblarle en el balle de salta como lo hizo y rredificado su pueblo se fue a la çibdad de santiago a dar orden en lo que mas conbiniese y dejo por su theniente a un diego de rrubira con la gente que le pareçio el qual capitan por fines que tubo lo despoblo e se fue con la gente a la governaçion donde el governador estava y bisto el governador torno luego a hazer gente con la qual salio personalmente y torno a poblar en el balle de salta la çibdad de san clemente de donde se le huyeron los soldados de diez en diez y se fueron al peru—los naturales

bisto que abia muy pocos espanoles en el pueblo se determinan a dar la batalla hasta que los echaron a los pobres cristianos del pueblo y se fue a santiago de donde se fue a cabo de pocos dias al descubrimiento de los çesares con sesenta onbres y a cabsa de la comida que le falto se bolvio al quarto rrio que llaman para desde alli rrehazerse y bolver a su jornada por camino differente donde le tomo la boz del proveymiento del licenciado lerma y se bolvio a la governaçion e nynguno dellos pretende poblar la tierra ny abrir este camino del peru a cabsa de no tener al audiencia tan a mano para sus fines.

7 Abra casy dos años entro el licenciado hernando de lerma por governador de aquellas provinçias tan fuera de camino y del serviçio de dios y de vuestra magestad que por mucho que aqui diga quedare corto porque el entro como moço alborotando las çibdades de talavera y tomando los caminos rreales con armas ofensybas y defensybas y sus mensageros que el enbio delante a la çibdad de santiago sin provisyon rreal ni carta prendieron al governador geronimo de abreu. El licenciado lerma entro poco despues con treynta o quarenta onbres de a cavallo y sin ser rrecibido entro quitando las baras a los alcaldes y thenientes y luego pidio le rreçibiese y los del cabildo le rreçibieron e bezinos della como a governador de su magestad el qual a pretendido ymputar a algunos de vuestros basallos de traydores en espeçial a aquellos que fueron amigos de geronimo de abreu—escribio a la rreal audiençia de la plata—le rresystieron—la entrada y a hecho sobre esto *notomyas* a vuestros basallos en espeçial con la nueba que le bino de santa fee—a pretendido mucho con su entrada en aquella tierra mereçer con vuestra magestad como moço y de poca espiriençia a hecho muchas bejaçiones y agravios a los pobres vezinos y pobladores y como la tierra es pobre y los vezinosdella más no pueden yr a dar aviso a Vuestra Magestad de los trabajos que padeçen ; todos los governadores entran apasyonados y se matan unos a otros con boz de que se quieren alçar dizen que por eredarse la hazienda y pagarse su salario que es lastima muy grande / pues benir a pedir su justiçia a la rreal audiençia de la plata es cosa ynfinita porque el dotor barros es amigo del licenciado lerma

y por no deshazerle sus letras dize que es muy buen juez y que bienen apasyonados y cunple con dezir proveera justiçia faboreçenle por dezir es letrado y no miran a que padeçen los pobres / El governador lerma proçedio contra geronimo de abreu y no paro hasta darle el mas bravo tormento que se a dado a onbre en el mundo que sobre no aver cosa contra el queria que disese avia querido alçar contra vuestro servicio y le echaron a los pies mas de doze arrobas de peso de que bino a morir y con los martirios que hubo no confeso cosa alguna de lo que pretendia lerma—murio syn confisyon que aun que la pidio se la negaron estubo en todo juez muy apasyonado porque le pareçio que para mereçer con vuestra magestad de una plaça de oydor a bastado matar a geronimo de abreu.

8 De todos estos agrabios que hazen los gobernadores los cabildos no se atreven abisar a vuestra magestad de temor del governador y tanbien porque los mas dellos son sus amigos y el mismo hazelos alcaldes de su mano y los rregidores como son cadañeros no se atreben ni buelben por su rrepublica como lo tienen jurado e sy fuesen perpetuos acudirian a lo que deven y estan obligados / Suplico a Vuestra Magestad muy humillmente sea servido de mandar probeer dos otros rregidores perpetuos que hara mucho tal caso en la cibdad de santiago y en las demas cibdades que en ello sera vuestra magestad muy servido.

9 La governaçion de tucuman es muy pobre françisco de aguirre llebaba mill e quinientos pesos de salario por una provision de Vuestra Magestad y los demas suçessores lleban a tres mill porque diego pacheco los llebaba como governador y juez pesquesydor que fue aquella tierra sobre la presyon de francisco de aguirre por mandado del audiençia rreal y tras que la tierra es pobre y los governadores probeydos de españa bienen pobres e necesytados bienen tan deseosos de cobrar el salario corrido desde san lucar hasta que les rreçiben en la governacion que por ello se molestan unos a otros y se secrestan los bienes y al cabo se matan con dezir se quieren alçar para aplicarse los bienes para la camara suplico a vuestra magestad sea servido de moderarlos conforme a la posybilidad de la tierra que en hazerlo asy se servia a dios e se ebitara muchas cosas.

Ay mucha necesydad que vuestra magestad probea de govierno que en ello servira a dios nuestro señor y los basallos de vuestra magestad seran rredimidos de tantas bexaciones e molestias e syendo vuestra magestad servido de proveerle no sea de los proybidos atento a que aquella tierra es nueba y es puerto de mar que confina con el rrio de la plata que no esta mas de quarenta leguas digolo porque vuestro governador licenciado lerma como ha pretendido hazer motin lo de geronimo de abreu quisiera que todos dixeran que estaba alçado y que nadie dixera otra cosa y que asy lo confesara geronimo de abreu y para que su negoçio no se aclarase que no quisyera que nadie le ayudara a descargarse y porque un sacerdote bista la pasyon tan grande mobido de caridad le ayudo de que le a querido hazer cunplir en el negocio e a querido proceder contra el que tratar desto seria nunca acabar mas de que me rremito al proçeso en efeto porque el dean y admynistrador de la yglesya bisto que el clerigo no tenya culpa ni tenya por donde le castigar le dio por iibre de lo que el gobernador le ynputaba y porque el dean no siguio su opinyon en este particular fulmina un proçeso contra el dean que no abia dos meses que abia acabado de llegar del peru y contra el clerigo y otros frayles con testigos que plega a dios que el lo rremedie que ellos propios dizen que por rredimir molestias y bexaçiones dixeron contra los rreligiosos como a su tienpo vuestra magestad sera ynformado. En efeto el los prendio y los hizo al peru con prisyones y afrentados—sacra magestad ubo un escandalo y temeridad quando los prendieron que fue grima ber un negoçio tan extremo como este que lo hizo con tanta pasyon que no tubo atençion a que la tierra era pobre y que cada saçerdote que entraba en aquella tierra costava a vuestra magestad gran suma de pesos de oro—pues no trato del escandalo y mal exenplo que bieron los pobres naturales de ber presos al perlado de la yglesia y un com.or de la yglesya de nuestra señora de las mercedes y otros dos saçerdotes que tratar desto no ay papel en que escrivir semejante pasyon y como dizen el governador es de los proybidos a dado mayor escandalo en la tierra asy en aquella como en esta del peru de que rre-

sulta gran perjuizio a la rreal conçiençia e yo como vuestro basallo e criado tan humillde que en todo deseo açertar a servir a vuestra magestad me anime a hazer este pequeño serviçio a vuestra magestad suplico muy encareçidamente por amor de dios sea admitido para que yo entienda en lo que tengo de servir que con esto descargo mi conçiençia.

La governaçion de tucuman sera una de las buenas tierras que ay aca abiendo governador que tenga posybles para meter gente despañoles en ella para poblar y ensanchar la tierra atento a que ay como digo muchos metales de oro y plata en la çibdad de londres que llaman diaguitas y el valle de calchaqui confina esta governaçion con el rrio de la plata que no esta mas de quarenta leguas tiene mucha gente en espeçial hijos de la tierra que andan biçiosos alli que con ella syendo vuestra magestad servido se podran poblar tres çibdades que antes estavan pobladas y otras que se descubriran y poblaran haziendo vuestra magestad de su parte con el governador que se obiere de proveer lo que fuere razon para que se anime a gastar y ni mas ni menos con los pobladores teniendo atençion a la pobreza de la tierra que de presente ay y en lo asy hazer se allanara vuestra tierra y se ensanchara y el trato y comerçio desta tierra a aquella se siguiera y vuestros quintos rreales se aumentaran y vuestros basallos seran mantenidos en justicia / e porque vuestra magestad no me tenga por prolijo y por ser en esta carta no digo lo mucho que tenia que dezir e muy en particular de que dios nuestro señor e vuestra magestad se serviria dello hasta que se me mande / nuestro señor la rreal persona y casa de vuestra magestad guarde por muchos años con aumento de muchos Reynos y señorios que los criados y basallos de Vuestra magestad deseamos de potosy y de henero XXV 1582 años.

Sacra Catolica Real Magestad beso los rreales pies y manos a Vuestra Magestad su menor criado y basallo.—*Hernando Retamoso.* (Rubricado).

(Al dorso): *Vista y saquese en Relaçion* (Rubricado).
Vista no hay que responder (Rubricado).

Probanza de méritos y servicios hecha ante la Audiencia de Charcas a pedido de Juan Pérez de Zorita, poblador que fué de las ciudades de Londres, Córdoba y Cañete, y gobernador de las provincias del Tucumán, Juries y Diaguitas.

La Plata, 1°83-1584
1-5-38/1

Muy poderosso señor Juan Perez de Çorita digo que e servido a su magestad de quarenta y quatro años a hesta parte en todo lo que se a ofreçido en todas las partes donde me e hallado espeçialmente e servido en las cossas siguientes sin jamas aver rreçibido premio ni paga alguna y he gastado mucha cantidad de pesos de oro y conviene a mi derecho que vuestra alteza confforme a vuestra rreal çedula mande tomar de officio o como mejor obiere lugar de derecho la ynformaçion de los dichos serviçios y ansi ffecha vuestro presidente y oydores den su pareçer al pie della conforme a vuestra rreal çedula y en lo que e servido ess lo siguiente:

Primeramente servi en las galeras despaña siendo capitan y general dellas Don Bernardino de Mendoça y me halle en la toma del armada de Caramami y daliama y en otras muchas rrefriegas a mi costa sin rrecibir paga ni otra cosa.

Y assi mismo servi en la jornada de argel quando el emperador nuestro señor que dios tiene fue azella con muchas armas y caballos y criados.

Y anssi mismo servi en la toma de Tremeçon y jornada de Mostagan con mis armas y criados y caballos y en cargos prehemineentes como pareçera por esta ynformacion que presento fecha en los rreynos despaña todo a mi costa.

Y assi mismo luego que entre en estos rreynos que fue quando hestaba rrebelado francisco hernandez xiron contra vuestro rreal servycio sali con la gente que salio de Lima contra el dicho francisco hernandez xiron con quatro honbres a los quales di armas y caballos y lo nesçesario el tiempo que duro el dicho francisco her-

nandez xiron despues que fue desbaratado en pucara hasta que fue presso y muerto en Lima por justiçia.

Y asi mismo servi en llebar a mi cargo parte de la gente que fue por tierra por orden del marques de cañete vuestro visorrey de chile quando ynbio a don garçia hurtado de Mendoça su hijo por gobernador de aquel rreyno.

Iten despues de aber llegado con la dicha gente a chile por horden del dicho don garcia hurtado con poderes que para ello en nombre de su magestad me dio fui a conquistar y poblar las provincias del tucuman juries y diaguitas y a tener a mi cargo la cibdad de Santiago del estero que en aquella tierra habia poblado el capitan Juan Nuñez de Prado y conquiste y allane las dichas provinçias y poble en ellas tres pueblos y los sustente todo el tiempo que a mi cargo fue el gobierno dellas a my costa en la qual gaste mas de treynta y cinco myll pesos de hazienda y en otros que me adeude para ello y tube aquellas cibdades y provincias al tiempo que a mi cargo fueron en tanta paz quietud y justiçia que yba deste rreyno y del de chile a ellas y salia dellas a este rreyno un honbre o una mujer solos y seguros sin jamas correr ningun riesgo ny me lo matar y sin que su magestad me socorriese con cossa alguna para lo dicho y despues que yo sali con abes y mucha mas gente de cistianos que en my tiempo ubo an muerto los naturales a muchos cristianos honbres mujeres y niños y con aver ynbiado despues aca a ydo socorros de gentes y aver gastado la rreal hazienda mucho dinero y aver mas de veynte y un años que sali de alla se estan hasta hoy los yndios de calchaqui y su provinçia que se alçaron luego que yo sali de guerra y an muerto como digo mucha gente e tienen los caminos cerrados de manera que no se puede entrar ny salir a aquellas provinçias sino es con junta de gente y dizen los dichos yndios que estan alçados y de guerra que hasta que yo vaya a los gobernar no an de servyr ni salir de paz aunque mueran todos y que en yendo yo se asentaran y serviran como hes publicos y notorio en esta cibdad y provinçia.

Iten despues de salido del gobierno de aquellas provinçias fuy maestre de campo del rreyno de chile y allane los yndios levantados

y alterados desbaratandolos y rronpiendolos en muchos fuertes sin muerte de español.

Iten despues de lo dicho en lima el licenciado Castro vuestro gobernador que fue deste rreyno me encargo el govierno conquista e poblaçion de las noticias del cessar e provinçias de la sal y trapalanda y llegado que fuy a chile en siguimyento de la dicha jornada se movio toda la gente de aquel rreyno para se yr conmigo e por entender que si la hazia se despoblaria o quedaria a mucho rriesgo e por escusar el tal dano y por mas seruir a su magestad dexe de hazella y bolbi a Lima.

Iten don francisco de toledo vuestro visorrey me encargo el gobierno de la cibdad de la paz deste rreyno ques uno de los mas prinçipales pueblos del y me ymbio a hello por aver en el differencias entre gentes muy principales y en poco tiempo despues de lo tener a mi cargo lo puse y tube en toda paz e confformidad e quyetud sin muerte ny riesgo ny castigo de ninguna persona en lo qual servi mucho a su magestad.

Iten despues de lo dicho el dicho vuestro vissorrey don francisco de toledo me mando en vuestro rreal nombre fuese a tener a mi cargo el gobierno de la cibdad de santa cruz de la sierra y su governaçion e provinçias e las tube todo el tiempo que a mi cargo fueron que fue nuebe años en toda paz quyetud y justiçia sino fue la rrebelion de don Diego sin que en todo el dicho tiempo me matasen hombre ny me diese su magestad socorro alguno y rreduxe todos los naturales de sus comarcas que estavan en tierra de guerra y montes huydos y alcados que fueron mas de quince myll animas y los poble muy cerca de la dicha cibdad de santa cruz quytandoles de que fuesen muertos y comidos de los chiriguanaes e hize otras muchas cosas en aumento de aquella gobernaçion e cibdad vezinos y moradores della y en daño de los chiriguanaes allanando y trayendo muchas provinçias y las gentes dellas de paz y a servidumbre como parece por estas provanças originales rratificadas ante don Lorenço de figueroa vuestro governador y aprovadas por el de las quales hago presentaçion para en cuanto hazer en mi fabor y en las dichas conquistas y govierno y sustento de la dicha cibdad de santa

cruz y su tierra e para meter en ella gente gaste toda mi hazienda e veinte y un myll pesos ensayados que traxo de dote a mi poder doña geronima de mena y saldaña mi legitima muger por lo qual e por no averme pagado el salario que se me debe del tiempo que a mi cargo tube la dicha gobernaçion que son treynta y seys myll pesos ensados a rrazon de a quatro myll en cada un año y mas catorze myll y tantos pesos que se me deben del tiempo que servi en tucuman estoy en nescessidad todo lo qual uno y otro fecho a mi costa y sin muerte de ningun honbre y despues que yo dexe el dicho gobierno de santa cruz an sucedido muchas muertes y estan los caminos cerrados y los chiriguanaes de guerra como es publico y notorio en esta cibdad.

Despues de lo qual el liçençiado Cepeda vuestro presidente e oydores desta rreal audiençia con provissiones que para ello me dieron fuy a tomar rresidençia al capitan Luis de fuentes y demas officiales a la villa de san bernardo de tarixa y a visitar aquella frontera de los chiriguanaes todos los quales officios y cargos que e tenydo y exerçido en nombre de vuestra rreal alteza conste y constara de los rrecaudos provisiones y comisiones que para ello tengo y se me an dado un traslado dellos quales pido y suplico a vuestra alteza se ponga en la dicha ynformaçion.

Para todo lo qual y de como soy honbre noble y de autoridad y de buena reputaçion y estima y sienpre me e tratado y me an tratado como a tal y que de todas las cossas que se me an encomendado he dado buena quenta y soy buen cristiano de buena vida ffama y exemplo y que se me puede encargar qualquyiera officio por grabe y onroso que sea y se entiende dare dello buena quenta y su magestad sera conmigo dello bien servydo.

Pido y suplico a vuestra alteza mande se haga la dicha ynformaçion con cavalleros y honbres honrados e rreligiosos y prevendados.

Otro si pido y suplico a vuestra alteza declare dando su parecer lo mucho que e servido y gastado y se me debe en remuneraçion de los dichos serviçios y atento que en ellos e gastado la dote de la dicha doña geronima de Mena y saldaña mi ligitima muger que sea

la merced o mercedes que se me hizieren en texa sea por mi vida y la suya y se me encarguen officios e gobiernos destos rreynos e provinçias en las partes que su magestad viere que mas y mejor le puedo servir para lo qual &ª. *Juan Perez de Çorita.—El licençiado Juan de Arevalo.*

En la plata diez y seis de otubre de myll e quinientos y ochenta y tres años en audiencia publica ante los señores presidente e oydores la presento el contenido los dichos señores mandaron que se haga la ynformaçion y la cometian al señor doctor Peralta.

A los testigos que se esaminaren de oficio conforme a la horden dada por su magestad en la ynformaçion que se haze a pedimyento del capitan Juan Perez de Çorita de los serviçios que a fecho a su magestad declaren y se les haga las preguntas siguyentes:

I. Primeramente de quanto tiempo a esta parte conocen al dicho capitan Juan Perez de Çorita y declaren particular y señaladamente los servycios que a hecho a su magestad.

II. Declaren assi mismo los deservyçios que ubiere hecho para que de todo sea ynformado su magestad.

III. Declaren tanbien la gratificaçion e ayuda de costa que se le a dado al dicho capitan Juan Perez de Çorita por su magestad o sus virreyes y gobernadores en su nombre. *ante mi Juan de Lossa.*

En la cibdad de la plata a cinco dias del mes de nobienbre de myll e quinientos y ochenta y tres años el muy illustre señor doctor Peralta del consejo de su magestad oydor en la rreal audiencia desta dicha cibdad para la dicha provança rrecibio juramento segun forma de derecho de francisco de guzman vezino y morador en esta dicha cibdad y lo hizo cunplidamente e prometio de dezir verdad y siendo preguntado dixo lo siguiente:

testigo.

I. A la primera pregunta dixo que conoce al capitan Juan Perez de Çorita de diez y seis años poco mas u menos a esta parte e que este testigo se hallo en la toma del armada de caramany y daliamato y en la jornada de argel y en la toma de tremezen y jornada de mostagan e que a oydo dezir publicamente que el dicho Juan Pe-

rez de Çorita se hallo en las dichas jornadas en serviçio de su magestad e que se rremite a la ynformaçion quel dicho capitan Juan Perez de Çorita presenta y que sabe quel dicho capitan Juan Perez de Çorita quando el marques de Cañete llego a estos rreynos fue siruiendo a su magestad al rreyno de chile quando el dicho marques de cañete ynbio a don garçia hurtado de mendoça se hizo por gobernador de aquel rreyno y que sabe y es publico y notorio que desde el dicho rreyno de chile el dicho capitan Juan Perez de Çorita vino a conquistar y poblar las provinçias de tucuman juries y diaguitas y tubo a su cargo el gobierno de la cibdad de santiago del estero y que en la dicha tierra sirvio mucho a su magestad en tenerla en paz y justiçia y haziendo todo lo nescessario para la quyetud de aquella tierra lo qual es publico y notorio en este rreyno e que a oydo dezir asi mesmo y es publico y notorio que aviendo salido el dicho capitan Juan Perez de Çorita de las provinçias de tucuman a chile el gobernador licençiado Castro que fue destos rreynos viendo quan principalmente y con quanta fidelidad e cuydado avia servido a su magestad le proveyo y encargo el gobierno de las noticias de cessar e provincias de la sal y trapananda lo cual no se pudo poner en execuçion por no llebar la gente del rreyno de chile a ella e por no le aver dado ayuda de costa para ello e que hesta el dicho capitan Juan Perez de Çorita muy pobre por aver gastado su hazienda y la de doña geronima de mena su muger en servycio de su magestad en el gobierno de las provinçias de santa cruz de la sierra que le encargo el virrey don francisco de toledo despues de averle proveydo por corregidor de la cibdad de la paz en el qual officio estubo y de alli fue a la dicha cibdad de santa cruz por gobernador y aviendo salido de la dicha governaçion fue proveydo despues por los señores presidente e oydores de la rreal audiencia desta cibdad por juez de rresidencia para que la fuese a tomar al capitan Luys de fuentes y demas justicias a la villa de san bernaldo de tarixa y por vissitador de aquella frontera de los chiriguanaes y es publico y notorio en todo este rreyno que los cargos quel dicho capitan Juan Perez de Çorita a tenydo lo a hecho como muy servidor de su magestad y con autoridad e mucho lustre de su persona e ha

gastado mucha hazienda en ello e asi esta pobre como dicho tiene.

II. A la segunda pregunta dixo que no sabe ny a oydo ny entendido quel dicho capitan Juan Perez de Çorita aya deservydo a su magestad en cossa alguna sino servydole sienpre como bueno y leal vasallo y le pareçe que si otra cossa fuera lo supiera este testigo por ser antiguo en este rreyno y esto rresponde.

III. A la tercera pregunta dixo que no sabe ny a oydo ny entendido que al dicho capitan Juan Perez de Çorita le ayan dado situaçion ny encomyenda de yndios alguna y quel salario de corregidor de la cibdad de la paz lo llebaria el tiempo que lo usso e que en la provinçia de tucuman ny en la de santa cruz no pudo tener aprovechamiento que ahorrase por ser tierra muy pobre y mas la de santa cruz de la sierra que no ay de que pagar el salario de los gobernadores e que sabe que por no tener en tucuman en el tiempo que alla estubo de que se sustentar tomo cierta cantidad de cabras que estavan aplicadas a su magestad y despues vyo presso en esta cibdad a pedimiento de los officiales reales por las dichas cabras e que merece que su magestad sea servydo de le hacer merced confforme a sus serviçios e calidad de su persona e aver gastado su hazienda y enpobrecido en su servyçio e tan principalmente porque agora padece estrema nescessidad y esto sabe y es la verdad y lo que sabe so cargo del juramento que hizo e ques de edad de mas de quarenta e cinco años e que no le tocan las generales y lo ffirmo *francisco de guzman.* ante mi *Juan de Lossa.*

testigo.

En la dicha cibdad de la plata a seys dias del mes de nobienbre de myll e quinientos y ochenta y tres años el dicho señor doctor peralta del consejo de su magestad oydor en esta dicha rreal audiencia para la dicha provança rrecibio juramento segun forma de derecho de Juan de guzman vezino y morador en esta cibdad e lo hizo cunplidamente e prometio de dezir verdad e siendo preguntado dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce al capitan Juan Perez de Çorita de mas de treynta y ocho años desde la jornada de tre-

mezen e sabe quel susso dicho a servydo a su magestad muy prencipalmente espeçialmente en aquella jornada de tremezen que hizo el conde de alcaudete don martin donde yba por maese de campo don Alvaro de Villarroel un caballero de ubeda y en la dicha sirvyo el dicho capitan Çorita tanto como el que mas sirvyo en ella e se hizo mucho casso del aunque era mancebo que no llegaba a veynte y quatro años llebando para ella armas y caballos y criados españoles a su costa e mynssion e de ningun soldado se hazia mas casso que del e que se rremitte en lo demas destos servicios a la ynformaçion que tiene e despues de hecha la guerra de tremezen dio a un criado suyo que le limpiase un armero una celada y sobre quien avia de limpiar la celada primero dio a otro que queria linpiar otra celada y sobre esto le dio con ella y le descalabro y lo prendio el maese de campo don Alvaro de Villarroel y lo queria sacar a frentar al criado del dicho Juan Perez de Çorita el qual echo por rogales a don mendo y a don martin hijo del conde de alcaudete e no lo quysso hazer por ellos e visto esto el dicho capitan Juan Perez de Çorita subio en un caballo armado e con lança e dixo que le sacassen su criado e vista su determinaçion del dicho capitan Juan Perez de Çorita el dicho conde de alcaudete le mando dar su criado libre por donde se entendera la estima en que era tenyda su persona e aca en este rreyno a oydo dezir que dicho Juan Perez de Çorita a servido a su magestad en las ocassiones que se an ofrecido en el rreyno de chile y en este y en el de tucuman como buen hidalgo y caballero ques e por tal avido y tenydo e comunmente reputado e que en los cargos que a tenydo en este reyno a sido principal honbre en todo y muy temydo y assi en esto como en guerras a servydo a su magestad prencipalmente.

II. A la segunda pregunta preguntado que deservyçios sabe que a hecho a su magestad dixo que no sabe ny a oydo dezir que en ninguna manera aya deservido a su magestad sino antes servydole como bueno y leal vasallo e que si otra cosa supiera este testigo lo supiera y no pudiera ser menos.

III. A la tercera pregunta dixo que no sabe que por razon de sus servycios se le haya hecho ninguna merced por su magestad ny sus

vissorreyes ny ayuda de costa e que mereçe que su magestad sea servydo de le hazer mucha merced pues tanto le a servydo y por estar muy pobre y que esto es la verdad e lo que pasa so cargo del dicho juramente e lo firmo de su nombre dixo ser de hedad de mas de cinquenta años e que no le tocan las generales y lo firmo *Juan de Guzman.* ante mi *Juan de Lossa.*

testigo.

En la dicha cibdad de la plata a ocho dias del mes de nobienbre de myll e quinientos y ochenta y tres años el dicho señor doctor peralta para la dicha provança rrecibio juramento segun forma de derecho de Juan Gutierrez de Beal vezino y morador en esta dicha cibdad e lo hizo cunplidamente e prometio de dezir verdad e ssiendo preguntado dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce al capitan Juan Perez de Çorita de mas de quarenta años a esta parte y sabe que a servydo a su magestad muy prençipalmente como caballero hijodalgo en las ocassiones que se an offreçido con sus armas y caballos y criados a su costa con mucho lustre de su persona espeçialmente en la jornada y guerra de tremezen que hizo el conde de alcaudete don martin quando rrestituyo al rey de tremezen en su rreyno a la qual jornada este testigo que fue a ella el dicho capitan Juan Perez de Çorita e que oyo dezir avia servido en ella como valeroso soldado señalandose en el real servicio como honbre prinçipal en todo aquello que se ofreçio e assi mesmo sabe que aviendo venido el dicho capitan Juan Perez de Çorita de los reynos de españa a estos del peru el marques de cañete le encomendo parte de la gente que ynbiaba con su hijo al rreyno de chile donde este testigo a oydo dezir servio aventajadamente siendo general del campo de su magestad en la pacificaçion y allanamiento de aquellas provinçias todo a su costa e mynssion e con mucho lustre de hombre prinçipal que ess y assi mismo es publico y notorio en todo este rreyno que aviendo servydo en el rreyno de chile como a dicho vino a la conquista y poblaçion de las provinçias de tucuman donde es notorio poblo e conquisto aquella tierra e la apaçiguo de manera que podia andar un solo hombre seguro en lo qual hizo muy señalado y aven-

tajado servyçio a su magestad y en todo el tiempo que el dicho capitan Çorita estubo en el gobierno de aquellas provinçias es notorio las mantubo en paz y justiçia de manera que se andaba muy seguramente por todas ellas y assi vio este testigo que salio alvaro perez sobrino del dicho capitan Çorita dos vezes a esta cibdad de la plata con negoçios a la audiencia solo y sin compañia alguna e despues quel dicho capitan Çorita salio de aquella tierra a visto este testigo que no ay seguridad en los camynos porque no osan entrar ny salir gente sino es en mucha compañia por aberse rebelado los yndios de calchaqui e londres e no averse podido apaçiguar hasta agora y es publica voz y fama que dizen los mesmos yndios rrebelados y alçados que hasta que el mesmo capitan Juan Perez de Çorita vaya a aquella tierra no se piensan rreduzir al servyçio de su magestad ny quieren y asi como a dicho este testigo estan los caminos cerrados y an muerto mucha gente españoles assi en el valle de calchaqui como en el de salta y otras partes e que assi mesmo a oydo dezir este testigo que despues de aver salido del govierno de las dichas provinçias de tucuman fue al rreyno de chile donde sirvio señaladamente a su magestad siendo maese de campo desbaratando y ronpiendo e subjetando los yndios que estaban rebelados y apaçiguando aquella tierra e a oydo dezir por cosa cierta que el licençiado Castro gobernador que fue destos reynos le encomendo la conquista de las notiçias de cesar e aviendo ydo el dicho capitan Çorita al reyno de chile para de alli yr al descubrimiento dellas visto que se yba con el mucha gente de la que estaba en chile e que por esta causa se despoblaba aquel rreyno e que seria ocasion de perderse la dexo de hazer e se bolbio a Lima e sabe quel vissorrey don francisco de toledo le encargo el corregimiento de la cibdad de la paz deste rreyno por ser tan principal honbre e aver en aquel tienpo algunas diferençias entre los vezinos de la dicha cibdad lo qual allano el dicho capitan Çorita con su buena yndustria y presençia de manera que ceso todo e la tubo en paz y quietud e justiçia todo el tiempo que fue a cargo e luego que le dexo el mesmo vissorey don francisco de toledo le encargo el gobierno de las provinçias de santa cruz de la sierra y este testigo le bio yr a ellas

desde esta cibdad donde estubo tienpo de nuebe años poco mas u menos y fue publico y notorio mantubo aquel gobierno en paz quietud y justiçia haziendo todo lo que era obligado en servyçio de su magestad e pacificaçion y descubrimiento de aquellas provinçias e que se ratifica a las provanças que sobre esto tendras fechas e buelto a esta cibdad e dexado el dicho gobierno esta real audiençia le encomendo la residencia del capitan luys de fuentes corregidor que fue de la villa de san bernardo de tarixa e capitan de aquella frontera e poblador de aquella villa en que dio buena quenta el dicho capitan Çorita de lo que se le avia encargado y en todo lo que tiene dicho este testigo a servydo el dicho capitan Çorita muy balerosamente como buen capitan todo a su costa y mynsion y esto responde.

II. a la segunda pregunta dixo que no sabe quel dicho capitan Çorita aya deservydo a su magestad en cosa alguna porque si lo tal ubiera subcedido este testigo lo supiera y no pudiera ser menos por ser su amigo e conocido e tratalle particularmente e que antes a servydo como dicho tiene.

III. A la tercera pregunta dixo que no sabe que por razon de los dichos servyçios se le aya hecho ninguna merced por su magestad ny sus visorreyes en gratificaçion dellos de ninguna renta ny situacion ny ayuda de costa porque todos los gastos que a hecho an sido a su costa y mynsion e que merece que su magestad sea servydo de le hazer muchas mercedes pues su calidad y servycios lo merecen e que no sabe que se le aya pagado de todos los salarios asi de tucuman como los de santa cruz de la sierra sino son hasta tres mill e quatro cientas varas de lienço de aquella tierra que puestas en esta cibdad valen a quatro rreales e que no los a cobrado ny a podido cobrar por ser aquellas provinçias tan pobres que no ay de que se poder pagar los salarios de gobernadores e que esto es la verdad e lo que sabe so cargo del dicho juramento en que se ratifico e lo firmo de su nombre dixo ser de edad de sesenta años poco mas u menos e que no le tocan las generales. *Juan Gutierrez de Beal* Ante mi *Juan de Lossa.*

testigo.

En la cibdad de la plata a veynte y nuebe dias del mes de Nobienbre de myll e quinientos y ochenta y tres años el illustrisimo señor licenciado Cepeda del consejo de su magestad presidente del audiencia y chancilleria rreal que por su mandado rreside en esta dicha cibdad rrecibio juramento segun derecho del capitan hernan mexia mirabal vezino de la cibdad de santiago del estero de las provinçias de tucuman estante al presente en esta dicha cibdad e lo hizo cunplidamente e prometio de dezir verdad y siendo preguntado dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conosce al capitan Juan Perez de Çorita de veynte y siete años poco mas o menos a esta parte e sabe que el suso dicho a servydo a su magestad en las dichas provinçias de tucuman con mucho lustre de su persona y a su costa sustentando soldados de armas y caballos y criados especialmente siendo general de toda aquella gobernaçion e que metio en ella quando fue proveydo por tal general de sesenta hombres para arriba y sabe que en ellas poblo por su persona la cibdad llamada londres en los diaguitas y assi mismo vio este testigo que el suso dicho poblo la cibdad de cordoba en el valle de calchaqui e sabe e vio que poblo la cibdad de canete en el asiento de gualan que dizen de tucuman e que estas tres cibdades las sustento muchos años andando con su persona conquistando e allanando y descubriendo donde sabe este testigo que passo mucho trabaxo y nescesidad y gasto mucha suma de pesos a su costa en las dichas poblaçiones e conquistas e sabe que se sustentaron estas tres cibdades myentras el dicho capitan Çorita goberno aquella tierra hasta tanto que entro otro capitan en ella por el gobernador de chile françisco de villagran e que por faltar el dicho Juan Perez de Çorita e su solicitud se vinieron a despoblar e sabe este testigo que el dicho capitan Juan Perez de Çorita conquisto y allano mucho numero de yndios comarcanos a la cibdad de santiago del estero que andaban alçados y allano la provinçia de guataliguala ques una provinçia de mucha gente tenyendo con los yndios muchos guacabaras y rrecuentros y batallas donde passo su persona mucho rriesgo porque la ponia

sienpre en la delantera en grandes aventuras y en todas estas ocassiones sabe e bio este testigo que lo hizo como buen capitan y con mucho valor de su persona yendo sienpre de los delanteros en todas las cosas que se ofreçian e sabe que en los casos de justiçia todo el tiempo quel dicho capitan Çorita administro en la dicha gobernaçion sabe la hiço a las partes dando a cada uno la que tenia sin que se quexasen del e sabe e tiene por cosa çierta que sino ubiera salido de aquella gobernaçion fuera una de las buenas que oy ay en el reyno e sabe por avello oydo dezir este testigo a los yndios naturales de los diaguitas que por falta de su persona se vinieron a alçar y rebelar lo qual les oyo este testigo asi desir andando en la guerra despues de aver salido el dicho capitan Juan Perez de Çorita della e que a oydo dezir a muchas personas que andubieron en conpañia del dicho capitan juan perez de çorita en el rreyno de chile a servydo de maese de campo que andubo en las guerras e hizo muchos servycios a su magestad con su persona en ella tratandola con la calidad que sienpre e sabe e vio este testigo quel dicho juan Perez de Çorita sirvio a su magestad en el govierno de la cibdad de la paz siendo corregidor della por el vissorrey don francisco de toledo e le vio administrar justiçia e estar en posesion de buen juez y sabe que deste cargo le ynbio el dicho vissorrey don francisco de toledo por gobernador a santa cruz de la sierra donde estubo muchos años administrando el dicho cargo y dio buena residençia e quenta a la qual se rremite y despues de aver buelto de la dicha gobernaçion vio este testigo que fue proveydo por esta real audiençia por juez de residencia en tarixa e a oydo dezir a personas que de aquella tierra an venydo que lo hiço muy bien e dio buena quenta de lo que se le avia encargado e que este testigo a visto ynformaçiones por donde consta aver servydo el dicho capitan Juan perez de Çorita a su magestad en la jornada de tremezen con mucho valor de su persona e dado buena quenta de lo que se le avya encargado y esto rresponde.

II. A la segunda pregunta dixo que no sabe ny a oydo dezir que el dicho capitan Juan Perez de Çorita aya deservydo a su magestad en cosa alguna sino antes servydole como tiene dicho e si otra cosa

en contrario desto ubiera este testigo lo oviera entendido o visto por el mucho tiempo que le conoce y esto rresponde.

III. Preguntado que gratificaciones se le an hecho por los dichos servycios dixo que no sabe que se le aya remunerado ny dadole ninguna ayuda de costa ni otra cosa sino antes gastado toda su hazienda en servir a su magestad por donde a quedado el su muger e hijos muy pobres y nescessitados e mereçe que su magestad sea servydo de le hazer merçed pues los dichos sus serviçios son tan calificados y questo es la verdad so cargo del dicho juramento e firmolo de su nombre dixo ser de hedad de cinquenta y dos años e que no le tocan las generales e se ratifico en ello *Hernan Mexia Mirabal* ante mi *Juan de Lossa.*

testigo.

En la dicha cibdad de la plata a veynte y nuebe dias del mes de nobienbre de myll e quinientos y ochenta y tres años su señoria del dicho señor presidente recibio juramento segund forma de derecho de Alonso Sanchez Garçon residente en esta dicha ciudad e prometio de dezir verdad e siendo preguntado dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conosce al capitan Juan Perez de Çorita de mas de veynte años a esta parte desde que estubo en las provinçias de tucuman e sabe que el suso dicho a servydo a su magestad como bueno e leal vasallo suyo como caballero hijo dalgo a su costa y minsion con sus armas y caballos y criados con mucho lustre espeçialmente en las dichas provinçias en las ocasiones que se ofreçieron siendo capitan general de las dichas provinçias en la pacificacion y allanamiento de aquella tierra e conquistas que hizo e poblaciones de cibdades que poblo manteniendolas en paz y justiçia entiendo que aquellas provinçias eran a su cargo de manera que jamas a estado tan quieta ny pacifica como el tiempo que el susodicho estubo en ella sustentando aquella gobernaçion con mucho trabaxo de su persona e gastos eccesibos de su hazienda e sabe que mientras tubo el dicho capitan çorita a su cargo aquella gobernaçion estaba la tierra tan pacifica y tan llana que salia un honbre solo y una muger para estas provinçias del piru sin que en el ca-

mino corriese rriesgo alguno e sabe este testigo que luego quel dicho capitan Çorita salio de la dicha gobernaçion se alçaron y rebelaron mucha cantidad de yndios naturales de tal manera que la tierra esta hasta oy de guerra y an muerto mucha cantidad de españoles e mugeres e niños e despobladose quatro cibdades que avia el dicho capitan Çorita poblado todo hesto por falta de no estar en aquella tierra el suso dicho lo qual es publico y notorio que dizen en toda la tierra y tienen los caminos cerrados de suerte que no se andan con seguridad y es publico y notorio los mesmos yndios rebelados que hasta quel dicho capitan Juan Perez de Çorita vaya a gobernar aquella tierra no se an de dar de paz sino que an de morir peleando todos e que yendo el dicho capitan Çorita le serviran y saldran todos de paz como lo solian hazer e los españoles e vezinos de todas las dichas provinçias le desean y tienen por çierto que si el dicho capitan Çorita fuese a aquella gobernaçion andaria concertada y seria bien universal en toda la tierra e a oydo dezir quel suso dicho sirvio a su magestad en los reynos de chile en la pacificaçion de aquell reyno y provinçias mucho y bien con sus armas y caballos a su costa como lo a acostumbrado sienpre por ser tan principal honbre y tan astuto en la guerra e que asi mesmo a oydo dezir tubo a su cargo el gobierno de la cibdad de la paz siendo corregidor de que dio buena quenta e luego se le encargo el gobierno de santa cruz de la sierra e sus provinçias de que asi mismo dio la quenta que sienpre despues de lo qual vio este testigo que los señores desta rreal audiençia le proveyeron por juez de residençia a la villa de san bernardo de tarixa y asi mismo dio buena quenta de lo que se le encargo como lo a fecho y acostumbrado hazer siempre y este testigo le tiene por hombre prencipal hijo dalgo e por tal es avido y tenido e comunmente reputado en todos estos reynos e de buena vida e fama buen cristiano temeroso de dios e que esto responde.

II. A la segunda pregunta dixo que no sabe que el dicho capitan Çorita aya deservydo a su magestad en cosa alguna porque si lo ubiera hecho este testigo lo supiera e no pudiera ser menos por el mucho tiempo que a que le trata y conosce sino antes servidole como

bueno y leal vasallo suyo zeloso de su serviçio y esto responde.

III. A la tercera pregunta dixo que no sabe que por razon de tantos y calificados serviçios como el dicho capitan çorita a hecho a su magestad se le ayan gratificado ni hecho ninguna merced de ninguna renta para que se pueda sustentar ni dadole ayuda de costa sino antes gastado su hazienda en serviçio de su magestad dandola a soldados socorriendolos para que pudiessen servir a su magestad de que a quedado muy pobre e nescesitado e que mereçe que su magestad se sirva de le hazer merçed conforme a la calidad de su persona e servycios que a hecho y cabran muy bien en su persona e que esto es la verdad e lo que sabe so cargo del dicho juramento en que se ratificp e firmo de su nombre dixo ser de hedad de quarenta años poco mas u menos e que no le tocan las generales *Alonsso Sanchez Garçon* ante mi *Juan Lossa.*

testigo.

En la dicha cibdad de la plata a veynte y nuebe dias del mes de nobienbre de myll e quinientos y ochenta y tres años para la dicha provança se recibio juramento en forma de derecho de don gabriel panyagua de loayssa caballero del habito de calatraba e prometio de dezir verdad e siendo preguntado dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce al capitan Juan Perez de Çorita de diez y seys años poco mas o menos a esta parte e de oydas algunos años antes e que entiende este testigo que a muchos años que sirve a su magestad porque asi lo a oydo dezir especialmente a oydo dezir sirvio a su magestad en lo de caramany que lo oyo dezir a un ochoa de salazar que dezia que se avia hallado en aquella batalla de mar y dezia que el dicho capitan Juan Perez de Çorita avia servydo en ella muy bien e que en este rreyno a sabido este testigo e fue cossa notoria e cierta que el dicho capitan Juan Perez de Çorita sirvyo en las provinçias de chile quando don garçia de mendoça fue a ellas por mandado y orden del marques de cañete visorrey destos rreynos e quel dicho don garçia de mendoça le ynbio por su lugar tenyente a las provinçias de tucuman y diaguitas adonde este testigo supo aquel dicho juan perez de çorita sirvyo a su magestad muy bien porque asi lo dezian todos los que de aquella

tierra venian e poblo la cibdad de londres e calchaqui y las sustento de paz el tiempo que estubo en aquella tierra y entraban y salian gentes seguramente y este testigo oyo dezir entonces publicamente que avia entrado o salido una muger sola sin otra compania de españoles e que viniendo despues a las dichas provinçias un fulano de castañeda de ydo a chile el dicho juan perez de çorita se rebelaron los yndios destas nuebas poblaciones que el dicho juan perez de çorita avia hecho y salio la gente huyendo e que sienpre despues aca an estado los dichos yndios alçados y de guerra y que despues que el dicho juan perez de çorita salio de aquella provinçia a sabido este testigo hestuvo muchos dias en chile donde a sabido y oydo sirvio a su magestad que despues venido a este rreyno don francisco de toledo visorrey qve fue del proveyo al dicho capitan Juan Perez de Çorita por corregidor de la cibdad de la paz y despues desto le proveyo por gobernador de santa cruz de la sierra y estubo en el dicho gobierno hasta que don diego de mendoça prendio al capitan Juan Perez de Çorita y le ynbio a este rreyno y despues de averse hecho justicia del dicho don diego y pacificado aquella provinçia el dicho don francisco de toledo bolbio a ynviar a ella al dicho Juan Perez de Çorita por gobernador adonde ha estado entranbas veces ocho o nuebe años e que entiende este testigo que en yr a las dichas provinçias gasto mucha hazienda el dicho Juan Perez de Çorita e que en la dicha tierra no ay con que pagarle el salario a los gobernadores e sabe que el dicho Juan Perez de Çorita esta muy pobre y necesitado y sabe que las provinçias de Santa Cruz estuvieron de paz estando en ellas el dicho Juan Perez de Çorita y las gentes del dicho pueblo llanas y pacifícas como lo an estado despues y estan agora e que los chiriguanaes de la cordillera ques el camino desta cibdad para la de santa Cruz han estado unas veces de paz y otras de guerra como a los dichos yndios chiriguanaes les a parecido y que esto responde.

II. A la segunda pregunta dixo que no sabe ny a entendido que el dicho capitan Juan Perez de Çorita aya deservido a su magestad ny ydo contra su real servycio e que esto responde.

III. A la tercera pregunta dixo que no sabe que por razon de

sus servycios se le aya hecho merced alguna por su magestad ny sus visorreyes que para munyciones e comidas de la gente entrando en santa cruz de la sierra con el a entendido este testigo se le dio ayuda de costa pero tan poca que no se puede contar por merced e que la cantidad este testigo no sabe ny se acuerda della aunque lo a oydo dezir mas de que era muy poco e que mereçe el dicho capitan Juan Perez de Çorita que su magestad se sirva de le hazer merced y cabra muy bien en el por ser honbre principal y de autoridad e calidad y muy buen cristiano e ques avido por tal e muy buen soldado en la guerra e que esto es la verdad e lo que sabe so cargo del dicho juramento en que se retifico e lo firmo de su nombre dixo ser de edad de mas de cinquenta años e que no le tocan las generales. *Dan Graviel Panyagua de Loaysa* ante mi *Juan de Lossa.*

En la dicha cibdad de la plata a tres dias del mes de Dicienbre de myll e quinientos y ochenta y tres años para la dicha provança su señoria del dicho señor presidente recibio juramento en forma de derecho del capitan Juan Remon vezino de la cibdad de la paz estante en esta cibdad e prometio dezir verdad y siendo preguntado dixo lo siguiente:

testigo,

I. A la primera pregunta dixo que conosce al capitan Juan Perez de Çorita de veynte y cinco años a esta parte poco mas u menos y sabe quel susodicho a servydo a su magestad en las ocasiones que se an ofrecido en estos reynos con mucho lustre de su persona e gasto de su hazienda y con sus armas y caballos y ques publico y notorio que fue a la provincia de tucuman desde la cibdad de Coquimbo de los rreynos de chile donde le ynbio el gobernador don garcia de mendoça y en esta jornada este testigo a oydo dezir syrvio mucho a su magestad como buen capitan y soldado e que asi mesmo es publico y notorio que despues de aver salido el dicho capitan Juan Perez de Çorita de aquella gobernacion se rebelaron los yndios e an muerto muchos españoles y esta la tierra rebelada parte della e que a oydo dezir este testigo algunos que an salido de aquella gobernacion que dizen los yndios calchaquies que estan rebelados que hasta quel dicho capitan Çorita vaya a aquella tierra no

an de salir de paz e por esta razon e porque este testigo lo a visto en otros gobiernos entiende este testigo que tendria el dicho capitan çorita en mucha justicia y quietud aquella gobernacion e que a oydo dezir que aviendo salido de la jornada de tucuman fue a las provinçias de chile donde syrvio mucho a su magestad y ay mucha noticia de su persona en aquella tierra por lo bien que sirvio e que a oydo dezir que encargandole el licenciado Castro gobernador que fue destos rreynos la conquista de las noticias del cesar que llaman la trapalanda llegado a chile e queriendose yr mucha gente con el tanta que hiziera falta en aquella tierra la justicia della le dixo que no convenia la hiziese e bolbio el dicho capitan Çorita a la cibdad de los Reyes de donde le proveyeron por corregidor de la cibdad de la paz donde estubo mucho tiempo administrando justicia e dio buena quenta de su persona e cargo que tubo e sabe este testigo que fue al gobierno de santa cruz de la sierra e se daba buena maña en la guerra segun an dicho a este testigo los soldados que della an salido e sabe que fue por mandado desta real audiencia a tomar residencia a luys de fuentes corregidor que fue de tarixa e dio buena quenta de lo que se le encargo e que esto rresponde.

II. Preguntado que deservyçios sabe que a hecho a su magestad el dicho capitan Çorita dixo que no sabe quel suso dicho le aya deservydo en cosa alguna sino antes servidole como dicho tiene.

III. A la tercera pregunta dixo que no sabe que se le aya hecho ninguna merced al dicho capitan çorita por su magestad ny por sus visorreyes en rrazon de sus serviçios ny sabe que se le aya dado ayuda de costa e que merece que su magestad se sirva de le hazer mucha merced asi por sus servyçios como por el merito de su persona por ser honbre honrado e principal e buen cristiano e de calidad e que esto es la verdad e lo que sabe so cargo del dicho juramento e lo firmo de su nombre dixo ser de hedad de sesenta y tres años e que no le tocan las generales. *Juan Remon* ante mi *Juan de Lossa.*

En la dicha cibdad de la plata a diez y seis dias del mes de dizienbre de myll e quinientos y ochenta y tres años su señoria del dicho señor presidente para la dicha provança re-

testigo

cibio juramento en forma de derecho de Hernan Gomez Correa residente en esta dicha cibdad e prometio de dezir verdad e siendo preguntado dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conosce al capitan Juan Perez de Çorita de veynte y seis años poco mas u menos e sabe que el suso dicho a servydo a su magestad en las ocasiones que se an ofrecido en estos reynos con mucho lustre de su persona e gasto de su hazienda con sus armas y caballos y criados como buen capitan especialmente que estando en la cibdad de los Reyes le ynbio el marques de cañete con su hijo don garçia al reyno de chile a la pacificaçion del y este testigo le bio en aquel rreyno en un pueblo que se dize Coquinbo y llegados que fueron el dicho don Garcia le encomendo la gobernaçion y poblaçion de las provincias de tucuman y asi el dicho Juan Perez de Çorita fue a ello y este testigo fue en su compañia y en las cossas que se ofrecieron el suso dicho lo hizo prencipalmente como buen caballero en la poblaçion e pacificaçion e conquista de aquellas provinçias e poblo dos ciudades que se llamaron londres y cordoba y allano toda la tierra de tal manera que la tubo de paz y quietud asi españoles como yndios tenyendo en justiçia a los vasallos de su magestad sustentando aquella tierra a su costa enpeñandose para ello en mucha suma de pesos de oro de lo qual deve oy dia mucha suma de plata e sienpre que estubo a su cargo la dicha gobernaçion este testigo vio que aquella tierra estubo pacifica e los yndios muy domesticos de tal manera que yba deste rreyno del peru hasta santiago del estero un honbre solo y acaecio yr una mujer sola hasta que salio el dicho capitan çorita de aquella tierrra e luego subcedio alçarse y rrebelarse la mayor parte de los yndios de aquella comarca que hasta hoy estan rebeldes y an muerto mucha suma de gente española y tener los camynos cerrados de suerte que si no es junta de mucha gente no se puede entrar ni salir de las dichas provinçias y es cossa publica y notoria que dizen los dichos yudios que hasta quel dicho capitan Çorita vaya a tener el gobierno de aquella tierra no se an de dar de paz ni an de servir por donde se puede entender el mucho serviçio que el dicho capitan Çorita

con su su persona hizo en aquella tierra a su magestad e a oydo dezir este testigo a muchas personas que an venido de chile que estando el dicho capitan Çorita en aquel rreyno despues de aver salido de tucuman fue maestre de campo en el e hizo muchos y señalados serviçios a su magestad en la pacificaçión de aquella tierra en que se señalo como valiente capitan en el real serviçio todo a su costa e minssion y estando este testigo en la cibdad de los rreyes despues de todo esto vio que el dicho capitan Çorita vino de chile y el licenciado Castro gobernador que fue destos reynos le encargo la conquista de las notiçias de los cesares y este testigo le bio yr a chile para desde alli hazer jornada y le oyo dezir este testigo despues que porque mucha parte de la gente y vezinos del dicho rreyno de Chile e soldados se yban con el y se despoblaba aquella tierra por escusar los daños que podrian seguirse dello el dicho capitan Çorita dexo de haçer la dicha jornada e se bolbio a la dicha cibdad de los Reyes de donde salio proveido por el vissorrey don Francisco de Toledo por corregidor de chuquiabo e dio buena quenta del dicho cargo e despues desto le ynbio por gobernador a santa cruz de la sierra donde asi mismo a oido dezir este testigo que tubo aquella gobernaçion en mucha quietud e los mantubo en paz y justicia e dio buena quenta de lo que se le encargo e salio de la dicha gobernaçion sin que se le pagase el salario que por razon del se le debe por ser aquella tierra tan pobre que no ay de que se pagar e a oydo dezir que en aquellas provinçias el suso dicho conquisto allano y pacifico mucha parte de la gente e yndios que estaban alterados en que gasto mucha suma de hazienda suya e se enpeño y sabe que se le debe mucha cantidad del dicho salario por no aver avido de que se aver pagado y lo propio de lo que sirvio en tucuman por ser asi mismo tierra pobre en aquel tiempo y vio este testigo estando en esta cibdad que por mandato desta real audiencia fue el dicho capitan Çorita al valle de tarixa que es frontera de chiriguanaes a tomar residençia de luys de fuentes corregidor que fue del e sabe que a dado buena quenta de lo que se le encargo como honbre tan prencipal e que esto rresponde.

II. A la segunda pregunta dixo que no sabe que el dicho capi-

tan Çorita aya deservydo a su magestad en cosa alguna sino antes servidole como leal bassallo suyo e que si otra cosa oviera este testigo lo supiera e no pudiera ser menos por el mucho tiempo que a que le conoce.

III. A la tercera pregunta dixo que no sabe que por razon de los dichos serviçios se le aya hecho ninguna merced y ayuda de costa de la rreal caxa e que mereçe que su magestad se sirva de le hazer mucha merced e dalle rrenta con que se pueda sustentar confforme a la calidad de su persona y cabian bien en el por ser honbre principal y buen caballero y leal servidor de su magestad e que sera para conque mejor pueda servir a su magestad en socorrer soldados como lo a fecho en todas las ocasiones que este testigo a visto e dicho e que esto es la verdad so cargo del dicho juramento en que se retifico e lo firmo de su nombre. dixo ser de edad de sesenta y seis años poco mas u menos y que no le tocan las generales *Hernan Gomez Correa* Ante mi *Juan de Lossa.*

testigo.

En la dicha cibdad de la plata a diez y ocho dias del mes de diziembre de myll e quinientos y ochenta y tres años para la dicha provança se recibio juramento segun derecho de Santiago de Carvaledo rresidente en esta cibdad e prometio de dezir verdad e siendo preguntado dixo lo siguente:

I. A la primera pregunta dixo que conoce al capitan Juan Perez de Çorita de veynte y tres años poco mas u menos a esta parte de las provincias de tucuman y aca en este rreyno del piru e sabe que el suso dicho a servydo a su magestad muy prencipalmente con su persona armas y caballos y criados a su costa y mynssion y con gran gasto de su hazienda especialmente que aviendo venydo de las provinçias de chile a las de tucuman a la pacificaçion de aquella tierra sirvio muy señaladamente a su magestad en las cosas que se ofre çieron y conquisto mucha parte de los naturales que estaban rebela dos y los reduxo a la santa fee catholica e poblo las cibdades de londres y calchaqui y mientras tubo a su cargo el gobierno de aquella tierra la tubo en tanta quietud y sosiego que los yndios que de antes estaban de guerra y rebelados estaban tan sosegados y quye-

tos que entraba un honbre solo desde esta tierra y venia una mujer sola sin que ningun yndio la enojasse y assi este testigo fue a aquellas provinçias solo y llebo quatro myll obejas sin que ningun yndio le enojase ni saliese al camino a dalle pesadumbre antes le sirvieron en todos los pueblos y davan los yndios que avian menester y despues que el dicho capitan Çorita salio de aquella gobernacion se rebelo la mayor parte de los yndios de aquella comarca de tal mamanera que no se anda seguramente por estar los camynos y pasos cerrados y si no es junta de mucha gente no pueden entrar de otra manera y estan hasta oy rrevelados y a oydo dezir por cosa publica que dizen los mesmos yndios que hasta quel dicho capitan Juan Perez de Çorita vaya no han de salir de paz y que yendo el suso dicho a gobernar aquella tierra saldran de paz y serviran como de antes y asi por esta rrazon tiene por cierto este testigo que fuera negoçio de ynportancia que el dicho capitan Çorita fuera a gobernar aquellas provinçias assi por esto como porque tendria muy quieta aquella tierra y no se vendrian a quexar a esta corte por tener espirençia de las cossas dellas y vio que despues que salio de tucuman fue a la cibdad de los Reyes y de alli le proveyo el vissorrey dón Francisco de Toledo por gobernador de la provinçia de Santa cruz de la sierra y dio buena quenta de lo que se le encargo y despues que salio della le proveyo esta audiençia por juez de rresidençia e la fue a tomar a tarixa al capitan Luys de fuentes e assi mesmo dio buena quenta por ser honbre tan principal y de tanta confianza y esto rresponde.

II. A la segunda pregunta dixo que no sabe quel dicho capitan Çorita aya deservydo a su magestad en cosa alguna sino antes servydole como tiene dicho y esto rresponde.

III. A la tercera pregunta dixo que no sabe que por razon de sus servyçios le aya hecho su magestad ni sus vissorreyes ninguna merced en gratifficacion dellos ny dadole ayuda de costa e que merece que su magestad se sirva de hazelle mucha merced de le dar renta con que se pueda sustentar conforme a la calidad de su persona y cabran bien en el por ser honbre prinçipal y caballero hijo dalgo buen cristiano temeroso de dios y de quien se a hecho mu-

cha quenta en este rreyno y se le a encargado negocios calificados en el e aver gastado su hazienda en servycio de su magestad que a quedado pobre y demas de lo que dicho tiene por esta razon por ser honbre de tan buen zelo y retitud que gobernando el suso dicho aquella tierra la tubiera en tanta justicia que no ubiera quien se viniera a quexar de agravios que les ubiese hecho como agora lo hazen muchas personas que se an venydo a quexar a esta rreal audiençia de agravios que les an hecho a ellos y a sus mugeres lo qual todo ubiera evitado a lo que este testigo entiende si el dicho capitan Juan Perez de Çorita estubiera en aquel gobierno e que esto que dicho tiene es la verdad e lo que sabe so cargo del juramento que tiene fecho e dixo ser de hedad de quarenta y ocho o cinquenta años e que no le tocan las generales no firmo por no saber. Ante mi *Juan de Lossa.*

testigo.

En la dicha cibdad de la plata a veynte dias de mes de diziembre de myll e quinientos y ochenta y tres años su señoria del dicho señor presidente para la dicha provança recibio juramento en forma de derecho del capitan Diego Rubira vezino de santiago del estero en las provincias de tucuman e prometio de dezir verdad y syendo preguntado dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoçe al capitan Juan Perez de Çorita de tiempo de treynta años poco mas o menos a esta parte e que sabe que el suso dicho a servydo a su magestad con mucho lustre de caballero hijo dalgo y honbre prinçipal con sus armas y caballos y criados a su costa y minssion en las ocasiones que se an ofrecido en este reyno e particularmente vio este testigo estando en Ornique estaba sirvyendo a su magestad en aquella frontera como quando se fue a hacer la jornada de tremeçen y mostagan vio este testigo en poder del capitan Gonçalo de Allantan suegro de este testigo la lista de los capitanes que yban en aquella jornada o fueron y entre ellos este testigo leyo el nombre del dicho capitan Juan Perez de Çorita que yba por capitan de una compañia y este sabe ques el suso dicho el que alli vio escripto e sabe que el suso dicho sirvyo en la dicha jornada a su magestad muy prinçipalmente con

sus armas y caballos y a su costa porque assi lo oyo dezir este testigo al dicho su suegro y despues estando este testigo en este reyno vio en la ciudad de los Reyes al dicho capitan Juan Perez de Çorita al tiempo que francisco hernandez Xiron se rebelo contra el rreal servyçio y en la jornada que se hizo contra el bio este testigo yr al dicho capitan Juan Perez de Çorita porque assi mismo se hallo este testigo en ella hasta que se dio la batalla en pucara y el dicho capitan Çorita sirvyo a su magestad en las cosas que en ella se ofreçieron como buen caballero y servydor de su magestad a su costa y minssion e con sus armas y caballos y despues estando otra vez en la ciudad de los Reyes vio este testigo como aviendo de ynbiar como ynbio el marques de cañete a su hijo don garçia hurtado de mendoça por gobernador del reyno de chile fue el dicho capitan Çorita con el e fue por tierra hasta aquellas provinçias llebando a su cargo parte de la gente por tierra e oyo dezir e fue cossa çierta que avyendo llegado el dicho capitan Çorita al dicho rreyno de chile el dicho gobernador le ynbio a las provinçias de tucuman e pacificaçion de aquella tierra y a que la tubiese a su cargo como la tubo mucho tiempo durante el qual este testigo fue a las dichas provinçias de tucuman e bio alli al dicho capitan Çorita que era gobernador dellas e havia poblado tres cibdades e la tubo muy quieta e pacifica administrando justiçia sustentando aquella tierra a su costa y minssion e que por aver oydo dezir a muchos soldados averles dado socorro el dicho capitan Çorita entiende este testigo que no dexaria de gastar mucha suma de pesos y estaba la tierra tan quieta y sosegada y los naturales tan domesticados que yba e venia un honbre solo de aquella tierra y este testigo fue y bino dos vezes con rrecaudos de las dichas provinçias a esta rreal audiençia sin que ningun yndio le enojase ny saliese al camyno y sabe que despues que el dicho capitan Çorita salio de tener a su cargo la dicha gobernaçion se rebelo la mayor parte de aquellas provinçias de tal manera que hasta oy no an querido salir de paz que a sido a causa de aver muerto los dichos yndios muchos españoles por los camynos e averse despoblado las cibdades que tenia pobladas el dicho capitan Çorita que en su tienpo yvan tan adelante y assi no se pueden

andar los dichos camynos sino es mucha junta de gente e yendo el gobernador Gonçalo de Abrego a conquistar e apaciguar los dichos yndios que asi se avian rebelado a causa de los muchos e continuos daños e muertes que cada dia hazian fue este testigo por capitan y caudillo de la retaguarda y le salieron a un paso como trezientos yndios de guerra y le preguntaron que quien venia por capitan de aquella gente y nominandoles que era el gobernador Gonçalo de Abrego respondieron que si queria que vinyesen de paz que llebasen al capitan Juan Perez de Çorita e que ellos saldrian de paz y sino que se aparejasen a la guerra y asi entiende este testigo que seria gran bien para aquella tierra que el dicho capitan Çorita fuese a gobernalles por la utilidad que se siguiria de que los dichos yndios diesen la servidunbre y viniesen de paz e sabe que despues estando otra vez el dicho capitan Corita en la cibdad de los Reyes que avia abajado de chile el presidente Castro gobernador que fue destos rreynos le encargo la conquista de las notiçias de los cesares y en continuaçion dello vino por esta cibdad el dicho capitan Corita a hazer gente y este testigo fue uno de los que se le ofreçieron para la dicha jornada y despues le vyo este testigo en la cibdad de la paz que fue corregidor della e administro justiçia e dio buena quenta de lo que fue a su cargo y despues le proveyo el vissorrey don francisco de toledo por gobernador de santa cruz de la sierra en que estubo mucho tiempo y anssi mismo entiende dio buena quenta dello y despues de aver salido de aquel gobierno los señores desta rreal audiençia lo proveyeron por juez de residençia que la tomase al capitan Luys de fuentes corregidor que fue de tarixa e dio buena quenta de si en todo lo qual a servydo muy señaladamente a su magestad con mucho zelo y esto rresponde.

II. A la segunda pregunta dixo que no sabe que el dicho capitan Çorita aya deservydo a su magestad en cosa alguna sino antes servydole como leal vasallo e buen caballero como tiene dicho.

III. A la tercera pregunta dixo que no sabe que por razon de sus servyçios se le aya hecho merced alguna por su magestad ny sus visorreyes ny dadole ayuda de costa porque el salario que se le señalo en las gobernaçiones de tucuman y santa cruz entiende este

testigo que por ser la tierra tan pobre no se le avra pagado e que mereçe que su magestad se sirva de le hazer mucha merced de le dar renta con que se pueda sustentar conforme a la calidad de su persona y cabra bien en el por ser honbre prinçipal y tan servydor de su magestad buen cristiano temerosso de dios y por tal avido y tenydo e por aver gastado su hazienda en servirle e que esto es la verdad so cargo del dicho juramento en que se retifico e lo firmo de su nombre dixo ser de hedad de mas de cinquenta años y que no le tocan las generales—*Diego Rubira* Ante mi *Juan de Losa.*

En la cibdad de la Plata a catorze de enero de myll e quinientos y ochenta y quatro años en audiencia publica ante los señores presidente e oydores les presento el contenido.

Muy poderoso señor Juan Perez de Çorita digo que por vuestro presidente e oydores se haze ynformaçion de ofiçio de mis meritos y servyçios y a mi derecho conviene que con la ynformaçion se hagan estos treslados de provisiones de cosas que se me an encargado por esta rreal audiencia y vuestros vyssorreyes y con las dichas provisiones y provança se de el paresçer de vuestro presidente e oydores.

A vuestra alteza pido y suplico mande se pongan con la dicha ynformaçion y se de el dicho paresçer por vuestro presidente e oydores y se enbie duplicada a vuestra rreal persona porque vaya mas çierta a los reies de españa y sobre todo pido justiçia y en lo nescessario —*Juan Perez de Çorita.*

Los dichos señores mandaron que se ponga.—*Juan de Lossa.*

Por mandado de los señores presidente e oydores del audiençia y chancilleria Real que por mandado de su magestad reside en la çiudad de la plata de el piru fize sacar este treslado y ba çierto y berdadero y en fee dello yo *Joan de Losa Barahona* secretario de camara de su magestad catholica en la dicha rreal audiençia lo firmo.

Juan de Losa. (Rubricado.)

Los scrivanos que aqui firmamos damos fee que Joan de Losa Barahona de quien ba firmada esta provança es escrivano de camara de su magestad catholica en el audiençia y chancilleria real que reside en esta çiudad de la plata del piru y a los autos y escrituras

que ante el pasan se da entera fee y credito en juicio y fuera de el— fecha a veinte e nueve de hebrero de mill e quinientos e ochenta e quatro años.

Joan Garcia Tonico escrivano de cabildo. (Rubricado.)

Francisco de Pliego escrivano de su magestad. (Rubricado.)

Probanza de servicios de D. Lorenzo Suárez de Figueroa, especialmente de los que hizo en la fundación de Córdoba y descubrimiento de la provincia de los Timbues. Su apoderado Pedro de Castillo pide para él la gobernación del Paraguay o de Tucumán. La Audiencia de Charcas aconseja le sean pagados sus salarios corridos de Gobernador de Santa Cruz de la Sierra y le sea acordada una encomienda de indios.

Años 1583-1584.
74-4-26.

Muy poderoso señor.

Pedro de castillo en nombre de don Lorenço Suarez de Figueroa vuestro gobernador de Santa Cruz de la Sierra que es junto a las charcas - digo que por otra peticion se hizo por mi parte rrelacion a vuestra alteza de que a beynte y vn años que mi parte sirbe a vuestra alteza en aquellas provincias del peru con grandisima aprobacion y a gastado toda su hacienda en la pacificacion de aquella probincia - y atento a sus serbicios.—suplico a vuestra alteza fuese serbido de hazerle merced de vna de las gobernaciones de tucuman o la del paraguay—atento a sus serbicios que constan por las informaciones que por mi parte se presentaren ante vuestra alteza—todo lo qual bisto en el vuestro rreal consejo se probeyo que mi parte presente el titulo de gobernador segun en el avto mas largamente parece a que me rrefiero y es ansi que el titulo de gobernador de santa cruz de la sierra le tiene en su poder el dicho mi parte en la dicha gobernacion donde esta y la persona que inbio con estos rrecaudos no le truxo mas de estas ynformaciones que presento por las quales consta estar sirbiendo a vuestra alteza en el dicho oficio en el qual le nonbro Don Francisco de toledo bisorrey del peru y pues los serbicios de mi parte son tan notorios y que merecen vuestra alteza le haga merced = por tanto a vuestra alteza pido y suplico atento a los serbicios que por otra peticion tengo rreferidos sea serbido de hacer merced al dicho mi parte de vna de las dichas gobernaciones de Tucuman o del paraguay o a donde vuestra alteza

mas sea serbido que si es necesario para que asi se probea suplico de lo en contrario desto probeido que en ello mi parte rrecibira merced para lo qual &.

Pedro de Castillo. (Rubricado.)

Muy poderoso señor don Lorenço Suarez de figueroa vuestro gouernador de las prouincias de santa cruz de la sierra digo que a mi me conuiene que a vuestra rreal persona conste de lo que a vuestra alteza he seruido veinte y vn años en estos rreinos del peru en todo lo que se a ofrescido y particularmente en las prouincias de tucuman donde entre por alferez general de las dichas prouincias con vuestro gobernador don geronimo de cabrera y como vuestro capitan por el poder y comision que de ello tengo hize la jornada y descubrimiento de los comechingones y canauirones y rrio de la plata de la qual prouincia en vuestro rreal nombre tome posesion della y le puse por nombre la nueua andalucia la qual dicha jornada hize a mi costa y mincion y de los soldados amigos mios que conmigo fueron a muchos de los quales ayude con cauallos armas y municiones y comida y otras cosas nescesarias para la guerra en lo qual gaste en vuestro rreal seruicio mucha hazienda y por ser la prouincia que descubrimos muy buena y de mucha gente fui poblador en ella de la nueua ciudad de cordoua muy ynportante a vuestro rreal seruicio por las nueuas partes que tiene y ser puerta para que se comuniquen los rreinos despaña con estos del peru y chile por camino mas breue y seguro que por a donde asta agora se a andado en la qual dicha ciudad fue luego que se poblo nombrado y elegido por vuestro capitan y justicia mayor de la dicha ciudad el qual dicho cargo tube siete años poco mas o menos teniendola en paz y en justicia sin agrauio a nadie y sin tener salario ni ayuda de costa de vuestra alteza ni de vuestra rreal caxa ni de persona alguna ni lleuado derechos algunos que por rrazon del dicho cargo me pertenesciesen antes ayudando con mi propia hazienda a muchas personas que tenian necesidad lo qual y la asistencia de mi persona en la dicha çiudad el tienpo que tengo dicho fue mucha parte para que no se des-

poblase porque nos bimos en mucho aprieto con nescesidad de gente y de comida y con guerra que nos hazian los naturales en todo lo qual gaste mucha cantidad de hazienda y en ayudar y socorrer nescesidades de la ciudad de santa fee en el gran rrio de la plata puerto para españa la qual fui yo mucha parte para que ansimismo no se despoblase por el ayuda que de mi tubo y buena vezindad y asimismo despues de auer yo seruido a vuestra alteza en lo que he dicho y en otras muchas cosas como por informacion vuestra alteza hallara fui nonbrado por vuestro gouernador de las prouincias de santa cruz de la sierra por vuestro visorrey don Francisco de toledo el qual dicho cargo e husado y exercido dos años y medio poco mas o menos teniendo en paz y justicia las dichas prouincias y moradores de ellas en las quales dichas prouincias he seruido a vuestra alteza en muchas cosas y particularmente en la visita general de la tierra y enpalmamiento della y rreducion de muchos naturales y en la doctrina que he puesto en todos ellos que a sido gran seruicio de dios nuestro señor y de vuestra alteza y asimismo he seruido en la jornada y descubrimiento que hice de las prouincias de los tinbus y mojos la qual dicha jornada hize con mucha gente a mi costa y mincion sin socorro ni ayuda de costa de vuestra rreal caxa y descubri en la dicha jornada y truxe a la obidencia de vuestra alteza mucha cantidad de pueblos de yndios que nunca auian sido descubiertos y los dexe de paz y en seruidumbre y con noticia y conoscimiento de nuestra santa fee catolica la qual les hize predicar dandoles conocimiento de dios nuestro señor y a obidencia de vuestra alteza los quales quedan con deseo se pueble la dicha prouincia de cristianos en la qual dicha jornada gaste mucha cantidad de hazienda y ansimismo en la dicha gobernacion de santa cruz de la sierra por ser tierra pobre y los vezinos y moradores tener necesidad y no auer en la dicha tierra hazienda de vuestra alteza para poderme pagar mi salario y deberseme al pie de diez mill pesos del.

Pido y suplico a vuestra alteza que por aquella bia y forma que mejor aya lugar y mas vtil y nescesario me sea mande vuestra alteza se rresciua y haga ynformacion de los dichos mis seruicios dando su parescer y para ello se cite a vuestro fiscal para que si quisiere

dar alguna ynformacion en contrario la de y en lo nescesario vuestro rreal oficio ynploro y en lo nescesario &. *don Lorenço Suarez de Figueroa.*

En la plata a ocho de octubre de mill e quinientos y ochenta y tres años en audiencia publica ante los señores presidente e oydores lo presento el contenido.

Los dichos señores mandaron que se haga la ynformacion por el horden y estilo que su magestad tiene mandado y sea citado el señor fiscal y se comete al señor doctor peralta presente el señor fiscal a quien se cito *Joan de Losa.*

Los testigos que declararen en la ynformacion que se hace conforme a lo hordenado y mandado por su magestad en su rreal cedula en la prouança de los seruicios que a hecho a su magestad don Lorenzo Suarez de Figueroa gobernador que es al presente de la ciudad de santa cruz de la sierra y su prouincia declaren al tenor de las preguntas siguientes:

1. Primeramente declaren quanto a que conocen al dicho don lorenzo suarez de figueroa y que seruicios a hecho a su magestad asi en la prouincia de tucuman como en la de santa cruz y en otras partes.

2. Declaren asimismo los deseruicios que ouiere fecho para que de todo sea ynformado su magestad.

3. Declaren asimismo que gratificaciones o ayudas de costas se le an dado por su magestad o sus birreies e gobernadores en su nombre ante mi *Joan de losa.*

testigos.

En la ciudad de la plata a catorce dias del mes de otubre de mill e quinientos y ochenta e tres años el muy ilustre señor dotor peralta del consejo de su magestad su oydor en la rreal audiencia que por su mandado rreside en ella para la dicha prouança rresciuio juramento en forma de derecho de alonso delgado y francisco duran hernando arias de sayauedra bernardo bizcayno bartolome arredondo alonso nuñez beserra y bartolome de mendoça los quales e cada uno de ellos lo hicieron cunplidamente e prometieron de decir berdad e dixieron *si juro y amen. Joan de losa.*

Información.

El dicho alonso delgado vecino de la ciudad de santa cruz de la sierra e siendo preguntado dixo lo siguiente despues de auer jurado segun forma de derecho:

1. A la primera pregunta = dixo que conosce al dicho don lorenzo de figueroa de dos años y medio poco. mas o menos a esta parte despues que es gobernador en la ciudad de santa cruz de la sierra e sus prouincias e saue que el dicho gobernador a seruido a su magestad con mucho lustre e balor de su persona en todas las ocasiones que se an ofrescido en el dicho tienpo que este testigo a que le conoce especial y señaladamente en las cosas siguientes—que luego que fue proueido el dicho don Lorenzo suarez de figueroa por gobernador de las dichas prouincias de santa cruz de la sierra auiendo entrado en ellas mantubo e.a mantenido en paz y justicia a los vecinos e moradores e basallos de su magestad que en ellas rresiden dandoles a cada vno su derecho e justicia no haciendo agrauio a nadie por donde se deua quexar del antes fauoresciendoles e ayudandoles a todos asi españoles como a yndios y esto es cosa publica e notoria e lo a uisto asi ser y pasar este testigo y en prosecucion de su buen celo hizo visita general de los naturales de las dichas prouincias e pueblos dellas desagrauiando a los yndios naturales que lo estauan sin que ningun cacique ni yndio se quexase del e hizo el padron general de toda la tierra e comarca e yndios de ella demas de lo qual saue este testigo que el dicho gobernador don lorenzo suarez de figueroa demas del bien que a hecho e hacia en la dicha gouernacion nunca bio que llebase derechos a ninguna persona de los que le pertenecian como juez pero antes quando se ofrescia daua de su hacienda a los pobres y nescesitados e procurando casar huerfanas como lo ha hecho despues que entro en la dicha gobernacion e saue que por su buena yndustria del dicho gobernador e sagacidad los yndios chiriguanas de ytatin que se auian alzado e rreuelado en tienpo de joan perez de çorita gobernador que fue de las dichas prouincias binieron de paz y seruidunbre y lo estan despues que el dicho don lorenzo entro en la dicha gobernacion de tal manera que se ba vno y dos honbres solos a sacar plomo a sus tie-

rras y a uisitallos sin que les hagan mal ninguno lo qual a sido de mucha ynportancia y seruicio de su magestad porque si estubieran alzados todauia como lo estauan ouiera rendido mucho mal y daño a las dichas prouincias y avn a esta de los charcas porque se ouieran juntado con los chiriguanaes desta cordillera e hicieran mas daños de los que hacen y como tiene dicho los tiene de paz y les da de su hacienda lo que an menester fauoresciendolos e ayudandolos de suerte que estan en amistad con los españoles e quando alguno ba a su tierra le acarisian y dan de comer e saue e bio este testigo que quando fue el dicho don lorenzo gobernador al descubrimiento de las prouincias de los tinbues fue este testigo con el con la demas gente que lleuo al dicho descubrimiento e descubrieron mucha cantidad de pueblos e mucha gente y muy buena y muy buena tierra e fertil nunca antes bista de cristianos e que por su buena yndustria e horden los caciques principales de las dichas tierras nueuas binieron todos de paz siruieron e obedescieron y les dio el dicho gobernador muchas cosas de las que lleuaua de resçate como son cuchillos y tigeras y chaquiras y agujas y por no auer gente conpetente no poblo en la dicha tierra descubierta vna ciudad e que saue e bio que asi en esta ocasion de auer ydo a este nuebo descubrimiento como en otras que antes se auian ofrescido el dicho gobernador don lorenzo para la dicha jornada socorrio a los soldados con armas y municiones y herraje a su costa e mincion e no a la de su magestad en lo qual a gastado su hacienda de tal manera que a quedado pobre y nescesitado y lo esta el dia de oy por no auer en aquella tierra hazienda de su magestad y con que los soldados puedan ser socorridos ni avn para pagarsele al dicho don lorenzo su salario en todo lo qual y en otras muchas ocasiones saue este testigo que el dicho gobernador don lorenzo de figueroa a seruido a su magestad con zelo cristiano y como cauallero que es sin auerse aprouechado en la dicha gobernacion ni de su salario porque no ay de que cobrallo ni de indios ni tierras ni otra cosa alguna e que esto es la berdad e lo que pasa so cargo del dicho juramento en que se rratifico e afirmo e dixo ser de hedad de quarenta y tres años poco mas

o menos e que no le tocan las generales y firmolo *alonso delgado* ante mi *Joan de Losa.*

El dicho Francisco duran despues de auer jurado e prometido de decir berdad siendo preguntado dixo lo siguiente:

testigo.

1. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho don lorenzo de figueroa gobernador de la ciudad de santa cruz de la sierra de dos años y medio a esta parte despues que entro en la dicha gobernacion e saue que el suso dicho a seruido a su magestad en todas las ocasiones que se an ofrescido en este tiempo como cauallero que es con mucho lustre e zelo cristiano especialmente en las siguientes que luego que fue proueido por gobernador de las dichas prouincias fue a ellas y mantubo e a mantenido en paz y justicia la dicha gobernacion teniendo a los vecinos e moradores della con mucha conformidad sin hacer agrauio a nadie antes fauoresciendolos a todos asi españoles como a los naturales e prosiguiendo en su buen zelo hizo visita general de toda la tierra e hizo padron de los yndios de toda ella e puso e dio buena horden e pulicia dandoles mucha dotrina concertando asimismo los pleiteantes e no lleuandoles derechos ningunos antes fauoresciendo a los pobres y nescesitados con su hacienda y despues que el dicho gobernador don lorenzo entro en la dicha gobernacion caso huerfanas ayudandolas e fauoresciendolas e demas de lo que dicho tiene saue que los yndios chiriguanaes de ytatin que se auian alzado en tienpo del gobernador Joan perez de çorita el dicho don lorenzo con su buena yndustria los traxo de paz y lo estan agora de tal manera que puede andar seguramente vn hombre entre ellos y asi acaese enuiarlo el dicho gobernador a traer plomo para la dicha ciudad y los indios lo rrecoxen y sirben y dan de comer y en continuacion desto el dicho gobernador hizo el descubrimiento de las prouincias de los tinbues y descubrio mucha cantidad de gente y mucha tierra y muy buena y muy fertil que jamas auia sido descubierta para la qual jornada este testigo vio porque fue a ella que el dicho gobernador don lorenzo socorrio a los soldados con armas y municiones y erraje y los yndios le salieron todos de paz y le seruian y por no auer gente bas-

tante no poblo vna ciudad en el dicho descubrimiento casi en esta jornada como en otras que hizo el dicho gobernador dio e socorrio a los soldados con armas y otras cosas a su costa y mincion sin que de la hacienda de su magestad se socorriese ningun soldado por ser la tierra tan pobre y no auer de que ni aun para pagar al dicho gobernador su salario por lo qual saue este testigo que esta adeudado y gastado y pobre sin auerse aprouechado en cosa ninguna ni tomado para si tierras ni yndios ni otros aprouechamientos en todo lo qual el suso dicho a seruido a su magestad con celo cristiano y como cauallero que es e que esto es la berdad e lo que pasa so cargo del juramento que tiene fecho en que se rratifico e lo firmo e dixo ser de hedad de veinte y seis años poco mas o menos e que no le tocan las generales *Francisco duran* ante mi *Joan de losa.*

testigo.

El dicho alonso nuñez de becerra vezino de la ciudad de santa cruz de la sierra e auiendo jurado dixo lo siguiente:

1. Preguntado por la primera pregenta dixo que conosce al dicho don lorenzo de figueroa gobernador de las prouincias de santa cruz de la sierra e saue que el suso dicho a seruido a su magestad en todas las ocasiones que se an ofrescido en el tiempo que a que es gobernador que abra dos años y medio poco mas o menos con mucho lustre e balor de su persona asi en cosas de justicia como de guerra manteniendo en paz y justicia a los vecinos e moradores de las dichas prouincias y en mucha conformidad fauoresciendolos e ayudandolos de manera que ninguno se a quexado del dando a cada uno su justicia y soltandoles los derechos que por rrazon de su oficio le pertenescian e ayudando a los pobres en sus nescesidades casando huerfanas e otras obras de cristiandad y con su buena industria traxo de paz e seruidumbre la prouincia de los chiriguanaes de ytatin que se auian rreuelado e alzado siendo gobernador de las dichas prouincias Joan perez de çorita en tal manera que se anda entre ellos muy seguramente y ban a sacar plomo a sus tierras para municion de las dichas prouincias e con cantidad de soldados e amigos el dicho gobernador don lorenzo i zo el descubrimiento de las prouincias de los tinbues en mucha de

tierras y fertiles e de mucha gente e por su buena diligencia e yndustria los traxo de paz y lo estan agora todos los mas caciques principales e yndios de ellas e por no auer gente no dexo poblada vna ciudad y asi en este descubrimiento como en otros que a hecho de muchos efectos e seruicio de su magestad a dado e socorrido a los soldados con armas y cauallos y herraje y bestidos e municiones de todo lo que tenia partiendo con ellos a su costa e mincion y no a la de su magestad por no auer en aquella tierra hacienda suia ni aun para pagarle su salario antes a pagado el dicho gobernador de su hacienda algunas condenaciones a soldados que tienen pendencias por no tener con que los suso dichos e pagar deudas por los soldados a los mercaderes y sacadolos de la carcel e no a sido aprouechado el dicho gobernador don lorenzo en cosa alguna de yndios ni hacienda ni tierras antes esta pobre y adeudado en todo lo qual a seruido a su magestad como leal basallo suio y esto rresponde.

2. A la segunda pregunta = dixo que no saue que el dicho gobernador don lorenzo de figueroa aya deseruido a su magestad en cosa alguna porque si lo hubiera hecho en este tiempo que a dicho este testigo lo supiera y no pudiera ser menos sino antes seruidole como leal basallo suio y caballero que es.

3. A la tercera pregunta = dixo que no saue que se le aya hecho ninguna merced en rremuneracion de sus seruicios por su magestad ni sus bisorreies ni ayuda de costas sino antes gastado su hazienda en seruicio de su magestad como a dicho e meresce que su magestad sea seruido de le hacer merced y cabra muy bien en su persona por ser persona de calidad y tan seruidor de su magestad e que lo que dicho tiene es la berdad so cargo del dicho juramento en que se rratifico e afirmo e dixo ser de hedad de treinta e seis años e que no le tocan las generales de la ley *alonso nuñez bezerra* ante mi *Joan de losa*.

testigo.

En la dicha ciudad de la plata a catorce dias del mes de otubre de mill e quinientos y ochenta y tres años para la dicha prouanza el dicho señor doctor peralta oydor desta rreal audiencia rresciuio juramento en forma de derecho de joan de ouiedo

vecino de santa cruz de la sierra estante al presente en esta dicha ciudad e lo hizo cunplidamente y prometio decir berdad y siendo preguntado dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta = dixo que conoce al dicho don lorenço de figueroa gobernador que es de la ciudad de santa cruz de la sierra y sus prouincias desde que entro en la dicha gobernacion que podra auer dos años y medio poco mas o menos e saue e a uisto que el suso dicho a seruido a su magestad en las cosas que se an ofrescido asi en el cargo de gobernador como de justicia por auerlos tenido en paz y sosiego en toda la dicha gobernacion sin hacer agrauio a nadie ni que se quexen del antes los a faborescido e ayudado sus nescesidades socorriendolos y concertandolos en sus pleitos por escusarlos dellos dando trazas de manera que quedasen satisfechos avnque fuese a costa de su hacienda por auer visto este testigo que en algunos negocios de pleitos los concertaua y ponia de su hacienda lo que quedaua de dar por no tenerlo algunos dellos pleiteantes sin lleuar derechos a nadie de los que como juez le pertenescian asi a españoles como a naturales socorriendo a los pobres y casando huerfanas e vio como jamas a auido horden de doctrina ni buena pulicia en aquella tierra e naturales della sino despues que el dicho gobernador don lorenso entro en ella porque el hizo padron e bisita general y dio horden en lo de las doctrinas en todo aquello que conuino como buen cristiano zeloso del seruicio de dios nuestro señor y de su magestad e saue e vio este testigo que los yndios chiriguanaes de ytatin en tienpo que fue gobernador Joan perez de zorita se alzaron e rreuelaron asta que agora el dicho don lorenzo de figueroa los traxo de paz con su buena yndustria y lo estan el dia de oy de tal manera que anda vn hombre solo muy seguro entre ellos esto por el buen tratamiento que el dicho gobernador les aze e saue e bio este testigo que el dicho gobernador don lorenso hizo la jornada de los tinbues y descubrio mucha y muy fertil tierra e de mucha cantidad de gente que jamas se obo descubierto por cristianos e con la buena horden e traza que dio binieron los macaciques principales de toda la tierra de paz y lo estan agora a los quales el dicho gobernador dio muchas cosas de rrescate de su ha-

cienda para que le cobrasen amistad y estubiesen de paz y por no auer gente suficiente para poder poblar vna ciudad no se poblo y saue y bio este testigo que para hacer esta jornada y otras que el dicho gobernador ha hecho en aquellas prouincias y descubrimientos socorria de su hacienda muchos soldados dandoles armas y caualios y municiones y herraje y otras cosas nescesarias sustentandolos a su costa e mincion y no a la de su magestad por lo qual este testigo a uisto e saue que el dicho gobernador don lorenzo esta muy pobre y adeudado y gastado por no auer en aquella tierra de que podersele pagar su salario ni a sido aprouechado de cosa alguna el suso dicho ni tomado tierras ni yndios ni otra cosa alguna en todo lo qual y en otras muchas ocasiones este testigo saue e a uisto que el dicho gobernador don lorenzo de figueroa a seruido a su magestad como buen cauallero e de mucho balor.

Preguntado que desseruicios saue e a oydo decir a hecho el dicho gobernador don lorenzo a su magestad dixo que no saue que le aya deseruido en cosa alguna ni a oydo decir porque si obiera desseruido en algo este testigo lo supiera y no podria ser menos por estar en una tierra y auello de sauer de fuerça y conoscelle tan particularmente sino antes seruidole como leal basallo suio e buen cauallero que es.

Preguntado que gratificaciones se le an hecho por su magestad o sus bisorreies por rrazon de sus seruicios = dixo que no saue que se le aya hecho ninguna rremuneracion dellos e que merece que su magestad se sirua de le hacer mucha merced y cabra bien en su persona y para con que mejor le pueda seruir y esto es la berdad so cargo del dicho juramento y lo firmo de su nombre dixo ser de hedad de mas de quarenta años e que no le tocan las generales. *Joan de ouiedo* ante mi *Joan de losa*.

El dicho bartolome de mendoça auiendo jurado y siendo preguntado = dixo que conosce al gobernador don lorenzo de figueroa de dos años y medio a esta parte desde que entro por gobernador a las prouincias de santa cruz de la sierra de donde este testigo es vecino y saue e a uisto que el dicho goberna-

Testigo.

dor don lorenso de figueroa a seruido a su magestad con mucho lustre de cauallero hijodalgo e a su costa en las ocasiones e casos que se an ofrescido en aquella tierra asi en el cargo que tiene de gobernador como de juez manteniendo los vecinos e moradores de aquella tierra en paz y justicia e quietud sin agrauiar a nadie fauoresciendolos sin que nadie se aya quexado del euitando los pleitos y concertando a las partes por escusarlos de pleitos y dando de su hacienda a algunas personas que no tenian con que pagarlo en que se concertauan y socorriendo en nescesidades a los pobres casando huerfanas y desde que el suso dicho entro en aquella tierra a auido horden e pulicia cristiana e dotrina en los yndios naturales della lo que antes no auia auido haciendo para la buena horden dellos enpadronamiento e bisita general de toda la tierra e saue que los yndios chiriguanaes de ytatin que an estado rreuelados y de guerra por auerse alzado en tienpo que fue gobernador Joan perez de zorita el dicho don lorenso con su buena yndustria e traças que dio los traxo de paz y lo estan agora de tal manera que vn hombre solo anda seguro entre ellos y al tiempo que los traxo de paz les dio de su hacienda algunas cosas de rescate porque le tubiesen amor y biniesen de paz e saue asimesmo este testigo e bio que el dicho gobernador don lorenso de figueroa descubrio con la gente que lleuo y este testigo entre ellos las prouincias de los tinbues que es vna tierra fertilisima y muy buena e de mucha cantidad de gente la qual nunca antes se auia descubierto y con su buena horden binieron los mas caciques principales de todas ellas de paz y lo estan agora y por no auer gente no se poblo vna ciudad—e saue assimismo que para este descubrimiento e otros el dicho gobernador don lorenso socorrio a muchos soldados de armas cauallos municiones y herraje y otras cosas nesesarias todo a su costa e mincion sin que para ello se gastase de la hazienda rreal cosa alguna porque en aquella tierra no la ay ni para pagar su salario al dicho gobernador e saue que por aber echo estos gastos esta muy pobre y adeudado y gastado y con nescesidad en todo lo qual a seruido a su magestad como buen cavallero y cristiano.

2. A la segunda pregunta dixo que no saue que el dicho gober-

nador don lorenso de figueroa aya desseruido a su magestad en cosa alguna ni lo a oydo decir porque si lo tal obiera acaescido este testigo lo supiera y no pudiera ser menos por conoscelle tan particularmente y en vna tierra sino antes seruidole como a dicho.

3. A la tercera pregunta = dixo que no saue que por rrazon de sus seruicios se le aya hecho gratificacion en rremuneracion dellos por su magestad ni sus bisorreies e gobernadores e que meresce que su magestad se sirua de le hacer mucha merced y darle de comer con que se pueda sustentar conforme a la calidad de su persona y cabra bien en el por ser hombre principal e cauallero y tan seruidor de su magestad e que esto que a dicho es la berdad e lo que pasa so cargo del dicho juramento en que se rratifico e afirmo e dixo ser de hedad de mas de treinta años e que no le tocan las generales e lo firmo *bartolome de mendoça* ante mi *Joan de losa.*

El dicho bartolome arredondo auiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado dixo lo siguiente:

testigo.

1. A la primera pregunta = dixo que conosce al dicho gobernador don lorenso suarez de figueroa desde que entro por gobernador en las prouincias de santa cruz de la sierra donde este testigo es vecino que abra dos años y medio poco mas o menos e saue e a uisto que el suso dicho a seruido a su magestad con mucho lustre de cauallero hijodalgo en las ocasiones que se an ofrescido a su costa y mincion asi en el cargo de gobernador como de juez manteniendo en paz y justicia toda la dicha gobernacion vecinos e moradores de ella sin hacer agrauio a español ni a indio sin que se aya quexado nadie del auiniendo e concertando a los pleiteantes escusando los pleitos no lleuando a nadie derechos fauoresciendo pobres dandoles e socorriendoles en sus nescesidades de su hacienda y casado huerfanas e otras obras de cristiano e saue que despues que entro por gobernador en las dichas prouincias a traido de paz e seruidumbre la prouincia de los chiriguanaes de tatin que a estado alterada desde que fue gobernador Joan perez de zorita y los tiene agora de paz y les a dado de su hacienda algunas cosas de tal manera que estan tan gratos e saue e bio

que el dicho gobernador hizo gente entre los quales fue este testigo y hizo el descubrimiento de las prouincias de los tinbues tierra fertilisima e muy buena e de mucha gente la qual antes nunca auia sido descubierta e por su buena horden e yndustria los mas caciques principales e yndios le salieron de paz y lo estan agora e por no auer gente bastante no poblo vna ciudad e para este descubrimiento e otros que a hecho vio este testigo e saue que el dicho gobernador socorrio a muchos soldados de armas y cauallos e municiones y herraje e otras cosas nescesarias para su auiamiento todo a su costa e minsion sin que de la hacienda rreal se gastase cosa alguna por no auella en aquella tierra ni avn para pagarle su salario e saue que no a sido aprouechado de cosa alguna ni tomado para si tierras ni indios e que por auer gastado su hacienda en seruicio de su magestad como ha dicho esta el dicho gobernador muy pobre y adeudado en todo lo qual a seruido a su magestad como buen cauallero y cristiano.

2. A la segunda pregunta dixo que no saue ni a oydo decir que el dicho gobernador don lorenso de figueroa aya deseruido a su magestad en cosa alguna porque si lo obiera hecho este testigo lo supiera y no pudiera ser menos por el trato que con el a tenido sino antes seruidole como bueno y leal bassallo suyo.

3. A la tercera pregunta = dixo que no saue que por rrazon de sus seruicios se le aya hecho rremuneracion por su magestad ni sus bisorreyes e gobernadores ni dadole ayuda de costa e que meresce que su magestad se sirua de le hacer muchas mercedes y cabran bien en su persona por ser hombre principal e cauallero e con que mejor le pueda seruir e que esto que dicho tiene es la berdad so cargo del dicho juramento en que se rratifico e dixo ser de hedad de veinte y cinco años e que no le tocan las generales y lo firmo *bartolome arredondo* ante mi *Joan ae losa.*

Testigo.

En la dicha ciudad de la plata a trece dias del mes de henero de mill e quinientos y ochenta e quatro años para la dicha prouança su señoria de el señor presidente rresciuio juramento en forma de derecho de geronimo de villarreal vecino desta

ciudad e prometio de decir berdad y siendo preguntado dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta = dixo que conoce a don lorenzo suarez de figueroa de veinte años poco mas o menos a esta parte y saue que el suso dicho a seruido a su magestad en las ocasiones que se an ofrescido en este tiempo con mucho lustre de cauallero hijodalgo a su costa y mincion con sus armas y cauallos especialmente que el dicho don lorenso suarez de figueroa lo fue a las prouincias de tucuman con don geronimo de cabrera gobernador que a la sazon era en la qual siruio a su magestad mucho e con mucho lustre y poblo en la dicha prouincia vn pueblo que se llama la ciudad de cordoua estando el en ella por teniente de gobernador del dicho don geronimo la qual dicha ciudad esta poblada y dizen ques buena de las mejores de aquella gobernacion e de donde a su magestad se le a de seguir mucho prouecho en especial si se trata esta tierra por la del rrio de la plata como se dise de donde el dicho don lorenso dexandola poblada bino a este rreino del peru a tratar cosas tocantes al seruicio de dios y de su magestad con el virrey don Francisco de toledo el qual por ser cosa que conuenia e tener entendido que el dicho don lorenso hera cauallero notorio como lo es que en qualquiera cosa que se le encomendaua en nombre de su magestad daua muy buena quenta dello como siempre la a dado le mando hir a las prouincias de santa cruz de la sierra por gobernador lo qual no queriendo el dicho don lorenzo acetallo por ser como la dicha tierra era pobre y en ella aber muchos yndios de guerra no obstante esto el dicho bisorrey le mando hir a la dicha prouincia donde fue por gobernador y despues que en ella esta saue este testigo que no a auido quexas ningunas del dicho don lorenso porque lo hace con tanto cuidado e diligencia y buen tratamiento de los vecinos y españoles naturales de aquella tierra que ninguna quexa an tenido del porque si la tubieran este testigo como honbre que a tratado y trata con los dichos vecinos y españoles de santa cruz lo supiera antes dellos a sauido que sienpre los a tenido e tiene en conformidad e justicia sin dar ocasion a que entre ellos aya pleitos ni diferencias ni que tienen negligencia lo qual ha hecho todo a

su costa e gastando de su hacienda porque este testigo saue que de lo que le esta mandado pagar su salario que son quatro mill pesos ensaiados nunca a auido en dos años y medio que a que es gobernador de que pagarselos y este testigo saue y bio que saliendo el dicho don lorenso a esta rreal audiencia a pedir licencia para dexar la dicha gobernacion atento a que con su probeza no la podia sustentar e acudir a la rreal persona a dar quenta de todo e a pedirle los maravedis en gratificacion de sus seruicios el señor presidente e oydores desta rreal audiencia biendo que hera persona y cauallero muy conuiniente para la dicha gobernacion e que si la dexaua se podria por su causa perder e aber en ella muchas muertes rrobos fuerzas y daños asi de naturales de la dicha prouincia que estan en dotrina e pulicia e batizados como de otros comarcanos que confinan con ellos que se llaman chiriguanaes que tantos rrobos muertes an hecho e hacen de cada dia le mandaron so graues penas boluer a la dicha prouincia de santa cruz y estar y asistir en ella para euitar lo que dicho tiene e que los naturales que estamos de paz no perdiesen su costumbre y buena doctrina y biniesen a ydolatrar e que buelto yniormaria de sus seruicios y meritos a su magestad para que no solamente les mandase pagar lo corrido de su salario e que diese horden como se le pagase lo que siruiese adelante pero para que sus seruicios y meritos se los gratificasen como señor y rrey que es e que en lo demas de la prouincia de los yndios ytatines este testigo oyo decir por cosa cierta que quando el dicho don lorenso entro a ser gobernador los dichos ytatines estauan de guerra e con su llegada los atrajo a que siruiesen e los rreduxo al seruicio de su magestad como lo estan e que este testigo a oydo decir a todos y es publico y notorio que donde no podian enuiar menos de treinta e quarenta arcabuzeros juntos despues que el dicho don lorenzo es gobernador enuia vn hombre solo y buelue seguro sin que los dichos yndios le hagan mal ni daño e que este testigo a oydo decir por cosa muy notoria que despues de apaciguada la probincia de ytatin el dicho don lorenzo con algunos soldados de su gobernacion fue a la prouincia de los tinbues que heran vnos yndios brauos e yndomitos donde ninguna gente español auia

llegado e los vio hir y le conoscio e salieron muchos caciques principales a dar la obidencia a su magestad e que el dicho don lorenzo salio biendo que los dichos yndios heran muchos y belicosos y la tierra muy rrica para mas gente porque la que lleuaua era poco para tanta poblazon por ser los yndios muchos y este testigo saue que el dicho don lorenso por lo que trato con el yra a poblar la dicha prouincia de los tinbues donde a su magestad hara señalado seruicio en rreducillos y traellos al conoscimiento de nuestra fee catolica e que para yr a este descubrimiento no podra dexar el dicho don lorenso en ninguna manera de socorrer muchos soldados de los que consigo lleuaua lo qual hizo a su costa y de lo que tenia e no a la de su magestad como es notorio y no podia dexar de ser mucha la cantidad de lo que se gasto con los dichos soldados porque este testigo saue que de su magestad no ay agora hacienda que pueda suplir a hacer gente porque como la tierra es rrecien descubierta no tiene rriqueza agora para poder suplir lo que el dicho don lorenso a suplido e suple sienpre e que este testigo saue que el dicho don lorenso no a sido aprouechado en cosa alguna ni a tomado yndios para si ni hacienda ni tierras por ser como es tan principal hombre e tan buen gobernador que antes quiere padecer nescesidades que no que se quexe su gente del y asi todo lo da y encomienda en nombre de su magestad en los que le siruen e que esto rresponde.

2. A la segunda pregunta dixo que no saue que el dicho don lorenso suarez de figueroa aya deseruido a su magestad en ninguna cosa porque si lo vbiera hecho este testigo lo supiera e no pudiera ser menos por auer tienpo como a que le conoce e que esto rresponde.

3. A la tercera pregunta dixo que no saue que por rrazon de los dichos sus seruicios se le aya hecho merced alguna por su magestad ni sus bisorreyes en rremuneracion dellos ni dadole ayuda de costa e que meresce que su magestad se sirua de le hacer y cabra bien en su persona por ser hombre tan principal e tan cauallero e deudo del duque de feria muy cercano e que esto es la berdad so cargo del dicho juramento en que se rratifico e lo firmo de su nombre dixo ser de hedad de cinquenta años poco mas o menos e que

no le tocan las generales *geronimo de villarreal* ante mi *Juan de losa.*

Testigo.

En la dicha ciudad de la plata a catorce dias del mes de henero de mill y quinientos y ochenta e quatro años se rresciuio juramento en forma de derecho de Joan de guzman corregidor de los naturales del distrito desta dicha ciudad e prometio de decir berdad y siendo preguntado dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que conosce a don lorenso suarez de figueroa gobernador de las prouincias de santa cruz de la sierra desde que nascio e a oydo decir que el suso dicho a seruido muy principalmente a su magestad con mucho lustre de cauallero que es en las prouincias de tucuman e poblo alli vna ciudad que llaman de cordoua en que hizo notable seruicio a su magestad e que en todas las cosas e ocaciones que en el tiempo que en aquella tierra estubo acudio al seruicio de su magestad e despues que salio de alli le proueio el bisorrey don Francisco de toledo por gobernador de las prouincias de santa cruz de la sierra donde al presente esta gobernandola y es tanta la fama de su bondad que a oydo decir este testigo a todas las personas que an salido de alla que es principal hombre en su buen gouierno y en todas las demas cosas e los mantiene en paz y justicia e que a conquistado e pacificado gran suma de yndios e prouincias dexandolas de paz con sus buenas trazas e gobierno e cristiandad sin abenturar persona ninguna ni arresgalla e saue que esta muy pobre y nescesitado porque como a dicho le conoce de tanto tienpo e le a tratado y saue por ser la tierra donde es gobernador tan pobre no se le a pagado su salario y que esto rresponde.

2. A la segunda pregunta dixo que no saue que el dicho don lorenço suarez de figueroa aya desseruido a su magestad en cosa alguna sino antes seruidole.

3. A la tercera pregunta dixo que no saue que por rrazon de sus seruicios se le haya hecho ninguna gratificacion e que meresce que su magestad se sirua de le hacer muchas mercedes y cabran bien en su persona asi por los muchos seruicios que a hecho como por ser

primo del conde de Feria.

hombre tan principal y de tanta calidad e ser primo del conde de Feria e del duque de arcos porque su padre don luis ponce de leon comendador de santiago hera tio del duque de arcos y del duque de feria e goberno muchos años el estado porque era tio como dicho tiene del dicho duque de arcos e primero hermano del bisorrey don Francisco de toledo e que lo que dicho tiene es la berdad so cargo del dicho juramento en que se rratifico e lo firmo dixo ser de hedad de mas de cinquenta años e que no le tocan las generales. *Juan de guzman* ante mi *Juan de losa.*

Testigo.

En la dicha ciudad de la plata a treinta dias del mes de henero de mill e quinientos y ochenta e quatro años para la dicha prouanza se rreciuio juramento en forma de derecho del capitan rrodrigo de esquibel rresidente en esta ciudad e prometio decir berdad e siendo preguntado dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho don lorenzo suarez de figueroa de diez y ocho o veinte años a esta parte y saue que el suso dicho a seruido a su magestad en todas las ocasiones que se an ofrescido con mucho lustre de cauallero hijodalgo a su costa y señaladamente en la jornada de tucuman que entro por alferez del gobernador don geronimo de cabrera gobernador que fue de aquellas prouincias y en la dicha gobernacion fue con cinquenta hombres por mandado del dicho gobernador al descubrimiento de la prouincia de los comechingones donde se poblo la ciudad de cordoua que esta oy poblada e muchos naturales de aquella prouincia de paz donde estubo muchos años siruiendo a su magestad e que asimesmo vio este testigo como en la ciudad de los rreies abra poco mas o menos tres años le proueio por gobernador de las prouincias de santa cruz de la sierra el bisorrey don Francisco de toledo e lo aceto solo por yr a seruir a su magestad en el dicho cargo que en lo del ynteresce no hay para se poder sustentar con los aprouechamientos de la dicha gobernacion por ser la tierra muy pobre donde a oydo decir por publico y notorio que el dicho don lorenso suarez de figueroa lo ha hecho como hombre principal asi en la sustenta-

cion de aquella tierra como en el tratamiento que a hecho a los españoles que estan poblados como los naturales de aquella prouincia manteniendolos siempre en paz y justicia sin que aya oydo decir que aya quexa del e que este testigo le tiene por tan buen cauallero e hombre tan principal y de tan buen entendimiento que se podria su magestad seruir en mejores cargos e que esto rresponde.

2. A la segunda pregunta dixo que no saue que el dicho don lorenso aya deseruido a su magestad en cosa alguna ni lo a oydo decir.

3. A la tercera pregunta dixo que no saue que por rrazon de sus seruicios se le aya hecho ninguna merced ni dadole ayuda de costa sino que antes esta empeñado asi por lo mucho que a gastado como por no le auer pagado su salario ni dado ayuda de costa e que meresce que su magestad se sirva de le hacer merced con que se pueda sustentar conforme a la calidad de su persona e que esto que dicho tiene es la berdad so cargo del dicho juramento e lo firmo de su nombre dixo ser de hedad de mas de quarenta años e que no le tocan las generales *rrodrigo de esquibel* ante mi *Joan de Losa.*

Testigo.

En la ciudad de la plata a trienta dias del mes de henero de mill e quinientos y ochenta e quatro años para la dicha prouanca se rresciuio juramento en forma de derecho de don grauiel paniagua deloaisa cauallero del auito de calatraua e prometio de decir verdad y siendo preguntado dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que conosce al dicho don lorenso suarez de figueroa de mas de quince años a esta parte e que saue que entro don geronimo de cabrera gobernador que fue de tucuman a aquellas prouincias a donde estuuo muchos años y este testigo a entendido por cosa publica y notoria que en todo lo que se ofrescio siruio muy bien a su magestad especialmente en la poblacion de la ciudad de cordoua la cual tubo a su cargo en nombre del dicho don geronimo muchos años con mucho contento y satisfacion de las personas a quien gouernaua alabandole mucho y diciendo que era muy buen cauallero e buen capitan e muy cristiano e que despues salio de la dicha gouernacion de tucuman y don Francisco de toledo biso-

rrey que fue destos rreinos le proueio por gobernador e capitan general de santa cruz de la sierra y su partido en la qual dicha gobernacion a mas de dos años y medio que entro y siempre este testigo a oydo decir a los que bienen de aquella prouincia que an sido muchos mil bienes del dicho don lorenso asi de la administracion de justicia como de su persona diciendo que es muy buen capitan e que los gobierna con mucho amor y paz e cristiandad biuiendo con muy buen exemplo y sin auer oydo decir a ninguna persona cosa en contrario desto y que a traido e tiene de paz los chiriguanaes de ytatin y en la jornada que hizo a los tinbues descubrio mucha gente y buena que nunca auia sido descubierta de cristianos e que saue este testigo que en la dicha gouernacion padesce mucha nescesidad porque aunque no a estado en la dicha tierra tiene noticia della muy particular desde que la poblo el capitan nuflo de chaues e que conforme a la calidad della entiende este testigo que no ay de que pagar salario al dicho don lorenzo de figueroa e que lo mismo a entendido de todas las personas que de alla bienen e que asi es forzoso que este muy adeudado e pobre el dicho don lorenso y que esto rresponde.

2. A la segunda pregunta dixo que no saue ni a oydo decir que el dicho don lorenço aya deseruido a su magestad en cosa alguna ni cree tal de su persona antes entiende que siruiria a su magestad en todas las ocaciones que se ofresciesen muy como leal basallo suio.

3. A la tercera pregunta dixo que no saue que aya tenido el dicho don lorenso rremuneracion alguna de sus seruicios ni merced mas de que en la ciudad de cordoua a entendido se le dio vn rrepartimiento de indios el qual por no ser de prouecho el dicho don lorenço suarez de figueroa dexo y se bino a esta tierra e que entiende este testigo que el dicho don lorenzo meresce que su magestad le haga merced cree tiene por aueriguado que qualquiera cosa que se le encargue de paz y de guerra dara dello muy buena cuenta y seruira en ello a su magestad e que esta es la berdad e lo que entiende y saue para el juramento que tiene fecho en que se rratifico e lo firmo de su nombre dixo ser de hedad de cinquenta y dos años e que no le tocan las generales *don grauiel paniagua de loaisa* ante mi *Joan d e losa.*

Muy poderoso señor geronimo de villarreal en nombre de don lorenço suarez de figueroa vuestro gobernador de las prouincias de santa cruz de la sierra digo que el dicho don lorenzo a fecho ynformacion de sus seruicios ante vuestro presidente e oydores por la horden y manera que vuestra alteza lo tiene mandado.

Suplico a vuestra alteza mande a su presidente e oydores desta rreal audiencia de la plata la bean y den su parescer en ella y se enuie a los rreinos despaña para que vuestra rreal persona lo bea y aga merced al dicho vuestro gobernador de seis mil pesos ensaiados de rrenta por cada vn año por dos vidas y para que se le pague todo lo corrido de su salario de gobernador atento a que no se le paga en la dicha prouincia ni ay de que como todo consta de la dicha ynformacion que tiene dada que es lo que el dicho mi parte pretende en lo qual rreciuira mucho bien y con justicia la qual pido *geronimo de villarreal.*

En la ciudad de la plata a trece dias del mes de hebrero de mill e quinientos y ochenta e quatro años ante los señores presidente e oydores desta rreal audiencia en audiencia publica la presento el contenido.

Los dichos señores mandaron que se ponga con la ynformacion *Joan de losa.*

Por mandado de los señores Presidente e oydores del audiencia e chancilleria Real que reside en la ciudad de la plata del piru fice sacar este traslado y va cierto e berdadero y en fee de ello yo *Joan de losa barahona* escriuano de camara de su magestad catholica en la dicha Real audiencia lo firme a trece dias de el mes de hebrero de mill e quinientos e ochenta e quatro años,

Joan de Losa (Rubricado.)
Sin derechos. (Rúbrica.)

Los escriuanos que aqui firmamos damos fee que Joan de losa barahona de quien ba firmada esta provança es escriuano de camara de su magestad en la Real audiencia que en esta ciudad de la plata reside y a los autos y despachos que ante el pasan se da en-

tera fee en juicio y fuera de el fecho a trece de hebrero de mill e quinientos e ochenta e quatro años.

En testimonio de verdad.

Juan de la Rea çurbano escriuano de su magestad. (Signado y rubricado.)

En testimonio de verdad.

Ventura gutierrez escriuano de su magestad. (Signado y rubricado.)

Sacra Catolica Real Magestad.

Por el presidente y oydores desta Audiencia Real de vuestra magestad estando en el Acuerdo de Justicia se a uisto la ynformacion que de officio se a tomado conforme a estilo e orden que vuestra magestad manda de los seruicios que a hecho a vuestra magestad don lorenço Suarez de Figueroa que al presente goviema la ciudad de Sancta Cruz y se proveyo por preveymiento que en el hizo el uisorrey don Francisco de Toledo. Atento a lo qual e a que agora actualmente esta siruiendo en la guerra contra los yndios y chiriguanaes enemigos de la republica cristiana y considerando quel suso dicho a seruido a vuestra magestad en todas las ocasiones que se an ofrescido y agora lo hace en esta qués de tanta ymportancia y a que se conosce del mucho cuydado, celo y vigilancia con que sirue y que no a podido cobrar salario por no auer de que en aquella tierra todo el tiempo que a gouernado nos paresce que vuestra magestad sea seruido de mandarle pagar todo lo corrido del dicho salario que le fue señalado por el dicho Visorrey y que meresce se le haga merced de alguna situacion en yndios vacos, o en encomienda en cantidad de tres a quatro mil pesos por dos uidas escripto en la ciudad de la plata en 13 de hebrero de 1584.

El licenciado Cepeda.—El licenciado Francisco de Vera. (Rubricados.)

ÍNDICE DE MATERIAS

Páginas.

ADVERTENCIA.—Por D. Roberto Levillier..... V

PRÓLOGO.—Por D. R. Blanco-Fombona..... VII

Capítulos de una información de servicios prestados por Pedro González de Prado, que entró en las provincias del Tucumán y Rio de la Plata con Diego de Rojas, Felipe Gutiérrez y Nicolás de Heredia, y se señaló en la expedición de Francisco de Mendoza.—Años 1548-1556..... 1

Probanza presentada en la ciudad de El Barco (Santiago del Estero) por Juan Núñez de Prado, su fundador, para señalar sus servicios y manifestar sus agravios contra el capitán Villagra.—Años 1551-1563..... 68

Extracto de la información de méritos y servicios de Gonzalo de Bardales, vecino de los Reyes, que estuvo con los capitanes Diego de Rojas y Felipe Gutiérrez, en el descubrimiento del Tucumán y la jornada al Río de la Plata.—Años 1553-1559..... 133

Parte de la información, hecha en la ciudad de los Reyes, de los méritos y servicios del capitán Nicolás de Heredia, que dirigió con los capitanes Diego de Rojas y Felipe Gutiérrez en los años 1542 y 1546 la expedición al Tucumán y al Río de la Plata.—Años 1554-1561..... 143

Páginas.

Información de servicios del Capitán Francisco de Aguirre presentada por su apoderado Diego de Villaroel, quien también acompaña traslado de otra probanza hecho en el año 1545, acerca de los servicios prestados por dicho Capitán en Chile.—Años 1554-1559..... 161

Informaciòn hecha a pedimento del cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de la Serena, acerca de los méritos y servicios del gobernador Francisco de Aguirre en Chile y en el Tucuman.—Años 1555-1558..... 242

Capítulos de la probanza de servicios de Alonso Domínguez, que entró con Diego de Rojas y Felipe Gutiérrez al descubrimiento y conquista de las provincias de Tucumán.—Años 1558-1578..... 266

Capítulos de la información de méritos y servicios de don Garcia de Mendoza y Manrique, hijo del Marqués de Cañete, Virrey del Perú, en Chile y Tucumán.—Años 1560-1561 279

Capítulo de la información de servicios de Bartolomé Díaz, que intervino en la conquista de Chile y asistió con los capitanes Diego de Rojas, Felipe Gutiérrez y Nicolás de Heredia á la entrada y descubrimiento de las provincias del Tucumán y Río de la Plata.—Año 1561..... 327

Extracto de la información de servicios de Juan Bautista de Alcántara, que se halló con Juan Núñez de Prado en el descubrimiento y conquista de la provincia de Tucumán.—Años 1561-1565..... 348

Párrafos de la información hecha a pedido de Rodrigo de Cantos de los servicios hechos en las provincias del Perú, y especialmente en la expedición de los capitanes Diego

Páginas.

de Rojas, Felipe Gutiérrez y Nicolás de Heredia al Tucumán y Río de la Plata.—Años 1561-1563..... 383

Carta de Alonso Domínguez, uno de los que entraron al descubrimiento del Tucumán y Río de la Plata con el capitán Diego de Rojas. Refiere sus méritos y servicios y pide mercedes á S. M.—Año 1563..... 422

Carta á S. M. de Alonso Díaz Caballero refiriendo sus servicios, y suplica que para bien de las provincias de Tucumán se nombre un gobernador sólo para aquella tierra. Acompaña relación de la tierra de Tucumán y sucesos de ella.—Potosí, 21 de Enero de 1564..... 427

Información de los méritos y servicios de D. Lorenzo Suárez de Figueroa, hechos en la conquista y población de las provincias de Tucumán con D. Jerónimo Luis de Cabrera y Gonzalo de Abreu, y especialmente en el cargo de capitán y Justicia mayor en Córdoba, de la Nueva Andalucía.—Año 1580..... 433

Memorial de Sebastián de Santander en nombre de Francisco de Aguirre, gobernador que fué de la provincia de Tucumán, Juries y Diaguitas, sobre que sean recompensados los cuarenta y seis años de servicios de su parte.—Año 1581..... 461

Carta á S. M. de Hernando de Retamoso con relación de sus servicios y sucesos ocurridos en el Tucumán.—Potosí, 25 Enero 1582..... 519

Probanza de méritos y servicios hecha ante la Audiencia de Charcas a pedido de Juan Pérez de Zorita, fundador que fué de las ciudades de Londres, Córdoba y Cañete, y gobernador de las provincias del Tucumán, Juries y Diaguitas.—La Plata, 1583-1584..... 527

Páginas.

Probanza de servicios de D. Lorenzo Suárez de Figueroa, especialmente de los que hizo en la fundación de Córdoba y descubrimiento de la provincia de los Timbues. Su apoderado Pedro de Castillo pide para él la gobernación del Paraguay o de Tucumán. La Audiencia de Charcas aconseja le sean pagados sus salarios corridos de Gobernador de Santa Cruz de la Sierra y le sea acordada una encomienda de indios.—Años 1583-1584..... 555

Indice histórico y geográfico..... 583

ÍNDICE HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO

Indice de nombres.

A

Abrego (Gonzalo de): (Véase Abreu.)
Abreu (Gonzalo de): 433, 435, 436, 440, 454, 458, 521, 522, 552.
— (Gerónimo de): 523, 524, 525.
Acevedo (Pedro de): 3, 4, 16, 44, 52, 59.
Acosta (Juan de): 388.
Aguilera (Bartolomé): 9, 36.
Aguirre (Francisco de): 161, 163, 164, 166, 167, 168, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 200, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 224, 225, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 239, 240, 242, 243, 244, 245, 246, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 431, 461, 464, 465, 467, 468, 469, 470, 473, 476, 477, 478, 479, 480, 482, 483, 484, 485, 488, 490, 492, 493, 494, 496, 498, 499, 500, 500, 502, 503, 504, 505, 506, 508, 510, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 521, 524.
— (Hernando de): 166, 462, 463.
— (Juan de): 231, 246, 247.
— (Rodrigo de): 173.
Alarcón (Melchor de): 265.
Albornoz (Mateo de): 379.
Alcántara (Ana de): 378, 379, 380, 381, 382.
Alcántara (Juan Bautista de): 348, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381.
Alcaudete (Conde de): 533, 535.
Aldana (Lorenzo de): 133, 565. 140, 388.
Alderete (Adelantado): 284.
Alemán (Diego): 271, 273.
— (Juan Martín): 392, 407.
Alfonso (Luis): 379, 380.
Almagro (Diego de): 4, 145, 150, 152, 154, 157, 162, 163, 180, 186, 188, 266, 269, 277, 327, 330, 331, 386, 394, 395, 396, 403, 405, 411, 412, 417, 422.
Alonso Carrasco (Pero): 12, 137.
— (Hernando): 149, 271, 275.
Alonso Montañés (Hernando): 399, 345.
— (Pedro): 177, 178.
— (Rodrigo): 283.
Altamirano (Licenciado): 249, 253, 255, 258, 261, 263.
Alvarado (Alonso de): 328, 335, 349, 352, 353, 354, 360, 361, 364, 365, 370, 372, 377.
— (Vitores de): 365.

Alvarez (Diego): 199, 201, 231, 232, 366, 387.
— Holguín (Pedro): 147, 152, 153, 156.
Allantan (Gonzalo de): 550.
Anaya (Alonso Manuel de): 391.
Antón de Luna: 231, 466, 474, 481, 487, 494, 506.
Arbieto (Andrés de): 353.
Arco (Alonso del): 77, 78, 120, 124, 128, 429, 466, 474, 481, 487, 495, 506.
Arcos (Duque de): 434, 439, 453, 573.
Ardiles (Miguel de): 71, 72, 77, 79, 80, 81, 82, 87, 91, 92, 96, 100, 102, 103, 107, 110, 112, 114, 119, 125, 130, 131, 174, 471, 472.
Ardilla (Juan de): 174, 175, 177, 189, 190.
Arévalo (Juan de): 531.
Arias Altamirano (Juan): 366.
— de Saavedra (Hernando): 558.
Artaca (Juan de): 19.
Artiaga (Francisco de): 182.
Arredondo (Bartolomé): 558, 567, 568.
Arroniz (Hurtado de): 138.
Avalos (Pedro de): 323.
Avendaño (Gonzalo de): 135, 372.
— (Pedro de): 18, 142, 355, 377.
Avila (Juan de): 365, 366.
Ayllon (Pedro de): 365.
Ayolas: 8.
Azebedo (Pedro de): 353.

B.

Baldenebro (Francisco de): 68, 81, 84, 86, 91, 96, 99, 102, 106, 109, 111, 113, 118, 121, 124, 128, 130, 131, 132, 173, 174, 481, 496, 506.
Balderrama (Fray Luis), 434, 440, 445, 451, 454, 457.
Balboa (Francisco de): 389.
Baldés (Padre): 249.
Balmaseda: 39, 423.
Baranda (Pedro de): 283.
Bardales (Gonzalo de): 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 149.
Barrionuevo (Baltasar de): 171, 172, 177, 201, 225, 230.
Barros (Doctor): 523.
Benito (Don): 12.
Bercolano: 325.
Bernal (Alonso): 254, 257.
— (Antonio): 247.
Berru (Antonio): 220, 222.
Bizcaino (Bernardo): 558.
Bobadilla (Dionisio de): 12, 427.
Bohon (Juan): 163, 204, 205, 212, 217, 223, 226.
Bolgon (Juan): 192.
Bolivar (Gonzalo de): 18.
Borno (Juan Bautista): 240.
Bovadilla: 88.
Bravo de Saravia (Melchior): 271, 276, 278.
Brabo (Rodrigo): 299.
Burgos (Juan de): 392.
Busto (Gregorio de): 358.

C

Cabral (Diego): 247.
Cabrera (Catalina de): 433, 447, 453.
— (Gerónimo de): 433, 434, 435, 436, 439, 440, 442, 443, 450, 453, 454, 457, 521, 522, 556, 569, 573, 574.
— (Pedro Luis de): 366.
Cáceres (Juan de): 16.
Callejo (Juan): 19.
Camacho: 38.
Camargo (Alonso): 22, 89, 56, 387.
— (Francisco): 11.
Cameros (Juan de los): 19.
Campillo: 33.
Candia (Capitán): 136, 140, 328.
— (Pedro de): 332.
Cansino (Francisco): 148.
Cantos (Miguel de): 383.
— de Andrada (Rodrigo): 383, 385, 386, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421.
Cañete (Marqués de): 134, 279, 284, 299, 308, 310, 311, 312, 314, 316, 317, 320, 323, 329, 336, 337, 364, 425, 528, 532, 535, 542, 546, 551.

Cárdenas (Francisco de): 388.
Cardeñas (Juan de): 167, 171.
Cardo (Iñigo): 77.
Cardona (Nicolás de): 366.
Carmona (Diego de): 173, 198, 202.
Carmona (Juan de): 182, 204.
Caro (Alonso): 182.
Cartagena (Luis): 177, 178.
Carvajal (Alvaro de): 433.
Carvajal (Diego de): 437, 442, 444.
— (Gonçalo): 15, 22, 23.
— (Francisco de): 10, 11, 12, 14, 15, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 49, 50, 51, 55, 56, 58, 62, 64, 65, 133, 136, 140, 144, 146, 148, 149, 151, 158, 160, 265, 268, 271, 278, 328, 333, 385, 387, 390, 391, 392, 394, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 410, 412, 414, 416, 417, 419, 420, 421, 427, 520.
— (Fray Gaspar de): 103, 106, 120, 129, 429, 481, 486, 496, 512.
— (Licenciado): 438.
Carvaledo (Santiago de): 548.
Carrillo (Martín): 19, 38.
Carrizo (Nicolás): 71, 72, 79, 80, 82, 87, 91, 92, 96, 100, 102, 103, 107, 110, 112, 114, 119, 130, 131, 471, 472, 489.
Castañeda (Diego de): 437, 444, 447.
— (Fulano de): 543.
— (Gregorio de): 430, 521.
Castellón (Alonso) 428.
Castilla (Sebastián de): 349, 360, 394, 396, 417.
Castilleja: 371.
Castillo (Pedro de): 555, 556.
— de Vargas: 391.
Castro (Licenciado): 529, 532, 536, 545, 547, 552.
Cavallero (Diego): 17.
Caxas (Pedro): 18.
Cedrón (Juan): 202.
Centeno (Diego): 10, 11, 13, 14, 17, 20, 22, 23, 25, 37, 40, 57, 63, 64, 266, 269, 328, 333, 334, 387, 389, 402, 420, 422.
Cepeda (Graviel de): 201.
— (Licenciado): 530, 538, 577.
Cerezeda (Juan de): 283.
Cerón (Juan): 19, 44, 51.
Cerrada (Juan de): 77, 111, 113.
Céspedes (Hernando de): 271.
— (Juan de): 247, 248, 265.
Ciancas (Andrés de): 2, 3, 66, 67.
Cieça (Juan de): 357.
Cisternas (Luis): 201.
— (Pedro): 171, 172, 182, 190, 199, 240, 241, 247, 248, 252, 258.
Contreras (Alonso de): 367.
Cortaçar (Juan de): 369.
Cortés de Carvajal (Hernán): 231, 495.
Cozmorano: 39, 40.
Cruz (Graviel de la): 201.
— (Juan de la): 298.
Cuenca (Doctor): 148, 271, 278.
Cusio (Juan de): 166, 198, 210, 484.
Chaves (Pedro de): 340.

D

Delgado (Alonso): 558, 559, 561.
— (Francisco): 470, 471.
— (Gerónimo): 365.
Despinar (Juan): 16.
Despinosa (Juan): 18, 202.
Díaz (Agustín): 338.
— (Alonso): 74, 120.
— (Bartolomé): 148, 150, 153, 271, 275, 327, 329, 330, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347.
— Caballero (Alonso): 427, 428, 429, 432.
— (Garce): 171,172, 282, 235, 236.
Dios (Nicolao de): 471, 472, 474, 516.
Domínguez (Alonso): 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 338, 343, 344, 392, 398, 401, 422, 423, 424, 425, 426.
Duarte (Francisco): 379.
Durán (Francisco): 558, 561, 562.
Durango (Doctor): 358.

E.

Elesoca: 182.
Eredia (Niculas de): Ver Nicolás de Heredia.
Escobar (Juan de): 392, 417.
Espinosa (Francisco de): 389, 408.
— (Juan de): 240.
Esquivel (Rodrigo de): 437, 449, 453, 573, 574.
Esquivel (Fulano de): 301.

F

Felipe (Rey Don): 428.
Feria (Duque de): 571.
— (Conde de): 394, 573.
Fernández (Baltasar): 20, 514.
— de San Pedro (Juan): 190, 196, 198, 199, 200, 201, 202, 210, 220, 222, 230, 231, 232, 234, 236, 237, 238, 239, 240, 241.
— (Francisco): 134, 270.
— (Juan), 225, 235.
— Puertocarrero (Juan), 283.
— (Rodrigo), 471, 481, 504, 509.
Figueroa (Juan de): 137.
— (Lorenzo de): 529.
Flórez del Busto (Gregorio): 378.
Freyle (Ana), 383.
Fuentes (Luis de): 530, 532, 537, 547, 549, 552.

G

Galagarca (Juanes de): 12.
Gallego (Diego): 321, 391, 404, 407.
Gallegos (Francisco): 8, 29, 34, 35, 46, 47, 48, 61, 182.
Gamboa (Luis): 77, 110, 111.
García (Hernán): 93, 392, 415, 416, 475,
Garcigonzález Rubín: 337, 340, 341.
Garci (Martín): 389.
García Alonso de Cantos: 393, 394.
— de Aguilar: 55.
— Díaz: 201, 249.
— Tomico (Juan): 554.
— Hurtado de Mendoza: 283, 301, 305, 308, 311, 316, 319, 430, 528, 532, 551.
— (Juan): 6, 32, 53.
— (Sancho): 126, 247, 260.
— de León, 319.
— de Mendoza y Manrique: 165, 279, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 520, 542, 544.
Gasca (Pedro de la): 2, 3, 15, 23, 133, 140, 191, 266, 269, 348, 359, 368, 385, 388, 389, 390, 393, 397, 400, 402, 406, 407, 411, 412, 414, 415, 417, 420, 422, 427, 428, 429, 477, 488, 502, 503, 513.
Gasco, 211.
Gil (Grialdo): 182.
— (Martín): 97.
Godoy (Capitán): 129.
Gómez de Alvarado: 331, 386, 395, 403, 417.
— Correa (Hernán): 546, 548.
— de Argomedo (Juan): 367.
— (Diego): 353, 372, 377.
— (Juan): 182.
— (Luis): 201, 232, 234, 298, 325.
— (Pero): 18, 200, 274.
— (Hernán): 338.
— de Plasencia (Pero): 271.
González de Cuenca (Gregorio): 141.
— de Peñalosa: 173.
— de Prado (Pedro): 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 392, 418, 419.
— de Vega (Pedro): 379.
— (Diego): 411, 415.
— (Francisco): 367.
— (Juan): 171, 172, 177,

182, 201, 225, 246, 247, 258, 471, 472, 500.
— (Rodrigo): 202, 207, 228, 231, 238, 239.
Griego (Antonio): 19.
Guedobitis de Garaça (Juan de): 283.
Guémez: 77.
Guevara: 119.
Guinea (Sancho de): 265.
Gutiérrez (Antonio): 18.
— (Francisco): 379.
— de Beal (Juan): 535, 537.
— (Pero): 12, 40.
— (Ventura): 577.
— de Segura (Fernán): 18.
Guzmán (Egos de): 360.
— (Francisco de): 531, 533.
— (Martín de): 309.
Gutiérrez (Felipe): 1, 4, 31, 52, 133, 136, 140, 143, 146, 150, 155, 266, 269, 273, 278, 327, 328, 332, 341, 343, 344, 383, 386, 399, 404, 408, 418, 422.
— (Juan): 84, 132, 174, 182, 204, 239, 240, 241, 246, 247, 265, 351, 355, 356, 357, 372, 377, 477.
Guzmán (Juan de): 4, 44, 533, 535, 572, 573.

H

Heredia (Elvira de): 143.
— (Diego de): 136, 301, 309.
— (Nicolás de): 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 26, 27, 30, 31, 35, 36, 45, 46, 52, 53, 54, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 269, 278, 327, 341, 383, 387, 397, 405, 409, 410, 413, 414, 418, 419, 422.
— (Fulano de): 311.
Hermosa (Diego de): 364.
Hernández (Alonso): 382.
— (Baltasar): 2, 3, 16, 67, 471, 472, 516.
— (Diego): 19, 137, 391.
— (Gonçalo): 98.
— (Rodrigo): 472.
— Maldonado (Diego): 437, 438, 442.
— de Guebara (Francisco): 159.
— de los Palacios (Francisco): 149, 337.
— Xirón (Francisco): 134, 138, 141, 266, 269, 278, 328, 329, 335, 336, 349, 352, 360, 361, 362, 363, 364, 370, 371, 372, 374, 375, 376, 394, 396, 417, 422, 527, 551.
Herrada (Juan de): 4.
Herrasti (Juan de): 265.
Herrera: 258.
— (Andrés de): 471, 472, 474, 495.
— (Alonso de): 133, 134, 143, 144, 367.
— (Juan de): 160, 347.
— (Pedro de): 171, 172, 182.
Hidalgo (Licenciado): 148.
Hortega: 137.
Hortiz (Francisco): 379.
Hurtado (Joan): 174, 190, 198, 199, 239, 240, 241.

I

Icaguirre (Diego de): 247, 248.
Illescas (Francisco de): 149.
Irala (Domingo de): 8, 29, 35, 54, 418.
Ivacera: 410.
Ivaceta (Pascual de): 178, 190, 402.

J

Juan (Maestre): 182.
Jufre (Juan): 164, 205, 208, 213, 213, 224, 226, 245, 251, 254, 257, 260, 262.

L

Lasarte (Juan de): 98.
Lazo (Alonso de): 231.
León (Francisco de): 19.
— (Licenciado): 16.
Lerma (Hernando de): 523, 524, 525.
Loaysa (Baltasar de): 367.
Longamoro: 182.
Lope de Ayala: 198, 210, 216.
— de Mendoza: 10, 11, 22, 37, 38, 43, 49, 50, 51, 55, 62, 63, 133, 136, 140, 144, 146, 151, 155, 156, 158, 328, 333, 387, 397, 399, 402, 405, 406, 409, 410, 414, 419.

— Martín: 334.
— Reges Morador, 346.
— Rejas: 338, 392, 408, 411. 411.
— Sánchez, 148, 157.
— de Çuñiga (Diego): 11, 23, 134, 141.
López Carrillo (Iñigo): 392, 411, 412.
— (Diego): 463, 473, 518.
— Correa (Diego): 437, 456, 420.
— (Francisco): 16, 148, 149, 153, 157, 271, 283, 298, 329, 330, 337, 338, 339, 340, 347, 392, 393.
— (Miguel): 173.
— (Pero): 30.
Lopidana (Licenciado): 463.
Lorenço (Andrés): 201, 202.
Losada (Gaspar de): 314.
Lossa (Juan de): 531, 533, 535, 537, 540, 542, 544, 545, 548, 550, 553, 558, 561, 562, 563, 565, 567, 568, 572, 573, 574, 575, 576.
Luscan (Alonso de): 17.

M

Maçuelas (Juan de): 392, 419, 320.
Madueño (Francisco): 391, 394, 396.
Maldonado (Diego): 122, 192, 204, 212, 213, 217, 223.
— (Lorenzo): 8, 116, 128, 130, 463, 464, 470, 471, 472, 479, 485, 490, 500, 505, 510. 514, 516, 518.
Manrique de la Harana: 307.
Mansilla (Bartolomé de): 471, 472.
Martín (Alonso): 12.
— (Juan): 471, 472.
— (Don): 534, 535.
— (Cristóbal): 247, 252, 254.
Martínez (Lucas): 13, 20, 24.
— de Ribera (Juan), 338.
— (Baltasar): 337, 338, 339, 341, 342, 344, 345, 346.
— (Bartolomé): 343.
Marín (Alvaro): 20.
Martel (Bartolomé): 365.
Medina, 112.
— (Gaspar de): 173, 174, 198.
— (Juan de): 463.
Mena y Saldaña (Gerónima de): 530, 532.
Méndez: 84, 86.
— (Antonio): 201.
— (Baltasar): 19, 271, 274, 338, 344, 345, 392, 401, 403.
Mendieta (Diego de): 522.
Mendo (Don): 534.
Mendoza (Alonso de): 13, 15, 17, 21, 22, 24, 26, 40, 42, 57, 58, 63, 65, 389, 400, 406, 408.
— (Bartolomé de): 558, 565, 567.
— (Bernardino de): 527.
— (Diego de): 136, 543.
— (Felipe de): 290.
— (Francisco de): 1, 6, 7, 8, 9, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 47, 48, 53, 54, 60, 61, 333, 341, 343, 344, 345, 346.
Menéndez (Pedro): 367.
Meneses (Diego de): 353, 366.
— (Pablo de): 328. 336.
Mercado (Licenciado) de Peñalosa: 138, 141, 271, 278.
Merlo (Blas de): 367.
Mexia Villalobos (Hernán): 471, 472.
— Mirabal (Hernán): 77, 107, 109, 538, 540.
Monçon (Licenciado de): 390.
Monrroy (capitán), 211.
Montemayor (Martín de): 378.
— (Pablo): 392, 412, 415.
Morales: 182.
— (Andrés de): 303.
Moreno, 376.
Moxija (Martín): 77, 99, 102.
Muñoz de Illáñez, 77, 91, 96.
— (Licenciado): 379, 381.
— (Diego): 141, 142, 149, 160, 212.

N

Navamuel: 267, 438.
Navarro (Fulano): 159.
Negral (Capitán): 11.
Nieva (Conde de): 134, 383, 422, 423, 431, 521.
Nieto (Antón): 354, 372, 377.
— (Rodrigo): 391, 393.
Nuflo de Chaves: 575.

Núñez Esteban (Juan): 221.
— Becerra (Alonso): 558, 562, 563.
— de Guevara (Juan): 113, 118, 123, 198, 201, 234, 235, 301, 309, 481.
— de Prado (Juan): 68, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 164, 171, 194, 209, 215, 221, 227, 230, 231, 233, 234, 235, 286, 348, 350, 351, 355, 356, 357, 359, 364, 368, 372, 373, 374, 377, 427, 428, 429, 430, 461, 463, 646, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 473, 474, 475, 476, 477, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 505, 506, 507, 509, 510 al 18, 528.
— Vela (Blasco): 155, 397, 402, 427.

O

Ochoa de Salazar: 542.
Ogeda (Juan Julio): 335.
Oliver (Juan): 182.
Olmos (Martín de): 388.
Orduña (Alonso de): 471, 472, 509, 514.
Orense (Gaspar): 228.
Orgóñez (Rodrigo). 163, 180, 186, 188, 327, 332.
Ortega (Bartolomé de): 171, 173, 247, 262.
— (Pedro): 139.
— (Felipe): 365.
Ortigosa (Francisco de): 2.
Ortiz (Juan): 182.
— de Guzmán (Diego): 159.
— (Pero): 19.
— (Fernando): 18.
— de Zárate (Juan): 369.
Ostia: 371, 376.
Oviedo (Juan de): 563, 565.
Ozuayo (Antonio de): 329, 336.

P

Pacheco (Diego): 391, 403, 404, 519, 521, 524.
Paez de Sotomayor: 388.
Palacios (Diego de): 11, 38, 50, 55.
Palomares (Alonso): 139, 392.
Palomino (Diego): 134, 137, 140.
— (Licenciado): 379, 381, 382.
— (Melchor): 388, 415.
Palos (Rodrigo): 118, 122, 174, 198, 201, 230, 231, 246, 247, 471, 472, 479, 485.
Paniagua de Loayssa (Gabriel): 542, 544, 574, 575.
Pantoja (Diego): 137.
— (Rodrigo): 334.
Paredes (Martín de): 148.
Peña (Luis de la): 182.
Peñalosa (Gonzalo de): 190, 198, 199, 239, 240, 241.
— (Martín de): 283.
Peralta (Doctor): 531, 533, 535, 558, 563.
Peranzules (Capitán): 154, 328, 332.
Perdomo (Luis): 39, 56.
Perero (Sancho), 33.
Pérez: 108, 119.
— (Alvaro): 536.
— (Tomás): 78, 122, 126.
— de Calahorra (Juan): 364, 365, 366, 367, 377.
— (Francisco): 18.
— (Esteban): 182.
— (Gaspar): 98.
— (Francisco): 504.
— (Santiago): 182.
— (Melchor): 17.
— de Corita (Juan): 298, 300, 302, 304, 305, 306, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 317, 322, 323, 324, 326, 430, 520, 527, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 559, 561, 562, 564, 566, 567.
Picón (Bernabé): 148, 272, 277.
Pineda (Melchor de): 17.

Pizarro (Francisco): 4, 137, 147, 152, 156, 157, 161, 162, 179, 183, 235, 386.
— (Hernando): 72, 327, 332, 369.
— (Gonzalo): 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21, 23, 24, 25, 26, 37, 38, 40, 40, 41, 42, 49, 51, 55, 57, 58, 62, 63, 64, 65, 133, 134, 136, 137, 140, 144, 146, 155, 161, 183, 185, 187, 266, 269, 278, 328, 333, 334, 335, 336, 348, 359, 386, 387, 388, 389, 393, 394, 397, 398, 399, 400, 402, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 412, 413, 414, 415, 417, 418, 419, 420, 422, 427.
Pliego (Marqués de): 394.
— (Francisco de): 554.
Polo (Licenciado): 77, 81, 86, 91 95, 99, 102, 106, 109, 111, 118, 128.
Ponce de León (Alvaro): 337, 338, 390.
Ponces de León: 439.
— (Luis): 433, 434, 439, 447, 453, 573.
Pradanos (Bartolomé de): 18.
Prado (Antonio de): 137.
Puertocarrero (Pedro): 133, 136, 140, 160, 328, 335, 338, 339.
Pueyo (Francisco del): 437, 447, 449.
Quiroga (Francisco): 251.
— (Rodrigo de): 174, 190, 244, 254, 256, 262, 264, 295.
Quiros (Antonio de): 242, 246, 247, 248, 252, 254, 258, 260, 262, 265.
— de Avila: 312.
Quitería: 143.

R

Ramírez (Licenciado): 456, 460.
— de Cartagena: 68, 437, 438, 442, 444, 447, 449, 453, 456, 460.
— (Bernaldino): 316.
Ramos de Gauna (Juan): 437, 438, 442, 444, 447, 449, 453, 456, 460.
Rediles (Miguel de): 87.
Raodona (Francisco de): 182.
Rea (Juan de la): 577.
Reinoso (Capitán): 71, 74, 79, 81, 82, 84, 88, 89, 92, 94, 96, 99, 102, 107, 110, 113, 114, 116, 118, 120, 124, 125, 126, 127, 131.
Remon (Juan): 365, 366, 373, 377, 544, 545.
Rentería (Martín de): 19, 59, 66, 69, 72, 73, 77, 78, 82, 83, 86, 103, 106, 114, 119, 123, 126, 463, 464, 472, 473, 486, 496, 500, 504, 506, 518.
Retamoso: 137.
— Hernando de): 519, 526.
— (Francisco de): 520.
— (Marcos): 519, 520.
Riba Martín (Juan de): 301.
Ribera (Antonio de): 387, 388, 415.
— (Nicolás de): 4, 12, 44.
Riberos (Francisco de): 182, 184, 187.
Ríos (Pedro de los): 145.
— (Gonzalo de los): 245.
Robles (Martín de): 334, 335.
Rodrigo (Pregonero): 173.
Rodríguez (Alejo): 427.
— (Juan): 77, 202, 236, 237.
— (Diego): 379.
— (Francisco): 191.
Rojas (Estevan de): 317.
— (Gabriel de): 133, 136, 140.
— (Diego de): 1, 4, 6, 133, 136, 140, 143, 146, 150, 155, 158, 161, 162, 179, 180, 185, 187, 266, 269, 273, 278, 327, 328, 332, 333, 341, 342, 343, 344, 345, 383, 386, 399, 404, 408, 418, 422.
— (Tomás de): 379, 382.
Ronoro (Cristóbal): 199.
Rosales (Blas de): 471, 472, 473, 479.
Roxos (Juan): 299.
Ruanca (Juan de): 149.
Rubira (Diego de): 522, 550, 553.
Rueda (Pedro de): 77, 78, 88, 96, 99.
Ruiz de Ahumada (Pedro): 476.
— de Navamuel (Francisco): 367.

— de Navamuel (Alvaro): 268, 278.
— de Guevara (Antón): 137.
Ruy Diaz: 330.

S

Saavedra (Juan de): 335.
— (Leonor de): 383.
— (Licenciado): 141, 355.
Salinas (Melchor de): 78.
Sandobar (Diego de): 392.
Salazar de Villasante, Diego de (Licenciado): 297, 298, 299, 303, 304, 307, 309, 311, 314, 315, 320, 323, 325, 377, 378, 382.
Samandi (Juan): 364.
Sanchez Garçon (Alfonso): 540, 542.
— Garçon (Gonzalo): 471, 472.
— (Francisco): 365.
— (Miguel): 19, 149.
— de Bargas (Ruy): 69, 77, 86, 91, 117.
— de Lantadilla (Miguel): 26, 337.
— Morales (Diego): 171, 172, 198, 207, 249.
— Morrillo: 202.
Sanches de Ulloa (Basco): 137.
Sanchez Vadillo (Xrisptóval): 148, 153, 271, 274, 337, 341, 391, 396.
San Roman (Fabian de): 19.
Santa Cruz: 389.
— (Juan de): 69, 70, 71, 72, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 95, 96, 97, 99, 100, 102, 103, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 117, 118, 119, 122, 125, 128, 130, 131, 474, 475, 486, 487.
Santander: 144, 167.
— Sebastián do (Licenciado): 350, 385, 423, 424, 426, 461, 463.
Santillán (Diego de): 304.
— de Hortigosa (Hernando de): 2.
— 354, 362.
Saravia (Brabo de): 141.
Santillán (Licenciado): 294, 350, 364, 372, 377.
— (Fernando de): 322, 355.
Sebastián (Don): 335, 369, 374.
Sedano (Julian): 471.
Sedeño (Julián): 472, 490, 494.
Segura (Gonzalo de): 366.
Serena (Francisco de la): 353.
Serrano (Diego): 250.
— (Juan): 77.
Sevilla (Juan de): 149, 272, 276.
Silva (Diego de): 147.
Silvestre (Gonzalo): 365, 366.
Soria (Pedro de): 55.
Sosa (Esteban de): 192, 204, 212, 213, 217, 223, 226.
Sotelo: 137.
Soto (María de): 245, 251, 254, 257, 259, 262, 264.
— (Francisco de): 379, 380, 381.
— (Gonzalo de): 137.
Suárez de Figueroa (Lorenzo): 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 555, 556, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577.
Sylvera (Juan de): 12, 63.

T

Tapia (Francisco de): 18.
Ternero (Luis): 177, 216, 220, 246, 247, 249.
Terudio (Luis): 201.
Terrazas (Juan de): 202, 237, 238.
Toledo (Francisco de): 267, 521, 529, 532, 536, 539, 543, 547, 549, 552, 555, 569, 572, 573, 574, 577.
— (Luis de): 280, 281, 325.
Toradro (Luis): 182.
Torrelles: 93.
Torre (Pedro de la): 353.
Torres (Alonso de): 247, 249, 253, 257, 260.
— (Diego de): 173.
Trueno (Fray Alonso): 73, 78, 88, 93, 98, 102, 104, 106, 115, 120.

U

Ugarte (Sancho de): 370.
Umaran (Julián de): 52, 59, 364, 367, 373.

Umarra (Julián de): 19.
Uteache: 204.

V

Vaca de Castro: 4, 147, 152, 155, 158, 266, 269, 277, 386, 391, 395, 396, 399, 403, 405, 408, 411, 412, 416, 418, 422.
— de Sylva (Lorenzo): 311.
Vadillo: 342.
Valdenebro (Francisco de). (Ver Baldenebro, Francisco de).
Valdevieso: 191, 204, 311, 223.
Valdivia (Pedro de): 74, 75, 77, 84, 86, 88, 89, 94, 111, 112, 120, 122, 127, 129, 130, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 171, 172, 173, 180, 181, 182, 184, 186, 187, 189, 191, 193, 194, 195, 196, 199, 200, 203, 207, 209, 210, 211, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 222, 225, 227, 231, 232, 234, 235, 236, 237, 238, 243, 244, 249, 255, 256, 261, 263, 280, 281, 287, 294, 429, 430, 461, 465, 466, 468, 473, 474, 477, 480, 486, 488, 491, 496, 502, 503, 505, 506, 508, 510, 512, 513.
Valencia (Martín de): 204.
Valençuela (Andrés de): 504.
Valenza (Francisco de): 17.
Valverde (Fray Vicente de): 135.
Valladolid (Gaspar de): 271, 272.
Vallejo (Hernando): 182, 187.
Vázquez (Sebastián): 182.
— Fajardo: 437.
— (Juan): 77, 490, 497, 506.
Vega: 126.
Velasco de Heredia (Joan): 145, 149, 150, 157, 158, 159, 160.
Venero: 137.
Ventura (Vauptista): 315.
Vera (Francisco de): 577.
Vilalongo: 182.
Villa (Alonso de): 495.
Villadiego (Alonso de): 482, 490.
Villafañe (Iñigo de): 437, 453, 456.
Villagra (Gabriel de): 70, 71, 72, 79, 80, 81, 82, 83, 87, 88, 96, 97, 100, 101, 103, 106, 107, 108, 111, 112, 114, 118, 123, 125, 128, 131, 245, 251, 254, 257, 260, 262.
— (Gerónimo de): 14.
— (Pedro de): 164, 192, 205, 208, 213, 218, 220, 224, 226.
— (Francisco de): 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 107, 108, 109, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 164, 171, 192, 194, 199, 204, 205, 213, 217, 223, 224, 226, 237, 238, 239, 245, 251, 287, 429, 480, 486, 491, 496, 505, 506, 520, 538.
Villalva (Antonio de): 184.
— (Antón): 182.
Villarreal (Pedro): 248.
— (Gerónimo de): 569, 572, 576.
Villarroel (Alvaro de): 534.
— (Alonso de): 202.
— (Diego de): 161, 167.
Villasante (María de): 19.
Villasinda (Bernaldino de): 337, 342, 343.
Villegas (Francisco de): 205.
— (Gerónimo de): 13, 17, 20, 21, 24, 26, 40, 57.

X

Xaramillo de Andrada (Isabel): 393, 394.
Ximénez (Cristóbal): 18.
— (Pedro): 475.

Z

Zabra (Capitán): 135.
Zárate (Catalina de): 869.
— (Diego de): 870.
Zorrilla (Licenciado): 267.

Indice de lugares.

A

Acoana: 31.
Adamuz: 143.
Aliquila: 351.
Allano: 546.
Ancus: 281.
Andaguailas: 334, 368, 388.
Andalucía: 316.
Andes: 5, 9, 27, 30, 31, 46, 52, 53, 332.
Anillarada (Valle de): 281.
Arabio (Comarca de): 281.
Arauco: 214, 218, 237, 238, 244, 251, 262, 279, 281, 282, 287, 289, 290, 292, 293, 307, 318.
Arequipa: 3, 13, 18, 20, 24, 26, 40, 63, 137, 158, 320, 327, 331, 334, 389, 394, 395, 400, 408, 419.
Argel: 527, 531.
Arica: 334, 349, 352, 361.
Atacama: 103, 180, 181, 186, 188, 235.
Ataona: 162.
Auquimarca: 388.
Avancay (Puente de): 15, 23.
Avisca: 332.
Ayaguirre: 408.

B

Badajoz: 311, 479.
Barco (El): 68, 71, 76, 78, 79, 80, 83, 99, 114, 120, 124, 125, 131, 132, 164, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 193, 208, 234, 350, 351, 355, 356, 357, 429.
Bilcos (Río de): 388.
Brasil: 432.
Buenos Aires: 432, 479.

C

Cáceres (Villa de): 422.
Cafra (Villa de): 393.
Calchaquí (Valle de): 209, 215, 221, 234, 287, 357, 467, 474, 475, 481, 487, 492, 497, 500, 501, 506, 507, 511, 512, 520, 521, 522, 526, 528, 536, 538, 543, 548.
Callao: 352.
Callapa: 297.
Canela: 11.
Cano: 432.
Cañete (Ciudad de): 282, 287, 290, 291, 292, 293, 295, 305, 309, 430, 521, 527, 538.
Caragas: 349, 352.
Caravo (Valle del): 290.
Caria: 432.
Casavindo: 374.
Castilla: 7, 8, 297, 301, 303, 306, 316, 317, 383, 418, 439, 441, 445, 446, 470, 484, 489.
Caxamalla: 145, 154, 157.
Cesares: 523, 545, 547, 552.

CH

Charcas (Las): 15, 332, 337, 369, 408, 409, 527, 555.
Chiana: 80.
Chiapa: 219, 229.
Chicoana: 5, 27, 45, 52, 71, 80, 82, 87, 92, 100, 107, 110, 114, 118, 119, 125, 130, 351, 356.
Chile: 4, 44, 85, 106, 111, 150, 154, 161, 162, 165, 166, 167, 177, 180, 181, 186, 190, 194, 200, 217, 227, 231, 233, 235, 241, 242, 243, 246, 279, 284, 285, 286, 287, 288, 291, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 303, 304, 306, 308, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 326, 327, 328, 331, 333, 343, 346, 428, 429, 430, 431, 432, 435, 436, 451, 461, 462, 466, 468, 473, 474, 480, 481, 483, 484, 486, 496, 497, 501, 503, 506, 510, 515, 517, 521, 528, 529, 532, 534, 535, 536, 538, 539, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 556.
Chincha: 133, 136, 140, 270, 327, 332, 355.
Chiqueligasta: 72.
Chucuito: 13, 20, 25, 63, 348, 350.
Chungara (Tambo de): 408.
Chupas: 158, 266, 269, 273, 276, 277, 386, 395, 399, 403, 405, 412, 413, 417, 422.

Chuquicota: 353.
Chuquinga: 328, 329, 335, 337, 363, 371, 372, 375.
Chuquiabo: 547.
Chuquisaca: 82, 146.
Ciudad Real: 312.
Cochabamba: 161, 179, 183, 185, 187.
Collagasta: 69, 72, 77.
Collao: 25, 334, 408.
Comagayta: 106.
Conando: 356, 478.
Concepción: 171, 194, 195, 237, 238, 249, 280, 281, 282, 283, 288, 290, 291, 293, 295, 299, 307.
Concho: 77.
Condesuyo: 143, 146, 154, 156, 158.
Confines (Ciudad de): 283.
Copayapo: 469, 478, 483, 493, 498, 503, 517.
Copiapo: 163, 164, 166, 191, 192, 203, 204, 205, 206, 208, 211, 212, 213, 214, 217, 218, 220, 222, 223, 224, 226, 227, 462, 463, 508, 513, 515.
Coquimbo: 122, 308, 316, 318, 322, 324 544, 546.
Córdova: 287, 305, 430, 431, 433, 436, 437, 439, 441, 443, 445, 446, 448, 449, 451, 452, 454, 455, 458, 459, 521, 522, 527, 546, 555, 556, 569, 572, 573, 574, 575.
Cotabanba: 334.
Cotagayta: 72, 80, 81, 82, 87, 92, 95, 96, 97, 99, 107, 110, 112, 131.
Cotaguaxi: 154.
Cotacuama: 123.
Coyu (Villa de): 303.
Cuzco: 2, 3, 9, 13, 16, 17, 19, 20, 26, 66, 135, 137, 138, 140, 141, 143, 145, 147, 150, 152, 153, 154, 156, 157, 158, 183, 269, 273, 277, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 338, 341, 342, 348, 349, 352, 360, 369, 385, 389, 390, 391, 399, 400, 403, 407, 411, 415.

B

Engol (Valle de): 292.
España: 141, 145, 147, 153, 158, 284, 295, 298, 299, 307, 308, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 323, 384, 390, 394, 396, 411, 427, 432, 434, 435, 455, 458, 479, 524, 527, 535, 553, 556, 557, 576.
Esteco: 113, 489, 499, 514.
Estero: 258.
Espíritu-Santo: 520, 521.
Etoamagasta: 69.

F

Famatina: 514.
Figasta: 351, 356.

G

Gaboto (Fortaleza de): 7, 8, 9, 29, 32, 35, 49, 333, 342, 343, 345, 432, 470, 484, 489, 521.
Guaytara: 12, 388.
Guamanga: 3, 137, 269, 334, 387, 388, 389, 392, 393, 395, 397, 398, 400, 406, 415, 416, 420.
Guanuco: 393.
Guaraz: 4.
Guarina (Llanos de): 13, 14, 21, 23, 25, 57, 64, 137, 266, 269, 278, 328, 334, 389, 397, 520.
Guasco (Valle de): 213, 224, 226.
Guataliguala: 538.
Guayaquil: 135.
Guezco (Valle del): 205.

H

Hayo-Hayo: 13, 40, 57, 64, 297.
Hica: 7.
Homagraca (Tanbo de): 103.

I

Ica: 4, 12, 44.
Illapall (Valle de): 257, 262.
Imperial (Ciudad): 281, 291, 293, 295, 299, 325.
Indias: 379, 380, 381, 383, 384, 489.
Infantes: 283, 292.
Inglaterra: 283.
Italia: 288.
Itatin: 559, 561, 562, 564, 566, 567, 570, 575.

J

Jaén: 137, 336.
Jauja: 133, 136, 140, 157, 397.
Jujuy: 97, 100, 106, 109, 481.

L

Lago: 281.
León: 393.
Lima: (Véase Los Reyes): 4, 12, 24, 40, 180, 188, 352, 479, 515, 516, 518, 527, 548, 529, 536.
Limari (Río de): 166.
Londres: 287, 300, 305, 307, 430, 520, 526, 527, 536, 538, 543, 546, 548.
Lorucuche: 354.
Llerena: 326, 438.

M

Madrid: 68, 267, 315, 348, 350, 358, 359, 364, 365, 366, 367, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 385, 423, 424, 426, 463.
Mahala: 297.
Magallanes (Estrecho de): 283, 295, 431, 435, 443.
Málaga: 203, 383, 384.
Malga-Malga: 200.
Mapocho: 182, 187.
Maquexasta: 72, 77.
Marchena (Villa de): 316.
Manle (Río de): 331.
Migxasta: 69.
Mocaca: 69, 72.
Mostagán: 527, 531.

N

Nueva Andalucía: 433, 435.
Nueva Castilla: 268.
Nueva Córdoba: 283.
Nueva Extremadura: 167, 171, 173, 174, 178, 184, 186, 189, 225, 246.
Nueva Londres: 283.
Nuevo Toledo: 18.
Nusca (La): 12.

O

Omaguaca: 125.
Osorno: 282, 291, 295, 315.

P

Pachacama: 270.
Panamá: 4, 317.
Paraguay: 436, 455, 458, 522, 555.
Pariuacocha: 362.
Payta (Puerto de): 4.
Paz (La): 327, 331, 348, 365, 373, 529, 532, 533, 536, 539, 541, 543, 544, 545, 552.
Pecho de Baldibia: 70.
Peñaranda: 366.
Perú: 3, 10, 37, 52, 68, 71, 76, 87, 89, 94, 95, 101, 103, 107, 109, 112, 130, 133, 135, 143, 144, 145, 146, 147, 157, 161, 168, 177, 178, 179, 183, 184, 187, 188, 199, 200, 204, 205, 206, 208, 209, 211, 218, 219, 220, 221, 224, 226, 228, 230, 231, 233, 235, 266, 267, 269, 279, 280, 282, 283, 284, 285, 297, 299, 303, 305, 310, 311, 312, 314, 320, 330, 348, 352, 354, 357, 358, 359, 364, 365, 367, 368, 369, 372, 373, 378, 383, 384, 385, 393, 394, 396, 398, 401, 403, 404, 408, 411, 412, 413, 415, 416, 422, 424, 425, 427, 428, 434, 435, 436, 441, 442, 448, 451, 458, 461, 462, 464, 481, 486, 487, 519, 521, 522, 523, 525, 535, 540, 546, 548, 553, 555, 556, 569, 576.
Plata (Ciudad de la): 327, 328, 331, 332, 334, 377, 397, 428, 431, 437, 453, 458, 523, 527, 531, 533, 535, 536, 538, 540, 542, 544, 545, 548, 550, 553, 558, 563, 568, 572, 573, 574, 576, 577.
Plata (Villa de): 3, 10, 11, 13, 22, 39, 40, 55, 56, 64, 369, 374.
Pliego: 317.
Pocona: 11, 22, 37, 50, 62, 133, 136, 140, 146, 155, 328, 333, 387, 399, 410, 419.
Potosí: 68, 71, 72, 79, 80, 81, 87, 91, 96, 99, 100, 103, 107, 110, 113, 114, 118, 122, 130, 131, 151, 155, 324, 325, 349, 352, 353, 355, 360, 370, 373, 374, 375, 427, 428, 432, 519, 526.
Pucara: 141, 328, 363, 551.

Q

Quillacas: 349.
Quillota: 295.
Quire: 27.
Quiri-Quiri: 5, 430.
Quito: 155.

R

Reyes (Los) (Véase Lima): 1, 4, 23, 44, 68, 133, 134, 135, 136, 138, 139, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 153, 157, 159, 160, 168, 183, 265, 268, 269, 271, 272, 274, 275, 276, 277, 278, 283, 284, 298, 299, 300, 301, 303, 304, 305, 306, 307, 309, 311, 312, 314, 315, 317, 318, 320, 321, 322, 323, 325, 327, 330, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 345, 346, 347, 348, 354, 359, 360, 363, 369, 370, 385, 391, 392, 396, 398, 404, 407, 408, 411, 412, 416, 419, 424, 437, 438, 464, 515, 517, 546, 547, 549, 551, 552, 573.
Río Bermejo: 432.
— de Amazona: 7, 8.
— de la Plata: 1, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 41, 43, 46, 48, 51, 52, 54, 59, 64, 133, 136, 139, 140, 143, 144, 146, 147, 151, 152, 153, 155, 156, 266, 269, 273, 275, 278, 327, 328, 332, 333, 340, 341, 342, 343, 344, 383, 386, 391, 397, 401, 405, 408, 418, 422, 432, 434, 435, 436, 437, 441, 443, 448, 451, 455, 458, 459, 470, 481, 521, 525, 536, 556, 557, 569.
— de Tucumán: 475.
— Salado: 9, 30, 55.

S

Sal (La): 529, 532.
Salta: 431, 522, 536.
Sanabria: 314.
San Bernardo de Tarixa: 530, 532, 537, 541.
San Clemente de la Nueva Sevilla: 522.
San Lúcar: 524.
San Miguel: 4, 521.
San Miguel de Piura: 418.
Santa Cruz de la Sierra: 529, 530, 532, 533, 536, 537, 539, 541, 543, 544, 545, 547, 549, 552, 555, 556, 557, 558, 559, 562, 564, 565, 567, 569, 570, 572, 573, 575, 576, 577.
Santa Fe: 436, 440, 448, 455, 458, 459, 523, 557.
Santa Marta (Isla de): 280.
Santiago de Chile: 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, 217, 218, 219, 222, 226, 231, 232.
Santiago del Estero: 163, 164, 165, 173, 174, 175, 177, 178, 186, 189, 193, 195, 199, 200, 201, 203, 204, 207, 208, 209, 210, 212, 213, 215, 217, 218, 219, 221, 223, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 237, 238, 243, 244, 245, 249, 250, 251, 253, 257, 260, 262, 264, 265, 280, 285, 286, 287, 295, 296, 298, 300, 302, 304, 305, 306, 308, 313, 316, 319, 322, 326, 350, 428, 430, 432, 434, 442, 448, 461, 463, 464, 472, 480, 502, 519, 521, 522, 523, 524, 528, 532, 538, 546, 550.
Serena (La): 161, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 190, 192, 193, 196, 198, 199, 201, 202, 205, 208, 210, 211, 212, 213, 218, 219, 221, 222, 224, 226, 231, 232, 235, 239, 240, 241, 242, 245, 246, 247, 279, 280, 286, 287, 288, 298, 300, 302, 304, 305, 307, 310, 313, 316, 320, 323, 324, 326.
Sevilla: 143, 144, 304, 309, 319, 321, 366, 428.
Soconcho: 6, 28, 31, 32, 46, 53, 333.

T

Tacama: 73, 115.
Tacua: 334, 349, 352.
Talamo: 7.
Talavera: 437, 519, 523.
Taquitingasta: 476, 482, 488, 492.
Tarixa: 136, 140, 185, 328, 332, 530, 532, 537, 547, 549, 552.
Tatingasta: 498, 502, 507, 512.
Tepiro: 73.
Thoama: 88, 92, 98, 104, 108, 115, 119, 123, 126, 127, 496.
Thoamogasta: 69, 72, 73, 76, 83, 93, 95, 97.
Tiparo: 69.
Tobalina (Valle de): 801.

Toledo: 144, 298 .
Tomagayta: 92, 104.
Topiro: 103, 104, 115, 119, 123.
Topisa: 96, 100.
Trapalanda: 529, 532, 545.
Tremeçen: 527, 531, 534, 535, 539.
Triana: 321.
Truxillo: 4, 299, 301.
Tuama: 505.
Tucapel: 281, 282, 290.
Tucapete (Valle de): 290.
Tucumán: 1, 5, 6, 32, 53, 60, 71, 72, 83, 92, 93, 95, 97, 101, 106, 109, 111, 112, 113, 125, 130, 133, 143, 151, 209, 215, 221, 234, 242, 266, 269, 273, 278, 279, 286, 287, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 312, 313, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 324, 325, 327, 328, 333, 340, 341, 343, 344, 345, 348, 350, 355, 356, 357, 359, 368, 369, 374, 383, 399, 408, 422, 427, 428, 430, 431, 432, 433, 434, 436, 437, 439, 441, 442, 443, 445, 447, 448, 450, 451, 452, 453, 454, 457, 458, 459, 461, 466, 467, 473, 474, 475, 480, 481, 482, 486, 487, 490, 491, 496, 497, 500, 501, 505, 506, 507, 510, 511, 512, 519, 520, 521, 524, 526, 527, 528, 530, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 540, 542, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 555, 556, 558, 569, 572, 573, 574.

U

Ubeda: 307, 323, 584.
Uramarca: 388.
Urucuche: 375.

V

Valdivia: 291, 293, 295.
Valladolid: 167.
Viaoco: 210.
Vicioso (Valle): 216.
Vilcas: 138, 141.
Villa-Rica: 288, 291, 293, 295.

X

Xaquixaguana: 15, 24, 26, 58, 65, 137, 266, 269, 278, 328, 335, 359, 367, 368, 389, 393, 398, 400, 402, 406, 412, 417, 422.

Y

Yungulo: 93, 120.

Tribus y nombres Indios

A

Abelagas: 155, 360.
Aullagas: 10, 49, 397, 409.

B

Bracamoros: 134, 329.

C

Çagolfa: 351, 456.
Calchaquíes: 544.
Canavirones: 434, 556.
Carangas: 288, 360.
Carlende: 245.
Chapoal: 182.
Charcas (Los): 68, 161, 162, 179, 183, 185, 187, 328, 355, 360, 387, 432, 560.
Chay Nabas: 245.
Chichas: 107, 162, 163, 180, 185, 188, 369.
Chiriguanaes: 161, 180, 185, 267, 332, 529, 530, 532, 543, 547, 556, 559, 560, 561, 562, 564, 566, 567, 570, 575, 577.
Chunchos: 154, 328, 332,
Comechingones: 7, 8, 28, 34, 36, 47, 61, 434, 439, 448, 454, 470, 478, 479, 484, 489, 494, 499, 504, 509, 514, 573, 432.
Conchucos: 4.
Cornagaste: 11.

D

Diaguitas: 165, 166, 196, 206, 210, 214, 216, 218, 286, 287, 300, 301, 302, 303, 305, 307, 308, 309, 310, 312, 313, 316, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 351, 356, 368, 461, 480, 481, 484, 499, 504, 513, 520, 526, 527, 528, 532, 538, 539, 542.

G

Guaynacaba: 5, 31.

I

Itatines: 570.

J

Juries: 9, 30, 165, 166, 193, 194, 195, 206, 209, 214, 215, 220, 224, 227, 228, 230, 231, 233, 234, 235, 237, 263, 286, 300, 301, 302, 305, 307, 308, 309, 310, 312, 313, 316, 318, 319, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 343, 344, 351, 356, 430, 461, 475, 507, 527, 528, 532.

L

Lucanes: 12.
Lules: 12, 30, 86.

M

Mojos: 557.

P

Poromancaes: 182, 187, 199, 229, 231.
Pulares: 351.

Q

Quillocan: 360.
Quillacas: 405.

T

Tambo: 143, 158.
Tanbelo: 146.
Tanicui: 351, 356.
Timbues: 555, 557, 560, 561, 562, 564, 566, 568, 570, 571, 575.

Y

Yugitas: 6, 7, 9, 28, 33, 34, 47, 53, 60, 333.